

**LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIÓCESIS DE
ORIHUELA. EL PLEITO EPISCOPAL ENTRE
LAS CORONAS DE CASTILLA Y ARAGÓN
DURANTE LA EDAD MEDIA**

María José Cañizares Gómez



LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA.
EL PLEITO EPISCOPAL ENTRE LAS CORONAS DE CASTILLA Y
ARAGÓN DURANTE LA EDAD MEDIA

Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

19

María José Cañizares Gómez

*LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA.
EL PLEITO EPISCOPAL ENTRE LAS CORONAS DE
CASTILLA Y ARAGÓN DURANTE LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2023



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Título: *La construcción de la diócesis de Orihuela.*
El pleito episcopal entre las coronas de Castilla y Aragón durante la Edad Media
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 19

Autora:

María José Cañizares Gómez

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales y Editum



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



ISBN: 978-84-126474-6-4

ISBN: 978-84-10172-12-8 (Editum)

Depósito Legal: MU 1203-2023

Edición a cargo de: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

Imagen de la portada es un fresco sobre la reconciliación entre Alfonso V y Eugenio IV tras el pacto de Terracina en 1443 presente en el Palacio Real de Nápoles

*A mis padres, Antonio y María José,
a mi hermana Celia y a mi novio Alex
Sobreviviremos, siempre lo hacemos*

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	11
<i>Capítulo 1. La frontera sudeste peninsular: la definición de los límites de la diócesis de Cartagena</i>	15
1.1. La Gobernación de Orihuela como espacio de frontera.....	18
La formación de los límites.....	20
La evolución fronteriza: de Torrellas al final de la Edad Media.....	23
1.2. La diócesis de Cartagena y la definición de sus límites en el siglo XIII.....	27
El origen y la restitución de la diócesis de Cartagena.....	33
Los obispados visigodos en la zona sudeste peninsular.....	35
La instauración diócesis de Cartagena 1250.....	41
1.3. El arceprestazgo de Orihuela (1281).....	47
1.4. El traslado de la sede de Cartagena a Murcia (1289-1291).....	49
1.5. La conquista de Jaime II de Murcia y la situación eclesiástica.....	53
1.6. La sentencia de Torrellas-Elche (1304-1305).....	57
<i>Capítulo 2. Diplomacia y poder: los inicios de la búsqueda de la autonomía episcopal (s. XIV)</i>	63
2.1. Primeros conflictos: Jaime II y el obispado de Xàtiva (1305-1349)...	63
2.2. La guerra de los Dos Pedros: evidencia del problema (1353-1372) .	76
La guerra y las relaciones entre la diócesis y Orihuela.....	80
El proyecto del pontificado para acabar con el conflicto bélico.....	85
Guerra y paz: el asedio de Orihuela y sus consecuencias.....	88
2.3. El obispo Guillén Gimiel: legislación y conflictividad (1372-1383) ...	91
2.4. Orihuela ante el Cisma de Occidente (1378-1410).....	98
Pedro IV: entre la neutralidad y Aviñón.....	101
Juan I, Fernando de Pedrosa y el turbulento final del siglo XIV.....	107
Benedicto XIII y las posibilidades de la Gobernación de Orihuela...	114
<i>Capítulo 3. Por orden del rey: la monarquía Trastámara en la constitución de la diócesis de Orihuela (1410-1458)</i>	129
3.1. Los Trastámara en el poder: de iglesia arceprestal a colegiata.....	130
3.2. Alfonso V y su política eclesiástica.....	139
3.2.1. El concilio de Constanza y el fin del cisma.....	140
3.2.2. La Corona de Aragón y su situación política internacional....	160

La guerra con Castilla y el vicariato general (1429-1433).....	161
La corona y el pontificado: Nápoles, el sueño de Alfonso V ..	173
3.3. Orihuela entre Alfonso V, Eugenio IV y el concilio de Basilea	177
Los Corella y la constitución de la diócesis de Orihuela en 1441	195
3.4. El fin de la crisis conciliar y sus consecuencias en Orihuela	209
<i>Capítulo 4. El principio del fin: poder pontificio y cultura política en la Orihuela de finales del medievo (1459-1520)</i>	<i>223</i>
4.1. El vicariato general de 1462	223
4.2. Los Reyes Católicos y la reactivación del conflicto	230
Los reinos hispánicos y el pontificado.....	231
Similitudes y diferencias entre Alfonso V y Fernando II	234
La crisis del vicariato general.....	236
4.3. El segundo intento de constituir el obispado en 1510	243
4.4. Orihuela en los inicios de la modernidad: entre Flandes y Roma	252
4.5. El epílogo de la diócesis de Orihuela	258
<i>Conclusiones: balance final y perspectivas</i>	<i>263</i>
<i>Siglas, acrónimos y abreviaturas</i>	<i>273</i>
<i>Bibliografía</i>	<i>275</i>

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, la lucha entre el poder religioso y político ha sido un elemento muy presente, de una forma u otra, en todas las civilizaciones, convirtiéndose esta dicotomía en un punto clave a partir del cual se han articulado muchas sociedades y desarrollado grandes hitos a lo largo del tiempo. La religión debemos situarla como la piedra angular que ha condicionado, en mayor o menor medida, a estas comunidades, definiendo la identidad y su razón de ser. El caso de la Gobernación de Orihuela, no fue una excepción, puesto que durante la Edad Media y principios de la modernidad un proceso eclesiástico, político y fronterizo definió el desarrollo y la evolución histórica de este territorio. Este asunto tan relevante e importante para la vida de estas sociedades fue el pleito episcopal entre la diócesis de Cartagena y la Gobernación de Orihuela a lo largo de los siglos XIII-XVI. Se trató de un suceso que generó gran inestabilidad eclesiástica en la zona sudeste peninsular, entre las coronas de Castilla y Aragón, y que desencadenó en gran número de querellas, antagonismos y desavenencias que convirtieron a este proceso en un problema recurrente, constante y repetitivo dentro de esta frontera.

A la hora de enmarcar la investigación debemos tener en cuenta que nos encontramos ante una cuestión eclesiástica, con muchos matices urbanos y diplomáticos, que debemos encuadrar dentro de la historia política y, sobre todo, en la lucha de poderes. Hasta el momento, siempre que se estudiaba este proceso, se trataba desde un punto de vista político o estrictamente institucional, sin profundizar en los elementos que lo configuraban y sin entender el conflicto dentro de su contexto eclesiástico e internacional. De ahí esa visión tan parcializada y alejada de las cuestiones básicas que configuran esta querella como fue el funcionamiento de las instituciones religiosas o la estrategia diplomática entre la ciudad, el obispado, la monarquía y el pontificado. Este es el motivo que nos lleva a plantear como objetivo inicial, y generalizado a lo largo de todo este libro: la necesidad de tener un conocimiento exhaustivo de todos los factores sociales, económicos, políticos e ideológicos que marcaron el devenir de Orihuela durante la Baja Edad Media.

El origen de este proceso hay que buscarlo a mediados del siglo XIII, en medio de la Reconquista del sureste de la península ibérica. El infante de Castilla Alfonso,

futuro Alfonso X, conquistó la zona de Orihuela y Murcia, en colaboración del monarca aragonés Jaime I, instaurando en este espacio el reino de Murcia y restableciendo, por bula de Inocencio IV, el 31 de julio de 1250, la antigua diócesis de Cartagena. Ambos territorios quedarían en la misma jurisdicción religiosa y política y así se mantuvo la situación hasta finales del siglo XIII. El inconformismo por el reparto del sudeste peninsular motivó a Jaime II, monarca de la Corona de Aragón, a realizar una campaña de conquista hacia el sur sobre el reino de Murcia, el nuevo territorio castellano. La crisis monárquica que había por aquel entonces en la Corona de Castilla, tras la muerte de Sancho IV y la minoría de edad de Fernando IV, estableció un escenario perfecto para que las expectativas del rey aragonés se cumpliesen. Esta conquista se inició en 1296 y se finalizó con la firma de la Sentencia de Torrellas en 1304 y su ratificación en el Tratado de Elche en 1305. La solución pactada entre ambas coronas fue dividirse el primigenio reino de Murcia en dos: el sur para Castilla y el norte para Aragón. Esta nueva línea divisoria separó a Orihuela y a Murcia a nivel político, pero no lo hizo de forma eclesiástica, permaneciendo ambos espacios dentro de la jurisdicción del obispado de Cartagena. A partir de este hecho, se inició una búsqueda progresiva de una autonomía episcopal por parte del territorio oriolano, con el objetivo de solventar esta anomalía, que encontró de frente la oposición del obispado murciano, el cual era muy consciente de la importancia política, económica e ideológica que suponía controlar religiosamente las tierras del sur valenciano. Así que no se lo pondrían nada fácil y utilizarían todos los medios disponibles a su alcance para evitar que Orihuela pudiese conseguir una diócesis propia.

El litigio episcopal de Orihuela se había tratado, hasta la fecha, como una anomalía única y particular, pero lo cierto es que, los problemas jurisdiccionales en las fronteras político-religiosas fueron muy comunes a lo largo de la Edad Media y Edad Moderna. Esto no significa que no fuese un caso relevante o llamativo dentro del juego diplomático establecido entre los reinos hispánicos, sino que fueron otras circunstancias las que lo hicieron destacar. La particularidad de Orihuela, y lo que hizo realmente que fuese un caso relevante, fue la cuestión de que nos encontramos ante una de las fronteras más activas entre reinos cristianos peninsulares durante la época bajomedieval. Este espacio estuvo azotado por numerosos litigios de todo tipo, especialmente entre el territorio de Orihuela y Murcia, que los sumieron en una difícil vecindad y en una inestabilidad constante. Este contexto, sumado, al conflicto episcopal, no hizo más que avivar las ya complicadas relaciones entre estas áreas fronterizas.

A lo largo de este libro vamos a ir viendo el proceso de independencia religiosa, el cual hemos desarrollado de forma diacrónica y a través de cuatro capítulos. El primero está dedicado a estudiar el inicio del proceso, partiendo de la base de focalizar este caso dentro del contexto histórico propio de la frontera sudeste pe-

ninsular durante la Edad Media. A partir de esto nuestra intención es comprender cómo se vio influida la cuestión eclesiástica por estos límites fronterizos y a su vez, también estudiaremos el desarrollo y la evolución histórica de la diócesis de Cartagena, desde su fundación hasta el siglo XIV. El segundo, aborda la situación del proceso durante el siglo XIV, entre la guerra de los Dos Pedros y el Cisma de Occidente, donde observamos como el pleito al inicio fue una cuestión local entre *consell* y diócesis, más que un problema supranacional. A partir del tercero, analizamos principalmente la llegada de los Trastámara al trono aragonés y su implicación en el conflicto eclesiástico, lo que le daría un cariz más internacional durante la primera mitad del siglo XV, intensificándose el proceso a nivel diplomático. Por último, en el cuarto, nos centramos en un periodo marcado por la estabilidad y el enfrentamiento durante la segunda mitad del siglo XV y principios del XVI, donde se hicieron avances y retrocesos que fueron sentando las bases que darían lugar a la consecución del objetivo final: la construcción de la diócesis de Orihuela.

Durante toda esta historia, veremos las consecuencias que toda esta situación generó, de forma intermitente y continuada, sobre la vida cotidiana de la población durante más de dos siglos y medio, cargados de gran número de conflictos jurisdiccionales, económicos y sanciones religiosas, que no hicieron más que tensar los ya difíciles contactos y comunicaciones dentro de este espacio fronterizo tan activo. Nuestra intención es, a partir de esta visión, establecer los siguientes objetivos: acercarnos a la estrategia elaborada por el patriciado urbano a la hora de afrontar este suceso; comprender las consecuencias que esta situación trajo para la población; y como toda esta realidad acabaría convirtiéndose en un problema supranacional donde intervinieron gran número de agentes, entre ellos, el *consell*, el obispo, el rey y el papa.¹

* * *

Este libro se ha beneficiado de las innumerables horas de reflexión y debate que la autora ha mantenido con los miembros de los proyectos de investigación I+D+i *Frontera, identidad y transferencias en las transformaciones del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XVI)*. FROMEDVAL. Convocatoria AICO 2022. Generalitat Valenciana. CIAICO/2021/348, y *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*. PACNECON. PID2020-113794GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España y la Agencia Estatal de Investigación.

1 Las fuentes documentales utilizadas han sido principales municipales, siendo nuestra base las actas del Archivo Municipal de Orihuela, lo que nos ha permitido darle al proceso una visión diaria y cotidiana de lo que debía ser la situación de la cuestión episcopal dentro de la Orihuela bajomedieval. Además, también nos hemos nutrido de otros archivos municipales (Archivo Municipal de Murcia, AMMU); de eclesiásticos (Archivo Diocesano Orihuela- Alicante, ADO, Archivo Catedral de Murcia, ACM, y Archivo Apostólico Vaticano, AAV) y de nacionales (Archivo de la Corona de Aragón, ACA, y Archivo Reino de Valencia, ARV).



**La Gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media: fronteras y núcleos
(Castro Carbonell, 2020)**

CAPÍTULO 1. LA FRONTERA SUDESTE PENINSULAR: LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA

El concepto de frontera lo debemos entender como un fenómeno que permite la organización de un espacio concreto a partir del establecimiento de unos límites. Estos lindes que se instauran sobre una demarcación no son estables ni cerrados, sino que estarían condicionados por el devenir histórico y sometidos a una constante evolución, según las circunstancias que se desarrollasen en dicho lugar. Por todo ello, no podemos concebir la frontera solo como un objeto histórico, sino que está claramente determinada por una serie de factores lingüísticos, geográficos, políticos, sociales o culturales, que también se encargarían de definirla. Estos aspectos, sumados a las circunstancias propias que influían en la evolución histórica de los espacios, son los que finalmente establecerían los confines entre los territorios, los cuales no se podrían considerar perpetuos o estáticos, sino que podían cambiar en cualquier momento, dependiendo de los acontecimientos políticos, entre muchos otros factores, que se desarrollasen entre los espacios colindantes.²

En cada uno de los territorios que quedan delimitados por esta frontera se crearía una identidad propia influida por la posición estratégica, de manera que esta cuestión limítrofe sería importante a la hora de configurar estas sociedades, ya que usan esta condición para definirse respecto al otro.³ Hay una clara intención de que ambos espacios se consoliden como distintos, aunque eso no quiere decir que durante toda la Baja Edad Media dejasen de intentar conquistar o usurpar el territorio enemigo. Esta idea se fundamenta en ese pasado común y sentimiento de pertenencia, que de alguna forma había también definido la ideología de cada

2 BARRIO BARRIO, J.A., “Origen, evolución y significado del término frontaria en la península ibérica”, en DE LA CRUZ PALMA, O., FERRERO HERNÁNDEZ, C. y MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J.M., *Estudios de Latín Medieval Hispánico. Actas del V Congreso de Latín Medieval, Barcelona, 7-10 de septiembre de 2009*, Sismel. Edizioni del Galluzzo, Florencia, 2011, pp. 979-987 y BAZZANA, A., “El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental en la Edad Media”, en SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, p. 27.

3 BARRIO BARRIO, J.A., “El concepto de frontera en la Edad Media. La frontera meridional del reino de Valencia. Siglos XIII-XV”, *Sharq Al-Andalus: estudios mudéjares y moriscos*, 20, 2011-2013, pp. 45-57 y ORTUÑO MOLINA, J., “Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media. Las relaciones de frontera entre los reinos cristianos de Murcia y Valencia en los siglos XIII-XVI”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41, 1, 2011, p. 74-75.

uno de ellos. En el discurso político que utilizarían para reivindicar su identidad se deja patente el uso de la difamación y demonización del rival exterior, para así reafirmar su propia naturaleza, por lo que usaron los choques fronterizos para reivindicar esta concepción diferente respecto a la región vecina. A partir de estas circunstancias la frontera actúa como un lugar donde interactúan diferentes identidades que determinarían las peculiaridades propias de cada espacio.⁴

Los factores principales que provocaban la fluctuación fronteriza eran de carácter político y bélico, pero también económicos, sociales y religiosos. Por ello, al principio la historiografía tradicional se centró fundamentalmente en las cuestiones políticas y militares de la frontera, siendo la economía y la sociedad las grandes olvidadas en este tipo de estudios.⁵ En la actualidad, esta tendencia ha cambiado: prueba de ello, las nuevas líneas de investigación que están surgiendo y que optan por dar una imagen más completa a la hora de estudiar la frontera y ofrecer un análisis que intenta acercarse tanto a ámbitos políticos y militares como a económicos, sociales, culturales y religiosos. A partir del compendio de todos estos factores y de la lectura pormenorizada de la documentación conservada en cada uno de los territorios fronterizos, se está llegando a conclusiones más precisas que van más allá de ideas simples y tradicionales. Los límites fronterizos eran un foco constante de inseguridad y violencia, pero también de contacto comercial, intercambios y vecindad. Por ello, hay que enfrentarse al tema teniendo en cuenta que no todo fue conflicto, como nos había ofrecido hasta el momento la historiografía tradicional, pero tampoco la frontera fue el adalid de la convivencia pacífica, como presentan algunos historiadores hoy en día. Se trata de afrontar esta cuestión entendiéndola como un fenómeno marcado por la variabilidad de

4 Véase estudios, tipologías y características propias de las fronteras medievales en: BARRIO BARRIO, J.A., “Per Servey de la Corona d’Aragó. Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del Reino de Valencia: Orihuela en la Corona de Aragón, ss. XIII-XV”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 71, 2011, p. 447; BARRIO BARRIO, J.A., “La formación de la identidad nacional en el sur del país valenciano en el siglo XV”, en MILLÁN, J., *Fronteras e identidades en el sur valenciano, siglos XIII-XVI*, Temas oriolanos, 2, Ayuntamiento de Orihuela, Orihuela, 2005, pp. 30-35 y 37; BAZZANA, A., “El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental...”, op. cit., p. 45; GUINOT RODRÍGUEZ, E., “Fronteras exteriores e interiores en la creación de un reino medieval: Valencia en el siglo XIII”, *Studia histórica: Historia Medieval*, 24, 2006, p. 129; MACKAY, A., *La España de la Edad Media desde la frontera hasta el Imperio, (1000-1500)*, Cátedra, Madrid, 1980, p. 13; MARTÍN MARTÍN, J.L., “Las mil caras de la frontera”, en RODRÍGUEZ MOLINA, J. y TORO CEBALLOS, F., *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo y Arroquia*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2000, p. 44-46; MITRE FERNÁNDEZ, E., “La cristiandad medieval y las formulaciones fronterizas”, en *Fronteras y fronterizo en la historia*, Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 1997, p. 15; y TORRÓ, J., “Viure del botí. La frontera medieval com a parany historiogràfic”, *Recerques*, 43, 2001, p. 7.

5 RODRÍGUEZ MOLINA, J., “Relaciones pacíficas en la frontera con el Reino de Granada”, en SEGURA ARTERO, P., en *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, p. 256.

circunstancias que se daban y que atendían a las condiciones del momento.⁶ Por todo lo anterior, esta investigación, el planteamiento y la perspectiva que abordamos no supone ninguna innovación al respecto, sino que simplemente sigue la tendencia establecida que se ha ido imponiendo dentro de la historia medieval peninsular en los últimos años⁷ y que hemos podido ir observando en el aumento tanto de artículos como de congresos sobre dicho objeto de estudio.⁸

La península ibérica, al igual que el resto de Europa, durante la Edad Media estaría muy determinada por la guerra. Sus conflictos se focalizaban, por un lado, entre el islam y la cristiandad, enemigos religiosos, y por otro lado, entre reinos cristianos, enemigos políticos⁹. Los límites entre Castilla, Aragón, Navarra y Portugal serían considerados como puntos calientes, que se verían azotados por múltiples

6 Para un mayor análisis de todo este proceso, ya que por razones de espacio no podemos extendernos más en este punto, fundamental la lectura de obras clásicas que plantean las primigenias ideologías sobre la frontera como son P. Toubert, F.J. Turner, R.I. Burns, A. Mackay o R. Bartlett. Vid. estos trabajos que recogen las distintas reflexiones historiográficas sobre el concepto de frontera por estos autores: BEREND, N., “Medievalists and the notion of the frontier”, *The medieval History Journal*, 2, 1, 1999, pp. 55-72; BURNS, R.I., “The significance of the frontier in the Middle Ages”, en BARTLETT, R. y MACKAY, A., *Medieval frontier societies*, Clarendon Press, Oxford University Press, Oxford, 1989, pp. 308-330; y PÉQUIGNOT, S. y SAVY, P., *Annexer? Les déplacements de frontières à la fin du Moyen Âge*, Presses universitaires de Rennes (PUR), 2016, pp. 7-19. Por otro lado, estudios más actualizados nos los proporcionan a nivel más genérico: BAZZANA, A., “El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental...”, *op. cit.*, pp. 25-46; BAZZANA, A., GUICHARD, P. y SÉNAC, P., “La frontière dans l’Espagne médiévale”, en POISSON, J.M (dir.), *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d’Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Roma, 1992, pp. 35-59; MITRE FERNÁNDEZ, E., “La cristiandad medieval...”, *op.cit.*, pp. 7-62; TORRÓ, J., “Viure del botí...”, *op.cit.*, pp. 5-32; y TOUBERT, P., “Frontière et frontières: un objet historique”, en POISSON, J.M (dir.), *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d’Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Roma. Casa de Velázquez, 1992, pp. 9-17. Por último, destacar a Ortuño Molina y su análisis más centralizado respecto a nuestro espacio de estudio: ORTUÑO MOLINA, J., “Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media...”, *op. cit.*, pp. 73-97.

7 CABEZUELO PLIEGO, J.V. y SOLER MILLA, J.L., “Por aquella tierra que está en medio: violencia y negocio en la frontera meridional valenciana durante el primer tercio del siglo XIV”, en *VI Estudios de Frontera: población y poblamiento: homenaje a Don Manuel González Jiménez*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2005, p. 133.

8 Entre los ejemplos de simposios y congresos relacionados con las nuevas interpretaciones de la frontera destacamos algunos de ellos de los cuales hemos sacado los principales artículos de referencia de los que parte este trabajo: SEGURA GRAIÑO, C., *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1988; VV. AA., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997; VV. AA., *VI Estudios de Frontera: población y poblamiento: homenaje a Don Manuel González Jiménez*, Diputación provincial de Jaén, Jaén, 2005; VV.AA., *Actas de VII Estudios de Frontera. Islam y Cristiandad, siglos XII-XVI*, Diputación provincial de Jaén, Jaén, 2009; y GALÁN SÁNCHEZ, A., GARCÍA FERNÁNDEZ, M., y PEINADO SANTAELLA, R.G., *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, Editorial Universidad de Granada y Editorial Universidad de Sevilla, Granada, 2019.

9 LE GOFF, J., “Centro-Periferia”, en LE GOFF, J y SCHMITT, J.C., *Diccionario razonado del Occidente medieval*, Akal, Madrid, 2003, pp. 146-157.

y diversos conflictos en sus zonas fronterizas, y que llegarían a ser considerados un “laboratorio ibérico” en lo que se refiere a la diversidad de tipologías fronterizas que llegaron a darse durante el medievo.¹⁰ Tampoco hay que olvidar que no todas las fronteras serían propiamente territoriales, sino que también contamos con la marítima, que fue una fuente inagotable de conflictos por razones como la piratería, el corso o el tráfico ilegal, pero también de contacto y beneficio, aprovechando las distintas posibilidades que ofrecía el mar.¹¹ Uno de los casos de estudio más interesantes que presenta este laboratorio fronterizo se encuentra en la zona sudeste peninsular entre la Corona de Castilla (Murcia) y la Corona de Aragón (Orihuela). Se trató de uno de los puntos de conflictividad fronteriza más importantes durante la Baja Edad Media, condicionado por elementos políticos, pero también influidos por la religión, tanto por la proximidad granadina como por los problemas internos del episcopado, así como, la economía o la vecindad, por la afluencia del tráfico comercial y de personas que experimentó. A partir de todos estos elementos, la gobernación de Orihuela intentó construir una ideología, que no solo quería distanciarse del reino murciano, su enemigo fronterizo, sino también crear una identidad única y singular dentro de la Corona de Aragón que le permitiese obtener cierta independencia.¹²

1.1. LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA COMO ESPACIO DE FRONTERA

Desde la conquista cristiana de este espacio por el infante Alfonso, futuro Alfonso X, en 1253 hasta la unión matrimonial de las coronas de Castilla y Aragón en 1479 por los Reyes Católicos observamos una frontera sometida a gran número de conflictos y fuertes tensiones que condicionaron tanto a la sociedad murciana como a la oriolana, por tanto, estamos hablando de una frontera muy activa dentro de los reinos hispánicos. Las distintas características que confluyeron en la zona de Orihuela, la actual Vega Baja, configuraron desde el medievo una serie de peculiaridades, que todavía hoy en día siguen muy presentes, que permitieron fraguar una identidad propia para diferenciarse de los otros espacios políticos colindantes. A día de hoy, todavía se observan esas particularidades a través del lenguaje, las tradiciones o la cultura del territorio muy diferente respecto a sus vecinos, de la Comunidad Valenciana o de la Región de Murcia.

10 PÉQUIGNOT, S. y SAVY, P., *Annexer? Les déplacements de frontières...*, *op.cit.*, p. 18.

11 BAZZANA, A., “El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental...”, *op. cit.*, pp. 44 y 52.

12 BARRIO BARRIO, J.A., “Per Servey de la Corona d’Aragó...”, *op.cit.*, p. 447 y BARRIO BARRIO, J.A., “La formación de la identidad nacional en el sur del país valenciano...”, *op.cit.*, pp. 30-35 y 37.

La situación geográfica que ocupaba el territorio fue una de las características que más definió la frontera sudeste peninsular, convirtiéndose en un lugar estratégico y de gran interés territorial para las coronas de Castilla y Aragón y el reino nazarí de Granada. Unos 150 km había de separación entre Orihuela de la zona oriental granadina durante el periodo bajomedieval y en este espacio coincidían estas tres demarcaciones políticas, muy alejadas de sus centros de poder, y con un alto grado de independencia.¹³ La Gobernación de Orihuela tenía a su alrededor tres fronteras exteriores directas y una indirecta: por el sur con el reino de Murcia, por el noroeste con el marquesado de Villena y por el este con el propio mar Mediterráneo, el cual actuaba como frontera natural. Respecto a la indirecta fue con el reino nazarí de Granada, ya que la proximidad entre estos espacios permitía la proliferación de contactos y conflictos entre ellos.¹⁴

No solo los enemigos podían venir del exterior, sino que también existía una frontera interior por el gran número de mudéjares, que había en el territorio valenciano, los cuales también fueron fuente de conflictos con los cristianos, debido al apoyo que proporcionaban a las incursiones granadinas. La presencia de tantos agentes externos e internos en el territorio obligaba a mantener siempre la frontera militarizada y protegida, estando en una situación constante de alerta con el objetivo de minimizar los posibles efectos de este tipo de actividades en el territorio.¹⁵

13 JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “Relaciones interterritoriales en el sureste de la península ibérica durante la baja Edad Media: cartas, mensajes y ciudades en la frontera de Granada”, *Anuario de estudios Medievales*, 40/2, 2010, p. 567.

14 Para el estudio de los contactos y conflictos entre Orihuela y Granada véase: HINOJOSA MONTALVO, J., “La frontera meridional del Reino de Valencia. Sus hombres y sus instituciones”, en RODRÍGUEZ MOLINA, J. y TORO CEBALLOS, F., *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo y Arroquia*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2000, p. 376; HINOJOSA MONTALVO, J., “El Reino de Valencia, frontera marítima entre Aragón y Granada”, en SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, p. 409; RUZAFÁ GARCÍA, M., “La frontera de Valencia con Granada: la ruta terrestre (1380-1440)”, en CABRERA MUÑOZ, E., *Andalucía entre oriente y occidente, (1236-1492): actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, durante los días 27 al 30 de noviembre de 1986*, Diputación de Córdoba, Córdoba, 1988, pp. 660-672. Para el estudio de los contactos y conflictos entre Murcia y Granada véase: TORRES FONTES, J., “Murcia medieval. Testimonio documental (VI)”, *Miscelanea Medieval Murciana*, 58, 1980, pp. 71-72 y 92-94; y GARCÍA DÍAZ, I., “La frontera murciano-granadina a fines del siglo XIV”, *Murgetana*, 79, 1989, pp. 23-35.

15 BARRIO BARRIO, J.A., “Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano. El patriciado de Orihuela. Siglos XIII-XV”, *Revista d’Història Medieval*, 9, 1998, p. 108; CABEZUELO PLIEGO, J.V. y SOLER MILLA, J.L., “Por aquella tierra que está en medio..., *op. cit.*, p. 137-138; HERBERS, K., “Religions et frontieres”, en MERISALO, O., *Frontiers in the middle ages*, Fédération Internationale des Instituts d’Études Médiévales. Textes et études du moyen âge, 35, Louvain-La-Neuve, 2006, p. 705-706; y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., “Los mudéjares valencianos y el reino nazarí de Granada: Propuestas para una investigación”, *En la España Medieval*, 2, 1982, pp. 647-666.

Al otro lado de la frontera oriolana encontramos al reino de Murcia, cuya historia también estuvo condicionada por su carácter fronterizo y definió la evolución de dicho territorio en la Baja Edad Media. Este espacio comparte los mismos límites que citábamos para la Gobernación de Orihuela, además de la frontera directa con el reino nazarí de Granada. Se trataba de la única salida al mar Mediterráneo de la Corona de Castilla hasta la conquista definitiva del reino musulmán.¹⁶ De ahí que, tras la primera gran Reconquista, el mantenimiento de este territorio era esencial para la política castellana, no solo por cuestiones militares, sino también económicas, ya que suponía un amplio marco de posibilidades para los castellanos y su introducción dentro de los círculos comerciales mediterráneos. Debido a que lindaba con el espacio oriolano también experimentó los efectos negativos de su situación geográfica, ya que al tratarse de un espacio deshabitado y en constante conflicto con los territorios vecinos estuvo marcado por la inseguridad y peligrosidad propias de la zona.¹⁷ A todo esto habría que sumarle, además, el conflicto episcopal entre la diócesis de Cartagena y el municipio de Orihuela, que se convirtió en un elemento más de disputa entre los dos territorios y que no hizo más que avivar las ya múltiples diferencias fronterizas que había entre estos dos espacios.

La formación de los límites

A la hora de analizar la construcción y evolución de la frontera, es muy importante partir desde la constitución de la misma, es decir, contextualizar el momento en el que se inicia este proceso, ya que su formación inicial se vio condicionada por las luchas peninsulares que se estaban desarrollando entre cristianos y musulmanes durante el periodo medieval. El avance militar de los distintos reinos cristianos provocó que entre ellos mismos surgiesen problemas a la hora de llevar a cabo sus

16 Para profundizar más en el tema sobre la condición fronteriza de Murcia en la Edad Media y su importancia estratégica como enclave mediterráneo vid.: JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “Territorio y Frontera en el Reino de Murcia durante la Baja Edad Media”, *Revista de Estudios Yeclanos. Yakka*, 5, 1994, pp. 25-29; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “La Murcia medieval cristiana: vanguardia mediterránea de Castilla”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Cátedra General Castaños. Región Militar Sur, Sevilla, 1997, pp. 275-294; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “Castilla y el mar mediterráneo: encuentros y desencuentros en la Baja Edad Media”, *Intus-legere: historia*, 2, 2011, pp. 7-33; LEMEUNIER, G. “Las implicaciones de la condición periférica en el Reino de Murcia (1480-1650)”, en *Desigualdad y dependencia: la periferización del Mediterráneo occidental, Comunidad autónoma de la Región de Murcia*, 14-16 de mayo 1984, pp. 84-93; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “La frontera mediterránea de Castilla: núcleos y actividades en el litoral murciano (ss. XIII-XV)”, *Murgetana*, 108, 2003, pp. 43-65; VALDEÓN BARUQUE, J., “Una ciudad castellana en la segunda mitad del siglo XIV: el ejemplo de Murcia”, *Murgetana*, 39, 1974, pp. 5-44.

17 MARTÍNEZ CARRILLO, M., “Las aduanas murcianas en el reinado de Enrique II”, en *Homenaje al profesor J. Torres Fontes*, 2, Universidad de Murcia, Secretaria de Publicaciones e Intercambio científico, Murcia, 1987, p. 988.

campañas bélicas, por lo que fue necesaria una importante política diplomática, basada en tratados, que tenía como objetivo delimitar las zonas en las que cada reino llevaría a cabo su conquista. Las constantes disputas entre reinos y la pugna porque prevaleciesen los intereses propios de cada uno fue lo que provocó que en los siglos XII y XIII hubiese una serie de pactos en los que se refleja la clara disconformidad que había entre sus protagonistas, que siempre buscaron aumentar sus aspiraciones respecto al otro. La compleja situación de la zona sudeste peninsular, que colindaba con tres territorios: la Corona de Aragón, la Corona de Castilla y el reino nazarí de Granada marcaría irremediabilmente su evolución histórica.¹⁸

A mediados del siglo XII encontramos el primer pacto fronterizo entre Alfonso VII, rey de Castilla y León, y Ramón Berenguer IV, quien todavía era conde de Barcelona y príncipe de Aragón, conocido como el Tratado de Tudillén en 1151, aunque a este pacto ya le había precedido el Tratado de Carrión, de 1141, donde se habían dividido el reino de Navarra.¹⁹ El reparto territorial que se realizó en Tudillén no se hizo sobre una frontera real, sino sobre una esperada, es decir, la delimitación de las áreas de conquista futuras sobre el territorio musulmán. En este tratado se establece que a los aragoneses les correspondería la zona de Valencia, Denia, Játiva y Murcia.²⁰ Años más tarde, en 1179, se vuelve a modificar lo acordado a partir del Tratado de Cazola, en el que intervienen Alfonso II el Casto, por parte de la Corona de Aragón, y Alfonso VIII, por parte de la Corona de Castilla. Este pacto, al igual que el anterior, sienta sus bases de nuevo en la demarcación de una frontera esperada, es decir, el territorio que sería objeto de conquista. Su gran modificación sería que Murcia, que en un principio se les había otorgado a los aragoneses pasaría a los castellanos. La transcendencia de este hecho es que Castilla conseguiría asegurar su salida al mar Mediterráneo y además actuaría como territorio tapón, entre lo que después sería el reino de Valencia y el reino nazarí de Granada, de forma que perdería su frontera con el islam y la futura posibilidad de expandir sus dominios hacia el sur musulmán.²¹

18 IÑESTA PASTOR, E., “Derecho y conflictos interfronterizos en las tierras levantinas de la Baja Edad Media peninsular”, en *Le droit par-dessus les frontières. Il diritto sopra le frontiere*, Casa editrice jovene, Napoli, 2003, p. 270.

19 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al Reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1296-1308)*, Caja de Ahorros Provincial, Alicante, 1982, pp. 110-113.

20 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El Sureste hispánico en la Baja Edad Media. Incorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, en *Historia de Cartagena*, 6, Ediciones Mediterráneo, Murcia, 1986, pp. 29-30.

21 BEJARANO RUBIO, A., “La frontera del reino de Murcia en la política castellano-aragonesa del siglo XIII”, *Miscelánea medieval murciana*, 13, 1986, p. 135; CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, J., “Como y porque la provincia de Murcia paso a ser de Reconquista castellana”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 7, 1981, pp. 41-49 y 61-69; y LADERO QUESADA, M.A., “La situación política de Castilla a fines del siglo XIII”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 11, 1996-1997, pp. 242-243.

Los pactos permitían marcar una base o jurisdicción de cómo debía realizarse la conquista, para así evitar enfrentamientos entre los reinos cristianos implicados. Aun así, a pesar de lo acordado, estos seguían produciéndose y podemos constatar este fenómeno durante todo el siglo XIII, consecuencia de las aspiraciones expansionistas que se manifestaban a partir de tensiones y reyertas en las zonas con territorios colindantes. Los límites se fueron desarrollando a medida que los reinos iban conquistando y consolidando sus dominios, pero no sería hasta la conquista del Sharq al-Andalus, a partir de la cual se constituirían los reinos de Valencia y Murcia, cuando por fin se alcanzan los espacios esperados en los tratados anteriores y se constituiría la primera frontera real en el sudeste entre las coronas de Castilla y la de Aragón.²²

En 1243, se firmó el Tratado de Alcaraz²³ entre Fernando III, rey de la Corona de Castilla e Ibn Hud al-Dawla, emir de la taifa de Murcia, en el que se siembra lo que fue el inicio de la conquista del sudeste, la cual se completó tiempo después. A partir de ese momento este territorio se convertiría en un protectorado castellano y aunque algunas localidades –como Cartagena, Mula o Lorca– no asumieron en un primer momento esta nueva condición, los castellanos repelerían estas acciones rebeldes y estas localidades serían sometidas y perderían la posibilidad de adherirse a lo pactado en el tratado.²⁴ Entre 1238 y 1243, el avance castellano del infante Alfonso supuso la necesidad de renovar los acuerdos firmados en Cazola, por lo que en el Tratado de Almizra (1244) se redefinió el área de influencia de ambos reinos, quedando los territorios meridionales de la actual provincia de Alicante dentro de la demarcación castellana.²⁵

22 GUINOT RODRÍGUEZ, E., “Fronteras exteriores e interiores...”, *op.cit.*, pp. 133-135.

23 Una bibliografía completa para profundizar sobre el Tratado de Alcaraz vid. en: DOMÍNGUEZ NAFRÍAS, J.C., “Derecho Real y autonomía concejil en la evolución del fuero de Alcaraz”, *Murgetana*, 95, 1997, pp. 63-102; RODRIGUEZ LLOPIS, M., “Repoblación y organización social del espacio en los señoríos santiaguistas del Reino de Murcia (1235-1350)”, *Murgetana*, 70, 1986, pp. 5-34; TORRES FONTES, J., “Del Tratado de Alcaraz al de Almirza: de la tendencia al señorío (1243-1244)”, *Miscelánea medieval murciana*, 19-20, 1995-1996, pp. 279-302; TORRES FONTES, J., “El poblamiento murciano en el siglo XIII”, *Murgetana*, 19, 1962, pp. 89-99; TORRES FONTES, J., “Vaiven musulmán murciano”, *Murgetana*, 86, 1993, pp. 5-16; y TORRES FONTES, J., “Tratados, pactos y convivencia cristiano-musulmana en el Reino de Murcia”, *Murgetana*, 94, 1997, pp. 44-53.

24 Vid. interesante recopilación bibliográfica sobre la época musulmana oriolana en el artículo: FRANCO SÁNCHEZ, F., “Aproximación bibliográfica a Orihuela y la Vega Baja musulmana”, *Alquibla*, 4, 1998, pp. 159-200.

25 Sobre el tratado de Almizra (1244) vid. en: FERRÁNDIZ LOZANO, J., *Data almizrano...siete siglos y medio de historiografía valenciana sobre el Tratado de Almizra (1244-1994)*, Ateneo Científico, Literario y Artístico, Alicante, 1994; GUINOT RODRÍGUEZ, E., *Els límits del Regne: el procés de formació del País Valencià medieval (1238-1500)*. Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1995, pp. 38-39; y TORRES FONTES, J., “Tratados, pactos y convivencia...”, *op.cit.*, pp. 46-47.

El inconformismo de la Corona de Aragón ante el establecimiento de esta frontera es lo que llevó a Jaime II a intentar rectificar la demarcación que habían acordado Alfonso X y su abuelo Jaime I en Almisra. De ahí que, aprovechando la crisis interna de la Corona de Castilla a finales del siglo XIII y el vacío de poder, el rey aragonés se sumase a la guerra civil de Castilla a favor de la causa de Alfonso de la Cerda. A cambio de ese apoyo, el pretendiente al trono castellano le otorgaría el reino de Murcia²⁶ y Jaime II no perdió tiempo en tomar posesión del mismo y lo ocupó sin que los defensores del trono hasta el momento, Fernando IV y la regente María de Molina, pudiesen hacer nada para evitarlo por la difícil situación interna que vivía la corona castellana.²⁷

La evolución fronteriza: de Torrellas al final de la Edad Media

A partir de mediados del siglo XIII y principios del XIV, tras las grandes conquistas de la época plenomedieval, se produjeron las grandes empresas de consolidación, unidad territorial y definición de fronteras, por parte de los reinos hispánicos lo que supuso la fijación de los límites entre estados.²⁸ Así ocurrió también en la frontera meridional valenciana, donde se definieron en Torrellas-Elche los límites entre Murcia y Orihuela, aunque todo esto no pondría fin al conflicto territorial. A lo largo de los siglos XIV y XV, se mantuvo esta conflictividad, que se vio implementada por la construcción de todo un aparato propagandístico por parte de cada una de las monarquías que tenía como objetivo establecer estereotipos negativos respecto al rival, fundamentados en las propias aspiraciones territoriales no satisfechas tras Torrellas-Elche.²⁹ El resultado de esta nueva división a principios del siglo XIV dio lugar a la creación de una nueva jurisdicción, la Procuración de Orihuela, cuya creación formal no se produciría hasta el 17 de junio de 1308³⁰ con el establecimiento del fuero valenciano –aunque ya había sido consti-

26 LADERO QUESADA, M.A., “La situación política de Castilla...”, *op.cit.*, p. 256 e HINOJOSA MONTALVO, J., “Las fronteras del reino de Valencia en la época del tratado de Alcañices”, *Revista da Facultad de Letras. Historia*, 15, 1998, pp. 694.

27 MOLINA MOLINA, A.L., “El reino de Murcia durante la dominación aragonesa (1296-1305)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1997, p. 266.

28 LADERO QUESADA, M.A., “Reconquista y definiciones de frontera”, *Revista da Facultade de Letras. Historia*, 15,1, 1998, p. 661; MOEGLIN, J.M., “Conclusion”, en PÉQUIGNOT, S. y SAVY, P., *Anne-xer? Les déplacements de frontières à la fin du Moyen Âge*, Presses universitaires de Rennes (PUR), 2016, p. 217; GAUTIER DALCHÉ, P., “De la liste à la carte: limite et frontière dans la géographie et la cartographie de l’Occident médiéval”, en POISSON, J.M (dir.), *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d’Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Roma, 1992, p. 42; y HERBERS, K., “Religions et frontières...”, *op.cit.*, p. 705.

29 BARRIO BARRIO, J.A., “Per Servey de la Corona d’ Aragó...”, *op. cit.*, p. 459.

30 BARRIO BARRIO, J.A. y CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Las consecuencias de la Sentencia Arbitral de Torrellas en la articulación del Reino de Valencia”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI, VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 1, Universitat de València,

tuida previamente entre 1296 y 1304 durante la conquista del territorio murciano de Jaime II—, por lo que era una institución que había tenido cierto recorrido en el territorio.³¹ Durante los primeros años estuvo bajo la autoridad del procurador general del reino de Valencia, pero a partir de 1313 es cuando alcanza su plena independencia.³²

En este territorio desde principios del siglo XIV se llevó a cabo un proceso, que Ferrer i Mallol definió como valencianización, es decir, la imposición de instituciones y fueros del reino de Valencia. A la vez también apareció un claro sentimiento de independencia y diferenciación respecto al otro, tanto de los valencianos como de los murcianos.³³ A pesar de tener los mismos fueros, moneda y cortes que Valencia, su pasado reciente, es decir, los acontecimientos desarrollados en la segunda mitad del siglo XIII, acabó condicionando a este espacio en gran medida, ya que en apenas 50 años el territorio había cambiado tres veces de soberanía política.³⁴ Los años en los que perteneció a la Corona de Castilla (1243-1296) habían influido en la creación de una identidad propia que dificultaría su integración y anexión dentro del reino y ese proceso de valencianización.³⁵ Además, los reyes aragoneses tampoco fueron demasiado exigentes a la hora de obligarlos a adaptarse a su nueva situación política, por lo que se podría decir que la integración

Valencia, 2005, p. 2064; HINOJOSA MONTALVO, J., “Las fronteras del reino de Valencia en tiempos ..., *op.cit.*, p. 216; CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Jaime II y la nueva articulación política del reino de Valencia (1291-1308)”, en BARRIO BARRIO J.A., *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Editorial Marfil, Alcoy, 2004, pp. 190-196.

31 BOQUERO OLIVER, J.M., “Los orígenes medievales de las provincias valencianas y evolución” en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 2, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 11-13; CABEZUELO PLIEGO, J.V., “El poder real en la Murcia aragonesa a través del oficio de la procuración, 1296-1304”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, pp. 80-81; y FERRER I MALLOL, M.T., “La batllia general de la part del regne de València dellà Xixonà”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6, 1987, pp. 279-280.

32 Véase más sobre la institución de la procuración general en: CABEZUELO PLIEGO, J.V., “El veneno en la política. La muerte de Bernat Saportella, procurador de Orihuela a manos de los patrióticos”, *Meridies*, 3, 1996, pp. 9-16; CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La curia de la procuración: estructura de una magistratura medieval valenciana*, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1998; CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Precedents polítics de la procuració d’Oriola”, *Quaderns de Migjorn. Revista d’Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 44-47; y CABEZUELO PLIEGO, J.V., *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1239-1348: el oficio de la procuración*, Conselleria de Presidència, Valencia, 1998.

33 FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa d’un territori fronterer, la governació d’Oriola en el segle XIV*, Consell Superior d’investigacions científiques-Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1990. p. 9.

34 BARRIO BARRIO, J.A., “Per Servey de la Corona d’ Aragó...”, *op. cit.*, p. 449.

35 ORTUÑO MOLINA, J., “Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media...”, *op.cit.*, p. 83 y MOLINA MOLINA, A.L., *Murcia en el siglo XIV: aportaciones para su estudio*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1999, p. 12.

se produjo progresivamente a lo largo del siglo XIV, aunque siempre dentro del marco de independencia que desde Orihuela se quería mantener.³⁶

Tras Torrellas-Elche permanecieron inamovibles los límites territoriales hasta 1329, momento en el que Alfonso IV realizó una concesión real a su hijo, el infante Fernando, a partir de la cual le otorgaba el marquesado de Tortosa y las tierras de la procuración oriolana. Esto significaba que, contrario a lo prometido en los fueros concedidos por Jaime II, el territorio de Orihuela pasaba a convertirse en un señorío.³⁷ Este hecho sería muy importante en la evolución del enfrentamiento bélico, que azotaría este espacio un par de décadas después: la guerra de los Dos Pedros.³⁸ El infante jugó un relevante papel político y basó gran parte de su estrategia en el poder que tenía sobre la frontera sur de la Corona de Aragón.

El resurgimiento de las rivalidades entre Castilla y Aragón, a mediados del XIV, fijó uno de los puntos clave en la recuperación de la totalidad del antiguo reino de Murcia, lo que provocó que la zona oriolana fuese de nuevo objeto de disputa en esta nueva guerra directa que dejaría graves secuelas en el territorio.³⁹ En ella se manifiestan desde el principio los rencores generados tras la ocupación de Jaime II del reino murciano, ya que Castilla todavía no había aceptado la pérdida de la zona norte de la cuenca del río Segura.⁴⁰ El conflicto se prolongó entre 1356 y 1375 y se convirtió en una de las guerras más largas y duras donde se enfrentaron estos dos reinos. No sería hasta la Paz de Almazán cuando se pondría punto final y entre las múltiples consecuencias sociales, materiales y económicas que generó este conflicto bélico, también podemos hablar de cierta modificación de los límites entre los reinos, ya que la Corona de Castilla recuperó Jumilla, Villena, Sax y Abanilla.⁴¹

36 HINOJOSA MONTALVO, J., “Las fronteras del reino de Valencia en tiempos..., *op. cit.*, p. 217.

37 DE FRANCISCO OLMOS, J.M., “Jaime II y la constitución de la Corona de Aragón”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, p. 528 y MOXÓ I MONTOLIU, F., “Jaime II y la nueva concesión de títulos nobiliarios en la España del siglo XIV”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 9, 1992-1993, pp. 134.

38 Vid. especialista en este conflicto y sus consecuencias en el sudeste peninsular: CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La guerra de los dos Pedros en tierras alicantinas*, Insti. de cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1991.

39 FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Instituto Milà i Fontanals, Barcelona 2005, pp. 440 y ss.; FERRER I MALLOL, M.T., “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Institució Milà i Fontanals, CSIC, Barcelona, 1989, pp. 245 – 357; y MOLINA MOLINA, A.L., “Un año en la guerra de los dos Pedros (Junio 1364-Junio 1365)”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*, 28, 1-2, 1970, pp. 169-187.

40 BARRIO BARRIO, J.A., “Per Servey de la Corona d’ Aragó..., *op.cit.*, p. 444; MOLINA MOLINA, A.L., *Murcia en el siglo XIV...op.cit.*, p. 18; y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *El reino de Murcia (siglos XIII-XVII): historia, lengua e identidad cultural*, Compobell, Murcia, 2012, p. 91.

41 MASIÁ DE ROS, A., *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Barcelona, 1994, p. 343.

Un aspecto destacable que surgió para fortalecer el espacio fue la de transformación de la procuración en gobernación, por lo que junto con la de Valencia, Castellón y Xàtiva, la oriolana se convertiría en la cuarta del reino de Valencia.⁴² La muerte del infante Fernando devolvería estas tierras al poder regio y, como recompensa por la defensa mostrada en la guerra y para fortalecer este espacio de frontera, Pedro IV en 1366 crearía la Gobernación de Orihuela. Los motivos que llevaron al monarca a satisfacer los deseos de Orihuela fueron dos: por un lado, la necesidad de conservar el territorio y preservarlo de los anhelos castellanos que aspiraban a adherirlo de nuevo a sus dominios. Y por otro lado, la lejanía de Valencia y los múltiples conflictos que generaba la frontera meridional, que hacía necesaria la presencia constante de un gobernador que viviese en la villa y se encargase de solucionar rápidamente todos los problemas que surgían.⁴³

En el siglo XV, no podemos hablar de ninguna intervención de gran envergadura, como fue la guerra que enfrentó a Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón, pero siguió habiendo pretensiones territoriales en esta frontera de las potencias implicadas. En concreto destacamos dos campañas políticas, llevadas a cabo esta vez por la corona aragonesa y Alfonso V, que volvían a estar justificadas por ese resentimiento y por las antiguas aspiraciones que habían definido la historia política de ambas potencias a lo largo de los siglos XIII y XIV. La primera de ellas tuvo lugar en 1429-1430, por la que se llevó a cabo una serie de ataques, robos y destrucciones en los territorios de Yecla, Hellín, Villena y Caudete, además del ataque sobre la villa de Orihuela⁴⁴ y la segunda, de carácter más diplomático, se produjo en torno a 1448-1449. Las pretensiones territoriales sobre el reino de Murcia estuvieron muy presentes en la política exterior desarrollada por Alfonso V.⁴⁵

En 1437, a Orihuela se le concedió el título de ciudad, lo que supuso una importante evolución política, económica y social además de su consolidación como un

42 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “En torno a la creación y funcionamiento de la Gobernación General de Orihuela”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, 1990, pp. 163 y ss. y FERNANDO BADIA, J., “Orígens, elements, naturalesa i organització del Regnum Valentiae”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 464-465.

43 BARRIO BARRIO, J.A., “Per Servey de la Corona d’ Aragó...”, *op.cit.*, p. 450.

44 ORTUÑO MOLINA, J., “Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media...”, *op.cit.*, pp. 86-87.

45 BARRIO BARRIO, J.A. y CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La defensa de los privilegios locales y la resistencia a la centralización política en la Gobernación de Orihuela”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13, 2000-2002, pp. 10 y ss; BARRIO BARRIO, J.A., “La delimitación territorial entre el reino de Murcia y el reino de Valencia durante la Edad Media: el amojonamiento del espacio fronterizo en el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 20, 2017-2018, pp. 77-120; y CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La gobernación de Orihuela en el paso del dominio castellano al catalano-aragonés”, en MILLÁN, J., *Fronteras e identidades en el sur valenciano, siglos XIII-XVI*, Temas oriolanos, 2, Ayuntamiento de Orihuela de Cultura. Orihuela, 2005, p. 26.

enclave destacado y valorado dentro de la Corona de Aragón. Una vez alcanzado este rango, la posición de Orihuela frente a Murcia se hizo todavía más sólida, ya que ambas sociedades habían construido su identidad en base a su condición fronteriza. Se veían como contrarios a consecuencia no solo de las disputas políticas que habían surgido entre ellas en los últimos dos siglos, sino también del constante contacto y conflicto que generaba esa hostilidad casi permanente en sus relaciones, aunque también eran conscientes del beneficio que les daba esta posición como una oportunidad de seguir engrandeciéndose, por lo que la situación de frontera beneficiaba altamente a las dos partes.⁴⁶

A finales de la Edad Media podemos hablar de unos límites bastante claros y definidos en los que la unión de los Reyes Católicos no modificaría mucho, *a priori*, la relación fronteriza entre Murcia y Orihuela. Se mantienen las estructuras jurídicas de cada corona y el régimen aduanero propio, por lo que esta unión no afectaría a la frontera, ni conduciría a un acercamiento entre ellos y tampoco a una posible supresión de la misma.

1.2. LA DIÓCESIS DE CARTAGENA Y LA DEFINICIÓN DE SUS LÍMITES EN EL SIGLO XIII

A mediados del siglo XIII, la inestabilidad y crisis política de los reinos musulmanes dio lugar a un nuevo impulso de la conquista cristiana, que, tras la batalla de Navas de Tolosa en 1212, se había visto reforzada de la mano de los nuevos reyes peninsulares, Fernando III en la Corona de Castilla y Jaime I en la Corona de Aragón.⁴⁷ Las nuevas campañas militares, las cuales situamos dentro del movimiento expansionista que los reinos cristianos estaban desarrollando en aquella época, estuvieron redirigidas hacia el territorio sudeste peninsular –conquista de Valencia en 1238– por parte del monarca aragonés y hacia el este y el sur peninsular –Murcia y Sevilla– de la mano del rey castellano, ya que tras la toma de Córdoba en 1236, Fernando III focalizó en estos dos puntos sus nuevos objetivos de conquista.⁴⁸

46 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La proyección del Tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental”, *Medievalismo*, 20, 2010, p. 225.

47 Durante los siglos VIII y XI se produjo una lenta conquista cristiana, sobre las tierras de al-Ándalus, que no vería sus verdaderos frutos hasta la desintegración del califato de Córdoba y la aparición de los reinos taifas. A partir de ese momento se produjeron sucesivas empresas bélicas, pero en este caso de estudio nos interesan especialmente las que ocurrieron durante el siglo XIII, que propiciarían la progresiva conquista cristiana. Vid. la evolución histórica de la época musulmana, desde el siglo XI hasta el siglo XIII, en el sudeste peninsular en GUICHARD, P., *Les musulmans de Valence et la reconquête: (XIe-XIII siècles)*, Institut français de Damas, 1990, pp. 53-162; LADERO QUESADA, M.A., “La situación política de Castilla...”, *op.cit.*, pp. 241-244; RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “La expansión territorial castellana...”, *op.cit.*, pp. 108-109; y TORRES FONTES, J., “El reino musulmán de Murcia...”, *op.cit.*, pp. 259-260.

48 BELENGUER I CEBRIÀ, E., “Jaume I”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 287-289;

Dentro de este proceso expansionista, el caso que nos interesa es principalmente cómo se produjo la conquista del Sharq al-Andalus, cuáles fueron los factores que la determinaron y cómo se desarrolló la restitución del cristianismo en el territorio. Para ello, debemos analizar detenidamente cuál era la situación durante la primera mitad del siglo XIII para entender por qué se produjo de esta forma la ocupación del reino de Murcia. Hay que tener muy en cuenta los elementos que le dieron una gran importancia estratégica de este territorio, no solo durante este periodo, sino durante el resto de la época bajomedieval. Nos encontramos ante un espacio situado en una posición clave: era la única salida al mar Mediterráneo que poseía Castilla. A su vez, la conquista de Murcia suponía el fin de las aspiraciones conquistadoras aragonesas, ya que no podrían continuar su expansión hacia el sur, y por último, nos encontramos con un territorio situado entre tres fronteras: la Corona de Aragón, el reino nazarí de Granada y el mar Mediterráneo, por lo que la inestimabilidad del reino de Murcia en la Corona de Castilla era un punto clave que marcaría el desarrollo histórico de la península ibérica hasta el final del periodo medieval.⁴⁹

Pero, ¿cómo se produjo la conquista cristiana de Murcia? El escenario político del imperio almohade a principios del siglo XIII se caracterizó por una gran inestabilidad y una desintegración socio-política, que supuso finalmente la expulsión de estos del territorio y la restauración de la soberanía de las antiguas familias musulmanas que, a través de los reinos taifas, habían regentado el poder antes de los almohades.⁵⁰ A uno de esos linajes pertenecía Muhammad Ibn Yusuf ibn

BARTLETT, R.J., *The making of Europe: conquest, colonization and cultural change, 950-1350*, Princeton University Press, 1993, p. 12; BURNS, R.I., “Los límites interiores de la Valencia de la Reconquista: un género de tipología documental”, *Medievalia. Revista de Estudios Medievales*, 1, 1980, pp. 9-12; BURNS, R.I., *El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y sociedad)*, Del Cenía al Segura, Valencia, 1982, pp. 34-35; FERNANDO BADIA, J., “Orígens, elements, naturalesa...”, *op.cit.*, pp. 401-405; FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. y KIRSCHBERG SCHENCK, D., *El concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454). Organización institucional y fuentes documentales. I*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2002, pp. 21-23; FERRER NAVARRO, R., *Conquista y repoblación del Reino de Valencia*, Del Senia al Segura, Valencia, 1999, pp. 22-67; GUINOT RODRÍGUEZ, E., “La creació de les senyories en una societat feudal de frontera. El regne de València (segles XIII-XIV)”, *Revista d’historia medieval*, 8, 1997, p. 98-99; FONT RIUS, J.M., “La conquista: un procés històric”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 237, 240, 242-245; FURIÓ DIEGO, A., “Organització del territori i canvi social al País Valencià després de la conquesta cristiana”, en BOLÒS MASCLANS, J. y BUSQUETA I RIU, J.J., *Territori i societat a l’Edat Mitjana: història, arqueologia, documentació*, Universitat de Lleida, Lleida, 1997, pp. 165; y UBIETO ARTETA, A., *Orígenes del Reino de Valencia: cuestiones cronológicas sobre su reconquista*, Anubar, Valencia, 1975, pp. 251-258.

49 TORRES FONTES, J., “Inestimabilidad e inestabilidad del Reino de Murcia en la Corona de Castilla”, en LADERO QUESADA, M.A., ÁLVAREZ PALENZUELA, V. y VALDEÓN BARUQUE, J., *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Universidad de Valladolid. Servicio de Publicaciones, 1991, pp. 474-475.

50 TORRES FONTES, J., “El reino musulmán de Murcia...”, *op.cit.*, pp. 261-265 y AZUAR RUIZ, R., “El sur del país valenciano. Una posible frontera en época almohade (segunda mitad del siglo XII, pri-

Hud, descendiente de los Banu Hud que gobernaron Zaragoza durante el siglo XI, quien el 14 de junio de 1228 declaró la independencia del reino de Murcia.⁵¹ La gran conflictividad con Muhammad ibn al-Ahmar, primer rey nazarí de Granada, y la presión de las tropas de Fernando III, comandadas por el maestre de la Orden de Santiago, Pedro González Mengo, dio lugar a la crisis definitiva del gobierno musulmán murciano.⁵² Sus sucesores fueron incapaces de establecer un control absoluto sobre el territorio, su autoridad no iba más allá de la capital murciana, ya que los líderes locales de las principales ciudades (Orihuela, Elche, Crevillente, Alicante, Aledo, Cartagena, Mula o Lorca) tenían una gran independencia respecto al poder central que estaba instalado en la ciudad de Murcia.⁵³

La desintegración musulmana del territorio de Murcia no era algo que se había desarrollado exclusivamente en el siglo XIII, sino que la crisis venía de mucho tiempo atrás, desde la segunda mitad del siglo XII, tras el reinado de Muhámmad ibn Mardanish. En cuanto a la política exterior, la situación era bastante delicada debido a las constantes amenazas de conquista e invasión por parte de sus principales enemigos fronterizos, que, conscientes de la debilidad murciana, amenazaban con emprender campañas bélicas sobre ellos.⁵⁴

mera mitad del siglo XIII)”, en POISSON, J.M., *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d’Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Roma, 1992, p. 103.

51 GARRIDO VALLS, J.D., *Jaume I i el Regne de Murcia*, Rafael Dalmau, Barcelona, 1997, pp. 18-25; TORRES FONTES, J., “La incorporación de Orihuela a la Corona de Castilla y su leyenda (1243-1264)”, en ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Studia histórica in honorem Vicente Martínez Morellá, cronista de Alicante (1915-1983)*, Diputación Provincial Alicante, 1985, p. 477; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “Organización y evolución de una sociedad de frontera...”, *op.cit.*, pp. 46-47.

52 TORRES FONTES, J. “Reconquista y repoblación del Reino de Murcia”, en *Actas del coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1991, p 251.

53 BERMÚDEZ AZNAR, A., “El proceso de consolidación del reino de Murcia en la Corona de Castilla (1243-1375)”, *Studia Historica in Honorem Vicente Martínez Morellá. Cronista de Alicante (1915-1983)*, Diputación Provincial Alicante, 1985, p. 3.

54 EPALZA FERRER, M., “L’ordenació del territori del País Valencià abans de la conquesta, segons Ibn-Al-Abbar (segle XIII)”, *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 5, 1988, pp. 52-54; EPALZA FERRER, M., “Estructura, evolució i esplendor de les taifes valencianes”, *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 139-140; GONZÁLEZ CAVERO, I., “Una revisión de la figura de Ibn Mardanish. Su alianza con el Reino de Castilla y la oposición frente a los almohades”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 31, 2007, pp. 100-106; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “La crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII”, *Historia, Instituciones. Documentos*, 32, 2005, pp. 195-196; LLOBREGAT CONESA, E.A., “L’islam a les terres valencianes: ¿pont o frontera?”, *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, p. 149; VEAS ARTESEROS, F., “El sureste en la Edad Media”, *Militaria: revista de cultura militar*, 16, 2002, pp. 28-30.

Ante la situación, Muhammad Ibn Hud planteó una salida que fuese lo más beneficiosa para él y las altas esferas sociales, por lo que firma en 1243 el tratado de Alcaraz, a partir del cual la taifa de Murcia se convertiría en vasalla de la Corona de Castilla, por lo que más que una conquista se trató de una ocupación o invasión.⁵⁵ Este tratado sería firmado en la misma ciudad de Alcaraz, entre Muhammad Ibn Hud y el infante Alfonso, futuro Alfonso X, y a partir de entonces el espacio murciano pasaría a ser un protectorado de la Corona de Castilla.⁵⁶ En dicho documento quedaba establecido que a partir de entonces los castellanos controlarían las principales fortalezas del reino, que percibirían la mitad de las rentas y que podrían tener asentamientos de población dentro del reino musulmán. A cambio de todos estos privilegios, se comprometerían: por un lado, a protegerles de cualquier incursión extranjera, de forma que se solucionaban de manera momentánea los posibles ataques de otros pueblos islámicos y aragoneses. Por otro, a respetar sus instituciones, costumbres y religión, así como sus bienes y propiedades.⁵⁷ Este tratado fue sumamente beneficioso para Castilla, ya que permitía establecer un control de los musulmanes murcianos sobre el territorio, dejando en estado de espera la finalización de esta conquista, y concentrar todas sus fuerzas en las campañas que estaba desarrollando en Andalucía. A pesar de ello, no todos los territorios se adhirieron al tratado, lo que supondría la necesidad de realizar una intervención militar para pacificar el territorio.⁵⁸

Los principales problemas que surgen a raíz de este tratado fueron dos. En primer lugar, de carácter internacional: como ya apuntábamos, la Corona de Aragón, al igual que los castellanos, se encontraba también en un momento de expansión territorial, por lo que tras la conquista de Valencia no iba a dejar pasar la oportunidad de seguir desplazándose hacia el sur. Las buenas relaciones que mantenían los dos monarcas podían entenderse como una garantía de que se respetaría lo firmado en Tudillén 1151 y Cazola 1179,⁵⁹ sobre esos límites que se esperaban con-

55 TORRES FONTES, J., “El obispado de Cartagena en el siglo XIII”, *Hispania: Revista española de historia*, 52, 1953, p. 340 y GUICHARD, P., “Le problème de l’existence de structures de type féodal dans la société d’al-Andalus (l’exemple de la région valencienne)”, en *Structures féodales et féodalisme dans l’Occident méditerranéen (Xe-XIIIe siècles)*, École Française de Rome, Roma, 1980, pp. 701-703.

56 VEAS ARTESEROS, F., “El obispado de Cartagena. Una frontera político-religiosa”, *Murgetana*, 114, 2006, p. 24.

57 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Conquista y repoblación de Orihuela y Alicante por Alfonso X el Sabio”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 33, 1981, p. 65.

58 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Alfonso X, repoblador”, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, 1, Fundación El Monte, Sevilla, 2006, pp. 17-19; TORRES FONTES, J., “Reconquista y repoblación...”, *op. cit.*, p. 252 y MOLINA LÓPEZ, E., *La Wizara Isamiyya de Orihuela en el siglo XIII. Paradigma de un enclave político y cultural independiente en tiempos de crisis*, Temas oriolanos, 5, Ayuntamiento de Orihuela, Orihuela, 2014, pp. 25-30.

59 MUNDÓ MARCET, A.M., “El pacto de Cazola del 1179 i el “Liber feudorum maior”. Notes paleo-gràfiques i diplomàtiques”, en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 119-129.

quistar, pero para evitar problemas en el futuro, era necesaria una revisión y rectificación de los mismos, sobre todo, ahora que prácticamente se había alcanzado dicho objetivo conquistador. Tras la toma de Valencia, ya se había observado la intención de Jaime I de continuar su avance más allá de los límites establecidos, por lo que era indispensable zanjar de lleno esa situación para evitar una lucha armada entre reinos cristianos que los desviara de su principal objetivo.⁶⁰

El tratado de Almizra⁶¹ firmado el 26 de marzo de 1244 entre el rey de la Corona de Aragón, Jaime I, y el infante de Castilla, Alfonso, es consecuencia de ese pacto que delimitaba las posibilidades de conquista de ambos reinos, que situaba los límites en la zona de Biar-Castalla-Xixona-Vilajoyosa, y comprometía a sus monarcas a colaborar en la conquista del sudeste peninsular.⁶² Los términos marcados en este nuevo pacto no eran excesivamente diferentes a los que ya se había trazado en Cazola, ya que solo se consiguió bajar un poco más la línea litoral de Calpe a Villajoyosa y simplemente se perfiló con mayor detalle la frontera interior. Además, para reforzar todavía más el acuerdo se concertó el matrimonio del infante Alfonso de Castilla con la hija de Jaime I, Violante, con el objetivo de ratificar de forma plena el tratado.⁶³

En segundo lugar, una vez solucionado el inconveniente internacional, ya se podía abordar el problema interno. La fragmentación política de la taifa de Murcia suponía que el tratado de Alcaraz se había firmado con un soberano que no controlaba su territorio, por lo que ciudades como Cartagena, Mula y Lorca, entre otras, no tuvieron voz en el pacto, lo que supuso que no aceptasen las capitulaciones. El resultado fue que todos los territorios que no sucumbieron a lo pactado en Alcaraz fueron conquistados por las armas, quedando estos exentos de las condiciones pactadas, como Mula, Cartagena y Alicante, las cuales formarían parte íntegramente de la Corona de Castilla.⁶⁴ En el caso de las ciudades murcianas que opusieron resistencia, destacamos que todas serían conquistadas durante el año 1245, pero que las rendiciones y los tratados entre el infante Alfonso y dichos municipios serían distintos dependiendo de la resistencia que opusieron. Por ejemplo, Mula, que sufrió un cerco prolongado, fue rendida finalmente sin condiciones, a diferencia de Lorca, que, al deponer las armas de forma más rápida, sí que se le daría la oportunidad de acogerse a capitulaciones muy parecidas a las

60 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Conquista y anexión de las tierras...*, *op.cit.*, pp. 141-143.

61 TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII*, CODOM, II, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1969, doc. 3, pp. 3-4.

62 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, "Alicante en la política territorial de los dos Jaimes de Aragón", en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, p. 69 y GUINOT, E. y MARTÍ, J., "Las villas nuevas medievales valencianas (siglos XIII-XIV)", *Boletín Arkeolan*, 14, 2006, p. 184.

63 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., "El Sureste hispánico...", *op.cit.*, pp. 35-36.

64 TORRES FONTES, J., "Reconquista y repoblación...", *op.cit.*, p. 255.

que se firmaron en Alcaraz.⁶⁵ En cuanto a Cartagena, no se conoce mucho sobre las circunstancias en las que fue tomada dicha ciudad, pero al parecer sufrió un ataque por tierra y por mar, y fue conquistada de forma rápida, mostrando menos resistencia que las otras dos.⁶⁶

A pesar de que la ciudad más importante del territorio era Murcia, los acuerdos de Alcaraz hacían difícil la implantación de la sede catedralicia allí, donde estratégicamente parecía tener mayor sentido establecerla, por lo que prácticamente desde el inicio de la conquista la idea del infante Alfonso fue restituir el obispado de Cartagena, sede de gran prestigio durante la Antigüedad. Además, esta ciudad había sido conquistada, por lo que no estaba sujeta a los acuerdos de protectorado y el rey de Castilla tenía plena potestad sobre ella. De ahí, que desde el inicio se emprendiesen las acciones diplomáticas pertinentes para restituir la diócesis de Cartagena.⁶⁷

Hay cierto debate historiográfico acerca de cómo fueron tomadas las ciudades alicantinas, por capitulación o por conquista. Los autores clásicos, Gisbert Ballesteros y Font Rius, han defendido la idea de que Orihuela y Alicante se entregaron pacíficamente al infante Alfonso sin oponer resistencia.⁶⁸ Lo cierto es que la historiografía reciente contradice esta idea y aboga sobre que, a pesar de la escasez documental que hay respecto a los hechos que acontecieron en aquella época, parece que ambas fueron conquistadas. En el caso de Orihuela, autores como J. Torres Fontes y J. Estal Gutiérrez confirman que hay privilegios y beneficios expedidos por el rey Alfonso X para algunos nobles como Pedro Fernández, en 1254, o a Juan de Albustén, por sus servicios en el asedio de Orihuela; estos testimonios se recogen en el Repartimiento de Murcia de 1266-1267.⁶⁹ Esos datos no nos permiten conocer la magnitud del conflicto, cómo se realizó la conquista o precisar la fecha, pero lo cierto es que, sea como fuese, debió haber cierta resistencia y oposición a lo tratado en Alcaraz por parte de Orihuela.

65 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El Sureste hispánico...”, *op.cit.*, pp. 37-38.

66 GUILLERMO MARTÍNEZ, M., *Cartagena medieval*, Cuadernos monográficos, 1, Fundación Teatro Romano de Cartagena, 2014, pp. 55-56.

67 GARCÍA DÍAZ, I., “Bonamic y el traslado de la diócesis de Cartagena en el siglo XIII”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 31, 59-60, 2015, p. 91.

68 Para un mayor conocimiento sobre cómo se produjo la conquista de estas ciudades vid. Orihuela: ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Conquista y repoblación...”, *op.cit.*, p. 69 y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Orihuela de villa a ciudad: compendio de una historia bicentenario desde Alfonso X el Sabio de Castilla al Rey Magnánimo, Alfonso V de Aragón (1243/50 – 1437/38)*, Ayuntamiento de Orihuela, 1996, p. 19. Y para el caso de Alicante vid.: ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Conquista y anexión de las tierras...*, *op.cit.*, pp. 56-62 y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y del infante su hijo don Sancho estudio, transcripción y facsímiles: homenaje al Rey Sabio en el VII Centenario de su muerte (4-IV-1284)*, Cirilo, Alicante, 1984, pp. 11-18.

69 TORRES FONTES, J., *Repartimiento de Orihuela*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988, pp. LXXXVII-CV

La conquista debió realizarse durante las campañas emprendidas en 1243, ya que tras ese año solo quedaron sin conquistar Mula, Lorca y Cartagena, por lo que mucho se ha especulado sobre la posibilidad de que la conquista fuese el día de Santa Justa y Rufina, 17 de julio de 1243, ya que es el día en el que se usa para conmemorar desde la Baja Edad Media hasta la actualidad la fiesta de la conquista cristiana.⁷⁰ Lo mismo ocurrió con el caso de Alicante,⁷¹ puesto que este territorio tampoco aceptó los acuerdos de Alcaraz y fue conquistado por las armas. Sobre este caso, es importante destacar que el líder local de la ciudad era Abu Zayyan ibn Mardanis, antiguo rey de Valencia hasta su conquista por Jaime I y principal opositor de los huditas de Murcia, debido a que hasta 1241 este había sido el soberano del reino musulmán de Murcia. Es muy relevante entender la conflictividad entre estos dos bandos para comprender el rechazo de este líder local a lo pactado en Alcaraz. Las fuentes árabes localizan a Zayyan en Alicante hasta 1246-1247, cuando sería conquistada la ciudad y es la fecha aceptada por la historiografía reciente.⁷² Por tanto, podemos concluir que la conquista sobre el reino hudita de Murcia desarrollada durante 1243 y 1247 fue de dos formas: por un lado, mediante la aceptación de las capitulaciones firmadas en Alcaraz y, por otro, a partir de la conquista militar de los territorios que no se adhirieron a lo pactado.⁷³

El origen y la restitución de la diócesis de Cartagena

Una vez estabilizada la situación del nuevo protectorado murciano y reducidos los focos sublevados, el siguiente paso era restituir sobre el territorio la antigua sede episcopal de Cartagena, como forma de consolidar la presencia cristiana en el territorio. Esta iniciativa, junto con la repoblación, tenía como objetivo la integración política del reino de Murcia en Castilla, ya que la castellanización y

70 TORRES FONTES, J., “La incorporación de Orihuela...”, *op.cit.*, pp. 480-482.

71 Vid. más sobre la conquista de Alicante en: AZUAR RUIZ, R., “La conquista de Alicante”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 133-135; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Alicante: de villa a ciudad (1252-1490)*, Diputación de Alicante, Alicante, 1990, pp. 8-10; HINOJOSA MONTALVO, J., “Demografía y poblamiento en Alicante durante la Baja Edad Media...”, *op.cit.*, pp. 267-268.

72 Esta es la fecha que nos da Hinojosa Montalvo: HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Las tierras alicantinas...*, *op.cit.*, p. 16 y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Conquista y repoblación”, en MORENO SÁEZ, F., *Historia de la ciudad de Alicante*, 2, Patronato Municipal del Quinto Centenario de la Ciudad de Alicante, Alicante, 1990, p. 216. Aunque Azuar Ruiz sitúa la conquista más tarde entre 1249 y 1250: AZUAR RUIZ, R., “La desarticulación de la sociedad islámica conquista y represión castellana”, en MORENO SÁEZ, F., *Historia de la ciudad de Alicante*, 2, Patronato Municipal del Quinto Centenario de la Ciudad de Alicante, Alicante, 1990, pp. 183-184.

73 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Problemática en torno a la conquista y repoblación de las ciudades musulmanas de Orihuela y Alicante por Alfonso X el Sabio”, *En la España medieval*, 7, 1985, pp. 801-813 y TORRES FONTES, J., “Evolución del concejo de Murcia en la Edad media”, *Murgetana*, 71, 1987, pp. 5 y ss.

cristianización eran dos de las tareas fundamentales que debía desarrollar la monarquía tras la conquista.⁷⁴ A medida que avanzaba la expansión por la península, esta idea iba siempre de la mano del progreso militar y de la constitución de las nuevas estructuras políticas y religiosas en los reinos hispánicos;⁷⁵ así había ocurrido recientemente tras la conquista de Córdoba (1236),⁷⁶ Jaén y Baeza (1246),⁷⁷ y Sevilla (1248).⁷⁸ La restauración de los obispados visigodos presentes antaño allí se realizaba a partir de la constitución de la sede episcopal, la creación de una catedral y un cabildo y la designación de una dotación económica.⁷⁹

Una de las medidas aprobadas en el acuerdo de Alcaraz era que se instalarían nuevos asentamientos de población castellana dentro del territorio, por lo que, a partir de 1247, junto con estos nuevos pobladores se introducen determinados grupos de clérigos que buscaban iniciar una pequeña expedición evangelizadora del cristianismo sobre la población musulmana. El hecho de implantar esta religión y fomentar el proselitismo entre los musulmanes tenía un doble objetivo: restaurar el culto presente en el territorio en época visigoda y atraer a la población hacia la nueva religión. La misión estaba clara: solo con un control militar no podrían consolidar su poder, por lo que era indispensable la consolidación del cristianismo. Los resultados no fueron los esperados, ya que los intentos de estos clérigos acabaron fracasando y desestabilizando la incipiente paz que había establecido el infante Alfonso tras la constitución del protectorado.⁸⁰

La única solución era evidente: la restitución de una sede episcopal, por lo que en 1247 se expidió una embajada diplomática, capitaneada por el propio confesor del infante Alfonso, Pedro Gallego, ante el papado, solicitando la restitución de la

74 BERMÚDEZ AZNAR, A., “Génesis y progresivo afianzamiento de las instituciones murcianas durante los siglos XIV y XV”, en *Historia de la región murciana*, 4, Mediterráneo, Murcia, 1980, p. 197 y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “Organización y evolución de una sociedad de frontera...”, *op.cit.*, p. 78.

75 NIETO SORIA, J.M., “Imágenes religiosas del rey y del poder real en la Castilla del siglo XIII”, *En la España medieval*, 9, 1986, p. 711.

76 CABRERA MUÑOZ, E., “Reconquista, organización territorial y restauración eclesiástica en el reino de Córdoba en la época de Fernando III”, *Archivo Hispalense*, 77, 1994, pp. 313-333 y SANZ SANCHO, I., “Epistologio medieval cordobés. Siglos XIII-XIV”, *Hispania Sacra*, 54, 2002, pp. 24-25.

77 CARMONA RUIZ, M.A., “La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén en el siglo XIII”, *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 11, 2014, pp. 136-142 y RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII-XV). Organización y economía diocesana*, Diputación provincial de Jaén. Instituto de Cultura, Jaén, 1986, pp. 13-20.

78 MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “Reconquista y restauración eclesiástica en la Andalucía del siglo XIII. El caso de Sevilla y sus repercusiones”, *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, 11, 2018, pp. 75-98 y MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)”, *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 77, 234-236, 1994, pp. 417-458.

79 CARMONA RUIZ, M.A., “La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén...”, *op.cit.*, p. 132.

80 VEAS ARTESEROS, F., “El obispado de Cartagena una frontera político-religiosa...”, *op.cit.*, pp. 24-26.

diócesis.⁸¹ Tanto Fernando III como su hijo se habían implicado mucho en la reconstitución eclesiástica, durante las conquistas que habían emprendido en el siglo XIII: ambos intervinieron personalmente en la diplomacia pontificia y en las negociaciones sobre la constitución de obispados.⁸² La respuesta de la Santa Sede fue inmediata y se envió a Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, una bula, titulada *Virtutis divinae*, a partir de la cual se solicitaba que se realizase una investigación para averiguar los orígenes del obispado y la practicidad de volver a instalarlo allí:

*“quatenus si dicta civitas ab antiquis temporibus sedem habuit Cathedralem, et est hodie populosa, vel populorum in proximo habitura speratur, personam idoneam, quae oneri, et honori tanto sit congrua, pastorem praeficiatis eidem”.*⁸³

Los elementos que desde la Santa Sede más se solicitaban que se tuvieran en cuenta eran: los orígenes antiguos de la diócesis, la situación del territorio tras los resultados de la conquista y la búsqueda una persona capacitada y preparada para asumir la difícil función que tendría el obispo al tratarse de un territorio con una amplia población musulmana.⁸⁴

Los obispados visigodos en la zona sudeste peninsular

Pero, ¿por qué reinstaurar la diócesis de Cartagena? Durante la época visigoda el territorio murciano y oriolano había estado formado por varias diócesis: Bigastri, Illici o Eliocroca entre otras, por lo que podían haber iniciado el proyecto con cualquiera de ellas y, en cambio, eligieron la antigua Carthago Nova. En este punto, al igual que desde el papado se realizó una investigación para conocer los orígenes de la antigua sede cartaginense, en este trabajo vamos a hacer lo mismo para comprender el papel que tuvo esta diócesis durante la Antigüedad y la Alta Edad Media. Para entender la estrategia utilizada por los reyes castellanos para la cristianización, durante la cual el obispado de Cartagena fue elegido como pieza clave de todo este proceso.⁸⁵

81 TORRES FONTES, J., “El obispado de Cartagena en el siglo XIII...”, *op.cit.*, pp. 349-350.

82 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El Sureste hispánico...”, *op.cit.*, pp. 72-73.

83 TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...*, *op.cit.*, doc. 7, p. 7. Muy interesante el análisis que se realiza en NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra. Historia del traslado ilegal del obispado de Cartagena a Murcia y de su falsificación por Sancho IV. Nuevos análisis de los documentos, los hechos y sus causas*, Ayuntamiento de Cartagena, Cartagena, 2017, p. 39.

84 MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de la diócesis*, 2, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma, 1994, p. 278.

85 Vid. más sobre este tema en estudios historiografía clásica: DUART, L., *Obispados godos de Levante. Aportación a la historia eclesiásticas del reino de Valencia*, Ediciones godos de Levante, Madrid, 1961. Otros casos de estudios peninsulares: Osma, DOHIJO GUTIÉRREZ, E., “Contexto histórico arqueológico en torno al origen del obispado de Oxoma”, en PORTILLO CAPILLA, T., *1 Semana de*

La conquista cristiana del territorio musulmán debe entenderse como algo más que un avance militar: como una forma de expansión del cristianismo y las instituciones eclesiásticas.⁸⁶ La principal forma de expandir los cimientos de la cristiandad sería a partir del establecimiento de entidades como los obispados, por lo que era fundamental restituir las antiguas diócesis visigodas como forma de introducir la religión cristiana en estos nuevos territorios. La mejor forma de legitimar la presencia de esta fe en ellos era recuperar la antigua herencia y asumirla como una continuidad, tras este periodo de ocupación musulmana. La implantación de la Iglesia era algo fundamental, ya que nos encontramos ante uno de los poderes feudales más importantes dentro del organigrama de estas sociedades, por lo que una vez que se firmó el tratado de Alcaraz fue uno de los primeros proyectos que planteó el infante Alfonso a su padre.

Hay que entender que la constitución de un obispado sería pieza clave para consolidar la presencia cristiana en el territorio y desintegrar definitivamente a la sociedad musulmana.⁸⁷ La restitución de obispados visigodos era algo que desde el inicio de la conquista cristiana acompañaba a la expansión militar de los reinos, pero no siempre se recuperaron todos los obispados. Por ejemplo, durante la época visigoda el territorio del reino de Valencia estaba constituido por tres obispados: Valentia (Valencia), Saetabis (Xàtiva)⁸⁸ y Diania (Denia).⁸⁹ Una vez que se realiza la conquista por Jaime I entre 1244-1246, no se produciría la restauración de todos ellos, sino que solo se restituiría el de Valencia. Los motivos que llevaron al monarca a desarrollar esta estrategia tienen que ver más con cuestiones políticas que religiosas. Los obispados de

estudios históricos de la Diócesis de Osma-Soria, 1, Granada, 2000, pp. 197-230; Granada, RIU, M., “De illibieris a Granada. La época visigoda en el territorio de Granada”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 3-4, 2002, pp. 159-172; Cabra, GÓMEZ MUÑOZ, G., MORENO ROSA, A. y SÁNCHEZ VELASCO, J., “Aproximación al estudio de la ciudad de Cabra y su obispado a final de la Antigüedad”, *Antiquitas*, 21, 2009, pp. 135-180; Calahorra, BARENAS ALONSO, R., *Calahorra cristiana, de centro de culto martirial a sede episcopal (ss.III-VII)*, Amigos de la Historia de Calahorra, Calahorra, 2017; Pamplona, BARENAS ALONSO, R., “La cristianización del valle medio del Ebro”, *Príncipe de Viana*, 72, 253, 2011, pp. 177-192 y LARREA CONDE, J.J., “El obispado de Pamplona en época visigoda”, *Hispania sacra*, 48, 97, 1996, pp. 124-147.

86 VEAS ARTESEROS, F., “El obispado de Cartagena una frontera político-religiosa ...”, *op.cit.*, p. 19.

87 GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal: el cabildo de la catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, Universidad de Murcia, Murcia, 1994, p. 21.

88 VELASCO BERZOSA, A., “El obispado de Saetabis”, en RIBERA I LACOMBA, A., *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Ayuntamiento de Valencia, 2000, pp. 77-83.

89 DUART, L., *Obispados godos de Levante...*, *op.cit.*, p. 13.

Xàtiva⁹⁰ y Denia⁹¹ habían estado vinculados a la sede metropolitana de Toledo durante los siglos V-VII, por lo que su restitución también vendría con ese complemento, es decir, la influencia de un arzobispado castellano, por lo que era más interesante constituir una única diócesis —Valencia—, que estuviese bajo la influencia metropolitana de Tarragona. Así lo proyectó Jaime I, que inició todos estos trámites antes incluso de la conquista de la ciudad de Valencia y lo consiguió a pesar de la clara oposición que mostró el metropolitano de Toledo.⁹² Algo parecido, pero por distinto motivo, ocurrió con la diócesis de Cartagena a la hora de elegir esta sede como la que aglutinaría la cristianización del sudeste peninsular; pero antes de continuar por ahí, sigamos analizando el pasado cristiano de estos territorios.⁹³

La consolidación de obispados en la zona sudeste peninsular⁹⁴ a partir del siglo V nos da pie a pensar que la expansión del cristianismo por este territorio venía desarrollándose desde el siglo IV y se formalizó a partir de la constitución de los obispados de Eliocroca (Lorca) y Carthago Spartaria (Cartagena), de los cuales hay constancia por la presencia de sus obispos en el concilio de Elvira en el 300.⁹⁵ No serían

90 La fundación de la diócesis de Saetebis se desconoce con exactitud la fecha en la que se produjo, ya que la primera referencia que se conoce de ella hace referencia al concilio III de Toledo (589) aunque seguramente esta diócesis tuvo gran importancia en la época romana y se mantuvo durante la época visigoda: ARROYAS SERRANO, M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2006, pp. 38-39. Otros artículos que abordan la cuestión de la diócesis de Xàtiva: RAMÍREZ ALEDÓN, G., “La cuestión de la catedralidad de Xàtiva: un conflicto en la iglesia valenciana del siglo XVIII”, en CALLADO ESTELA, E., *La catedral ilustrada: Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2013-2015, pp. 256-257; RAMÍREZ ALEDÓN, G., “La erección de nuevas sedes episcopales en el reinado de Felipe II: el caso de la ciudad de Xàtiva”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17, 1998-1999, pp. 238-239; y VENTURA I CONEJERO, A., *L’esglèsia de Sant Feliu de Xàtiva*, Imptemta Palacios, Xàtiva, 1979, pp. 17-18.

91 LLOBREGAT CONESA, E.A., *La primitiva cristiandad valenciana: segles IV al VIII*, L’Estel, Valencia, 1977, pp. 88-89.

92 CASTELL MAIQUES, V., “Actitud del rey Jaime ante la controversia de los metropolitanos de Toledo y Tarragona por la diócesis de Valencia, 1238-1246”, en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, 557-558.

93 ENRIQUE Y TARANCÓN, V., “Aspectos generales de la cristianización”, *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 71-88; BURNS, R.I., *El regne croat de València: un país de frontera al segle XIII*, Edicions Tres i Quatre, Valencia, 1993, pp. 552-553; ROSSELLÓ I VERGER, V., “R.I. Burns I la frontera valenciana del segle XIII”, *Revista d’historia medieval*, 1, 1990, pp. 229-230; TORRÓ, J., “L’organització eclesiàstica al sud de la diòcesi de Valencia en el temps de la conquesta”, *Camins d’Art*, Alcoi, 2011, pp. 53-54.

94 Merino Álvarez ya hace mención a las antiguas diócesis del territorio y la restitución que se hizo de ellas tras la conquista cristiana: MERINO ÁLVAREZ, A., *Geografía histórica de la actual provincia de Murcia desde la Reconquista por don Jaime I de Aragón hasta la época presente*, Academia Alfonso X el sabio, Madrid, 1915, p. 159.

95 GONZÁLEZ BLANCO, A. y GUILLÉN PÉREZ, G., “Perspectivas de la geografía eclesiástica antigua del S.E. peninsular”, *Antigüedad y cristianismo: monografías históricas sobre la antigüedad tardía*, 2, 1985, p. 107 y VIVES, J., *Concilio visigóticos e hispano-romanos*, Consejo superior de investigaciones científicas. Instituto Enrique Flórez, Barcelona-Madrid, 1963, p. 1.

las únicas sedes que existieron: durante los siglos V y VII se van fundando otras, aunque por falta de documentación es muy complicado precisar su recorrido,⁹⁶ como la de Elo,⁹⁷ Ilici⁹⁸ o Begastri.⁹⁹ Hay gran número de teorías e interpretaciones que se han hecho desde la historiografía sobre cómo fueron las fundaciones de estas sedes, cuándo se erigieron cada una de ellas y cómo fue su perdurabilidad durante la Alta Edad Media.¹⁰⁰ Además, es importante precisar que la constitución de estas primeras diócesis no debía entenderse como la organización territorial de núcleos cristianos esparcidos en un espacio concreto. Estos obispados iniciales eran realmente congregaciones de comunidades cristianas y que no asumen un carácter más organizativo hasta el siglo VI con la llegada de los pueblos germánicos a Europa y el fin del Imperio romano.¹⁰¹

96 LLOBREGAT CONESA, E.A., *La primitiva cristiandad...*, *op.cit.*, pp. 66-67.

97 LORENZO DE SAN ROMÁN, R., “Ecclesiae ilicitanae, qui et eiotanae, episcopus sobre la extensión y dualidad de la sede episcopal en la antigüedad”, *Lucentum*, 35, 2016, pp. 282-286 y PIEDRO BLANES, J., “La política administrativa-religiosa del estado visigodo en el sureste. El caso de la creación de la sede episcopal Elotana”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, 21, 2008, pp. 313-320.

98 La controversia del obispado de Elche y el momento de su fundación, posible presencia obispo Juan en 517, falta de justificación documental y arqueológica, pero tiene sentido con la realidad de Ilici en aquella época. También otras interpretaciones que lo sitúan en el 633 como la de Josep Amengual. El estado actual de la investigación parece que no puede asegurarse la atribución del obispo Juan a Ilici o a Tarraco y existen argumentos lógicos en favor de una u otra opción. Pero, contra la idea de Amengual, no es necesario eliminar la posibilidad de la existencia de obispos en Ilici antes de 633. Hay muchos argumentos que demuestran que antes del 517 debió haber una sede en Ilici, la ausencia en los concilios es debida a que pertenecía a Bizancio y que debería ir a los concilios a Carthago Spartaria, de los que no hay noticias: AMENGUAL I BATLE, J., “Tarragona, Cartagena, Elx i Toledo. Metropolitans i vicaris papals en el segle VI”, *RCatT*, 38, 2, 2013, pp. 545-588; LORENZO DE SAN ROMÁN, R., *Ilici en la Antigüedad tardía. Ciudad y territorio del ocaseo imperial al Pacto de Tudmir*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2016, pp. 523-525; y LORENZO DE SAN ROMÁN, R. y GUTIÉRREZ LLORET, “Y a mitad de su existencia, los romanos se hicieron cristianos: el cristianismo y la sede episcopal”, en ABAD CASAL, L., *L'Alcúdia d'Elx: un paseo por la historia y el entorno*, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, Alicante, 2016, pp. 35-37.

99 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R., “Los obispos de Begastri”, *Antigüedad cristiana*, I, 1984, pp. 41-44.

100 CÁRCEL ORTÍ, V., “La iglesia de Valencia”, en ARROYAS SERRANO, M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2006, pp. 22-23; GONZÁLEZ BLANCO, A. y GUILLÉN PÉREZ, G., “Perspectivas de la geografía...”, *op.cit.*, p. 113; GONZÁLEZ BLANCO, A., “La cristianización de Murcia”, *Verdolay: Revista del Museo Arqueológico de Murcia*, 5, 1993, pp. 139-140. No se conoce mucho sobre la sede episcopal en la época romana, pero recientemente el historiador González Blanco ha dedicado algunos trabajos a estudiar los periodos visigodo y bizantino: GONZÁLEZ BLANCO, A., “La historia del S.E. peninsular entre los siglos III-VIII d.C. (Fuentes literarias, problemas y sugerencias)”, *Antigüedad y cristianismo*, 2, 1984, pp. 53-79; GONZÁLEZ BLANCO, A., “La provincia bizantina de Hispania. Carthago Spartaria, capital Administrativa”, en MÁS GARCÍA, J., *Historia de Cartagena*, 5. Murcia, 1986, pp. 48-74; GONZÁLEZ BLANCO, A., *Historia de Murcia en las épocas: tardo romana, bizantina y visigoda*. DM, Murcia, 1998; y VIZCAÍNO SÁNCHEZ, J., *La presencia bizantina en Hispania (siglos VI-VII). Documentación Arqueológica*, Universidad de Murcia, Murcia, 1988, pp. 236 y 452-457.

101 GÓMEZ VILLA, A., *Guía cultural de la Diócesis de Cartagena*. Anejos de Antigüedad y Cristiandad, 6, Universidad de Murcia, 2019, p. 22; POVEDA ARIAS, P., “La diócesis episcopal en la Hispania visigoda: concepción, construcción y disputas por su territorio”, *Hispania Sacra*, 71, 143, 2019, p. 10-11.

Los orígenes de los obispados hispánicos están rodeados de cierto misticismo y leyenda, muchas de ellas creadas durante la época medieval, que buscaban ensalzar la autoridad de estas nuevas instituciones y resaltar la presencia cristiana en el territorio desde tiempos más remotos.¹⁰² En cuanto al nacimiento de la diócesis de Cartagena, hay gran número de versiones que especulan sobre los orígenes de su fundación como sede episcopal. La tradición y leyenda¹⁰³ que se ha formado sobre la creación mítica del obispado y la evangelización del territorio plantea la posibilidad de que el apóstol Santiago entrase a la península ibérica por el puerto de Cartagena,¹⁰⁴ incluso la de que el apóstol San Pablo¹⁰⁵ cristianizase esta zona o la leyenda de los siete varones apostólicos¹⁰⁶ basada en que numerosas iglesias habían sido fundadas en tiempos de los apóstoles, que fue asumida por la tradición cristiana visigoda sin ningún tipo de objeción.

Indudablemente, todas estas versiones son propias del ideario colectivo y han sido fomentadas por cronistas a lo largo de la historia, especialmente durante los siglos XVII y XVIII, pero cuya credibilidad y base histórica es inexistente y no están justificadas ni apoyadas por ningún documento que pueda validar su contenido.¹⁰⁷ En la actualidad, lo que sí defienden las nuevas investigaciones que están abordando esta idea —a partir de las fuentes arqueológicas, epigráficas y los escasos testimonios documentales conservados— es que hay pruebas de que el cristianismo surge en el territorio murciano con mucha más intensidad de

102 VILAR, J.B., “La iglesia de Orihuela-Alicante”, en ARROYAS SERRANO, M. y CÁRCCEL ORTÍ, V., *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2006, pp. p. 628.

103 Algunos cronistas han favorecido este discurso a lo largo de la historia destacando a Jerónimo Román de la Higuera del siglo XVII. Muy interesantes artículos sobre falsificación de la historia de Murcia durante los siglos XVI y XVII: ALEGRÍA RUIZ, F.J., “La promoción episcopal de una nueva iconografía en el siglo XVIII: Santiago apóstol origen de la fe en la Diócesis de Cartagena”, *Murgetana*, 127, 2012, pp. 95-116; y CABAÑETE NAVARRA, E., *Historia de Cartagena desde su fundación a la monarquía de Alfonso XIII*, Athenas ediciones, Cartagena, 1974, pp. 35-37.

104 FERNÁNDEZ DE BUJÁN, F., “Veneradas tradiciones del cristianismo hispano”, *Persona y derecho civil*, 74, 2016, pp. 283-289.

105 CUSTODIO VEGA, A., “La venida de San Pablo a España y los varones apostólicos”, *Boletín de la Academia de la Historia*, 154, 1, 1964, 7-78.

106 LÓPEZ MARTÍN, J., “Los siete varones apostólicos y sus sedes”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 3, 1983, pp. 111-120.

107 Véase las versiones sobre los orígenes del cristianismo hispano a partir de las teorías y leyendas que han surgido sobre la llegada del apóstol Santiago, los siete varones apostólicos y la evangelización de San Pablo a lo largo de la historia en ALEGRÍA RUIZ, F.J., “La promoción episcopal de una nueva...”, *op.cit.*, pp. 95-116; FERNÁNDEZ UBIÑA, J., “Los orígenes del cristianismo hispano. Algunas claves sociológicas”, *Hispania Sacra*, 59, 120, 2007, pp. p. 429-433; MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D., “Los falsos cronicones en la historiografía murciana de los siglos XVII y XVIII”, *Murgetana*, 136, pp. 85-114; y SOTOMAYOR MURO, M., “La Iglesia en la España Romana” en GARCÍA VILLOSLADA, R., *Historia de la Iglesia en España*, 1, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1979, pp. 149-165.

la que se pensaba,¹⁰⁸ pero no antes del siglo IV-V, cuando realmente se produjo su expansión por todo el imperio, rechazando de esta forma todas las teorías que hablan de evangelización cristiana desde el siglo I. El motivo de ese predominio del cristianismo en dichos lugares se debe principalmente a que estos territorios —Carthago Nova, Ilici o Lucentum— eran sitios muy próximos al mar que recibían gran número de contactos culturales con otros comerciantes, provenientes de otros espacios del Mediterráneo, lo que facilitó la transmisión de esta religión que se estaba propagando progresivamente.

Volviendo a la pregunta del inicio del apartado, el motivo de restituir la diócesis de Cartagena está altamente condicionada a que durante la época visigoda y bizantina esta sede se acabó convirtiendo en la más importante y poderosa del territorio, hasta el punto de que tendría un conflicto con la diócesis de Toledo por intentar mantener su independencia,¹⁰⁹ por lo que sería su prestigio y relevancia durante toda la Alta Edad Media lo que llevaría a las autoridades regias a plantear ante el pontificado reinstaurar este obispado. El resultado de la conquista musulmana fue que la religión cristiana acabaría desapareciendo debido a las conversiones al islam o al desplazamiento hacia las comunidades del norte de la península, por lo que el cristianismo acabó prácticamente desvaneciéndose del territorio.¹¹⁰

Por último, no podemos perder la oportunidad de conocer a fondo todas las teorías sobre los obispados visigodos de la zona. Vamos a pararnos a comentar la hipótesis que algunos cronistas barajaron sobre la posibilidad de que en Orihuela también hubiese un episcopado durante la Alta Edad Media. Esta idea ha sido fundamentada principalmente por Robles Corbalán o P. Ortega¹¹¹, autores del siglo XVI y XVII, que equiparaban la antigüedad de este episcopado con el de Cartagena. Esta interpretación no tiene ningún fundamento historiográfico,

108 GONZÁLEZ BLANCO, A., “La cristianización de Murcia...”, *op.cit.*, p. 131-141.

109 El decreto de Gundemaro trata sobre la superioridad de la sede de Toledo sobre Cartagena, aunque algún autor contempla la posibilidad de que este decreto fuera falso: GONZÁLEZ BLANCO, A., “La historia del S.E. peninsular...”, *op. cit.*, pp. 70-71 y GONZÁLEZ BLANCO, A., “El decreto de Gundemaro y la historia del siglo VII”, *Antigüedad y cristianismo: Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, 3, 1986, p. 162.

110 CASTELL MAIQUES, V., “Els mossarabs: el cristianisme en València abans de Jaume I”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 182-183; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “Identificación e identidad en el desarrollo de la memoria histórica: el Reino de Murcia y la Edad Media”, *Historia y Genealogía*, 2, 2012, p. 180; JIMÉNEZ CASTILLO, P., *Murcia. De la Antigüedad al islam*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2013, pp. 74 y 79; y OLIVARES TEROL, M.J., “El obispado de Cartagena-Murcia y su cabildo catedralicio. Formación y evolución en el transcurso de la Edad Media”, *Anuario de estudios medievales*, 27, 2, 1997, p. 1152.

111 ORTEGA LORCA, J., *Edición crítica de la Descripción Chorográfica del sitio que ocupa la provincia regular de Cartagena de mi P.S. Francisco*, Excma. Diputación de Murcia, Murcia, 1959, p. 165.

documental o arqueológico, por lo que entendemos que esta estrategia puede que esté más relacionada con la necesidad de legitimar la diócesis de Orihuela, que fue constituida en 1564, que con una intención real de presentar una idea argumentada y realista. Ni siquiera los autores o cronistas, que han hablado sobre Orihuela desde perspectivas menos críticas, como Bellot, Gisbert,¹¹² Vidal Tur¹¹³ o Vilar¹¹⁴ llegan a plantear este asunto, por lo que debemos considerarlo como una cuestión anecdótica e improbable.¹¹⁵

La instauración diócesis de Cartagena 1250

La sede episcopal de Cartagena se restituye el 31 de julio de 1250¹¹⁶, a partir de la bula *Spiritu exultante*, expedida por el papa Inocencio IV, colocándose como primer obispo a fray Pedro Gallego, confesor del infante Alfonso, tal y como se le había solicitado al papa. Esta diócesis fue declarada sede exenta días después, el 6 de agosto de 1250, situación en la que permaneció hasta el 9 de julio de 1492, cuando pasaría a depender de la sede metropolitana de Valencia, creada por Alejandro VI.¹¹⁷ Durante el siglo XIII, la designación de los obispos se realizaba tanto por elección, dentro del propio cabildo, como por intervención papal, por lo que en el caso de fray Pedro Gallego, elegido por el pontificado, fue debido a una propuesta del infante Alfonso, quien lo consideraba un individuo de su máxima confianza para ocupar dicho cargo. A partir de ese siglo, la intromisión del papado y los monarcas en estas decisiones fue algo muy común que iría ganando mucho peso a lo largo de la Baja Edad Media, cuando los monarcas eran piezas clave en la toma de estas decisiones, sobre todo, a partir de la llegada de los Reyes Católicos.¹¹⁸ En el caso de los reinos hispánicos, durante la conquista cristiana se establecía una línea ideológica basada en que la guerra contra los musulmanes era una misión de Dios. Los reyes se valieron de ese argumento para consolidar en

112 GISBERT BALLESTEROS, E., *Historia de Orihuela*, 1, 2 y 3, Imprenta de Cornelio Paya, Orihuela, 1900, p. 149.

113 VIDAL TUR, G., *Un obispado español: el de Orihuela-Alicante*, 1, Diputación de Alicante, Alicante, 1961, p. 19.

114 VILAR, J.B., *Historia de la ciudad de Orihuela. Mundo Antiguo*, 1, Patronato Ángel García Rogel, Orihuela, 1975, pp. 168-170.

115 GONZÁLEZ BLANCO, A. y GUILLÉN PÉREZ, G., "Perspectivas de la geografía...", *op.cit.*, p. 114.

116 TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...op.cit.*, doc. 8, pp. 7-8; NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra...*, *op.cit.*, p. 230. También se expiden bulas al deán y cabildo de Cartagena, al infante Alfonso, heredero de Castilla, y al rey y a la reina: TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...*, *op.cit.*, docs. 9,10 y 11, pp. 8-10 y NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra...*, *op.cit.*, pp. 230-232.

117 VEAS ARTESEROS, F., "El obispado de Cartagena...", *op.cit.*, p. 27 y TORRES FONTES, J., *Tratados, pactos y convivencia...*, *op.cit.*, p. 49.

118 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., "El Sureste hispánico...", *op.cit.*, p. 73.

sus reinos su poder y control sobre la Iglesia y para obtener grandes concesiones del pontificado. Esta tradición, que se había iniciado principalmente con Alfonso VIII, se consolidaría en los reinados de Fernando III y Alfonso X.¹¹⁹

La constitución del obispado en un clima todavía muy inestable (el territorio seguía siendo un protectorado y no una conquista fáctica) supuso que las circunstancias de la consolidación del organigrama episcopal estuviesen sujetas a dicha condición. A diferencia de lo que ocurría en otras diócesis, la de Cartagena tendría algunas peculiaridades, de las cuales la más destacable es la cuestión de la redistribución de las rentas. Tras lo firmado en Alcaraz, por un lado, se había acordado que parte de los impuestos que entregarían los musulmanes a Castilla irían a parar a la Iglesia. Por otro, desde el papado se había exigido al infante Alfonso que debía establecer una buena dotación económica que mantuviese las necesidades que pudiese tener la nueva diócesis, tras su constitución, así como que le permitiese engrandecer su poder en el territorio. Es por ello que el infante Alfonso concedió el 1 de marzo de 1250 un privilegio donde se especificaba la contribución económica que recibiría la Iglesia de Cartagena:

*“dotem annuatim decem milia autreorum usualis monete quorum solutionem si uolo, statuo et precipio annis singulis faciendam: de redditibus Murcie quinque milia aureorum; de redditibus de Elche, mille, de redditibus de Oriola duo milia aureorum; de redditibus de Lorca, duo milia aureorum”.*¹²⁰

Uno de los principales problemas que retrasaron la constitución de la diócesis fue determinar en qué condición se iba a desarrollar dicha restauración, ya que desde el inicio las sedes metropolitanas de Toledo y Tarragona manifestaron su intención de incorporar la nueva diócesis cartaginense a su red episcopal. A lo largo de los siglos XI y XII se constituyeron cuatro sedes metropolitanas en la Península Ibérica: Toledo (1088), Tarragona (1089), Braga (1090) y Santiago (1120). Estas sedes articulaban una red de diócesis que les permitía crear grandes provincias episcopales a las que progresivamente se iban incorporando los nuevos obispados que iban surgiendo en los reinos hispánicos. En lo que se refiere a las conquistas del siglo XIII, destacamos que la sede de Córdoba fue restaurada en 1237 y declarada sufragánea de la metrópolis de

119 AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica de Alfonso X. El rey y sus obispos”, *Alcanate*, 9, 2015, pp. 43-44 y 69; DÍAZ IBAÑEZ, J., “Fernando III, Inocencio IV y los fundamentos de la soberanía regia sobre la iglesia en la corona de Castilla”, en *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*, Fundación Sánchez-Albornos, León, 2003, pp. 327-328; y NIETO SORIA, J.M., “Principios teóricos y evolución de la política eclesiástica de Alfonso X”, *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22, 1, 1989, pp. 469-470.

120 TORRES FONTES, J., *Documentos Alfonso X el Sabio*, CODOM I, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2008, doc. 3, pp. 4-7 y NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra... op.cit.*, p. 229.

Toledo.¹²¹ Otras diócesis también fueron objeto de disputas sobre la condición a partir de la cual se iban a restaurar, como fue el caso de la de Mallorca, Segorbe o Valencia, las cuales, al igual que Cartagena, también fueron reclamadas por las sedes metropolitanas de Toledo y Tarragona. Aunque lo más normal era que estas nuevas diócesis se incorporasen a una red eclesiástica, ya establecida, también hubo casos distintos, como ocurrió con Sevilla, que tras ser restaurada la diócesis en 1249 acabaría siendo declarada archidiócesis y sede metropolitana, o como lo que finalmente le ocurrió a la de Cartagena, que sería declarada exenta y dependería directamente de la Santa Sede, a partir de la bula *Novella Plantatio* expedida el 6 de agosto de 1250.

*“Cum itaque super subiectione ipsius ecclesiae inter vicinos metropolitanos contentio multiples sit exorta, de qua sibi grave potest imminere dispendium, nisi conservationis optatae sibi proveniat fulcimentum. Nos circa dictam ecclesiam affectum paternae benevolentiae dirigentes, ipsam sub beati Petri et nostra protectione suscipimus, et praesentis scripti patrocinio communitus, statuentes ut eadem ecclesia nulli tamquam metropolitano, seu primati, praeterquam romano pontifici responderé de aliquo teneatur, quousque praedicta contentio penitus sopita fuerit, et liquide pateat cui saepedicta ecclesia de jure debeat esse subiecta”*¹²²

Aunque *a priori*, este hecho no tendría una mayor o menor relevancia en el momento en el que se efectuó dicha concesión, a lo largo del resto de la Baja Edad Media tuvo un papel muy significativo, sobre todo, en lo que respecta al problema episcopal que hubo entre la diócesis y Orihuela. El hecho de que esta sede no estuviese sujeta a ninguna red metropolitana significaba que todos los problemas relativos a cualquier cuestión política o eclesiástica debían tratarse directamente con el pontificado, sin pasar por ningún nivel intermedio. Esto suponría un gran inconveniente para la Gobernación de Orihuela y la Corona de Aragón, que tuvieron que desplazarse hasta Roma para solucionar todos los desencuentros que mantuvieron con los diferentes obispos cartaginenses y sin que ningún metropolitano, como ocurría en otras sedes no exentas, pudiese mediar entre ellos. No sería hasta la configuración del arzobispado de Valencia y la incorporación de Cartagena a su red provincial en 1492 cuando perdería su condición de exenta.

121 BURNS, R.I., *El regne croat de València...op.cit.*, p. 552 y MOJAS MANSO, L., *La Reforma eclesiàstica i religiosa de les diòcesis de la Tarraconense al llarg de la Baixa Edat Mitjana a través dels qüestionaris de visita pastoral*, Fundació Noguera, Barcelona, 2008, p. 44.

122 AAV, Reg. Vat., 22, f. 6r-v. Aparece publicada a partir de la transcripción realizada por Diego de Comontes en Fundamento de la Santa iglesia de Cartagena en ROXAS y CONTRERAS, D., *Diferentes instrumentos, bulas y otros documentos de la iglesia de Carthagea*, Madrid, 1756, pp. 9-10; FITA, F., “Bosquejo histórico de la Sede Cartaginense por el obispado Diego de Comontes”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 3,1883, pp. 281-282; TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...op.cit.*, doc. 13, pp. 11-12; y NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra... op.cit.*, p. 235.

La delimitación de la diócesis fue una ardua tarea, ya que desde el principio las diferencias fronterizas entre Aragón y Castilla se hicieron evidentes. Antes de la conquista del reino hudita de Murcia en 1240, desde la diócesis de Valencia ya se había planteado la posibilidad de que su término abarcase hasta Alicante, territorio que, según lo pactado en Cazola, estaría dentro de los límites de conquista de los castellanos. Por ello tras lo firmado en Alcaraz y con la restitución de la diócesis de Cartagena se deja claro que los territorios de Alicante, Villena y Ayora permanecerían al obispado castellano, haciendo coincidir de momento los límites políticos con los eclesiásticos.¹²³ En 1255, se confirman los primeros límites que tendría la diócesis a partir de la bula *Cum Carissimus* emitida por Alejandro IV el 18 de octubre de 1255, que corresponderían a la totalidad del territorio murciano, el sur de la actual provincia de Alicante (Orihuela, Elche, Alicante Villena, Villajoyosa), parte de la provincia de Almería y de Albacete (Almansa, La Gineta, La Roda, Chinchilla y Yeste).¹²⁴ Hasta en dos ocasiones se modificaron estos límites en la segunda mitad del siglo XIII: en 1266, tras la revuelta mudéjar y la nueva delimitación establecida una vez rotos los acuerdos de Alcaraz, y en 1271, tras la incorporación de los territorios pertenecientes a la Orden de Santiago (Moratalla, Huécar, Fadrique o Galera), quedando prácticamente definidos a partir del siglo XIV hasta la primera mitad del siglo XVI con la escisión de Orihuela.

A pesar del establecimiento del obispado, las circunstancias políticas en las que se encontraba este territorio, como un protectorado castellano, prácticamente hacían imposible realizar un control de la diócesis en los lugares que aún estaban sujetos a lo pactado en Alcaraz. Solo en los territorios que no estaban bajo dichas capitulaciones, que habían sido ganados por conquista y repoblados ampliamente por cristianos, el obispado pudo actuar como tal. Estas capitulaciones impedían que se pudiese dotar de importantes bienes económicos a la diócesis, convertir mezquitas en iglesias o destinar solares para erigir nuevos espacios de culto, lo que impedía el afianzamiento del cristianismo.¹²⁵ La situación se mantendría así hasta 1264, cuando la rebelión mudéjar pone fin a todo lo acordado en Alcaraz. Los motivos que propiciaron estas revueltas se debieron a que el monarca Alfonso X a partir de 1257 inició un programa de repartimiento de territorios y creación de señoríos para todos aquellos que habían formado parte de la conquista. Esto no sería muy bien recibido por los musulmanes que vivían aun allí, puesto que consideraban que estas nuevas disposiciones iban en contra de lo acordado en Alcaraz.¹²⁶

123 BURNS, R.I., *El regne croat de València...op.cit.*, p. 186.

124 NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra... op.cit.*, p. 47.

125 TORRES FONTES, J., "El diezmo eclesiástico en Sevilla y Murcia (siglos XIII)", *Miscelánea Medieval Murciana*, 13, 1986, p. 85.

126 GUILLERMO MARTÍNEZ, M., *Cartagena medieval...*, *op.cit.*, pp. 55-56.

Se trató de una serie de revueltas que se produjeron por distintos puntos de Andalucía y Murcia, principalmente los lugares que habían sido conquistados en los últimos treinta años, entre los que destacaron Murcia, Cartagena, Elche, Villena, Petrel o Moratalla, donde más ferviente sería la rebelión.¹²⁷ Tal fue la magnitud de dichos movimientos que Alfonso X tuvo que pedir la colaboración de Jaime I para que le ayudase a sofocar estos conflictos. A pesar de que desde la conquista del reino de Murcia las relaciones entre ambos monarcas se habían enturbiado, debido al conflicto sucesorio de Navarra (1256), se van a recuperar progresivamente los vínculos entre ambos, algo fundamental para colaborar en la pacificación de la revuelta mudéjar.¹²⁸ En lo que se refiere a la organización eclesiástica que se había hecho hasta el momento, se podría decir que quedó totalmente rota durante los años que duró la rebelión mudéjar, ya que las iglesias constituidas volverían a ser mezquitas y en muy pocos lugares se mantuvo el culto cristiano.¹²⁹

Finalmente, en febrero de 1266, todos los puntos de rebelión fueron reducidos y, una vez rotas por completo las capitulaciones de Alcaraz, el rey castellano tenía plena potestad para controlar políticamente el territorio¹³⁰ y consolidar las tradiciones cristianas, convirtiendo las mezquitas en iglesias.¹³¹ La principal consecuencia de la revuelta fue que se produjo un gran abandono del territorio por parte de población musulmana, que sería sustituida por nuevos repobladores, cumpliendo, de esta forma, con el objetivo de afianzar el poder cristiano en el territorio.¹³² Este proceso se desarrolló a partir de los repartimientos de tierras a los nuevos pobladores, práctica necesaria para consolidar esta estrategia de mantener los territorios conquistados, pero muy complicada de desarrollar debido a que estas tierras fronterizas eran muy peligrosas y, por ello, muy poco atractivas para los cristianos. Además, hay que sumarle que la Corona de Castilla no tenía un excedente de población importante, como para repoblar un lugar tan amplio como el reino de Murcia, consecuencia de sus recientes conquistas de Andalucía, que también debían consolidarse de esta misma manera, por lo que fue necesario recurrir a la población aragonesa, que finalmente sería la que se asentase en el territorio.¹³³

127 TORRES FONTES, J., “Reconquista y repoblación...”, *op.cit.*, p. 258.

128 AYALA MARTÍNEZ, C., *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X...*, *op.cit.*, pp. 53 y ss. y 138 y ss.

129 RUBIO GARCÍA, L., *La corona de Aragón en la Reconquista de Murcia*, Universidad de Murcia, Murcia, 1989, pp. 14-20 y VEAS ARTESEROS, F., “El obispado de Cartagena...”, *op.cit.*, pp. 27-28.

130 TORRES FONTES, J., “Evolución del concejo de Murcia...”, *op.cit.*, pp. 5-6.

131 SANZ SANCHO, I., “Señorío y rentas de la iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 5, 1984, p. 985.

132 VEAS ARTESEROS, F., “El obispado de Cartagena...”, *op.cit.*, pp. 28-29.

133 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y MOLINA MOLINA, A.L., “Delimitación de los términos concejiles del Reino de Murcia”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 13, 1986, pp. 113-115; TORRES FONTES, J., “El concejo de Murcia en la Edad Media”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica: II Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez-Albornoz, León, 1990, pp. 204-207; y TORRES FONTES,

Lo mismo ocurrió con la organización de la diócesis de Cartagena, que se vio al fin libre para desarrollar su labor evangelizadora sin las limitaciones propias que hasta el momento le habían causado las capitulaciones que se habían firmado con los musulmanes.¹³⁴ El primer objetivo que se planteó fue la necesidad de volver a precisar los límites episcopales, que se encontraban bajo lo establecido en 1255 y que, tras los nuevos acontecimientos ocurridos en el territorio, debían ser revisados. Alfonso X emitió un privilegio,¹³⁵ en 1266,¹³⁶ a partir del cual realizaba una nueva delimitación del territorio de la diócesis, donde se podían observar algunas variaciones respecto al anterior tratado; las más significativas eran la incorporación de Almansa, el Valle de Ayora, Albacete, Letur y Calasparra hasta la frontera granadina.¹³⁷ La cuestión de la anexión de Ayora fue un motivo de pugna eclesiástica entre los obispados de Cartagena y Valencia, que se agudizó sobre todo entre 1283 y 1285 y que sentó un precedente para los posteriores pleitos que se producirían en esta frontera por la lucha jurisdiccional, entre la iglesia y el poder regio, tras la sentencia de Torrellas-Elche.¹³⁸

A continuación, el siguiente punto que se trató fue la reestructuración económica de la diócesis, ya que a partir de entonces el rey tuvo potestad para poder entregar a la sede solares, rentas y mezquitas para reconstruirlas en iglesias. Todo esto se consolidaría ya años más tarde con Sancho IV, el cual estableció la obligación de entregar el diezmo a todos los territorios que configuraban el obispado.¹³⁹ Por último, la revuelta mudéjar había desintegrado todas esas primigenias estructuras organizativas que se habían constituido con la aparición del obispado. Así que, una vez reconstituido todo, el obispo Pedro Gallego elaboró un nuevo sistema a partir del cual quedarían establecidas las estructuras de la diócesis y de los cabildos, que se mantendrían con algunas variantes hasta el siglo XIV, aunque poco pudo hacer más este obispo porque en 1267 murió en Cartagena a causa de una epidemia que azotaba la ciudad.¹⁴⁰

J. y VEAS ARTESEROS, F., “La procedencia de los repobladores en el repartimiento de Orihuela”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 13, 1986, pp. 16-17.

134 TORRES FONTES, J., “El diezmo eclesiástico...”, *op.cit.*, pp. 85-86.

135 GONZÁLEZ A., “Recuperan un pergamino del siglo XIII sobre la delimitación de la Diócesis de Cartagena”, *Cadena Ser*, 23/12/2019, consultado 24/01/2020 [en línea]: https://cadenaser.com/emisora/2019/12/23/radio_murcia/1577105333_868448.html

136 TORRES FONTES, J., *Documentos Alfonso X el Sabio... op.cit.*, doc. 134, pp. 37-39.

137 GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal...*, *op.cit.*, p. 23.

138 CABEZUELO PLIEGO, J.V., *Poder público y administración territorial en el Reino de Valencia...*, *op.cit.*, p. 197.

139 TORRES FONTES, J., *Documentos de Sancho IV*, CODOM, IV, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1977, doc. 69, pp. 64-65.

140 TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena en la Edad Media”, *Anuario de estudios medievales*, 28, 1998, p. 666.

1.3. EL ARCIPRESTAZGO DE ORIHUELA (1281)

El siguiente obispo sería García Martínez, que hasta ese momento ocupaba el puesto de deán y quien sería elegido en 1267 por el cabildo catedralicio, a diferencia de Pedro Gallego, que había sido designado por la Santa Sede. Se trató de un personaje que tuvo un papel muy activo en la incipiente organización del episcopado y la distribución económica de los diezmos, así como en las cuestiones políticas del reino de Murcia.¹⁴¹ No se tiene constancia de que el papado aprobase este nombramiento, pero tampoco de que se opusiese —ni el rey—, por lo que los motivos de que esta elección no fuese consagrada por la máxima autoridad de la Iglesia en Roma todavía son un interrogante. Se plantean varias opciones: la primera, que nunca llegó a presentarse ante la sede pontificia, tal y como se le había requerido, por lo que sin este preámbulo no sé aprobaría su elección. La segunda opción, según la versión de Comontes en su *Fundamentum ecclesiae*, es que murió antes de poder ser consagrado obispo.¹⁴² Este tema es una de las muchas incógnitas que surgen en estos primeros años de la Iglesia cartaginense y que la falta de documentación dificulta aclarar, por lo que es necesario seguir indagando en estas cuestiones para poder determinar conclusiones más certeras. Sea como fuese la designación de este obispo o su legalidad eclesiástica, lo cierto es que García Martínez ejerció como tal entre 1267-1278, cuyo episcopado se caracterizó por dos cuestiones: la dificultad de asentar las bases organizativas y económicas, fundamentalmente la retribución del diezmo,¹⁴³ ya que todavía contaba con una escasa población cristiana en el territorio¹⁴⁴ y el inicio de las negociaciones con el vaticano para trasladar la capital de la diócesis de Cartagena a Murcia.¹⁴⁵

A partir de la llegada al poder del siguiente obispo de Cartagena, Diego Martínez Magaz,¹⁴⁶ en 1278, vemos una evolución en lo que se refiere a la progresiva consolidación del cristianismo en el territorio y a la organización de las instituciones del obispado; respecto a esto último, cabe destacar que la división administrativa de la diócesis en arciprestazgos y vicarías es uno de los puntos clave de su episcopado. Aquí es donde entra en juego Orihuela y sus primeras demandas de autoridad eclesiástica. No se conoce mucho sobre cómo fue el proceso y la constitución del arciprestazgo en Orihuela, pero lo que sí sabemos es que esta dignidad

141 TORRES FONTES, J., “El obispado de Cartagena en el siglo XIII...”, *op.cit.*, p. 890.

142 AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica de Alfonso X...”, *op.cit.*, p. 69.

143 TORRES FONTES, J., “El diezmo eclesiástico...”, *op.cit.*, p. 90.

144 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla”, *Historia de la Región murciana*, 4, Murcia, 1980, p. 28.

145 TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 666.

146 AAV, Reg. Vat., 39 f. 53r.-v. publ. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás III (1277-1280) referentes a España*, Universidad de León, León, 1999, docs. 82, 83, 84, 85 y 86 pp. 288-293.

estuvo en disputa entre dos de las iglesias de la villa: San Salvador y Santa Justa y Rufina. Este prestigio se lo quedaría finalmente la primera, siéndole concedido el 27 de mayo de 1281 y convirtiéndola en el templo más importante del municipio desde entonces. Además, este hecho coincide con la designación de dicha iglesia como el lugar de reunión del *consell* municipal, reforzando de esta forma doblemente su superioridad y poder en la villa.¹⁴⁷ Este nuevo rango le permitía mantener bajo su jurisdicción eclesiástica las principales iglesias cercanas a la villa. Muchas de estas aldeas ya se encontraban bajo jurisdicción política de Orihuela desde 1266,¹⁴⁸ de entre las que destacamos Callosa, Guardamar, Rojales, Catral, La Daya, Albatera y Cox, entre otras.¹⁴⁹

Otro privilegio, muy importante, que marcaría muchos de los grandes conflictos que surgen durante los siglos XIV y XV entre obispado y *consell* de Orihuela, fue la concesión que Alfonso X le hizo ese mismo año a la villa sobre el tercio del diezmo, correspondiente a las fábricas de las iglesias, que a partir de entonces estaría controlado por las autoridades municipales.¹⁵⁰

*“El concejo de Orihuela me embiaron decir que las sus eglesias son derribadas e que las que non pueden fazer por la gran mengua que han. E pidieron merced que yo que les mandasse dar la my parte del terzio de las yglesias de Orihuela por a fazerlas. E yo tuuelo por bien. Onde vos mando que fagades dar a toda la my parte del terzio de las Esglesias de Orihuela a dos homes buenos de cada collación e ellos que lo metan en la labor de las eglesyas. E non fagades ende al sy non a vos e alo que oviessedes me tornaria por ello”.*¹⁵¹

La organización económica desarrollada durante este episcopado consolidaría las rentas y el aparato financiero de la diócesis de Cartagena. El factor determinante que propició este hecho fueron las buenas relaciones que mantuvieron el rey Sancho IV y el obispo Diego de Magaz, lo que fomentó esta evolución a partir

147 TORRES FONTES, J., *Documentos Alfonso X el Sabio...*, *op.cit.*, doc. 298, pp. 333-334 y TORRES FONTES, J., *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, CODOM, III, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1973, doc. 153, pp. 162-163.

148 TORRES FONTES, J., “Evolución del concejo de Murcia...”, *op.cit.*, p. 15.

149 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., “La iglesia del Salvador de Orihuela: de arciprestal a catedral”, en ALBEROLA ROMÁ, A., BERNABÉ GIL, D. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *Magistro et amico: Diez estudios en homenaje al profesor Enrique Giménez López*, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, Alicante, 2012, p. 128.

150 Vid. más en CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Financiar la catedral de Murcia: las disidencias por la gestión de las fábricas entre Orihuela y la Diócesis de Cartagena (ss. XIV-XV)”, en AGUIAR ANDRADE, A. y MELO DA SILVA, G. (eds.), *Construir e Reconstruir na Europa Urbana Medieval/Construction and Reconstruction in Medieval Urban Europe*, IEM – Instituto de Estudos Medievais/ Câmara Municipal de Castelo de Vide, Lisboa, 2023, pp. 193-208.

151 MARTÍNEZ MORELLA, V., *Cartas de los reyes de Castilla a Orihuela 1265-1295*, Alicante, 1954, p. 6 y MERINO ÁLVAREZ, A., *Geografía histórica de la actual...op.cit.*, p. 172.

de la concesión de privilegios, basados en el aumento de rentas, bienes y propiedades al obispado, y en la implicación por parte de la monarquía para que todos los territorios pagasen el diezmo.¹⁵² La intervención regia en los asuntos episcopales es consecuencia de la gran alianza establecida entre obispo y rey, ya que este último necesitaba tener un fuerte apoyo en el territorio murciano debido a que, desde que destronó a su padre, el concejo de Murcia le había sido muy hostil al haber sido fiel a Alfonso X hasta el final.¹⁵³

1.4. EL TRASLADO DE LA SEDE DE CARTAGENA A MURCIA (1289-1291)

El longevo episcopado de Diego Martínez de Magaz, que se extendió entre 1278 y 1301, no solo estuvo marcado por la consolidación económica y eclesiástica del obispado, sino que otras empresas se desarrollaron, como la que exponemos en este punto: el traslado de la sede episcopal a Murcia en 1291. Sobre este asunto hay una gran controversia y nuevos estudios han reflexionado sobre el tema, sacando a la luz nuevas interpretaciones que hay que tener en cuenta a la hora de abordar esta cuestión. Desde la muerte de Pedro Gallego en 1267 en Cartagena, los obispos que le siguieron en el cargo asentaron su residencia en la ciudad de Murcia.¹⁵⁴ A pesar de que con la restauración de la sede cartaginesa se pretendía recobrar el antiguo esplendor de la Cartago Nova de la Antigüedad, lo cierto es que a mediados del siglo XIII poco quedaba de todo aquello. Los problemas de repoblación se acentuaban en los territorios del litoral, debido a la peligrosidad, por los constantes ataques por tierra y por mar de los contingentes granadinos, lo que generaría un problema demográfico que acentuaba la escasez de población en estos lugares.¹⁵⁵ Este hecho sumado, al engrandecimiento de la ciudad de Murcia durante la época islámica y tras la conquista cristiana —en detrimento de Cartagena—, y al desinterés castellano por desarrollar una importante política marítima en el Mediterráneo, serían los principales motivos que llevaron a estos obispos a residir en Murcia en vez de en Cartagena.¹⁵⁶

152 TORRES FONTES, J., “El diezmo eclesiástico...”, *op.cit.*, pp. 94-95.

153 TORRES FONTES, J., *Documentos de Sancho IV,...*, *op.cit.*, doc. 75, 83 y 84, pp. 65, 83-86. Véase injerencia de la monarquía en el concejo murciano en NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1313)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1983, pp. 89-90 y TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 667.

154 TORRES FONTES, J., “El diezmo eclesiástico...”, *op.cit.*, pp. 87.

155 GARCÍA ISAAC, J.M. y IDÁÑEZ VICENTE, C., “El combate naval de Cabo Roig de 1415: un curioso episodio sobre la actividad corsaria en la ciudad de Cartagena a comienzos del siglo XV”, *Historia Digital*, 16, 28, 2016, pp. 8-11 y MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El Sureste hispánico...”, *op.cit.*, p. 32.

156 GUILLERMO MARTÍNEZ, M., *Cartagena medieval...*, *op.cit.*, p. 67; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “La Murcia medieval cristiana...”, *op.cit.*, p. 283 y RUBIO GARCÍA, L., *Mayoría de edad de don Juan Manuel: consolidación aragonesa en Murcia (1297-1302)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2001, p. 74.

Las demandas de traslado oficial de la capitalidad de la sede de Cartagena a Murcia ya habían sido impulsadas por el obispo García Martínez, que desde la toma de posesión del obispado había residido en Murcia, por lo que las motivaciones de desarrollar este cambio de capitalidad venían de lejos.¹⁵⁷ Este hecho no era algo que se había planteado solo en el obispado cartaginés: en otras diócesis como la de Baeza, también restituida en la primera mitad del siglo XIII, se había planeado la posibilidad de trasladar la sede de Baeza a Jaén, siendo la primera la diócesis histórica. Jaén era la nueva capital política, económica y social del territorio, al igual que le pasaba a Murcia, por lo que también se planteó el traslado ejecutándose finalmente en 1249.¹⁵⁸ Aunque podemos observar algunas similitudes si estudiamos a fondo ambos casos, lo cierto es que el tema del traslado de la sede a Murcia estuvo caracterizado por gran número de peculiaridades que todavía en la actualidad nos hacen reflexionar sobre el procedimiento desarrollado.

Los primeros documentos que encontramos referentes a estas pretensiones del obispo Magaz datan desde prácticamente el inicio de su episcopado, 1279, cuando desde la Santa Sede se expidió una bula¹⁵⁹ dirigida al obispo de Tortosa, a partir de la cual se solicitaba realizar una investigación para determinar si los argumentos que se habían expuesto por parte del obispo sobre la situación de peligrosidad y despoblamiento que vivía la ciudad de Cartagena eran ciertos.¹⁶⁰

“Episcopus, et dilecti filii capitulum cartaginense nobis exponere curauerunt quod civitas cartaginensis in loco sita dinoscitur adeo per mare Mediterraneum strictum infidelium feritati uicino a christiano quoque incolatu semoto, quod ipsi et ciues cartaginense agaranicis et aliorum etiam qui sub uelamine tituli christiani laxant ad iniurias manus suas uexatis insultibus, ingressum et regressum ad civitatem ipsam liberos non habentes, plerumque graua dampna in personis et rebus incurrunt”

No hay constancia documental de que se realizasen más trámites en los años sucesivos, ni por parte del Vaticano ni por parte de la sede episcopal, por lo que este asunto no volvería a retomarse hasta 1289. Hay que tener muy presente la situación política del momento dentro de la Corona de Castilla, ya que las relaciones entre Sancho IV y el pontificado eran bastante complicadas debido a la política agresiva que había desarrollado este monarca, arrebatándole el trono a su padre Alfonso X, casándose por segunda vez con María de Molina y desoyendo todas las amenazas de excomunión que desde el papado se habían hecho hacia

157 GARCÍA DÍAZ, I., “Bonamic y el traslado de la diócesis de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 99.

158 CARMONA RUIZ, M.A., “La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén...”, *op.cit.*, pp. 142-146.

159 AAV, Reg. Vat. 39, ff. 176r-v. publ. en DOMINGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás III...*, *op.cit.*, doc. 138, pp. 384-395 y NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra...*, *op.cit.*, pp. 270-271.

160 *Ibidem*, pp. 62-63.

su persona. Por lo tanto, ante una petición, de cualquier tipo, los distintos papas que se sucedieron durante su reinado fueron principalmente reacios a aceptar las propuestas que se planteaban desde la monarquía castellana.

Hay otro factor importante, a raíz de este turbulento reinado de Sancho IV, y es que las relaciones entre la ciudad de Murcia y la monarquía eran bastante tensas debido al destronamiento de su padre Alfonso X, principal valedor del reino de Murcia desde la conquista cristiana; por ello, los contactos con el nuevo monarca fueron difíciles desde el inicio, no así con el obispo Magaz, con el que si tenía una excelente relación.¹⁶¹ La pretensión de cambiar la capitalidad de Cartagena a Murcia era un proyecto íntegramente promovido por el obispado que, como hemos dicho, se retoma en 1289. La llegada al trono papal de Nicolás IV, en 1288, supuso un nuevo horizonte para las posibilidades de esta empresa, por lo que se escribieron peticiones para realizar este traslado, que al final el papa atendió.¹⁶²

El 13 de septiembre de 1289¹⁶³ se expidió una bula en la que se nombra a dos comisarios para que investigasen sobre las causas y circunstancias que, según el obispo, justificaban la necesidad de realizar dicho traslado. Esta petición ya se había remitido diez años antes, pero por motivos que no se citan, nunca se llegó a ejecutar. Este documento durante años ha sido considerado por la historiografía como la bula que autorizó el traslado,¹⁶⁴ pero en la actualidad un nuevo estudio del documento por parte de I. Negueruela Martínez o I. García Díaz ha vislumbrado otra interpretación sobre el asunto. Esta nueva visión considera que este documento hace referencia a la apertura de una nueva investigación, similar a la que se produce en 1279, a partir de la cual indagar sobre las razones y consecuencias

161 NIETO SORIA, J.M., “Iglesia y crisis dinásticas en la Castilla Bajomedieval”, en LÓPEZ-CORDÓN, M.V. y NIETO SORIA, J.M., *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 224-227.

162 GARCÍA FITZ, F., “Los acontecimientos político-militares de la frontera en el último cuarto del siglo XIII”, *Revista de historia militar*, 64, 1988, pp. 37-38 y NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-obispado castellano...*, *op.cit.*, pp. 687-688.

163 AAV, Reg. Vat. 44, f. 225v. en LANGLOIS, E., *Les registres de Nicolas IV (1288-1292): recueil des bulles de ce pape, publiés ou analysés d'après les manuscrits originaux des archives du Vatican*, Paris, 1886-1905, p. 286, núm. 1450; DOMINGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás III...**op.cit.*, pp. 229-230; NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra...*, *op.cit.*, p. 273; y TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...*, *op.cit.*, doc. 97, pp. 90-92.

164 FITA, F., “La catedral de Murcia en 1291”, *BRAH*, 3, 1883, pp. 268-275; y DÍAZ CASSOU, P., *Serie de los obispos de Cartagena*, Instituto Municipal de Cultura, Murcia, 1977, pp. 22-25. Torres Fontes en repetidas veces durante el siglo XX: MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El Sureste hispánico...”, *op.cit.*, p. 77; TORRES FONTES, J., “El obispado de Cartagena en el siglo XIII...”, *op.cit.*, pp. 400-401; TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 667; OLIVARES TEROL, M.J., “El obispado de Cartagena-Murcia...”, *op.cit.*, p. 1151, siguiendo la teoría propuesta MERINO ÁLVAREZ, A., *Geografía histórica de la actual provincia de Murcia...*, *op.cit.*, p. 163 donde ya habla de traslado oficial por el papa.

de un posible traslado, pero sin confirmarlo en ningún caso.¹⁶⁵ El 26 de mayo de 1291, unos años más tarde, el rey Sancho IV envía una carta al obispo Magaz, por la cual autorizó el traslado de la sede a Murcia. En este documento se expuso que el obispo debió enviarle una carta informando de que el papa Nicolás IV apoyaba el traslado de la sede a Murcia, por lo que el rey debió confiar en las palabras del prelado, ya que no existía *a priori* tal autorización; aun así, finalmente accedió a confirmar el monarca dicho cambio de sede:

*“Vi vuestras cartas, que me enviaster con Pero Gillem compannero de vuestra Esglesia en rraçon de la traslaçon de la Eglesia de Cartagena a Murçia, e que deçia-des que el papa avia enviados son delegados alla sobre esta rraçon, e que me pidiades merçet que lo toviesse por bien. Et pues el papa lo quiere, e yo veo que es servicio de Dios e mio, e pro e onrra daquel lugar, plaze me e lo tengo por bien”*¹⁶⁶

La noticia de esta confirmación la recibe también el concejo de Murcia, días después, el 29 de mayo de 1291, en una carta más breve que la que se envía al obispo, donde se insta a las autoridades municipales a que ayudasen al obispado en la realización del traslado, asegurándoles que este hecho engrandecería todavía más a la ciudad.¹⁶⁷ A este hecho también hace mención el obispo Diego de Comentes, quien, en su *Fundamentam ecclesiae* de 1447, escribió la historia del obispado de Cartagena. Hace referencia al traslado de la sede por autorización real en 1291, pero en ningún momento se plantea el tema de la autorización pontificia, es decir, de la existencia de una bula que validase este hecho.¹⁶⁸

Aquí hay que hacer una breve reflexión sobre el tema de la lealtad de la ciudad de Murcia y el papel que juega dentro del traslado de la capitalidad eclesiástica, ya que, como hemos apuntado con anterioridad, las relaciones entre Murcia y Sancho IV eran bastante complicadas. Por todo ello, autores como I. Negueruela han planteado que el traslado hay que entenderlo como una estrategia que utilizó el rey para mejorar las relaciones que mantenía con el municipio. A diferencia de esta interpretación, I. García Díaz puntualiza que el monarca solo apoyó la causa del traslado, de ahí que se dilatase tanto tiempo, cuando Murcia en 1290, tras un intenso

165 NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra...*, *op.cit.*, pp. 66-67; GARCÍA DÍAZ, I., “Bonomi y el traslado de la diócesis de Cartagena...”, *op.cit.*, pp. 89-110. Ambos autores replantean la teoría considerada hasta el momento y consideran que el documento de Rieti habla del inicio de los trámites del traslado de Cartagena a Murcia, pero que en ningún caso es una autorización pontificia de que realice. Estos estudios se realizan también a partir de la publicación y transcripción realizada por Domínguez Sánchez en su libro sobre la publicación de los documentos de Nicolás IV.

166 NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra...*, *op.cit.* doc, 47, p. 276 y 70-74; FITA, F., “La catedral de Murcia...”, *op.cit.*, pp. 268-269; TORRES FONTES, J., *Documentos de Sancho IV...*, *op.cit.*, pp. 112-113. Se incluye en GARCÍA DÍAZ, I. y MONTALBÁN, J.A., “Catálogo de los pergaminos del Archivo de la Catedral de Murcia”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 30, 2014, p. 175.

167 NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra...*, *op.cit.* p. 277.

168 *Ibidem*, pp. 76-77.

proceso diplomático entre ciudad y monarquía, declaraba su absoluta lealtad hacia él y su reinado y se reinstauraban las relaciones entre ambos, siendo el elemento clave que favoreció el apoyo del rey a este proyecto y la versión más plausible.¹⁶⁹ La prueba definitiva de la no verificación del traslado de la sede a Murcia por parte del pontificado la encontramos en la carta enviada desde dicho concejo a Jaime II en 1298 —coincidente con el momento en el que el monarca aragonés había conquistado el reino de Murcia— en la que se le pedía que solicitase al papa Bonifacio VIII la bula que oficializaría el cambio de Cartagena a Murcia.¹⁷⁰

1.5. LA CONQUISTA DE JAIME II DE MURCIA Y LA SITUACIÓN ECLESIASTICA

La formación de la primera frontera en el sur valenciano entre ambos territorios no había supuesto el fin de las aspiraciones fronterizas entre estos reinos. A lo largo del siglo XIV y XV los enfrentamientos fueron constantes como consecuencia principalmente del inconformismo aragonés sobre los límites establecidos y de las pretensiones castellanas que buscaban aumentar sus dominios o consolidar los que ya poseían. De ahí que, la frontera sudeste fuese un objetivo claro y una fuente de conflictos entre aragoneses y castellanos, lo que generó que sufriese múltiples cambios a lo largo del periodo bajomedieval.¹⁷¹ Un acontecimiento político decisivo marcaría el fin del siglo XIII e inicio del XIV: la conquista aragonesa del reino de Murcia en 1296, a consecuencia de la crisis política y dinástica que vivió la Corona de Castilla tras la muerte de Sancho IV y la minoría de edad de su sucesor Fernando IV. Este hecho se encuentra enmarcado dentro de la política imperialista, económica y comercial que Jaime II estaba desarrollando en el mar Mediterráneo y que buscaba eliminar cualquier posibilidad de que la Corona de Castilla pudiera presentarse como un enemigo y competidor a partir del puerto de Cartagena.¹⁷² Esta política mediterránea ya se había desarrollado durante los anteriores reyes, Pedro III (1276-1285) y Alfonso III (1285-1291) y culminaría con la conquista de Sicilia.¹⁷³

169 GARCÍA DÍAZ, I., “Bonamic y el traslado de la diócesis de Cartagena...”, *op.cit.*, 99-101.

170 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/3*, Instituto de Estudios «Juan Gil Albert», Alicante, 1999, doc. 32, pp. 48-50 y RUBIO GARCÍA, L., *Mayoría de edad de don Juan Manuel...op.cit.*, pp. 142-143.

171 ORTUÑO MOLINA, J., “Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media...”, *op. cit.*, pp. 79-82.

172 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Carta Magna de Jaime II de Aragón a la villa de Orihuela, Alicante, Elche y Guardamar en su anexión de Valencia”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 1, 1982, pp. 47-50.

173 HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Jaime II y el esplendor de la Corona de Aragón*, Nerea, San Sebastián, 2006, pp. 146-167.

Anteriormente, ya hemos citado el conflictivo y complicado reinado que tuvo Sancho IV, desde los problemas con su padre, Alfonso X, y su legitimidad al trono hasta su enemistad con el pontificado, por lo que tras su prematura muerte se inició un periodo muy turbulento dentro de Castilla. A finales de 1288, con ayuda del rey aragonés, Alfonso de la Cerda se proclamó en Jaca como rey de Castilla, frente a su tío Sancho IV, y a cambio de este apoyo a Alfonso III se le había prometido la cesión del reino de Murcia para la Corona de Aragón.¹⁷⁴ En 1289¹⁷⁵ se llevaba a cabo dicha concesión, pero finalmente esta idea no prosperó y, tras la paz de Monteagudo, entre Sancho IV y Jaime II, en 1291, parecía que las pretensiones de obtener el reino de Murcia se habían apagado.¹⁷⁶

A diferencia de aquella ocasión, las circunstancias que rodeaban a la Corona de Castilla en 1296 eran lo suficientemente inestables como para intentar conquistar el reino de Murcia, valiéndose de las legítimas aspiraciones de Alfonso de la Cerda —hijo del primogénito de Alfonso X, y al que Sancho IV había apartado del trono— y de sus promesas de ceder para la corona aragonesa el reino de Murcia. Jaime II, nuevo rey de la Corona de Aragón, se comprometió con el infante a sustentar su candidatura a cambio de Murcia, así quedaría firmado en el tratado de Bordalba el 21 de enero de 1296¹⁷⁷ y se oficializaría al mes siguiente.¹⁷⁸ Es por ello que, valiéndose de la legitimidad que le daba tal pacto, realizarían un ataque para ocupar de forma rápida gran parte de las ciudades del noreste del reino

174 BEJARANO RUBIO, A., “La frontera del reino de Murcia en la política castellano-aragonesa...”, *op.cit.*, p. 146 y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Fuero de adscripción por Jaime II de las villas de Orihuela y Alicante a la Corona de Aragón”, *Miscelanea Medieval Murciana*, 5, 1980, pp. 12-14.

175 TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...*, *op.cit.*, doc. 96, pp. 88-90 y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M., *Conquista y anexión...*, *op.cit.*, núm. 7, pp. 325-327.

176 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Conquista y anexión...*, *op.cit.*, 158-163 y PÉQUIGNOT, S., “Enantar a tractar” l’entrée en négociation comme objet d’histoire : l’exemple de la diplomatie de Jacques II d’Aragon (1291-1327)”, en *Negociar en la Edad Media : actas del coloquio celebrado en Barcelona los días 14, 15 y 16 de octubre de 2004 = Négocier au Moyen Âge : actes du colloque tenu à Barcelone du 14 au 16 octobre 2004*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, Institución Milà y Fontanals. Departamento de Estudios Medievales, Madrid, 2005, pp. 300-301.

177 FERRER I MALLOL, M.T., “Notes sobre la conquesta del regne de Murcia per Jaume II”, en *Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez (1917-1988)*. *Aplec d’estudis dels seus deixebles i col·laboradors*, Institució Milà i fontanals, Barcelona, 1989, pp. 28-29; LADERO QUESADA, M.A., “La situación política de Castilla...”, *op.cit.*, pp. 258-260; y RUBIO GARCÍA, L., *La minoridad de don Juan Manuel y la ocupación aragonesa de Murcia (1282-1296)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2000, p. 86.

178 AMO, 2588, f. 9v-10r., publi. en MARTÍNEZ MORELLA, V., *Cartas de los reyes de Castilla...*, *op.cit.*, p. 87 y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Fuero de adscripción por Jaime II...”, *op.cit.*, p. 30.

murciano: Alicante,¹⁷⁹ Guardamar,¹⁸⁰ Almoradí, Callosa, Abanilla y Orihuela.¹⁸¹ Es importante destacar que la mayoría de estas conquistas se desarrollaron a partir de negociaciones, ya que el monarca buscaba tomar el territorio de forma pacífica y sin muchos contratiempos hasta llegar a Murcia,¹⁸² su principal objetivo, lo que no significa que no se encontrase ninguna oposición o que no tuviera que recurrir a asedios armados como ocurrió en Alicante, Guardamar o Almoradí.¹⁸³ Los siguientes enclaves conquistados fueron Murcia, Mula, Cartagena y Elche,¹⁸⁴ y de esta forma quedó solamente Lorca como último bastión de resistencia, que fue reducido a principios del año 1301, concluyendo así la campaña militar y sometiendo a la totalidad del reino de Murcia a la soberanía aragonesa.¹⁸⁵ Uno de los factores que más influyeron en la rápida conquista por parte de Jaime II fue que la mayoría de los repobladores que 40 años antes se habían asentado en el territorio eran de origen catalán. Todavía tenían una fuerte identidad de sus lugares de procedencia y asumieron esta nueva soberanía casi sin oposición por parte de gran parte de la población.¹⁸⁶

179 HINOJOSA MONTALVO, J.R., “Jaume II i Alacant. De l’oblit a la recuperació de la memoria històrica”, *Quaderns de Migjorn. Revista d’Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 49-60; TORRES FONTES, J., “Nicolás Pérez, alcaide de Alicante”, *Murguetana*, 22, 1964, pp. 121-122.

180 BARRIO BARRIO, J.A., “La villa medieval de Guardamar (1271-1329)”, *Alquibla: Revista de Investigación del Bajo Segura*, 6, 2000, pp. 378-381.

181 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Nuevos datos sobre el asedio y conquista de Orihuela por Jaime II de Aragón”, *Item: Revista de Ciencias Humanas*, 2, 1977, pp. 100-1005; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Dos cartas privilegio inéditas de Alfonso X el Sabio y Jaime II de Aragón”, *Item: Revista de Ciencias Humanas*, 3, 1978, pp. 78-80; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Fueros y sociedad en el Reino de Murcia bajo la hegemonía”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 3, 1984, p. 106; y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Itinerario de Jaime II de Aragón (1291-1327)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009, pp. 129-130.

182 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Confirmación de fueros a la ciudad y Reino de Murcia por Jaime II de Aragón (1296-1304)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 9, 1982, pp. 244-247 y ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “El fuero y las “Constituciones Regni Murcie” de Jaime II de Aragón (1296-1301)”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 8, 1990-1991, pp. 29-32.

183 HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Las tierras alicantinas...*, op.cit., p. 31.

184 BARRIO BARRIO, J.A., “Jaime II i l’organització institucional de les viles reials incorporades a la Corona d’Aragó el 1296: Alacant, Elx, Guardamar i Oriola”, *Quaderns de Migjorn. Revista d’Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 35-42 y CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Que me podiesse lamar e sea daqui adelant príncipe de Villena e de la otra tierra que jo he en el vuestro senyorio. Don Juan Manuel y la Corona de Aragón”, *Mirabilia*, 5, 2017, pp. 133-134.

185 La progresiva conquista que desarrolló Jaime II sobre el Reino de Murcia está ampliamente desarrollada en estos trabajos: ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Conquista y anexión...*, op.cit., pp. 183-268; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M., *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/1*, Instituto de Estudios «Juan Gil Albert», Alicante, 1985, pp. 11-74; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Anexión del Camp d’Alacant al reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1308)”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 6, 1987, pp. 234-243; y FERRER I MALLOL, M.T., “La conquista de les comarques meridionals valencianes per Jaume II”, *Quaderns de Migjorn. Revista d’Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 12-22.

186 FERRER I MALLOL, M.T., “Negociacions per a una conquesta i rituals per a un canvi de sobirania. La conquesta del Regne de Múrcia per Jaume II”, en FERRER I MALLOL, M.T., MOEGLIN, J.M., PÉQUIGNOT,

Este nuevo cambio político, cuando todavía se estaban asentando las bases del reino cristiano castellano en el territorio, supuso una gran crisis dentro de las instituciones eclesiásticas. Hay que destacar que el clero murciano sería de los sectores que más se opondrían a la ocupación aragonesa; el obispo Diego Martínez Magaz, era uno de los grandes partidarios y benefactor de Sancho IV, por lo que se mantuvo fiel al bando de su hijo, Fernando IV, y rechazó tanto la conquista de Jaime II como la postulación al trono de Alfonso de la Cerda.¹⁸⁷ Los enfrentamientos entre el rey y el obispo surgieron desde el inicio de la conquista de Murcia, por cuestiones relacionadas con la propiedad de las rentas y bienes eclesiásticos y el reparto de los mismos. Aun así, el rey intentó acercarse al obispo al ordenar al procurador de Murcia que se encargase de que todos los territorios le devolviesen las rentas que habían sido confiscadas y que se pusiesen al corriente del pago del diezmo.¹⁸⁸ A pesar de ello, no pareció motivo suficiente este hecho para que Diego Martínez Magaz viese con buenos ojos al nuevo monarca, por lo que este clima de hostilidad acabaría obligando al rey Jaime II a exiliar a todos sus detractores del reino de Murcia. Fueron, por tanto, expulsados tras la conquista el obispo y los clérigos más afines a él, como el deán Nicolás Pérez, el tesorero Alfonso Rodríguez, el chantre Pascual Pérez y el canónigo Juan Pérez. Todos ellos acabarían siendo desterrados a Orihuela en 1298, aunque parece que algunos tardarían en marcharse y serían expulsados a la fuerza.¹⁸⁹

El obispo murió en el exilio en el 1300¹⁹⁰ y fue sustituido por Martín Martínez Noloaquisino,¹⁹¹ elegido por el papa Bonifacio VIII a petición del rey Jaime II, ya que buscaba que se designase a un obispo que estuviese alejado del cabildo murciano y que no se mostrase beligerante frente a él como había sido su antecesor.¹⁹² La elección pontificia de este individuo procedente del otro extremo

S. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *Negociar en la Edad Media*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Institución Milá y Fontanals, Departamento de Estudios Medievales, Barcelona, 2005, pp. 90-98 y GARRIDO VALLS, J.D., *La conquista del sud valencià i Murcia per Jaume II*, Rafael Dalmau, Barcelona, 2002, p. 11. Sobre la repoblación del territorio murciano son interesantes los estudios de Gual Camarena o Rubio García, en los cuales concluyen que casi la mitad de la población que llega a esta zona a mediados del XIII procedía de la Corona de Aragón, principalmente de Cataluña. Vid. FERRER NAVARRRO, R., "Repoblación de tierras alicantinas por Jaime I", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2, 1983, pp. 47-48 y RUBIO GARCÍA, L., *La corona de Aragón en la Reconquista...*, *op.cit.* p. 79.

187 HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Jaime II y el esplendor...*, *op.cit.*, p. 195.

188 ACA RC, 340, f. 253v. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa d'un territori fronterer...*, *op.cit.*, p. 17.

189 ACA, RC, 110, f. 17v. y 145v., ACA RC, 114, f. 144v. y ACA, RC, 117, f. 43r. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa d'un territori fronterer...*, *op.cit.*, p. 19, 21 y 27.

190 TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...**op.cit.*, doc. 134, p. 140 y TORRES FONTES, J., "Cronología de los obispos de Cartagena...", *op.cit.*, p. 664.

191 AAV, Reg. Vat. 50, f. 84r.

192 ACA, R.C., 334, fol. 9r.-v. publ. en ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/3...*, *op.cit.*, doc. 36, pp. 56-58; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Itinerario de Jaime II...*, *op.cit.*, p. 218; y RUBIO GARCÍA, L., *Mayoría de edad de don Juan Manuel...*, *op.cit.*, pp. 172-173; y TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...*, *op.cit.*, doc. 136, pp. 140-141.

de la península (hasta el momento había sido arcediano de Nájera) se presentaba como una opción muy viable. A pesar de esto, la conflictividad todavía presente entre las coronas de Castilla y Aragón durante esos años retrasó la llegada del obispo a la mitra murciana hasta que no se firmó la paz entre los monarcas en la sentencia de Torrellas en 1304.¹⁹³ El resultado de toda esta crisis generada por la inestabilidad política desajustó la organización económica del obispado y en muchos territorios dejó de pagarse el diezmo y otros tributos pertenecientes a la Iglesia. Así lo relataba Fernando IV,¹⁹⁴ que una vez acabada la guerra y recuperado el reino de Murcia, debió volver a organizar a nivel económico y social la diócesis.¹⁹⁵ La conquista del reino de Murcia fue efímera e inestable, por lo que, en cuanto las circunstancias se pusieron a favor de Fernando IV en Castilla: tras la legitimación de sus derechos al trono por Bonifacio VIII en 1301 y la pérdida de apoyos del aspirante al trono Alfonso de la Cerda, se buscaría por parte de los monarcas llegar a una solución diplomática.¹⁹⁶

1.6. LA SENTENCIA DE TORRELLAS-ELCHE (1304-1305)

La ocupación aragonesa del reino de Murcia se extendió entre 1296-1304,¹⁹⁷ hasta que se llega a un acuerdo entre los monarcas Jaime II y Fernando IV por el que se decidió dividir el reino de Murcia. Esta medida se desarrolló de una forma particular, ya que se propuso la fórmula del arbitraje como medio para solucionar este conflicto entre monarquías. La peculiaridad de este proceso es que la decisión se tomaría con la colaboración de una comisión compuesta por los siguientes jueces: Dionis I de Portugal, el infante Juan —tío de Fernando IV— y Jerónimo de

193 NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-episcopado castellano...op.cit.* pp. 177-178; RUBIO GARCÍA, L., *Mayoría de edad de don Juan Manuel... , op.cit.* pp. 77-81; y MOLINA MOLINA, Á.L. y TORRES FONTES, J., *La Diócesis de Cartagena... , op.cit.*, p. 29.

194 Sobre la restructuración de obispado, diezmos y demás en TORRES FONTES, J., *Documentos de Fernando IV*, CODOM 5, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980, pp. 77 y ss.

195 TORRES FONTES, J., “El diezmo eclesiástico... , *op.cit.*, pp. 97-98.

196 BERMÚDEZ AZNAR, A., “Torrellas 1304. Fisonomía jurídica de unas sentencias arbitrales”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI, VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 2, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 1994-1996; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Carta Magna de Jaime II de Aragón... , *op.cit.*, p. 53; FERRER I MALLOL, M.T., “La incursió de l’exèrcit de Granada de 1304 pel regne de València i l’atac a Còcentaina”, *Alberri: Quaderns d’investigació del centre d’estudis contestants*, 15, 2002, pp. 90; y GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “Crisis sucesoria y conflictividad social durante el reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. y NIETO SORIA, J.M., *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 347-348.

197 Vid. fundamental monografía sobre la ocupación de Jaime II del territorio murciano, así como interesante compendio de documentos sobre la época: ESTAL, J.M., *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/1... , op.cit.*, pp. 3-74.

Luna, obispo de Zaragoza.¹⁹⁸ Es la conocida como la Sentencia Arbitral de Torrellas¹⁹⁹ que tuvo lugar en 1304, y en la que se firma el acuerdo entre los reyes de Castilla y de Aragón a partir del cual el reino de Murcia se dividiría en dos, tomando como límite fronterizo sur el río Segura. Por ello, las localidades de Cartagena, Orihuela, Elche, Elda y Alicante quedarían suscritas a la Corona de Aragón, mientras que Murcia, Lorca y Molina serían para la Corona de Castilla.²⁰⁰

Aunque con este tratado parecían resolverse al fin los problemas entre ambas zonas, esta división no haría más que sembrar la semilla del rencor e inconformismo de ambas partes. Es importante analizar bien qué supuso la sentencia de Torrellas, ya que es el resultado de las aspiraciones monárquicas aragonesas que iban más allá de lo pactado en Almizra y de un enfrentamiento entre dos coronas cristianas con intereses distintos.²⁰¹ Todos estos aspectos se materializan en una sentencia que buscaba la conformidad de los dos reinos, pero que lo único que generaría fue un gran número de pleitos, rivalidades y conflictos entre dos territorios limítrofes a lo largo de los siglos XIV y XV.²⁰²

198 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La proyección del tratado de Torrellas...”, *op.cit.*, p. 209; COSTA, M-M., “Los reyes de Portugal en la frontera castellano-aragonesa (1304)”, *Medievalia. Revista de Estudios Medievales*, 2, 1981, pp. 40-42; y ROSSI VAIRO, G., “Isabella d’Aragona, “Rainha santa de Portugal”, ambasciatrice di pace nella conferenza di Torrellas (1304)”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2206-2207.

199 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/3...op.cit.*, doc. 133, pp. 184-194 y TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII...*, *op.cit.*, doc. 153, pp. 155-158.

200 Vid. interesante bibliografía, interpretaciones y estudios sobre la partición del Reino de Murcia en Torrellas-Elche: DIAGO HERNANDO, M., “Las secuelas de la guerra en las comarcas fronterizas tras la firma de la paz de Torrellas”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 1, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2077-2078; FERRER I MALLOL, M.T., “Notes sobre la conquesta del regne de Múrcia...”, *op.cit.*, pp. 27 – 44; FERRER I MALLOL, M.T., “La conquesta de les comarques meridionals valencianes...”, *op.cit.*, pp. 9-26; TORRES FONTES, J., “La delimitación del sudeste peninsular (Torrellas-Elche), (1304-1305)”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 10, 1950-51, pp. 439-455.

201 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La proyección del tratado de Torrellas...”, *op.cit.*, p. 204.

202 Para la historiografía, la sentencia de Torrellas ha generado un gran número de discusiones en el mundo académico. Por un lado, desde el punto de vista murciano se suele interpretar como un tratado arbitrario y erróneo, mientras que, por otro, encontramos a teóricos aragoneses que nos ofrecen una visión mucho más positiva de lo acordado allí. En este primer grupo, destacamos al profesor J. Torres Fontes o A.L. Molina Molina quienes fueron fuertemente crítico con las resoluciones de Torrellas, ya que consideraba que se trataba de una delimitación fronteriza hecha sin tener en cuenta las características geográficas e históricas propias de la región, considerándola una división artificial de la cuenca del río Segura que condenaba a las poblaciones que habitaba en este territorio a un ambiente de conflictividad. El resultado de esta sentencia dio lugar a una frontera activa y artificial marcada por enfrentamientos entre oriolanos y murcianos, que no cesaría de ser un punto caliente hasta inicios de la modernidad, cuando podemos hablar de cierta estabilidad. Contrarios a esta visión tan peyorativa del tratado, encontramos a los historiadores de la Corona de Aragón como F. Soldevila o A. Masía de Ros, quienes consideraron que el resultado de esta sentencia fue positivo para la Corona de Aragón y

A pesar de que todas las fronteras son artificiales y que su evolución y delimitación están sometidas a distintos factores, en este caso vemos claramente que fueron los intereses políticos los que condicionaron el establecimiento de estos límites. Ninguna de las partes quedó del todo satisfecha, la Corona de Castilla perdía parte del reino de Murcia —un territorio estratégico y esencial para el desarrollo de la política de este reino— y la Corona de Aragón veía truncadas sus aspiraciones de volver a tener una frontera directa con el reino nazarí de Granada.²⁰³ La resolución marcada en Torrellas ha llegado prácticamente intacta hasta la actualidad, con algunas pequeñas modificaciones, pero los múltiples conflictos que la acecharon durante los siglos XIV y XV nos permiten observar el inconformismo de ambas partes que la sentencia arbitral no consiguió mitigar.²⁰⁴

Como bien hemos observado, las carencias e imprecisiones que se producen tras Torrellas no solo se manifestaron a lo largo del periodo bajomedieval, sino que ya desde su promulgación muchos aspectos no quedaron claros. De ahí la necesidad de volver a reunirse para especificar mejor los límites entre ambos reinos un año después en el Tratado de Elche (1305).²⁰⁵ Allí se volvieron a marcar los términos siguiendo el cauce del río Segura desde Cieza como línea divisoria y fronteriza entre ambas regiones y se incidió en la cuestión de Cartagena y otros territorios, que en el reparto inicial habían quedado en manos de la Corona de Aragón. En este último caso se planteó que por su situación geográfica y aislamiento respecto al resto de la Procuración de Orihuela resultaba poco lógica esta disposición inicial. En relación con lo anterior, se ha discutido mucho en referencia a los motivos por los cuales se toma esta decisión, ya que algunos historiadores consideraron que fue un “fallo” geográfico el otorgarle Cartagena a la Corona de Aragón y que había sido consecuencia de un error de conocimiento sobre la ubicación espacial del territorio. Esta idea suena bastante utópica, por lo que parece que lo más coherente fue que se trató de un hecho deliberado y consentido por ambas partes y que la intención de Jaime II al quedarse con Cartagena era sumar otro puerto para continuar su expansión comercial hacia el Mediterráneo. El hecho de que finalmente esto no se consumase y que el territorio cartagenero quedase para Castilla se debe principalmente a las dificultades que suponía la lejanía de este espacio respecto a

su proyección mediterránea, ya que de esta forma Jaime II había ganado para sus dominios el territorio oriolano. Ch-E. Dufourcq, continua por esa línea, pero a su vez también es consciente de que desde el punto de vista territorial y político la disposición de la frontera fue un error. Por último, debemos destacar a M.T. Ferrer i Mallo, quien también toma en cuenta la falta de adecuación geográfica del tratado, pero a su vez valora de forma positiva los beneficios que el mismo trajo para la corona.

203 Interesante artículo en el que se especifica las modificaciones territoriales de la frontera del Reino de Valencia en el XIII-XIV: GUINOT RODRÍGUEZ, E., “Fronteras exteriores e interiores...”, *op.cit.*, pp. 135 y ss.

204 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La proyección del tratado de Torrellas...”, *op.cit.*, p. 227.

205 ACA reg. 1521, f. 3r. publ. *Documentos del siglo XIII...*, *op.cit.*, doc. 170, pp. 175-177.

Orihuela.²⁰⁶ A pesar de todo lo estipulado, los límites fronterizos seguían siendo imprecisos y fuente de innumerables desavenencias entre ambos; así lo vemos en la concordia firmada años después, en 1320, en Beniel, a consecuencia de esta difícil demarcación de los lindes fronterizos.²⁰⁷

Una de las consecuencias colaterales que trajeron los acontecimientos que tuvieron lugar en los tratados de Torrellas-Elche fue que, a pesar de que se hizo una división política, no se produjo la constitución de una demarcación religiosa distinta para la Procuración de Orihuela, lo que supuso que el territorio sur de la Corona de Aragón siguiera perteneciendo eclesiásticamente a la diócesis de Cartagena y a su vez a la Corona de Castilla. Este es el punto de partida del conflicto episcopal que abordamos en este estudio, así como los problemas que acarreó esta decisión y lo que supuso para el territorio. Estas circunstancias generaron un gran número de conflictos y antagonismos entre ambos territorios fronterizos. La rivalidad patente que hemos ido observando entre estas dos sociedades hizo que en muchas ocasiones los intereses políticos o económicos interfiriesen en las cuestiones eclesiásticas.

Es por ello que, desde la Corona de Aragón y la Gobernación de Orihuela se buscó por todos los medios lograr la independencia de la diócesis cartaginense y crear una nueva para las tierras pertenecientes al sur del reino de Valencia. El objetivo con la independencia no era solo evitar que la cuestión eclesiástica fuese un motivo que condujese al choque fronterizo entre Murcia y Orihuela, sino también evitar pagarle las rentas eclesiásticas a una iglesia situada en un país extranjero o tener que desplazarse hasta allí para comparecer ante el obispo. No solo se trataba de un problema económico o religioso, sino que también es un tema que afecta a la propia identidad oriolana, ya que el hecho de tener esta dependencia con Murcia era todo un percance dentro de sus aspiraciones de construir una identificación territorial propia que fuese diferente tanto de Valencia como de Murcia.²⁰⁸

Recapitulando todo lo visto a lo largo de este capítulo podemos extraer algunas conclusiones que nos permiten entender las circunstancias históricas que condicionaron a este espacio. En primer lugar, el concepto fronterizo es el elemen-

206 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La proyección del tratado de Torrellas...”, *op.cit.*, p. 210; ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Carta Magna de Jaime II de Aragón a la villa...”, *op.cit.*, p. 57; y TORRES FONTES, J., “La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50, 1980, pp. 327-328.

207 TORRES FONTES, J. “En la raya de los dos reinos: Beniel medieval”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 9, 1992, p. 149.

208 BARRIO BARRIO, J.A., “La construcción de modelos de identidad urbana en las villas y ciudades de la gobernación de Orihuela, ss. XIII-XV”, *Canelobre: Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”*, 52, 2007, pp. 244-246; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “Identificación e identidad en el desarrollo...”, *op.cit.*, 181; y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *El reino de Murcia (siglos XIII-XVII)*... *op.cit.* p. 90.

to clave que articuló el pasado y la evolución de este territorio. No se puede entender la construcción identitaria de Murcia y Orihuela sin comprender que nos hallamos ante dos sociedades influidas constantemente por los contactos y conflictos que determinaron su forma de vida durante el periodo bajomedieval. Así nos queda constancia a partir de las relaciones mantenidas desde distintas perspectivas: política, económica y social. Solo de esta forma podemos comprender cuál era la situación de esta frontera y por qué el pleito episcopal tuvo tal repercusión en ella, convirtiéndose en uno más de los asuntos que azotaban de forma diaria a estos lugares.

En segundo lugar, la diócesis de Cartagena fue la institución eclesiástica que configuró la cristiandad de la frontera sudeste peninsular y uno de los protagonistas principales a lo largo de este relato. La necesidad de conocer sus orígenes y evolución nos ha permitido entender a partir del recorrido histórico establecido la posición y preeminencia peninsular que mantuvo desde su constitución y posterior restitución en el siglo XIII. Estos elementos acabarían siendo claves para que se impusiese frente al resto de obispados de la Antigüedad y fuese el que se estableciese tras la Reconquista.

Por último, la conquista fronteriza y la definición de la frontera fue fundamental para entender el contexto en el que se originó la querrela eclesiástica entre Orihuela y la diócesis de Cartagena. Hemos contextualizado su pasado común dentro de la Corona de Castilla, así como la coexistencia desarrollada tras su separación. No podemos obviar que todos los enfrentamientos que se producirían entre ellos a lo largo del siglo XIV y XV estuvieron determinados principalmente por esas diferencias fronterizas que se originaron desde el siglo XIII. Por ello no podemos entender este litigio sin comprender el importante papel que jugó la frontera dentro de esta lucha de poderes y como los acontecimientos trascurridos durante el trescientos serían determinantes a la hora de comprender la evolución histórica que se desarrolló en este territorio. Torrellas-Elche (1304-1305) fue el intento de solución de un conflicto político, pero dio paso al inicio de un pleito eclesiástico que se mantendría abierto durante más de dos siglos y medio, convirtiéndose en un aspecto trascendental que marcaría la historia de este territorio.



Límites y red parroquial de la diócesis de Cartagena en la Baja Edad Media (García Díaz, I. y Rodríguez Llopis, M., 1994, p. 37)

CAPÍTULO 2. DIPLOMACIA Y PODER: LOS INICIOS DE LA BÚSQUEDA DE LA AUTONOMÍA EPISCOPAL (S. XIV)

La búsqueda de la autonomía episcopal por parte de Orihuela no fue una cuestión que estuviese presente desde el inicio en Torrellas-Elche (1304-1305), ya que la estabilidad que este tratado trajo a la frontera sumiría a este espacio en una relativa tranquilidad durante algunos años. Pronto los efectos de esta anomalía eclesiástica empezarían a brotar y los primeros enfrentamientos se iniciaron. Al principio de forma esporádica y casual, pero poco a poco la inestabilidad religiosa se iría imponiendo aumentando su intensidad, frecuencia y recorrido. Por todo ello, la idea de la constitución de un obispado propio empezaría a emerger entre los sectores políticos y municipales oriolanos, que vieron en esta opción la forma más fácil de solucionar este problema, pero el camino no sería nada fácil. La evolución de este proceso fue progresiva desde unos primeros conflictos, casi sin importancia, pasando por el surgimiento de las primeras ideas de autonomía religiosa y hasta llegar a los contactos y conflictos establecidos entre autoridades pontificias, regias, episcopales y municipales a la hora de abordar el proyecto catedralicio.

Las pretensiones de la Gobernación de Orihuela de crear un obispado propio no se observan hasta finales del siglo XIV y se consolidan a lo largo de todo el siglo XV, cuando verdaderamente se oficializan estas aspiraciones o intenciones segregacionistas por parte de la iglesia oriolana. Esto no significa que tras Torrellas-Elche hubiese una convivencia idílica entre las instituciones eclesiásticas murcianas y las municipales oriolanas, ya que prácticamente desde principio del trescientos observamos una coexistencia entre los poderes religiosos y regios que se vería azotada constantemente por gran número de pleitos. Destacamos momentos como la guerra de los Dos Pedros (1356-1369) o el Cisma de Occidente (1378-1417) como periodos de máxima conflictividad, que desembocarían en una situación insostenible de guerra diplomática constante y que marcaría la evolución de la frontera hasta el final de la Edad Media.

2.1. PRIMEROS CONFLICTOS: JAIME II Y EL OBISPADO DE XÀTIVA (1305-1349)

La solución planteada en Torrellas-Elche no supuso el fin de la conflictividad y las aspiraciones de obtener la totalidad del reino de Murcia por parte de las dos

coronas; muestra de ello, principalmente, son los hechos que empiezan a desarrollarse a partir de la segunda mitad del siglo XIV. En lo que se refiere a las primeras décadas, no se observaron grandes tensiones entre ambas coronas, quizá debido a la inestabilidad que vivió durante esta etapa la Corona de Castilla y los nuevos horizontes mediterráneos que se planteó la Corona de Aragón. La prematura muerte de Fernando IV sumió de nuevo al reino en una longeva minoría de edad de su primogénito, Alfonso XI, caracterizada por gran número de luchas entre distintos bandos, para intentar controlar al joven rey. Hasta el propio Jaime II buscaría ejercer cierta influencia sobre el reino vecino.

A diferencia de lo ocurrido quince años antes con la propia regencia de Fernando IV, dentro de las dificultades que suponía esta nueva situación, próxima a la anterior, no era tan inestable como antes. La actitud que desarrolló Jaime II tampoco fue la misma, ya que se comprometió ante el papa a encargarse de mantener las relaciones entre ambos reinos en una situación de paz, así como a velar por el orden en la Corona de Castilla, ejerciendo como tío abuelo del rey. Aunque lo que realmente buscaba con esta actitud pacífica era aprovecharse de la debilidad del reino vecino, controlar sus movimientos e inmiscuirse en los asuntos castellanos; de esta forma podría triunfar su estrategia orientada a posicionarse como principal potencia en la península.²⁰⁹

La prueba más fidedigna de esta nueva actitud del monarca la vemos en la estrategia internacional que desarrolló tanto en la península ibérica como en el Mediterráneo. En cuanto a la primera, el foco de expansión se desvió hacia el reino nazarí, a partir de una serie de nuevas empresas de colaboración entre aragoneses y castellanos que tenían como objetivo seguir la conquista hacia el sur. El punto inicial de esta política cooperativa frente al islam se establece con las campañas de Almería y Gibraltar y el Tratado de Alcalá de Henares en 1308 y se mantuvo, de forma intermitente y con mejor o peor resultado, hasta la guerra del Estrecho en 1350.²¹⁰ Los resultados de estos intentos de conquista durante la vida de Jaime II acabarían desembocando en auténticos fracasos, por lo que pronto desvió

209 GARCÍA FERNÁNDEZ, M., “Juan II y la minoría de Alfonso XI sus relaciones con la sociedad política castellana (1312-1325)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, 1991, pp. 144-145 y TORRES FONTES, J., “Problemática Murcia-Don Juan Manuel en la minoría de Alfonso XI”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, pp. 315-316.

210 MARTINEZ SAN PEDRO, M.D., “Jaime II y la cruzada de Almería”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1997, pp. 579-584; NIETO SORIA, J.M., “Fernando IV de Castilla y la guerra contra los moros: la conquista de Gibraltar (1309)”, *Medievalismo*, 19, 2009, pp. 173 y 188; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “La frontera occidental del Reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 11, 1996-1997, p. 45; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Questie” y subsidios en Cataluña durante el primer tercio del siglo XIV: el subsidio para la cruzada granadina (1329-1334)”, *Cuadernos de historia económica de Cataluña*, 16, 1977, pp. 12-13.

su mirada hacia otros objetivos, alejándose de las aspiraciones expansionistas peninsulares y fijándose en posiciones imperialistas mediterráneas como Cerdeña.²¹¹ La inestabilidad de Castilla y el apogeo de Aragón se mantuvieron hasta la mayoría de edad de Alfonso XI, 1325 y la muerte del rey Jaime II, 1327. Tras estos acontecimientos, la llegada del nuevo monarca Alfonso IV, con una visión menos estratégica que su padre, devolvería al reino castellano su posición peninsular en detrimento del aragonés. Respecto al reino de Murcia, como ya hemos dicho, ninguna de las monarquías quedó contenta con la decisión final establecida en la Sentencia de Torrellas-Elche, pero no hubo un reinicio de las aspiraciones aragonesas durante los reinados de Jaime II y Fernando IV, que priorizaron la paz, pero no ocurriría lo mismo con Alfonso XI. El monarca castellano retomó la idea dentro de su estrategia internacional y, aunque durante todo ese reinado se vivió en esta frontera una importante tensión, no sería realmente hasta el reinado de Pedro I cuando el conflicto se reaviva del todo, siendo la conquista del sur valenciano uno de los episodios más cruentos de la guerra de los Dos Pedros.²¹²

Así se mantuvo la situación durante algunos años. La prisa por llegar a un acuerdo que permitiese a la Corona de Aragón conservar gran parte del reino de Murcia bajo su dominio —por el miedo de que una vez estabilizada Castilla la efímera conquista sobre el antiguo *Sharq al-Ándalus* quedase en nada— les llevó a firmar la sentencia arbitral en la que algunas cuestiones como la situación religiosa del sur valenciano quedaron en el aire. El hecho de no abordar el tema del obispado

211 BARRIO BARRIO, J.A., CABEZUELO PLIEGO, J.V. y HINOJOSA MONTALVO, J., “La contribución de la procuración de Orihuela en la conquista de Cerdeña”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 11, 1996-1997, p. 377; CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval. La liga véneta-aragonesa contra Génova de 1351”, *Anuario de estudios medievales*, 36, 1, 2006, pp. 257-258; CADEDDU, M.E., “I privilegi reali nel regno di Sardegna e Corsica all’ epoca di Giacomo II e dell’ infante Alfonso d’ Aragona: strategie politiche e militari”, en BARRIO BARRIO J.A., *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Editorial Marfil, Alcoy, 2004, pp. 161-168; GONZÁLEZ MAURAZOS, G., “La documentación diplomática entre la Corona de Aragón y el sultanato mameluco durante el reinado de Jaime II: un ejemplo de las transformaciones en las relaciones internacionales del ámbito mediterráneo en la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 11, 1996-1997, p. 400 y 402; LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los dos pedros en Aragón (1356-1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2009, p. 112; LAFUENTE GÓMEZ, M., *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2011, pp. 29-34; RECUERDO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI de Castilla (1312-1350)*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2016, pp. 225-249; RIERA I MELIS, A., “El context mediterrani de la primera fase del regnat de Jaume II (1291-1311): conflictitat i canvis”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 12, 1999, pp. 183-184; y SARASA SÁNCHEZ, E., “El Reino de Aragón en la época de Jaime II (1291-1327)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1997, pp. 301-314.

212 FERRER I MALLOL, M.T., “Causes i antecedents de la guerra dels dos Peres”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 63-4, 1987, p. 446 y RECUERDO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI... op.cit.*, pp. 92, 133, 140 y 224-225.

en 1304 dio lugar al conflicto episcopal que analizamos y del que el propio Jaime II fue consciente pocos años después de que se firmase el tratado.²¹³ Esta no era la única frontera de la corona aragonesa que se encontraba bajo soberanía episcopal extranjera, lo cierto es que estas circunstancias solían ser bastante comunes, pero en algunas fronteras menos activas la coexistencia religiosa era más fácil que en otras. Estos casos fueron los siguientes: el obispado de Pamplona (reino de Navarra) controlaba la zona de Valdonsella (reino de Aragón),²¹⁴ la diócesis de Albaracín (reino de Aragón) se encontraba bajo la soberanía de la metrópolis de Toledo (Corona de Castilla)²¹⁵ y sobre todo la zona de la Procuración de Orihuela bajo la diócesis de Cartagena.

La forma en la que el rey abordó estos problemas fue de manera conjunta a partir de una triple estrategia que pretendía: por un lado, crear dos nuevas diócesis: la de Jaca —que solucionaría el tema del arciprestazgo de Valdonsella—²¹⁶ y la de Xàtiva—para incorporar el territorio oriolano a un nuevo obispado valenciano—. Por otro, buscaba trasladar la sede de Albaracín a Teruel. Y, por último, y la más importante de todas, se pretendía constituir la diócesis de Zaragoza en una nueva sede metropolitana, con el objetivo de que la Corona de Aragón tuviese dos archidiócesis: la ya existente de Tarragona y la nueva de Zaragoza.²¹⁷

Por aquel entonces, la sede pontificia había sido trasladada a Aviñón²¹⁸ por el papa Clemente V. La situación en Roma se encontraba por aquellos años en un momento de gran complejidad política con la lucha de bandos entre los Colonna²¹⁹ y los Orsini, lo que llevó al papa a permanecer alejado de Italia.²²⁰ Así que cuando Jaime II planteó este proyecto eclesíástico para las diócesis de su corona,

213 BERMÚDEZ AZNAR, A., “Génesis y progresivo...”, *op.cit.*, p. 200.

214 ABELLA SAMITIER, J., “Entre Aragón y Navarra: el arciprestazgo de la Valdonsella a finales de la Edad Media”, *Príncipe de Viana*, 69, 243, 2008, pp. 69-98 y BUESA CONDE, D.J., “Los Sínodos de Huesca-Jaca en el siglo XIII”, *Aragón en la Edad Media*, 2, 1979, pp. 73-96.

215 RIVERA RECIO, J.F., “La erección del obispado de Albaracín”, *Hispania: Revista española de historia*, 54, 1954, pp. 47-48 y ZUNZUNEGUI ARAMBURU, J., “Para la historia de la Diócesis de Segorbe-Albaracín en la primera mitad del siglo XIV”, *Anthologica Annuaria*, 16, 1968, pp. 12-13.

216 ABELLA SAMITIER, J., “Entre Aragón y Navarra: el arciprestazgo de la Valdonsella...”, *op.cit.*, pp. 69-70.

217 GOÑI GAZTAMBIDE, J., “Una bula de Juan XXII sobre la división de la provincia de Tarragona (24 de abril de 1318)”, *Príncipe de Viana*, 71, 251, 2010, pp. 717-718.

218 Vid. estudios sobre el pontificado en Aviñón, su organización burocrática y el proyecto eclesíástico del siglo XIV: GUILLEMAIN, B., *La cour pontificale d'Avignon (1309-1376): étude d'une société*, E. de Boccard, Paris, 1962 y MOLLAT, G., *Les papes d'Avignon (1309-1376)*, Les éditions du cerf, Paris, 2000.

219 PIO, B., “La propaganda política nel contenzioso tra Bonifacio VIII e i Colonna”, en *La propaganda politica nel basso medioevo*, Centro italiano di studi sull'alto Medioevo, Spoleto, 2002, pp. 261-287.

220 CANTERA MONTENEGRO, E., “Pontificado de Aviñón”, en ÁLVAREZ PALENZUELA, A., *Historia universal de la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 2002, pp. 694 y 696.

en 1317, gobernaba en Aviñón su sucesor Juan XXII. El 22 de noviembre de 1317 el rey expidió una petición al papado donde exponía todas estas cuestiones bien definidas y organizadas. Se crearía una nueva sede metropolitana que contaría como sufragáneas con las diócesis de Huesca, Tarazona, Calahorra y Pamplona, más las que planteaba crear en Jaca y Xàtiva, es decir, los obispados presentes en el reino de Aragón y sus límites. Por otro lado, la metropolitana de Tarragona mantendría las diócesis de Gerona, Vich, Urgell, Barcelona, Lleida, Tortosa y Valencia más las dos de nueva creación, Besalú y Cervera; es decir, los obispados en territorio valenciano y catalán. De todo este entramado lo que más nos interesa es el proceso de creación de la diócesis de Xàtiva:

*“Item erigit poterit novus episcopaus in villa Xative, que est infra regnum Valencie situata; estque locus magnus, nobilis et bonus, et nunc est diocesi Valentine, que magna valde est diffusa et opulenta. Cui novo episcopatu assignari possunt ea, que de et sub episcopatu Cartaginensi, qui est sub dominio regis Castelle, sunt infra terram regis Aragonum, et nichilominus villa Algeçire et eciam quicquid est ultra rivum Xuchari discurrens per ipsam villam Algeçire, que hodie sunt diócesis Valentine. Et episcopatus Valentinus adhuc magnus et opulentus manebit, precipue dum addatur ei pro hiss, que assignatur episcopatu Xative”.*²²¹

A partir de esta propuesta de Jaime II se planteó la posibilidad de restituir el antiguo obispado de Xàtiva, en aquel momento iglesia arciprestal perteneciente a la diócesis de Valencia, cuya restitución no se había considerado por cuestiones logísticas, como ya vimos a mediados del siglo XIII. Ante esta nueva situación se proyectaba como una solución bastante eficaz para intentar resolver el problema episcopal que había en el sur del reino de Valencia.²²² Tampoco se plantea la posibilidad de adherir el territorio a la diócesis de Valencia, porque, como muy bien apunta el texto, ya era demasiado grande; por tanto esta opción sería la más viable y de ahí que se programase desde la monarquía aragonesa. El plan trazado por Jaime II era tan audaz que incluso le propuso al papa, en el mismo proyecto, los nombres de quiénes serían los obispos que había seleccionado para encabezar estas nuevas diócesis; Juan Burgundi, sacristán de Mallorca y canónico del cabildo de Valencia, sería el candidato propuesto para ese nuevo obispado de Xàtiva.

Este proyecto, que se planteó por el rey como una consolidación de las estructuras eclesiásticas de la Corona de Aragón, contó con la oposición de prácticamente todos. Por un lado, de la diócesis de Pamplona, que se encontraba en ese momento bajo la soberanía francesa y que no quería perder su control eclesiástico sobre la zona de Valdonsella. El siguiente decepcionado con el proyecto fue el

²²¹ VINCKE, J., *Documenta selecta. Mutual civitatis arago-cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Biblioteca Balmes. Duran i Bas, Barcelona, 1936, pp. 216-218.

²²² BURNS, R.I., *El regne croat de València...*, op.cit., p. 187.

arzobispo de Tarragona, que no deseaba perder su primacía como la Iglesia más distinguida de la Corona de Aragón y que una nueva competidora, Zaragoza, se equiparase a ella, perdiendo casi la mitad de las diócesis sufragáneas que poseía, lo que supondría un descenso considerable de rentas y control territorial. Y, por último, esta idea tampoco sería del agrado de la Corona de Castilla, que, consciente de la debilidad fronteriza que generaba para los aragoneses la soberanía eclesiástica del sur del reino valenciano, no favorecería en ningún caso que prosperase el proyecto.

El papa Juan XXII no atendió las réplicas que realizó el arzobispo de Tarragona y se negó de lleno a dejar la provincia eclesiástica tarraconense, tal y como estaba, ya que la consideraba demasiado grande, y le instó a que él mismo eligiese las diócesis que quería conservar y cuáles pasarían a Zaragoza.²²³ Ante la oposición de los reinos vecinos y de sus propios súbditos, Jaime II también tuvo que reestructurar el proyecto. En esta ocasión contó con el apoyo del metropolitano de Tarragona, que tras su desencuentro con el papado era consciente de que debía jugar muy bien sus cartas para quedar lo menos desfavorecido dentro de este tratado. Finalmente, el rey rebajó sus pretensiones y aceptó las sugerencias hechas desde Tarragona: la pérdida de Pamplona,²²⁴ Huesca, Albarracín, Tarazona y Calahorra, pero se aseguró lo más importante, que Tarragona seguiría estando por encima de todas las iglesias de la Corona de Aragón. En cuanto a la creación de nuevos obispados, el monarca acabó abandonando esa idea. Su intención era abordar el problema que surgía por el hecho de que, tanto el reino de Navarra como la Corona de Castilla, poseían territorios eclesiásticos dentro de la Corona de Aragón. Visto el poco éxito de sus pretensiones acabaría suprimiendo los proyectos de crear nuevas diócesis, entre ellas la de Xàtiva, por lo que en la súplica presentada el 18 de julio de 1318 se limitó a abordar la cuestión del arzobispado de Zaragoza.²²⁵

La evolución de estas aspiraciones eclesiásticas, sobre todo las que estaban relacionadas con la jurisdicción de espacios fronterizos, estaba relacionada directamente con las aspiraciones de Jaime II de adquirir un mayor control sobre la península ibérica. Hay que destacar que otra vez se encontraba en un periodo propicio para desarrollar una política así. El gobierno de Castilla se hallaba de nuevo en un momento de minoría de edad de su rey, Alfonso XI, por lo que la diócesis de Albarracín dejó de pertenecer a la metrópolis de Toledo y pasó a la de Zaragoza sin mucha oposición desde Castilla. Podemos pensar que, si eso se consiguió, ¿por qué no ocurrió lo mismo con la diócesis de Xàtiva? Hay varias

223 AAV, Reg. Vat. 109, fol. 144r-v. en GOÑI GAZTAMBIDE, J., “Una bula de Juan XXII...”, *op.cit.*, pp. 719-721.

224 GOÑI GAZTAMBIDE, J., “Diócesis de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 69, 2008, p. 543.

225 LADERO QUESADA, M.A., “Reconquista y definiciones de frontera...”, *op.cit.*, p. 671 y MOJAS MANSO, L., *La Reforma eclesiástica i religiosa de les diòcesis de la Tarraconense...*, *op. cit.*, p. 40.

interpretaciones: por un lado, la Procuración de Orihuela ocupaba un lugar estratégico dentro de la frontera castellano-aragonesa; se trataba de unos límites activos y que a lo largo del resto de la Edad Media estarían en disputa en más de una ocasión. Por otro lado, las autoridades políticas eran muy conscientes de la importancia de esta frontera y ninguno de los reinos cedería ni un ápice. No podemos comparar el caso de Albarracín, lugar pequeño y pobre, con la posición que jugaba la frontera sudeste peninsular en la configuración diplomática y económica de los reinos hispánicos.²²⁶

A excepción de este intento por parte de Jaime II de solucionar el problema episcopal, no conocemos muchos datos más sobre cómo fue la situación eclesiástica y la coexistencia religiosa entre la diócesis de Cartagena y la Procuración de Orihuela durante las primeras décadas del siglo XIV. Esto se debe fundamentalmente a la escasez de documentación municipal y eclesiástica, tanto en Orihuela como en Murcia, que haga referencia al periodo. Nos valemos de algunas referencias residuales y, sobre todo, de la información que nos ha proporcionado en sus estudios M.T. Ferrer i Mallol la investigadora que mejor conoce el siglo XIV oriolano. A continuación, indagaremos en las primeras décadas de este siglo, profundizando en los contactos y conflictos que hubo entre la procuración y el obispado. Podemos adelantar que fueron años estables en lo que se refiere a las relaciones fronterizas, durante los cuales solo se encuentran algunos pequeños pleitos esporádicos, ya que no sería hasta finales de siglo cuando habría una verdadera sistematización de la conflictividad.

La Sentencia de Torrellas-Elche puso fin a las disputas políticas entre Aragón y Castilla, pero también permitió la recuperación de la estabilidad religiosa. Las disputas entre Jaime II y los eclesiásticos de la diócesis de Cartagena, mientras fue rey de la totalidad del reino de Murcia, habían supuesto el exilio del obispo Diego Martínez Magaz y su posterior muerte lejos de la sede catedralicia de Murcia en 1301. Su sucesor Martín Martínez Noloaquisino (1301-1311) sería elegido por Bonifacio VIII, siendo un candidato de consenso que agradaba tanto a los castellanos como a los aragoneses. La guerra abierta entre las coronas por el reino de Murcia retrasó su llegada hasta 1304. Tal y como había solicitado Jaime II cuando todavía señoreaba el reino de Murcia, no fue un obispo hostil hacia la Corona de Aragón. De ahí, la política conciliadora que mantuvo a lo largo de su episcopado con la

226 BLASCO AGUILAR, J., “La verdadera fecha de erección del obispado de Segorbe en Albarracín (a. 1173)”, en *I congreso de historia del País Valenciano. Celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971. 2: Prehistoria, Edades Antigua y Media*, Universitat de València, Valencia, 1973, pp. 433-434; CASTELL MAIQUES, V., “Los obispos de Segorbe-Albarracín en la conquista de Valencia y su reino. Identificación de un obispo desconocido: Pedro Gines (¿1215-1223?)”, en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 394; y GOÑI GAZTAMBIDE, J., “Una bula de Juan XXII..., *op.cit.*, p. 719.

Procuración de Orihuela.²²⁷ Por ejemplo, destacamos que, en 1308 desarrolló una acción colaborativa con las tierras aragonesas al notificar junto a Juan Domínguez, deán de Cartagena, a las autoridades de Orihuela la proximidad del ejército granadino y la necesidad que tenían de preparar sus defensas.²²⁸ Esta práctica sería bastante común, sobre todo en momentos de alianza entre la Corona de Castilla y la Corona de Aragón frente al islam, al tratarse de intereses comunes.

Otro asunto que surgió ese año fue una pugna entre los caballeros de Orihuela con el obispo por el tema del diezmo. Estos individuos solicitaban poseer íntegramente el diezmo de sus propiedades y se negaban a entregarlo al prelado, por lo que éste los excomulgó. El asunto no se solucionaría hasta que intervino Jaime II, que decretó que las posesiones de estos caballeros estaban situadas en tierras reales. Según las leyes del reino de Valencia y los acuerdos a los que había llegado con la Iglesia, debían entregar un tercio del diezmo al rey y las otras dos partes a la diócesis de Cartagena. En contra de su voluntad esta pequeña nobleza acabó aceptando la resolución, por lo que le fueron levantadas las sanciones religiosas y de este modo fracasaron en su intento por pugnar al monarca y a la Iglesia privilegios económicos.²²⁹

Poco más sabemos de las acciones de Martínez Noloquisino, pero sí podemos afirmar que la llegada a la silla episcopal de Juan Muñoz Gómez de Hinojosa (1311-1326) supondría un cambio de tendencia.²³⁰ En 1313 tenemos noticia de un conflicto entre Guillem Togores y el rector de la iglesia de Santa Justa, Bernat Rosell, que causó mucho revuelo en la villa, pero donde no hay constancia de que acabase interviniendo el obispo. Este asunto entraba dentro de la guerra de bandos que había por entonces en el municipio, durante la cual se juzgó y condenó al exilio

227 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media, op.cit...*, p. 29-30.

228 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Procuración, frontera y organización defensiva del Reino de Valencia frente al Islam a principios del siglos XIV. Gombau D’Enteça y Granada”, en SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 95-97; ESTAL GU-TIÉRREZ, J.M. del, “Grave alarma ante un inminente ataque granadino a la Bailía de Orihuela (junio del 1308)”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 1, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2112; FERRER I MALLOL, M.T., *La frontera am l’Islam en el segle XIV: cristians i serraïns al País Valencià*, Consell Superior d’Investigacions Científiques, Barcelona, 1988, pp. 250-251; FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa d’un territori fronterer...*, *op.cit.*, doc. 61, 62 y 63, pp. 396-399; MASÍÀ DE ROS, A., *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc: aportació documental*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1989, p. 298.

229 ACA, RC, 142, ff. 129 V.-130 r. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., “Discòrdies entre la petita noblesa urbana i els homes de vila a les terres meridionals valencianes en el primer terç del segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29, 1999, pp. 304.

230 AAV, Reg. Vat. 58, f. 239r.-239v.

al eclesiástico Rosell y se mantuvo la tensión y la lucha entre ambas familias hasta 1320.²³¹ Nos resulta raro, en esta ocasión, que el prelado no interviniese, ya que la justicia oriolana juzgó a un clérigo, algo que solía ser muy criticado por las autoridades eclesiásticas, pero hasta el momento no hemos encontrado mayor información sobre este caso en concreto. Sí tenemos noticias de lo que ocurriría después con Bernat Rosell, que volvería a la villa y continuaría luchando para alcanzar mayores privilegios para su familia noble, incluso buscando la posibilidad de que se abriese un proceso para que pudiesen acceder a los cargos municipales. La revuelta y la inestabilidad causada por este individuo y sus partidarios acabaría obligando al rey a expulsarlo de forma definitiva del municipio en 1326.²³²

Un caso en el que sí observamos un conflicto directo entre el *consell* y Juan Muñoz Gómez de Hinojosa, quizá uno de los primeros, aconteció en 1314. Podemos considerar que la llegada de este prelado supuso una pequeña transformación en lo que habían sido hasta el momento las relaciones entre Orihuela y la diócesis. Una carta escrita por Jaime II al obispo de Cartagena hacía referencia a una queja elevada al monarca por parte de las autoridades municipales de Orihuela sobre el trato recibido hacia unos clérigos, súbditos suyos, que habían sido condenados a un castigo ejemplar. Aunque no se especificaba mucho más sobre el tema, parece que se achacaba esta desproporción de la sanción a la procedencia aragonesa de estos individuos.²³³ Al año siguiente, en 1315, encontramos un nuevo conflicto, a consecuencia de la queja interpuesta por el *consell* ante el obispo y el monarca sobre que los clérigos oriolanos no llevaban su vestimenta religiosa puesta correctamente, sino que transitaban como si fuesen seglares, por lo que cuando cometían algún delito o irregularidad se acogían a la jurisdicción eclesiástica para no tener que presentarse ante el justicia de la ciudad. Y en el caso de que fueran obligados a hacerlo por las autoridades, el obispo amenazaba con la excomunión²³⁴ de todos aquellos que intentasen quebrantar su jurisdicción eclesiástica.

231 ACA, RC, 240, f. 207v-208r. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa d'un territori fronterer...*, *op.cit.*, p. 85.

232 ACA, RC, 217, f. 285 v. y ACA, RC, 241, f. 199r. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., "Discòrdies entre la petita noblesa urbana i els homes de vila...", *op.cit.*, p. 307 y 310.

233 ACA, RC, 241, f. 199r.v. Cit. VINCKE, J., *Documenta selecta. Mutual civitatis arago-cathalaunicae...*, *op.cit.*, p. s.n.

234 La excomunión era la mayor sanción que un feligrés podía sufrir por parte de las autoridades eclesiásticas. Su objetivo era apartar de la comunidad cristiana a quien la recibía, no de forma permanente, sino que buscaba actuar como un periodo de penitencia para redimir los pecados y así poder volver al seno de la comunidad cristiana; es decir en teoría el objetivo no era castigar, sino sanar. Durante el tiempo que duraba el castigo se apartaba al excomulgado de la participación de los sacramentos: no podía realizar la oración, acudir a los oficios divinos o ser sepultado en lugar sagrado. En el caso de la Gobernación de Orihuela este tipo de penas solían focalizarse en personas con un alto grado de responsabilidad política: *justicias*, jurados, *consellers*, el gobernador e incluso el propio rey. MARZOA RODRÍGUEZ, A., *La censura de excomunión*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1985, pp. 67-71 y MOJAS MANSO, L., *La Reforma eclesiástica i religiosa de les diòcesis*

En esta ocasión el rey, ante las quejas recibidas ordenó que todos aquellos que no fuesen debidamente vestidos de clérigos serían juzgados por el poder real y municipal, sin poder reclamar la protección de la Iglesia. En contraposición a esta medida, el obispo omitió esta nueva normativa y siguió defendiendo a sus clérigos, fuesen o no correctamente vestidos, cuando fueran procesados por los justicias de la Procuración de Orihuela.²³⁵

La intervención en este proceso de los poderes municipales, especialmente el *consell*, está presente desde principios del siglo XIV y adquiere progresivamente cada vez más importancia. El *consell* era el principal órgano de gobierno de las ciudades medievales, a partir del cual se organizaba el poder dentro de los municipios. A lo largo de la Baja Edad Media las ciudades fueron adquiriendo mayor autonomía, competencias e independencia respecto al poder real, observando que progresivamente instituciones como *els consells* se hicieron más fuertes, con mayor autonomía política y con una identidad urbana consolidada.²³⁶ Este hecho se ve especialmente en Orihuela, que experimentó durante los siglos XIV y XV un gran crecimiento y un prestigio que la situaría como una de las grandes ciudades de la Corona de Aragón, por su posición fronteriza y su importancia estratégica, asumiendo el papel de capital y adalid de todos los procesos políticos, económicos y religiosos que se desarrollaron en este espacio. Desde el *consell* se elaboró un discurso político que buscaba desarrollar una identidad para esa comunidad y reafirmar los derechos y privilegios locales frente a otros territorios extranjeros, pero también dentro del propio reino, convirtiéndose el pleito episcopal con la diócesis de Cartagena en uno de los temas que vertebraría la historia de la ciudad.²³⁷ La cuestión del enfrentamiento episcopal entre las élites políticas de Orihuela y el obispado de Cartagena estuvo muy presente dentro del discurso identitario del territorio y ha quedado patente a partir de la documentación escrita conservada,²³⁸ convirtiéndose en

de la Tarraconense al llarg de la Baixa Edat Mitjana a través dels qüestionaris de visita pastoral..., *op.cit.*, pp. 251-252.

235 ACA, RC, 242, f. 209v.-210r. y ACA, RC, 243, ff. 94v.-95r. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa...*, *op. cit.*, p. 88.

236 LADERO QUESADA, M.A., *Ciudades de la España medieval: introducción a su estudio*, Dykinson, Madrid, 2010, pp. 10 y 91.

237 BARRIO BARRIO, J.A., "Per Servey de la Corona d'Aragó...", *op.cit.*, pp. 450 y 459.

238 La principal fuente que nos permite conocer el funcionamiento de las ciudades medievales son las actas del *consell*. A partir de esta documentación podemos saber las distintas disposiciones, ordenanzas y mandatos que realizaban las ciudades a la hora de afrontar los asuntos y problemas que acontecían en sus límites. Estos registros recogen, asimismo, la diplomacia establecida con otros espacios e instituciones, tanto como los memoriales escritos donde se exponía la línea de actuación de los *consells* y las consecuencias y efectos de cómo las distintas políticas desarrolladas repercutían en el territorio. Y, sobre todo, reflejan la organización interna, a partir de los procesos de elección de cargos y la evolución sistemática de la institución. Estas fuentes son principalmente las actas de reunión del *consell*, las cartas que enviaban o recibían, los memoriales e instrucciones de los mensa-

un elemento de gran importancia y de frecuente aparición por el gran número de pleitos que hubo entre estas instituciones.²³⁹

Otros personajes también formaron parte de los contactos y conflictos entre diócesis y procuración, como fueron los adelantados mayores de Murcia. Así lo vemos en los casos que se dieron entre 1319 y 1320 donde también encontramos al obispo Muñoz Gómez de Hinojosa inmiscuyéndose en los asuntos fronterizos que había entre Orihuela, Murcia y el adelantado, Juan Manuel, por unas reparaciones que se habían hecho en una zona del río Segura y que habían perjudicado a vecinos murcianos. Observamos aquí, por primera vez, la intromisión de las autoridades eclesiásticas murcianas en los problemas políticos fronterizos. Este hecho supuso el inicio de una constante tendencia que se repetiría a lo largo de los años y que marcaría las relaciones de estos dos territorios.²⁴⁰ También fue un prelado que mantuvo una constante tensión con otros territorios —como la ciudad de Murcia— y con el propio Juan Manuel, por lo que dichas causas condicionarían su episcopado. Destacó por su ardua labor para constituir las bases del episcopado y su división administrativa, ambas cuestiones claves en su ideario hasta que fue trasladado en 1326 a la diócesis de Calahorra.²⁴¹ Su sucesor, Pedro Gómez Barroso,²⁴² estuvo poco más de un año en el cargo, renunciando tras ser elevado como cardenal por Juan XXII, sin llegar a pisar nunca Murcia.²⁴³

A finales de 1327 se confirma como nuevo obispo a Pedro de Peñaranda,²⁴⁴ que extendería su gobierno diocesano hasta 1349. A lo largo de su administración destacamos algunos casos puntuales donde podemos observar sus relaciones con las tierras oriolanas. No llegaría a Murcia hasta 1329, momento que aprovechó para hacer algunas visitas episcopales por su diócesis, entre las cuales

jeros y las *cridas* públicas. Todas ellas nos permiten conocer la evolución histórica que experimentó la ciudad de Orihuela, pero a su vez analizar los distintos conflictos que azotaron al territorio.

239 Vid. más sobre la funcionalidad del *consell* y su papel dentro del proceso episcopal a través de la documentación del AMO en: CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Conflicto político, gobierno urbano y poder religioso entre la Gobernación de Orihuela y la diócesis de Cartagena a finales de la Edad Media”, en DÍAZ IBAÑEZ, J. y NIETO SORIA, J.M., *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la península ibérica durante la Edad Media*, Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 2019, pp. 318-324.

240 ACA, RC, 246, f. 43r.-v. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa d'un territori fronterer...*, *op.cit.*, pp. 99-100. y AMMU, Pergaminos, núm. 93 y 95. Cit. MOLINA MOLINA, A.L. y VEAS ARTESEROS, F.A., *Documentos del siglo XIV*, 1, CODOM, IX, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2015, doc. 17 y 18, pp. 34-37.

241 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El adelantamiento murciano...”, *op.cit.*, p. 29.

242 AAV, Reg. Vat. 81, ff. 437v.-438r.

243 DÍAZ IBAÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, Clemente VI y las súplicas benéficas en Castilla”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13, 2021, p. 4.

244 AAV, Reg. Vat. 85, f. 184r.-v.

destacó la realizada en Orihuela ese año.²⁴⁵ Podemos entender este gesto como un signo de buena voluntad, con el objetivo de conocerse y estrechar lazos; y puede que lo fuese, pero si analizamos el compendio de su gobierno diocesano, el resultado fue muy contrario. A pesar de estos inicios, parece que en general los contactos que mantuvieron fueron bastante difíciles, ya no solo con las tierras aragonesas, sino en general con las villas y ciudades de su diócesis (destaca también el caso de Murcia y los múltiples conflictos que tuvieron). El motivo de estas tensas interacciones se debió a la intensa actividad episcopal que mostró, sobre todo, a partir de la legislación religiosa que desarrolló en los distintos sínodos y las constituciones aprobadas en ellos, que serían demasiado rigurosas con la población. Todo esto obligó a que tanto el rey de Castilla, Alfonso XI, como el de Aragón, Alfonso IV, tuvieran que intervenir para intentar levantar los castigos espirituales sobre sus súbditos.²⁴⁶

A diferencia de las tensiones que mantuvo con los territorios de su diócesis, sobre todo con Orihuela, muy distinta sería su actitud a la hora de organizar, colaborar y participar en la guerra de Granada y negociar la intervención de la Corona de Aragón. A lo largo de su episcopado encontramos dos momentos muy reseñables en su intervención. El primero de ellos, en 1329, actuando como embajador de Alfonso XI en la corte de Alfonso IV para negociar las condiciones y preparativos que se iban a realizar de cara a emprender una nueva campaña sobre el reino nazarí, que no llegaría a efectuarse.²⁴⁷ El segundo, en 1342, vemos una estrecha comunicación con el baile general de Valencia, que muestra una cooperación entre ambas instituciones para enfrentarse a un enemigo común, el islam. Durante el sitio de Algeciras de Alfonso XI (1342-1344), el prelado cartaginés proporcionó trigo de su granero para que fuese llevado por los barcos valencianos con el objetivo de ayudar a las huestes que estaban combatiendo allí.²⁴⁸

La intervención y cooperación eclesiástica en las campañas contra el reino nazarí fue bastante común; la Iglesia actuó en varias ocasiones como sustento económico de las mismas y colaboradora activamente en ellas de diferentes formas: apoyo

245 ACA, RC, 522, f. 213r. Cit. CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Relaciones institucionales entre el Adelantamiento del reino de Murcia y la Procuración de Orihuela durante la Cruzada contra Granada (1329)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 26, 1999, p. 173.

246 PASCUAL MARTÍNEZ, L., “Los sínodos de la Iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media, siglo XIV”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Universidad de Murcia, Murcia, 2, 1987, p. 1256 y TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 670.

247 ACA, RC, 562, f. 114r-116v. Cit. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. “Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329-1333)”, *Historia, instituciones, documentos*, 20, 1993, pp. 525 y 546-548.

248 ACA, RC, 1652. Cit. LÓPEZ FERNÁNDEZ, M., “Aproximación a las fechas de las batallas navales de Bullones, Guadalmesí y Estepona”, *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, 76, 2010, pp. 31-38.

espiritual, bulas de cruzada e incluso intervención directa en la guerra.²⁴⁹ El riesgo que suponía el intento de conquista del territorio cristiano peninsular por parte de los benimerines, que accedieron por el estrecho de Gibraltar, obligó a Pedro IV y Alfonso XI a aliarse contra el invasor. El caso al que hacemos alusión fue uno de los episodios de este conflicto, en los que se dejaron a un lado las diferencias entre sus reinos y se unieron ante un enemigo compartido.²⁵⁰

Donde verdaderamente empezamos a encontrar referencias sobre cómo debería ser la coexistencia en este espacio del poder religioso castellano y el poder político aragonés fue en los años previos a la guerra de los Dos Pedros. Durante la década de los 50 del siglo XIV aparecieron los primeros conflictos registrados en la documentación oriolana, lo que no significa que fuesen los primeros, sino que seguramente al quedar perdidas las fuentes de principios de siglo desconocemos en gran medida cuál era la situación en las primeras décadas del siglo XIV. Los procedimientos diplomáticos desarrollados en estas referencias iniciales, más algunos casos puntuales que hemos encontrado en otro tipo de fuentes, nos permiten ver que los problemas debieron estar presentes prácticamente desde el inicio de la partición de Torrellas-Elche, solo que esta información no se registró a nivel local. Fue durante los años previos a la guerra de los Dos Pedros, cuando aparecen los primeros pleitos registrados en la documentación municipal.

249 MORELLÓ BAGET, J., “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho (década de 1340) y sus consecuencias fiscales”, BALOUP, D. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *Partir en croisade à la fin du Moyen Âge. Financement et logistique*, Presses universitaires du Midi, Toulouse, 2015, pp. 81-83 y RECUERDO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, *op.cit.*, p. 493.

250 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “De nuevo sobre procuración, frontera y organización defensiva del Reino de Valencia frente al Islam en el siglo XIV. Jaime de Jérica y Granada”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Cátedra General Castaños. Región Militar Sur, Sevilla, 1997, pp. 188-192; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Portugal, Aragón, Castilla alianzas dinásticas y relaciones diplomáticas (1297-1357)*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2008, p. 193; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., “La corona catalano-aragonesa y el reino de Castilla en las treguas de Algeciras de 1344”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R., VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallo*, CSIC, Institutió Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 293-296; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Algeciras en la encrucijada de la Batalla del Estrecho (siglos XIII y XIV)”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R., VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallo*, CSIC, Institutió Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 323-326; y TORRES FONTES, J., “Relaciones castellano-aragonesas en la campaña del Estrecho”, en CABRERA MUÑOZ, E., *Andalucía entre oriente y occidente, (1236-1492): actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, [celebrado] durante los días 27 al 30 de noviembre de 1986*, Diputación de Córdoba, Córdoba, 1988, pp. 108-109.

2.2. LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS: EVIDENCIA DEL PROBLEMA (1353-1372)

A lo largo de la Baja Edad Media las pretensiones de Aragón y Castilla por recuperar el primigenio reino de Murcia creado en el siglo XIII se hicieron evidentes, por lo que en más de una ocasión se planteó revisar los límites fronterizos firmados en Torrellas-Elche. Hasta en dos ocasiones hubo un enfrentamiento directo que afectó de lleno a la frontera sudeste peninsular: la guerra de los Dos Pedros (1356-1369) y la guerra entre Castilla y Aragón en 1429-1430. Otro momento interesante de reseñar ocurrió entre 1448-1449, cuando la tensión entre el adelantado de Murcia y Juan II, rey de Castilla, llevó al primero a estar a punto de ceder el reino de Murcia a la Corona de Aragón. Hay que tener en cuenta que, en todos estos conflictos bélicos, tanto los murcianos como los oriolanos, vieron la oportunidad de poner fin a este pleito religioso, ya que la intensificación fronteriza no haría más que tensar la relación entre obispado y gobernación, cargándola de innumerables encontronazos. En el siguiente capítulo contextualizaremos y haremos referencia a los conflictos fronterizos que mantuvo Alfonso V en 1429 y 1448, pero en este nos centraremos en la guerra entre Pedro I y Pedro IV, el conflicto militar donde mejor se puede observar la intromisión política del obispado en los asuntos bélicos.

La guerra de los Dos Pedros tuvo lugar entre 1356-1369 y fue el conflicto más longevo entre reinos peninsulares que hubo durante la Baja Edad Media. Las relaciones entre Pedro IV y Alfonso XI habían sido muy buenas, pero tras la llegada de su hijo al trono de la Corona de Castilla, Pedro I, la conflictividad estuvo presente desde el principio. La frontera sudeste entre Orihuela y Murcia fue uno de los frentes más activos dentro de este episodio bélico y sufrió en gran medida las consecuencias de la misma. En todo este entramado los prelados de la diócesis de Cartagena tuvieron un papel muy relevante que influyó notablemente en los sucesos que acontecieron durante la guerra. A todo esto, le sumamos que las relaciones existentes entre Pedro IV y su hermano —el infante Fernando, señor de Orihuela y marqués de Tortosa— eran muy conflictivas, lo que no favorecería nada la estabilidad fronteriza y las buenas relaciones entre las coronas de Castilla y de Aragón, ni durante los años previos a la guerra ni en sus inicios.

El rey Alfonso IV había concedido a los hijos resultantes de su segundo matrimonio, Fernando²⁵¹ y Juan,²⁵² importantes señoríos y rentas en lugares situados en la zona sur del reino de Valencia: el espacio de Orihuela para el primero y Elche para el segundo, lugares especialmente conflictivos a consecuencia de la fronte-

251 ACA, RC, 480, ff. 13r-22r. Cit. TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 331.

252 FERRER I MALLOL, M.T., “Martí I l’Humà (1396-1410), el darrer rei de la dinastia barcelonina”, FERRER I MALLOL, M.T., *Martí I l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 16-17.

ra activa que había en dichos territorios con Castilla.²⁵³ Este hecho sumado a las buenas relaciones que los infantes de Aragón mantenían con su tío Alfonso XI y su primo Pedro I pondrían en una situación bastante complicada a Pedro IV.²⁵⁴ El infante Fernando se posicionaba como una pieza clave, tanto en las sucesiones de Castilla como de Aragón y se postuló en varias ocasiones como heredero de estas coronas, por lo que su política estuvo siempre influida por esos condicionantes.

Nos consta que más allá de las relaciones diplomáticas internacionales entre las coronas ibéricas, ya en 1354 la tensión era evidente entre los municipios fronterizos. De ahí la presencia en Orihuela del obispo de Coria²⁵⁵ —Pedro Peñaranda, antiguo obispo de Cartagena—,²⁵⁶ que intentaría ejercer como mediador entre Murcia y Orihuela, que en aquel momento experimentaban una gran conflictividad que les había obligado a cerrar las fronteras.²⁵⁷ Esta situación era bastante común entre los territorios fronterizos desde la firma de Torrellas-Elche y el nuevo reparto territorial, por lo que fueron muy frecuentes estos enfrentamientos, así como los asaltos, robos y destrucción de los campos.²⁵⁸ Ante la situación el obispo de Coria, que se encontraba en Orihuela, quiere pasar de forma segura al otro extremo de la frontera para continuar con las negociaciones y desde el *consell* se le recomienda que tome el camino de Santomera, que era el más seguro para cruzar.²⁵⁹ La tensión que existe entre las dos partes es algo que queda muy patente a partir de los preparativos que se están realizando y la organización de las huestes de soldados en Orihuela²⁶⁰ y así se lo transmiten al infante Fernando, explicándole las difíciles relaciones que están manteniendo Murcia y Orihuela en los últimos tiempos.²⁶¹ Este episodio con el obispo de Coria lo podemos considerar como

253 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Sanus a mente et corpore existens”. El testamento del infante Juan de Aragón (circa 1335-1358)”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R. y VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 131-140.

254 LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los dos pedros en Aragón...*, *op.cit.*, p. 116.

255 AMO 1, f. 67r. 1354, diciembre, 4.

256 ARRANZ GUZMÁN, A., “Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla”, *En la España medieval*, 24, 2001, pp. 441-442 y WESTERVELD, G., *El reinado de Murcia en el tiempo de don Pedro el Cruel (1350-1369)*, Blanca, 2008, pp. 18-19. Asenjo Travesí en su estudio sobre el obispado de Coria hace referencia a este eclesiástico y su pasado murciano, pero lo considera como tesorero de la diócesis y no como prelado, refiriéndose a la función de este individuo de forma errónea: ASENJO TRAVESÍ, E., “Las elecciones episcopales en el obispado de Coria entre 1320 y 1420. Alteraciones en los nombramientos de obispos durante el pontificado de Aviñón y el Cisma de Occidente”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26, 2012-2013, pp. 292-293.

257 AMO 1, f. 65v. 1354, diciembre, 2.

258 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Guerra y violencia en el espacio frontero”, *Canelobre: Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”*, 52, 2007, p. 45.

259 AMO 1, f. 67r. 1354, diciembre, 5.

260 AMO 1, f. 69v. 1354, diciembre, 10.

261 AMO 1, f. 73v. 1354, diciembre, 14.

una antesala de lo que estaba por venir y que se materializarían muy pocos años después en esa gran guerra entre Castilla y Aragón.

El conflicto bélico lo inició Pedro I en 1356, con el objetivo de recuperar la parte noreste del reino de Murcia que había sido conquistado por la Corona de Aragón a finales del siglo XIII. Aquí vemos claramente que, tal y como veníamos observando durante la primera mitad del siglo XIV, las aspiraciones castellanas por recuperar la zona de la Procuración de Orihuela eran un hecho y no habían caído en el olvido tras lo pactado en Torrellas-Elche. Desde la subida al trono de Pedro I en 1350, el objetivo de recuperar los territorios perdidos en 1304-1305 estuvo presente en el ideario político del monarca y desde el inicio de su reinado contó con la colaboración del infante Fernando, señor de Orihuela. Éste le ofreció su apoyo debido a la enemistad que había fraguado con su hermano durante las guerras de la Unión, 1347-1348, por lo que estaba dispuesto a aliarse con su primo Pedro I para restar poder al rey aragonés y conseguir sus objetivos.²⁶²

El inicio de la guerra se produjo en 1356 con la toma como rehenes de los castillos de Orihuela y Alicante tras la firma del pacto entre los infantes de Aragón y el rey castellano. Ante esta situación, los pobladores oriolanos se vieron ante una encrucijada: seguir las órdenes de su señor o ir en contra de su rey.²⁶³ Orihuela se mantuvo fiel al infante, por encima de las órdenes del monarca; consideraba más importante la relación que mantenía con él que la soberanía que ejercía sobre ella Pedro IV. Alicante, en cambio, que no había mantenido estrechos vínculos con Fernando desde la guerra de la Unión, sí se mostró claramente partidaria del rey aragonés.²⁶⁴ La enemistad entre los dos hermanos persistió casi un año y medio después del inicio de la guerra, ya que hasta finales de 1357 no se inician las negociaciones entre Pedro IV y el infante Fernando para volver al bando de Aragón, que pusieron fin a esta lucha de poderes en el sur valenciano.²⁶⁵ Aunque en un primer momento el infante se mostró reticente a colaborar en la guerra contra su

262 Sobre la guerra de la Unión entre Pedro IV y el infante Fernando véase: MOXÓ I MONTOLIU, F., “La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán”, *En la España Medieval*, 9, 1986, pp. 699-703; RAMÓN PONT, A., “El infante Don Fernando, señor de Orihuela en la Guerra de los dos Pedros (1356-1363)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2, 1983, p. 65; RODRIGO LIZONDO, M., *La unión de Valencia (1347-1348). Una revuelta ciudadana contra el autorismo real*, Tesis doctoral, Universitat de València, 1987; y SIMÓN BALLESTEROS, S., “El acuerdo secreto firmado entre el rey Pedro IV y el noble aragonés Lope de Luna durante la segunda Unión (1347-1348)”, *Aragón en la Edad Media*, 22, 2011, pp. 257 y 260.

263 MUÑOZ POMER, M.R., “Preliminares de la guerra de los dos pedros en el reino de Valencia (1356)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, 1982, p. 120.

264 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Alicante: de villa a ciudad...*, *op.cit.*, p. 46 y FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, *op.cit.*, p. 366.

265 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Resolución del conflicto entre Pedro IV y el infante Fernando. Los acuerdos de Albarracín de 1357”, *Anuario de historia del derecho español*, 83, 2013, pp. 745-746.

anterior aliado Pedro I,²⁶⁶ finalmente acabó cediendo y ayudando a su hermano en el conflicto bélico.²⁶⁷

En el verano 1358 diferentes ataques se concentraron en la frontera sudeste peninsular, pero pronto el frente se trasladó a otros puntos de Aragón y Valencia. Lo que sí que es cierto es que durante estos años las correrías y cabalgadas entre Murcia y Orihuela fueron el resultado evidente de la guerra en estas comarcas, que generó una constante situación de inestabilidad. Al año siguiente, 1359, el bando castellano planteó poner fin a la guerra en unas negociaciones basadas en que, si la corona aragonesa devolvía los territorios de la Procuración de Orihuela —rompiendo así lo pactado en Torrellas-Elche—, Pedro I se comprometía a finalizar la guerra. El rey aragonés se negó a este trato, lo que supuso el reinicio de los enfrentamientos.²⁶⁸

El cambio de bando del señor de Orihuela se venía fraguando desde septiembre de 1357: a partir de misivas entre la ciudad y el infante donde se especificaba el acercamiento entre el monarca y su hermano.²⁶⁹ La alianza entre el rey aragonés y el infante duraría unos cuantos años hasta la muerte de este último, quién colaboró activamente en la defensa y ofensiva durante el conflicto. Así continuaría la alianza entre ambos hasta 1361, momento en el que un nuevo personaje entraría en juego y enturbiaría las relaciones que tanto había costado construir entre el monarca y el infante. La guerra de los Dos Pedros derivó en un conflicto interno en Castilla por el trono, entre Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara, dando lugar a una guerra fratricida entre ambos en medio del desasosiego que, ya de por sí, estaba causando el conflicto bélico con la vecina Corona de Aragón. Ante la perspectiva de eliminar a Pedro I del trono castellano, el infante Fernando se postulaba como sucesor, quien al ser hijo de la hermana de Alfonso XI, era uno de los candidatos más legítimos.²⁷⁰

Esta perspectiva no debió de convencer a Pedro IV, quien dependía prácticamente del apoyo de Enrique de Trastámara para seguir teniendo posibilidades en la guerra, por lo que pactó en Morvedre con él que lo apoyaría para que obtuviese el trono de Castilla, apartando a su hermano del escenario político, a cambio de que

266 ACA, RC, 1532, f. 58v-60r. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, op.cit., p. 372.

267 ACA, RC, 1532 f. 60r-62r. Cit. Ibídem, p. 373.

268 CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La guerra de los dos Pedros...*, op.cit., p. 62.

269 AMO 2, f. 44v.-45r. 1357, septiembre, 14.

270 REGLERO DE LA FUENTE, C.M., “Crisis dinásticas y guerras civiles en Castilla: el ascenso de los Trastámara”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 95-118 y MITRE FERNÁNDEZ, E., “Las quiebras dinásticas ¿Un modelo de crisis?”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. y NIETO SORIA, J.M., *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 22-23.

una vez alcanzado su objetivo le cedería el reino de Murcia a la Corona de Aragón.²⁷¹ Pero, ¿qué hacer con el infante Fernando? Para llevar a cabo su plan con el pretendiente castellano, Pedro IV debía quitarse a su hermano de en medio, por lo que se le acusó de traición y ordenó su detención. El objetivo parece que en un principio era encerrarlo, pero la resistencia que mantuvo durante su apresamiento acabaría provocando que fuese asesinado. El infante murió el 16 de julio de 1363 y este hecho causó una gran conmoción en las tierras oriolanas, que tenían un gran aprecio a su señor.²⁷² La consecuencia directa de esta acción fue que al morir Fernando sin descendencia, tal y como había establecido Alfonso IV al entregarle este patrimonio y rentas, el señorío volvería a la Corona de Aragón.²⁷³ Aunque la mayoría de los territorios del infante se sometieron tras su muerte a la soberanía del rey, encontramos ejemplos como el de Orihuela, que tardó más de un año en hacerlo. Desde el *consell* se justificaba este retraso porque estaban esperando al posible embarazo de la infanta María, mujer de Fernando. Sin embargo, parece que eso fue más una excusa que una razón real que les proporcionaría dilatar en el tiempo la jura de lealtad a Pedro IV y conseguir mayores beneficios para su territorio, entre ellos, el compromiso del rey de incorporar el señorío de Orihuela a la Corona de Aragón y no enajenarlo jamás.²⁷⁴

La guerra y las relaciones entre la diócesis y Orihuela

En cuanto a la relación de los obispos castellanos y sus diócesis con Pedro I y la guerra con la Corona de Aragón hay que tener en cuenta algunos aspectos previos antes de adentrarnos en el caso de Cartagena para así evaluar correctamente la situación. A todas luces Pedro I no era el rey cristiano ejemplar que quizá hubiese deseado la iglesia castellana. Para comprobarlo sobra con acercarnos a algunas de sus políticas para entender esta cuestión: conflictividad con los obispos más importantes, problemas económicos con el pontificado, intromisión en asuntos eclesiásticos y, sobre todo, su indiferencia ante las excomuniones que recibió por acciones como la de repudiar a su esposa Blanca de Borbón o la de legalizar su matrimonio con su amante María de Padilla, sin el consentimiento del

271 FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, *op.cit.*, pp. 407 y 409 y LAFUENTE GÓMEZ, M., “Demasiados enemigos. Hacia una nueva lectura de la relación entre Pedro IV de Aragón y Enrique de Trastámara (1356-1375)”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 41-42.

272 ACA, RC, 1189, f. 215v. y ACA, RC, 1190, f. 43or. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, *op.cit.*, pp. 410.

273 CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La guerra de los dos Pedros...*, *op.cit.*, p. 85.

274 RAMÓN PONT, A., “El infante Don Fernando, señor de Orihuela...”, *op.cit.*, p. 87.

pontificado.²⁷⁵ No todo fueron quejas por parte del brazo eclesiástico, ya que no con todos los obispados mantuvo estas contiendas, pero sí que podemos concluir que bajo el mandato de este monarca el episcopado y el clero castellano perdieron relevancia dentro de la política regia, siendo esto una tendencia común en algunos reinados.²⁷⁶

Durante la guerra de los Dos Pedros los obispos que gobernaron la diócesis de Cartagena fueron Alfonso de Vargas y Nicolás de Aguilar. Sobre la cronología de cada uno de los episcopados se ha especulado mucho por parte de diversos autores,²⁷⁷ pero la documentación vaticana esclarece este asunto. A partir del estudio de ambos prelados podemos analizar las distintas posiciones que mantuvieron los eclesiásticos durante el conflicto bélico. Vemos en ellos dos puntos de vista muy distintos a la hora de desarrollar la política religiosa dentro de la diócesis y, sobre todo, respecto a su relación con las tierras oriolanas. El primero de ellos, Alfonso de Vargas (1349-1361)²⁷⁸ fue un obispo que se inmiscuyó en los asuntos políticos tanto de la Corona de Castilla como del reino de Murcia desde el inicio del reinado de Pedro I, ganándose su confianza y defendiéndolo de forma acérrima durante todo su gobierno. Esto supuso que su relación con la Procuración de Orihuela fuera difícil y estuviese cargada de enfrentamientos durante el periodo bélico.²⁷⁹

Los ejemplos más significativos de estos conflictos tuvieron lugar en 1357²⁸⁰ y en 1360,²⁸¹ siendo el motivo en cuestión la administración de las rentas eclesiásticas. A partir del caso de 1357 vemos como se realizó en la villa un despliegue defensivo a causa de la guerra que se atisbaba entre Castilla y Aragón; por todo ello se prepararon las murallas y edificios contra un posible ataque. El caso que nos ocupa tiene que ver con la reforma que se inició sobre los muros del municipio a propósito de la proximidad de la guerra, ya que se escribió al obispo de Cartagena para que colaborase en el refuerzo de las murallas de la ciudad. Según los fueros y privilegios

275 SÁNCHEZ HERRERO, J., “Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla (1350-1406)”, en RUCQUOI, A., *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, pp. 98-99.

276 ARRANZ GUZMÁN, A., “La presencia de prelados en cargos políticos y actividades de gobierno durante el reinado de Pedro I de Castilla”, *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, 9, 1993, pp. 11-12.

277 Algunos autores no terminan de definir el final del pontificado de Alfonso de Vargas y el inicio de Nicolás de Aguilar: DÍAZ CASSOU, P., *Serie de los obispos de Cartagena...*, *op.cit.*, pp. 37-38 y SANZ SANCHO, I., “Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV”, *Hispania Sacra*, 38, 1986, pp. 25-30.

278 AAV, Reg. Vat., 195 f. 24v-25v.

279 WESTERVELD, G., *De negra a blanca*, Academia de Estudios Humanísticos de Blanca, 2015, p. 311.

280 AMO 2, f. 38v. 1357, septiembre, 1 y AMO 2, f. 40v. 1357, septiembre, 16.

281 AMO 3, f. 32v. 1360, agosto, 2.

del reino de Valencia, el *consell*²⁸² de Orihuela justificaba que el obispo debía pagar la parte correspondiente a la reforma de las murallas donde se encontraban sus posesiones y sus rentas y es por ello por lo que se enviaron varias cartas informando de esta situación.²⁸³ Ante la falta de respuesta, el infante Fernando ordenaba que se hiciesen las reparaciones oportunas con el dinero de las rentas y bienes correspondientes al obispado, ya que el prelado se excusaba en que no le correspondían a él las tareas de reparación del granero donde se depositaban sus rentas.²⁸⁴ La respuesta del obispo fue el lanzamiento de un entredicho²⁸⁵ que no se levantaría hasta que no se devolviese lo que le había sido secuestrado y dejase de solicitarse la colaboración económica en las obras del municipio.²⁸⁶

La negativa del mitrado de colaborar iba mucho más allá de la protección de los bienes eclesiásticos: la respuesta que dio tenía un claro componente político, ya que colaborar con Orihuela suponía ayudar a un reino extranjero que se encontraba en guerra con su monarca. La actitud del prelado había sido muy firme respecto a esta cuestión, ya que había favorecido una colaboración económica desde la diócesis hacia el bando castellano, pero ante la petición de Orihuela de hacer lo mismo en sus tierras, destinando ese dinero para mejoras defensivas en la villa, se había negado con rotundidad. Todo esto ocasionó gran número de conflictos en los que Vargas se mantuvo a favor del monarca, dejando clara su posición terrenal por encima de la espiritual.²⁸⁷ Una de las últimas acciones que realizó como obispo cartaginés fue participar, junto a otros prelados castellanos, con el legado enviado a Terrer, en mayo de 1361, para firmar una tregua con el rey aragonés. Este último dato vuelve a recalcar el importante papel político que tuvo Vargas en el reinado de Pedro I. Ese mismo año, en el mes de agosto, sería trasladado a la diócesis de Ávila.²⁸⁸

282 AMO 2, f. 38r. 1357, agosto, 30.

283 AMO 2, f. 38v. 1357, septiembre, 1 y AMO 2, f. 40v. 1357, septiembre, 16.

284 AMO 2, f. 51v. 1357, octubre, 10.

285 El entredicho era el caso más común de sanción religiosa. Se trataba de un castigo inferior a la excomuniación, que afectaba de forma generalizada a todos los habitantes; su imposición suponía la censura eclesiástica en un determinado espacio, impidiéndoles realizar los oficios divinos, otorgar o recibir algunos sacramentos, acudir a actos litúrgicos, tener sepultura cristiana y celebrar festividades eclesiásticas. A diferencia de la excomuniación, sí podían recibir el bautismo, la penitencia o la extremaunción. Estos castigos podían afectar de forma generalizada a todos los habitantes, incluidos clérigos y laicos, o bien eran lanzados hacia la gobernación en general o a una ciudad o villa concreta. Sobre este aspecto hay dos estudios previos a este trabajo que analizan casos concretos de entredichos que acontecieron en Orihuela durante el siglo XIV: TORRES FONTES, J., “El entredicho del municipio de Orihuela en 1375”, *Hispania: Revista española de historia*, 65, 1956, pp. 483-502 y VEAS ARTESEROS, F., “Las relaciones entre el obispo y cabildo de Cartagena y Orihuela en el siglo XIV. El entredicho de 1354”, en *Littera Scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, 2, Universidad de Murcia, Murcia, 2002, pp. 993-1014.

286 SANZ SANCHO, I., “Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV...”, *op.cit.*, p. 79.

287 AMO 3, f. 78v. 1360, septiembre, 28.

288 ARRANZ GUZMÁN, A., “La presencia de prelados en cargos políticos...”, *op.cit.*, p. 29 y ARRANZ GUZMÁN, A., “Las elecciones episcopales durante...”, *op.cit.*, p. 449.

El nuevo obispo de Cartagena fue Nicolás de Aguilar (1361-1372)²⁸⁹ impuesto por el papa Inocencio VI, al igual que muchos otros obispos castellanos durante el pontificado aviñonés, ya que durante esta época proliferó el intervencionismo papal en los procesos electorales en los obispados.²⁹⁰ Aunque en su inicio parecía que estaba en buena sintonía con el rey de Castilla, pronto cambiarían las tornas y la relación que mantuvieron sería muy distinta a la que había establecido Pedro I con su antecesor. El giro de la política eclesiástica con las tierras de Orihuela también se observó durante su episcopado, ya que pasaron de la conflictividad y tensión que se había vivido durante la época de Vargas a una colaboración y alianza con este nuevo individuo.²⁹¹

El motivo de la enemistad de Aguilar con el monarca se debió principalmente a que el obispo era férreo defensor del bando Trastámara durante la guerra civil que enfrentó a Pedro I con su hermanastro Enrique por el trono de Castilla. El momento de máxima conflictividad que experimentó durante su episcopado ocurrió en 1367. Tras ser despojado Pedro I de su corona por su hermano en 1366, Aguilar, como muchos otros en Murcia, cambió de bando y se posicionó con el sector enriqueño. Al año siguiente, cuando se produce el retorno de Pedro I al trono, tanto el prelado como López de Ayala —que también cambió de bando— fueron acusados de traidores y se vieron obligados a exiliarse en Orihuela, donde serían amparados por las autoridades políticas.²⁹²

La venganza que el monarca realizó contra ellos se realizó a partir de dos iniciativas: por un lado, tras su huida les fueron confiscados los bienes y posesiones que tenían, así como las rentas pertenecientes al obispo, que serían entregadas a Pascual Pedriñán. Así quedó constancia a través de las cartas que mandó al concejo de Murcia²⁹³ y a la diócesis,²⁹⁴ donde confirmaba el embargo de los diezmos que a partir de entonces administrarían las autoridades regias. Esta iniciativa se

289 AAV, Reg. Ave., 147, f. 206r.-v. Hay cierta controversia en referencia a la fecha de inicio del episcopado de este individuo, que considera que no se produjo hasta 1364, sobre todo expuesta y alentada en DÍAZ CASSOU, P., *Serie de los obispos de Cartagena...*, *op.cit.*, p. 39. Lo cierto es que la documentación vaticana no da pie a la polémica, ya que deja claro el momento de la elección del nuevo obispo y el traslado del anterior en 1361.

290 DÍAZ IBÁÑEZ, J., “La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos en el reino de Castilla durante el periodo aviñonés. Estado de la investigación”, *Lusitania Sacra: revista do Centro de Estudos de Historia Eclesiastica*, 22, 2010, p. 76.

291 TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 664.

292 ARRANZ GUZMÁN, A., “Pedro I ante los enfrentamientos entre concejo y prelados castellanos”, *Anuario de estudios medievales*, 30, 2000, pp. 245 y 253 y SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1323 a 1409*, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Murcia, 2002, p. 26.

293 MOLINA MOLINA, A.L., *Documentos de Pedro I*, CODOM VII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1978, doc. 154, p. 205.

294 *Ibidem*, doc. 178, p. 227.

encontró con una fuerte oposición del clero murciano, que se negaba a entregar las rentas a otra institución que no fuese el episcopado. Por otro lado, se apropió también de territorios de la diócesis, como Alguazas, y todos los recursos usurpados los destinó para financiar la guerra.²⁹⁵

Recordemos que, durante el episcopado de Vargas, para intentar preparar las defensas del municipio, los eclesiásticos habían solicitado colaboración a lo que se les había respondido de forma negativa, alegando que esas cuestiones no eran competencia eclesiástica. El obispo no puso la misma objeción cuando en 1352, en el sínodo que había convocado, ordenaba a los clérigos y cabildo catedralicio de Murcia que contribuyesen en las defensas de la ciudad. Lo mismo ocurría en 1365 con otro obispo, pero con un razonamiento similar por parte de Pedro I, cuando destinó a la guerra los bienes que había usurpado a la diócesis. Estas medidas desembocaron en varias sanciones de excomunión y entredicho, como la que sufrieron Marín López de Córdoba, adelantado del reino de Murcia, y los concejeros de Murcia. Los castigos que impartió Aguilar desde el exilio fueron ignorados por los individuos y los lugares que seguían siendo fieles al rey Pedro I, por lo que no volvería a recuperar el control de las tierras murcianas y de las rentas de su diócesis hasta la muerte del monarca a manos de su hermanastro, el nuevo rey Enrique II.²⁹⁶

Durante los años del exilio en Orihuela Pedro IV no dudó en intentar aprovechar la oportunidad que le brindaba la residencia del obispo en sus dominios, hecho que consideraba muy beneficioso para que la guerra se decantase a su favor en esta frontera. El principal elemento a su favor, que esta circunstancia le brindó, fue el fin de la conflictividad episcopal entre diócesis y procuración durante estos años, por lo que cesaría la tensión que había caracterizado a las décadas anteriores y se recobraría así cierta paz eclesiástica tras las complicadas relaciones mantenidas con Alfonso de Vargas.²⁹⁷ Una vez acabada la guerra, el prelado regresó a Murcia y realizó un importante despliegue legislativo y organizativo de su obispado: desarrolló en 1370 un sínodo donde se aprobarían cinco constituciones que tenían como objetivo reestructurar las actividades litúrgicas y los oficios divinos, regular el sacramento del matrimonio, eliminar prácticas sacramentales prohibidas, acabar con la bigamia y organizar las prácticas de sepultura. A todo esto, le sumamos la elaboración del *Fundamentum ecclesie* en 1366, donde se recogían los estatutos y normativas del cabildo catedralicio. En definitiva, más allá de la guerra, este obispo tenía como meta regular su diócesis y realizar un proyecto para ahondar en la construcción de un obispado que cumpliera de forma clara las pautas de la cristiandad.²⁹⁸

295 *Ibidem*, doc. 186, p. 233-234.

296 WESTERVELD, G., *El reinado de Murcia en el tiempo...*, *op.cit.*, p. 83.

297 FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, *op.cit.*, p. 478.

298 SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, pp. 94-98.

El proyecto del pontificado para acabar con el conflicto bélico

La relación de la Corona de Castilla con el papado durante estos años no fue muy distinta a la que habían mantenido reyes como Sancho IV o Alfonso XI; encontramos gran número de enfrentamientos debido sobre todo a cuestiones económicas,²⁹⁹ aunque sin poder hablar de una ruptura de las relaciones bilateral entre Iglesia y monarquía. El despliegue realizado respecto a la política beneficial o la fiscalidad pontificia, principalmente para financiar la guerra contra el infiel, fue muy importante, pero fue evidente la tensión y conflictividad que mantuvieron con el pontificado durante el siglo XIV. Todo cambiaría a partir de la llegada de los Trastámara y, sobre todo, en el siglo XV.³⁰⁰

En el caso de Pedro I, seguiría la estela dejada por sus antecesores, con unas difíciles relaciones eclesiásticas y una tensa diplomacia con el papado, lo que acabaría desembocando en una situación insostenible que solo tendría fin con su muerte y la llegada de su hermanastro Enrique, con el que se produjo un viraje absoluto. Algunos comportamientos llevados a cabo durante el reinado de Pedro I fueron condenados desde la corte de Aviñón: el trato que le había dispensado a su esposa Blanca —que le costó la enemistad con Francia— su concubinato con María de Padilla, su desobediencia a las sanciones de excomunión e incluso la imposición de entredichos en sus reinos. Toda esta situación enquistó fuertemente sus contactos y comunicaciones con el pontificado.³⁰¹

A lo largo de la guerra observamos una importante intervención del papado para mediar e intentar resolver el conflicto, por ello envió distintos legados que se encargarían de la negociación de las treguas. El pontificado tenía un destacado papel dentro de la cristiandad como árbitro entre los reinos europeos, y su objetivo siempre estuvo ligado, sobre todo a partir del siglo XIII, a promover la paz en los distintos conflictos bélicos que surgieron, para lo cual utilizó estas embajadas como arma de intromisión y pacificación política. Destacamos el amplio papel que desarrolló esta institución durante la guerra de los Cien Años, entre Francia e Inglaterra, o su implicación en el conflicto bélico peninsular entre las dos

299 ARRANZ GUZMÁN, A., “Las elecciones episcopales durante...”, *op.cit.*, p. 424.

300 DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Pedro I, Urbano V y las súplicas beneficiales en el Reinado de Castilla”, en DÍAZ MARTÍN, L. y REGLERO DE LA FUENTE, C.M., *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Valladolid, 2002, pp. 115-116.

301 MITRE FERNÁNDEZ, E., “Castilla ante la Guerra de los Cien Años: actividad militar y diplomática de los orígenes del conflicto al fin de las grandes treguas (c. 1340 - c.1415)”, en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 205-206.

monarquías hispánicas.³⁰² El primero en ser enviado para que actuase como mediador en 1356 fue Guillaume de Jugée³⁰³ quien consiguió una tregua entre las coronas. La segunda delegación la presidió Gui de Boulogne en 1359, aunque en esta ocasión se tardó más en alcanzar un cese de las armas hasta llegar a la paz de Terrer en mayo de 1361.³⁰⁴ Este último pasó por Orihuela de camino a Murcia en 1360 para continuar el diálogo con el monarca castellano. El *consell* intentó aprovechar su presencia para ganarse algún favor, ya que entonces, a consecuencia de la conflictividad que había con Alfonso de Vargas, el municipio estaba en entredicho, por lo que se solicitó que ejerciendo su autoridad diplomática mediara para solucionar esta cuestión.

“la guerra per nos som cregues de guerra divinal per quants llexi la villa entredita. Et senyor entén que a la nostra alteça és çerc que nos no haem fei per que l’entredit (...) suplican e claman a la vostra exçel-lent alteça que sia merçè vostra de donar bula e manera que siam restituiets divinal ofici.”³⁰⁵

La situación en Orihuela era muy difícil, por la escasez de alimentos y hombres para defender la villa³⁰⁶ y la imposibilidad de solucionar el tema del entredicho. Hay que tener en cuenta que la gran cantidad de fallecimientos que se estaban produciendo en territorio oriolano, fruto de la guerra, estaban siendo enterrados sin seguir el ritual cristiano, lo que conmocionaba especialmente a la población e impulsaba la necesidad de buscar una solución rápida a esta sanción. La vía de intentar que el cardenal de Bolonia intercediese para que suspendiese el entredicho todavía no se había abandonado. Por ello escribieron varias cartas al infante Fernando para que pidiese a Gui de Boulogne que restituyese el oficio divino en la villa. El señor de Orihuela les informó de que, como la sentencia había sido lan-

302 LADERO QUESADA, M.A., “Guerra y paz: teoría y práctica en Europa occidental. 1280-1480”, en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*, Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 59 y LAFUENTE GÓMEZ, M., *Dos coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Grupo de investigación Consolidado CEMA, Zaragoza, 2012, pp. 69-70.

303 CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La guerra de los dos Pedros...*, *op.cit.*, pp. 39-40 y GUTIÉRREZ DE VELASCO, A., “La conquista de Tarazona en la guerra de los dos Pedros (años 1357)”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 10-11, 1960, p. 71.

304 Véase mayor información sobre la intervención del papa y el cardenal de Bolonia en el conflicto en los siguientes artículos: BELENGUER I CEBRIÀ, E., *Vida i regnat de Pere el Cerimoniós: (1319-1387)*, Page editors, Lleida, 2015, p. 162; TÀSIS, R., *Pere el Cerimoniós i els seus fills*, Vicens Vives, Barcelona, 1980, p. 72; CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Resolución del conflicto entre Pedro IV...”, *op.cit.*, p. 742; GUTIÉRREZ DE VELASCO, A., “Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 12-13, 1961, pp. 7-8; FERRER I MALLOL, M.T., “Negociacions per a una conquesta i rituals per a un canvi de sobirania...”, *op.cit.*, p. 103; y ZUNZUNEGUI ARAMBURU, J., “La legación del cardenal Guillermo de Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358)”, *Anthologica Annua*, 12, 1964, pp. 147-154.

305 AMO 3, f. 32v. 1360, agosto, 2.

306 La documentación municipal refleja gran número de cartas donde los oriolanos se quejaban por la falta de apoyo en la defensa de la villa: AMO 3, f. 26v. 1360, julio, 22 y AMO 3, f. 31v-32r. 1360, agosto, 2.

zada por el obispo, debía ser él quien liberase a Orihuela de la censura religiosa. Por tanto, la villa inició un proceso con la diócesis de Cartagena a partir de Mateo Sánchez, camarero del prelado, quien acudió a Orihuela a resolver el conflicto, como representante de la sede de Murcia, pero sin tener autorización completa para levantar sanciones, por lo que solo podía actuar como intermediario entre el obispo y el *consell*. El principal problema era que el prelado no se encontraba en Murcia, sino en Chinchilla, y ante la situación bélica de la frontera Mateo Sánchez no estaba dispuesto a pasar por ella, para continuar las negociaciones, sin la autorización y consentimiento de que no sería agredido en su camino.³⁰⁷ Así que desde Orihuela se escribió a Pedro de Xèrica, capitán del reino de Valencia, para que ayudase a Mateo Sánchez a cruzar hacia tierras de Castilla y así acudir a resolver el tema del entredicho con Alfonso de Vargas.³⁰⁸ El obispo recibió a Mateo Sánchez, gracias al cual obtuvo las rentas que le debía Orihuela, por lo que decidió finalmente levantar el entredicho y poner fin al conflicto. Desde el mitrado se dejaba claro que a partir de ahora se ayudaría en lo que fuese a Orihuela, pero que el obispo se mantendría al servicio del rey de Castilla,³⁰⁹ exponiendo de forma evidente que su posición política, es decir, la terrenal estaba por encima de su compromiso espiritual con el espacio valenciano de su diócesis.

El tercer nuncio apostólico que acudió como legado pontificio fue el abad Fécamp, el cual llegó en 1363 con el objetivo de restarle intensidad a la guerra que se encontraba en su punto más álgido y lo consiguió a partir de una nueva pausa bélica durante ese año.³¹⁰ Por último, cabe destacar el regreso a la península de Gui de Boulogne entre 1372-1373 para mediar en los distintos acuerdos de paz que se propusieron una vez acabada la guerra de los Dos Pedros.³¹¹ Este cardenal consiguió su objetivo a medias, ya que pudo abrir canales de comunicación entre Castilla con Portugal y Navarra, pero moriría antes de llevar a cabo su misión de reconciliar a aragoneses y castellanos, que sería continuada y finalizada por dos de los acompañantes del cardenal, los obispos Guérin de Chartres y Oliverio de Recanati, los cuales intervendrían en la definitiva paz de Almazán en 1375.³¹²

307 AMO 3, f. 50r. 1360, septiembre, 14.

308 AMO 3, f. 48r. 1360, septiembre, 14.

309 AMO 3, f. 78v. 1360, septiembre, 28.

310 FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, *op.cit.*, p. 409.

311 MARTÍN PRIETO, P., "Sobre la segunda legación en España del cardenal Guido de Boulogne (1372-1373)", *Hispania sacra*, 68, 137, 2016, pp. 232-233.

312 *Ibidem*, pp. 237-238.

Guerra y paz: el asedio de Orihuela y sus consecuencias

La situación más crítica la vivió Orihuela en 1365: durante el año anterior habían caído progresivamente las villas de Alicante,³¹³ Jijona, Castalla, Tibi, y Elche, entre otros territorios, y solamente quedaba Orihuela como el último enclave de la defensa aragonesa en el sur. El asedio realizado sobre la villa por los castellanos dio sus resultados, entre otras razones, por la ausencia de refuerzos. Pedro IV no pudo enviar soldados a socorrer a Orihuela, lo que daría lugar a la conquista de la villa por parte de Pedro I. La situación de inestabilidad y aislamiento que mantuvo el municipio durante prácticamente un año dejó al territorio agotado, despoblado y en condiciones inhumanas, ya que la falta de alimentos les había obligado a comer incluso restos de cadáveres.³¹⁴ La villa cayó el 7 de junio³¹⁵ y el castillo el 25 o 26 de junio con el beneplácito del rey aragonés, que ante la imposibilidad de ir a socorrer a sus súbditos, permitió a los oriolanos que se rindieran y valoró la fortaleza defensiva que habían mostrado, hecho que en el futuro les reportó notables beneficios. Al año siguiente las tornas cambiaron para el rey castellano, ya que, con ayuda de Francia y Aragón, Enrique de Trastámara se proclamó rey de Castilla en marzo de 1366 y obligó a Pedro I a replegar sus tropas del frente aragonés y a huir a Galicia, uno de los pocos focos leales que le quedaban. Este cambio permitió a Pedro IV recuperar territorios perdidos, pero no sin dificultad.³¹⁶

El motivo de esas complicaciones fue que Murcia era otro de los puntos petristas que quedaban en Castilla, hecho que dificultó la intervención rápida que pretendía hacerse desde la corona aragonesa. Las acciones desarrolladas finalmente vieron sus frutos el 12 de julio de 1366, ya que Orihuela, al igual que el resto de los territorios de la procuración conquistados, volvieron a la Corona de Aragón. La lealtad mostrada por la capital oriolana durante el asedio y pérdida de la villa y los graves efectos que produjo la guerra de los Dos Pedros sobre la frontera sur valenciana desencadenaron en la necesidad, por parte de la monarquía aragonesa, de fortalecer el territorio y darle todavía mayor autoridad. Pedro IV para recompensar los esfuerzos de Orihuela convirtió la Procuración General en Gobernación General en 1366.³¹⁷ El objetivo que se marcaba era emprender un proceso de reconstrucción territorial a partir de la concesión de este tipo de privilegios, la exención de impuestos y las ayudas económicas. A través de estas medidas el monarca pretendía, por un lado, premiar la fidelidad de sus súbditos y, por otro, realzar el poder político y económico de la zona que había quedado

313 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Singular relevancia del castrum d’Alacant a tenor de una provisión real inédita de Pedro IV de Aragón”, *Item. Revista de Ciencias Humanas*, 5, 1981, pp. 51-64.

314 ACA, RC, 735 f. 111r-116r. Cit. FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa...*, *op.cit.*, doc. 209.

315 MOLINA MOLINA, A.L., “Un año en la guerra de los dos Pedros...”, *op.cit.*, p. 179.

316 CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La guerra de los dos Pedros...*, *op.cit.*, pp. 105-108.

317 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “En torno a la creación...”, *op.cit.*, p. 159.

tan devastada durante la guerra.³¹⁸ A diferencia de los privilegios que concedió el monarca a Orihuela, también se acordó de aquellos que no fueron tan leales a él y no perdonó a Guardamar y a sus vecinos, que había desobedecido sus órdenes y se había rendido muy rápido sin casi oponer resistencia en 1363, degradando al municipio de villa a aldea y anexionándola a Orihuela.³¹⁹

Pedro I regresó en 1367 y reclamó su trono, esta vez con apoyo de Inglaterra: obligó a Enrique II a huir a Aragón y volvió a sumirse en la guerra frente a Pedro IV desde el punto donde estaba antes de su marcha. La situación en Orihuela volvía a destacar por su inestabilidad fronteriza con Murcia, pero se produjo un cese de la conflictividad por parte del bando petrista, que abogó por el establecimiento de treguas para reorganizar su estrategia. La recuperación de los castillos perdidos en el reino de Valencia durante el verano de 1366 se podría considerar como el último enfrentamiento bélico que se vivió en la frontera castellano-aragonesa.³²⁰ Esta debilidad castellana no fue bien aprovechada por el rey aragonés, quien confiando en que su aliado Enrique II cumpliría lo prometido en Morvedre y le entregaría el reino de Murcia, no utilizó esta crisis interna para conquistar o anexionarse el territorio.³²¹ Finalmente, Enrique II ganó la partida y con el asesinato de su hermanastro en marzo de 1369 se convirtió en rey de Castilla, poniendo fin al turbulento reinado de Pedro I.

En un primer momento parecía que la muerte del rey castellano pondría fin al conflicto bélico, que ya se había alargado demasiado en el tiempo y que había ocasionado unas consecuencias atroces, sobre todo en las zonas fronterizas. Así que, confiando en que Enrique II cumpliría lo pactado —recompensar a Pedro IV con el reino de Murcia por la ayuda prestada— la guerra parecía que iba a llegar a su fin. Tras subir al trono las promesas del Trastámara no se cumplieron, por lo que el conflicto volvió a retomarse.³²² La situación varía una vez que Enrique II toma el poder, por lo que los pactos cambiaron y una vez retomada la contienda los apoyos se modificaron.³²³ En esta ocasión el rey aragonés contó con la ayuda de Navarra y Portugal, mientras que, el nuevo monarca castellano, con Francia.

318 FERRER I MALLOL, M.T., “Els efectes de la guerra dels dos Peres (1356-1369). Abastament i fam a la governació d’Oriola”, en BENITO I MONCLÚS, P. y RIERA I MELIS, A., *Guerra y carestía en la Europa medieval*, Milenio, Barcelona, 2014, pp. 143-147.

319 FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, op.cit., p. 89.

320 CABEZUELO PLIEGO, J.V., *La guerra de los dos Pedros...*, op.cit. p. 112.

321 FERRER I MALLOL, M.T., *Entre la paz y la guerra...*, op.cit., p. 480.

322 DÍAZ MARTÍN, L.V., “Castilla, 1280-1360: ¿política exterior o relaciones accidentales?”, en RUCQUOI, A., *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Ámbito, Valladolid, 1987, pp. 136 y 145.

323 VALDEÓN BARUQUE, J., “La incidencia de la Guerra de los Cien Años en la Península Ibérica”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Consell Superior d’Investigacions científiques institució Milà i Fontonals, Barcelona, 1989, p. 49.

Aunque nunca se llegó a ver un conflicto armado entre los contendientes, la tensión se alargaría durante varios años y sería necesaria la intervención en repetidas ocasiones del pontificado para intentar poner fin de una vez a esta situación de inestabilidad política en la península ibérica.³²⁴

Se plantearon distintos acuerdos de paz entre 1370 y 1374, pero ninguno satisfacía las expectativas de los contendientes. Nos encontramos ante un momento de pausa bélica donde los reinos concentraron todos sus esfuerzos en desarrollar buenas estrategias diplomáticas para que en caso de reactivarse la guerra estuviesen preparados, aunque este hecho nunca se llegó a producir. A medida que Enrique II iba ganando adeptos internacionales, Pedro IV perdía su posición de relevancia en el escenario europeo, lo que finalmente le llevó a firmar la paz con el rey castellano bajo unas condiciones que no satisfacían el gasto y las consecuencias que la guerra había generado en su territorio.³²⁵ La paz de Almazán,³²⁶ en 1375, supuso la pérdida definitiva de las aspiraciones aragonesas sobre el territorio murciano, que había sido prometido por Enrique II, pero que una vez en el trono se había negado a entregar.³²⁷ No solo no obtuvo el reino de Murcia, sino que además perdió espacios situados en el sur valenciano, como es el caso de Jumilla,³²⁸ así como el papel predominante que había mantenido sobre Castilla desde Jaime II, ya que una vez superadas las regencias de principios de siglo la nueva dinastía Trastámara desbancó a su reino vecino, al desarrollar una política internacional mucho más acertada.

A finales del reinado de Enrique II se experimentó una cierta estabilidad en la frontera entre Murcia y Orihuela y se restablecieron las relaciones económicas y de vecindad entre los territorios.³²⁹ No sería hasta la llegada de los Trastámara a la corona aragonesa en el siglo XV y sobre todo con Alfonso V cuando se vuelvan a retomar todas estas aspiraciones territoriales peninsulares y se retome el conflicto abierto entre ambas coronas. Hasta entonces la nueva Gobernación de Orihuela permaneció bajo la autoridad episcopal de la diócesis de Cartagena sin sufrir ningún cambio, pero lo que sí que es cierto es que tras la guerra de los Dos Pedros y

324 DÍAZ MARTÍN, L.V., “Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1410)”, en RUCQUOI, A., *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, p. 67.

325 MARTIN PRIETO, P., “Sobre la segunda legación en España...*op.cit.*”, pp. 234-236.

326 PASCUAL MARTÍNEZ, L., *Documentos de Enrique II*, CODOM 8..., *op.cit.*, doc. 177, pp. 284-285.

327 GARCÍA ISAAC, J.M., “La paz de Almazán (1375): punto de inflexión en las relaciones castellano-aragonesas en el último cuarto del siglo XIV”, *Historia Digital*, 15, 26, 2015, pp. 137-140.

328 Véase más sobre la conquista y situación de Jumilla durante la guerra de los dos Pedros en: ANTOLÍ FERNÁNDEZ, A., “La conquista de Jumilla por el infante don Fernando”, *Murgetana*, 87, 1993, 55-73; ANTOLÍ FERNÁNDEZ, A., “El infante don Fabrique en Jumilla”, *Murgetana*, 88, 1994, pp. 3-23; y FERRER I MALLOL, M.T., “Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa (s. XIV)”, en VV.AA., *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, 1, Universidad de Murcia. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987, p. 490.

329 MOLINA MOLINA, Á.L., *Murcia en el siglo XIV...*, *op.cit.*, p. 257.

el posterior episcopado de Guillén Gimiel las cosas cambiaron. Se experimentó un claro aumento de la conflictividad religiosa entre el obispado y la gobernación que acabaría desencadenando en la búsqueda de autonomía episcopal oriolana. Sea como fuere, la guerra de los Dos Pedros consolidó la tirantez de las relaciones entre Orihuela y Murcia y marcó su futuro diplomático, que contó con momentos de contactos estrechos, pacíficos e intercambios económicos, pero también de conflictividad entre municipios y territorios, destacando entre todos ellos el pleito episcopal.

2.3. EL OBISPO GUILLÉN GIMIEL: LEGISLACIÓN Y CONFLICTIVIDAD (1372-1383)

Una vez finalizada y estabilizada la frontera política entre Murcia y Orihuela, tras la guerra de los Dos Pedros, un nuevo prelado llegó a la sede catedralicia de Murcia: Guillén Gimiel (1372-1383).³³⁰ Este individuo desarrolló una línea de gobierno diocesano muy dura con el territorio oriolano, lo que ocasionó innumerables pleitos entre el *consell* y el obispado de difícil solución. Aunque la guerra había ocasionado gran número de tensiones fronterizas, tanto por la cuestión política como por la episcopal, no sería hasta la llegada de este obispo cuando la situación se agrave notablemente. Durante las décadas anteriores veíamos que la mayor parte de los conflictos se estaban ocasionando a consecuencia de la inestabilidad bélica que vivía en aquel momento la frontera. Una vez acabada la guerra y firmados los acuerdos de paz, un nuevo frente se instauraría en esta frontera. Se hace patente que esta anomalía de pertenecer políticamente a un reino, pero eclesiásticamente a otro, no trajo estabilidad al territorio. Los problemas económicos y jurisdiccionales de mantenerse en una diócesis extranjera acabarían afectando a la cotidianidad de la vida diaria de este espacio fronterizo.

El incremento de esta rivalidad durante el último cuarto del siglo XIV es consecuencia principalmente de la ocupación de la silla episcopal de Cartagena de Guillén Gimiel, cuya forma de gobernar la diócesis dio lugar a un interminable proceso diplomático que desembocaría en unas relaciones entre la Iglesia y el *consell* de Orihuela marcadas por numerosos pleitos.³³¹ Su nombramiento se produjo el 24 de noviembre de 1372 por orden del pontífice Gregorio XI y en un principio fue muy cuestionado por la población debido a que no se trasladó a Murcia, sino que siguió viviendo en Aviñón, actuando como uno de los personajes más influyentes de la corte pontificia. Esta actitud supuso gran número de críticas por parte de los murcianos al rey de Castilla, Enrique II, ya que reclamaban su presencia y que no solo enviase a un vicario a recabar sus rentas sin tener ninguna noticia de él.³³²

330 AAV, Reg. Aven. 186, f. 185v.-186v.

331 TORRES FONTES, J., "El entredicho del municipio de Orihuela en 1375...", *op.cit.*, pp. 484-486.

332 TORRES FONTES, J., "Cronología de los obispos de Cartagena...", *op.cit.*, p. 671.

Una vez que ya llegó a la diócesis en 1375 realizaría una gran legislación canónica durante su episcopado, lo que desencadenaría en gran número de problemas con el poder político.³³³ Uno de los factores que más perjudicó su figura e implantó la desconfianza de sus feligreses fue su origen extranjero, lo que dificultó la ejecución de su proyecto legislativo y le llevó a tener grandes desencuentros con las principales ciudades del obispado. Gimiel utilizó la fórmula del sínodo diocesano para desarrollar y organizar el aparato administrativo de su diócesis, llegando a celebrar con una periodicidad de dos o tres años estas reuniones —en 1375, 1377, 1380 y 1382— y constituyendo treinta y una normas que tenían como objetivo el desarrollo de una eficiente administración económica de la Iglesia y la aplicación del nuevo reglamento, que se iba elaborando en los concilios, como el de Valladolid de 1322.³³⁴ Aunque el obispo Aguilar ya había implementado muchas de ellas y había hecho un importante trabajo de adaptación normativa en la diócesis, todavía no se habían implantado de forma regular.³³⁵

Los inicios de las rencillas entre la iglesia de Cartagena y la Gobernación de Orihuela se produjeron desde su llegada a la mitra en 1375. En el primer sínodo organizado ese año ya aparecieron evidenciadas debido a que se hace referencia a los privilegios que diversos reyes habían otorgado al territorio y que iban en contra de los derechos de las personas y bienes eclesiásticos.³³⁶ Por ello, a partir de su legislación canónica pretendía que prevaleciese la jurisdicción eclesiásticas sobre el poder regio y municipal, lo que supuso que todas estas medidas chocasen de lleno con los privilegios y la línea política de Orihuela y proliferasen los conflictos. Estos enfrentamientos empezaron a ser frecuentes y a versar sobre los mismos asuntos, desarrollándose un fenómeno que a partir de entonces acompañaría al pleito episcopal durante el resto de la Edad Media: la repetitividad. La falta de diálogo y comunicación entre instituciones dio pie a la reiteración de los problemas y la falta de acuerdo, iniciándose esta tendencia durante el episcopado de Guillén Gimiel y manteniéndose en las décadas sucesivas.

Otro aspecto que cabe destacar es que los puntos que se abordaron en estas constituciones sinodales tenían como objetivo fortalecer el poder de la Iglesia sobre cualquier otro que habitaba en el territorio, fuesen grandes linajes o conce-

333 MARTÍNEZ CARRILLO, M., “Una economía tentacular: la relación económica Murcia-Orihuela en los finales del siglo XIV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6, 1987, pp. 320-321 y SANZ SANCHO, I., “Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia...”, *op.cit.*, p. 83-84.

334 GARCÍA Y GARCÍA, A., “La colección sinodal Lamberto de Echeverría y el *Synodicon Hispanum*, en JUSTO FERNÁNDEZ, J., *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Publicaciones Universidad pontificia Salamanca, Salamanca, 1999, p. 30.

335 RBME, L-II-9, f. 10v. y ss. Publ. SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, pp. 20 y 39-69.

336 SANZ SANCHO, I., “Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia...”, *op.cit.* p. 88.

jos municipales. Este tipo de decretos estarían relacionados directamente con los problemas internos que había entre las distintas instituciones y ahondaban en estos enfrentamientos. El perfeccionamiento del sistema sinodal, la frecuencia de reuniones que se convocaron y la variedad de temáticas abordadas nos dejan entrever el grado de complejidad que el prelado quiso establecer en su diócesis. Por todo ello, la presión que el obispo Gimiel mostró para conseguir su cumplimiento sería determinante dentro de los choques que hubo con las tierras aragonesas y las sanciones que se establecerían sobre ellos.

Los pleitos jurisdiccionales más relevantes fueron de tipo económico, aunque no serían los únicos. El tema del secuestro de rentas, diezmos y frutos había sido hasta ese instante el conflicto más común; se dio en reiteradas ocasiones durante la guerra de los Dos Pedros, por lo que sería una de las cuestiones que primero abordaría el obispo al llegar a su diócesis, dejando clara la irregularidad que suponía desarrollar estas prácticas y los castigos que recibirían aquellos que las realizasen. Una de las constituciones sinodales que realizó al respecto fue la siguiente:

*“aquellos en usurpar e tomar diesmos (...) o lo de sus bienes por violencia tomare lo primero ipso facto, sin tra moniçion sea descomulgado le sea devedada ecle-siástica sepultura, nin pueda ser absuelto en muerte ni en vida”.*³³⁷

A partir de esta medida se pretendía limitar la intervención política en la gestión de las rentas eclesiásticas, ya que la usurpación de estos bienes se había convertido en una práctica muy común como elemento de presión frente al obispado. Otros conflictos económicos también tuvieron su relevancia durante estos años y, sobre todo, sientan sus bases durante este episcopado. Podemos hablar de que se crean durante este periodo nuevos procesos que no llegarían a resolverse de forma fácil y que se repetirían una y otra vez a lo largo de los siguientes años como el caso de la administración de las fábricas y el impuesto de la sisa. Sobre el primero las disputas por la gestión de las fábricas fueron una constante entre ambas instituciones, por lo que desde el inicio de su episcopado Gimiel intentaría regularlo para que el *consell* dejase de administrar esa parte del diezmo. El principal motivo que alegaba el obispo, además de que los bienes eclesiásticos solo podían ser gestionados por ellos mismos, es que desde 1357 se venían observando ciertas irregularidades dentro de las fábricas oriolanas.³³⁸ De ahí la propuesta que presentaba centrada en recalcar la idea de que solo el obispo sería capaz de desarrollar una administración eficiente y justa de este diezmo eclesiástico, apoyándose en el compromiso que la Iglesia tenía como institución por encima de los laicos. Por todo ello, en 1375 publica la siguiente constitución:

³³⁷ RBME, L-II-9, f. 31v. Publ. SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, pp. 98-99,

³³⁸ AMO 2, f. 32r. y 36r. 1357, agosto, 20.

*“que alguno no fuese osado de ocupar por fuerça, por si nin por otro, deçimas de la iglesia nin terçias de fabricas o parte alguna de los diesmos o otros qualesquier derechos de la iglesia, ni de los graneros, ni de las casas, nin de los otros lugares (...) e al que lo contario fisiere o mandase faser o lo consejase (...) que por este mismo fecho cayan en sentencia de descomunión (...) e fuese puesto entredicho, por quanto las dichas cosas non se farian sinon por el señor o por su mandado o por los mayores de los lugares (...) mientras que estos atales fueren y presentes”.*³³⁹

La negativa por parte del municipio oriolano a acatar esta directriz —defendiendo en todo momento los privilegios que se le habían concedido al respecto desde 1281— sumió al territorio en un longevo pleito con el obispado³⁴⁰ que se alargaría a lo largo de los años y que obligaría a Gimiel a seguir legislando sobre este aspecto. En 1377, volvió a tratarse en una constitución sinodal la elección del cargo de fabriquero. A lo largo de casi un siglo Orihuela había elegido esta distinción al igual que seleccionaba al resto de sus cargos municipales. Algo de lo que, hasta ese momento, según la documentación estudiada, no había generado queja de ningún otro prelado. El intento por parte de Gimiel de concentrar todo el poder y el control sobre los cargos de su territorio, es lo que nos lleva a pensar que esos fueron los motivos para implantar esta nueva normativa, que afectaba de lleno a la situación de Orihuela y a la que se opuso:

*“que el conçejo e comunidades (...) se entremeten, sin licencia del prelado, de su propia voluntad, de poner obreros e fabriqueros en algunas yglesias. E aquellos obreros e fabriqueros usan dello (...) los dichos conçejos ni comunidate de los dichos lugares, ni parrochianos algunos, nin en otras cosas que de las yglesias sean, salvo aquel o aquellos que el prelado y pusiere para que guarde al pro de las yglesias (...) mandamos e defendemos de aquí adelante, que ningund conçejo nin comunidat de todo el nuestro obispado, nin parrochianos de alguna collaçion, non se entremetan de poner obrero nin fabriquero alguno en ninguna iglesia. E sy lo fisieren ipso facto sean en sentencia de descomunión. E demás, que paguen la pena cincuenta maravedís para la obra de santa María la Mayor de Murçia por cada vegada que lo fisieren.”*³⁴¹

Al año siguiente, 1378, el obispo Gimiel intentó hacer efectiva esta normativa impugnando la elección de los fabriqueros de ese año, volviendo a insistir las autoridades eclesiásticas sobre la ilegalidad de que fuesen los municipios que-

339 RBME, L-II-9, f. 33v. Publ. SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, pp 102-103

340 AMO, A 4, f. 71v. 1375, diciembre, 30.

341 RBME, L-II-9, f. 35v-36r. Publ. SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, pp. 105-106.

nes eligiesen estos cargos.³⁴² El prelado amenazaba con excomulgar a los tres fabriqueros si asumían el puesto sin su consentimiento, por lo que se abrió una nueva línea de diálogo con la mitra de Murcia para solventar la situación, pero sin mucho éxito.³⁴³ Desde el obispado se argumentó que la jurisdicción de las fábricas le correspondía a él, mientras que desde el *consell* alegaban que el control de esta institución les fue concedido por el rey, casi cien años atrás, y que había sido confirmado por los sucesivos reyes, por lo que las órdenes directas que el obispo estaba emitiendo para que se le entregasen tanto las rentas como la posibilidad de elegir a los fabriqueros iba en contra de los privilegios de la villa.³⁴⁴

Por último, es imposible no pensar que detrás del afán que tenía el prelado por controlar estas rentas no había ninguna otra intención: a lo largo de este episcopado se inició el proyecto de reconstrucción de la catedral de Murcia y se necesitaba dinero para financiarla. La política económica desarrollada por Gimiel buscaba acaparar en sus manos la mayor cantidad de capital, por lo que, seguramente, dentro de los objetivos que se planteó en su conflicto por las fábricas de Orihuela, como veremos en los años posteriores con otros obispos, era poder disponer de ellas, no solo para financiar las necesidades constructivas religiosas de la villa, sino para poder usar ese dinero en otros edificios, como fue el caso de la iglesia de Santa María. No sería hasta el obispado posterior, con Fernando Pedrosa, cuando realmente se planteó un proyecto que consolidaría la idea de reconvertir la iglesia de Santa María en catedral y llevar a cabo una edificación de la misma casi desde cero con el objetivo de crear en Murcia una gran iglesia símbolo en la ciudad de la cristiandad.³⁴⁵

El segundo problema que surge en esta época fue el pleito por el pago de la sisa por parte de los clérigos oriolanos. El obispo Gimiel justificaba que los eclesiásticos, por su rango, no debían contribuir a los impuestos municipales, debiendo quedar exentos de dicho pago. Era algo a lo que el *consell* no estaba dispuesto: si estos religiosos vivían en la villa tenían que colaborar económicamente en el mantenimiento de las infraestructuras y espacios públicos. Así que lo expresó el *consell* al obispo Gimiel en 1377: *“per part del dit consell (...) fos posada e declarada a rahó, per la qual lo dit senyor bisbe e les dits cleregues deven pagar sisa e impostes.”*³⁴⁶ Este asunto, al igual que el de las fábricas, se inició durante estos años, pero fue muy común a lo largo de todo el siglo XV, ambas cuestiones eran temas donde las posiciones estaban enfrentadas y una solución duradera parecía difícil.³⁴⁷

342 AMO 4, 2º núm. f. 89v. 1378, enero, 17.

343 AMO 4, 2º núm. f. 91v. 1378, enero, 22.

344 AMO 4, 2º núm. f. 93v-94r. 1378, febrero, 17 y AMO 4, 2º núm. f. 96r. 1378, marzo, 3.

345 CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Financiar la catedral de Murcia...”, *op.cit.*, pp. 203-205.

346 AMO 4, f. 17r.-v. 1377, junio, 21.

347 AMO 4, 2º núm. f. 17r.-v. 1377, junio, 21.

Los pleitos emprendidos por el obispo no se limitaron a la cuestión económica, sino que la lucha jurisdiccional entre los poderes políticos y religiosos fue también muy frecuente. Uno de los asuntos más relevantes fue la intención por parte del monarca de evitar que sus súbditos se desplazasen a pleitear o compareciesen ante el obispo en la sede episcopal.³⁴⁸ El obispo solicitaba que fueran unos individuos de Orihuela a prestar declaración al tribunal eclesiástico de Murcia, por sospechas de herejía en la villa, a lo que las autoridades municipales contestaron que solo comparecerían ante la inquisición de la Corona de Aragón, negándose, por tanto a acudir.³⁴⁹ El rey Pedro IV intentó limitar la movilidad fronteriza, lo que ocasionó un enfrentamiento jurisdiccional entre las órdenes del monarca, que prohibía a sus súbditos desplazarse fuera del reino, y la jurisdicción del obispo que exigía a la población presentarse ante él. El resultado de estos contactos desencadenó en una defensa férrea por ambos bandos de su autoridad y en la proliferación de la inestabilidad dentro de la diócesis.³⁵⁰

Otro pleito jurisdiccional fue la lucha entre la justicia municipal y la eclesiástica como herramienta para controlar la vida jurídica de la población. La ley eclesiástica establecía que las causas criminales entre clérigos o entre religiosos y laicos pertenecían a la jurisdicción episcopal y que los delitos relacionados con estos supuestos solo podían ser juzgados por el tribunal del obispo.³⁵¹ El *consell* de Orihuela no estaba nada conforme con este asunto, ya que consideraba que los clérigos, tanto si venían de Murcia como si eran autóctonos del lugar, no debían ser juzgados por el episcopado por encontrarse en el extranjero. El hecho de que tuviesen que desplazarse a otro reino era algo que iba en contra de los propios privilegios del territorio, lo que provocaba una gran contradicción que sería fuente de gran número de inconvenientes. Este conflicto generó que Gimiel tuviese que dedicar una de sus constituciones sinodales de 1375 a este hecho, por lo que reiteró la prohibición eclesiástica de que las autoridades municipales no pudiesen juzgar ni apresar a ningún miembro del clero, bajo ninguna circunstancia. Así lo estableció:

*“ninguno non sea osado de sacar los omnes de la yglesias por fuerça, nin los ençerrar en ellas, nin los costrenir, ni apremir, ni ponerles prisiones (...) Et sy por aventura juez, o meryno o alguasyl (...) sea encontinente ligado por sentencia de descomunion. E si comunitat fuese sea luego la comunitat e el lugar do esto acaçiere entredicho los Divinos Ofiçios”.*³⁵²

348 AMO 4, f. 12v.-31v. 1375, agosto y septiembre.

349 AMO 4, f. 12v.-19r., 27v. y 30r. 1375, agosto, 29 y 1375, septiembre, 12.

350 ACA, RC, 765, ff. 66r-v.

351 MUNSURI ROSADO, M.N., *Perspectiva socio-económica del clero secular en la Valencia del siglo XV*, Tesis doctoral, Universitat de Valencia, 2006, pp. 155-156.

352 RBME, L-II-9, f. 32r.v. Publ. SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, pp. 99-100.

Para cerrar el episcopado de Gimiel, abordamos la concesión de beneficios eclesiásticos a extranjeros, principalmente castellanos o murcianos, en las iglesias oriolanas,³⁵³ lo cual también fue motivo de enfrentamiento. El obispo Gimiel no permitía a los de Orihuela que tomasen beneficios en Murcia, pero no había ningún problema para que los murcianos pudiesen obtener beneficios a la inversa. En 1383 ocurre un suceso que la historiografía³⁵⁴ y la propia Orihuela bajomedieval consideró un punto de inflexión. El caso en cuestión tiene su origen en un beneficio que Genís Silvestre recibió en la iglesia de Sant Jaume y que permutó con Guillermo de la Barrera por otro que ese individuo tenía en la iglesia de San Lorenzo de Murcia. Esta acción fue confirmada por el obispo de Cartagena, por lo que en principio no había ningún problema. El nuevo propietario Genís Silvestre, que era sacristán de Orihuela, se desplazó a Murcia para tomar posesión del beneficio, pero los clérigos y oficiales de la ciudad no se lo permitieron llegándole incluso a amenazar. El motivo que alegaban era que el rey de Castilla había ordenado que todos los beneficios de los eclesiásticos fuesen para los naturales de la ciudad, por lo que se le ordenaba a Silvestre que volviese a Orihuela; sin embargo, cuando Guillermo de la Barrera había tomado su beneficio en Orihuela, no se había puesto ningún tipo de objeción.

La realidad era que, por privilegio real —realizado desde la conquista y confirmado por los reyes sucesivos— en Orihuela no se podía otorgar beneficios en las iglesias de la villa a personas extranjeras. Una normativa que también compartía Murcia en Castilla, pero que en muchas ocasiones este veto se había ignorado siguiendo el interés del obispo o del propio pontífice, como había ocurrido en un primer momento en el intercambio de beneficios que habían realizado los protagonistas de esta historia. Si se hubiese roto este acuerdo por completo, es decir, si no hubiese habido permuta, rectificando el obispo esta concesión, no habría habido problema, pero el eclesiástico de Murcia sí habría tomado el privilegio y el de Orihuela no. Se creó, a partir de estos sucesos, una situación injusta y de desigualdad por parte del obispo, que no había puesto objeciones a que los murcianos tomasen los oficios en Orihuela, pero a estos últimos sí en Murcia. Se solicitó por tanto al rey, a raíz de esta disyuntiva, que confirmase que los beneficios de las iglesias de la villa y los lugares de su término solo serían otorgados a personas naturales del territorio y que permitiese a Orihuela impedir la entrada de extranjeros que fuesen a tomar posesión de beneficios y rentas eclesiásticas.³⁵⁵ Meses después se vuelve a plantear el problema, intentando de nuevo reclamar el beneficio que había conseguido y justificando su legitimidad, pero sin éxito.³⁵⁶

353 AMO 5, 2º núm. f. 36r. 1383, octubre, 14 y AMO 5, 2º núm. f. 52r-52v. 1383, octubre, 25.

354 SANZ SANCHO, I., “Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV...”, *op.cit.*, p. 100.

355 AMO 5, 2º núm. f. 36r. 1383, octubre, 14.

356 AMO 5, 2º núm. f. 129r. 1384, abril, 2.

La proliferación constante de estos pleitos, algunos incluso solapándose en el tiempo, dio lugar a una gran guerra diplomática entre ambas instituciones, cuyo tono fue subiendo conforme la presión y el aumento de procesos se fue desarrollando. La inestabilidad religiosa en la frontera fue mucho más acuciante que durante el episcopado de Alfonso de Vargas y la guerra de los Dos Pedros. Los problemas acabaron siempre desembocando en penas religiosas, que no serían tan longevas como las sufridas durante el siglo XV, pero sí mucho más continuadas y de corta duración. Se implanta un clima marcado por sanciones, como las excomuniones que recibieron las autoridades municipales (1376,³⁵⁷ 1381-1382³⁵⁸ y 1383³⁵⁹) o los entredichos que se impusieron sobre Orihuela (1375-1376,³⁶⁰ 1377³⁶¹ y 1382³⁶²), que al final acabarían formando parte de la vida cotidiana de esta población por la ineficacia a la hora de buscar una solución duradera.³⁶³

2.4. ORIHUELA ANTE EL CISMA DE OCCIDENTE (1378-1410)

Los últimos años del episcopado de Gimiel coincidieron con el inicio de una de las épocas más convulsas de la historia de la Iglesia: el Cisma de Occidente. Este proceso que se extendió a lo largo de casi cuatro décadas sumió a la cristiandad europea en una gran inestabilidad interna debido a la aparición de dos sedes papales en Roma y Aviñón.³⁶⁴ La sede papal fue trasladada a Aviñón en 1309 y allí permaneció hasta que se produjo el cisma en 1378. A lo largo de esos años, fueron elegidos seis papas, todos franceses, que realizaron un progresivo afrancesamiento de la institución pontificia a partir de la burocratización y desarrollo administrativo de la política eclesiástica.³⁶⁵ La inestabilidad política y el abandono que sufrió la ciudad de Roma y los Estados Pontificios durante gran parte del siglo XIV propició el mantenimiento de la sede en territorio francés. A pesar de la estabilidad del papado en el palacio de Aviñón, la idea de regresar a la ciudad eterna estuvo en la mente de algunos papas como Urbano V (1360-1370) o Gregorio XI (1370-1378). Finalmente, la iniciativa fue impulsada por este último quien en 1377 decidió realizar el traslado de la sede a Roma. Los primeros meses

357 AMO 4, 71v., 73r.-74r. y 86v.

358 AMO 5, f. 23v.

359 AMO 5b, 2º núm. f. 97v.-98r. y 104v.-107v.

360 AMO 4, f. 32v.-33v., 35v.-36v., 51v.-52r. y AMMU 1375, f. 52r.-53v.

361 AMO 4, 2º núm. f. 22r.-26v.

362 AMO 5, f. 86r.-88r.

363 Véase más ejemplos en Cañizares Gómez, M.J., "Religión, obispado y poder: los efectos de la soberanía episcopal castellana sobre el territorio sur de la Corona de Aragón", *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo*, 6, 1-1, 2017, pp. 236-245.

364 SUÁREZ BILBAO, F., "Algunas cuestiones jurídicas en el Cisma de Occidente", *Cuadernos de historia del derecho*, 3, 1996, p. 272.

365 CANTERA MONTENEGRO, E., "Pontificado de Aviñón...", *op.cit.*, pp. 698-699.

allí fueron bastante complicados, la división interna dentro de los cardenales y la crisis que agudizaba al pontificado en sus últimos años supondría la ruptura de la Iglesia occidental y la doble elección de papas, desencadenando el cisma.³⁶⁶

La muerte del papa Gregorio XI en Roma, el 27 de marzo de 1378, se considera como el punto de ruptura definitivo de la cristiandad occidental. A los pocos días, una parte de los cardenales asentados en la ciudad eterna, eligieron a Urbano VI, como nuevo papa. La rapidez con la que se realizó dicho cónclave y la proclamación del pontífice se explica por la necesidad de consolidar la sede pontificia romana y eludir cualquier posibilidad de que se produjese un regreso a Aviñón. Ante el descontento de una parte de los cardenales, en concreto trece, por las condiciones en las que se había producido la votación, decidieron acusar de fraudulento e irregular el nuevo nombramiento del papa y elegir ellos a otro, Clemente VII, produciéndose así el inicio del Cisma de Occidente.³⁶⁷ No podemos entender el cisma como una división dentro del colegio cardenalicio, sino que esta ruptura fue consecuencia de una serie de factores que se habían ido agravando a lo largo del siglo XIV y que explotaron finalmente en este momento, generando un periodo muy turbulento que pondría en jaque la estabilidad de la Iglesia a lo largo de cuarenta años. Esta ruptura generó una gran conmoción dentro de los estados europeos que tuvieron que posicionarse y declararse a favor de Aviñón o de Roma, primando la posición política de los reyes por delante de la visión eclesíástica del clero.³⁶⁸ Ambas facciones iniciaron también una política diplomática con las distintas monarquías para sumarlas a sus respectivas causas. Algunos reinos se decantaron por Clemente VII, como Francia y Escocia, mientras que el Sacro Imperio Alemán, Inglaterra o Flandes lo hicieron por Urbano VI.³⁶⁹

Respecto a los reinos hispánicos, al principio todos decidieron optar por la neutralidad. Aunque pronto empezaron a replantearse las posiciones, como fue el caso de Castilla, que se postularía a favor del bando aviñonés en 1381. A dife-

366 GUILLEMAIN, B., *La cour pontificale...op.cit.*, p. 103 y ÁLVAREZ PALENZUELA, V., “El pontificado de Bonifacio VIII a Alejandro VI”, en MITRE FERNÁNDEZ, E., *Historia del cristianismo*, Trotta, Madrid, 2003, pp. 539-541.

367 ÁLVAREZ PALENZUELA, V., “Cisma y conciliarismo”, en ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A., *Historia universal de la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 2002, pp. 714-715; y ANDRÉS CASABÓN, J., CASORRÁN BERGES, E. y MIGUEL GARCÍA, I., “En la estela del cisma de Occidente. Dos nuevas bulas del papa Luna en los archivos capitulares de Zaragoza”, *Aragón en la Edad Media*, 20, 2008, pp. 486-487.

368 SÚAREZ BILBAO, F., “Algunas cuestiones jurídicas en el Cisma de Occidente...”, *op.cit.*, pp. 272-273.

369 Actualmente, interesantes estudios se han elaborado sobre las posiciones y relaciones de los monarcas aragoneses con el pontificado a finales del siglo XIV desde distintas perspectivas: TELLO HERNÁNDEZ, E., *Pro defensione regni: la contribución de la iglesia de las demandas de Pedro IV de Aragón (1349-1387)*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza-Institución Milá i Fontanals CSIC Barcelona, 2017, pp. 547-607 y GARCÍA ISAAC, J.M., *Las relaciones castellano-aragonesas en tiempos de Juan I de Aragón (1387-1396)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019, pp. 291-317.

rencia de ellos Aragón continuaría manteniendo la posición de indiferencia, sin apostar por ninguna opción.³⁷⁰ Esta dicotomía sobre la elección de cada reino dificultaría el conflicto episcopal de la frontera sudeste peninsular, ya que cada uno de los monarcas se había decantado por posturas opuestas. Si lo que buscaban con estas medidas era la estabilidad eclesiástica de sus territorios, no lo consiguieron dentro de la diócesis de Cartagena, ya que el hecho de que este espacio estuviese gobernado por dos reyes que se habían posicionado de forma distinta ante el cisma, agravaría las ya de por sí distensiones que había entre el poder político y el religioso dentro de este territorio.³⁷¹ El reino de Navarra se mantenía más cercano hacia los clementistas, pero no se posicionó definitivamente por un candidato hasta mucho tiempo después, tras la muerte del rey Carlos II en 1387.³⁷² Por último, vemos que otro de los reinos peninsulares, Portugal, aunque empezaría declarándose neutral en 1380 pasaría al bando francés, en 1381 al romano y en 1382 volvería al avinonés. El motivo de todo este vaivén de cambios se debió a los múltiples problemas políticos que tuvo con Castilla y su alianza con Inglaterra, pero acabaría realizando un cuarto cambio, declarándose finalmente partidario de forma definitiva de Urbano VI en 1384.³⁷³

El Cisma de Occidente ha sido uno de los temas de los que más se ha trabajado en la historiografía a lo largo del siglo XX,³⁷⁴ también por parte de autores españoles;³⁷⁵ al tratarse de uno de los asuntos que más estudios ha recibido so-

370 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *El Cisma de Occidente*, Rialp, Madrid, 1982, pp. 75-93 y VILLARROEL GONZÁLEZ, O., “Comunicación y diplomacia en el Cisma de Occidente. Castilla, el papado e Italia a principios del siglo XV.” *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 38, 2018, pp. 99, 131 y 134-136.

371 SÁNCHEZ HERRERO, J., “Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla (1350-1406) ...”, *op.cit.*, pp. 85 y 106.

372 RAMÍREZ VAQUERO, E., “Estrategias diplomáticas del rey de Navarra en el tránsito al siglo XV”, en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental 1280-1480*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 403-404.

373 Véase en FERNANDES, F.R., “A monarquia portuguesa e o cisma do ocidente (1378-85)”, en FRIGHETTO, R. y GUIMARAES, M.L., *Instituições, Poderes e Jurisdições*, Juruá Editora, Curitiba, 2007, pp. 140-143 y SÁNCHEZ SESA, R., “El Cisma de Occidente en la Península Ibérica: religión y propaganda en la guerra castellano-portuguesa”, en MARQUES, J., *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques: IV Volumen*, Faculdade de Letras de Universidade do Porto, Porto, 2006, pp. 308-309.

374 Vamos a señalar algunas de las principales obras que han abarcado este tema: AUBENAS, R. y RICARD, R., *Storia della Chiesa, XV, La Chiesa e il Rinascimento (1449-1517)*, Editrice S.A.I.E., Torino, 1963; DELARUELLE, E., LABANDE, E.-R. y OURLIAC, P., *Storia della Chiesa. XIV/1. La Chiesa al tempo del Grande Scisma e della crisi conciliare (1378-1449)*, Editrice S.A.I.: E., Torino, 1967; FOREST, A., GANDILLAC, M. y VAN STEENBERGHEN, F., *Historia de la Iglesia, 15, El gran cisma de Occidente*, Valencia, 1974; JEDIN, H., *Manual de la Historia de la Iglesia*, 3, Editorial Herder, Barcelona, 1966; y MOLLAT, M., RUSCONI, C. y VAUCHEZ, A., *Storia del cristianesimo. 6, Un tempo di prove (1274-1449)*, Borla, Citta Nuova, 1998.

375 Vid. autores que se han centrado principalmente en Castilla ordenados cronológicamente de más antiguo a más reciente: SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, pp. 3-98; MITRE FERNÁNDEZ,

bre la Europa medieval. En lo que se refiere a la historia eclesiástica de la Corona de Aragón, ha destacado principalmente la figura del primer pontífice aragonés, Benedicto XIII como sujeto de análisis,³⁷⁶ pero realmente hay un importante vacío sobre los verdaderos efectos que trajo para este territorio la posición que mantuvieron los reyes frente al cisma, cuál fue la realidad social de la población y cómo abordaron toda esta situación el clero y las ciudades.³⁷⁷

Pedro IV: entre la neutralidad y Aviñón

El motivo que llevó al rey a optar por la indiferencia no fue porque no le importase el rumbo que estaba tomando la Iglesia occidental, sino porque ninguna de las opciones le convencía realmente. La neutralidad adoptada no fue una decisión poco meditada, ya que en innumerables ocasiones volvió a replantearse el tema o incluso llegó a posicionarse bastante cerca de la facción aviñonesa, pero nunca llegó a decantarse formalmente, por lo que hasta su fallecimiento se mantendría en su posición inicial.³⁷⁸ El hecho de que no terminara nunca de decidirse estuvo muy relacionado con los diferentes conflictos internacionales que mantuvo Pedro IV durante su reinado, que no contaron con el favor de ninguno de los dos papas. Por ejemplo, ante el conflicto sucesorio del reino de Mallorca, Pedro IV integró

E., *La iglesia en la Edad Media: una introducción histórica*, Síntesis, Madrid, 2003, pp. 184-191; ÁLVAREZ PALENZUELA, V., *El cisma de Occidente...*, *op.cit.*, pp. 82-107; NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Editorial Complutense, Madrid, 1993, pp. 290-311; y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (el siglo XV en Castilla)*, Sílex, Madrid, 2009, pp. 23-89.

³⁷⁶ Vid. autores que se han centrado principalmente en Aragón y Benedicto XIII: MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño: Estudio político-económico*, 1 y 2, Librería General, Zaragoza, 1986; SESMA MUÑOZ, J.A., “De Pedro Martínez de Luna a Benedicto XIII”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *Benedicto XIII, El Papa Luna: [VII] Muestra de Documentación Histórica Aragonesa en conmemoración del sexto centenario de la elección papal de Don Pedro Martínez de Luna (Aviñón, 28 septiembre 1394)*, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1994, pp. 33-46; ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “El Pontificado de Benedicto XIII”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *Benedicto XIII, el Papa Luna centenario de la elección papal de Don Pedro Martínez de Luna (Aviñón, 28 septiembre 1394). Muestra de documentación histórica aragonesa en conmemoración del sexto centenario*, Diputación General de Aragón -Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1994, pp. 47-61; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Benedicto XIII ¿Antipapa o papa?...*, *op.cit.*, pp. 39-154.

³⁷⁷ El estudio más reciente que se ha hecho el Cisma de Occidente y la Corona de Aragón fue en el XX Congreso de la Corona de Aragón titulado *La Corona de Aragón e Italia*, pero tenemos constancia de que autores como Eduard Juncosa, Nieves Munsuri o Albert Cassanyes abordan la cuestión del cisma en territorios como Tarragona, Valencia o Mallorca desde distintas perspectivas.

³⁷⁸ Vid. más sobre el origen del pleito episcopal y la estrategia de Pedro IV durante el Cisma de Occidente en: CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Poder real frente a poder eclesiástico. Crisis jurisdiccional y conflicto político en el sur del Reino de Valencia en tiempos de Pedro IV y el Cisma de Occidente”, CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y MARTÍNEZ PEÑÍN, R., *Poder y poderes en la Edad Media*. Murcia, SEEM-Editum, 2021, pp. 59-71.

este territorio dentro de sus dominios tras la muerte de Jaime III, pero contó con la oposición de los hijos de éste, Jaime e Isabel de Mallorca, los cuales fueron apoyados por Clemente VII.³⁷⁹ Respecto al papa romano, Urbano VI, también surgirían discrepancias por el proyecto político del rey en el Mediterráneo sobre Cerdeña y Sicilia. El hecho de que ambos papas se posicionasen en algunos aspectos en contra de sus intereses desalentó al rey de tomar ninguna decisión sobre hacia qué lado decantarse.³⁸⁰

Las disidencias sobre la posición que tomó Pedro IV también se manifestaron dentro de su familia, ya que había variabilidad de opiniones sobre qué bando había que seguir dentro de esta disputa cismática. Por un lado, entre los que apoyaban que la Corona de Aragón debía mostrar su favor hacia el bando romano encontramos a Pedro de Aragón y Anjou, tío del rey, y a su hijo Jaime, obispo de Valencia.³⁸¹ Por otro, los que defendían al papa francés, los cuales eran más y con mayor envergadura, destacando el fraile dominico Vicente Ferrer; el cardenal Pedro de Luna;³⁸² y el más importante, el príncipe Juan. La posición del heredero aragonés se mostró clara desde el inicio del cisma; así lo observamos en las cartas que envió en 1379 al nuevo rey de Castilla, Juan I, donde expresaba su posicionamiento hacia el bando francés y su intento de convencer al monarca castellano para que también optara por esa opción.³⁸³ La defensa férrea que realizó sobre esta posición acabaría acarreándole problemas con su padre, Pedro IV.³⁸⁴

En el prisma económico, la neutralidad fue muy buena para el rey, ya que se convirtió en el gestor de todo el sustrato económico de la Iglesia en sus dominios. Eso significó que administraría todas las rentas, censos u subsidios³⁸⁵ y que controlaría el otorgamiento de beneficios eclesiásticos hasta que no se declarase a favor de alguna de las facciones cismáticas.³⁸⁶ En línea con esa medida también

379 CATEURA BENNÀSSER, P., “La gobernación del Reino de Mallorca”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 12, 1999, p. 109 y PELAZ FLOREZ, D., “Mensajes y mensajeros en la comunicación epistolar entre Pedro IV y los primeros Trastámara”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 80-81.

380 MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño*, 1..., *op.cit.*, p. 38.

381 Durante los últimos años del reinado de Pedro IV se posicionaría hacia el bando aviñonés, ya que Clemente VII, a cambio de su apoyo, le prometió un puesto de cardenal. No pudo aceptar dicha dignidad hasta la muerte de su primo. Vid. CÁRCCEL ORTÍ, M.M., *Un formulari i un registre del bisbe de València Jaume d’Aragó (segle XIV)*, Universitat de València, Valencia, 2005, p. 24.

382 CÁRCCEL ORTÍ, V., “La iglesia de Valencia...”, *op.cit.*, pp. 114-115.

383 ACA, RC, 1657, f. 59v.-60v. y 105v-106r. GARCÍA ISAAC, J.M., *Las relaciones castellano-aragonesas en tiempos de Juan I de Aragón...*, *op.cit.*, pp. 293-294 y 296.

384 TESIS, R., *Pere el Ceremoniós i els seus fills...*, *op.cit.*, p. 162.

385 BELENGUER I CEBRIÀ, E., *Vida i regnat de Pere...*, *op.cit.*, p. 243.

386 TELLO HERNÁNDEZ, E., *Pro defensione regni: la contribución de la iglesia...*, *op.cit.*, pp. 426 y 535-550.

legisló que ningún eclesiástico o clérigo de su reino pudiese aceptar beneficios concedidos por ninguno de los papas. El secuestro de rentas y bienes por parte de la monarquía había sido un elemento común de las relaciones entre el pontificado y los reinos cristianos, sobre todo en caso de que un beneficio o sede episcopal quedase vacante o se promoviese el absentismo del cargo que hubiese recibido. Pero Pedro IV proyectó su política benefical y económica mucho más radical que lo que se había visto hasta el momento, pudiendo establecer un control absoluto sobre la vida eclesiástica de sus reinos. A pesar de los intentos del rey por mantener la estabilidad religiosa lo cierto es que la indiferencia supuso un perjuicio en muchos casos para la organización interna de la Iglesia aragonesa. La mayoría de puestos importantes —arzobispados, obispados, prioratos o abadías— quedaron vacantes durante la época de la neutralidad, no pudiendo ejecutarse los nuevos nombramientos de dichos cargos y siendo regentados por oficios menores, fuesen vicarios o deanes, que no podían desarrollar todas sus funciones, lo que generaba cierta inestabilidad en dichos lugares.³⁸⁷

A lo largo de estos primeros años, diferentes embajadas enviadas desde las dos sedes pontificias intentaron convencer a los reyes hispánicos de que abandonasen la neutralidad; entre ellas, estuvo Pedro de Luna, futuro Benedicto XIII en representación del papa de Aviñón.³⁸⁸ Castilla acabó decantándose en 1381 por el bando francés,³⁸⁹ pero Pedro IV, que había realizado una serie de encuestas para conocer la opinión de los clérigos de sus reinos, no llegó a ninguna conclusión definitiva, ya que estos estaban casi equitativamente repartidos entre los dos bandos. Por ello, a pesar de replantearse la decisión, al igual que lo hizo Castilla, ese mismo año acabó decantándose por el mantenimiento de su neutralidad frente al cisma.³⁹⁰

La estrategia diplomática y eclesiástica desarrollada por Pedro IV durante el cisma afectó de forma muy negativa al sur del reino de Valencia y la frontera sudeste peninsular. La indiferencia de Aragón generó un arduo problema en la Gobernación de Orihuela, ya que la neutralidad del monarca chocaba de lleno con la nueva posición clementista de los castellanos y por tanto de la diócesis de Cartagena. Este hecho generaría una serie de problemas jurisdiccionales entre el obispado y el *consell* oriolano.³⁹¹ El obispo de Cartagena de aquellos años, Guillén Gimiel, no manifestó abiertamente una posición inicial respecto al cisma en los primeros momentos, pero al decantarse Castilla hacia Clemente VII éste también lo haría. En 1382 el prelado decretó que tanto el clero como la población del obispado

387 *Ibidem*, pp. 426, 535-559 y 562-563.

388 SESMA MUÑOZ, J.A., "De Pedro Martínez de Luna a Benedicto XIII...", *op.cit.*, p. 38.

389 SUAREZ FERNANDEZ, L., *Castilla, el cisma y la crisis conciliar...*, *op.cit.*, doc. 8, pp. 155-156.

390 ALVAREZ PALENZUELA, V., *El cisma de Occidente...*, *op.cit.*, pp. 85-86.

391 *Ibidem*, p. 85.

debían mostrar lealtad al papa aviñonés. El hecho de que el rey aragonés hubiese apostado por la neutralidad ponía en jaque al territorio en una disputa episcopal, entre la opinión de su monarca y de su obispo.³⁹²

Tras recibir estas noticias, el clero de Orihuela se encontró en la disyuntiva sobre cuál de las dos posiciones debía obedecer. Para intentar plantear y resolver este asunto se reunieron en la iglesia de Santa Justa para buscar una solución ante esta encrucijada. A diferencia del clero oriolano, el *consell* municipal tuvo claro desde el principio cuales eran las directrices que debían seguir y no había posibilidad de duda: había que mantener la obediencia al rey. Por ello instaron a los eclesiásticos a que obviasen lo ordenado por el obispo y defendiesen su neutralidad ante el cisma.³⁹³ La posición que tomó Orihuela fue uno más de los problemas jurisdiccionales que mantuvo el municipio con el obispado durante el gobierno de Gimiel, el cual se sumó a los múltiples conflictos sociales y económicos que venían desarrollándose desde principios del siglo XIV y que se habían acentuado todavía más durante este episcopado. Así que todos estos elementos fueron fundamentales y decisivos para consolidar una idea, que hasta el momento no se había planteado realmente en el territorio: la construcción de la diócesis de Orihuela.³⁹⁴ La primera petición que se hizo para conseguir un obispado propio para el sur valenciano se desarrolló ante el rey en las cortes de Monzón el 14 de octubre de 1383:

“Item senyor, com la dita vila et les altres viles et llochs de la governació de aquella e Ayora pertant com sab del bisbat de Cartagènia, qui és del Regne e senyoria del rey de Castella, recebé et sostengué de cascú dia molts e diverses grèvies et dans en moltes e en diverses maneres qui serien llongues. Per tal senyor, a la nostra molt gran excel·lençia suplique que, avent memòria esguart als assenyalats servís, que la dita vila a nos a feyts et als dans que en serviu vostre rebuts, que per en requeri et en nobles la dita vila et per prou et bé de tots los llochs de la nostra senyoria que són del dit bisbat si la vostra merce entén que fer se puxa vos plàçia serveys, en tal manera que la dita vila ab les altres viles et lochs de la dita senyoria qui és del dit bisbat ague bisbe per si lo qual se appelle bisbe de Oriola.”³⁹⁵

392 SANZ SANCHO, I. *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, p. 28.

393 SANZ SANCHO, I., “Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia...”, *op.cit.*, p. 100.

394 SANZ SANCHO, I. *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, p. 29.

395 AMO 5, f. 43v.-44r. 1383, octubre, 14.

El cisma como bien dice Villaroel supuso un cambio para la diplomacia europea y la relación entre los reinos hispánicos con el pontificado. Lo mismo ocurrió dentro del pleito episcopal donde se observa un cambio de tendencia y estrategia destinado a dejar de intentar resolver los problemas de forma local entre instituciones y empezar a plantearlo de forma más grande y amplia la situación ante el pontificado.

La situación poco cambiaría tras el fallecimiento de Gimiel y su sustitución como obispo por Fernando de Pedrosa.³⁹⁶ El problema de la neutralidad de Pedro IV seguía vigente, por lo que los intentos de los eclesiásticos murcianos, como el chantre Gonçalo Gonçalez en 1384, de reclamar la obediencia al obispo y al papa de Aviñón, así como la devolución de las rentas y bienes de la jurisdicción eclesiástica secuestrados por el monarca, acabaron fracasando. El apoyo municipal a la decisión del rey por parte del *consell* fue unánime y hubo una política clara orientada a que los súbditos oriolanos se posicionasen de la misma manera hasta que el monarca no tomase una resolución de carácter internacional: “*lo senyor rei tinga indiferència e haja manat a tots los dels seu regne que per semblant manera tinguen la dita indiferència*”.³⁹⁷ Además, parece que el motivo de la carta del chantre de Cartagena estaba relacionado con que el rey había tomado unos derechos y bienes del obispado, que desde la sede episcopal reclamaban su devolución, ante lo que Orihuela afirmó que no sabían nada.³⁹⁸

El choque político entre lo que ordenaba el soberano y lo que solicitaba el obispo caracterizó la diplomacia eclesiástica entre Orihuela y la sede de Murcia durante los primeros momentos del cisma, siendo la gestión de las rentas o la política benéfica los puntos que más discordia sembraron. Toda esta inestabilidad provocó que en 1383 se retomase la idea de crear un obispado independiente. La última vez que se había planteado algo así había sido en 1317 con la posibilidad, por parte de Jaime II, de crear la diócesis de Xàtiva, pero desde entonces la iniciativa había quedado en el olvido. A finales del siglo XIV volvía a renacer con mucha fuerza y se posicionaba como solución para resolver el problema que estaba generando la diferente posición adaptada, respecto al Cisma de Occidente de las coronas de Castilla y Aragón.

A lo largo del último año de Pedro IV como monarca, 1386, se volvió a intentar plantear la cuestión de la neutralidad con el objetivo de que se posicionase en un lado u otro, pero el rey no llegó a dar el último paso. El bando que más seguidores tenía tanto dentro del clero como en la familia real era el aviñonés, por lo que era la opción más probable, pero la negativa de apoyar a Clemente VII por parte del soberano acabaría ocasionándole muchos problemas, sobre todo, con su hijo, Juan, príncipe heredero.³⁹⁹ Autores como I. Sanz Sancho⁴⁰⁰ o J. Hinojosa Montalvo⁴⁰¹ ponen sobre la mesa la posibilidad de que el monarca decretase la

396 AAV, Reg. Aven. 237, f. 391r.-392r.

397 AMO 5, f. 127r.-128r. 1384, marzo, 31.

398 AMO 5, f. 131v. 1384, abril, 5.

399 CARIDE, C., MUÑIZ, J.A. y PARRILLA, J.A., *Benedicto XIII. La vida y el tiempo del Papa Luna*, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), Zaragoza, 1987, p. 53.

400 SANZ SÁNCHEZ, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, p. 28.

401 HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Las tierras alicantinas...*, *op.cit.*, pp. 37-38.

libertad religiosa del clero, dándole la oportunidad de elegir libremente a qué bando apoyar durante los últimos momentos de su reinado. A nivel documental, no hemos podido constatar esos datos para los eclesiásticos de la Gobernación de Orihuela, pero parece que lo más plausible es que Pedro IV adoptase una postura de cierta flexibilidad religiosa, más que libertad. Su objetivo seguramente fue intentar paliar la inestabilidad que la indiferencia estaba generando tanto en la frontera sur valenciana como en otros espacios de la corona aragonesa. El fallecimiento de Pedro IV puso fin al periodo de neutralidad, ya que Juan I, una vez que llegó al trono, se posicionó rápidamente en el bando aviñonés, ya que el 24 de febrero de 1387, un mes después de la muerte de su padre declaraba su obediencia y la de todos los reinos de la Corona de Aragón al papa Clemente VII.⁴⁰² A partir de este momento observamos un afianzamiento de la relación entre el pontificado de Aviñón y la Corona de Aragón, gracias en gran parte al papel que jugó el cardenal Pedro de Luna, lo que supondría una alianza que duró hasta el fin del cisma.⁴⁰³

Respecto a la situación de la Gobernación de Orihuela podemos concluir que el periodo de indiferencia de Pedro IV desembocó en una evolución de la política diplomática de desgaste con los obispos de Cartagena. Los pleitos aumentan de forma progresiva y empezamos a ver como esta conflictividad comienza a extenderse en el tiempo y a enquistarse, desencadenando en la búsqueda de la constitución de una diócesis independiente para Orihuela. A lo largo del siglo XIV se fueron consolidando las diferencias entre el poder regio y el poder religioso entre la gobernación y el obispado, siendo afectado fuertemente todo este proceso por los grandes acontecimientos internacionales que caracterizaron a este periodo: la guerra de los Dos Pedros y el Cisma de Occidente. Estos factores fueron definitivos para acabar desembocando en la construcción de este proyecto. A partir de las últimas décadas del siglo XIV, el pleito episcopal evolucionó, pasando de intentar plantear el proceso de forma local, entre el obispo y el *consell*, a empezar a proyectarlo ante el papado y el rey. La complejidad de la diplomacia desarrollada a partir de este momento se convertiría en el eje central de este pleito a lo largo del siglo XV.

402 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *El cisma de Occidente...*, *op.cit.*, pp.106-107 y TELLO HERNÁNDEZ, E., “El retorno a la obediencia de Juan I: la reinstauración de las décimas pontificias”, *Medievalismo*, 30, 2020, pp. 470.

403 GARCÍA ISAAC, J.M., *Las relaciones castellano-aragonesas en tiempos de Juan I de Aragón...*, *op.cit.*, pp. 80-81 y 293-301.

Juan I, Fernando de Pedrosa y el turbulento final del siglo XIV

En septiembre de 1383, meses antes del fallecimiento de su padre, el príncipe Juan de Aragón, tras la muerte del obispo Gimiel, solicitó al papa aviñonés que fuese elegido como nuevo prelado de Cartagena Jofre Boil, un personaje de su círculo de confianza.⁴⁰⁴ Aunque el puesto lo ocuparía finalmente Fernando de Pedrosa (1383-1399)⁴⁰⁵ se puede entrever con esta estrategia del heredero al trono varias cuestiones: por un lado, establecía contactos con Aviñón al margen de su padre el rey, solicitando el puesto para una persona de su entera confianza y, por otro, buscaba acabar con la dura política eclesiástica que había establecido el anterior obispo al proponer a un personaje que le favorecería en momentos de conflicto. Esta estrategia mostraba de lleno las intenciones del futuro monarca respecto a la diócesis de Cartagena y la Gobernación de Orihuela, ya que nos permite observar la línea que seguiría Juan I cuando fuese rey. A pesar de que la opción no tuvo éxito que quería se podría decir que las relaciones que mantuvieron el monarca aragonés y el nuevo obispo cartaginés fueron bastante buenas.

La llegada de Pedrosa a la mitra de Murcia estableció un periodo de luces y sombras a lo largo de los quince años en los que se dedicó laboriosamente a esta diócesis. Su relación con Orihuela fue bastante turbulenta, bien distinta sería con su rey Juan I de Aragón con el cual colaboraría durante todo este periodo. Su gobierno de la mitra murciana se caracterizó claramente por dos etapas muy distintas entre sí. En los primeros años (1383-1390) mantuvo una línea de actuación hacia la estabilización de la diócesis, el control de los ataques a judíos, una amplia legislación sinodal y la potenciación de la construcción de la catedral de Murcia. El segundo periodo de su episcopado (1390-1399) estuvo más influido por su implicación en la guerra de bandos que se estableció entre los Manuel y los Fajardo y en la que él fue uno de los personajes principales.⁴⁰⁶

Sobre la primera parte de su gobierno, la llegada del nuevo obispo no supuso un cambio de tendencia respecto a las relaciones entre episcopado y la Gobernación de Orihuela. Las quejas y súplicas al monarca aragonés sobre los ataques y vejaciones que se realizaban sobre sus privilegios y derechos fueron una constante, así como la intromisión del prelado en temas que no correspondían a su jurisdic-

404 ACA, RC, 1747, ff. 114v-115r. Cit. *Ibidem*, p. 227.

405 AAV, Reg. Lat., 237, f. 391r-392r. La bula papal en la que se contiene dicho nombramiento se encuentra en: AMMU 10, f. 85r.-v. Publ. VEAS ARTESEROS, F., *Documentos de Alfonso XI*, CODOM, XII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1990, pp. 227-228 y la confirmación de su nombramiento por Enrique II en: ACM, Rollo 7738, perg. 5.

406 GARCÍA ISAAC, J.M., "Fernando de Pedrosa: un prelado en las luchas de poder urbanas de la ciudad de Murcia a finales del siglo XIV", en CHELLE ORTEGA, J.A., GARCÍA ISAAC, J.M. y VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Entre el cielo y la tierra: el papel de los eclesiásticos en los círculos de poder en los reinos ibéricos (1369-1504)*, La Ergástula, Madrid, 2019, p. 92.

ción eclesiástica. La falta de documentación municipal sobre este periodo implica que no conocemos grandes detalles, debido a la poca información directa sobre las relaciones entre la villa de Orihuela y la diócesis de Cartagena. Es por ello que para afrontar el análisis de esta cronología nos valemos, principalmente, de los recientes estudios elaborados por Isaac García⁴⁰⁷ sobre la diplomacia establecida entre Fernando Pedrosa y el rey Juan I, así como del contexto de la guerra urbana y la participación de ambos en la lucha de bandos de la ciudad de Murcia.

Respecto a las relaciones entre los concejos y el obispado en la frontera sudeste peninsular encontramos algunos ejemplos, sobre todo de la década de los 90 del siglo XIV, por lo que a continuación comentaremos algunos de esos casos y la tipología a la que pertenecen. En 1389 hay una petición del *consell* al rey, en las cortes general de Monzón, para que interviniese en la desigualdad tributaria que había entre castellanos y aragoneses (según Orihuela estos últimos pagaban más). Juan I actuó y envió una carta al obispo de Cartagena donde le exigía que sus súbditos de la gobernación debían pagar lo mismo que el resto de los que vivían en el reino de Valencia. Años después encontramos una petición similar, cuando en 1399 se eleva al rey una queja porque en Orihuela se pagaban más tributos eclesiásticos que en Murcia. Se reclamaba una contribución equitativa que no denigrase a nadie por razón de procedencia o nacionalidad.⁴⁰⁸

La tensión fronteriza y los problemas comerciales que primaban entre oriolanos y murcianos llevaría al *consell* en 1391 a legislar la prohibición de los desplazamientos de todos los vecinos de la villa a Murcia para pleitear con el obispo o su vicario general. La respuesta de Pedrosa no se haría esperar, por lo que ante la negativa de presentarse ante él, decidió lanzar un entredicho sobre el municipio.⁴⁰⁹ También reabrió Pedrosa uno de los frentes que más polémicas había causado en las déca-

407 Recientemente Isaac García ha publicado su tesis doctoral donde aborda de forma extensa y pormenorizada las relaciones que hubo entre Juan I y Fernando de Pedrosa dentro de esta guerra de bandos, por lo que nos hemos valido principalmente de su investigación para marcar el contexto diplomático e internacional que hubo en el Reino de Murcia y la Gobernación de Orihuela en los últimos decenios del siglo XIV y así poder situar el pleito episcopal oriolano, entendiendo los factores políticos que sumieron a este territorio en dicha época. Vid: GARCÍA ISAAC, J.M., *Las relaciones castellano-aragonesas en tiempos de Juan I de Aragón...*, *op.cit.*, pp. 223-238.

408 La desigualdad tributaria fue algo bastante común entre Murcia y Orihuela, siendo un motivo de queja constante este hecho por parte de los últimos. El primer caso que encontramos hace referencia a 1372, cuando se presenta ante el rey una petición sobre que los de Orihuela pagaban más por las obras pías: ACA, RC, 761, ff. 63v.-64r. Vemos más casos en 1415 y 1417 donde se eleva esta queja al rey exigiendo una regulación y una igualdad fiscal a la hora de pagar en la diócesis de Cartagena: “*E per raho de citaciones que fa e mana fer als veïns de la dita vila que vagen a pledejar a Murcia. E per raho que fa pagar als veïns de la dita vila per un flori que paga el de Murcia paga el di Oriola e de la dita governació tres dient que per hun morabati que paga el de Murcia e de Castella que paguen los de la dita vila e governació hun sueldo*”. AMO 16, f. 87r. 1417, abril, 8.

409 AMO 1056, f. 30v.-31r. 1391, noviembre, 17.

das anteriores: la cuestión de la administración de las fábricas. A este individuo se le atribuye el mérito de ser él quien concentró todos sus esfuerzos en proyectar el inicio de la construcción de la catedral de Murcia.⁴¹⁰ Para ello, necesitaba una gran cantidad de caudal económico y para obtenerlo a partir de 1393 buscó y reclamó que la administración del tercio del diezmo, correspondiente a las fábricas de las iglesias de Orihuela, fuese gestionado por el episcopado y no por el municipio. Este asunto ya había sido causa de pleito en 1377, cuando el obispo Gimiel había hecho la misma solicitud para destinar el dinero a las obras que se estaban haciendo en el templo de Santa María la Mayor de Murcia.⁴¹¹ Otro de los conflictos que tuvo lugar en 1393 fue un altercado que ocasionó un fraile dominico murciano en Orihuela por el que fue encarcelado por la justicia civil. Ante tal situación, el obispo cuestionó la actuación de las autoridades municipales, por la prisión del eclesiástico, y lanzó un entredicho sobre la villa hasta que el individuo no fuese liberado. El *consell* consideró injustificada dicha sanción, por lo que solicitó ayuda a Juan I para que defendiese al municipio, pero el rey no quiso inmiscuirse en el asunto, por lo que Orihuela cumplió la sanción.⁴¹² En los tres últimos casos citados, observamos que se produce una intervención regia un tanto tibia, sobre todo en el último, donde directamente se le dio la razón al obispado y se exigió a Orihuela que compensase al episcopado por la falta cometida. El motivo de este cambio de estrategia por parte del rey se debe principalmente a los buenos contactos que por aquel entonces estaba manteniendo con el obispo de Cartagena debido, sobre todo, a la intervención del rey en la guerra urbana de Murcia.

La proliferación de conflictos durante este obispado no fue una cosa única de Orihuela por estar en territorio extranjero, sino que parece ser que fue una línea común que desarrolló el prelado en la diócesis, ya que en la ciudad de Murcia también observamos algunos encontronazos muy similares a los que constatamos en las tierras oriolanas. A partir de 1387 varios problemas azotaron la estabilidad eclesiástica del municipio. Uno de los primeros fue debido a la prisión del clérigo Pedro Ferrer, por parte del concejo de Murcia, que fue respondido con un entredicho a la ciudad y una excomunión a los cargos municipales.⁴¹³ Un segundo problema fue la negativa que el obispo mostraba a que el clero pagase impuestos al concejo de Murcia, como la sisa, lo que suponría la excomunión de varios de los regidores del concejo. Otro asunto fue el pago del catedrático, para el mantenimiento del obispo, que ascendía a cuatro maravedís, y que el clero murciano se negaba a pagar. Y, por último, las quejas por el aumento de las excomuniones,

410 CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., "Financiar la catedral de Murcia...", *op.cit.*, p. 204.

411 ACA, RC, 1881, f. 114v. Publ. HINOJOSA MONTALVO, J., *Textos para la historia de Alicante: historia medieval*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990, pp. 417-418.

412 ACA, RC, 1964, ff. 94v-95r.

413 BEJARANO RUBIO, A., DÍEZ MARTÍNEZ, J.M. y MOLINA MOLINA, A.L., *Documentos de Juan I, CODOM XI*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2001, pp. 24-25.

las cuales el concejo consideraba injustas y denunciaba que muchas se estaban realizando por el afán recaudatorio del prelado con el objetivo de que tuviesen que subsanar multas para poder librarse de las sentencias.⁴¹⁴ Todos estos problemas eran similares a los que se estaban viviendo en la gobernación oriolana. La dura política eclesiástica que se realizó sobre los concejos de Murcia y Orihuela nos da prueba del continuismo que este obispo había establecido respecto a su predecesor Gimiel y cómo buscó encarecidamente primar el poder eclesiástico sobre todo lo demás.

En cuanto a la segunda parte de su episcopado —que podríamos establecer a partir de 1390—, además de centrarse en los conflictos con los concejos que hemos citado con anterioridad, su orientación política cambió debido a su implicación en la guerra de bandos entre Manueles y Fajardos.⁴¹⁵ No era el primer obispo de Cartagena que tomaba parte en estas luchas; ya Diego Martínez Magaz lo hizo al defender al rey Sancho IV frente a la posición de la ciudad de Murcia, partidaria de Alfonso X a finales del siglo XIII. Otro caso lo protagonizó Nicolás de Aguilar al declararse a favor del pretendiente Trastámara frente a Pedro I durante la guerra civil castellana a mediados del siglo XIV. La implicación eclesiástica en los conflictos políticos solía ser de forma individual, es decir, la diócesis y el conjunto del clero no se mostraban a favor o en contra de un bando u otro, pero si podía darse que personajes que perteneciesen a linajes importantes se mostrasen partidarios o comprometidos políticamente.⁴¹⁶

En los casos a los que aludíamos vemos cómo esta posición está claramente relacionada con la lucha dinástica dentro de la monarquía castellana, pero el asunto que analizamos en este punto hace referencia a la posición que adopta el prelado en la guerra urbana que se estableció en Murcia. Fernando de Pedrosa se declaró partidario de los Manuel, debido, sobre todo, a la relación que había unido a su familia con ellos, a partir de las nupcias de su hermana Beatriz con Juan Sánchez Manuel, de forma que desarrolló su política eclesiástica a través de la construcción de sus propios intereses familiares lo que daría lugar a una época de gran inestabilidad.⁴¹⁷

414 MARTÍNEZ CARRILLO, M., *Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, Academia Alfonso-X el Sabio, Murcia, 1985, p. 27-29.

415 TORRES FONTES, J., “Murcia medieval. Testimonio documental. Tres obispos y un obispillo”, *Murgetana*, 53, 1978, pp. 76-78.

416 NIETO SORIA, J.M., “Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara”, *Espacio, Tiempo y Forma, S. III, Historia Medieval*, 4, 1991, pp. 142-143.

417 MARTÍNEZ CARRILLO, M., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Murcia, 1980, p. 125.

En 1391, un levantamiento contra Alfonso Yáñez Fajardo y el concejo de Murcia pondría en vilo la estabilidad del reino de Murcia, del cual Juan Sánchez Manuel, Fernando de Pedrosa y Andrés García de Laza serían los grandes instigadores, por lo que daría comienzo la guerra de bandos entre los Fajardo y los Manuel, también conocidos como los realistas y los populares. Los motivos que propiciaron esta crisis fueron fundamentalmente tres: la crisis económica y financiera que vivía la ciudad desde la guerra de los Dos Pedros, el desequilibrio social y la lucha entre las grandes familias para hacerse con el control del poder. La suma de estos factores sería lo que desencadenaría la pérdida de fuerza del adelantado Fajardo y el intento de tomar el mando por parte de los Manuel.⁴¹⁸

En los primeros momentos de esta contienda el rey Juan I pidió a sus súbditos oriolanos que se mantuvieran al margen de esta guerra de bandos entre sus vecinos murcianos, pero en 1393 cambió su estrategia y comenzó a relajar las medidas restrictivas que había establecido ante el nuevo gobierno manuelista de la ciudad. El asunto puso al obispo cartaginense en el centro del convulso conflicto político que acaecía en las tierras murcianas y este hecho marcaría el devenir del final de su episcopado. Por todo ello, desde el bando de los Fajardo se intentó desacreditar y expulsar al obispo de Murcia, emprendiéndose una doble campaña de desprestigio ante el papado y el rey castellano. Por un lado, su objetivo era que Clemente VII lo suspendiera de su cargo y, si no era posible, que abandonase la diócesis y fuese trasladado a otra.⁴¹⁹ Por otro, ante el rey de Castilla argumentaban que mantenía contactos con Juan I, en contra de los intereses de Enrique III, e incluso se extendió el rumor de que el obispo y otros del bando Manuel habían establecido negociaciones con Ramón de Rocafull⁴²⁰ y el rey aragonés para cederles la ciudad de Murcia, volviéndose a abrir de esta forma las heridas que no habían cicatrizado bien tras Torrellas-Elche.⁴²¹

418 BERNAL PEÑA, J., *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Centro de Estudios Medievales – Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 2009, pp. 17-18 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía. El proceso de construcción de la Corona española. Entendimiento y rivalidad*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2003, p. 65.

419 AMMU 16, f. 278v. Cit. GARCÍA ISAAC, J.M., “Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos del Reino de Murcia (1393-1394)”, *Jerónimo Zurita*, 92, 2017, pp. 63-64 y GARCÍA ISAAC, J.M., “Documentos referentes al papel del obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa en la lucha de “Manueles y Fajardos” (1391-1399)”, *Carthaginensia*, 36, 69, 2020, pp. 215-216.

420 GARCÍA ISAAC, J.M., “Fernando de Pedrosa: un prelado en las luchas de poder...”, *op.cit.*, p. 95 y LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Nobleza y poder político. El reino de Valencia (1416-1446)*, Universitat de València, Valencia, 2005, p. 68.

421 AMMU 16, f. 268r. Cit. GARCÍA ISAAC, J.M., “Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos...”, *op.cit.*, pp. 58-59 y GARCÍA ISAAC, J.M., “Documentos referentes al papel del obispo de Cartagena...”, *op.cit.*, pp. 214-215.

Por tanto, en 1393 el prestigio del obispo se estaba viendo seriamente amedrentado por las constantes estrategias difamadoras que se hicieron ante el rey de Castilla, el monarca de Aragón y hasta ante el papa. En marzo de ese año, el rey Juan I mandó todo su apoyo al obispo y se comprometió a sostener su causa ante el rey de Castilla y el papa Clemente VII,⁴²² pero al poco tiempo, recibió gran cantidad de críticas y opiniones muy negativas sobre él, que le hicieron replantearse de nuevo el apoyo que le había dado. El bando Fajardo se había propuesto aislar de todos sus aliados a Pedrosa, así que si perdía a sus adeptos quedaría desprotegido de cara al exterior.⁴²³

En defensa del obispo, el concejo de Murcia también actuó en consecuencia y envió a la corte papal a representantes para que alegasen que todo lo que se estaba diciendo sobre él, no eran más que calumnias, justificando que estaba ejerciendo de forma óptima sus funciones episcopales.⁴²⁴ Ante tal enfrentamiento e intercambio de acusaciones, el obispo se vio obligado a acudir a Aviñón para defender personalmente su inocencia y desdeñar las denuncias que recaían sobre él. Se desconoce el resultado de este intercambio de acusaciones, pero parece que el obispo acabaría saliendo airoso de la situación, ya que a finales de año a Fernando de Pedrosa se le confirman por parte del rey Enrique III todos los privilegios que tenía en la diócesis de Cartagena.⁴²⁵ Sea como fuere, las incipientes alianzas que parecía que se habían formado entre el rey aragonés y el obispo en marzo quedaron bastante tocadas, seguramente, por la gran conflictividad que durante aquel año hubo entre las tierras de Orihuela y el obispado, como el problema de las fábricas o la usurpación de rentas. Estos serían, junto con muchos otros, los motivos que llevaron al rey a contactar con el bando Fajardo a mediados de 1394 y a decantarse efímeramente a su favor.⁴²⁶

A pesar de las medidas tomadas contra gran número de murcianos pertenecientes al bando de los Manuel, que poseían bienes en la Gobernación de Orihuela, no ocurriría lo mismo con el obispo Pedrosa, al cual Juan I eximió de cualquier tipo de acción contra su persona, ya que, por un lado, quería seguir manteniendo una relación estable y, por otro se había demostrado que las acusaciones que se habían hecho sobre él no eran más que una estrategia de difamación desarrollada por los Fajardo. Prueba de ello el apoyo que había recibido del propio rey de Castilla.

422 ACA, RC, 1964, f. 64r. GARCÍA ISAAC, J.M., *Las relaciones castellano-aragonesas en tiempos de Juan I...*, *op.cit.*, pp. 229-230.

423 ACA, RC, 1966, f. 26v. Cit. GARCÍA ISAAC, J.M., "Fernando de Pedrosa: un prelado en las luchas de poder...", *op.cit.*, p. 100.

424 AMMU 16, f. 278v. Cit. GARCÍA ISAAC, J.M., "Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos...", *op.cit.*, p. 64.

425 AMMU 17, f. 18r. Cit. *Ibidem*, p. 66

426 ACA, RC, 1966, ff. 153v.-155r.; ACA, RC, 1887, ff. 7r.-8r; AMMU 18, ff. 98r.v. Cit. HINOJOSA MONTALVO, J., *La clau del regno*, Ayuntamiento de Alicante, Alicante, 1990, pp. 127, 154-155.

En septiembre, varias embajadas promovidas por integrantes del bando Manuel, el concejo de Murcia, el obispo de Cartagena y apoyadas por las altas esferas de Orihuela fueron enviadas a Juan I para convencerlo de que volviese a cambiar de bando. Este despliegue diplomático acabaría dando sus frutos y persuadiendo al monarca aragonés de que todo lo que se había dicho sobre los cabecillas manuelistas y el obispo no era cierto, por lo que el rey se comprometió a interceder ante Enrique III en defensa de ellos y suprimió todas las sanciones que había impuesto sobre los bienes de los murcianos en la Gobernación de Orihuela.⁴²⁷ La actitud de Juan I, tan cambiante, está altamente relacionada con su conexión con el obispo Pedrosa y sus intereses en mantener una buena sintonía con él para que no quedasen perjudicados sus pretensiones en el territorio de Orihuela.

A partir de 1395 hubo un gran cambio de personajes e intereses dentro de esta guerra civil urbana. La muerte de Alfonso Yañez Fajardo y Juan I en 1396 supuso el cese de la intervención aragonesa en el conflicto banderizo, que se extendería hasta 1399, con nuevos protagonistas, como Ruy López de Dávalos, que representaba el bando Fajardo, y Martín I como rey de Aragón.⁴²⁸ Este último, a pesar de la insistencia de Enrique III en que se posicionase, se mantuvo al margen del conflicto y no tuvo ningún interés por el mismo. En cuanto al obispo Pedrosa, parece que la suerte no le acompañó mucho en sus últimos años de vida. Este individuo dejó de estar en el centro del conflicto político murciano y se marchó a Orihuela, donde residió hasta su fallecimiento. El motivo de ese exilio voluntario se debió a que el rey de Castilla, ferviente partidario del bando Fajardo, se mostró bastante beligerante con el prelado a partir de 1395, por lo que se realizaron algunas actuaciones contra él y sus bienes⁴²⁹ aunque sin mucha más información al respecto.⁴³⁰

427 AMMU 18, f. 98v. y ACA, RC, 1964, f. 191r. Cit. GARCÍA ISAAC, J.M., “Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos...”, *op.cit.*, p. 70 y GARCÍA ISAAC, J.M., “Documentos referentes al papel del obispo de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 221.

428 MENJOT, D., “La ville et l’Etat moderne naissant: la monarchie et le concejo de Murcie dans la Castille des Trastameres d’Henri II à Henri IV”, en RUCQUOI, A., *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, p. 118 y TORRES FONTES, J., “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea medieval murciana*, 4, 1978, pp. 111.

429 AMMU 19, ff. 27r-28r. Cit. GARCÍA ISAAC, J.M., “Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos...”, *op.cit.*, p. 73. Y GARCÍA ISAAC, J.M., “Documentos referentes al papel del obispo de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 222-223.

430 JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (s. XV-XV)”, en CRUCES BLANCO, E., *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra General Castaños, Málaga, 1993, p. 115.

Benedicto XIII y las posibilidades de la Gobernación de Orihuela

En cuanto a la situación del cisma, parece que la necesidad de solucionar el conflicto se fue asentando paulatinamente dentro del ideario colectivo de los distintos reinos a finales del siglo XIV. La solución conciliar como posible vía para poner fin al cisma estuvo presente casi desde el inicio del mismo, ya que voces como la de Pedro Tenorio o las universidades de Salamanca, París y Oxford abogaban por dicha salida, pero esta iniciativa no cuajó ni entre los pontífices ni entre los estados, por lo que la guerra interna de la cristiandad, *via facti*, estaba servida en Europa. En vistas de las posiciones inamovibles de ambos bandos y de la prolongación del conflicto, desde la Universidad de París se retoma la búsqueda de una vía para unir a la Iglesia, por lo que en 1394 se plantearon tres posibles soluciones para acabar con el cisma: la primera, *via cessionis*, la cual buscaba la abdicación voluntaria de los dos papas y que los cardenales previos al cisma realizaran un cónclave para elegir a un nuevo pontífice. La segunda, *via compromiso*, dejaba la decisión a una comisión de arbitraje que estudiaría la legitimidad de los papas de Roma y Aviñón y determinaría cuál de ambos tenía mayor legalidad. La tercera, *via concilii*, apostaba por la convocatoria de un concilio universal de toda la iglesia cristiana a partir del cual se decidiría como afrontar el fin del cisma. Todas las opciones tenían sus pros y sus contras, tanto en la teoría como en la práctica, lo que supondría multitud de diferencias entre las facciones. Para asegurar el cumplimiento de alguna de las vías, los doctores de la Universidad de París matizaron que el papa que no quisiese adherirse a ninguna de estas opciones para salir de la fragmentación de la Iglesia, podría ser declarado como hereje y obligado a abdicar, facilitando de esta forma la finalización del cisma.⁴³¹

Uno de los personajes que estuvo más dispuesto a negociar para alcanzar un acuerdo entre los dos pontificados fue el cardenal Pedro de Luna. Este individuo realizó diferentes reuniones con los doctores de la Universidad de París, pero al recibir noticia de las propuestas resolutorias planteadas se negó en rotundo. Según él, estas vías iban en contra de la propia autoridad pontificia, por lo que era inaceptable usarlas como solución. Además, justo en 1394 se produjo el fallecimiento de Clemente VII, lo que hubiese supuesto el fin del cisma si Bonifacio IX, el papa romano, hubiese sido señalado como su sucesor por los cardenales de Aviñón. Haber tomado esa decisión hubiese tenido como consecuencia directa la deslegitimación de la facción aviñonense y todo lo que el papa había designado o aprobado entre 1378-1394, por lo que se desestimó esa opción y se eligió a un nuevo pontífice con la condición de que una de sus misiones fundamentales fuese poner fin a la fractura de la cristiandad occidental.⁴³² Algunos

431 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *El cisma de Occidente...*, op.cit., pp. 119-126.

432 FORT I COGUL, E., *Una destacada intervenció catalana en el Cisma d'Occident*, Rafael Dalmau, Barcelona, 1960, pp. 9-10.

reyes, como Juan I de Aragón, escribieron diferentes misivas al cardenal Pedro de Luna y al colegio cardenalicio para intentar solucionar el cisma antes de proclamar a un nuevo papa, pero poco éxito tuvieron estas súplicas.⁴³³ El cónclave determinó que sería el propio Pedro de Luna el seleccionado para ser el nuevo papa bajo el nombre de Benedicto XIII.⁴³⁴

Tras subir al solio pontificio, tal y como había prometido, se encaminó hacia la búsqueda de una solución para el cisma, partiendo de las propuestas que se habían planteado en la Universidad de París. Ninguna de las iniciativas le convenían especialmente, ya que todas se proyectaban desde una perspectiva a partir de la cual el pontífice perdía autoridad, por lo que elaboró una diferente basada en que solo una discusión a dos entre ambos papas, donde se probase quién de los dos tenía mayor legitimidad, podría ser válido como una verdadera solución para el cisma: *via conventionis o iustiae*.⁴³⁵ La noticia de la elección de Benedicto XII fue recogida con mucho entusiasmo entre la corte regia y el clero aragonés. Juan I había cuestionado la continuidad del cisma y si de verdad la elección de un nuevo papa para Aviñón pondría cerca la solución, pero lo cierto es que tras conocer que el designado era de procedencia aragonesa al rey se le abrieron un amplio marco de posibilidades y beneficios que obviamente no pensaba dejar escapar. El pontífice contó con las coronas de Aragón y Castilla como sus principales colaboradores y aliados en sus inicios y con el compromiso de que harían todo lo posible para encontrarle un final al cisma, pero pronto empezarán a surgir los problemas.⁴³⁶

En 1395, tal y como había ocurrido en 1378, los reinos europeos empezaron a cambiar su posición respecto al cisma y los bandos. Este conflicto estaba durando demasiado y generando una gran conmoción e inestabilidad en la Europa occidental. Los estados comenzaron a buscar sus propias soluciones, viendo el inmovilismo de los pontífices, por lo que apostaron por decisiones unilaterales para intentar buscar la unión de la Iglesia. El primero en tomar la iniciativa fue Francia, donde se extendió la *via cessionis* como solución a la ruptura, apostando por obligar a abdicar a Bonifacio IX y a Benedicto XIII y que se eligiese un nuevo papa que aunara las dos facciones. Así se lo comunicaron al papa aviñonés los duques de Borgoña, de Berry y de Orleans, informándole de que si no cedía a la

433 ACA, RC, 1966, ff. 161r.-v. Cit. GARCÍA ISAAC, J.M., *Las relaciones castellano-aragonesas en tiempos de Juan I...*, *op.cit.*, p. 305.

434 Vid. más sobre la implicación de Benedicto XIII en el pleito episcopal de Orihuela a lo largo de su pontificado en: CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Benedicto XIII y las posibilidades eclesíásticas de la Gobernación de Orihuela: poder religioso y diplomacia pontificia en la Europa mediterránea (1394-1423)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 36, 2023, pp. 307-334.

435 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “Cisma y conciliarismo...”, *op.cit.*, pp. 718-719.

436 SESMA MUÑOZ, J.A., “De Pedro Martínez de Luna a Benedicto XIII...”, *op.cit.*, pp. 40-41.

via cessionis le retirarían su apoyo. No solo era necesaria la presión francesa, el rey Carlos VI era muy consciente, por lo que debía convencer tanto a Castilla como a Aragón, las otras potencias aliadas de los benedictistas, para que le acompañasen en su decisión de abogar por la sustracción de la obediencia. Solo los castellanos estuvieron dispuestos a seguirles en sus pretensiones.⁴³⁷

Benedicto XIII empezó a experimentar un abandono progresivo de algunas potencias europeas, como Francia⁴³⁸ y Castilla⁴³⁹, entre 1398 y 1399. Navarra lo intentó, pero el poder del obispo de Pamplona, claro defensor del pontificado aviñonés, impidió que fuese efectiva dicha sustracción. No todos siguieron ese camino, ya que Chipre, Escocia y Martín I, el nuevo monarca de la Corona de Aragón, se mantuvieron fieles a la obediencia aviñonesa.⁴⁴⁰ Tanto Francia como Castilla habían intentado que los aragoneses se sumasen a la sustracción de la obediencia, llegando Juan I a plantearse de verdad si unirse o no a la iniciativa, pero su temprana muerte en 1396 hizo que se disipase la idea, sobre todo, por la llegada de su sucesor. Su hermano, Martín I, no solo era un fiel seguidor de la causa, sino que además era familia política de Benedicto XIII, por mediación de su esposa la reina María de Luna, por lo que se convirtió en su aliado principal.⁴⁴¹ La actitud que tomó Martín I no sería la misma por la que abogó su hijo Martín el Joven, en el reino de Sicilia, quien preocupado por intentar alcanzar un acuerdo de pacificación con el pontificado romano, intentó acercarse a esa facción del cisma. Esto no agradaería a su padre, quien temió que se decantase a favor de Bonifacio IX, tensionando durante este periodo la política eclesiástica de la Corona Aragón.⁴⁴²

437 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “El pontificado de Benedicto XIII...”, *op.cit.*, pp. 48-49.

438 FOSSIER, F., “Rapports eglise etat. Le Grand Schisme vu pa les historiens du XIV au XVII siècles”, en GENET, J-P. y VICENT, B., *Etat et eglise dans la genese de l’etat moderne. Actes du colloque organice par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa de Velazquez, Madrid 30 novembre et 1er decembre*, Casa Velázquez, Madrid, 1986, pp. 27-28.

439 MITRE FERNÁNDEZ, E., “Las cortes de Castilla y las relaciones exteriores en la Baja Edad Media: el modelo de Enrique III”, *Hispania*, 59/1, 201, 1999, pp. 125 y 130 y SUÁREZ BILBAO, F., “Los problemas de la religión en el reinado de Enrique III”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15, 2, 1999, pp. 1543-1544.

440 FERRER I MALLOL, M.T., “Martí I l’Humà (1396-1410), el darrer rei de la dinastía barcelonina...”, *op.cit.*, p. 40 y 45 y VELA AULESA, C., “La política exterior de Martí l’Humà”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastía de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, p. 415.

441 MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño 1...*, *op.cit.*, pp. 52-53 y 61.

442 BRESC, H., “Un royaume pour Martin, duc de Montblanc”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastía de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 320-321 y BERTRAN I ROIGÉ, P., “El Cisma d’Occident en la política del rey Martí”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastía de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 389-392.

En medio de todo ese proceso se produjo la muerte del obispo Pedrosa en noviembre de 1399,⁴⁴³ lo que supuso para la gobernación oriolana una nueva posibilidad para reivindicar sus aspiraciones de constituir un obispado independiente y dejar de estar ligados a la diócesis castellana. La sustracción de obediencia de Enrique III, rey de Castilla, al papa Benedicto XIII se presentaba como una oportunidad para alcanzar dicho objetivo. Por ello, se envió a la corte regia al embajador Simó Miró, para que plantease el asunto ante el monarca, justificando la inestabilidad que esta cuestión generaba en el territorio, y pidiendo que ayudase a Orihuela a encontrar una solución.⁴⁴⁴ Martín I accedió a interceder por la gobernación y solicitar al pontífice la creación de la diócesis, habiendo actuado Alfonso de Proxida, gobernador de Orihuela, como principal impulsor del proyecto. El monarca se comprometió a enviar a la corte de Aviñón al mensajero Bernat Despuig, para que tramitase la petición, pero la única exigencia que impuso fue que fuesen las villas de la gobernación quienes financiasen la empresa.⁴⁴⁵ Así que, Orihuela junto con Elche⁴⁴⁶ y Alicante⁴⁴⁷ debían conseguir doscientos florines para poder enviar al emisario ante el papa. Solo la capital de la gobernación accedió a pagar, ni Elche ni Alicante se mostraron dispuestas a abonar su parte proporcional, aludiendo al excesivo número de gastos que habían tenido a lo largo de 1399, así que no colaboraron en la embajada.⁴⁴⁸ No hay más información sobre este tema, es decir, no ha quedado documentado si finalmente se envió o no, lo que parece más probable es que la falta de fondos acabase hundiendo la empresa antes incluso de iniciarse.⁴⁴⁹

La sustracción de obediencia de Castilla volvía a situar la realidad del territorio oriolano como al inicio del cisma, pero al revés, es decir, el obispo castellano abogaba por la neutralidad mientras que el rey de Aragón apostaba por seguir manteniendo la obediencia a Benedicto XIII. Tras declarar la neutralidad ante el cisma, Enrique III había dado instrucciones en todos los reinos de Castilla de que no debía atenderse u obedecer a ninguna petición, concesión u ordenación que

443 Sobre la muerte de este individuo se ha especulado entre varias fechas. Torres Fontes marcó 1402 como fecha final de su episcopado y muerte, pero lo cierto es que la fecha de su fallecimiento fue en 1399. La discrepancia se viene a que, debido a la sustracción de la obediencia al papa de Aviñón, por parte de Enrique III, no se confirma nuevo obispo hasta 1402, momento en el que Castilla vuelve al bando de Benedicto XIII. De ahí ese periodo de 3 años de ausencia de obispo y que tuvo como regente del cargo a Ruy Fernandez, vicario general de Murcia.

444 AMO 11, f. 87v.-88r. 1399, diciembre, 5 y ACA, RC, 2243, f. 36r. Cit., FERRER I MALLOL, M.T., *Organització i defensa d'un territori fronterer...*, op.cit., p. 330.

445 AMO 11, f. 87r. 1399, diciembre, 4.

446 AMO 11, ff. 90r.-v. 1400, diciembre, 29.

447 AMO 11, ff. 90v.-91r. 1400, diciembre, 29.

448 AMO 11, f. 99v.-100v. 1400, enero, 6-9.

449 CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., "La villa medieval de Elche: de la conquista cristiana a las disidencias y conflictos con Orihuela por el pleito episcopal (ss. XIII-XV)", *Festa d'Elx*, 63, 2022, pp. 74-75

viniese dada por el papa de Aviñón. Así se lo había expuesto a Lope Pérez de Dávalos, adelantado del reino de Murcia, que debería cerciorarse que dicho mandato se cumpliera en su territorio, convirtiéndose el rey en el encargado de la gestión eclesiástica hasta que finalizase el cisma y volviendo a la Iglesia nacional de tiempo atrás.⁴⁵⁰ Todo esto degeneró en el regreso a la inestabilidad que se había vivido en la gobernación hacía una década y que pronto empezó a mostrarse de forma latente en la vida religiosa de este espacio. Uno de los casos más paradigmáticos tuvo lugar en 1401, cuando Benedicto XIII otorgó una canonjía en la iglesia de Cartagena a Joan Vicent, un clérigo oriolano, y cuando éste intentó acceder al beneficio fue encarcelado por el adelantado. La acción de Joan Sánchez Manuel, a favor del eclesiástico, permitió que fuese liberado, pero el *consell* sería advertido de que por orden de Enrique III nadie podría tomar posesión de ningún cargo por bula de Benedicto XIII, hasta nueva orden, y que si insistían sobre esta cuestión la próxima vez las consecuencias para sus conciudadanos serían peores.⁴⁵¹

Tal debió ser la inestabilidad de estos años, sin obispo y sin papa, que en 1402 se planteó una nueva embajada a Aviñón para solicitar de nuevo la constitución de la diócesis de Orihuela.⁴⁵² Las relaciones durante esos días no eran especialmente malas entre el deán y el cabildo de Murcia, que eran los que estaban regentando la diócesis hasta la llegada del nuevo prelado, así nos consta por la invitación que recibieron por parte del *consell* de Orihuela para que participasen en la fiesta del *Corpus Christi* de 1402. La iniciativa de esta segunda embajada, por tanto, se debió más a la necesidad de aprovechar el vacío de poder, por el retraso del nombramiento de un nuevo obispo, que a una verdadera necesidad de independencia en ese momento por un conflicto concreto. Entre 1401 y 1402, se habían planteado dos embajadas, coordinadas por Martín I, para tratar en Aviñón la cuestión de la autonomía episcopal. Esta segunda fue capitaneada por Jaume de Prades,⁴⁵³ embajador asiduo de la corte papal, al que se le encomendó que

450 NIETO SORIA, J.M., “Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)”, *Archivum Historiae Pontificiae*, 33, 1995, pp. 44-45.

451 AMO 10, ff. 134r-v. 1401, febrero, 14.

452 Otras diócesis de la Corona de Aragón también se vieron afectadas por la sustracción de la obediencia de Castilla y por el asedio que sufrió el papa en Aviñón, por lo que la inestabilidad religiosa no solo afectó a obispados castellanos, ya que también lo vemos en los casos de Lleida o Barcelona, sobre todo en lo que se refiere a la elección de nuevos obispos, al igual que había ocurrido en la sede de Cartagena: BERTRAN I ROIGÉ, P., “El Cisma d’Occident en la política del rey Martí...”, *op.cit.*, pp. 395 y 397.

453 Prades ocupaba una importante posición en la corte pontificia hasta el punto que al año siguiente organizó la fuga de Benedicto XIII, ante el asedio francés que estaba sufriendo, y en 1407 se encargó del desplazamiento del papa desde Saona para esa reunión que pretendía hacer con el papa romano y que finalmente no se celebró: MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño 1...*, *op.cit.*, p. 81.

solicitase la concesión del obispado y si no era posible la creación de un vicariato general.⁴⁵⁴ El mensajero acudió a Aviñón con una serie de instrucciones donde se reflejaban todos los pleitos que se estaban produciendo en el territorio debido a la pertenencia a una diócesis extranjera,⁴⁵⁵ destacando la intensidad que esta conflictividad había ganado durante las últimas décadas.⁴⁵⁶ A partir del memorial que se envía junto con el mensajero se especifican las quejas y agravios sufridos y se justifican como argumentos para tramitar las “*coses que són necessàries de obtenir del Sant Pare*”.⁴⁵⁷

Durante este periodo de sustracción de obediencia al papa de Aviñón, Benedicto XIII se encontró en sus horas más bajas. Uno de sus principales aliados, Francia, no solo le había retirado su apoyo, sino que sus ansias por acabar con el cisma habían derivado hacia el inicio de una campaña militar sobre Aviñón, a través de un asedio que duró entre 1399 y 1403, y donde el pontífice quedó aislado del mundo y luchando por mantener su causa. Durante esos cuatro años turbulentos, el papa no pudo atender correctamente las embajadas y peticiones de las potencias que continuaban a su lado, como la Corona de Aragón, por lo que estas circunstancias seguramente complicaron las opciones de Orihuela de intentar aprovechar este vacío de poder en el obispado.⁴⁵⁸ En el otro lado del tablero, Bonifacio IX veía las complicaciones de su antagonista, el asedio francés y la sustracción de la obediencia como una oportunidad para inclinar la balanza hacia su lado, pero la fortaleza mostrada por Benedicto XIII, tanto en el asedio que sufrió a la ciudad de Aviñón como por los pobres resultados que obtuvo la sustracción como forma de solucionar el cisma, volvieron a estabilizar la balanza.⁴⁵⁹

La sede episcopal de Cartagena, debido a esta crisis internacional, se mantuvo vacante tres años, periodo que fue regentada por el deán de la catedral. Durante ese tiempo, desde el cabildo y el concejo de Murcia se plantearon varios candidatos locales propicios para ocupar el puesto. En un primer momento, en 1400, se propuso a Fernando Sánchez Manuel, por parte del concejo, el cual sería el sucesor natural de Pedrosa, ya que era hijo de Juan Sánchez Manuel y por tanto sobrino del antiguo prelado, por lo que quedaría así el episcopado en el bando Manuel. Se solicitó ayuda a Orihuela, la cual mostró su apoyo al infante Fernando, regente de Castilla,⁴⁶⁰ y al cardenal de *Espanya* para que intercediesen a favor

454 AMO 10, f. 275v. 1402, junio, 25.

455 AMO 10, f. 285r.-286v. 1402, julio, sn.

456 AMO D 1056, f. 17r. 1402, agosto, 10.

457 AMO D 1056, f. 16r. 1402, agosto, 10.

458 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “El pontificado de Benedicto XIII...”, *op.cit.*, pp. 51-52 y HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Las tierras alicantinas en la Edad Media...*, *op.cit.*, p. 218.

459 MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño 1...*, *op.cit.*, pp. 69-74.

460 AMO 10, f. 22r-v. 1400, mayo, 11.

de este individuo.⁴⁶¹ Parece que esta opción sería desechada muy pronto, ya que dos años después, en 1402, tanto las autoridades municipales como las eclesiásticas veían con buenos ojos a Martín López de Dávalos como nuevo obispo, pero para que fuese confirmado debía volver Castilla a la obediencia del papa de Aviñón. Por aquel año la idea de acabar con el periodo de indiferencia, visto los pocos resultados obtenidos se hizo muy presente. Por un lado, había en el territorio castellano un movimiento interno, capitaneado por Pablo de Santa María, que clamaba por la salida de la indiferencia religiosa y el regreso a la facción aviñonense.⁴⁶² Y, por otro, desde la corona aragonesa se iniciaron embajadas hacia la corte castellana en busca de recuperar el apoyo hacia el papa. En 1403 Enrique III decidió restituir la obediencia al pontífice y poco después le seguiría Francia, volviendo, por tanto, a cambiar la estrategia y alianzas europeas con el pontificado al inicio del siglo XV.⁴⁶³ Una vez finalizado el periodo de neutralidad, desde Murcia se financió una embajada a Aviñón para que confirmase el nombramiento como obispo de López de Dávalos.⁴⁶⁴ No debió escuchar el papa dichas súplicas o no quiso perpetuar a un obispo que estuviese implicado en la guerra de bandos murciana, por lo que finalmente en julio de 1403 se eligió a Pablo de Santa María,⁴⁶⁵ una de las personas que más había luchado por salir de la neutralidad, y fue desdeñado López de Dávalos, que en 1416 volvería a intentar postularse como prelado frente a Diego de Bedán.⁴⁶⁶

El nuevo prelado no se desplazó a la sede de Murcia para tomar su cargo, sino que delegó el gobierno de su diócesis a su vicario general, Ruy Fernández, convirtiéndose en obispo absentista. Se trataba de un individuo que tuvo una historia bastante particular, ya que durante una importante parte de su vida fue judío y rabino, no produciéndose su conversión hasta 1390. Su figura fue utilizada como ejemplo de la integración de los conversos en la vida eclesiástica, por lo que, por la iniciativa del todavía cardenal, Pedro de Luna, le fue otorgado el obispado de

461 AMO 10, f. 22r. 1400, mayo, 11.

462 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2006, pp. 93-94.

463 SÁNCHEZ HERRERO, J., “Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla (1350-1406)...”, *op.cit.*, p.109 y RIESCO TERRERO, A., “Carta misiva de Enrique III a las autoridades eclesiásticas del Reino con motivo del Cisma de Occidente (a. 1405)”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 8, 1985, p. 236.

464 SANZ SANCHO, I., *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena...*, *op.cit.*, p. 34.

465 AAV, Reg.Vat. 328, ff. 36r.-37v. y AAV, Reg. Aven. 307, 106v-107v.; AMMU 25, f. 78. Cit. MARTÍNEZ CARRILLO, M., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia...*, *op.cit.*, p. 126.

466 No sería hasta el siglo XIV cuando Gaspar Dávalos consiguiese para sí la mitra cartaginesa, consiguiendo esa familia al fin ese ansiado reconocimiento, pero esto es otra historia. Vid. TORRES FONTES, J., “Fechas murcianas de Pablo de Santa María”, *Murgetana*, 51, 1978, p. 87 y TORRES FONTES, J., “Relación murciana de los Dávalos (siglos XIV-XV)”, en MONTORO MONTORO, V., *Linaje, familia y marginación en España (ss. XIII-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1992, p. 41-43.

Burgos, siendo esta acción toda una referencia dentro de la gran crisis antijudía que estaban viviendo las tierras peninsulares a finales del siglo XIV.⁴⁶⁷ Santa María llegó también a tener una posición muy relevante en la corte regia castellana y eso sumado a la excelente relación que mantuvo con Benedicto XIII durante todo su pontificado, apostando siempre por él hasta en sus momentos más críticos, sería un factor clave a la hora de que tanto pontificado como el poder real castellano se posicionasen a su favor. Esto supuso que cualquier petición y súplica que hiciese Martín I ante el papado y que pudiese limitar su autoridad o el poder de la diócesis de Cartagena a favor de la Gobernación de Orihuela fuese rechazada.⁴⁶⁸

Por todo ello, la relación que se estableció con Orihuela no cambió mucho respecto a la mantenida con otros obispos como Gimiel o Pedrosa a lo largo de las últimas décadas. La conflictividad siguió presente, volviendo a incidirse en temas ya muy manidos como el reparto de cargos y beneficios religiosos⁴⁶⁹ o la disputa por la gestión de las fábricas de las iglesias.⁴⁷⁰ La postura de Orihuela durante los años de indiferencia religiosa de Castilla se había caracterizado por la radicalización del proyecto de autonomía episcopal, tanto por parte de Martín I como desde el *consell* de Orihuela. Esta actitud se evidenciaba en las continuas peticiones que se realizaron en Aviñón, como en 1404, donde se argumentaba que para evitar el desplazamiento de individuos fuera del reino se solicitaba la creación de un vicariato general. La función de esta figura tenía como objetivo que desde el municipio de Orihuela se atendería a los feligreses de la gobernación y que viviría permanentemente en la capital, así se evitaría que tuviesen que cruzar la frontera y presentarse frente al obispo en Murcia.⁴⁷¹

Esta no era la primera ocasión en la que se solicitaba la instauración de un vicario general, ya había estado presente la idea entre las peticiones que se realizaron al papa en 1402, pero dos años después esta iniciativa recuperaba fuerza como

467 MARSILLA DE PASCUAL, F.R., “Los judíos y el cabildo catedralicio de Murcia en el siglo XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 15, 1989, pp. 55-56.

468 SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Benedicto XIII ¿Antipapa o papa?...*, *op.cit.*, p. 135 y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *El rey y el papa...*, *op.cit.*, p. 55. Véase más sobre la figura de este individuo en: SERRANO, L., *Los conversos, d. Pablo de Santa María y d. Alfonso de Cartagena, obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*, Bermejo impresor, Madrid, 1942.

469 En 1404, encontramos una querrela entre Joan de Roncesvalles, baile de Orihuela, contra Ruy Fernández, vicario general de Murcia, a partir de la cual lo acusaba el primero de haber actuado en contra de su hijo, Jaume de Roncesvalles, cuando solicitó el puesto de arcipreste de la iglesia de San Salvador para él. El *consell* en este caso hace de intermediario entre ambas partes para así evitar mayor confrontación. Finalmente, se elige a Sancho de la Mata como arcipreste tras conseguir un acuerdo entre las partes. AMO 13, 2º núm. 156r.-157r. 1404, octubre, 4 y 1404, octubre, 26; AAV, Reg. Aven. 279, f. 571v.-572r. Cit. ÁLVAREZ PALENZULEA, V.A., *Documentos de Benedicto XIII referentes a la Corona de Castilla*, Dykinson, Madrid, 2021, doc. 95 pp. 171-172.

470 AMO 13, 2º núm. 124v. 1404, junio, 29.

471 AMO 13, 2º núm. f. 122v. 1404, junio, 29.

una forma de reducir la inestabilidad religiosa que había en estas tierras. Pero, ¿qué funciones podría ejercer un vicario general? El término vicario viene de la palabra latina *vicis*, cuyo significado es el que hace las veces de o actúa en lugar de otro individuo, es decir, un sustituto. Este término era utilizado por el derecho romano desde la antigüedad, para designar a un suplente debido a la ausencia de algún magistrado y sería incorporado por la iglesia medieval a finales del siglo XIII. El papa Bonifacio VIII (1294-1303) fue el encargado de integrar dicha función dentro del organigrama eclesiástico con el objetivo de convertir a los vicarios generales en la mano derecha de los obispos en las diócesis, teniendo capacidad de sustituirlo en sus ausencias o que se pudiesen delegar competencias bajo sus funciones. A pesar de tener una amplia capacidad de actuación, no llegaba a tener todo el poder que poseía el obispo, quedando al margen de decisiones importantes, como el lanzamiento y absolución de sanciones eclesiásticas, entre otros asuntos. Por tanto, a la hora de afrontar cuestiones importantes siempre tendría que solicitar el beneplácito del prelado y contar con su conformidad para poder aplicarlas. La necesidad de Orihuela de no depender tanto de la mitra de Murcia es lo que les llevó a solicitar este cargo con el objetivo de limitar el poder del obispo en el territorio, ya que las competencias del vicario, con capacidad de ejercer la jurisdicción episcopal, tanto en cuestiones temporales como espirituales, les permitiría tener mayor autonomía religiosa.⁴⁷²

La situación internacional respecto al cisma se estabilizó, sobre todo en la facción aviñonense, a partir de 1403. Una vez finalizada la neutralidad de Castilla y Francia, sus grandes aliados que habían apostado por la sustracción, Benedicto XIII podía al fin centrar su empeño en intentar acabar con el cisma aplicando su propia estrategia: *via conventionis o iustate*. Esta idea partía de una de las propuestas que se habían planteado en París, la *via compromiso*, la cual había sido adaptada por el papa para que no mermase la autoridad del pontífice. La estrategia proponía lo siguiente: una reunión individual a dos, entre ambos papas, sería la forma por la que abogaba el papa Luna para encontrar una solución al cisma. Ninguno de los pontífices romanos que hubo entre 1400 y 1408, Bonifacio IX, Inocencio VII y Gregorio XII, accedieron a dicho encuentro tras muchos intentos de Benedicto XIII, por lo que las propuestas de conciliación acabaron en saco roto y la inestabilidad del inicio retornó e incluso se hizo más fuerte: dos papas y pocas soluciones. Las embajadas emprendidas para intentar acabar con la ruptura de la Iglesia fracasaron y ambos pontífices volvieron a la vía de confrontación absoluta, reclamando de nuevo ambos su autoridad ante

472 CALVO GÓMEZ, J.A., *El clero y los religiosos en la Edad Media*, Síntesis, Madrid, 2017, pp. 305-306 y PÉREZ DÍAZ, A., *Los vicarios generales y episcopales en el derecho canónico actual*, Pontificado Universita gregoriana, Roma, 1996, pp. 81, 87-90 y 98-99.

el otro.⁴⁷³ A partir de 1406, nuevas tentativas de sustracción de la obediencia, sobre todo por parte de Francia, obligaron a Benedicto XIII a aceptar la petición que este reino le hacía de convocar un concilio en Perpiñán en noviembre de 1408. La vía conciliar había sido la tercera propuesta que se planteó en París como solución al cisma y a pesar de las reticencias de ambos papas, parecía la única forma de encontrarle fin a esta crisis. A pesar de los intentos de Francia por doblegar al papa, éste seguía teniendo una posición fuerte, por lo que el concilio acabó sin llegar a ningún acuerdo sobre el fin del cisma y con unas posiciones muy enfrentadas, sobre todo con la Iglesia francesa.⁴⁷⁴ Si algo sí que quedó reflejado en Perpiñán fue el deseo de acabar con la escisión del cristianismo occidental, algo que ya se había extendido y generalizado entre clérigos y laicos por toda Europa.

La relación de Martín I y la Corona de Aragón con Benedicto XIII durante su pontificado había sido bastante buena, pero el rey no se veía especialmente recompensado por la lealtad ofrecida, ya que la mayoría de las demandas eclesiásticas del aragonés habían sido rechazadas. Por ello, el monarca estaba cuestionando abiertamente la autoridad del pontífice y empezaba a vacilar respecto a su fidelidad, estableciendo contactos con otras potencias europeas también críticas con la política que estaba desarrollando el papa.⁴⁷⁵ Este cambio de actitud se oficializó a partir de 1408, cuando se envió a una embajada al concilio de Perpiñán, liderada por Simó Miró y Pere Català.⁴⁷⁶ Uno de los temas más importantes que se plantearía ante el pontífice sería el pleito eclesiástico entre Orihuela y la diócesis de Cartagena. Precisamente uno de esos dos mensajeros era vecino oriolano, Simó Miró, el cual había acudido como representante del rey, pero también del municipio para que se abordase directamente la creación del obispado de Orihuela.⁴⁷⁷ Esta cuestión venía planteándose en la corte real desde el año anterior, pero el monarca no atendió las peticiones hasta que decidió convocar la embajada al concilio junto con un gran listado de beneficios y privilegios que quería solicitar. El hecho de enviar un mensajero natural de Orihuela era un claro éxito para la gobernación, ya que nadie mejor que alguien que había vivido de lleno el problema episcopal para trasladarle al papa la inestabilidad que sufría el territorio.⁴⁷⁸

473 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “El pontificado de Benedicto XIII...*op.cit.*”, pp. 52-55.

474 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancáster y el fin del Cisma”, *e-Spain*, 20, 2015, pp. 2-3.

475 BERTRAN I ROIGÉ, P., “El Cisma d’Occident en la política del rey Martí...”, *op.cit.*, p. 407 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Benedicto XIII ¿Antipapa o papa?...*, *op.cit.*, pp. 210-241.

476 Según Peginet, al concilio de Perpiñán se presentaron más de 300 peticiones la mayoría se encuentran en ACA, RC, 2289-2294.

477 AMO, 13 BIII, sn. (p. 103) 1408, XI., sn.

478 AMO, 13 BIII, Documentos sueltos, 1408, noviembre, 16.

A partir de esta embajada al concilio de Perpiñán, el monarca quería hacerle al papa gran número de peticiones y confirmar o no la voluntad de Benedicto XIII de concedérselas, buscando ver si de verdad a partir de ahora el papa beneficiaría a la corona aragonesa. La forma en que se presentaron estas solicitudes dejaba entrever el enfado que Martín I tenía con el pontífice, desde un punto de vista recriminatorio, aludiendo a lo poco que había sido recompensada su fidelidad durante todo el cisma. Se justificaba que, aunque el papa era natural del reino de Aragón, no había hecho mucho para favorecer las necesidades de la corona, así que ahora querían ser recompensados. Entre las cosas que solicitaron los embajadores destacamos: la separación de los reinos de Nápoles y Sicilia, la elevación a arzobispado de la diócesis de Valencia, la constitución de cuatro nuevos obispados (entre ellos el de Orihuela) y que el monasterio de Monserat obtuviese el rango de abadía. Estas fueron las cuestiones más importantes que se plantearon, pero además de ellas también hubo diferentes solicitudes de otorgación de beneficios a clérigos aragoneses y nombramiento de preladados para algunas sedes de la Corona de Aragón. Muchas de las cosas que solicitaron en dicha embajada fueron rechazando, sintiendo Martín I un gran malestar que lo hizo alejarse un poco de la órbita del papa. A pesar de ello, el resultado final de este concilio le daría gran número de privilegios y beneficios, pero no todo lo que pedía, de ahí el inconformismo.⁴⁷⁹

Respecto a la relación entre Martín I y Benedicto XIII ¿eran ciertas las acusaciones que el rey había hecho sobre el papa? Lo cierto es que algo de razón tenía, sobre todo si nos centramos en cuestiones como la política beneficial o la fiscalidad pontificia, pero no observamos un verdadero trato peyorativo hacia la corona aragonesa si comparamos con otros aliados como Castilla. Si que observamos que seguramente el descontento del monarca estaba más relacionado con las expectativas que había puesto sobre este pontificado más que a una realidad. Al tratarse de un papa aragonés, Martín I habría esperado mayores privilegios y beneficios para su corona que lo que realmente obtuvo.

No solo Benedicto XIII había reunido a un concilio, sino que en 1409 Gregorio XII también convocó en Cividale otro para aunar a toda su facción, aglutinar fuerzas y reforzar los argumentos que lo legitimaban como papa, pero al igual que en Perpiñán, los resultados serían igual de poco fructíferos. Un tercer concilio también se celebró ese año en Pisa organizado por los disidentes de ambos bandos o los que se habían declarado neutrales, intentando desarrollar la *via*

479 MORELLÓ BAGET, J “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: el Interregno y el Compromiso de Caspe*, Grupo de Excelencia de Investigación C.E.M.A, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, pp. 236-238.

cessionis, abordando la cuestión al margen de los dos pontífices para encontrar ellos una verdadera solución. Allí fueron enviados algunos emisarios de la Corona de Aragón, que tras el fracaso de las negociaciones de privilegios y beneficios por parte de Benedicto XIII en Perpiñán, se buscaba explorar esta vía en busca de mayores éxitos para el territorio.⁴⁸⁰ No podemos afirmar que en 1409 se produjese una ruptura entre Martín I y Benedicto XIII, pero sí podemos ver un importante deterioro de las comunicaciones y contactos entre el monarca y el papa durante los últimos años de su reinado, lo que le llevó, como hemos visto, a que explorase otros frentes lejos del pontífice.⁴⁸¹ Respecto a lo que ocurrió en Pisa en 1409, se aplicó la *via cessionis*, es decir, depusieron a los dos papas a la fuerza — justificándolo con una gran horda de argumentos que los acusaban de herejes— y se elevó a uno nuevo que se erigió como cabeza de la Iglesia llamado Alejandro V.⁴⁸² Para legalizar dicha acción argumentaron que agotadas todas las posibles vías de solución y tras la negativa reiterada de los dos papas a llegar a un entendimiento. Esta era la única forma que habían encontrado para poner fin al cisma: la sustracción de la obediencia generalizada sobre los dos bandos y la elección de una opción única que acabase con la división. Los objetivos planteados en el concilio iban más allá de acabar con el cisma: buscaban la unidad de la Iglesia de occidente con la iglesia griega, poniendo de esta forma en valor la necesidad de alcanzar una reconciliación al unísono de toda la cristiandad. Mientras que Aviñón y Roma perdían adeptos, nuevas potencias se sumaron a la obediencia de Alejandro V: Francia, Inglaterra, Borgoña, Polonia, Génova, Florencia, Siena o Venecia.⁴⁸³

Ni Benedicto XIII ni Gregorio XII obedecieron la deposición realizada en el concilio de Pisa, lo que suponía que la situación a finales de 1409 era todavía peor, ya que ahora en vez de dos había tres papas.⁴⁸⁴ El pontífice pisano fallecería poco después de tomar el cargo, por lo que sería sustituido por Juan XXIII, quien desarrolló dos campañas bélicas contra Nápoles — reino protector de Gregorio XII— y contra Aviñón — feudo de Benedicto XIII— con el objetivo de presionar a los pontífices con el fin de que abdicasen. No alcanzó sus pretensiones y la situación en la que

480 ACA, RC, 2184, ff. 102v-108r. Cit. PÉQUIGNOT, S., “À bonne distance. Le pouvoir royal aragonais et le concile de Perpignan”, en MILLET, H., *Le concile de Perpignan: (15 novembre 1408 - 26 mars 1409); actes du colloque international (Perpignan, 24 - 26 janvier 2008)*, nº especial de Études roussillonaises. Revue d'Histoire et d'Archéologie Méditerranéennes, 24, Trabucaire, Perpignan, 2009-2010, pp. 86, 88 y 90-91.

481 MORELLÓ BAGET, J., “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, *op.cit.*, p. 234-235.

482 ANDRÉS CASABÓN, J., CASORRÁN BERGES, E. y MIGUEL GARCÍA, I., “En la estela del cisma de Occidente...”, *op.cit.*, pp. 490-491.

483 DELARUELLE, E., LABANDE, E-R. y OURLIAC, P., *Storia della Chiesa. XIV/1...*, *op.cit.*, pp. 207-219.

484 MAYEUR, JM., PIETRI, CH., VAUCHEZ, A. y VENARD, M., *Histoire du christianisme, 6, Un temps d'épreuves (1274-1449)*, Desclée et Fayard, Paris, 1990, pp. 105-108.

derivó la Iglesia en 1413 era insólita, caracterizada por una inestabilidad absoluta y una desintegración de los tres bandos que ponía en jaque y condenaba al fracaso cualquier intento de solución por cualquiera de las partes.⁴⁸⁵

Ante tal caos dentro de la Iglesia occidental, la aparición de Segismundo, rey de romanos y futuro emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, sería clave como principal artífice del fin del cisma casi cuarenta años después de su inicio. Tras el fracaso del concilio de Pisa, este individuo apostó por la *via cessionis*: para que funcionase había que conseguir que todas las potencias implicadas en el cisma y procedentes de todos los bandos enviasen embajada a un concilio universal, que se realizaría en Constanza, cerca de su influencia y control.⁴⁸⁶ Para ello convenció al papa pisano Juan XXIII de que hiciese la convocatoria y el 1 de noviembre de 1414 se inició el concilio que supondría el principio del fin del Cisma de Occidente. El objetivo de Segismundo era que de forma voluntaria los tres papas abdicasen y una vez que la sede papal quedase vacante elaborar la *reforma in capite et in menbris*, a partir de la cual el concilio elegiría a un único papa que se convertiría en cabeza de la Iglesia y aseguraría su unidad.⁴⁸⁷

El concilio de Constanza no solo supuso la unión de la Iglesia occidental, sino la aparición de nuevas ideas reformistas, las cuales criticaban la idea de la infalibilidad del papa y planteaban la implantación progresiva del concepto de concilio como lugar donde debatir y construir las bases de la Iglesia, sin depender tanto del papa. A este nuevo movimiento se le llamó conciliarismo y fue una corriente bastante mayoritaria durante la primera mitad del siglo XV. Su extensión por Europa se debió al cansancio y hastío que había generado tantos años de división eclesiástica para los reinos, por lo que la idea de alcanzar cierta independencia del papa y mayor capacidad de actuación, daba pie a volver a retomar la idea de las iglesias nacionales. Durante este periodo muchos monarcas habían experimentado lo que era gobernar una iglesia autocéfala en sus estados, siendo ellos los administradores de las cuentas y encargados de designar beneficios y cargos, por lo que la posibilidad de volver a eso les resultaba algo muy atractivo.⁴⁸⁸ La inestabilidad de la cristiandad había permitido que la monarquía pontificia, que había sido tan fuerte durante la Plena Edad Media, quedase debilitada, siendo los reinos europeos los que se habían hecho fuertes frente al pontificado. A partir de este momento es cuando aparecen muchas de

485 DELARUELLE, E., LABANDE, E-R. y OURLIAC, P., *Storia della Chiesa. XIV/a...*, op.cit., pp. 225-231.

486 TAVELLI, F., "El concilio de Constanza y el fin del cisma", *Revista Teología*, 50, 112, 2013, p. 74.

487 CHÉLINI, J., *L'Église au temps des schismes: 1294-1449*, Armand Colin, París, 1991, pp. 66

488 Vid. Más sobre el conciliarismo, las teorías y su aplicación histórica a partir del compendio de artículos establecido en la siguiente obra: BAYONA ZARNAR, B. y DE SOUZA, J.A., *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378-1449)*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2013.

las ideas que un siglo después, en el XVI, motivarían las distintas divisiones que se hicieron dentro de la cristiandad occidental: el protestantismo, el galicanismo o el aglicanismo. Estos movimientos no surgieron de la nada, sino que son consecuencia de las diferentes visiones críticas sobre el pontificado que se fueron extendiendo a lo largo del siglo XV y que mostraban la enorme crisis que tras el cisma sufriría el papado, lo que supondría la necesidad de tener que reestructurar las bases de la institución en el Concilio de Trento entre 1545 y 1563.⁴⁸⁹

489 ALBERIGO, G., “Il movimento conciliare (XIV-XV sec.) Nella ricerca storica recente”, *Studi medievali*, 3, 19, 1978, pp. 913-950; MITRE FERNÁNDEZ, E., “1400: una coyuntura para la Corona de Castilla y el occidente europeo”, en DÍAZ MARTÍN, L.V. y REGLERO DE LA FUENTE, C.M., *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, 2, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Valladolid, 2002, pp. 862-863 y 867; NIETO SORIA, J.M., “Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara...”, *op.cit.*, p. 140; y TIERNEY, B., *Foundations of the Conciliar Theory: The contributions of the Medieval Canonists from Gratian to the Great Schism*, University of Cambridge Press, Cambridge, 1968, pp. 179-198.

CAPÍTULO 3. POR ORDEN DEL REY: LA MONARQUÍA TRASTÁMARA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA (1410-1458)

El Cisma de Occidente se ha analizado desde diversos puntos de vista que nos han permitido comprobar los efectos y consecuencias que generó en Europa, convirtiéndose en un punto de inflexión en la historia de occidente a nivel político, religioso y diplomático. Sobre este último punto entendemos que se produjo una gran evolución durante este periodo, ya que el hecho de que las últimas décadas del siglo XIV y las primeras del XV estuvieran caracterizadas por gran número de contactos y embajadas, entre los distintos bandos eclesiásticos y los reinos europeos, permitió el desarrollo de este aspecto.⁴⁹⁰ Destacamos, sobre todo, el gran cambio que se produjo en las relaciones entre las monarquías hispánicas con el pontificado. Hasta el momento los contactos habían tenido una importancia residual —destacaron personajes como Gil Albornoz⁴⁹¹ o Pedro de Luna— pero sin mayor repercusión. A partir del siglo XV los reinos peninsulares pasarían a tener un gran peso, recalcando las importantes redes de comunicación que se establecieron y que permitieron posicionar a estos territorios en la primera línea de los grandes acontecimientos que marcaron este siglo.⁴⁹²

La Europa de principios del siglo XV estaba sumida en una gran crisis institucional debido a las consecuencias del Cisma de Occidente y su difícil solución, las guerras entre reinos cristianos y el islam, la crisis económica y las revueltas urbanas.⁴⁹³ En cuanto a la cuestión que nos atañe, la autonomía episcopal de Orihuela, hay que destacar la figura de la monarquía aragonesa como uno de los

490 Vid. la evolución diplomática de la Gobernación de Orihuela a lo largo de los siglos XIV y XV en: CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Diplomacia y corte episcopal: la ciudad de Orihuela ante los obispos de la Diócesis de Cartagena (ss. XIV-XV)”, CAÑAS GÁLVEZ, F., *Las cortes eclesíásticas bajomedievales: modelos, dinámicas de poder y esplendor cultural en tiempos de crisis*, Dykinson. Madrid, 2024 (en prensa).

491 BENEYTO, J., *El cardenal Albornoz*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986 y VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, Escuela española de Historia y Arqueología, Roma, 1995.

492 LADERO QUESADA, M.A., “Guerra y paz: Teoría y práctica en Europa occidental...”, *op.cit.*, pp. 60-64 y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó.. “Comunicación y diplomacia en el Cisma de Occidente...”, *op.cit.*, p. 99.

493 CLARAMUNT, S., “Europa y el mediterráneo a comienzos del siglo XV”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 45-49.

principales pilares diplomáticos que intervendría en este proceso. No fue hasta la llegada de los Trastámara al poder en la Corona de Aragón, en 1412, cuando se adquiere una verdadera consciencia del problema y de la debilidad fronteriza que permanecer a la diócesis de Cartagena provocaba. Por ello, iniciaron una política diplomática con el papado, la monarquía castellana y el obispado de Cartagena que buscaba resolver el problema eclesiástico o al menos minimizar los efectos que generaba en el territorio.

A lo largo de este siglo destacaron dos grandes hitos: el ascenso de la iglesia arceprestal de San Salvador a colegiata —paso previo para convertirse en catedral, conseguido por el rey Fernando I en 1413—⁴⁹⁴ y la obtención definitiva en la Concordia de Logroño, en 1461, del vicariato general para la Gobernación de Orihuela por parte del monarca Juan II.⁴⁹⁵ La obtención de ambos privilegios se convirtieron en los objetivos claves que se marcó en el *consell* de Orihuela, junto con el rey, apostando por alcanzar una autonomía episcopal progresiva que les acercase poco a poco a la constitución del obispado. La política diplomática desarrollada jugaría un papel clave para alcanzar todo esto, ya que los contactos establecidos empezaron a desarrollarse de forma más continuada, con un mayor apoyo de la corte real y con una verdadera implicación de los monarcas Trastámara en buscar una verdadera resolución del pleito por la autonomía episcopal de Orihuela.

3.1. LOS TRASTÁMARA EN EL PODER: DE IGLESIA ARCEPRESTAL A COLEGIATA

La conexión entre Fernando de Antequera y Benedicto XIII se inició mucho antes de que comenzase el Compromiso de Caspe en 1410. El poder del infante como regente en Castilla provocó que el papa se acercase a él a partir de concesiones y beneficios para atraerlo a su bando. Por ello, entre 1408 y 1409 otorgó a sus hijos los maestrazgos de Alcántara, Santiago y Calatrava. Tras el concilio de Perpiñán en 1409, manifestado el apoyo de los franceses al concilio de Pisa, su estancia en Aviñón ya no era segura, por ello se trasladó a la Corona de Aragón, uno de los únicos reinos que nunca le había abandonado y además de donde era natural.⁴⁹⁶ Barcelona y Zaragoza serían sus primeras residencias, pero acabaría asentándose de forma definitiva su residencia en Peñíscola en 1412, donde residiría hasta su fallecimiento. Durante su estancia en tierras aragonesas influiría en los acontecimientos más importantes del interregno (1410-1412) o la Disputa de Tortosa (1413-1414) y elaboraría su

494 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., *La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna*, Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2001, pp. 759-761.

495 AMO 26, f. 315r. 1462, septiembre, 5.

496 GUILLERÉ, C., “Le contexte européen au moment de l’interrègne et du compromis de Caspe”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 65-67.

estrategia final para defender su legitimidad como pontífice máximo de la Iglesia universal. El destino de Benedicto XIII fue convertirse en el último hombre del siglo XIV y en el primero del siglo XV, siendo su vida, recorrido y actuaciones un punto de inflexión para el cambio que viviría la Iglesia en las décadas venideras.⁴⁹⁷

La muerte de Martín I en 1410, sin descendencia, ponía sobre la mesa una oportunidad tanto para el infante Fernando de reclamar el trono, como para Benedicto XIII de asegurar un candidato que le siguiese siendo igual de fiel como había sido el anterior rey.⁴⁹⁸ El heredero al trono, Martín el Joven, había muerto en 1409 en Cerdeña,⁴⁹⁹ por lo que a pesar de que el rey contrajo rápidamente matrimonio con Margarita de Prades para buscar un nuevo heredero, su longeva edad hacía prever la necesidad de plantear un método distinto para evitar una guerra abierta tras su muerte.⁵⁰⁰ El propio Martín, muy consciente de la situación, quiso impedir una fragmentación de la Corona de Aragón; para ello dejó establecido los pasos que debían seguir para desarrollar su sucesión. La fórmula era muy similar a la que años atrás se había intentado realizar para solucionar el cisma, la *via compromiso*, es decir, establecer una reunión entre las distintas partes, con representantes de todos los reinos de la corona y con una comisión de juristas que analizase las aspiraciones de cada uno de los candidatos hasta que entre todos alcanzasen un acuerdo común. *A priori* parecía todo bastante utópico y viendo los resultados de la reunión, que ni siquiera llegó a celebrarse, entre Benedicto XIII y Gregorio XII, podríamos pensar que la fórmula estaría abocada al fracaso. Sorprendentemente no fue así, ya que en Caspe se demostró cómo se podía implantar una modelo para evitar la guerra civil y no desmembrar la corona, lo que fue un ejemplo de madurez política a la hora de abordar un problema sucesorio.⁵⁰¹

497 MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño*, 2 ..., *op.cit.*, p. 9 y 36-40 y NOGALES RINCÓN, D., “Fernando de Antequera, regente de Castilla”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 307-308.

498 DÍAZ MARTÍN, L.V., “Los inicios de la política internacional de Castilla...”, *op.cit.*, p. 81.

499 D’ARIENZO, L., “La lotta contro gli arborea in Sardegna. La spedizione di Martino il Giovane (1408-1409)”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 344-345 y FODALE, S., “Martino il Giovane e la soggezione del Regno di Sicilia a quello d’Aragona”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, p. 705.

500 ABELLA, J., DE LA TORRE, S. y LAFUENTE, M., “De Martín I a Fernando I: Itinerario de un compromiso (1410-1412)”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 61-62; y SILLERAS-FERNÁNDEZ, N., “Dues reines per a un rei: María de Luna i Margarida de Prades, les mullers de Martí I l’Humà”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 690-691.

501 CARIDE, C., MUÑOZ, J.A. y PARRILLA, J.A., *Benedicto XIII. La vida y el tiempo...*, *op.cit.*, pp. 90-93.

El Compromiso de Caspe⁵⁰² se inició en 1410 y al principio estuvo organizado por el propio rey Martín I, encargado de supervisar todo el proceso, pero al poco tiempo falleció, dejando al resto de compromisarios a cargo de zanjar este asunto. Los pretendientes al trono eran Jaime (conde de Urgel), Luis de Anjou, Alfonso Gandía, Fabrique de Luna⁵⁰³ y Fernando de Antequera. Aunque en un principio se había establecido que lo que debía primar eran los derechos de sucesión, lo cierto es que finalmente ganó quien mayor número de simpatizantes aglutinó para su causa.⁵⁰⁴ Desde el inicio, el papa apoyó al candidato castellano, a Fernando de Antequera, con el que desde hacía años venía manteniendo muy buenas relaciones. Además, el pontífice se encontraba en un momento complicado: el resultado del concilio de Pisa, que había terminado con la elección de un tercer papa, le obligaba a estabilizar su poder sobre los reinos de la península ibérica que eran su última baza para intentar mantenerse en el cargo.⁵⁰⁵ Los dos con mayores posibilidades eran

502 Un repaso historiográfico por la historia del Compromiso de Caspe: D'AGOSTINO, G., "La conjuntura de la época del compromiso de Caspe en la Corona de Aragón", en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 52-57; FURIÓ DIEGO, A., "Un debat in-acabat. El Compromís de Casp a través de la història", en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 815-866; y NAVARRO ESPINACH, G., "La historiografía moderna del Compromiso de Caspe", en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 41-60.

503 APARICI MARTÍ, J., "Federico, conde de Luna, candidato desestimado al trono de la Corona de Aragón. Su "libro de escribanía" (1420-1425)", en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, p. 189.

504 Véase más sobre el procedimiento desarrollado entre 1410-1412 en el Compromiso de Caspe y sus participantes: MOXÓ I MONTOLIU, F., "Benedicto XIII y la monarquía aragonesa", en SESMA MUÑOZ, J.A., *Benedicto XIII, el Papa Luna centenario de la elección papal de Don Pedro Martínez de Luna (Aviñón, 28 septiembre 1394). Muestra de documentación histórica aragonesa en conmemoración del sexto centenario*, Diputación General de Aragón. Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1994, pp. 69-75; MUTGÉ I VIVES, J., "Els reials: la descendència il·legítima de Martí el Jove; la descendència de Joan I; la descendència de Pere el Cerimoniós; la descendència d'Alfons el Benigne; la descendència de Jaume II", en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 717-732; SARASA SÁNCHEZ, E., "El compromiso de Caspe. El hecho histórico", en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 117-127.

505 JAMME, A., "Benoît XIII, le Schisme et la Couronne: regards sur le croisement des enjeux politiques au temps de l'interregne aragonais", en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 120-122 y 127-129; y SARASA SÁNCHEZ, E., "Las relaciones Iglesia-Estado en Aragón durante la baja Edad Media", en GENET, J.P. y VINCENT, B., *État et église dans la genèse de l'état moderne: Actes du colloque organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa de Velazquez, Madrid 30 novembre et 1er décembre, Casa de Velázquez, Madrid, 1986, p. 172.*

Jaime (el conde de Urgel)⁵⁰⁶ y Fernando de Antequera,⁵⁰⁷ por lo que en la recta final el trono de Aragón quedaría en manos de uno de estos dos individuos. El juego diplomático establecido por el papa, dándole su voz a Vicente Ferrer, fue todo un éxito y consiguió los votos favorables para el infante castellano tanto en Aragón como en Valencia, por lo que el 24 de junio de 1412 fue elegido Fernando I como rey de la Corona de Aragón.⁵⁰⁸

En medio de las negociaciones para consolidar su candidatura como nuevo rey de la Corona de Aragón, el infante Fernando de Antequera envió una carta al *consell* oriolano para tratar un problema entre Murcia y Orihuela sobre el desplazamiento de ganado fuera de los términos municipales y la controversia que generaba entre los territorios.⁵⁰⁹ Esta fue la primera muestra de intromisión, encontrada, del futuro nuevo rey en los problemas limítrofes que azotaban esta frontera, siendo muy consciente de la inestabilidad del sudeste peninsular antes incluso de llegar al trono. A pesar de la comunicación, parece que el *consell* de Orihuela no quiso tomar partido por ningún candidato durante el Compromiso de Caspe a diferencia de lo que ocurrió en otros territorios. Algunos personajes importantes como el gobernador de Orihuela, Olfo de Póxita, intentaron atraer al *consell* para que se posicionase a favor del candidato castellano, pero las autoridades municipales se negaron manteniendo su posición neutral. También se verían tentados por el

506 RUBIO VELA, A., “Después de Caspe. El urgelismo y las oligarquías”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 267-272.

507 GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S., “El ascenso del infante don Fernando al trono de la Corona de Aragón: los medios empleados”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 359-367.

508 Sobre la elección de Fernando I y la historiografía en torno a su personaje véase: CAMARENA MAHIQUES, J. y DUALDE SERRANO, M., “El interregno y el compromiso de Caspe”, en *Ponencias del IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Comisión permanente de los congresos de historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1976, pp. 7-17; MUÑOZ GÓMEZ, V., “Las bases de poder de un príncipe real castellano en la Baja Edad Media: el infante Fernando de Antequera en el reinado de Enrique III (1390-1406)”, en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, 2, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1647-1662; MUÑOZ GÓMEZ, V., “La candidatura al trono del infante Fernando de Antequera y la intervención castellana en la Corona de Aragón durante el Interregno”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 868-898; MUÑOZ GÓMEZ, V., *Corona, señoríos y redes clientelares en la Castilla bajomedieval (ss. XIV-XV). El estado señorial y la casa de Fernando de Antequera y Leonor de Albuquerque, infantes de Castilla y reyes de Aragón (1374-1435)*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 143-158; OLIVERA SERRANO, C., “La Península bajo los primeros Trastámara (1350-1406)”, *eHumanista*, 10, 2008, pp. 13-14; y SARASA SÁNCHEZ, E., *Aragón en el reinado de Fernando I 1412-1416*, *Gobierno y Administración. Constitución política. Hacienda Real*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1986.

509 AMO 14, f. s.n. (p. 41) 1412, enero, s.n.

conde de Urgel y encontraron la misma respuesta, por lo que Orihuela se mantuvo tranquila dentro de esta lucha, esperando expectante el resultado de Caspe.⁵¹⁰ El final del interregno se confirmó entre los días 23-25 de junio, recibiendo el municipio la noticia de la elección de Fernando I el 4 de julio de 1412. La villa celebró con gran euforia el resultado y solicitó al cabildo de Cartagena un permiso especial para poder realizar una procesión con el objetivo de conmemorar esta elección.

Las relaciones de Pablo de Santa María con Fernando I y Benedicto XIII eran muy buenas, lo que supuso un gran inconveniente para Orihuela, ya que la influencia del obispo sobre el rey aragonés y el pontífice perjudicó las aspiraciones oriolanas. Santa María fue, como ya apuntábamos, un obispo absentista que dejó el gobierno de su diócesis a cargo de diferentes vicarios generales. A pesar de que visitara el territorio en muy pocas ocasiones, nunca dejó de estar pendiente de la evolución de los acontecimientos que ocurrían allí, manteniendo una política eclesiástica similar a Gimiel y Pedrosa basada en incontables pleitos y censuras eclesiásticas con Orihuela, pero también con Murcia. Durante este episcopado el proyecto que más se asentó en el ideario colectivo del territorio fue la constitución de la colegiata de San Salvador, convirtiéndose en el principal reclamo diplomático realizado durante las primeras décadas del siglo XV y que contó con la intervención de Fernando I ya como monarca aragonés.⁵¹¹

Los problemas entre obispado y *consell* no dejaron de producirse; se retoma la cuestión del pago de las sisas por parte de los eclesiásticos y en la gobernación se recibirían gran número de excomuniones y entredichos, por lo que la crispación sería total.⁵¹² Ante la inestabilidad, se solicitó a Benedicto XIII una licencia para que algunos actos religiosos se pudiesen realizar en épocas de entredicho. La proliferación de estas sanciones se había convertido en algo cotidiano en la

510 Destacamos la lucha de bandos que se implantó en el Reino de Valencia entre los Villaragut y los Centelles: los primeros se posicionaron a favor del bando urgelista, mientras que los segundos a favor del Trastámara. Vid. CÁCERES MILLÁN, S., *El poder municipal durante el Interregno de la Corona de Aragón (1410-1412)*, Tesis doctoral, Universitat de Lleida, 2018, pp. 143-150; HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Las tierras alicantinas en la Edad Media...*, *op.cit.*, p.40; HINOJOSA MONTALVO, J.R., “Bandos y Bandositats en la gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 36, 2, 2006, p. 732; NARBONA VIZCAINO, R., “Las élites políticas valencianas en el Interregno y el Compromiso de Caspe”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 191-232; NARBONA VIZCAINO, R., “L’Interregne a València”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 783-787; y RUBIO VELA, A., “Después de Caspe. El urgelismo...”, *op.cit.*, pp. 275-278.

511 TORRES FONTES, J., “Fechas murcianas de Pablo de Santa María...”, *op.cit.*, pp. 88 y 91 y TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena en la Edad Media...”, *op.cit.*, pp. 672-673.

512 AMO 15, f. 11v.-12r. 1415, enero, 21 y AMO 15, f. 30r.-v. 1415, febrero, 13.

vida del territorio, por lo que estos castigos eclesiásticos estaban alterando la cotidianidad de la gobernación, siendo una de las cuestiones más preocupantes el hecho de que no se pudiese enterrar en espacio sagrado a los difuntos durante los periodos de censuras religiosas. Por ello se solicitó al papa algún tipo de apoyo para facilitar la religiosidad de este espacio y que el obispo no tuviese tanto control, cosa que no llegaría a poder conseguirse.⁵¹³

En cuanto a las relaciones de Orihuela con Fernando I, se podría considerar que fueron buenas desde el inicio.⁵¹⁴ El buen trato que mantuvo el rey con el obispo de Cartagena y el papa fue considerado en la gobernación como una oportunidad para mejorar su situación eclesiástica. Por ello, a partir de 1411 se inició una maniobra que tenía como objetivo conseguir la categoría de colegiata para la iglesia arciprestal de San Salvador en Orihuela. Las dificultades de obtener un obispado propio, que venía reclamándose desde 1383, habían provocado este cambio de estrategia centrada en alcanzar una progresiva autonomía de forma paulatina, con pequeñas victorias que acercasen al territorio oriolano a su objetivo final. Esta tendencia venía desarrollándose desde finales del siglo XIV, cuando se plantearon ante el rey Martín I propuestas como la de constituir un vicariato general, cambiando esa estrategia hacia la concesión de la colegiata a principios del siglo XV. La primera vez que el *consell* formalizó esta propuesta fue en 1412, ante el arcipreste de Orihuela Bertomeu Pujalt, el cual sería el que finalmente oficializaría el proyecto y comenzaría los trámites con apoyo municipal.⁵¹⁵ Aprovechando que todavía no había finalizado el Compromiso de Caspe, en enero de 1412, se envió a Genís Silvestre allí con un memorial diplomático donde se especificaba la iniciativa de conseguir la colegiata y las condiciones a partir de las cuales se realizaría dicha constitución y qué debían tener en cuenta el rey y el papa. Por un lado, uno de los puntos más interesantes de esas instrucciones, que llevaba consigo el mensajero, fue la cuestión de la administración de las fábricas de las iglesias, ya que se solicitaba que se respetasen y se mantuviesen igual, es decir, controlada por el *consell* tal y como venía ratificándose desde finales del siglo XIII por todos los reyes del territorio. Por otro, se adjuntaban los cargos que deberían conformar el cabildo resultante: un pavorde, un chantre, un sacristán, cuatro beneficiados, un diácono y un subdiácono.⁵¹⁶ Por último, se especificaba que todos los miembros del cabildo oriolano deberían ser naturales de la gobernación, intentando de esta forma que quedase excluida la posibilidad de que el obispo de Cartagena

513 AMO 15, f. 23v. 1415, febrero, 3.

514 LLORENS ORTUÑO, S., "Documento de un monarca. Fernando I de Antequera en el libro de privilegios de Orihuela", en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 458-467.

515 AMO 14, f. s.n. (p. 49) 1412, enero, sn.

516 AMO 14, f. s.n. (p. 67-68 y 75) 1412, enero, 12 y AMO 14, f. 92v. 1412, sn., s.n.

pudiese disponer a personajes de su entorno, y seguramente extranjeros, dentro del cabildo para poder controlarlo.⁵¹⁷

La noticia de esta iniciativa llegó pronto a oídos de Pablo de Santa María y su cabildo, negándose rotundamente a que esta propuesta saliese adelante o pudiese ser presentada ante Benedicto XIII. Esta actitud mostrada por las autoridades eclesiásticas de Cartagena era algo que el *consell* esperaba, por lo que en su estrategia ya estaba incluido como eludir este contratiempo.⁵¹⁸ Las instrucciones recibidas por Genís Silvestre no solo tenían como objetivo acudir a Caspe, sino que una vez presentada allí la propuesta, el objetivo era que se desplazase a Peñíscola para tratar directamente el asunto con el pontífice, con Juan Martín de Murillo, cardenal de Montearagón, y en última instancia con el obispo de Cartagena, que como sabemos residía allí.⁵¹⁹ Así se iniciaron unas negociaciones donde el embajador oriolano expuso todos los agravios que suponía pertenecer a un obispado extranjero y la necesidad de que hubiese una cabeza visible en Orihuela, el pavorde de la colegiata, que se encargase de ejercer una jurisdicción eclesiásticas en los pleitos temporales criminales y espirituales. A partir de esta medida, se podrían gestionar los conflictos donde estuviesen implicados los vecinos de la gobernación, evitando los desplazamientos para pleitear en Murcia y los consecuentes agravios que sufrían por tener que cruzar las fronteras. Para ellos este aspecto era clave, por lo que Silvestre insistió mucho en este asunto, ya que consideraban que la constitución de la colegiata no solo elevaría el prestigio eclesiástico del territorio, sino que también paliaría la inestabilidad religiosa que se vivía en él.⁵²⁰

La presencia del mensajero en la corte del pontífice se extendió durante algunos meses y las negociaciones fueron bastante complicadas para Orihuela. El papa solicitó que se le entregase la documentación que atestiguaba los privilegios concedidos por diferentes monarcas sobre la gestión de las fábricas, para así intentar clarificar ese asunto,⁵²¹ pero las comunicaciones acabarían estancándose y rompiéndose por la negativa del *consell* a que los *fabriquers* pagasen el impuesto de la décima al papa. A pesar, de las difíciles comunicaciones mantenidas, se vuelve a plantear el tema de la colegiata ante Benedicto XIII en agosto⁵²² y en octubre⁵²³ de 1412, sin mucho éxito aparente. El pontífice seguía molesto con Orihuela por el tema del pago de la décima, así que envió a Pere Pelegri, su colector, para que

517 GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal...*, op.cit., p. 219.

518 AMO 14, s.n. (p. 77) 1412, enero, sn.

519 AMO 14, f. 47r.-49r. 1412, febrero, 12.

520 AMO 14, f. 53r. 1412, febrero, 14.

521 AMO 14, f. 56v. 1412, febrero, 16 y AMO, 14, f. 60r. 1412, febrero, 25.

522 AAV, Reg. Suppl. 104, f. 183v.

523 AAV, Reg. Suppl. 104, f. 203v. y AAV. Reg. Aven. 341, f. 600-602v.

fuese al municipio y cobrase él mismo ese dinero allí. Orihuela se mostró bastante indignada por este hecho y se quejó en la corte papal, por lo que las relaciones entre municipio y pontificado se tensionaron.⁵²⁴ La situación era bastante complicada debido a que la enemistad ya no era solo con Pablo de Santa María, sino que las comunicaciones con el propio papa no pasaban por el mejor momento, así que desde el *consell* se cambió la estrategia. Se decidió escribir a personajes importantes de la corte pontificia y cercanos al santo padre para que favoreciesen las peticiones de la gobernación, destacando los contactos establecidos con Rodrigo de Luna, Francesc d'Aranda, Juan Martín de Murillo, el cardenal de Montearagón, o Lluís de Pradés y Arenós, el obispo de Mallorca.⁵²⁵

Poco más sabemos sobre la evolución de las negociaciones durante el resto de 1412, pero podemos afirmar que una vez que Fernando I tomó el trono y asumió su cargo como rey de la corona aragonesa las cosas empezaban a cambiar. Su relación tan estrecha con Benedicto XIII fue fundamental para que finalmente se alcanzase la categoría de colegiata para la iglesia de San Salvador, siendo el 13 de abril de 1413 el momento en el que se culminaría esta iniciativa.⁵²⁶ La obtención de este privilegio supuso una gran victoria dentro del pleito por la obtención de una mayor autonomía episcopal de Orihuela respecto al obispado de Cartagena. No solo la iglesia oriolana ganó dicho prestigio, sino que meses después también se elevaría a dicha dignidad a la iglesia de Santa María de Xàtiva, convirtiéndose estas dos acciones en proyectos desarrollados directamente por el monarca para aumentar el prestigio de las iglesias del reino de Valencia.⁵²⁷ La llegada de los Trastámara supuso, por tanto, toda una revolución muy positiva de las relaciones entre la Corona de Aragón y el pontificado. Recordemos que meses antes del fallecimiento de Martín I en 1410, este se había mostrado muy crítico con la actitud de Benedicto XIII y las pocas concesiones y beneficios que había recibido la corona durante su pontificado. Por ello se había planteado la neutralidad ante el cisma como forma de ejercer presión o incluso posicionarse dentro de la vía conciliar para intentar buscar una verdadera solución al mismo. Sea como sea, la llegada al trono de Fernando I supuso un cambio totalmente de actitud de la Corona de Aragón, pero sobre todo por parte del papa. Visto el progresivo abandono de sus potencias afines, pronto comprendió que mantener a los Trastámara de Castilla y

524 AMO 14, f. 193r. y 195v. 1412, septiembre, 22-25.

525 AMO 14, f. 170r. 1412, septiembre, 30.

526 ADO, doc. expuesto Museo Arte Sacro Orihuela, plta. 1. Véase más sobre las condiciones y características a partir de las cuales se ejecutó la colegiata y cabildo de San Salvador en ADO, Legajo I, sig. 1112, doc. 15, 16 y 17. Antigua signatura otorgada por Abad Huertas ADO, Armario IX Legajo 1, doc. 1, 2, 6 y 8 según ABAD HUERTAS, M., *Catalogación y extracto de fondos de los pergaminos existentes en el Archivo de la S.I. Catedral de la ciudad de Orihuela*, Instituto de Estudios Alicantinos, Alicante, 1977.

527 CÁRCEL ORTÍ, V., "La iglesia de Valencia...", *op.cit.*, p. 89.

de Aragón bajo su influencia era algo muy importante si de verdad quería seguir manteniendo la silla pontificia.

La creación de la colegiata de San Salvador no puso fin a los problemas con el obispado. Tras conocer la noticia, desde Murcia se inició una campaña para intentar anular la concesión, lo que tensaría las comunicaciones entre ambos durante 1415. Tenemos registradas las mensajerías desarrolladas ese año, donde se observa como Orihuela se mostró especialmente crítica con la actitud que la oligarquía eclesiástica murciana había mantenido sobre ellos, cargando contra la poca empatía que habían tenido con los súbditos oriolanos y el clima establecido basado en innumerables conflictos. En el lado murciano se defendían de dichas acusaciones, aludiendo a la discriminación ejercida por el *consell* hacia el clero y justificando que todos los reproches lanzados no eran más que calumnias y mentiras.⁵²⁸ La tensión de las comunicaciones fronterizas mantenidas entre gobernación y obispado trascendió más allá de estos protagonistas, ya que desde Orihuela se planteó el envío de una embajada al papa y al rey el 12 de junio de 1415 para comunicarles todo lo que estaba ocurriendo. Precisamente, ambos se encontraban por aquellos días en Valencia, celebrando la boda entre el heredero al trono Alfonso, el príncipe de Gerona, y María de Castilla. Así que aprovechando el evento mandaron a un mensajero para que les transmitiese el gran número de agravios que estaban ejecutándose contra la gobernación por parte del obispado de Cartagena, por haber obtenido la colegiata, y lo inviable que era que el territorio siguiese perteneciendo a una diócesis extranjera.⁵²⁹ No tenemos noticias de una respuesta por parte de Fernando I o Benedicto XIII respecto a este tema, pero sí podemos constatar que el enlace de los príncipes fue una de las últimas acciones que el monarca y el papa realizaron juntos como aliados acérrimos, ya que tras el verano de 1415 nada volvería a ser como antes.

El distanciamiento entre el monarca y el papa fue consecuencia de la implicación que empezó a mostrar Fernando I, a partir de ese año, en la necesidad de poner fin al cisma y hallar una forma de alcanzar la reconciliación de la Iglesia. Personajes como Pablo de Santa María, obispo de Cartagena, empezaron a plantear posibles soluciones, tanto para Castilla como para Aragón, por lo que se puso sobre la mesa la posibilidad de optar por la neutralidad o adherirse al concilio de Constanza. A finales de 1415, el rey estaba completamente convencido de que solo con la renuncia al solio pontificio de Benedicto XII se podría encontrar una solución, pero esto era algo que el papa Luna se negaba a realizar, por lo que la única forma de allanar el camino era con el aislamiento del pontífice. A pesar del progresivo abandono que

528 AMO 15, f. 58r.-v. 1415, febrero, 15.

529 GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S., *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV: la minoría de Juan II (1407-1420)*, Comité Español de Ciencias Históricas, Madrid, 2013, p. 297-298.

fue sufriendo el papa, Santa María procuró no perder sus lazos de amistad, por lo que mantuvo comunicaciones y reuniones con él en Peñíscola. No hubo, por tanto, un verdadero distanciamiento y prueba de ello lo tenemos en que en diciembre de 1415 quedó vacante el obispado de Burgos y el pontífice quería dárselo a alguien de confianza, por lo que eligió a Santa María para ello, trasladándose a dicha diócesis y dejando su cargo como prelado de Cartagena.⁵³⁰

3.2. ALFONSO V Y SU POLÍTICA ECLESIAÍSTICA

La situación eclesiástica internacional durante la primera mitad del siglo XV y las espinosas relaciones entre el pontificado y la Corona de Aragón dificultaron las pretensiones de autonomía episcopal por parte de Orihuela.⁵³¹ Por un lado, nos encontramos ante un momento de gran inestabilidad religiosa en el seno de la Iglesia a consecuencia del Cisma de Occidente: aunque éste en teoría hallaría su fin en 1417, con la elevación de Martín V como sumo pontífice, todavía quedarían resquicios inconformistas. Los seguidores de Benedicto XIII no terminaban de asumir y renunciar a su posición como papa y los pertenecientes a la corriente conciliarista querían seguir reduciendo la autoridad del pontífice, buscando revolucionar la estructura base de la Iglesia cristiana. Por otro lado, los intentos de Alfonso V por hacerse con el reino de Nápoles chocaron con la política internacional establecida por los distintos papas durante la primera mitad de ese siglo, que no favorecieron en gran medida su empresa.⁵³² La política eclesiástica de Alfonso V estaba directamente relacionada con la proyección mediterránea que llevó a cabo el monarca. Sus pretensiones en Italia fueron el eje principal de todo su reinado, sobre todo durante el fin del Cisma de Occidente y la resistencia benedictista en Peñíscola, pero todavía más fundamentales durante la época conciliar.⁵³³

530 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancáster...”, *op.cit.*, p. 4.

531 Recientemente se ha publicado una biografía sobre Alfonso V que ahonda especialmente en su política internacional y sus relaciones con el pontificado: CARIDI, G., *Alfonso il Magnanimo*, Salerno Editrice, Roma, 2018.

532 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “Últimas repercusiones del Cisma de Occidente en España”, *En la España medieval*, 8, 1986, p. 54; ANATRA, B., “Guerra e diplomazia di Alfonso il Magnanimo nel Mediterraneo”, en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 361-372; CANABAL RODRÍGUEZ, L., “Notas sobre la política religiosa de Alfonso el Magnánimo”, en BUFFARDI, G. y D’AGOSTINO, G., eds. *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli político-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, 1, Paparo, Nápoles, 2000, p. 111; MITRE FERNÁNDEZ, E., *La iglesia en la Edad Media: una introducción histórica...*, *op.cit.*, p. 129; y NIETO SORIA, J.M., “El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana”, *En la España Medieval*, 17, 1994, p. 116.

533 Vid. la política religiosa del monarca Alfonso V con los cuatro papas (Martín V, Eugenio IV, Nicolás V y Calixto III) que ocuparon el solio pontificio durante su reinado, así como los efectos de

3.2.1. *El concilio de Constanza y el fin del cisma*

El concilio de Constanza se inició en 1414 con el objetivo de acabar con la crisis religiosa que dividía Europa occidental. Desde el principio se empezaron a plantear posibles soluciones, poniéndose sobre la mesa una en la que casi todos estaban de acuerdo: la triple abdicación. Si la renuncia al pontificado se hacía de forma personal, voluntaria e individual ninguno de los papas recibiría sentencia de excomuniación alguna y se podría establecer un diálogo conciliador que permitiese el traspaso de poderes hacia el concilio y que éste a su vez fuese capaz de elegir a un candidato que aunara a todas las partes. Por ello, la intención de los reunidos en Constanza era inducir y no obligar a los tres pontífices a que abandonasen el cargo de la forma más pacífica posible. Aunque la idea pudiese sonar muy escandalosa y sobredimensionaba para las capacidades propias y legislativas que poseían los concilios, las necesidades especiales de esta Iglesia fragmentada y la búsqueda de la unión era lo que inducía a adoptar esta iniciativa tan radical.⁵³⁴ Esta idea tan idílica tenía el inconveniente de que hacer para convencer a los tres papas, con ideas tan contrapuestas, para que cediesen su poder. Lo que al inicio parecía que podría resolverse de forma rápida pronto se comprobó que no: encontramos que el concilio estuvo pendiente de un hilo, donde la posibilidad de su fracaso se posó como un nubarrón en gran número de ocasiones y cuyo resultado final, la unión de la Iglesia, no estuvo exento de enfrentamientos, contradicciones e idas y venidas hasta que se alcanzó la solución final. El primero en ceder fue el papa pisano Juan XXIII, el cual selló su abdicación en abril-mayo del año 1415, y el siguiente sería el romano, Gregorio XII, que lo haría en julio. El único que no parecía ceder ante lo determinado por el concilio era Benedicto XIII que se negaba a asumir esta resolución.⁵³⁵

El apoyo de Fernando I, como ya hemos dicho, había sido fundamental entre 1409-1415, pero llegados a este punto, tras el aislamiento casi total del pontífice, el rey aragonés empezó a cambiar su posición. El papel que jugó Segismundo, como líder político de la reconciliación, fue clave para cambiar la opinión del monarca. Este individuo se reunió con Fernando I y Benedicto XIII en Narbona en septiembre de 1415, buscando un acuerdo a tres, pero sin mucho éxito. La argumentación del papa para no ceder ni un ápice, justificando que su posición era distinta a la de sus contrarios, era que él era el único cardenal vivo anterior al cisma, por lo que su nombramiento no podía ser puesto en tela de juicio. Ante esta posición tan inamovible, la fidelidad del rey de Aragón empezó a flaquear durante la reu-

su estrategia internacional sobre la Gobernación de Orihuela han sido estudiados en: CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., "Papado, monarquía y ciudad: la política religiosa de Alfonso V en la frontera sur de la Corona de Aragón (1416-1458)", *Medievalismo*, 32, 2022, pp. 97-119.

534 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *El Cisma de Occidente...*, *op.cit.*, p. 260.

535 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., "El pontificado de Benedicto XIII...", *op.cit.*, p. 60.

nión en Narbona. La actitud de Benedicto XIII y la falta de entendimiento llevaron al monarca a plantear en sus reinos la sustracción de la obediencia y por más que intentó que el papa atendiese a razones, no lo consiguió.⁵³⁶ Por ello, ante la situación Fernando I se comprometió en un acuerdo firmado con Segismundo a finales de 1415 a abandonar la facción benedictista y a adherirse al Concilio de Constanza, siendo confirmada dicha decisión el 6 de enero de 1416. El cambio de posición del monarca aragonés no supuso el fin de la fidelidad hacia Benedicto XIII del clero de los reinos hispánicos, ya que todavía quedaban tanto en Aragón como en Castilla amplios sectores que lo apoyaban, lo que supuso que fuese complicado al inicio el envío de una embajada con representantes aragoneses al Concilio de Constanza.⁵³⁷ Poco más podría hacer Fernando I, puesto que murió el 2 de abril de 1416, sin ver concluir el cisma y dejando a su hijo, Alfonso V, como el encargado de continuar con los trámites necesarios para pacificar las disidencias que había en su territorio, aislar definitivamente a Benedicto XIII, que seguía viviendo en Peñíscola, y conseguir convocar una embajada para que acudiesen a Constanza, llegando finalmente a la ciudad imperial el 5 de septiembre de 1416.⁵³⁸

El paso que dio la corona aragonesa fue fundamental para que el resto de reinos hispánicos sustrajeran la obediencia a Benedicto XIII y fueran incorporándose al concilio. Navarra y Castilla serían los siguientes, aunque la adhesión de esta última no sería nada fácil y no fue hasta finales de 1416 y principios de 1417 cuando llegasen a Constanza. Los motivos del retraso de los castellanos fueron los siguientes: el entorno benedictista que primaba en la corte castellana, la actuación de Benedicto XIII respecto a este reino (destacamos la política beneficiosa realizada) y la propia posición y decisión que mostró Catalina Lancaster, regente de su hijo Juan II. La estrategia del papa estaba clara: perdida toda esperanza de fidelidad por parte de la Corona de Aragón, su última baza era conservar a los castellanos en su bando, de ahí la acción diplomática desarrollada en la corte de la reina y su entorno. Aunque Castilla había firmado los acuerdos de Narbona y se había comprometido a retirarle la obediencia a Benedicto XIII, a nivel fáctico no lo hizo, ya que siguió aceptando beneficios del pontífice y enviando embajadas a la corte de Peñíscola.⁵³⁹ La intervención diplomática de Alfonso V fue clave para hacer cambiar de opinión a Castilla y que se adhiriese al concilio; se tomó la

536 CAÑAS GÁLVEZ, F., “Viajes y estancias de Fernando I de Aragón: acción política y ejercicio del poder regio (1412-1416), en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, p. 238.

537 TAVELLI, F., “El concilio de Constanza y el fin del cisma...”, *op.cit.*, pp. 81-82.

538 CARIDE, C., MUÑIZ, J.A. y PARRILLA, J.A., *Benedicto XIII. La vida y el tiempo...*, *op.cit.*, pp. 144-145.

539 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla...*, *op.cit.*, pp. 175-176.

decisión final a mediados de julio de 1417 cuando se le comunicó al rey aragonés que estaban ya decididos a enviar una embajada a Constanza (que se efectuó finalmente en octubre). A pesar de esto no podemos afirmar que la entrada en el concilio supusiese la sustracción definitiva de la obediencia a Benedicto XIII, ya que se continuó manteniendo una embajada perpetua en Peñíscola y aceptando beneficios otorgados por él hasta la elección del nuevo papa en el concilio.⁵⁴⁰

La designación de Pablo de Santa María, a finales de 1415, como obispo para Burgos dejó vacante la diócesis de Cartagena. Benedicto XIII, aferrándose a la fidelidad de la Corona de Castilla, decidió disponer rápidamente de un sustituto para Cartagena, otorgándole el puesto a Diego de Bedán, procedente de la sede de Badajoz y uno de sus fieles consejeros que vivía en la corte de Peñíscola, por lo que no se desplazó de forma inmediata a la ciudad de Murcia para ejercer su cargo y durante los primeros años fue un obispo absentista.⁵⁴¹ Este individuo había tenido un importante papel en las diferentes resoluciones que se habían planteado a nivel internacional del cisma, participando en concilios como el de Perpiñán en 1408 y el de Pisa en 1409.⁵⁴² Respecto al nombramiento de este personaje como obispo, la posición de Orihuela desde el inicio fue esperanzadora, puesto que Bedán tenía fama de ser un eclesiástico muy dialogante y confiaban en que su intervención, a diferencia de lo que había sido Santa María, permitiría destensar la situación. Nada más tomar el cargo, el *consell* le escribiría para felicitarle y augurarle un buen gobierno de la diócesis durante los años venideros. Además, ofreció que un canónico oriolano, Berenguer Morelles, ocupase el puesto de provisor del obispo, intentando a partir de este gesto mostrar una actitud conciliadora y que las relaciones entre el municipio y el prelado empezasen con buen pie.⁵⁴³

A pesar de lo dispuesto por Fernando I a finales del 1415, todavía el municipio oriolano guardaba cierta fidelidad al papa Benedicto XIII, por lo que también se le escribió para transmitirle su agradecimiento por tal designación, ya que confiaban en la fama conciliadora que tenía el prelado y que esta actitud mejoraría las relaciones entre la diócesis y la gobernación. Además, también se solicitó un permiso o licencia para que permitiese que Bedán se desplazase hasta la villa de Orihuela y así empezar a tratar los pleitos pendientes que se habían iniciado con su antecesor.⁵⁴⁴ La justificación de dicha demanda estaba clara: la conflictividad desarrollada durante las últimas décadas y la complejidad fronteriza que había

540 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., "Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancáster...", *op.cit.*, pp. 3 y 8-11.

541 *Ibidem*.

542 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla...*, *op.cit.*, pp. 99-100 y 107.

543 AMO 15, f. 155r. 1416, diciembre, 30.

544 AMO 15, f. 160v. 1416, enero, 21.

marcado la mala relación y los contactos con el obispado habían provocado una gran inestabilidad eclesiástica y una insostenible convivencia. Por ello, si de verdad se quería encontrar una solución era necesario abrir una línea de diálogo con el nuevo obispo que permitiese encontrar puntos comunes y realizar acuerdos que debían mejorar la situación religiosa del territorio. Por último, también reclamaban al papa que para asegurar la imparcialidad y la convivencia de obispado y gobernación era necesario que un clérigo natural de Orihuela, Ángel Palomar, que ocupaba un puesto en el cabildo murciano fuese promocionado como vicario general de Murcia. El *consell* apostaba porque solo una persona como Palomar, que había conocido en profundidad el conflicto episcopal de Orihuela y que era considerada como un clérigo docto y loable, podría tener un buen criterio a la hora de resolver los conflictos venideros, por lo que era el personaje más indicado para ocupar el cargo. A lo largo del siglo XIV, ya habían comprobado que los anteriores vicarios, naturales del reino de Murcia, habían actuado siempre de forma arbitraria ante la situación del territorio oriolano, siendo discriminado y perjudicado. A partir de esta iniciativa se intentaba cambiar de estrategia hacia un discurso más negociador, aprovechando la buena sintonía inicial que mostraba el obispo Bedán.⁵⁴⁵

La estrategia seguida, durante estos primeros contactos, era posicionar a ciudadanos oriolanos en algunos puestos de poder de la diócesis murciana para poder contar con una situación privilegiada que les favoreciese durante las negociaciones en caso de que se retomasen los pleitos. No se escucharía ninguna de las solicitudes de cargos realizadas por el *consell*, siendo por tanto el elegido para ocupar el vicariato murciano, Fernando de lo Campo, pero el obispo sí accedió a visitar el municipio, desplazándose a Orihuela el 18 de febrero de 1416. La recepción del prelado fue magnífica, ya que fue acogido con una gran grandilocuencia y se atendió debidamente todas las sugerencias y peticiones que realizó, que fueron financiadas directamente por el *consell*, para asegurar que tuviese una estancia agradable.⁵⁴⁶ El principio de las relaciones entre Bedán y Orihuela, por tanto, fue excelente y hacía presagiar una buena y fructífera colaboración, así se manifestó en las comunicaciones que hubo en los meses de 1416, siendo incluso invitado el obispo a las exequias por la muerte de Fernando I que se efectuaron en Orihuela el 15 de abril de 1416.⁵⁴⁷ Sin duda, todo parecía presagiar un cambio de tendencia en las relaciones eclesiásticas de la frontera sudeste peninsular, pero esta situación poco tiempo más duraría.

545 AMO 15, f. 162r.-v. 1416, enero, 21.

546 AMO 15, f. 174r. 1416, febrero, 17.

547 AMO 15, f. 210r. 1416, abril, 12.

El conflicto con el obispo Bedán no se inició hasta mayo de 1416, por lo que los primeros procesos que se presentaron ante el obispo, a finales de abril, se hicieron en tono conciliador. Los temas que se plantearon no eran ninguna novedad, ya que las disputas abiertas en aquel momento seguían siendo las mismas que había durante el episcopado de Santa María: la lucha jurisdiccional entre la justicia civil y religiosa,⁵⁴⁸ la desigualdad fiscal entre Murcia y Orihuela⁵⁴⁹ y, uno de los más antiguos, el conflicto por la gestión de las fábricas parroquiales.⁵⁵⁰ La posición mostrada por el obispo fue la de intentar desarrollar un verdadero entendimiento, buscando afrontar de lleno estos problemas endémicos e intentar darles una solución. Para ello, se comprometió a acudir de nuevo a Orihuela y tratar en persona dichos asuntos, fijando la reunión para junio de 1416.⁵⁵¹ El resultado de dicho encuentro fue bastante decepcionante para Orihuela, ya que había puesto muchas expectativas en él, pero visto el poco entendimiento encontrado, desde el *consell* se apostó por cambiar de estrategia y solicitar la intervención del nuevo rey aragonés, Alfonso V.

Se planteó una embajada a la corte regia para que un mensajero se entrevistase con el monarca y comentarle varios asuntos eclesiásticos que preocupaban por aquellos días a los oriolanos, siendo dos las cuestiones más importantes que se tratarían: la primera fue que se expusieron todos los problemas económicos y jurisdiccionales que había entre la diócesis y la gobernación, por el hecho de pertenecer a un obispado extranjero, para así ponerle en contexto de todo lo que había ocurrido al respecto durante el último siglo. La segunda fue el tema de la neutralidad ante el cisma que había impuesto su padre y antecesor Fernando I antes de su muerte. A pesar de que la corona aragonesa había retirado la obediencia a Benedicto XIII, no había hecho lo mismo Castilla. Esto generó una nueva anomalía religiosa para el territorio, ya que el obispo Bedán, que era un fiel aliado del papa Luna, había solicitado a Orihuela, en sus diferentes visitas, que siguiesen manteniéndole obediencia a Benedicto XIII, pero el *consell* se negaba a cumplirla porque esta orden contradecía de lleno lo que había sido expuesto por el rey anterior. Esta era la tercera vez desde el comienzo del Cisma de Occidente que las coronas de Aragón y Castilla tenían posiciones diferentes, lo que suponía un gran agravio para la estabilidad religiosa de la gobernación oriolana. Por todo ello, se lo hicieron saber al rey, a partir de un memorial con todos los conflictos que esta situación generaba en el territorio, y de esta forma buscar el apoyo de Alfonso V para intentar contrarrestar las consecuencias que generaba para este espacio todo este proceso.⁵⁵²

548 AMO 15, f. 216v. 1416, mayo, 2.

549 AMO 15, f. 216r. 1416, abril, 27.

550 AMO, 15, f. 236v. 1416, junio, 14.

551 AMO 15, f. 216v. 1416, mayo, 3 y AMO 15, f. 225r. 1416, junio, 12.

552 AMO 15, f. 241r-245r. 1416, junio, s.n.

Al obispo no le sentó nada bien que desde el *consell* se enviase un mensajero para tratar este asunto con el rey. Bedán se sintió decepcionado, ya que consideraba que la actitud de Orihuela denostaba una increíble falta de lealtad y una ruptura de las negociaciones que durante meses se habían desarrollado para resolver entre obispo y municipio estos problemas, sin implicar a terceros.⁵⁵³ El hecho de que solicitasen la intervención del rey fue para el prelado el símbolo de la ruptura de la vía diplomática y el regreso a la lucha de poderes, siento un punto de inflexión que degeneró el fin de la cordialidad, ya que el obispo nunca perdonaría esta ofensa. A partir de entonces se inició el periodo más oscuro, inestable y problemático de la historia del pleito episcopal, debido a que la tensión entre estas instituciones se instaló de forma permanente en el territorio, condicionando en todos los sentidos la vida cotidiana de este espacio.⁵⁵⁴ Los conflictos que habían caracterizado a este proceso durante los últimos sesenta años volvieron a surgir con mucha fuerza, siendo las cuestiones económicas las que más peso tendrían, sobre todo temas de fiscalidad y pago de impuestos.⁵⁵⁵ La proliferación de pleitos acabaría degenerando en un ambiente eclesiástico caracterizado por el aumento de los castigos y censuras religiosas, en forma de excomuniones y entredichos, que serían más frecuente y duraderos que durante el siglo XIV.⁵⁵⁶

Tras las gestiones realizadas de forma presencial en la diócesis de Cartagena, durante los primeros meses tras tomar el cargo, Diego de Bedán regresó a la corte papal de Peñíscola, por lo que las negociaciones de los pleitos y las sanciones impuestas deberían negociarse desde allí. Por tanto, el *consell* ordenó que se desplazasen diferentes embajadas desde finales de 1416 y durante gran parte de 1417. Estas mensajerías no solo iban dirigidas al obispo, sino que también se continuó manteniendo comunicaciones con el monarca, ya que hasta que no se resolviese el cisma éste era la cabeza de la iglesia aragonesa hasta que se eligiese nuevo papa. Desde las autoridades municipales se apostó por intentar acudir ante él con el objetivo de que defendiese su jurisdicción regia por encima de la eclesiástica del obispo, pero el resultado no fue siempre el deseado.⁵⁵⁷ El caos internacional, la sustracción de la obediencia a Benedicto XIII y los inconvenientes del Concilio de Constanza para solucionar la ruptura de la Iglesia occidental esta-

553 AMO 15, f. 246r. 1416, junio, 21.

554 CARBAJO LÓPEZ, D., "D. Fr. Diego de Baban o Bedán duodécimo obispo de Cartagena (1415-1442)", *Murgetana*, 40, 1980, pp. 120-121.

555 La contribución de la sisa por los eclesiásticos (AMO 15, f.248v. 1416, junio, 25), el pago de la catedralicia por los clérigos coronados (AMO 15, f. 25ov. 416, junio, 28) y la exigencia del pontificado a que las fábricas pagasen el subsidio (AMO 16, f. 27v. 1417, febrero, 5).

556 AMO 16, f. 32r.-v. 1417, febrero 7.

557 Embajadas al obispo, al rey y a las cortes durante el año 1417: AMO 16, f. 51r.-v. 1417, febrero, 17; AMO 16, f. 68r.-69v. 1417, marzo, 7; ACA, CR, 438. 1417, marzo, 28; AMO 16, f. 98r. 1417, abril, 27; ACA, CR, 477. 1417, abril, 27.

ban dificultando toda la proyección diplomática realizada por parte de Orihuela. El retraso en la elección de un líder religioso, que aunara a la cristiandad, y el poder que tenía Bedán, tanto en la Corona de Castilla como en la corte pontificia de Peñíscola, entorpecieron todas las medidas emprendidas desde la gobernación para mermar el poder del obispo y desalentaron al monarca aragonés para que se posicionase fuertemente a favor de su territorio en esta contienda. Aun así, las embajadas oriolanas nunca dejaron de buscar el apoyo de Alfonso V, basando siempre su línea argumental en el gran desequilibrio jurisdiccional y económico que esta situación generaba en esta frontera y la inferioridad que sufrían los feligreses oriolanos respecto a los murcianos.⁵⁵⁸ Tan solo cuatro años después de haber obtenido la colegiata de San Salvador, en 1417, el *consell* volvía a poner sobre la mesa la necesidad de alcanzar una independencia episcopal que pusiese fin al pleito y no dudaron en utilizar un ideario argumental basado en el victimismo y la desigualdad para conseguir su objetivo. Esta idea no era nueva, pero sí que es cierto que cogería mucha más fuerza durante los años venideros y contó con un interés dispar por parte del monarca.

El rey no se mostró especialmente colaborador durante los primeros años de su reinado: se desentendió de la situación y recomendó a Orihuela seguir intentando llegar a un acuerdo con el obispo, prometiéndoles que intervendría solo si la situación de las comunicaciones con el prelado empeorase o no se alcanzase ninguna solución.⁵⁵⁹ Pero, la realidad era que el monarca no cumplía para nada su palabra y su política de no intervención seguía manteniéndose, hubiese o no entendimiento con el obispo. Así lo podemos ver en su negativa a atender a los embajadores oriolanos en su corte, la cual retrasaba una y otra vez. Durante 1417, la sensación del *consell* era de completo abandono por parte de Alfonso V, ya que no podían contar con él, en un momento decisivo en el que al estar el reino en situación de indiferencia tampoco se podía apelar ante el papa para que hiciese de árbitro entre el obispo y la gobernación.⁵⁶⁰

Esta era la situación en uno de los momentos más intensos entre Bedán y el *consell* oriolano desde que el prelado llegase a la silla episcopal de Murcia. Los resultados de las negociaciones con el prelado fueron bastante desastrosas e incluso llegaron a romperse del todo por la cuestión de la administración de las fábricas.⁵⁶¹ El obispo consideraba que el privilegio de Alfonso X era un “*paparote sin fe alguna*” y cuestionaba que el monarca lo hubiese dado y que si lo había hecho no debería haber durado más de tres años o debería haberse renovado de tres en

558 AMO 16, f. 87r. 1417, abril, 8.

559 AMO 16, f. 124r. 1417, junio, 1.

560 AMO 16, f. 180r.-181v. 1417, julio, 23.

561 CARBAJO LÓPEZ, D., “D. Fr. Diego de Baban o Bedán duodécimo obispo de Cartagena...”, *op.cit.*, p. 119.

tres años. Los representantes oriolanos justificaron la veracidad de la documentación, aludiendo a la antigüedad del primer privilegio de 1281 y las sucesivas confirmaciones por los diferentes reyes de la Corona de Aragón. Además, argumentaban que no solo en Orihuela existía esta forma de gestionar las fábricas de las iglesias, sino que, en otros territorios valencianos como Elche y Ayora, que también pertenecían a la diócesis de Cartagena, así como en municipios del reino de Murcia también se daban casos similares. Para defender esta causa, Orihuela realizó un importante despliegue documental para justificar todos los privilegios otorgados desde el siglo XIII,⁵⁶² manteniendo una posición inamovible sobre la protección de la administración municipal de las fábricas de las iglesias. El objetivo era evitar que el obispo pudiese llegar a controlarlas, ya que consideraban que su preocupación no era la buena gestión de las mismas, sino tener capacidad para poder utilizar ese dinero en las obras de construcción de la catedral de Murcia que se habían vuelto a impulsar durante este episcopado.⁵⁶³

El paso de definitivo para acabar con el cisma que dio el Concilio de Constanza fue la sentencia de excomuniación y deposición de Benedicto XIII como papa. Esta se produjo el 3 de septiembre de 1417, más de dos años después de que Juan XXIII y Gregorio XII hubiesen renunciado voluntariamente al solio pontificio. La condena que el concilio cernió sobre el papa Luna lo acusaba de hereje, perpetrador de la ruptura de la Iglesia y promotor del cisma. A diferencia de sus antagonistas él se había negado a abdicar, por lo que fueron los padres conciliares los encargados de relevarlo de su cargo. A partir de ahí, quitados de en medio los tres papas, ¿qué es lo que pretendía el concilio hacer con la Iglesia? Se planteó por parte del rey de romanos, Segismundo, la creación de una Iglesia de naciones que funcionara a partir de concilios generales que se encargasen de tomar las grandes decisiones a partir de votos mayoritarios en asambleas, presididas por un papa, pero cuya autoridad estuviese por debajo del concilio.⁵⁶⁴ La otra opción, defendida por la mayor parte de los cardenales, consistía en que perdurasen las formas que había habido hasta entonces, es decir: el pontífice posee la suprema autoridad de la Iglesia, aunque incluyendo algunas reformas para evitar que volviese a generar una nueva crisis cismática en el futuro.

Los reinos europeos presentes en el concilio se dividieron entre las dos opciones, quedando Aragón, Portugal e Inglaterra en la posición imperial, mientras que Castilla, Francia e Italia apostaron por la de los cardenales. Finalmente, ganaría la propuesta de estos últimos y se designó a los cardenales, más otros

⁵⁶² AMO 16, f. 175v. 1417, julio, sn.

⁵⁶³ AMO 16, 178r.-v. 1417, julio, 9.

⁵⁶⁴ MITRE FERNÁNDEZ, E., *Iglesia, herejía y vida política en la Europa medieval*, Biblioteca Autores Cristianos, Madrid, 2007, p. 129.

seis delegados de cada nación que asistían al concilio, para que fueran los encargados de participar en el cónclave que elegiría al nuevo papa. La opción conciliarista, por tanto, había quedado derrotada, pero alcanzó algunas reformas, como el *decreto frequens*, que obligaba a la convocatoria de concilios universales periódicos con el objetivo de controlar de esta forma la supremacía del pontífice y limitar sus funciones.⁵⁶⁵

Martín V fue elegido el 21 de octubre de 1417, después de un complicado cónclave,⁵⁶⁶ lo que suponía el final de treinta y nueve años de ruptura y cisma en la Iglesia occidental. A pesar de ello, su elección no significaba que terminaran los problemas, ya que el concilio no había resuelto todos los roces y conflictos entre los reinos que participaron, lo que suponía que dejaba un escenario europeo todavía complicado, determinando estas cuestiones las relaciones entre estados a lo largo del siglo XV. Uno de esos puntos de disidencia lo encontramos en las estrategias eclesiásticas que desarrollarían Castilla y Aragón a partir de entonces. Durante el cisma, exceptuando algún momento de discrepancia, habían mantenido posturas más o menos similares, pero una vez que termina la situación cambiaría radicalmente. Mientras que Castilla mostró su fidelidad al pontífice desde la finalización del concilio, Aragón haría todo lo contrario, utilizando la presencia del antipapa Pedro de Luna en su territorio para tensionar sus relaciones con el papado en pos de alcanzar sus intereses políticos en el reino de Nápoles.⁵⁶⁷ En cuanto a la recepción de estas noticias por parte del papa Luna, su postura no cambió ni un ápice y se mantuvo fiel a la línea que había defendido en todo momento, es decir, rechazó la sentencia que lo deponía como pontífice y declaró que él era el único papa legítimo, manteniendo esta postura inamovible hasta el fin de sus días.⁵⁶⁸

Una vez concluido el cisma, parece que la actitud del monarca aragonés respecto al pleito entre Orihuela y el obispado cambió y por fin se animó a intervenir en el asunto: se comprometió a actuar como intermediario para liberar de las sanciones eclesiásticas impuestas sobre la villa,⁵⁶⁹ a raíz de los múltiples conflictos que se habían solapado en apenas dos años. No sería nada fácil alcanzar una resolución positiva para su territorio, ya que la posición del obispo era muy férrea.

565 CHÉLINI, J., *L'Église au temps des schismes: 1294-1449...*, *op.cit.*, pp. 72-73 y TAVELLI, F., "El concilio de Constanza...", *op.cit.*, p. 90 y 101.

566 ACA, RC, 2400, f. 48v. 1417, noviembre, 27.

567 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., "Intervención regia en las promociones episcopales en época de Juan II la provisión de León en Juan de Mella", en DÍAZ MARTÍN, L.V. y REGLERO DE LA FUENTE, C.M., *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, 2, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Valladolid, 2002, pp. 601-602.

568 CARIDE, C., MUÑIZ, J.A. y PARRILLA, J.A., *Benedicto XIII. La vida y el tiempo...*, *op.cit.*, pp. 151-153.

569 AMO 16, f. 153r. 1417, septiembre, 4.

Pero ¿por qué decidió el rey intervenir en ese momento? Creemos que la falta de disposición a abordar el asunto por parte del monarca, durante 1416 y la primera mitad de 1417, es consecuencia de que no quería inmiscuirse hasta ver clara la solución del cisma, a partir del concilio de Constanza; por ello en noviembre de ese año, ya elegido Martín V, se incluyó el problema de Orihuela entre las solicitudes que realizó para constituir nuevas diócesis en la Corona de Aragón. La actitud del obispo y el *consell* a finales de 1417 parece que es más conciliadora. Tenemos constancia de que el 23 de noviembre Diego de Bedán volvió a desplazarse a Orihuela, por tercera vez desde que se inició su episcopado, para intentar negociar la situación directamente allí. Asimismo, vemos un gesto de buena voluntad por parte del municipio al no cobrarle el impuesto de la sisa a su comitiva y a él durante su estancia, a pesar de que el pago de ese tributo era una de las demandas abiertas que se pretendían discutir en dicho encuentro.⁵⁷⁰

Tras la toma de posesión de Martín V en el concilio, el 27 de noviembre de 1417 Alfonso V envió, a la embajada aragonesa que estaba presente en Constanza, un memorial de instrucciones donde se incluían una serie de peticiones que quería hacerle al nuevo papa. El contenido de dicho documento nos muestra una gran variabilidad de asuntos que se exponen ante Martín V con el objetivo de alcanzar importantes beneficios fiscales y privilegios jurisdiccionales, aprovechando la necesidad del papa de asegurar el apoyo de la Corona de Aragón. Si bien destacamos en particular un apartado que afectaba directamente a nuestro caso de estudio como eran los problemas de jurisdicción en las zonas fronterizas entre el poder eclesiástico y el poder real.

“Item, com certes constitucions sien stades fetes en la provincia de Tarragona, y certes en la província de Çaragoça les quals són contra dret comú e de la execució e procés d’aquelles, se da grans e diversos inconvenients entre les jurisdiccions temporals e eclesiàstiques e grans perills. E per ocasió d’aquelles, la major part del temps stan entredites les ciutats e villes reials e cessen los divinales oficis, e tal cosa no serve en lo restant de cristiandat. Per ço supplique que sien revocades et no obstant qualsevol confirmacions aplicables de aquelles obtengudes e altres no obstantes, e sien remeses a dret comú sobre les coses en les dites constitucions contengudes com lo dit senyor no sia de pitjor condició quels altres reys en la terra, dels quals altra de tals constitucions no és. E si necessari serà per obtenir açò, imploraran favor e ajuda de les emperador e misatgers de les altres reys”⁵⁷¹

570 AMO 16, f. 44r. 1417, noviembre, 24.

571 ACA, RC, 2400, ff. 49v.-52v. 1417, noviembre, 27.

Para solucionar estos inconvenientes en los territorios colindantes con otros reinos o poderes eclesiásticos, el rey solicitó la erección de los obispados de Xàtiva, Teruel, Manresa, Ripoll, Ampurias, Puigcerdá, Menorca y Orihuela:

“Item que de Oriola fos fet bisbat e que hagues los fruyts que lo bisbe de Cartagènia reeb dins la senyoria del senyor rey que valen tres milia florins e que al dit bisbe de Cartagènia fos feta smena en Castella.”⁵⁷²

La erección de muchas de estas diócesis ya había sido solicitada en distintos momentos del siglo XIV; por ejemplo, la diócesis de Xàtiva venía solicitándose desde hacía más de un siglo (recordemos la petición de Jaime II al papa en 1317). Esta era la única ciudad que repetía en la solicitud de tal dignidad, pero en esta ocasión disgregando la zona de la Gobernación de Orihuela para la que se pedía su propia diócesis. En el resto, vemos que cambia la ciudad para las solicitudes del principado de Cataluña: en vez de para Cervera se solicita para Manresa y lo mismo ocurría con Besalú y Ampurias. También encontramos la iniciativa de constituir abadías religiosas en obispados, como ocurre con la abadía de Santa María de Ripoll. La repetición de territorios que demandaban una diócesis, un siglo después de la petición de Jaime II, nos muestra que, en estos territorios, al igual que ocurría en Orihuela, debía haber una inherente necesidad de constituir sus propios espacios eclesiásticos. Los motivos eran varios: o bien porque pertenecían a obispados muy amplios, o bien porque existía una situación de conflictividad con la soberanía eclesiástica bajo la que estaban.

Entre las otras peticiones que realizaría Alfonso V al nuevo papa, también se encontraba la promoción de eclesiásticos de la corona al cargo de cardenales. Algunos de ellos fueron Juan de Valtierra (obispo de Tarazona), Marc Vilalba (abad de Monserrat), Felip de Malla (el abad del Poblet) y Gonçalvo García (ministro de los frailes menores de la provincia de Zaragoza). La mayoría de ellos habían estado muy implicados en las negociaciones para la resolución del cisma, por lo que el rey entendía con esta propuesta que sería una justa recompensa por las labores efectuadas para la unión de la Iglesia. A pesar de las súplicas, ninguno conseguiría tal dignidad. Tras la elección del nuevo pontífice, Alfonso V no perdería tiempo en confirmar su compromiso con lo designado por el Concilio de Constanza y su completo rechazo hacia el antipapa Pedro de Luna. Así se lo comunicó a sus embajadores allí para que dejaran bien claros estos aspectos, recalcando que el hecho de que Benedicto XIII viviese en su territorio no significaba nada:

“tramesa una notable e a nos molt fiable persona a Penyíscola per anunciar a alim Benet, de nostra part la dita elecció (...) e requerin lo que renuncie e los cardenales sens adherisquen a la dita elecció.”⁵⁷³

572 ACA, RC, 2400, f. 53r. 1417, noviembre, 27.

573 ACA, RC, 2400, f. 55r. 1417, diciembre, 8.

La mayoría de las peticiones que se solicitaron al concilio de Constanza por parte de la embajada aragonesa fueron rechazadas. Esto significa que la posibilidad de que Orihuela alcanzase un obispado propio se evaporó rápidamente. A pesar de ello, el *consell* no desistió en su empeño de mejorar la situación eclesiástica de estas tierras, por lo que se plantearon nuevas embajadas a la corte del rey y al cardenal Fonseca, legado del santo padre en la Corona de Aragón,⁵⁷⁴ para continuar trabajando en los problemas que había entre el obispado y la gobernación.⁵⁷⁵ Aunque durante los siguientes años, tras el concilio, el monarca volvió a olvidarse de este asunto, sí que observamos que intervino en alguno de los conflictos como el del pago del impuesto de la sisa por los eclesiásticos, entre junio-julio de 1418, donde apoyó a Orihuela sobre esta reivindicación y se comprometió en escribir al obispo para defender la jurisdicción municipal y exigir que el clero de la diócesis debía sufragar dicha imposición fiscal.⁵⁷⁶

El bombardeo diplomático establecido entre 1417 y 1419 entre Orihuela con el rey, con el legado del papa en Aragón, el cardenal Fonseca, y con el obispo de Cartagena no hizo más que intensificar el desacuerdo y con la desconfianza. Por todo ello, a principios de 1419 se escribió un memorial por parte del *consell*, para ser expuesto ante el cardenal Fonseca o el propio Martín V, donde se recogían todos los problemas que había entre la gobernación y el obispado con el objetivo de que o uno u otro interviniesen como mediadores para darle una solución a todos estos problemas. Entre las peticiones que albergaba dicho escrito volvemos a encontrar la súplica para iniciar los trámites para tener un vicario general en el municipio de Orihuela; así se retomó esta cuestión que ya se había solicitado en varias ocasiones desde 1401 durante el reinado de Martín I.⁵⁷⁷ Las noticias que llegaron respecto a estas peticiones no fueron especialmente esperanzadoras para las pretensiones de Orihuela, pues confirmaban que el papa tenía muy buenas relaciones con Diego de Bedán, por lo que no se esperaba que favoreciese en gran medida las pretensiones del municipio⁵⁷⁸ y se vieron obligados a negociar directamente con el obispo la cuestión de las sisas y las fábricas, los dos temas más candentes en ese periodo. En el primer caso, estaban dispuestos a acceder a una reunión arbitraria donde varios jueces analizaran la cuestión y valorasen cuál de las dos partes llevaba razón.⁵⁷⁹ En cambio, el asunto de la administración de las fábricas es bien distinto, ya que se mantuvieron en todo momento firmes en su posición: por privilegio regio pertenecía la gestión al municipio y por ese motivo

574 AMO 17, f. 154r. 1418, octubre, 23 y AMO, A 18, f. 48r.-v. 1419, febrero, 23.

575 AMO 17, f. 32r.-v. 1418, enero, 5.

576 AMO 17, f. 127v. 1418, junio, 24 y AMO 17, f. 131r.-v. 1418, julio, 28.

577 AMO 18, f. 56r.-60v. 1419, febrero, 23.

578 AMO 18, f. 84r.-86r. 1419, abril, 8.

579 AMO 18, f. 90r. 1419, abril, 23.

no podían comparecer ante ninguna autoridad eclesiástica.⁵⁸⁰ Finalmente, la reunión para legislar la legalidad o no del impuesto de la sisa se celebró en Murcia, donde fueron enviados tres representantes: Guillén Rocafull, Jaume de Rius y Jaume Yañez de Ridolins, que se encargarían de defender la legalidad del cobro de ese impuesto a los eclesiásticos,⁵⁸¹ aunque los resultados de estas negociaciones fueron bastante improductivos tras las conclusiones que obtuvieron.⁵⁸²

Sorprendentemente, un nuevo acontecimiento cambiaría la evolución de estas negociaciones, ya que el rey envió una nueva carta que contradecía las órdenes expedidas en junio y julio de 1418, donde había dado la razón al *consell*. Un año después, en mayo de 1419, el monarca solicitaba al municipio de Orihuela que se abstuviera de cobrar este impuesto a los eclesiásticos,⁵⁸³ pero las autoridades municipales se negaron a obedecerle. Esto supuso una sentencia de excomunión, expedida por el vicario general de Murcia, a todo el *consell* oriolano y hacia todo el clero que no cumpliera lo que había designado tanto el rey como el obispo.⁵⁸⁴ Las autoridades se tomaron esta decisión regia como una pequeña derrota, pero no como el fin de la guerra, por ello insistieron al monarca para que escuchase sus peticiones, las analizase y volviese a mostrarse favorable a la causa oriolana.⁵⁸⁵

A pesar de ello, pronto comprendieron que los resultados no llegarían a corto plazo, por lo que finalmente decidieron ceder en este pleito y suprimir el pago de la sisa a los eclesiásticos; esta sería la primera gran victoria de Diego de Bedán sobre Orihuela.⁵⁸⁶ Ese acuerdo ponía fin a una época de gran inestabilidad que se había asentado en el territorio desde la llegada del obispo a la mitra murciana, que había generado gran número de embajadas al rey y al obispado, así como gastos, sanciones y malestar entre la población.⁵⁸⁷ En vista del poco interés que el rey estaba mostrando ante las demandas oriolanas se apostó por la estabilidad de las relaciones con la diócesis de Cartagena para intentar pacificar la situación.

El motivo del escaso interés del monarca por los asuntos oriolanos se debió principalmente a la campaña mediterránea que inició para intentar conquistar el reino de Nápoles. A partir de esta iniciativa, toda su relación con Martín V y el pontificado empezaría a cambiar. Durante el Concilio de Constanza y hasta su cierre en abril de 1418, los contactos habían sido bastante buenos, observamos un

580 AMO 18, f. 92r.-v. 1418, abril, 24-25.

581 AMO 18, f. 112r.-103v. 1419, mayo, 2-3.

582 AMO 18, f. 110v. 1419, mayo, 9.

583 AMO 18, f. 115r. 1419, mayo, 21.

584 AMO 18, f. 117v.-118r. 1419, mayo, 28.

585 AMO 18, f. 128r. 1419, junio, 1.

586 AMO 18, f. 147r.-150v. 1419, junio, 17-20.

587 CARBAJO LÓPEZ, D., "D. Fr. Diego de Baban o Bedán duodécimo obispo de Cartagena...", *op.cit.*, pp. 122.

inicio de la diplomacia entre ambos marcado por la confirmación pontificia de su investidura como rey de Cerdeña y Sicilia, pero justamente sería su proyecto de conquista de territorio italiano lo que provocaría que se complicara todo.⁵⁸⁸ Para el papado, el sueño napolitano de Alfonso V era una realidad muy molesta, ya que esta conquista podría truncar las expectativas pontificias de poder recuperar el esplendor de los Estados Pontificios, perdido durante el cisma. La negativa del papa a que se desarrollase fue respondida de forma contundente por el monarca aragonés en 1420, asegurando que si se mantenía el santo padre en esa idea le devolvería la obediencia a Benedicto XIII.⁵⁸⁹ Los recuerdos de la crisis cismática y el miedo a volver a la ruptura de la Iglesia fueron factores claves que propiciaron que Martín V aceptase la conquista de Nápoles, pero Alfonso V fue incapaz de mantenerse mucho tiempo en el trono y lo acabaría perdiendo en favor de la familia Anjou. La derrota no amedrentaría las aspiraciones anexionistas del rey aragonés, que continuaría con esta empresa en los años venideros, por lo que esto supondría una situación de tensión constante con el pontificado y la certeza de que la presencia del antipapa Pedro de Luna en su territorio sería toda una baza que podría utilizar siempre que Martín V no satisficiera sus intereses.⁵⁹⁰

En cuanto a las cuestiones de Orihuela, dejábamos 1419 con una relativa paz entre las instituciones políticas y religiosas, pero al inicio de 1420 volvería la convulsión. De nuevo, se volvió a retomar la cuestión de la usurpación de la jurisdicción real por parte del obispo, así como la imposición de sentencias eclesiásticas sobre el territorio, lo que desembocaría de nuevo en el envío de embajadas a la corte regia y al legado del papa, para que interfiriesen a favor de Orihuela.⁵⁹¹ Solo seis meses había durado la paz, dejando entrever claramente esta pronta ruptura la difícil coexistencia que había en el territorio entre ambos poderes. Esto se observa especialmente porque siempre se producían los conflictos por los mismos pleitos y procesos, que se convierten en problemas crónicos para la población e instituciones y sin llegar a un acuerdo que supusiera el fin de los mismos. El clima de inestabilidad instalado en el territorio no dejaba ver más que dos bandos con unas posiciones muy claras y que solo cedían ante la posibilidad de obtener un beneficio o por obligación, pero rápido retomaban los problemas en el punto donde los dejaban. Todo este descontento fue notificado al papado, buscando una solución que se materializase en la concesión de un obispado propio o el establecimiento de un vicario general que otorgase a Orihuela ciertas competencias religiosas en su territorio.

588 AAV, Reg. Vat. 353, f. 22v.-24v.

589 AAV, Reg. Vat. 353, ff. 9r.-11r.

590 SÁIZ SERRANO, J., *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Universitat de València. Servei de Publicacions, Valencia, 2008, p. 24.

591 AMO 18, 2º núm. f. 15v.-16r. 1419, diciembre, 19; AMO 18, 2º núm. f. 25r. 1420, febrero, 2; AMO 18, 2º núm. f. 45r.-v. 1420, marzo, 24; y AMO 18, 2º núm. f. 96v. 1420, abril, 16.

La falta de apoyo de las instituciones regias desencadenó en que el *consell*, junto con el lugarteniente del gobernador, Joan Masquefa, acabasen tomándose la justicia por su mano y ejecutando el secuestro de las rentas del obispo de Cartagena de toda la Gobernación de Orihuela. Podemos hablar de una acción bastante inusual y peculiar, ya que normalmente hasta el momento no habíamos visto una medida coordinada entre el *consell* oriolano y la gobernación para defenderse de las actuaciones y agravios del obispo.⁵⁹² A partir de ese instante se instaura una tendencia que continuaría durante las décadas siguientes: vemos una mayor colaboración entre estas instituciones, lo que significa que las autoridades municipales oriolanas empiezan a realizar acciones organizadas con otras villas y los mandos de la Gobernación de Orihuela. Se retomó esta práctica de secuestrar las rentas eclesiásticas en 1420. A raíz de la guerra de los Dos Pedros ya había empezado a utilizarse, pero a partir de este momento se implantaría de forma más frecuente como herramienta de presión frente al obispo, iniciándose una gran tensión por este motivo que se dilataría en el tiempo hasta la década de los sesenta del siglo XV y que iremos viendo a lo largo de este proceso. No solo era Orihuela el único municipio que tenía problemas con la política eclesiástica que había implantado Diego de Bedán desde que tomó el cargo: tenemos constancia de que Murcia había enviado emisarios al papa para contrarrestar las medidas que el obispo había impuesto sobre ellos, por lo que no podemos achacar estos agravios sobre la Gobernación de Orihuela a una cuestión únicamente relacionada con los problemas jurisdiccionales que suponía pertenecer a una diócesis extranjera, sino que también esa misma actitud beligerante se había impuesto sobre los territorios castellanos del obispado.⁵⁹³

Otro de los asuntos que debió abordar Orihuela tras el cierre del concilio de Constanza fue la cuestión de la colegiata de San Salvador. La sentencia que el concilio había impuesto sobre Benedicto XIII había dejado sin efecto toda su política religiosa durante sus años como pontífice, lo que significaba que la bula de la colegiata, concedida en 1413, también había sido anulada. Tras esta condena, Orihuela debía volver a plantear todo el proyecto ante Martín V con las mismas características con las que el antipapa se lo había concedido al municipio. El encargado de desarrollar esta iniciativa fue Miquel Molsos, quien consiguió del pontífice una bula de confirmación el 13 de mayo de 1418, tanto de la colegiata como de los cargos que ocupaba el cabildo.⁵⁹⁴ El obispo de Cartagena apeló ante el papa esta decisión ese mismo año y para salir de dudas, Martín V ordenó a Juan Gastón que realizase un estudio donde se analizaran las relaciones entre Orihuela y la mitra murciana, para ver la viabilidad de confirmar o no esta concesión. Esta investiga-

592 AMO 18, 2º núm. f. 157r. 1420, agosto, 4.

593 AMO, 18, 2º núm s.n. (foto 821) 1420, s.f., s.n.

594 ADO, Legajo I, sig. Núm. 1112, doc. 13. Antigua signatura ADO, Armario IX, Legajo I, doc. 11.

ción dio sus frutos el 8 de marzo de 1421, cuando finalmente se ratificó de nuevo la bula de erección de la colegiata de San Salvador.⁵⁹⁵ La noticia no sería muy bien recibida por la diócesis de Cartagena, que apeló ante el papa otra vez la decisión; pero sus demandas no surtieron efecto alguno y en una nueva provisión del 27 de enero de 1422 se confirmó dicha dignidad para el municipio de Orihuela,⁵⁹⁶ la cual volvió a ser ratificada en 1427.⁵⁹⁷ El motivo del apoyo de Martín V a esta iniciativa estaba relacionado directamente con los intentos de ganarse el favor de Alfonso V y la Corona de Aragón y con la necesidad de aislar del todo a los disidentes benedictistas. Las relaciones entre el rey y el papa fueron especialmente malas durante los años veinte, por lo que entendemos esta decisión como una forma de acercar posturas.

A pesar de ello, la presencia de la facción cismática en tierras aragonesas traería de cabeza al pontificado durante algunos años más. La muerte de Pedro de Luna, en 1423, no aplacó las opciones de estos rebeldes, ni puso fin a las escisiones dentro de la Iglesia occidental.⁵⁹⁸ El apoyo de Alfonso V a este bando fue fundamental, ya que tras el fallecimiento del papa Luna protegió la nueva candidatura que surgió de entre los tres cardenales que todavía le eran fieles a la facción benedictista, siendo elegido Gil Sánchez Muñoz que tomaría el nombre de Clemente VIII.⁵⁹⁹ La posición del rey aragonés en este proceso nos deja ver que las tensas relaciones entre pontificado y Corona de Aragón estaban propiciando la supervivencia del cisma, siendo incapaz Martín V de poder disolver los ejes rebeldes. Así se vio de forma muy evidente en el concilio de Siena-Pavía, entre los años 1423 y 1424, donde la embajada aragonesa, capitaneada por Armengol, mostró una postura combativa ante el papa y el resto de potencias europeas.⁶⁰⁰ El Concilio de Constanza había acordado, a través del *decreto frequens*, que cada cinco años debía convocarse un concilio que tendría como objetivo supervisar el poder pontificio y debatir sobre los grandes problemas que tenía la Iglesia universal. La reunión desarrollada en Siena-Pavía era la primera que se realizaba tras el cierre de Constanza y los resultados no fueron los esperados, ya que la oposición que mostró la corona aragonesa forzaría su fracaso. La proyección mediterránea de Alfonso V en tierra italianas seguía siendo un tema que pesaba mucho en su política internacional y lo apartaba del entendimiento con el pontificado. Por ello, ante el entorpecimiento que Martín V ponía a esta estrategia, el rey acabaría ame-

595 ADO, Legajo I, sig. Núm. 1112, doc. 7. Antigua signatura ADO, Armario IX, Legajo I, doc. 19.

596 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., *La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna...*, *op.cit.*, pp. 51-52.

597 ADO, Legajo I, sig. Núm. 1112, doc. 3. Antigua signatura ADO, Armario IX, Legajo I, doc. 18.

598 SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Benedicto XIII ¿Antipapa o papa?...*, *op.cit.*, p. 307.

599 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “El pontificado de Benedicto XIII...”, *op.cit.*, p. 60-61.

600 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Castilla y el Concilio de Siena (1423-1424): la embajada regia y su actuación”, *En la España Medieval*, 30, 2007, pp. 144, 151 y 160-161.

nazando al papado de que cualquier intento de mermar y poner en riesgo sus opciones en Nápoles supondría un acercamiento al antipapa Clemente VIII en Peñíscola, así lo dejó bastante claro en el concilio de Siena-Pavía.⁶⁰¹ Por más que el papa intentó que Alfonso V no abandonase su obediencia, evitando retornar a la crisis cismática,⁶⁰² sus esfuerzos no surtieron efecto, así que finalmente en 1424 el monarca acabó reconociendo a Clemente VIII como único papa.⁶⁰³

Tras esta decisión, desde Roma se armó un proyecto que tenía que como objetivo retomar los contactos con la corona aragonesa y buscar una verdadera solución para el cisma. Para ello, Pere de Foix, cardenal de San Esteban, fue enviado a la península en 1425,⁶⁰⁴ para que iniciase las negociaciones que permitiesen al pontificado recobrar la obediencia de la corona y poner fin a las disidencias que todavía quedaban en Aragón, pero también en Castilla.⁶⁰⁵ De nuevo, y ya era la cuarta vez que ocurría, la Corona de Aragón estaba posicionado ante los residuos del cisma de forma muy distinta a los castellanos. Alfonso V exigió a sus súbditos que dejaran de seguir los mandatos del pontífice romano y eso significaba que la Gobernación de Orihuela debía abstenerse de escuchar lo que designase el obispo de Cartagena. Para asegurar que se cumplían sus órdenes, el monarca prohibió los desplazamientos fronterizos, tanto de eclesiásticos como de laicos, a la sede catedralicia de Murcia para comparecer ante el prelado, algo que a éste no le sentaría nada bien. De nuevo, estas tierras volvían a encontrarse en una encrucijada: obedecer al obispo o al monarca. El cierre de las fronteras, en abril de 1424, suponía que como única solución ante esta dificultad Alfonso V plantease la necesidad de “*crear e constituer en la vila d’Oriola un vicari*”.⁶⁰⁶ El monarca aseguró que si el obispo seguía dificultando la situación, ordenaría al gobernador que secuestrase las rentas y bienes del obispado en la gobernación.⁶⁰⁷ Además, animaba a la población a que tuviesen paciencia y se mostrasen desobedientes ante Diego de Bedán, ya que auguraba que la obtención del vicariato general se obtendría muy pronto.⁶⁰⁸

En septiembre de 1424 parecía que las relaciones entre el rey y el obispado no se habían roto del todo, ya que se producen negociaciones para elegir a una persona acorde a los intereses de ambos que fuese el fiel del granero,⁶⁰⁹ pero pocos

601 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla...*, op.cit., p. 233.

602 AAV, Reg. Vat. 359, f. 22v.-23v. y 201v.-202v.

603 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “Últimas repercusiones del Cisma de Occidente...”, op.cit., p. 67.

604 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Extinción del Cisma de Occidente. La legación del cardenal Pedro de Foix en Aragón*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1977, pp. 25-31.

605 AAV, Reg. Vat. 355, f. 289v.-292r. y AAV, Reg. Vat. 359, ff. 3v.-5v. y 169r.-172v.

606 ARV, RC, 32, f. 71v. 1424, abril, 11.

607 ARV, RC, 32, f. 73v. 1424, abril, 11.

608 ARV, RC, 32, f. 92v. 1424, julio, 5.

609 ARV, RC, 32, f. 106r-106v. 1424, septiembre, 5.

meses después dichas comunicaciones quedarían totalmente anuladas y sería el inicio de la ruptura definitiva. Por ello en 1426 la situación había derivado en que por las reiteradas desobediencias a la jurisdicción eclesiástica, la Gobernación de Orihuela volvía a estar entredicha, a lo que el municipio buscaba una solución.⁶¹⁰ Esta sanción se había impuesto en 1425 tras la usurpación de las rentas episcopales por Pere de Rocafull, lugarteniente de la gobernación, que aprovechando la sustracción de la obediencia papal de Alfonso V y la negativa de crear el vicariato había utilizado dichos argumentos como excusa para apoderarse de esos recursos y desobedecer la autoridad del obispo de Cartagena.⁶¹¹ Esta práctica se convertiría en el siglo XV en la nueva normalidad entre el obispado y la gobernación; era el principal elemento de presión que usarían las autoridades aragonesas ante los procesos eclesiásticos. El entredicho impuesto duró varios años, pero a Orihuela llegaron noticias de que Alicante había conseguido librarse del mismo tras llevar a cabo una reunión con el obispado en Murcia. Desde el *consell* se abogó por desarrollar una campaña similar, pero antes necesitaban una licencia del rey para desplazarse a la sede episcopal, por lo que iniciaron los trámites para adquirir esta aprobación⁶¹² y acabarían consiguiendo dicho permiso por parte de Alfonso V.⁶¹³ El requerimiento que se le hizo al obispo exponía que Orihuela no tenía culpa de esos ataques a la jurisdicción eclesiástica y de la usurpación de las rentas, que era una decisión que se había tomado por las autoridades de la gobernación y cumpliendo las órdenes del rey. A lo que Diego de Bedán contestó:

“Respondemos que si vosotros los sobre dichos avedes estado por espacio de tres años o poco menos entredicho vos ni alguno por vos nunca nos requirieron dello ni nos vimos causa ni vimos en vos obediencia e humildat porque lo pudiésemos e deviesemos faser fasta agora ni de presente paresçe por la vuestra letra conosciades aver incorido en caso e culpa alguna. E por quanto donde non ay contrició e arrepentimiento no debe aver absolució por ende non entendemos nin avemos entendido bien lo queredes desir por vostra letra”⁶¹⁴

La justificación, por tanto, que dio el obispo para no levantar la sanción a la villa fue que, aunque los encargados de secuestrar las rentas eran las autoridades regias, desde el municipio no se había hecho nada, durante tres años, para intentar cumplir los deberes eclesiásticos con el obispado, así que no merecían que se les absolviesen de la sanción. Para justificar que no observaba por parte del *consell* un verdadero arrepentimiento enumeró los distintos agravios que desde Orihuela se habían realizado sobre el poder eclesiástico: en primer lugar, consi-

⁶¹⁰ AMO 20, f. 15r. 1427, enero, 23.

⁶¹¹ AMO 20, f. 102r. 1427, mayo, 5.

⁶¹² AMO 20, f. 34v. 1427, febrero, 8.

⁶¹³ AMO 20, f. 58r. 1427, marzo, 7.

⁶¹⁴ AMO 20, f. 118r.-119r. 1427, mayo, 20.

deraba muy grave los decretos que impedían el desplazamiento a la gobernación de eclesiásticos y viceversa. A partir del segundo punto, condenaba el secuestro del trigo de la villa perteneciente a sus rentas y les acusó de ir en contra de la libertad eclesiástica. En tercer lugar, ordenó no comunicar las quejas y agravios por parte del obispado, quitándoles la opción de poder defenderse. El cuarto, prohibió la publicación de las cartas y órdenes del obispo y sus oficiales, así como la posibilidad de poder desplazarse a los sínodos y fueron embargados todos los bienes y rentas del episcopado en el territorio. Por último, no entendía por qué solicitaban ahora el levantamiento del entredicho, si a lo largo de los tres años que llevaban sancionados no habían respetado en ningún momento el castigo y, valiéndose del aval del rey, habían seguido realizando los sacramentos y el oficio divino, quebrantando constantemente el castigo impuesto.

A partir de este planteamiento del obispo, vemos, cómo se justifica la deslealtad que hacia ellos ha mostrado el municipio a lo largo de los años y el inicio de la tendencia que se repetiría en las siguientes décadas, a partir de la cual Orihuela abogó por la desobediencia al prelado y el apoyo al rey. Se opta por la indiferencia ante las normativas eclesiásticas provenientes de Cartagena más que por el intento de autonomía episcopal, que se retomaría, pero más adelante. Esta posición fue altamente beneficiosa para Orihuela, ya que durante la década de los veinte se aprovecharon de la vuelta de la inestabilidad internacional, capitaneada por Alfonso V y su apoyo a los residuos benedictistas, para volver a apostar por un régimen autocéfalo de la Iglesia. Todo esto autorizado por su rey, único disidente de la cristiandad que apoyaba al bando de Peñíscola, pero que durante estos años le valdría para poder desarrollar su esquema político en el Mediterráneo. Además, la actitud mantenida durante este periodo por el monarca también fue muy distinta. Recordemos que, durante los primeros años tras el concilio de Constanza, el monarca vaciló a la hora de afrontar el proceso de Orihuela y mantuvo una actitud arbitraria en sus decisiones, pero una vez que retiró la obediencia a Martín V y volvió a la facción de Peñíscola desarrolló en sus territorios una absoluta intromisión política en los asuntos eclesiásticos.

A pesar de las licencias que durante esos últimos años se había tomado el *consell*, desobedeciendo constantemente las órdenes del obispado, parece que a partir de mediados de 1427 hay una verdadera intención de buscar un acuerdo con la diócesis de Cartagena. El entredicho estaba pesando demasiado sobre la población y había una verdadera intención generalizada de buscar una reconciliación entre las instituciones. Desde el *consell* se abogó por rebajar el tono de la discusión y apostar por un discurso razonado, intentando buscar la cordialidad con Diego de Bedán.⁶¹⁵ No llegaron a conseguir sus pretensiones, por lo que vol-

615 AMO 20, f. 118v. 1427, mayo, 20.

verían a recurrir al rey y al legado del papa, Pere de Foix, en busca de su intervención.⁶¹⁶ El factor que impulsó dicha ruptura volvió a ser el mismo: solo cuando se restituyese absolutamente la obediencia al obispo tanto parte de Orihuela como por el rey se levantarían las censuras religiosas que pesaban sobre el territorio. Por mucho que el municipio intentase reconciliarse con el obispo, el hecho de que Alfonso V siguiese defendiendo la obediencia a Clemente VIII y manteniendo secuestradas las rentas del obispado de Cartagena en la gobernación eran líneas rojas para Bedán, que no estaba dispuesto a llegar un acuerdo mientras se mantuviese esa situación.⁶¹⁷ Por todo ello, desde Orihuela se decidió cambiar de estrategia, si no era posible levantar la sanción por la conflictividad que había con el rey, quizá sí podrían alcanzar una suspensión temporal. De esta forma, durante algunos meses se volvería a la normalidad eclesiástica en el territorio.⁶¹⁸

Para ello desarrollaron dos estrategias: tuvieron que ceder en alguna de las peticiones del obispado, lo que les llevó a revocar la prohibición de ir a Murcia a pleitear y a abrir la frontera para el desplazamiento de laicos y clérigos por cuestiones religiosas.⁶¹⁹ Y, también, consiguieron de Alfonso V y Pere de Foix provisiones para interceder a favor de Orihuela en pos de la interrupción de la sanción.⁶²⁰ La suspensión se inició el 25 de diciembre de 1428⁶²¹ y Orihuela recuperó durante unos meses su actividad eclesiástica. Ante la inestabilidad sembrada en el territorio, era preferible conseguir una paz momentánea que apostar por una solución a largo plazo. Habían aprendido las autoridades que esto era una carrera de fondo y que por mucho que se alcanzasen soluciones los problemas regresaban una y otra vez; también era consciente de esto el obispo. El *consell* comprendió que era mejor alcanzar pequeñas resoluciones o treguas, que dieran un respiro a la situación, que abogar por pleitos infinitos que sometían a la villa a un gran coste en mensajería y con dudosos resultados finales.

Respecto a las relaciones de Alfonso V con el pontificado romano y el cisma que sobrevivía en Peñíscola la situación daría un giro en 1429. Las negociaciones entre el monarca y el legado del papa habían sido arduas y se habían extendido durante largo tiempo, pero parece que a partir de ese año se conseguiría un acuerdo y la Corona de Aragón volvería a la obediencia romana.⁶²² El objetivo que había tenido Alfonso V con esta medida había sido obtener una posición fuerte frente al pontificado que le permitiese poder legitimar sus opciones en el reino de Nápoles, como

616 AMO 20, f. 160r.-v. 1427, septiembre, 30.

617 AMO 20, f. 146r.-v. 1427, octubre, 7.

618 AMO 20, f. 146r. 1427, octubre, 5.

619 AMO 20, f. 147r. 1427, octubre, 8.

620 AMO 20, f. 154r.-v. 1427, noviembre, 27.

621 AMO 20, f. 148r. 1427, octubre, 17.

622 AAV, Reg. Vat. 359, ff. 53v.-56r.

ya había conseguido de forma efímera en 1420, por lo que su idea no era que perdurase el cisma, sino valerse del mismo para presionar al papa. Tras la pérdida de apoyo de la corona aragonesa, Clemente VIII quedaría totalmente aislado y no tendría más remedio que abdicar y reconocer como legítimo papa a Martín V, siendo recompensado por ello con el obispado de Mallorca. Este sería el último episodio que pondría fin a más de cincuenta años de Cisma de Occidente.⁶²³

3.2.2. *La Corona de Aragón y su situación política internacional*

El largo reinado de Alfonso V (1416-1458) estuvo caracterizado por una gran actividad internacional que se distribuyó a partir de tres frentes: la Corona de Castilla, los Estados Pontificios y el reino de Nápoles. Estos asuntos ocuparon gran parte de la atención del monarca, lo que supuso que pasase la mayor parte de su reinado alejado de las tierras de la Corona de Aragón y de sus problemas. Respecto al pleito episcopal de la Gobernación de Orihuela su interés por el tema fue bastante variando y se vio condicionado por la estrategia mediterránea que desarrolló en cada momento. Podemos concluir que a pesar de sus ausencias mostró una esporádica atención en el tema y durante su gobierno se alcanzaron objetivos muy importantes para este territorio: en 1430, la obtención del vicariato general, en 1437, la elevación del municipio a categoría de ciudad y en 1441, el primer intento de obtener la diócesis de Orihuela. A pesar de que durante sus primeros años no tuvo un especial interés por los problemas que mantenía la gobernación con la diócesis de Cartagena, a partir de 1425 la situación cambió, observando desde ese momento un implemento de las medidas, privilegios y ordenaciones destinadas a favorecer al municipio en la obtención de los objetivos por los que venía luchando desde hacía décadas.

Podemos afirmar que el motivo de ese cambio estaba directamente relacionado con la política que Alfonso V quería desarrollar en la península ibérica. Algunos reyes anteriores, como Martín I y Fernando I, ya se habían percatado de la anomalía que suponía la soberanía eclesiástica castellana sobre el territorio y la gran debilidad que provocaba para sus fronteras meridionales. Por todo ello habían comenzado a desarrollar una estrategia diplomática centrada en la obtención de una progresiva mayor autonomía religiosa que se había encontrado de lleno con la negativa de los obispos cartagineses y la indiferencia del pontificado. A partir de este monarca parece que se toma mayor consciencia del problema o al menos

623 NAVARRO ESPINACH, G. y VILLANUEVA MORTE, C., “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447). El antipapa Clemente VIII. Documentación inédita de los archivos de Teruel”, *Revista de Historia Medieval*, 15, 2006-2008, p. 248 y MORELLÓ BAGET, J., “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma...”, *op.cit.*, pp. 259 y 263.

se busca una solución con más intensidad. Hubo una verdadera estrategia para intentar dar una salida a este conflicto, pero la política internacional desarrollada por el monarca con el pontificado y la falta de continuidad a la hora de abordar los procesos diplomáticos en Roma impidieron la resolución de este pleito. Esto nos permite concluir que Alfonso V priorizó su proyección mediterránea por encima de las cuestiones peninsulares, lo que supuso un verdadero fracaso para las expectativas oriolanas y para la diplomacia establecida con el papado. La línea de gobierno del pontificado, una vez finalizado el cisma, era intentar recuperar el poder perdido tanto en los Estados Pontificios como en el resto de Italia. Esto chocaba de lleno con los objetivos de Alfonso V, lo que ocasionaría un gran enfrentamiento entre el rey aragonés y los diferentes papas que hubo durante la primera mitad del siglo XV. A continuación, nos centraremos en analizar la evolución del proceso a lo largo de la década de los treinta y cómo afectaron las acciones internacionales que desarrolló el monarca, tanto en la península ibérica como en el Mediterráneo, a la evolución del pleito episcopal de la Gobernación de Orihuela.

La guerra con Castilla y el vicariato general (1429-1433)

Partimos de 1429, momento en el que encontramos a Alfonso V restaurando sus relaciones con el pontificado tras abandonar definitivamente la corriente benedictista y poniendo punto final a los residuos del Cisma de Occidente. Una vez solucionado este asunto, un nuevo frente se le planteó a Alfonso V en la península ibérica. Las difíciles relaciones con Castilla y los conflictos entre ambos reinos fueron una constante durante todo su reinado; prueba de ello son los grandes enfrentamientos que tuvieron lugar entre 1429-1430 y 1448-1449, en los que Orihuela, por su condición fronteriza con el reino de Murcia, se vio bastante afectada principalmente por ataques esporádicos, correrías, saqueos, destrucción de huerta o rapto y cautiverio de individuos.

La llegada de la dinastía Trastámara a la Corona de Aragón no supuso una gran mejora de las relaciones políticas entre ambos reinos, al ser gobernados por la misma familia. Había transcurrido cincuenta y cuatro años desde el fin de la guerra de los dos Pedros y la paz de Almazán, el último gran enfrentamiento que había sumido en un conflicto bélico a Castilla y Aragón,⁶²⁴ pero las aspiraciones fronterizas de ambos territorios no se habían olvidado, por lo que en 1429 una nueva guerra se plantea entre estas dos potencias. Esta sería la última de gran enver-

624 DIAGO HERNANDO, M., “Los efectos de las guerras entre los trastamara de Castilla y Aragón sobre las comarcas de frontera durante el siglo XV”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, p. 304.

gadura que hubo entre ambas, teniendo como su principal escenario la frontera sudeste peninsular.⁶²⁵ Desde 1425 sabemos que los rifirrafes fronterizos, entre Murcia y Orihuela, eran motivados principalmente por los intentos de incursión capitaneados por Alfonso V desde la frontera aragonesa y los problemas que el infante Enrique,⁶²⁶ hermano del monarca aragonés, estaba teniendo en Castilla. A lo que se respondió por parte del reino castellano con la ordenación de resistir la entrada de dichas huestes y fortalecer los límites.⁶²⁷ Años después se produciría una verdadera contienda armada, pero podemos afirmar que ya durante 1425 vemos los primeros compases de la guerra, focalizados en los intentos anexionistas de Alfonso V para recuperar la totalidad del reino de Murcia e incorporarlo a su corona.⁶²⁸

El inicio del conflicto bélico se produjo finalmente entre 1429 y 1430 y vino dado por las diferencias que había entre los infantes de Aragón y el condestable Álvaro de Luna y por el engrandecimiento progresivo de las mismas, que acabarían desencadenando en una guerra abierta entre estos dos reinos.⁶²⁹ La unión de Alfonso V con sus hermanos Juan (rey de Navarra) y Enrique supuso la alianza perfecta para enfrentarse al condestable en Castilla. Los motivos son diversos, sin duda relacionados con la usurpación de los bienes y la expulsión de Castilla del monarca navarro. La intención del valido del rey era alejar a los infantes aragoneses del poder castellano, por lo que estableció una gran propaganda en contra de su presencia en el reino.⁶³⁰ El conflicto se inició en mayo de 1429 y afectaría especial-

625 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “Guerra y violencia en el espacio fronterero...”, *op.cit.*, p. 49.

626 LADERO QUESADA, M.A., “Los Trastámara, de Castilla a la Corona de Aragón” en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, p. 130 y 132.

627 ABELLÁN PÉREZ, J., *Documentos de Juan II*, CODOM XVI, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia-Cádiz, 1984, pp. 267-270.

628 PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, S., “Una guerra en la frontera: el enfrentamiento entre Aragón y Castilla en las tierras de la Gobernación de Orihuela (1429-1430)”, en *VII Estudios de Frontera. Islam y Cristiandad. Siglos XII-XVI. Homenaje a M^º Jesús Viguera Molins*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2009, pp. 697-699 y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Lo interno y lo externo en la diplomacia y la guerra: Castilla y Aragón, 1428-1430”, VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 222-225.

629 ALARCÓN RUIZ, C., NAVARRO MOLTÓ, J. y VIDAL FERNÁNDEZ, R., “Capítulos entre Murcia y Orihuela relaciones de frontera (1427)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, p. 545 y CARMONA RUIZ, M.A., “De la demanda de vasallaje a la guerra de desgaste”, en CARMONA RUIZ, M.A., CRUCES BLANCO, E. y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., *El coste de la guerra y el precio de la paz. Las relaciones entre Juan II de Castilla y Muhammad IX de Granada (1428-1442)*, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum-CSIC-Arca Comunis-Junta de Andalucía-Universidad de Málaga, Murcia, 2021, pp. 14-16.

630 SÁIZ SERRANO, J., *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo...*, *op.cit.*, pp. 24-31; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía. El proceso de construcción...*, *op.cit.*, pp. 201-203; y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Castilla, Navarra y Aragón: negociación y conflicto...”, *op.cit.*, pp. 85-86.

mente a la frontera valenciana a partir de septiembre,⁶³¹ siendo Biar, Caudete⁶³² y los límites entre Murcia⁶³³ y Orihuela⁶³⁴ los principales puntos calientes. El gobernador Pedro de Maça fue el contendiente más importante con el que contó el territorio oriolano para asegurar su defensa y destacó en grandes gestas como la acontecida en Blanca o la defensa de Alicante en 1430.⁶³⁵

No fue una guerra excesivamente larga, duró apenas un año, puesto que en julio de 1430 se firmaron los acuerdos de paz que aseguraban una tregua de al menos cinco años entre ambos reinos. A pesar del corto tiempo de su extensión, sobre todo si la comparamos con la guerra de los Dos Pedros, generó grandes gastos y consecuencias en los territorios víctimas de las escaramuzas de la misma. En el caso de la Gobernación de Orihuela comprobamos que los efectos generaron gran mortalidad, despoblación, epidemias, destrucción de huerta y gran presión fiscal en los municipios, que tuvieron que desarrollar un importante desembolso económico para afrontar los gastos, lo que supondría una crisis económica en los años siguientes. Una de las principales medidas implementadas para afrontar esos pagos fue el secuestro de bienes y rentas pertenecientes a los castellanos en el territorio. En el caso del *consell* de Orihuela, la más significativa es la que realizaron sobre las pertenecientes a la diócesis de Cartagena.⁶³⁶

631 TEROL I REIG, V., “Un contenciós fronterer internacional entre la Corona d’Aragó i la Corona de Castella: la fixació de la frontera meridional valenciana i el plet dels Alforins”, *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI; VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004: XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Universitat de València. Sevei de Publicacions, Valencia, 2005, 1, p. 2130.

632 SOMÉNECH MIRA, F.J., “El asedio a la villa y el castillo de Caudete. Un episodio de la guerra de frontera entre Castilla y Aragón (1429-1430)”, en *II Congreso de Historia de Albacete, 2, Edad Media*, Instituto de Estudios albacetenses “Don Juan Manuel” de la excelentísima Diputación de Albacete, Albacete, 2002, pp. 99-104.

633 ABELLÁN PÉREZ, J., “Participación de la ciudad de Murcia en la guerra civil castellana (1429-1430)”, *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 4-5, 1979, pp. 13-16.

634 PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, S., “La villa de Orihuela durante la guerra contra Castilla (1429-1430)”, *VI Jornadas Luso-Espanholas de Estudos Medievais. A Guerra e a Sociedade na Idade Média*, Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, Porto de Mós-Alcobaça-Batalha, 2009, pp. 608-617.

635 BARRIO BARRIO, J.A., “La frontera marítima en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)”, SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de estudios almerienses, Almería, 1997, p. 443; HINOJOSA MONTALVO, J.R., “Las fronteras valencianas durante la guerra con Castilla (1429-1430)”, *Saitabi*, 37, 1987, pp. 152-153; y HINOJOSA MONTALVO, J.R., *Las tierras alicantinas en la Edad Media...*, *op.cit.*, pp. 44-46; y PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, S., “La villa de Orihuela durante la guerra contra Castilla...”, *op.cit.*, pp. 607-617.

636 DIAGO HERNANDO, M., “Los efectos de las guerras entre los trastamara de Castilla y Aragón...”, *op.cit.*, pp. 304-305.

El secuestro de rentas por parte de las autoridades de la gobernación fue una práctica extendida desde 1424 y que había ocasionado una gran inestabilidad y enfrentamiento entre el obispado y el territorio. Los grandes costes generados por la guerra hicieron que durante el conflicto se usurpasen estas rentas y frutos y se destinasen a financiar el conflicto bélico, lo que a su vez provocó el lanzamiento de entredichos y excomuniones sobre la Gobernación de Orihuela. Una vez firmadas las treguas con Castilla⁶³⁷ y finalizado el conflicto, se solicitó al rey que para recobrar la estabilidad en el territorio se devolviesen dichos recursos económicos.⁶³⁸ Orihuela inició un proceso diplomático con el monarca y el gobernador con el objetivo de restituir los bienes secuestrados al prelado y así eliminar el entredicho que pesaba sobre la gobernación. Este proceso fue muy arduo y se encontró con la indiferencia del monarca, de forma que se dilataría en el tiempo. La buena disposición mostrada por Orihuela ante el tema hizo que consiguiese un preacuerdo de suspensión temporal de la sanción por parte del vicario general de Murcia.⁶³⁹ Volvemos a ver el mismo procedimiento que observábamos dos años antes en 1431: con la suspensión del entredicho, se aboga por pequeños acuerdos para garantizar la estabilidad del territorio, evitando tensionar la situación hasta que el rey se decidiese a contestar o se alcanzase un acuerdo más amplio con las respectivas autoridades.

En vista de la proliferación de entredichos, en los últimos años, de nuevo se volvía a plantear la idea de conseguir del papa una bula para enterrar en sagrado a los súbditos oriolanos durante las épocas donde ese castigo pesaba sobre el territorio. Esta cuestión se había convertido en un problema de suma importancia para la población, ya que, en épocas de crisis bélicas (como la que acababa de pasar) al conflicto político se le había sumado que los muertos resultantes de la guerra no podían ser enterrados bajo el ritual cristiano, aspecto que generó una gran conmoción entre las familias de los difuntos. Además, también se solicitó que se expidiese una bula para que en tiempos de entredicho se pudiese celebrar la fiesta del *Corpus Christi* y se autorizase al municipio para que se escuchase misa ese día allí.⁶⁴⁰ A partir de esta iniciativa se intentaban paliar las consecuencias de este tipo de sanciones, y es que, si algo tenían claro era que el entredicho iba a volver, al tratarse solo de una pequeña suspensión temporal pactada con las autoridades eclesiásticas de la diócesis de Cartagena.⁶⁴¹

Este conflicto entre el gobernador, el obispado y el municipio de Orihuela se extendió durante décadas, entre periodos de tregua y enfrentamiento; el pleito se

637 AMO 20, f. 321r.-v. 1430, agosto, 22.

638 AMO 20, f. 327v. 1430, septiembre, 14.

639 AMO 21, f. 14r.-v. 1431, abril, 3 y AMO 21, f. 17r.-v. 1431, abril, 19.

640 AMO 21, f. 64v.-65r. 1431, agosto, 29.

641 AMO 21, f. 32v.-33r. 1431, junio, 18 y AMO 21, f. 43r. 1431, junio, 28.

materializó a partir de todo tipo de sanciones y el secuestro de los bienes del obispo fue la principal arma con la que el rey autorizó atacar a la diócesis de Cartagena. Este proceso tan complicado que mantendrían ante la corte del papa marcaría el devenir histórico de este territorio, así como los acontecimientos que se irían sucediendo, como veremos a continuación.⁶⁴² En cuanto a las consecuencias políticas de la guerra, no hubo una gran variación territorial de las fronteras y las relaciones entre Castilla y Aragón se mantendrían estables en las décadas siguientes, al renovarse las treguas periódicamente en 1430, 1436 y 1449.⁶⁴³

En medio del conflicto bélico surgió el proceso para constituir un vicariato general en el municipio de Orihuela.⁶⁴⁴ El privilegio se había exigido desde hacía varias décadas por parte de las autoridades regias, muy conscientes de que una figura así en el territorio podría paliar muchas de las consecuencias que generaba esta anomalía jurisdiccional, pero no sería hasta 1430 cuando su implantación en la villa se convirtió en realidad. Para alcanzar ese objetivo fue fundamental la labor de Antoni Galbe,⁶⁴⁵ representante oriolano en las cortes de Monzón, quien fue enviado allí con una serie de peticiones, entre ellas, la constitución del vicariato.⁶⁴⁶ Ante las cortes, Galbe expuso un resumen de los diferentes actos acontecidos en los últimos años respecto a la cuestión religiosa e hizo referencia a los últimos triunfos alcanzados (como el tema de obtención de la colegiata por parte de Benedicto XIII y la confirmación posterior de Martín V tras el cisma). A pesar de los éxitos, dejaba constancia de que se aspiraba a alcanzar una mayor dignidad para la villa con la constitución de una catedral y si no era posible al menos instalar a un vicario general perpetuo en la capital de la gobernación, pero dichas peticio-

642 Acciones de conflictividad y tregua desarrolladas por el rey, obispo, gobernador y municipio a lo largo de este periodo. Véase la evolución del proceso: AMO 21, f. 49r.-v. 1431, julio, 16; AMO 21, f. 70v. 1431, septiembre, 27; AMO 21, f. 107v. 1431, diciembre, 14; AMO 21, f. 122v. 1432, enero, 29; AMO 21, f. 128v. 1432, febrero, 22; AMO 21, f. 135v. 1432, marzo, 29; AMO 21, f. 156r. 1432, junio, 16; AMO 21, f. 173v.-174r. 1432, agosto, 23; AMO 21, f. 176v. 1432, septiembre, 5; AMO 21, f. 225r. 1433, febrero, 1; AMO 21, f. 280v. 1433, agosto, 1.

643 LADERO QUESADA, M.A., “Los Trastámara, de Castilla a la Corona de Aragón...”, *op.cit.*, p. 128 y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Castilla, Navarra y Aragón: negociación y conflicto en los años 30 del siglo XV”, en NIETO SORIA, J.M. y VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular. Siglos XIII al XV*, Sílex, Madrid, 2018, pp. 109-112.

644 Vid. el proceso completo de constitución del vicariato general entre 1401 y 1462 en: CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Entre el rey y el obispo: la lucha por implantar el vicariato general en la Gobernación de Orihuela (1430-1462)”, *Intus-Legere Historia*, 16, 2, 2022, pp. 445-467.

645 AMO 20, f. 221r. 1429, noviembre, 22.

646 Desde la historiografía antigua se decía que esta fue la primera vez que se presenta ante las cortes problemas con el obispado, pero lo cierto es que este tema estuvo de forma previa en este tipo de encuentros políticos, recordemos que la primera petición de independencia episcopal realizada por Pedro IV fue en las cortes de 1383, así como otros ejemplos que hemos ido viendo en estos capítulos. Este error ha sido perpetuado tanto por los cronistas como historiadores que han abordado el tema: GISBERT BALLESTEROS, E., *Historia de Orihuela*, 3..., *op.cit.*, p. 98 y CARRASCO RODRÍGUEZ, A., *La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna...*, *op.cit.*, pp. 52-54.

nes no fueron atendidas debidamente durante las cortes de Monzón. La intención con esta medida era poner fin a los sucesivos pleitos entre el poder eclesiástico castellano y el poder regio aragonés que marcaban la inestabilidad religiosa del territorio. Visto los pocos resultados que estaban teniendo ante la corte regia y las cortes generales en sus pretensiones de constituir un obispado, decidieron cambiar de estrategia y abordar la cuestión desde otra perspectiva donde se buscase ir alcanzando autonomía de forma progresiva.

Ante la situación, se encargó el proyecto para que lo desarrollase directamente Miquel Molsos, pavorde de la colegiata de San Salvador, quien debía convencer al monarca para que intercediese a favor de la causa oriolana. La idea llevaba planteándose desde 1401, pero no sería hasta este momento cuando se obtuvieron verdaderos resultados. Se solicitó al rey que hiciese una súplica al legado del santo padre, Pere de Foix, para que se constituyese un vicariato general independiente en Orihuela y que esta institución defendiese todas las cuestiones y pleitos eclesiásticos en el término (tanto de Orihuela como del resto de la gobernación) y pudiese confirmar y donar todos los beneficios y privilegios pertinentes. Se pretendía de esta forma evitar los desplazamientos fuera del término del rey, ya que este vicario se instalaría de forma continua en el territorio y se encargaría de regir los distintos pleitos eclesiásticos que surgiesen en la Gobernación de Orihuela; se propuso para este cargo al propio promotor de la empresa, Miquel Molsos.⁶⁴⁷

El papel que jugó Alfonso de Borja, obispo de Valencia, fue fundamental para alcanzar la bula del vicariato, ya que su prestigio como uno de los eclesiásticos más importantes del reino valenciano sería fundamental para conseguir el favor del legado pontificio.⁶⁴⁸ La bula se alcanzaría el 28 de enero de 1430 y fue el obispo valenciano el encargado de comunicar a Orihuela su concesión y solicitar el pago de la misma, cincuenta florines, que habían sido adelantados por la corte regia, pero que debía abonar Orihuela por la concesión de la bula.⁶⁴⁹

“Et idoneum vicarium seu officialem foraneum in spiritualibus, et temporalibus generallem in omnibus locis, castris et villis et terris dioecesis Carthaginensis dictiori prefati domini Regis Aragonum subiectis apostolica autoritate”

El *consell* quiso enviar a Miquel Molsos, quien ostentaría el puesto de vicario, a Valencia para pagar y recoger la bula. Así mostraría toda la gratitud que querían que se trasmitiese a Alfonso de Borja por las acciones acometidas en favor del territorio.⁶⁵⁰ Parece que este desplazamiento se retrasó unas semanas debido a

647 AMO 20, f. 221v.-222r. 1429, noviembre, 22.

648 AMO 20, f. 282v.-283r. 1430, mayo, sn.

649 AMO 20, f. 313r. 1430, julio, 15.

650 AMO 20, f. 317v.-318r. 1430, agosto, 11.

la dificultad que encontró Orihuela para recaudar los cincuenta florines, ya que recordemos que estaban en un momento de guerra abierta con Castilla y las arcas municipales estaban muy empobrecidas. No dudaron en extraer dicho dinero de las fábricas de las iglesias, acción contraria a los privilegios de las mismas, pero que no encontró resistencia por parte de los *fabriquers*.⁶⁵¹ No era la primera vez aquel año que los jurados y el *consell* solicitaban a las fábricas cierto dinero como consecuencia de los gastos ocasionados por la guerra. Meses antes, enero de 1430, se pidieron dos mil sueldos a la fábrica de San Salvador, mil sueldos a la fábrica de Santa Justa y otros mil sueldos a la fábrica de Sant Jaume y se prometió restituirlos pasado un tiempo cuando las arcas del clavario se hubiesen recuperado de tantos gastos extraordinarios.⁶⁵² Este tipo de acciones, que llegaban a oídos del obispo y que se realizaron en más de una ocasión, eran los argumentos de peso que exponía el prelado a la hora de demandar que la administración de las fábricas dejase de ser gestionada por el municipio y volviese a su autoridad. Esto nos hace poder concluir que los casos de corrupción y de aprovechamiento civil de ese dinero por parte del municipio estuvieron a la orden del día y el prelado tenía motivos suficientes para condenar estos usos ilegítimos.

La bula que confirmaba el vicariato general finalmente fue publicada en la colegiata de San Salvador. El contenido de dicho documento reflejaba todas las peticiones que Orihuela había realizado a Alfonso V, sobre las condiciones que debía asumir y ostentar este cargo, así se había negociado ante el legado del santo padre, Pere de Foix.⁶⁵³ Poco tiempo duraría Miquel Molsos en el cargo, ya que murió en 1432 y sería sustituido por Jaume Despuig.⁶⁵⁴ La situación que encontró este individuo, que hasta el momento había sido pavorde de San Salvador, al tomar su nuevo cargo era algo complicada.⁶⁵⁵ La noticia de la constitución del vicariato había sido rechazada de lleno por el obispado de Cartagena desde el inicio, por lo que apelaría esta decisión en muchas ocasiones. Una vez que Despuig ocupó su puesto fue citado por Bedán para que le diese explicaciones sobre lo que estaba ocurriendo respecto a la creación de un vicariato general, sin el consentimiento expreso del obispo, y se le amenazó con que si no renunciaba al mismo sería castigado con la excomunión. Las autoridades de la gobernación apoyarían y defenderían en todo momento a su vicario y se negaron a atender las exigencias del obispo, lo que supuso que finalmente desde la diócesis se apelase este nombramiento en el pontificado

651 AMO 20, f. 343r. 1430, septiembre, 29.

652 AMO 20, f. 242v.-243r. 1430, enero, 23.

653 ARV, RC, 398, f. 123r.

654 AAV, Reg. Suppl. 277, f. 284r-285v.; AAV, Reg. Suppl. 279, f. 77r.-78r.; y AMO 21, f. 120r. 1432, enero, 24.

655 AMO 21, f. 290r.-291v. 1433, septiembre, 28.

*“En lo dit consell fon notificat per los jurats de la dita vila de com lo bisbe de Cartagènia, sabent de la butla del vicariat que és stada presentada ab honor mossèn Jacme Despuig per ves de la de eglèsia sant Salvador de la dita vila, lo ha citat que dius sis jorns comparega devant ell en la ciutat de Múrcia (...) e manan sots pena de excomunió que revoque e cancele la butla per ell. Per la qual rahó és necessari que lo consell e oficials de la dita vila reforen e donen favor o ajuda al dit mossèn Jacme Despuig, per forma que és la butla del sant pare impetrada per lo molt al senyor rey vinga a son oferta.”*⁶⁵⁶

Esta era la segunda victoria que conseguía la gobernación en apenas veinte años. La obtención de la colegiata y el vicariato había supuesto un importante avance en las perspectivas de alcanzar mayor autonomía episcopal y ejercer más presión frente al obispo en las futuras diputadas, acercándose cada vez más hacia el obispado. La alegría inicial no duraría mucho, ya que las apelaciones del obispado de Cartagena y las decisiones internacionales de Alfonso V en el mediterráneo acabarían poniendo en cuestión la continuidad del vicariato. La paz restablecida entre monarca y pontificado no se extendió mucho y pronto volvieron al clima de hostilidad que les acompañaría hasta el final del reinado del Magnánimo. Todos estos factores influyeron claramente en el proceso de apelación emprendido en la corte papal y afectó de lleno en las opciones de conseguir mantener vigente la institución en Orihuela.⁶⁵⁷ Las complejas relaciones diplomáticas entre el papado, el obispado y la gobernación durante los años treinta del siglo XV se convirtieron en un aspecto trascendental que marcaría todos los acontecimientos que sucederían a partir de entonces. Sobre este aspecto es muy importante destacar una cuestión que se repetiría constantemente a lo largo de este siglo y nos muestra la importancia de las relaciones internacionales entre el pontificado y la monarquía a la hora de obtener beneficios, cargos y dignidades: la importancia de los contactos, comunicaciones y la estabilidad diplomática favorecía la obtención de privilegios.⁶⁵⁸

Hay un aspecto que merece la pena destacar sobre las negociaciones realizadas para la obtención del vicariato general. Recordemos que desde 1427 entre Alfonso V y Pedro de Foix se habían abierto comunicaciones para restituir la obediencia de la Corona de Aragón y acabar con los residuos del cisma. Debemos destacar,

656 AMO 21, f. 300r-v. 1433, octubre, 4.

657 GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal...*, op.cit., p. 219.

658 Autores como Estal cuestionan la posibilidad de que se tomase posesión del vicariato general antes de 1461, alegando que, aunque existe la concesión no llegó a hacerse realidad la disposición del cargo debido a la apelación del obispo en ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Orihuela de villa a ciudad...*, op.cit., pp. 91-94. A lo que respondemos que desde 1433 tenemos constancia del uso de este cargo por parte de Jaume Despuig, que contrario a las órdenes del obispo de Cartagena, actuó como vicario general hasta 1461. Momento en el que sería finalmente confirmado en el cargo por el papa y el nuevo obispo de Cartagena Lope de Ribas, pero eso ya lo abordaremos más adelante.

entre los privilegios y beneficios que consiguió el monarca, uno de ellos fue la concesión del vicariato general para Orihuela, estando este hecho claramente relacionado con esta política de conciliación que se restauró en 1429. La demanda de dicha dignidad había sido planteada desde hacía muchos años ante el pontificado y en repetidas ocasiones y finalmente se consiguió dentro del acuerdo de estabilidad que se instauró tras el regreso a la obediencia romana de la Corona de Aragón. La implantación de este cargo en la villa no sería fácil, ya que contó, cómo no, con la oposición de Diego de Bedán, que fiel a su política eclesiástica apelaría en varias ocasiones el nombramiento. Tampoco Juan II desde Castilla mostró una posición diferente sobre este asunto: la autonomía episcopal no era algo discutible. Así que defendía la integridad total del obispado y la imposibilidad de que desde Orihuela se pudiesen tomar decisiones, sin tener en cuenta al obispo. Desde el siglo XIII, el sur del reino de Valencia pertenecía a la diócesis de Cartagena y la autoridad del obispo no era algo que se pudiese cuestionar, ya que consideraban que ellos no hacían nada de eso en los territorios castellanos colindantes con obispados aragoneses.⁶⁵⁹

La dura política que inició el obispado contra Orihuela fue contrarrestada por las autoridades de la gobernación y la corte regia que mantuvieron un apoyo unánime hacia el vicario general, por lo que tras conocer las noticias sobre las apelaciones llevadas a cabo en Roma decidieron actuar. El *consell* fue el encargado de llevar la iniciativa de esta embajada, enviando a Pere Amorós para que acudiese a la corte papal a defender la bula del vicariato. Este mensajero era bien conocedor del funcionamiento de la diplomacia pontificia, ya que había actuado como tal en Roma en los años anteriores. De ahí que se postulase como el mejor candidato para representar a la gobernación ante la corte papal y por eso le encargaron que asumiese este reto. Pero, para organizar y financiar correctamente esta iniciativa necesitaban el apoyo del gobernador y de otras villas del territorio, solo así se alcanzarían los objetivos previstos.⁶⁶⁰

A pesar del apoyo unánime por parte del poder político, dentro de las fronteras oriolanas empezó a surgir un grupo de disidentes dentro del estamento eclesiástico, ya que muchos no estaban de acuerdo en seguir los mandatos del vicario, puesto que iban en contra de la autoridad del obispo. Uno de los casos más paradigmáticos tuvo lugar en la villa de Alicante, donde el clérigo Antoni Franch manifestó su repulsa a obedecer los dictámenes del vicario, por delante de los del obispo, lo que supuso que fuese apresado y acusado de desobedecer la jurisdic-

659 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “Las preocupaciones castellanas, un permanente obstáculo en la política italiana de Alfonso V”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Universitat de València, Valencia, 2005, p. 2097.

660 AMO 21, f. 301r.-v. 1433, octubre, 7.

ción eclesiástica del territorio.⁶⁶¹ Este tipo de casos estuvieron presentes, pero no fueron mayoritarios, aunque sí generaron cierta preocupación. Esto sería lo que motivaría a la gobernación a actuar en favor del vicario, para paliar los efectos de esa disidencia. Por ello, se prohibió a toda la población, laicos y clérigos, ir a la sede de Murcia para pleitear con el obispo, sancionando a todos aquellos que lo incumpliesen y obligando a tratar todos los asuntos religiosos con el vicario general de Orihuela. A pesar de todo lo designado por el poder político y el apoyo que había mostrado a la causa oriolana, había mucho miedo a las consecuencias que podría haber si finalmente Bedán conseguía revocar la bula, aun así la mayor parte del clero veía con buenos ojos la presencia de un vicario general que daría estabilidad al territorio, por ello apoyaron en gran medida a los enviados que fueron a Roma a defender a Orihuela de las apelaciones que se estaban haciendo sobre el privilegio del vicariato general.⁶⁶²

No solo el clero se mostró rebelde ante esta disposición, sino que algunos laicos también manifestaron esta actitud, así que se solicitó al rey una provisión para que a todos aquellos que desobedeciesen las órdenes del vicariato se le confiscasen los bienes.⁶⁶³ Esta medida fue aprobada por Juan de Navarra, hermano del rey y lugarteniente, que en ausencia de Alfonso V, centrado en sus campañas italianas, se le había encargado que junto con la reina María gestionase los territorios peninsulares de la Corona de Aragón. El apoyo de Juan de Navarra al gobernador y al vicariato fue muy importante,⁶⁶⁴ pero era necesario que todo lo designado tuviese la autorización y confirmación de Alfonso V, que se encontraba en Sicilia, así que Pere Amorós antes de acudir a la corte del papa fue a ver al monarca para que ratificase todas las provisiones hechas por su hermano y lugarteniente, asegurándose así que tanto laicos como eclesiásticos rebeldes se someterían bajo jurisdicción regia y obedecerían al vicario.

No solo era importante pasar primero a ver al rey, sino que sin su participación en el proyecto, como enlace directo a partir del cual se había conseguido la bula, la embajada no tendría la misma eficacia ante el papa.⁶⁶⁵ También se escribe al gobernador de Orihuela, Pere de Maça, para informarle sobre el viaje de Pere Amorós, solicitándole que acompañase al mensajero para ver al rey y al papa, cogiendo juntos el barco en Valencia, pero finalmente el mensajero acudiría solo.⁶⁶⁶ El adelantado

661 AMO 21, f. 303r.-v. 1433, octubre, 12.

662 AMO 21, f. 312v.-314r. 1433, noviembre, 10.

663 AMO 21, f. 319r.-320r. 1433, diciembre, 9.

664 ARV, RC, 398, f. 122v-123r. 1433, diciembre, 17. Cit. BARRIO BARRIO, J.A., "Los privilegios reales: centralización estatal y transmisión de la política real", en BARRIO BARRIO J.A., *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Editorial Marfil, Alcoy, 2004, pp. 130-131.

665 AMO 21, f. 315r.-v. 1433, noviembre, 18.

666 AMO 21, f. 315v. 1433, noviembre, 18.

de Murcia, ante la situación evidentemente conflictiva entre ambos territorios, también intervino escribiendo y mandando mensajeros a Orihuela, conscientes de que todo este proceso podría afectar a sus relaciones comerciales y de vecindad.⁶⁶⁷ La respuesta de Orihuela fue que no querían que el conflicto afectase a las treguas establecidas entre las coronas de Castilla y de Aragón, así que desde las autoridades murcianas y oriolanas debían intentar que esto último no ocurriera.⁶⁶⁸

El mensajero Amorós fue enviado con una serie de diligencias que no solo buscaban la confirmación de la bula del vicariato, sino alcanzar la estabilidad eclesiástica. Por ello, fue enviado con un memorial con una serie de peticiones a partir de las cuales se intentaría garantizar un acuerdo de mínimos que permitiese poner fin al gran número de problemas que azotaban al territorio:

- Que se releve o suspenda el entredicho.
- Que se establezca un juez para que actúe como árbitro.
- Que se confirme el privilegio del vicariato general.
- Que se abstenga el vicario de tener que obedecer la jurisdicción del obispo.
- Que se establezca un juez para estudiar los pleitos entre el vicario y el obispo.
- Que el salario del vicario y el juez salga de las rentas del obispo en Orihuela.
- Que el vicario pueda elevar castigos o establecer provisiones durante entredicho.
- Que el vicario y los eclesiásticos oriolanos estén exentos de comparecer en concilios o sínodos delante del obispo.
- Que se cumplan todas las cláusulas puestas en la bula de vicariato.
- Que de las rentas del obispado se obtenga cierta cantidad para la reparación de las casas y del palacio obispal de Orihuela que se encuentra destruido.
- Que en tiempo de entredicho se pueda celebrar el oficio divino en ciertas iglesias, fuera de los muros, elegidas por el vicario o el *consell* de cada villa.
- Que se promueva la necesidad de obtener un obispado independiente.

667 AMO 21, f. 316r. 1433, noviembre, 16.

668 AMO 21, f. 316r-v. 1433, noviembre. 19.

- Que cuando el obispo venga para confirmar y hacer otros actos necesarios los gastos del prelado sean asumidos por las rentas del episcopado.
- Que se confirmen todos los actos que ha hecho el vicario, así como la privación de beneficios de aquellos rebeldes que no han aceptado la bula y siguen teniendo pleitesía única al obispo.⁶⁶⁹

Los temas principales que el mensajero debía solicitar ante el papa eran la confirmación del vicariato general y sus funciones y un nuevo respaldo jurídico y eclesiástico para que la población no se viese tan damnificada en épocas de entredicho. Junto a este documento se envió otro memorial recopilatorio de quejas, elaborado por el *consell*, sobre las consecuencias que durante años habían sufrido al pertenecer a la diócesis de Cartagena. Se trata de un documento de cuarenta y seis *items*, recogidos en cincuenta y ocho páginas, que resume todos los problemas que esta situación generaba en el territorio, haciendo una desintegración del pleito mantenido con el obispado de Cartagena y justificando la necesidad de encontrar una solución confirmando el vicariato general o constituyendo un obispado propio.

Entre los conflictos que se expusieron destacamos los siguientes: la desigualdad de trato existente entre los ciudadanos murcianos y ellos, la cantidad de excomuniones y entredichos, las consecuencias de la durabilidad de esas sanciones en la vida religiosa, la peligrosidad de sufrir ataques granadinos al desplazarse a pleitear a Murcia, los problemas entre la justicia regia y eclesiástica al juzgar a los eclesiásticos que cometían delitos civiles o cuando los laicos se acogían a sagrado, entre otras muchas cosas.⁶⁷⁰ Se trata de un documento donde el *consell* pretendía victimizar al máximo su situación, destacando únicamente las cosas que les perjudicaban sin incidir en los problemas que ellos o el rey habían generado en el territorio: la usurpación de rentas, la prima de la jurisdicción real sobre la eclesiástica o las veces en las que apoyándose en los privilegios y fueros municipales desobedecían los mandatos del obispo. El objetivo aquí era mostrar ante la corte pontificia los motivos por los cuales se solicitaba mayor autonomía eclesiástica, por eso utilizan la estrategia de mostrarse especialmente débiles y maltratados por el obispado, marcándose como meta final: “*suplicar lo Sant Pare que la sua santedat volgués eregir e fer eclèsia catedral en la eclèsia col·legiada de la dita vila, hon agues bisbe.*”⁶⁷¹

669 AMO 21, f. 321r.-v. 1433, s.f. s.n.

670 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502) ...*, op.cit., p. 39.

671 AMO 21, f. 322r.-345v. 1433, s.f., s.n.

La corona y el pontificado: Nápoles, el sueño de Alfonso V

Antes de seguir avanzando sobre el desarrollo del proceso que querían iniciar en la corte pontificia, es importante hacer un inciso para contextualizar cuál era la situación entre el pontificado y la corona aragonesa durante la década de los treinta y cómo la cuestión del reino de Nápoles influyó en el devenir de los acontecimientos. Para ello partimos de la evolución de la política internacional durante la Baja Edad Media. La actividad mediterránea de la Corona de Aragón era un proyecto que había ido desarrollándose a lo largo de los siglos XIII y XIV por diferentes monarcas que habían focalizado sus objetivos expansionistas en distintos puntos de las costas que bañaban este mar. El momento de mayor expansión fue durante el reinado de Pedro III (1276-1285) cuando más se fomentó su actividad económica y su crecimiento como potencia europea. Durante el gobierno de Pedro IV (1336-1387) también se siguió una línea muy similar basada en tres pilares: las relaciones con Sicilia, las tensiones con Génova⁶⁷² y la política con los estados islámicos, las cuales serían continuadas por sus sucesores Juan I y Martín I.⁶⁷³

Los Trastámara variarían poco la dirección de esta estrategia mediterránea, centrándose especialmente en los territorios italianos, pero antes debían encargarse de consolidar su poder en las islas de Cerdeña y Sicilia. Este fue el objetivo de Fernando I en su corto reinado, que sería continuado por Alfonso V, cuya política de conquista se convirtió en la pieza clave de su gobierno, durante el cual destacó la pacificación de Cerdeña en 1420 o sus intentos de conquistar Nápoles entre 1420 y 1448.⁶⁷⁴ La nueva línea establecida por el monarca aragonés se distanciaba de los objetivos tradicionales que se habían mantenido hasta entonces por parte de la Corona de Aragón, que buscaba siempre estabilizar sus dominios en Cerdeña y Sicilia y anular a Génova, por lo que la intromisión en los asuntos napolitanos sería un importante punto de inflexión tanto de su reinado como en la política internacional aragonesa.⁶⁷⁵ Podemos hablar de que en la mayor parte de las campañas acontecidas en estos territorios se contó con una amplia participación de soldados y recursos procedentes del reino de Valencia: destacan las acciones de Ximen Pérez de Corella e incluso personajes

672 FOSSATI RAITERI, S., “Genova e la Corona d’Aragona tra Fernando e Alfonso (1413-1417)”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 338-340.

673 VELA AULESA, C., “La política exterior de Martí l’Humà..., *op.cit.* p. 417.

674 MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño: Estudio político-económico, 2..., op.cit.*, pp. 46-48 y SÁIZ SERRANO, J., “Los ejércitos del rey en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la corona*, Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2010, p. 192.

675 SÁIZ SERRANO, J., *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo..., op.cit.*, p. 23.

como Francesc Miró, quienes obtuvieron en 1423 gran número de privilegios para la Gobernación de Orihuela al embarcarse en la campaña napolitana que estaba desarrollando por aquel entonces el rey.⁶⁷⁶

La conquista de Nápoles se planteó como la empresa vertebradora del reinado de Alfonso V y su principal objetivo. Este territorio pertenecía desde 1386 a Ladislao I, de la casa Anjou, y era controlado muy de cerca por el pontificado, en calidad de feudatario, compartiendo fronteras. Es por ello que el Cisma de Occidente había posicionado a los napolitanos en medio de todos los conflictos eclesiásticos entre los distintos bandos, causando una inestabilidad prolongada durante los años finales del mismo, habiendo que sumarle sus rivalidades con Segismundo, emperador alemán. Todo esto hizo que Ladislao I se acercase progresivamente a Fernando I y a Aragón en busca de apoyo estratégico, lo que sería utilizado por los monarcas Trastámara para aprovecharse de esta situación. El rey aragonés primero lo intentaría en 1415 a partir de un acuerdo matrimonial entre su hijo Juan y la heredera de Ladislao I, Juana, pero este plan no tuvo éxito. En 1420, Juana II, ya siendo reina de Nápoles, solicitó a Alfonso V que se postulase como su heredero, ya que no tenía descendientes, pero la negativa del pueblo napolitano de adoptar a este pretendiente supuso su destitución en 1423 y la elección de Luis de Anjou como heredero al trono. A partir de este hecho se inició una ardua pelea entre el monarca aragonés y la casa Anjou por el trono de Nápoles, que se extendería a lo largo de dos décadas y que estaría caracterizado por gran número de conflictos intermitentes que obligarían al rey a ausentarse durante largos periodos de Aragón para atender las campañas italianas.⁶⁷⁷

Este suceso supuso que durante gran parte de su reinado los verdaderos gestores políticos de la Corona de Aragón fueran su esposa —la reina María de Castilla—⁶⁷⁸

676 SÁIZ SERRANO, J., “Del amprament al acorriment. La movilización de tropas de caballería en las campañas de Alfonso el Magnánimo (1420-1432)” en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Cátedra General Castaños. Región Militar Sur, Sevilla, 1997, p. 336.

677 DUPRÉ-THESEIDER, E., “La política italiana di Alfonso il Magnanimo”, en *Ferran I d’Antequera i Alfons el Magnànim. IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1976, pp. 228-234.

678 Durante el reinado de Alfonso V, hasta en cuatro ocasiones nombró a su hermano o mujer lugartenientes en los reinos de la Corona de Aragón durante sus ausencias en las campañas italianas. En la primera empresa a Nápoles sería la reina María la encargada de la gestión y en 1432, también, pero a partir de 1436, el rey de Navarra, Juan, empezaría a ocuparse de estas funciones, quedando finalmente relegada de este puesto la reina y ocupándolo de forma íntegra el futuro heredero al trono, Juan. Vid. CHILÀ, R., “Les hommes du roi. Essai de sociologie administrative sous le règne d’Alphonse le Magnanime à Naples”, en CARETTE, A., GIRÓN-PASCUAL, R.M., GONZÁLEZ ARÉVALO, R. y TERREAUX-SCOTTO, C., *Italia et Espagne entre Empire, cités et États*, Viella, Roma, 2017, p. 307 y MACKAY, A., *La España de la Edad Media desde la frontera...*, op.cit., pp. 175-176. Otras reinas aragonesas ocuparon esta dignidad en momentos de ausencia de su marino: PELAZ FLORES, D.,

y su hermano Juan —el rey de Navarra—, que ocuparían la lugartenencia de los reinos. A ellos recurriría Orihuela en busca de apoyo y provisiones para solucionar los distintos pleitos episcopales que fueron surgiendo durante este periodo, mientras que el desplazamiento del rey a tierras italianas no hizo más que dificultar las acciones diplomáticas, ya que las decisiones trascendentales tenían que contar con su intervención. De ahí el gran número de embajadas a Gaeta o Palermo, ciudades donde residió, en busca de su autorización para completar los procesos abiertos.⁶⁷⁹

Durante su segunda campaña para conquistar Nápoles recibió numerosas embajadas por parte de Orihuela con el objetivo de solicitar su intervención en el pleito eclesiástico, que pesaba sobre el territorio, por lo que, desde allí, el monarca emprendió varias acciones para conceder privilegios al municipio y así afrontar las empresas y súplicas que estaban desarrollando ante el papado. Uno de ellos fue el privilegio de ciudad y el compromiso de la erección del obispado de Orihuela en 1437. El resultado final de esta política mediterránea supuso la conquista y consolidación territorial que le llevaría a alcanzar sus grandes objetivos a partir del mantenimiento de Cerdeña y Sicilia, así como la conquista de Nápoles en 1442 y Córcega en 1453.⁶⁸⁰ La relación con los Estados Pontificios quedó muy marcada por la empresa de Nápoles, complicando mucho la diplomacia que establecieron entre ellos. Indiscutiblemente, esta mala afinidad era consecuencia del conflicto que desencadenó el intento de Alfonso V de controlar territorios italianos, por lo que esta situación acabaría perjudicando las pretensiones oriolanas y entorpeciendo todas las embajadas y peticiones que se enviaron a Roma durante su reinado.⁶⁸¹ Este sueño mediterráneo de Alfonso V no se extendería más allá de su reinado, ya que tras su muerte se dividieron los reinos: Juan II se quedaría con la Corona de Aragón y el reino de las Dos Sicilias y Ferrante, su hijo bastardo, se haría con el reino de Nápoles.⁶⁸²

“La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el Reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado”, *Medievalismo*, 23, 2013, pp. 265-290; RUIZ DOMINGO, LL., “Del qual tenim loch”. Leonor de Sicilia y el origen de la lugartenencia femenina en la Corona de Aragón”, *Medievalismo*, 27, 2017, pp. 303-326; RUIZ DOMINGO, LL., “Efectividad política y actividad diplomática. Los embajadores al servicio de la reina María de Luna en el tránsito del siglo XIV al XV”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 165-185; y SILLERAS-FERNÁNDEZ, N., “Dues reines per a un rei: María de Luna i Margarida de Prades...”, *op.cit.*, pp. 681-698.

679 LADERO QUESADA, M.A., “Los Trastámara, de Castilla a la Corona de Aragón...”, *op.cit.*, p. 136-137.

680 SÁNCHEZ RUBIO, M., “Alfonso el Magnánimo. Divisas de un imperio mediterráneo (1421-1458)”, en MÍNGUEZ CORNELLES, V., *El linaje del Rey Monje. La configuración cultural e iconográfica de la Corona aragonensis (1164-1516)*, Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions, Castellón de la Plana, 2018, pp. 321-322.

681 MENJOT, D., “Remarques de conclusion. L’Espagne et l’Italie: connexions inter-péninsulaires à l’aube de la première mondialisation”, en CARETTE, A., GIRÓN-PASCUAL, R.M., GONZÁLEZ ARÉVALO, R. y TERREAUX-SCOTTO, C., *Italie et Espagne entre Empire, cités et États*, Viella, Roma, 2017, pp. 430-431.

682 CHILÀ, R., “Les hommes du roi. Essai de sociologie administrative...”, *op.cit.*, pp. 301-302 y

Las relaciones entre la Corona de Aragón y el pontificado estuvieron altamente condicionadas por la política internacional y los problemas generales de la cristiandad, por lo que la política mediterránea o las relaciones entre Castilla y Aragón jugaron un importante papel en la diplomacia entre Aragón y Roma. Esto no era una cuestión nueva, sino que la comunicación entre pontificado y corona había estado determinada siempre por la expansión mediterránea de esta última. El inicio de estas disidencias las podemos situar con la conquista de Sicilia por Pedro III en 1282, lo que supuso su automática excomunión por parte del papa Martín IV.⁶⁸³ Este hecho generó un punto de inflexión que dio inicio a un largo periodo de enfrentamientos entre la Corona de Aragón y los Estados Pontificios a lo largo de la Baja Edad Media. Una de las épocas más complicadas fue la que tuvo lugar durante el Cisma de Occidente y especialmente durante el gobierno de Alfonso V. El principal problema fue el anhelo del monarca por conquistar Nápoles, manifestado desde el principio de su reinado, realizando distintas campañas bélicas que encontraron mayoritariamente la oposición del pontificado. El papa era el señor de Nápoles, Sicilia, Córcega y Cerdeña, de ahí su intervención en los asuntos de estos territorios.⁶⁸⁴ Esa circunstancia enturbió las relaciones entre la Corona de Aragón y el papado, a diferencia de los castellanos, que contaron en todo momento con el apoyo de los distintos papas y unas excelentes relaciones diplomáticas, por lo que, a la hora de plantear una petición en la corte romana, como era el caso del pleito del obispado de Orihuela, el papa solía decantarse por otorgarle la razón a Castilla, es decir, a la diócesis de Cartagena, impidiendo la segregación episcopal y la erección de una nueva sede catedralicia para la ciudad de Orihuela.

Castilla fue el último reino que se incorporó a Constanza y quien más fiel se mantendría ante Benedicto XIII hasta la elección de Martín V, una vez que este último ocupó el solio pontificio, todo cambió. Sin duda fue fundamental la política benéfica y de privilegios que desarrolló este papa desde la toma de su cargo sobre Castilla, ganándose el afecto y la lealtad del brazo eclesiástico y regio, y aleján-

CLARAMUNT, S., “El juego diplomático en la península itálica a la muerte de Alfonso el Magnánimo (1458-1459)”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R., VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 171-181.

683 Véase más sobre relación previa entre los siglos XI-XIII en: LALINDE ABADIA, J., *La Corona de Aragón en el mediterráneo medieval (1229-1479)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 12-20 y MORANT GIMENO, A.M., “Las relaciones entre la Corona de Aragón y la Santa Sede: del Cisma de Occidente a los Borja”, en MÍNGUEZ CORNELLES, V., *El linaje del Rey Monje. La configuración cultural e iconográfica de la Corona aragonensis (1164-1516)*, Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions, Castellón de la Plana, 2018, pp. 161-165.

684 MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño: Estudio político-económico*, 1, ..., op.cit., pp. 19-20.

dose progresivamente de la corte de Peñíscola. Esto permitió a Juan II encontrar un gran aliado en el pontificado que defendería sus intereses ante cualquier problema eclesiástico y obtendría una defensa de sus intereses por parte de Martín V.⁶⁸⁵ Esto contrasta con la política de la corona aragonesa, que hizo exactamente lo contrario, lo que le supondría grandes dificultades a Alfonso V para ganar sentencias y privilegios en Roma.

3.3. ORIHUELA ENTRE ALFONSO V, EUGENIO IV Y EL CONCILIO DE BASILEA

La finalización del Cisma de Occidente supuso que las monarquías hispánicas empezaron a tener un papel más relevante y determinante dentro de la cristiandad europea occidental. Esto incluye a Alfonso V que como rey de la Corona de Aragón tendría una posición muy importante durante el periodo conciliar.⁶⁸⁶ Los contactos del rey aragonés con Martín V habían sido bastante convulsos y la situación no mejoraría con el nuevo pontífice Eugenio IV, que llegó a la silla papal en 1431. Muy distinta era la relación que la Corona de Castilla tuvo con ambos papas, caracterizada por mantener muy buenas comunicaciones que permitieron que todas las súplicas y peticiones solicitadas en la ciudad eterna contarían con esa ventaja. El concilio de Constanza (1414-1418) había estipulado a partir del decreto *Frequens* que el papa estaría obligado a convocar un concilio cada cierto tiempo: el primero sería el Concilio de Pavía-Siena en 1423, cinco años después, el siguiente el Concilio de Basilea en 1431, a los siete años, y tras este cada diez se celebrarían concilios generales.⁶⁸⁷ El objetivo con estas reuniones era mermar la autoridad del pontífice, obligándole a que las grandes decisiones de la cristiandad fuesen tomadas en los concilios, intentando convertir al papa en un mero ejecutor de las decisiones que se tomaban allí. La segunda reunión conciliar se debía celebrar en 1431, eligiéndose como sede la ciudad imperial de Basilea, pero en medio de los preparativos murió Martín V, por lo que sería su sucesor Eugenio IV el encargado de llevar a fin la convocatoria del mismo. Este nuevo papa, al igual que su sucesor, no estaba muy en sintonía con la nueva corriente conciliarista y reformadora que se había impuesto tras el cisma, lo que le motivó a hacer todo lo posible para retrasar y entorpecer la cita conciliar.⁶⁸⁸ Finalmente, se abrió la reunión sin la presencia y el apoyo del pontífice el 23 de julio de 1431, justificando su ausencia por la falta de tiempo que había dispuesto para

685 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla...*, *op.cit.*, pp. 189-195, 200-2006 y 261-262.

686 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Comunicación y diplomacia en el Cisma de Occidente...”, *op.cit.*, p. 99.

687 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *La situación europea en época del concilio de Basilea: información de la embajada del reino de Castilla*, Centro de Estudios e investigación “San Isidro” (CECEL). Archivo Histórico Diocesano, León, 1992, p. 9.

688 AAV, Reg. Vat., 371, f. 141v-143v.

poder organizarlo todo y sugiriendo a los padres conciliares un retraso de dieciocho meses, emplazándola a 1433, y realizándola en Bolonia. Estas sugerencias no fueron aceptadas por el concilio, alegando que tal retraso incumpliría lo designado en Constanza, así que decidieron iniciar la reunión sin contar con él. La actitud de las monarquías europeas ante el concilio fue de completa adhesión, ya que veían en este mecanismo una forma de limitar el poder del pontificado y su capacidad de mediación dentro de la política internacional.⁶⁸⁹

Uno de los mayores defensores del concilio fue Alfonso V, el cual mantenía unas muy malas relaciones con el pontificado debido a sus intentos por conquistar Nápoles, razón por la cual defendería cualquier forma de disidencia contra el papado y apostaría por buscar otras vías para conseguir sus metas.⁶⁹⁰ En vistas del éxito que estaba teniendo el concilio y el favor que le procesaban las monarquías europeas, el papa no tuvo más remedio que retractarse y adherirse al concilio en 1433, aunque nunca acudiría a Basilea ni se mostraría especialmente interesado.⁶⁹¹ El motivo que desembocó en esta ruptura definitiva fue: la unión de la Iglesia griega y romana. La amenaza turca a las costas de Constantinopla había propiciado un acercamiento entre las iglesias, lo que motivó que Eugenio IV se centrara totalmente en esto para intentar conseguir una gran victoria propagandística de Roma frente al concilio.⁶⁹² Para ello necesitaba que el concilio estuviese cerca de su influencia y de las negociaciones que estaba desarrollando con los griegos, por lo que solicitó que se trasladara el concilio a Ferrara en 1437, ordenando por tanto su disolución y su desplazamiento a tierras italianas, sin la aprobación de los padres conciliares.⁶⁹³ Esta decisión supuso la separación decisiva entre pontificado y concilio, que se culminaría con la deposición del papa por parte del concilio y la elección de un nuevo líder de la Iglesia, Félix V en 1439.⁶⁹⁴ Desde el inicio de la ruptura, Alfonso V se posicionó partidario del Concilio de Basilea, defendiendo a esta facción como había hecho desde el inicio de la reunión. Sin embargo, la fidelidad del monarca no fue recompensada de la misma forma como esperaba él. Apoyar la causa aragonesa sobre Nápoles significaba ganarse la enemistad

689 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *La situación europea en época del concilio de Basilea...*, *op.cit.*, p. 20 y NIETO SORIA, J.M., y SANZ SANCHO, I., *La época medieval: Iglesia y cultura*, Istmo, Madrid, 2002, p. 215.

690 CAPILLA ALEDÓN, G.B., “El poder representado: Alfonso V El Magnánimo (1416-1458),” *Res pública: revista de filosofía política*, 18, 2007, p. 378.

691 AAV, Reg. Vat., 370, f. 149v.-150r. y STIEBER, J.W., *Pope Eugenius IV. The council of basel and the secular and ecclesiastical authorities in the empire*, Leiden, E.J. Brill, 1978, pp. 19-20.

692 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *La situación europea en época del concilio de Basilea...*, *op.cit.*, p. 39 y GARCÍA DE CORTÁZAR, J.Á., *Historia religiosa del Occidente medieval...*, *op.cit.*, p. 417.

693 AAV, Reg. Vat. 360, f. 31v.-33v.; AAV, Reg. Vat., 375, f. 10r-11r., 88r-v. y 257v-261v.

694 AYALA MARTÍNEZ, C., *El pontificado en la Edad Media*, Editorial Síntesis, Madrid, 2016, pp. 315-316 y PAUL, J., *El cristianismo occidental en la Edad Media*, PUV: Publicacions de la Universitat de València, Valencia, 2014, pp. 385-386.

del reino de Francia y la dinastía Anjou, por lo que desde Basilea apostaron por la neutralidad respecto a ese asunto.⁶⁹⁵

Una vez contextualizado el escenario bélico eclesiástico que había en Europa durante los años 30, retomamos el pleito del vicariato, tal y donde lo dejamos páginas atrás, con la embajada de Pere Amorós a Roma en 1433. El mensajero pasó todo el año 1434 en la corte pontificia, donde continuó con las gestiones para intentar resolver los problemas que mantenía Orihuela con la diócesis de Cartagena, aunque sin mucho éxito. Los altos costes que estaba suponiéndole a la gobernación su embajada es lo que acabaría desencadenando su regreso, por lo que a principios de 1435 se ordenó su retorno a Orihuela.⁶⁹⁶ La idea no era abandonar las apelaciones interpuestas en Roma, sino que una persona de confianza, que viviese en la corte del papa, asumiese la representación de la causa y evitar tener que costear el mantenimiento de un embajador allí. Ese individuo fue Nicolau Conill, protonotario en la corte pontificia.⁶⁹⁷ La llegada de Amorós al puerto de Valencia se produjo el 26 de abril de 1435⁶⁹⁸ y poco después el mensajero se desplazó hacia las tierras de la gobernación para dar testimonio de los acontecimientos que habían ocurrido durante su embajada, así como poner en situación a las autoridades sobre en qué punto se encontraba el pleito.⁶⁹⁹

No sería hasta el 12 de mayo cuando compareció ante el *consell* de Orihuela para contar los pormenores de su viaje ante la corte del rey y la del papa. Tal y como se le había requerido fue primero a ver a Alfonso V, que se encontraba en Palermo.⁷⁰⁰ Allí el monarca le confirmó las cartas de *creença* (donde expresaba su apoyo para que fuese a la corte de Roma a reclamar las provisiones que se demandaban desde Orihuela), tras lo cual este solicitó que el obispo de Coria, Martín de los Galos,⁷⁰¹ acompañase al mensajero en su viaje a la corte pontificia. Una vez en la

695 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *La situación europea en época del concilio de Basilea...*, op.cit., pp. 164-165.

696 No solo Orihuela financió la embajada de Amorós en Roma, sino que otras villas como Ayora o Alicante también colaboraron. AMO 22, f. 14v.-16r. 1435, enero, 8.

697 AMO 22, f. 15v. 1435, enero, 8.

698 AMO, 22, f. 41r.-v. 1435, abril, 26.

699 AMO, 22, f. 41v.-42r. 1435, abril, 28.

700 Alfonso V se encontraba en Sicilia desde 1432 preparando la campaña de conquista del reino de Nápoles: SÁIZ SERRANO, J., *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del Rey (Siglos XIV-XV)*, Tesis doctoral, Universitat València, 2004, pp. 248-249.

701 Martín de los Galos fue una persona de confianza de Alfonso V y de las más influyentes dentro de la corte pontificia. De origen aragonés y muy implicado en la diplomacia con la Corona de Castilla, lo que le supuso algún que otro encontronazo diplomático con Juan II. Entre 1432 y 1436 vivió en Florencia, mientras la sede papal estuvo allí, por lo que trabajó activamente en la embajada oriolana encargándose de importantes gestiones administrativas durante ese periodo: VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Un ejemplo de la intervención regia en las elecciones episcopales. Fernando de Sotomayor, electo de Coria”, *Revista de estudios extremeños*, 58, 3, 2002, pp. 1036-1038.

ciudad eterna y reunidos ante el papa, Eugenio IV inició el proceso nombrando a dos jueces que se encargarían de juzgar esta causa, eligiéndose a Nicolau Conill como representante de la gobernación en dicha disputa.⁷⁰² Se presentaron las siguientes cuestiones: primero se expuso, el tema del entredicho, que obtuvo una solución rápida debido a que el papa decidió relevarlo. El segundo asunto, el vicariato general, sería algo mucho más complicado por lo que se alargaría en el tiempo. En medio del juicio, una revolución estallaría en Roma contra el papa, en mayo de 1434, lo que le obligó a tener que abandonar la ciudad y trasladarse a Florencia. Una vez que instala su corte en la ciudad del Arno, reinició el proceso y estableció a un nuevo juez para intentar agilizar el proceso.⁷⁰³ En esta ocasión, Alfonso V, envió a Ramón Boïl como representante regio para hacer más fuerza y que tomasen una decisión lo antes posible, pero ni Eugenio IV ni el nuevo juez veían clara la confirmación del privilegio del vicariato, por lo que continuaban procrastinando la resolución definitiva. A todo esto, se le sumó un nuevo revés, ya que el representante de Orihuela en la corte pontificia, Nicolau Conill, fue sustituido por Nicolau Monsoriu, deán de Valencia y cubicular del papa, siendo esta decisión muy cuestionada, puesto que desde la gobernación no conocían de nada a ese individuo. No estaban seguros de que estuviese informado realmente sobre el pleito episcopal y pudiese realizar una defensa óptima.⁷⁰⁴

Esta era la situación en la que se encontraba Orihuela durante la primera mitad de 1435, tras escuchar de la boca de Amorós los acontecimientos ocurridos en Palermo y Roma y con un proceso abierto ante el papado, pero paralizado por la falta de entendimiento y compromiso de las autoridades regias y del propio pontífice.⁷⁰⁵ Tanto el obispo de Coria —que había sido enviado a Roma por el rey— como el de Lleida estaban allí trabajando en ese proceso, pero advertían que la falta de implicación directa del rey era uno de los inconvenientes que entorpecía las negociaciones.⁷⁰⁶ Una vez recibida la información, el *consell* decidió actuar y por ello envió una serie de cartas a los representantes de Orihuela en la corte pontificia⁷⁰⁷ y en especial a Nicolau Monsoriu, nuevo síndico designado por Eugenio IV para actuar como representante de Orihuela.⁷⁰⁸

Una de las peticiones que trajo Amorós desde la corte papal fue la solicitud desde la corte pontificia de que se enviase una copia de la bula del vicariato general obtenida en 1430. Ese documento sería presentado en el proceso judicial abierto

702 AAV, Reg. Suppl. 303, f. 79v.-80r.

703 STIEBER, J.W., Pope *Eugenius IV. The council of basel...*, *op.cit.* pp. 36-37.

704 AMO 22, f. 45r. 1435, marzo, 27.

705 AMO 22, f. 43v.-45v. 1435, mayo, 12.

706 AMO 22, f. 45v.-48r. 1431, marzo, 26.

707 AMO 22, f. 46r. 1435, mayo, 15.

708 AMO 22, f. 47v.-48r. 1435, mayo, 15.

y valdría como prueba de la legitimidad que ese cargo tenía dentro del aparato eclesiástico de Orihuela. El *consell* accedió y mandó enviar dicho privilegio a Valencia, para que fuese autenticado, y de allí que fuese enviado a la residencia del papa en Florencia.⁷⁰⁹ Si observamos los individuos que representan a Orihuela ante el papa son casi todos eclesiásticos, aunque encontramos algún embajador residual del rey o algún alto cargo laico. Esto nos permite comprobar que lo más común en esta época era que los embajadores que representaban a las ciudades o al poder regio en Roma pertenecían al brazo eclesiástico, siendo esta cuestión un tema bastante asiduo a nivel diplomático.

El gasto de las embajadas cada día pesaba más sobre las arcas municipales del territorio, muy conscientes del gran despliegue de medios y los pocos frutos obtenidos, sufriendo además toda la ira del obispo Bedán y siendo peor tratados que nunca. A pesar de todo, ellos continuaban intentando alcanzar su objetivo, ya que eran muy conscientes de lo importante que era esa cuestión para la población, recurriendo a préstamos para continuar con el proceso diplomático. En julio de 1435, Orihuela recibía la primera sentencia contraria al vicariato general expedida por Eugenio IV. El motivo de esta determinación tan unilateral, en medio del juicio, por parte del papa se debía a que tras pedir la bula original concedida en 1430 por Martín V esta no había sido enviada a Florencia o, mejor dicho, no había llegado. El retraso en la llegada de este documento había sido utilizado por los representantes murcianos como signo del poco interés de Orihuela en este caso y, por tanto, se había solicitado la revocación directamente de la bula. A pesar de que el pontífice no estaba del todo convencido con la decisión que tomó, acabaría emitiendo una sentencia a favor de la diócesis de Cartagena.⁷¹⁰ Ante las noticias que llegaron a la gobernación sobre el estado del pleito, uno de los representantes que tenían en Florencia, García Aznárez de Añón, obispo de Lleida, le propuso a Orihuela una nueva estrategia que podría decantar la balanza a su favor. Si pagaban seiscientos ducados, a través de una letra de cambio que gestionaría Nicolau Conill, podrían conseguir confirmar la bula del vicariato general. Ante la petición, Orihuela dudó sobre acceder o no, ya que se trataba de una cantidad muy elevada y en los últimos años habían afrontado gran número de gastos. A pesar de la incertidumbre que esta estrategia le generaba, acabarían apostando por seguir el consejo del obispo de Lleida y plantear esta vía como una forma de apelar la decisión del pontífice y que no acabasen quedándose sin nada.⁷¹¹

709 AMO 22, f. 50r.-51r. 1435, mayo, 19.

710 AMO 22, f. 85r.-v. 1435, julio, 29 y AMO 22, f. 86v. 1435, agosto, 2.

711 AMO 22, f. 84v.-85r. 1435, julio, 29.

La única duda que todavía se cernía sobre el *consell* era conocer el motivo de por qué se había retrasado la llegada de la bula original del vicariato. Ellos le habían enviado dicho documento a Nicolau Monsoriu, nada más recibir la notificación de la solicitud, por lo que no entendían el motivo de por qué no había llegado a la corte papal, así que decidieron escribirle para que diera explicaciones de lo que había ocurrido.⁷¹² Finalmente, se descubrió que el motivo del retraso en el envío se había producido en Valencia, donde se tardó mucho tiempo en compulsar el documento, así que cuando se envió a Florencia ya era demasiado tarde. El fracaso de esa iniciativa despertó cierta desconfianza dentro del *consell* sobre hasta qué punto podían confiar en los intermediarios. Así que a la hora de gestionar esta nueva iniciativa decidieron dejar muy bien marcadas las reglas, para evitar percances, sobre todo, si tanto dinero estaba en juego. Por ello, las autoridades municipales tomaron dos decisiones: solo se entregaría el dinero cuando la bula estuviese confirmada y se enviaría a un canónigo local, Francesc Prats, para que gestionase todo el procedimiento.⁷¹³ Llegados a este punto, desde el *consell* empezaba a visualizarse otras opciones, nos encontramos a mediados de 1435, en medio de la crisis conciliar entre pontificado y Basilea, por lo que la posibilidad de iniciar una vía de comunicación con los padres conciliares estuvo sobre la mesa, aunque finalmente se desechó y se confió en seguir continuando con la diplomacia establecida con el pontificado, al menos de momento.⁷¹⁴

El *consell* no disponía de tanto dinero, así que decidió recurrir a un prestamista en Valencia, Francesc Pelliser, quien se encargaría de avalar el préstamo, y a un mercader para ejecutar la letra de cambio.⁷¹⁵ Joan Marí fue el encargado de buscar tanto al prestamista como al intermediario,⁷¹⁶ siendo seleccionados para la realización de la transferencia internacional Miquele delle Vecchie (en Valencia) y Lorenzo y Guido de Caccia (en Florencia). Era muy importante que en la letra de cambio quedase bien especificado la procedencia del dinero, de prestamistas y no del secuestro de las rentas del obispado,⁷¹⁷ ya que era necesario dejar claro ese dato en la corte pontificia, para que en el juicio nadie pudiese echarles en cara que se estaban financiando los privilegios con dinero usurpado por las autoridades regias a la jurisdicción eclesiástica.⁷¹⁸

Tras finalizar tal arduo trámite y enviado todo a Florencia, solo les quedaba esperar. La paciencia no era una virtud de las autoridades municipales que tras tal

712 AMO 22, f. 85v.-86r. 1435, julio, 29.

713 AMO 22, f. 86v.-87r. 1435, julio, 31.

714 AMO 22, f. 88v.-91r. 1435, julio, 31.

715 AMO 22, f. 95v.-96r. 1435, agosto, 11.

716 AMO 22, f. 96v.-97r. 1435, agosto, 11.

717 AMO 22, f. 121v.-122r. 1435, octubre, 16.

718 AMO 22, f. 118v.-119v. 1435, septiembre, 22.

alta inversión veían peligrar no solo la confirmación del vicariato, sino perder una ingente cantidad de dinero, así que dicha impaciencia es lo que acabaría desencadenando el conflicto de octubre de 1435. Gonçalo Velasques, escudero de Joan Mella, protonotario del papa, regresaba por aquellos días a Murcia procedente de Florencia con información que debía exponer ante el obispo Bedán. A su paso por Orihuela, este individuo fue interceptado y apresado por el baile Bernat Gíner, con el objetivo de ser interrogado y poder sacarle información valiosa sobre la situación en la que se encontraba el pleito y requisarle toda la documentación que traía de la corte papal. La noticia de este hecho llegó al concejo de Murcia y a oídos del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, quienes acusaron a Orihuela de quebrantar los acuerdos de paz establecidos entre ambas ciudades. Se exigió la liberación del preso⁷¹⁹ y que todas sus pertenencias fuesen restituidas, devolviéndole de esa forma la documentación robada.⁷²⁰ No sabemos si este episodio llegaría a oídos de los representantes murcianos y oriolanos en Florencia o incluso a los del papa, pero si hubiese sido el caso, para nada estos acontecimientos favorecerían la posición de Orihuela.

Pasaban las semanas y no llegaban noticias sobre lo que estaba ocurriendo en la corte papal, por lo que desde el *consell* se decidió volver a escribir a sus representantes para solicitarles información de lo que estaba ocurriendo allí: a Nicolau Conill,⁷²¹ a García Aznárez de Añón, obispo de Lleida⁷²² y a Nicolau Monsoriu.⁷²³ No sería hasta el 12 de noviembre de 1435 cuando se recibió una carta desde Florencia, escrita por Conill el 22 de septiembre, donde se informaba a Orihuela de en la corte pontificia se habían vertido acusaciones sobre que él se estaba aprovechando de su estatus como representante para obtener un beneficio económico y estafar al territorio oriolano. Así que había decidido escribir esa carta para defender su honestidad y que él no había utilizado ningún dinero procedente de la gobernación para nada que no fuese exclusivamente luchar por ganar el pleito eclesiástico con la diócesis de Cartagena. Además, aludía a que las incoherencias que se habían encontrado en las cuentas no eran responsabilidad suya y achacaba a que el desfaldo había sido generado por los anteriores embajadores que habían representado a Orihuela antes que él.⁷²⁴

La perplejidad del *consell* al leer esta información fue total, ya que no habían recibido ninguna noticia previa sobre este aspecto y no entendían bien lo que estaba ocurriendo allí. A pesar de las serias dudas que se cernían sobre Conill en

719 AMO 22, f. 120r. 1435, octubre, 11.

720 AMO 22, f. 122v. 1435, octubre, 18.

721 AMO 22, f. 124v.-125r. 1435, octubre, 25.

722 AMO 22, f. 125v.-126r. 1435, octubre, 25.

723 AMO 22, f. 125r.-v. 1435, octubre, 25.

724 AMO 22, f. 130r.-v. 1435, septiembre, 22.

la corte pontificia, las autoridades municipales apostaron por creer su versión y culpar a Pere Amorós, anterior embajador oriolano, como el causante de la corrupción que se había generado en torno a la gestión de la diplomacia pontificia. Para salir de dudas se solicitaron todos los memoriales de cuentas de las últimas embajadas enviadas al papado con el objetivo de esclarecer todas las sospechas que había al respecto. Otra de las noticias que les transmitió Conill en su carta era que Nicolau Monsoriu no estaba realizando sus funciones como representante de forma óptima, por lo que no había apelado la sentencia revocatoria del vicariato que había recibido la causa oriolana meses antes, teniendo que encargarse de hacerlo el obispo de Lleida y el propio Conill.⁷²⁵ La decisión que tomó al respecto el *consell* fue destituir a Monsoriu de su cargo, por su falta de interés e implicación en la causa, y solicitar que Joan de Ayerbe,⁷²⁶ natural de Ayora y familiar de Nicolau Conill, tomase su relevo, puesto que conocía muy bien el tema y podría mejorar la posición de Orihuela en la corte pontificia.⁷²⁷

No hay más noticias hasta principios de diciembre de 1435. Una nueva carta de Conill anunciaba que la situación del proceso judicial había mejorado para Orihuela, pero que necesitaban más dinero para poder seguir con los trámites y alcanzar la ansiada bula. Así que les solicitaba cien ducados más, que deberían abonar a partir de otra letra de cambio que él se encargaría de gestionar desde Florencia.⁷²⁸ Las esperanzas que el protonotario dio a Orihuela a finales de 1433 se convirtieron en cenizas en febrero de 1436, cuando el baile general de Valencia les informó de que el obispado de Cartagena había conseguido una segunda sentencia contraria al vicariato y que obligaba a pagar todos los gastos judiciales a Orihuela. Además, la posibilidad de elevar una nueva apelación era bastante improbable, ya que les había comunicado que una tercera sentencia estaría al caer. La situación, por tanto, era bastante complicada, pues no solo habían perdido todas las opciones de poder confirmar la bula del vicariato, sino que todos los esfuerzos diplomáticos invertidos entre 1433 y 1436 quedarían resumidos a tener que pagar una gran deuda por los costes del proceso judicial. El *consell* había asumido una importante deuda pública durante aquellos tiempos, por lo que este nuevo gasto supondría un importante imprevisto que se negaban a pagar, ya que condenarían al municipio a una gran crisis económica.⁷²⁹

Todas estas informaciones habían llegado a Orihuela de forma indirecta por otros cargos públicos del reino de Valencia, puesto que ni el obispo de Lleida ni Nicolau Conill habían comunicado nada e incluso llevaban semanas sin escribirles. Ante

725 AMO 22, f. 133v.-134r. 1435, noviembre, 17.

726 AMO 22, f. 134r. 1435, noviembre, 17.

727 AMO 22, f. 128v. 1435, noviembre, 12 y AMO 22, f. 132r-133r. 1435, noviembre, 17.

728 AMO 22, f. 142r. 1435, diciembre, 4 y AMO 22, f. 147v-148r. 1435, diciembre, 9.

729 AMO 23, f. 251r-27r. 1436, marzo, 2 y AMO 23, f. 33r. 1436, abril, 15.

la situación, al *consell* le preocupaba la derrota y el estado del dinero invertido a partes iguales, pero antes de rendirse decidieron jugar una última carta buscando el apoyo regio de Alfonso V, el lugarteniente Juan o cualquier aliado de la corona que tuviesen en la corte pontificia. La petición de ayuda fue respondida por el hermano del rey, quien declaró su apoyo absoluto a Jaume Despuig, como vicario de Orihuela, y solicitó que toda la gobernación, tanto los clérigos como los laicos, mostrasen la misma actitud, condenando cualquier signo de disidencia con el castigo de arrebatarles todos sus privilegios y bienes a aquellos que apoyasen al obispo por delante del vicario. A partir de esta medida, el lugarteniente Juan mostraba su disconformidad con las sentencias de anulación que había sufrido la bula del vicariato por parte de Eugenio IV.⁷³⁰

El poco éxito que había tenido la empresa emprendida en la corte pontificia y las escasas noticias que recibían hizo que, para evitar pérdidas mayores, se ordenase reclamar los setecientos ducados que se habían enviado a Florencia por letra de cambio, por lo que se escribió a todas las personas implicadas en este asunto, entre ellas a Conill⁷³¹ y a Pellisser,⁷³² para que hiciesen las gestiones pertinentes para recuperar el dinero.⁷³³ Ya se habían enviado estas peticiones cuando en junio llegó desde Florencia, una carta de Nicolau Conill y fechada el 30 de abril de 1436, donde el pronotario informaba de los diferentes pormenores que habían propiciado el fracaso de la propuesta oriolana y justificaba que uno de los argumentos de peso había sido el retraso en la llegada del dinero solicitado (recordemos que se tardó varios meses entre que fue pedido por el obispo de Lleida, pudo recaudarse y se envió a través de una letra de cambio). Esta demora propició la segunda sentencia favorable a la diócesis de Cartagena, y en contra del vicariato,⁷³⁴ y poco después el papa se trasladaría a Bolonia, donde emitiría la tercera y definitiva.⁷³⁵ Toda esta información dejaba un escenario bastante complicado para Orihuela, que viendo confirmado su fracaso, volvió a recurrir a la corte regia con la esperanza de que les ayudaran como ya había hecho el lugarteniente Juan meses antes. Todos los implicados en este proceso eran conscientes de la importancia de este privilegio, tanto para el territorio oriolano como para la política de Alfonso V, ya que esta anomalía fronteriza generaba una importante debilidad en el espacio sur valenciano. Solo apelando al rey para que insistiese directamente podría servir para alcanzar una solución favorable para Orihuela.⁷³⁶

730 AMO 23, f. 24r.-v. 1436, febero, 27 y AMO 23, f 59r.-v. 1436, junio, 10.

731 AMO 23, f. 46v.-47r. 1436, mayo, 25.

732 AMO 23, f. 47r.-v. 1436, mayo, 24.

733 AMO 23, f. 39r. 1436, mayo, 17 y AMO 23, f. 46v.-47r. 1436, mayo, 25.

734 ACM, Rollo 7740, perg. 13.

735 ACM, Rollo 7740, perg. 12.

736 AMO 23, f. 58v.-59r. 1436, abril, 30.

Tras estas noticias se envía un mensajero a Morella, a las cortes que se estaban celebrando allí, para hablar con el lugarteniente Juan sobre el asunto,⁷³⁷ pero no se obtuvieron muchas conclusiones de esa entrevista, por lo que a finales de junio se decidió escribir una embajada directamente al rey, que estaba en tierras italianas. Se le informó de todos los acontecimientos que habían transcurrido en la corte pontificia durante los últimos tres años y de los enormes gastos que había supuesto las apelaciones interpuestas para las arcas oriolanas: 30.000 mil sueldos. Y aunque el lugarteniente Juan les había eximido de cumplir las sentencias condenatorias y les instaba a que mantuvieran el vicariato, esta no era una solución a largo plazo y que mitigase las consecuencias que este pleito estaba generando en el territorio: inestabilidad, crisis y despoblación. Así que le pedían a Alfonso V que hiciese todo lo que estuviese en su mano para confirmar la bula del vicariato u obtener un obispado independiente. Solo alcanzando estos objetivos se hallaría paz en estas tierras, así que mientras se conseguían o no se solicitó la ratificación de la provisión otorgada por el lugarteniente Juan, que permitiese a Jaume Despuig seguir ejerciendo sus funciones como vicario protegido por la jurisdicción regia.⁷³⁸ Por todo ello, a pesar de las sentencias, Orihuela con el apoyo del rey, no obedeció la exigencia del papado y siguió manteniendo a Despuig como vicario general en la villa.⁷³⁹

El resultado final de las embajadas emprendidas en la corte pontificia entre 1433 y 1436 fueron tres sentencias condenatorias, emitidas por Eugenio IV, que reforzaron la posición del obispo Bedán y la diócesis de Cartagena, pero resultaron muy negativas a nivel diplomático y económico para la Gobernación de Orihuela, lo que supuso que tuvieran que cambiar de estrategia:

“Per notificar a vos, senyors, alguns actes (...) que lo bisbe de Cartagènia ha obtingut del San Pare contra lo dit ofici de vicariat, e per obtenir de vos, molt alt senyor, remenyes als dit afers necessàris trametre per nostre senyor missatger, plenament informat de nostra intenció mossèn Jaume Despuig, pavorde de la esglesia collegial de Sant Salvador de aquesta vila e vicari general.”⁷⁴⁰

Resulta paradójico que, después de procrastinar durante tres años la decisión, Eugenio IV en apenas cuatro meses emitiese tres sentencias revocatorias de la bula de vicariato de forma tan rápida. Así que debemos fijarnos en el contexto para comprender los elementos externos que seguramente decantaron la decisión del pontífice a favor del obispado de Cartagena. Nos encontramos en 1436, año en el que se retomó la conquista de Nápoles por parte de Alfonso V, abriendo

737 AMO 23, f. 58v. 1436, junio, 2.

738 AMO 23, f. 64r.-65v. 1436, junio, 22.

739 ACA, RC, 2765, f. 185r.; publi. en ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Orihuela de villa a ciudad...*, op.cit., pp. 147-148.

740 AMO 23, f. 71r.-v. 1436, julio, 22.

de nuevo un periodo hostil entre el pontificado y la monarquía aragonesa y convirtiéndose este factor en determinante a la hora de no favorecer el papa las causas que la corona aragonesa presentó en la corte pontificia.⁷⁴¹ Otro contratiempo se viviría aquel año, desde Castilla puesto que se había enviado una solicitud al concilio de Basilea para que se revisasen algunos conflictos que había entre obispados fronterizos, entre Castilla y Aragón, que tenían problemas para cobrar sus rentas, como era el caso de la diócesis de Cartagena y la Gobernación de Orihuela. Ante dicho recurso, los padres conciliares decidieron el 25 de octubre de 1436 darles la razón a los castellanos, considerando que el secuestro de rentas y frutos por parte de la jurisdicción política era una práctica ilegal, por lo que los obispados debían reclamar la devolución de todo el usufructo que les pertenecía conforme a la legalidad.⁷⁴² En apenas unos meses cuatro sentencias se habían dado a favor de la diócesis de Cartagena: tres del papa Eugenio IV y una del concilio de Basilea, pero ninguna de las dos sería acatada por Orihuela. El monarca continuó protegiendo la vigencia del vicariato general y solicitando el secuestro de las rentas, que desde el inicio del proceso judicial en la corte pontificia le había ordenado al gobernador de Orihuela requisar.⁷⁴³

En medio de toda esta conflictividad internacional, un acontecimiento municipal trastocaría la ya difícil estabilidad que se vivía por aquellos días en Orihuela. El día del *Corpus Christi*⁷⁴⁴ de 1436 (fiesta muy señalada y que desde hacía unos años tanto les había costado celebrar, por motivo de los entredichos que habían azotado al territorio) se produce un conflicto armado, en medio de los actos de la festividad, entre los Masquefa y los Rocamora, protagonizando aquel día una de las batallas urbanas más sanguinarias que se habían desarrollado en las últimas guerras de bandos en Orihuela, lo que sumía al municipio en una verdadera crisis interna.⁷⁴⁵

No hubo respuesta a la carta enviada al rey a Italia, así que tanto en julio⁷⁴⁶ como en agosto⁷⁴⁷ de 1436 volvieron a apostar por escribir al lugarteniente del reino de Valencia y a Alfonso V,⁷⁴⁸ llegando a enviar al propio Jaume Despuig ante la corte

741 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “Cisma y conciliarismo...”, *op.cit.*, p. 729 y ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “El pontificado de Bonifacio VIII a Alejandro VI...”, *op.cit.*, pp. 555-557.

742 HALLER, J., *Concilium Basiliense. Studien und Quellen zur Geschichte des Concils von Basel, Bd. 4: Protokolle des Concils von 1436: Aus dem Manuale des Notars Bruneti und einer zweiten Pariser Handschrift*, R. Reich vormals C. Detloffs buchhandlung, Basel, 1903, p. 328.

743 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *La situación europea en época del concilio de Basilea...*, *op.cit.* 76-77 y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *El rey y el papa...*, *op.cit.*, pp. 194 y 197-198.

744 AMO 23, f. 59v. 1436, junio, 13.

745 HINOJOSA MONTALVO, J.R., “Bandos y Bandositats en la gobernación de Orihuela...”, *op.cit.*, pp. 732-733.

746 AMO 23, f. 71r.-v. 1436, julio, 22.

747 AMO 23, f. 75v. 1436, agosto, 2.

748 AMO 23, f. 77r.-v. 1436, agosto, 2.

de Juan, para que expusiese de primera mano la situación en la que se encontraba el territorio y consiguiese su ayuda. No hubo ninguna respuesta positiva, así que conforme pasaban los meses más iba perdiéndose la esperanza y asumiendo el *consell* que esta lucha era muy difícil de ganar. Ya no solo estaba el problema de que el monarca atendiese sus súplicas, sino que en el caso de que lo hiciese eran muy conscientes de la tensión que había en aquel momento a nivel internacional entre Alfonso V y Eugenio IV, por lo que cualquier cosa que le pidiesen sería rechazada. Así que, perdida la fe en las posibilidades de la causa, se centraron en intentar recuperar el dinero invertido en la letra de cambio para que al menos las pérdidas no fuesen tan graves.⁷⁴⁹

Las diferentes cartas que había enviado Orihuela a la corte del monarca a lo largo del año 1436, no habían recibido respuesta, por lo que el *consell* decidió cambiar de estrategia y mandar una embajada directamente a Gaeta, donde se encontraba el rey, con el objetivo de que acudiendo los mensajeros en persona pudiesen conseguir resultados más óptimos. Se decidió enviar al propio vicario general, Jaume Despuig, y a un licenciado en Derecho, Ximen Pérez, con una serie de peticiones que iban más allá de solucionar la cuestión del vicariato, sino que tenían como objetivo fortalecer la posición política del municipio.⁷⁵⁰ Para ello, la solicitud más importante que debían hacerle a Alfonso V era la de elevar a rango de ciudad a la villa de Orihuela.⁷⁵¹ A partir de esta iniciativa pretendían reafirmar la identidad fronteriza del territorio, potenciar las aspiraciones de constituir un obispado y mejorar su situación como espacio clave dentro del reino de Valencia y la Corona de Aragón.⁷⁵² A pesar de la guerra y la gran deuda pública que tenía Orihuela por aquellos años, durante las primeras décadas del siglo XV la gobernación había experimentado una relevante prosperidad socioeconómica y una alta fidelidad a la monarquía Trastámara, por lo que utilizaron esa línea argumental para defender su objetivo de convertirse en ciudad.⁷⁵³

La embajada fue todo un éxito. Alfonso V recibió y escuchó a los mensajeros que le convencieron a partir de sus argumentos y justificaciones de la necesidad de darle a Orihuela la categoría de ciudad, por lo que el 11 de septiembre de 1437 le otorgaría ese privilegio al municipio y les prometería que haría todo lo posible para conseguir una diócesis independiente para la Gobernación de Orihuela.⁷⁵⁴

749 AMO 23, f. 103v.-105r. 1436, octubre, 23.

750 AMO 23, f. 110v. 1436, noviembre, 25.

751 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, "Elevación de la villa valenciana de Orihuela a ciudad por Alfonso V de Aragón (1437)," en BUFFARDI, G. y D'AGOSTINO, G., eds. *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli político-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, 1, Paparo, Nápoles, 2000, p. 228.

752 BARRIO BARRIO, J.A., "Per Servey de la Corona d'Aragó...", *op.cit.*, p. 459.

753 ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, *Orihuela de villa a ciudad...*, *op.cit.*, p. 80.

754 *Ibidem*, pp. 117-125.

El inicio del documento decía lo siguiente: “*privilegi ab lo qual fonch Oriola erecta en ciutat ab promisió de fer-la catedral*”, así se dejaba bien claro que ambos temas estaban relacionados y que otorgar a Orihuela la categoría de ciudad tenía como objetivo fortalecer las aspiraciones oriolanas de alcanzar la autonomía eclesiástica. Alfonso V les prometía que para alcanzar dicha dignidad acudirían tanto al pontífice como al concilio:

“Et quonian regnum nostrum nomen ac signum felix et faustum domus nostre Aragonum prout fidelis decet summa cum integritate atque constantia in corde atque visceribus impressum Semper gessit in ampliore ipsius laudem et decorationem per nos heredes et sucessores nostros quoscunque, promittimus quod quantum in nobis eit vel apud Summum Pontificem dominum nostrum vel Sacrum Basiliense Concilium aut aliut efficacem operam dabimus ut in dicta ciivitate Oriole Sedes et Ecclesia Cathedralis ordinetur cui pressit episcopus qui episcopatum habeat limitibus et redditibus prout episcopali congruhit dignitati limitatum dotatumque”.

El año 1437 fue por tanto muy importante para Orihuela, ya que tras el fracaso de sus acciones diplomáticas entre 1433 y 1436 frente al pontificado, veía reforzada su posición internacional con ese apoyo unánime del monarca. Además, las malas relaciones de Alfonso V con el papado no tendrían por qué enturbiar las opciones de la gobernación, ya que a partir de ese mismo año Eugenio IV y el Concilio de Basilea empezarán a distanciarse debido a multitud de discrepancias entre ellos, lo que daría a Orihuela y al monarca una oportunidad de poder presentar sus peticiones ante los padres conciliares que quizá estarían más motivados a concedérselas.

Durante todo el tiempo en el que se extendió el juicio en Roma para alcanzar la confirmación del vicariato general, Jaume Despuig siguió actuando como tal en la gobernación, contraviniendo las órdenes del obispo de que cesase su actividad en el cargo. Por ello, era necesario que se alcanzasen privilegios por parte del monarca para que confirmase las funciones que estaba desarrollando Despuig y garantizase su apoyo. Por tanto, los embajadores tenían tres objetivos que realizar en Gaeta: conseguir la categoría de ciudad, apostar por elevar la diócesis de Orihuela y reforzar la posición del vicario general. Alfonso V se comprometió a trabajar para conseguir todas las peticiones de Orihuela, por lo que empezó expidiendo una serie de privilegios que potenciarían la autoridad del vicariato: por un lado, una provisión para que parte de las rentas que estaban secuestradas fuesen a parar al mantenimiento del palacio episcopal.⁷⁵⁵ Por otro, ordenó que todos los clérigos que recibiesen un nuevo beneficio deberían tomar su cargo ante el vicario y no ante el obispo, así que para asegurar que se cumplía esta disposición

755 ACA, RC, 2765, f. 185v.-186r. 1437, julio, 9. Cit. *Ibidem*, pp. 139-142.

estableció que todos aquellos que incumpliesen esta norma se les retiraría dicha dignidad. Para finalizar, instaba a que Despuig mantuviese su cargo por encima de todo, ya que para alcanzarlo se habían hecho grandes trabajos diplomáticos en la corte papal y era un beneficio muy necesario para el territorio, que evitaba que los feligreses tuvieran que desplazarse a Murcia y que traía mayor estabilidad religiosa a la gobernación.⁷⁵⁶

A principios de enero de 1438, regresaron Despuig y Pérez a Orihuela, allí expusieron ante el *consell* todas las peripecias que habían vivido en tierras italianas y en la corte del monarca en Gaeta. Los embajadores empezaron contando que tras lo investigado en su viaje habían determinado que todas las sentencias que durante 1436 se habían vertido sobre el vicariato general estaban claramente relacionadas con el hecho de que Alfonso V se había enemistado con Eugenio IV, por la cuestión de Nápoles, y además se había incorporado al concilio de Basilea. Ambas cosas no habían gustado para nada al papa, que actuó en contra de todos los procesos abiertos por la corona aragonesa en la corte pontificia. El rey era consciente del daño sufrido en el territorio oriolano por este giro político, así que intentó remediar esta debilidad, elevando la villa de Orihuela a ciudad y dando privilegios al vicariato, contradiciendo lo expuesto desde el pontificado y la diócesis de Cartagena. Este apoyo del monarca era muy necesario si se quería volver a recurrir ante la corte papal o el concilio las sentencias que cernían sobre el vicariato general, recobrando todo esto las esperanzas de la gobernación.⁷⁵⁷ Otro tema muy interesante que trataron fue la promesa de constituir una diócesis, algo que a priori parecía muy complejo de abordar. El rey les había asegurado que acudiría ante al papa o al concilio para alcanzar dicha dignidad, pero ambas vías estaban plagadas de inconvenientes. La diplomacia con Eugenio IV era prácticamente nula por el tema de Nápoles y los padres conciliares tampoco se mostraban especialmente favorables con la Corona de Aragón. Además, desde Castilla también se había desarrollado una política diplomática en pos de aferrar la parte oriolana al dominio eclesiástico de la diócesis de Cartagena, conscientes de la gran pérdida estratégica, económica y política que supondría la elevación del obispado oriolano. Los inconvenientes externos estaban dificultando en gran medida las opciones de alcanzar sus objetivos para Orihuela, pero aun así continuaban insistiendo conscientes de la oportunidad única que les brindaba la inestabilidad eclesiástica europea y el peso internacional que estaba teniendo Alfonso V en ese momento.⁷⁵⁸

756 ACA, RC, 2765, f. 185r.-v. 1437, julio, 9. Cit. *Ibidem*, pp. 143-150.

757 AMO 23, f. 166r.-167v. 1438, enero, 19.

758 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., "Relaciones entre Aragón y Castilla en época de Alfonso V: estado de la cuestión y líneas de investigación", en *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli político-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*. Paparo, Nápoles, 2000, 1, p. 2097.

En marzo de 1438 comenzaron los trámites, por parte del monarca, para presentar la cuestión del obispado en el Concilio de Basilea. Así lo transmitió un mensajero al *consell* de Orihuela:

*“per part del molt alt senyor rey (...) per profit de la dita ciutat que sia cap de bisbat e hi haja bisbe, e per a obtenir lo dit bisbat li havia devant e liurar, lo dit senyor, certes letres molt favorables per al Consili de Basilea.”*⁷⁵⁹

Tras recibir esta noticia, desde las autoridades municipales se planteó la necesidad de enviar ellos también un embajador para ejercer mayor presión ante los padres conciliares y apoyar de forma argumentada y justificada la petición que el rey estaba haciendo en su nombre. Por ello se mandó a Ximen Pérez, mensajero que conocía bien el tema, para que acudiese a la ciudad imperial y presentase ante el concilio las siguientes solicitudes: la erección del obispado de Orihuela, la validación de la bula del vicariato y la legitimación de todos los actos realizados por la institución del vicario general desde su constitución en 1430.⁷⁶⁰ Una de las primeras paradas que efectuó durante su viaje fue en Valencia, donde se encontró con Nicolau Conill. Ambos pudieron hablar allí sobre la evolución del pleito del vicariato durante los últimos cinco años y las labores que el protonotario había desarrollado en nombre del municipio en la corte pontificia. Tal era la gratitud que en la gobernación tenía con él, que Pérez le transmitió que si llegaban a conseguir la diócesis solicitarían que Conill fuese nombrado primer prelado de Orihuela.⁷⁶¹ La noticia de las intenciones de Orihuela en el concilio pronto llegó a los oídos del obispo Bedán, por lo que contrataron enviando ellos otra con las copias de las tres sentencias desfavorables que había emitido el papa contra el vicariato general. Este contratiempo podía perjudicar las opciones de Orihuela, ya que ahora se encontraban en una contrarreloj en la que quien presentase primero el caso en Basilea contaría con una importante ventaja. Por eso, se escribió a Juan, el lugarteniente del reino de Valencia, para que trasmitiese a los representantes aragoneses del concilio cuál era la situación y que mediasen a favor de Orihuela con el objetivo de que no se ratificasen las sentencias papales.⁷⁶²

Tres meses después de la partida de Ximen Pérez, no se sabía nada de él tras su paso por Valencia, por lo que desde el *consell* se empezó a sospechar que el viaje de dicha embajada no debía de estar yendo muy bien. Finalmente, no sería hasta principios de junio de 1438, cuando se tienen noticias suyas.⁷⁶³ Una carta desde Barcelona llegó y en ella el mensajero narraba los inconvenientes que había en-

759 AMO 23, f. 18or. 1438, marzo, 15.

760 AMO 23, f. 182r. 1438, marzo, 15.

761 AMO 23, f. 187v. 1438, marzo, 30.

762 AMO 23, f. 192v.-193v. 1438, abril, 26.

763 AMO 23, f. 215r.-v. 1438, junio, 5.

contrado en su trayecto, los motivos de su cese de comunicación y la situación en la que se encontraba su expedición. Al parecer, Pérez fue atacado de camino al concilio en Francia, más o menos entre Montpellier y Aviñón, donde le sustrajeron toda la documentación y el avituallamiento de su viaje, además de recibir una gran paliza que lo dejó imposibilitado durante semanas. Sobrevivió gracias al auxilio de algunas personas que le ayudaron a llegar a Barcelona, donde se encontraba recuperándose de las heridas sufridas. Su misión seguía siendo secreta, o al menos eso pensaba él, ya que no le había contado a nadie el motivo de su viaje ni a donde se dirigía. Así que solicitaba que el *consell* le enviase cien florines para que cuando se recuperase pudiese retornar su viaje hacia Basilea para cumplir su misión. El mensajero no sabía que los rumores de su expedición al concilio ya eran bien sabidos por los de Murcia, por lo que hacía tiempo que su misión ya no era secreta. Aun así, lo que más preocupaba a las autoridades municipales no era el secretismo o no de la embajada, sino el contratiempo que suponía que el mensajero, que todos creían que ya estaría en la ciudad imperial o llegando a ella, todavía se encontraba en tierras de la Corona de Aragón. La ventaja que buscaban enviando a Pérez, ya se había perdido, y el legado enviado por la diócesis de Cartagena llevaría semanas allí, habiendo presentado primero el caso del pleito entre Orihuela y el obispado y perdiendo el *consell* en esta ocasión la capacidad de anticipación lo que complicaba todavía más sus opciones. Solo les quedaba la esperanza de que el lugarteniente Juan hubiese atendido sus peticiones y hubiese informado a la delegación aragonesa, presente allí, para que defendiesen la causa oriolana si se daba el caso, pero tampoco tenían mucha confianza en esta vía, ya que obviamente estos representantes no tenían información suficiente y desconocían la situación del proceso.⁷⁶⁴

Otra cuestión que todavía quedaba en el tintero era el tema de los setecientos ducados que habían sido enviados a Florencia, para gestionar el proceso judicial que se desarrolló allí entre 1435-1436, y que todavía no habían sido devueltos a Orihuela. A pesar de que Pérez se había encontrado con Conill en Valencia, parece que no abordaron este tema y a principios de 1439 todavía se desconocía el paradero de dicho dinero.⁷⁶⁵ Por aquellas fechas se conoció la noticia de que Nicolau Conill había fallecido,⁷⁶⁶ lo que hizo temer al *consell* de que una vez muerto sería imposible recuperar la inversión. Aun así, acudieron a hablar con su hermano y heredero, Pere Conill, para que fuese él quien se encargase de gestionar dicho reembolso, para sorpresa de todos accedió rápidamente a entregárselo a Orihuela, lo que suponía un importante alivio económico para las arcas de la ciudad.⁷⁶⁷

764 AMO 23, f. 203v. 1438, abril, 21.

765 AMO 23, f. 194v.-195r. 1438, abril, 26.

766 AAV, Reg. Vat. 365 f. 218r.-223v.

767 AMO 23, f. 243v.-244r. 1439, febrero, 18 y AMO 23, f. 259v.-265v. 1439, abril, 1.

Esta buena noticia contrastaba con el clima amargo que se había establecido en el año 1438 debido al fracaso de las medidas tomadas, pero todavía se enturbiaría mucho más la situación en 1439, cuando un giro completo en la política del lugarteniente Juan dejaría a la gobernación en una situación de extrema debilidad. A principios de julio, unas diligencias llegaron a Orihuela, por mediación del gobernador Pere de Maça,⁷⁶⁸ firmadas por el propio lugarteniente del reino de Valencia, donde se daban unas provisiones al obispo y cabildo de Cartagena que iban en contra del vicariato general, deslegitimando, dañando y atentando su autoridad. Además, en el mismo documento se exigía la restitución completa de las rentas secuestradas, por las autoridades de la gobernación, que desde hacía años habían sido requisadas por orden del rey como muestra de rebeldía ante las apelaciones que la diócesis murciana había hecho contra el privilegio del vicariato.⁷⁶⁹ La noticia sorprendió a las autoridades que no creían posible este cambio de actitud del lugarteniente y menos que esta disposición hubiese sido autorizada por Alfonso V. La falta de transparencia y la desconfianza sobre esta información hizo que no se acatasen las órdenes y se apostase por contrastar esta versión con otras fuentes antes de hacer ningún movimiento en falso.⁷⁷⁰ Poco después, se recibiría una confirmación de la veracidad de estas provisiones de la mano del obispo Bedán, quien tras haberse pasado años sin escribir a Orihuela, envió a dos mensajeros para que presentasen ante el *consell* los privilegios que le había otorgado el rey Alfonso V⁷⁷¹ y el lugarteniente Juan⁷⁷² apenas un mes antes. La información remitida por el obispo no hacía más que confirmar lo comunicado por el gobernador, por lo que desde la corte regia se estaba pidiendo la restitución de la jurisdicción eclesiástica y económica a la diócesis de Cartagena.⁷⁷³

La investigación realizada por Orihuela para conocer los motivos de este pacto entre monarquía y obispado determinó que esta acción era consecuencia del acuerdo de paz que Navarra y Castilla habían firmado y que incluía el cese de la conflictividad eclesiástica entre la diócesis de Cartagena y la Gobernación de Orihuela.⁷⁷⁴ Al parecer, Juan, como rey de Navarra, había primado sus intereses allí por encima de su posición como lugarteniente del reino de Valencia, por lo que aprovechando su control sobre la política diplomática peninsular, en ausencia de su hermano Alfonso V, había tomado esta decisión. El acuerdo establecía que se mantendría el vicariato general de Orihuela, pero contrario a lo especificado en la bula de concesión, sería el obispo el encargado de elegir quién ostentaría el

768 AMO 23, f. 299r.-v. 1439, julio, 14.

769 AMO 23, f. 295v.-296r. 1439, julio, 8.

770 AMO 23, f. 301v.-302r. 1439, julio, 19.

771 AMO 23, f. 302r.-303r. 1439, junio, 2.

772 AMO 23, f. 303r.-304v. 1439, junio, 12.

773 AMO 23, f. 302r. 1439, julio, 10.

774 AMO 23, f. 304v. 1439, junio, 30.

cargo, sin tener en cuenta la condición de que fuera natural de la gobernación y que viviese en ella quien ocupase el puesto. Así que Bedán, solicitaba la sustitución de Jaume Despuig por un personaje de su plena confianza: Guillén Pérez. Esta medida fue rechazada por el *consell* quien se negó a aceptar a este eclesiástico como vicario general por ser extranjero y encontrarse bajo la influencia del obispo. Desde Orihuela se defendía que esta iniciativa iba en contra de la independencia religiosa que este territorio llevaba reclamando durante años y que asumirla significa volver al pleno control del obispado de Cartagena.⁷⁷⁵

Los resultados diplomáticos obtenidos en los últimos años por la gobernación habían sido catastróficos: tres sentencias que anulaban el vicariato general expedidas por el papa Eugenio IV, fracaso de la embajada que fue al Concilio de Basilea y pérdida del apoyo de la monarquía. Todo esto no hacía más que cuestionar la viabilidad del proyecto y volvía a sembrarse la duda y el desánimo de si esta guerra estaba totalmente perdida. Para ganar tiempo, decidieron apelar las provisiones que habían enviado a la ciudad el rey y el lugarteniente con el objetivo de intentar retrasar el cumplimiento de las mismas.⁷⁷⁶ Por tanto, decidieron acudir a Xàtiva para hablar con Lluís Tallada y Guillén Destorrent, abogados especializados que les ayudarían a analizar el contenido de los documentos y su legitimidad, sobre todo, en el apartado en el que las provisiones iban en contra de lo pactado con el pontificado cuando se alcanzó la bula del vicariato.⁷⁷⁷ La recomendación que le hicieron estos juristas fue la siguiente: en primer lugar, debían consultar con el lugarteniente Juan el motivo de esas decisiones y la validez de las mismas,⁷⁷⁸ a continuación, establecer un memorial de apelación que recogiese el recorrido de las ordenanzas realizadas sobre el tema para conocer la autoridad de cada una de las provisiones otorgadas hasta el momento y, por último, cuestionar la veracidad de las nuevas normativas y el motivo de esa forma de ejecutarlas, a través del obispo de Cartagena, sin mandárselas directamente a sus súbditos por parte de las autoridades regias.⁷⁷⁹ Se recomendaba además que ninguna de estas provisiones se ejecutase hasta que no se tuviese una explicación clara por parte del rey o el lugarteniente de por qué se habían tomado estas decisiones tan contrarias a la línea diplomática que se había seguido hasta el momento.⁷⁸⁰

Respecto a la situación con el obispado de Cartagena, las relaciones continuaban siendo tensas. No se aceptó la designación de Guillén Pérez como vicario, alegan-

775 AMO 23, f. 305r.-v. 1439, julio, 10.

776 AMO 23, f. 306r. 1439, julio, 19.

777 AMO 23, f. 306r.-307r. 1439, julio, 20; AMO 23, f. 309r.-v. 1439, julio, 23; y AMO 23, f. 318v. 1439, agosto, 7.

778 AMO 23, f. 311r.-v. 1439, agosto, 2.

779 AMO 23, f. 312r.-313r. 1439, agosto, 2.

780 AMO 23, f. 307r.-v. 1439, agosto, 3.

do que ese puesto era ocupado por Jaume Despuig. Sin duda era una forma educadora de justificar que no iban a aceptar a nadie ajeno al territorio que ocupase ese cargo. Llegados a ese punto, la sola idea de apartar a Despuig de su oficio, el cual ostentaba desde 1433, era considerada toda una locura, ya que si lo hacían desautorizarían siete años de su servicio y vigencia como vicario, así como todos los actos y decisiones tomadas hasta entonces. El plan era mantener la situación hasta tener noticias de la apelación interpuesta al monarca, estando seguros de que todas esas provisiones serían revocadas.⁷⁸¹ Si hasta ese momento habíamos entendido este proceso como una lucha entre poder eclesiástico y poder regio, ¿qué ocurría ahora que el monarca apoyaba al obispo con sus provisiones? El poder del vicario y de la capital de la gobernación, sin el apoyo de la monarquía, era mínimo, por lo que pronto empezaron a relevarse algunos municipios contrarios a lo que se había dispuesto desde el *consell* de Orihuela. Uno de ellos fue Elche, el cual llegaría a crear un vicario general propio, desobedeciendo de esta forma no solo al poder regio y episcopal, sino también la autoridad de Jaume Despuig como vicario de Orihuela, estableciendo un clima de caos eclesiástico sobre la villa illicitana.⁷⁸² Aquellos meses de incertidumbre serían de los más intensos e inestables de todo el siglo XV.

Los Corella y la constitución de la diócesis de Orihuela en 1441

El cambio de década se producía en un momento de plena crisis diplomática y sin noticias de que la situación pudiese mejorar. Tras muchas cartas sin respuesta, en 1440 se planteó la posibilidad de que el propio gobernador de Orihuela fuese a tierras italianas para hablar con el monarca y el pontífice en pos de alcanzar un entendimiento, pero esta empresa no llegó a producirse debido a un suceso que lo cambiaría todo.⁷⁸³ Un nuevo personaje empezó a interceder a favor de Orihuela en la corte regia, sin ni siquiera saberlo la propia ciudad, y aunque Ximen Pérez de Corella inició esta empresa en pos de alcanzar sus propios intereses, para la gobernación este nuevo aliado supondría un apoyo indispensable para poder alcanzar sus objetivos eclesiásticos.⁷⁸⁴ Pero, ¿quién era la familia Corella y qué in-

781 AMO 23, f. 315r.-v. 1439, agosto, 3.

782 AMO 23, f. 312r.-v. 1439, agosto, 20.

783 AMO 24, f. 31v.-32v. 1440, enero, 31.

784 La familia Corella ha sido especialmente estudiada por la historiografía valenciana destacamos las siguientes obras para comprender la evolución política, diplomática y nobiliaria de este linaje: la primera obra que trata la historia de los Corella fue FULLANA MIRA, LL., *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, Tipografía La Industrial, Alcoy, 1920. Actualmente, ha habido una renovación y profundización historiográfica a partir de las siguientes obras: APARISI ROMERO, F. y ROYO PÉREZ, V., “Pequeña nobleza y guerra en el reino de Valencia durante la Baja Edad Media. Actitudes y comportamientos en el servicio militar”, *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios*

tereses tenían en la Gobernación de Orihuela? Los Corella era un linaje de origen navarro que llegaron al reino de Valencia tras la conquista de Jaime I en el siglo XIII, iniciando entonces un progresivo ascenso social hasta llegar a su momento de máximo auge durante el siglo XV.⁷⁸⁵ Este aumento de poder y esplendor de la familia estuvo condicionado con la importante estrategia que realizaron basada en tres pilares: conseguir importantes puestos de poder en el reino valenciano, desarrollar una política matrimonial para emparentarse con la nobleza y prestar sus servicios a la corona.⁷⁸⁶

La participación en las distintas guerras que emprendió el rey es el rasgo donde mejor se puede observar esta fidelidad, sobre todo durante la vida de Ximen Pérez de Corella, quien participó activamente en las campañas de Cerdeña y Córcega en 1420, en la de Nápoles en 1423 o en la de Túnez en 1432. La lealtad mostrada a la monarquía es lo que le permitió alcanzar gran poder económico e importantes concesiones territoriales.⁷⁸⁷ Su ascenso social y político fue rápido, en apenas veinte años Ximen Pérez de Corella pasó de tener solo en 1420 las tierras de Pardines a adquirir las villas de Elda y Aspe,⁷⁸⁸ los lugares de Petrel

Medievales, 20, 2010, p. 157; LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Nobleza y poder político. El reino de Valencia...*, *op.cit.*, p. 80; LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “Vidas enfrentadas: Pere Maça de Liçana y Eximèn Pérez de Corella. Enemistad personal, rivalidad señorial y conflictos políticos en el reino de Valencia (1420-1450).” *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 19, 2015-2016, pp. 343-379; y VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, V., “Los Corella: historia de una familia feudal”, *Historia* 16, 301, 2001, pp 87-98. Las relaciones entre los Corella y el pleito eclesiástico de Orihuela solo se había abordado en BARRIO BARRIO, J.A., CABEZUELO PLIEGO, J.V., HINOJOSA MONTALVO, J. y PICATOSTES NAVARRO, P.C., “Las relaciones entre Alfonso V y Eugenio IV ante la crisis del Concilio de Basilea y la cuestión del obispado de Orihuela (1431-1447)”, en *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, ali influssi sulla società e sul costume*, 1, Paparo, Nápoles, 2000, pp. 383-393 y CARRASCO RODRÍGUEZ, A., “La enemistad capital entre las poblaciones de Orihuela y Murcia dentro del marco del pleito del Obispado en los albores del siglo XVI,” en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., MESTRE, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *Disidencias y exilios en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante. 27-30 de mayo de 1996*, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, Alicante, 1997, pp. 539-550.

785 LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “Vidas enfrentadas: Pere Maça de Liçana y Eximèn Pérez de Corella...”, *op.cit.*, pp. 352-353 y LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Nobleza y poder político. El reino de Valencia...*, *op.cit.*, pp. 76 y 80.

786 Vid. El papel de la familia Corella dentro del proceso episcopal de Orihuela ha sido estudiado de forma monográfica en: CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Familia, poder y promoción eclesiástica: el papel de los Corella en el sur de la Corona de Aragón (s. XV)”, *eHumanista* 43, 2019, pp. 71-88.

787 APARISI ROMERO, F. y ROYO PÉREZ, V., “Pequeña nobleza y guerra en el reino de Valencia...”, *op.cit.*, pp. 157 y SÁIZ SERRANO, J., “Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras del rey (1420-1448)”, *Anuario de estudios medievales*, 33, 2, 2003, pp. 773-775.

788 AAV, Reg. Suppl. 364, 19v. y AAV, Reg. Suppl. 365, 84r.-v. Acta de concesión del territorio: ARV, RC, 495, ff. 474v-494. Cit. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Nobleza y poder político. El reino de Valencia...*, *op.cit.*, p.100.

(1434)⁷⁸⁹ y Dosaguas (1447) y la baronía de Concentaina (1448).⁷⁹⁰ Esta última sería transformada en condado por el rey Alfonso V, como recompensa a sus servicios prestados durante la guerra de Nápoles, por lo que Ximen Pérez de Corella se convertiría así en conde. Otro de los grandes logros que consiguió, esta vez por parte del pontificado, fue la erección del hospital de Elda en 1448.⁷⁹¹ La evolución de esta familia no solo fue económica y patrimonial, sino que poco a poco fueron ocupando altos cargos dentro de la corona aragonesa. Por ejemplo, Ximen Pérez de Corella ocupó los siguientes puestos: copero de Alfonso V,⁷⁹² tutor de su hijo ilegítimo, Ferrante⁷⁹³ y gobernador del reino de Valencia entre 1429 y 1448. Este último cargo quedaría patrimonializado en su familia en las décadas posteriores, sustituyéndole tras su muerte su hijo Joan Roiz de Corella.⁷⁹⁴

Uno de los factores que más favoreció al ascenso meteórico de los Corella fue el declive político y social que sufrieron los Maça de Liçana. Esta familia había sido la más importante del sur del Reino de Valencia hasta la llegada de Ximen Pérez de Corella, por lo que durante gran parte del siglo XV desarrollaron ambas una gran rivalidad.⁷⁹⁵ La gran implicación de los Corella a nivel económico, político y bélico en las empresas que emprendió Alfonso V contrarrestó con el poco interés que mostraron los Maça en todo esto, lo que acabaría desplazándolos de las esferas de poder.⁷⁹⁶ Tampoco estuvieron exentos de conflicto directo entre ellos, sobre todo en la zona del valle de Vinalopó, donde mayor se pudo ver su rivalidad.⁷⁹⁷ El linaje de los Maça de Liçana ostentaban por aquel entonces el cargo de gobernador de Orihuela, por lo que el éxito de la promoción eclesiástica que querían hacer en este territorio supondría una importante victoria sobre esta casa enemiga.⁷⁹⁸ Los Corella no serían la única familia de nueva nobleza que,

789 ARV, RC, 495, ff. 504r-511r. Cit. LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “Vidas enfrentadas: Pere Maça de Liçana y Eximèn Pérez de Corella...”, *op.cit.*, p. 354.

790 ARV, Real, RC, 257, f. 142r. Cit. *Ibidem*.

791 AAV, Reg. Vat., 389, ff. 69v-70v. y AAV, Reg. Vat. 395, f. 51r.-v.

792 RYDER, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1987, p. 82.

793 CONIGLIO, G., “Rapporti tra il Regno di Valencia e Napoli nel secolo XV”, en *I congreso de historia del País Valenciano. Celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971. 2: Prehistoria, Edades Antigua y Media*, Universitat de València, Valencia, 1973, pp. 739-741 y RYDER, A., *Alfonso el Magnánimo, Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia, 1396-1458*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1992, 276.

794 LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La Corona y las jurisdicciones señoriales en el reino de Valencia durante el reinado del Magnánimo”, *En la España medieval*, 26, 2003, p. 133.

795 BENÍTEZ BOLORINOS, M., “La familia Corella. 1457, un caso de bandolerismo nobiliario”, *Revista de Historia Medieval*, 14, 2003-2006, p. 55.

796 LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “Vidas enfrentadas: Pere Maça de Liçana y Eximèn Pérez de Corella...”, *op.cit.*, p. 377.

797 HINOJOSA MONTALVO, J.R., “Bandos y Bandositats en la gobernación de Orihuela...”, *op.cit.*, p. 718.

798 PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, S., “Movilidad y permanencia en la titularidad de los dominios señoriales de la Gobernación de Orihuela a finales de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murcia-*

aprovechando el escenario político del siglo XV, accedió a importantes cargos de poder. Destacamos el caso de los Centelles, los Sandoval, los Pròxita,⁷⁹⁹ los Boil⁸⁰⁰ y sobre todo los Borja.⁸⁰¹

Las primeras comunicaciones que se establecieron entre Orihuela y Ximen Pérez Corella fueron en 1422. El motivo fue una demanda por parte del *consell*, para que este individuo utilizase su influencia para interceder diplomáticamente ante el monarca en el conflicto que había con el obispado de Cartagena.⁸⁰² De nuevo, en 1430, se volvieron a dirigir ante él para que, utilizando su puesto como gobernador de Valencia, solicitarle su intervención en el traslado de la bula del vicariato, que se encontraba en Valencia y que desde el *consell* se pedía que se llevase a Orihuela.⁸⁰³ Estos episodios demuestran que el conde de Concentaina tenía noticias de los problemas religiosos de Orihuela desde el inicio de su escala social y que conocía sobradamente los hechos y circunstancias que atañían al territorio. Por lo que no es de extrañar que en 1440 quisiese aprovecharse de esas circunstancias para seguir ampliando su poder, en este caso en el espectro eclesiástico. Para ello, ¿qué mejor forma que asentar a su familia en la zona sur valenciana que obteniendo importantes cargos episcopales? Así lo intentó plasmar en la figura de su hijo Pere Roiz de Corella, diseñando una compleja estrategia a partir de la cual pretendía alcanzar la constitución del obispado de Orihuela y poner a su hijo a la cabeza del mismo. Su principal baza eran las buenas relaciones que había establecido con el monarca, por lo que pondría mucho esmero para que Alfonso V intercediese a favor de Orihuela ante el papado o el concilio. Así, de esta forma, a fin de obtener esa ansiada posición eclesiástica que asentaría el poder de su familia en ese territorio y completaría el puzle político que había construido en torno a su linaje.

El proceso de integración de la nobleza en el estamento eclesiástico es un asunto que no ha sido todavía bien estudiado en la Corona de Aragón, a excepción del

na, 34, 2010, pp. 48-49 y 57-58 y PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, S. y SOLER MILLA, J.L., “Violencia nobiliaria en el sur del Reino de Valencia a finales de la Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 16, 2009-2010, pp. 329 y 333-334.

799 LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “Ciudades, nobleza y patrimonio regio en el Reino de Valencia en época de Alfonso el Magnánimo”, en CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S., *El món urbà a la Corona d’Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, pp. 510-512.

800 FERRANDO PALOMARES, S., “El Boil. Un llinatge de cavallers a la València del segle XIV”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 324 y SÁIZ SERRANO, J., *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo...*, *op.cit.*, pp. 174-184.

801 PASTOR ZAPATA, J.L., “Duques y barones: el patrimonio señorial de los Borja más allá de Gandía a fines del siglo XV”, *Revista Borja. Revista de l’Institut Internacional d’Estudis Borgians*, 3, 2010-2011, p. 20.

802 AMO 20, f. 64r. 1422, julio, 3.

803 AMO 20, f. 345r. 1430, septiembre, 30.

caso del linaje de los Borja. Muy diferente es este espectro dentro de la Corona de Castilla, donde sí se han abierto gran número de líneas de investigación sobre este tema.⁸⁰⁴ El principal método para medrar dentro del estamento eclesiástico era a partir de la promoción para ocupar importantes puestos dentro del episcopado o el cabildo catedralicio. Esta tendencia fue muy común durante la Baja Edad Media y tenía como objetivo que los nuevos linajes ganasen peso dentro de la Iglesia, consolidando así su posición dentro de la corona y los territorios donde querían ganar mayor influencia.⁸⁰⁵ Para los Corella conseguir el obispado de Orihuela significaba alcanzar su mayor aspiración dentro de la jerarquía eclesiástica y la culminación definitiva de su ascenso social y nobiliario, así como su consolidación como una de las familias más distinguidas del reino de Valencia.⁸⁰⁶ El rey apoyó directamente este proyecto individual de Ximen Pérez de Corella y utilizó toda su influencia para no solo alcanzar la diócesis, sino también intervenir para nombrar al hijo de su fiel aliado como prelado de Orihuela.⁸⁰⁷ La erección del obispado no tenía solo como objetivo ponerle fin a un pleito eclesiástico que había traído de cabeza a esta frontera durante más de un siglo, sino que los Corella perseguían un objetivo concreto como familia: asentar como cabeza de la diócesis a un miembro de la casa alcanzando así un control absoluto del territorio sur del reino de Valencia, ya que entre 1420 y 1440 habían adquirido una gran masa territorial en la Gobernación de Orihuela.

Pero ¿cómo obtener la dignidad catedralicia para Orihuela? Recordemos que, durante sesenta años, las peticiones al rey y al pontificado en este sentido habían sido una constante, pero la oposición de la diócesis de Cartagena siempre fue rotunda en ese sentido. Además, la inestabilidad que reinaba entre la Iglesia y los poderes regios aragoneses tampoco facilitaría esta estrategia. En un primer momento, la crisis eclesiástica, con todos los problemas entre pontificado y concilio que se estaban produciendo, podía verse como una oportunidad para que

804 Entre los autores que mejor han tratado esta cuestión: DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Las relaciones Iglesia-nobleza en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 20, 1997, pp. 281-319; DÍAZ IBÁÑEZ, J., *La organización institucional de la iglesia en la Edad Media*, Arco Libros S.L., Madrid, 1998, pp. 16-17 y 22-23; GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. y PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J., “Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder en una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII”, *Hispania: Revista española de historia*, 53, 185 1993, pp. 1091-1098.

805 DÍAZ IBÁÑEZ, J., “La incorporación de la nobleza al alto clero en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35, 2, 2005, p. 558 y 564.

806 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Juan Martínez Contreras: el ascenso de un clérigo menor y el servicio regio”, en BRANCO, M.J. y VASCONCELOS VILAR, H., eds. *Ecclesiastics and political state building in the iberian monarchies*, Publicações do Cidehus, Évora, 2016, p. 183.

807 MARTÍN MARTÍN, J.L., “Beneficios capitulares al servicio de los reyes de Castilla en la Baja Edad Media”, en BRANCO, M.J. y VASCONCELOS VILAR, H., eds. *Ecclesiastics and political state building in the iberian monarchies*, Publicações do Cidehus, Évora, 2016, p. 218.

Orihuela adquiriese una posición ventajosa que le permitiese alcanzar alguno de sus propósitos. Ya lo habíamos visto en 1413, cuando en pleno cisma habían obtenido de Benedicto XIII la categoría de colegiata para la iglesia de San Salvador, o en 1430, dentro del proyecto de Martín V para recuperar la obediencia de la corona aragonesa, se había concedido el privilegio de vicariato para Orihuela. Pero lo cierto es que la situación que había en ese momento era bien distinta, ya que la inestabilidad estaba siendo causada por las pretensiones de Alfonso V por controlar el Mediterráneo, las cuales chocaban de lleno tanto con la posición del papa e incluso con la del concilio.⁸⁰⁸ No era la primera vez que el monarca aragonés se aprovechaba de la coyuntura religiosa internacional, para alcanzar sus objetivos italianos. Entre 1425-1429, ya lo había intentado sin mucho éxito apoyando la facción cismática de Peñíscola y a Clemente VIII. De nuevo, lo intentaría entre 1439-1443, momento en el que utilizaría al concilio de Basilea para presionar a Eugenio IV y mejorar su posición de cara a conquistar Nápoles, en esta ocasión, con un resultado más óptimo.

La política diplomática establecida con el papado, la monarquía castellana y la diócesis de Cartagena se había incrementado desde la llegada de los Trastámara al trono aragonés en 1412, dedicando los diferentes reyes de esta dinastía amplios esfuerzos por encontrar solución a este pleito eclesiástico. Ximen Pérez Corella quiso aprovecharse de sus buenas relaciones con Alfonso V, para que intercediese tanto a su favor como al de Orihuela, con el objetivo de que se alcanzase al fin la autonomía episcopal y que su hijo Pere Roiz de Corella ostentase el título de obispo. Por todo ello, a partir de 1440 fue cuando más impulso tomaría esta campaña. Por aquel entonces, Alfonso V, aun jugaba a dos bandas, con el concilio y el pontificado, respecto a las peticiones que realizaba para sus reinos. Recordemos que 1439 había sido un año bastante trágico para las expectativas oriolanas: el retraso de la embajada a Basilea, la muerte de un importante promotor del proceso, Nicolau Conill, las provisiones regias en contra de los privilegios eclesiásticos, como el del vicariato, y el caos religioso que vivía por aquel entonces el territorio tras tantas noticias contradictorias. Por ello se habían enviado varias cartas tanto al rey como al lugarteniente Juan en busca de soluciones que aclarasen la situación.

Las últimas acciones realizadas por el rey para obtener provisiones del papa respecto a las peticiones oriolanas habían acabado con la respuesta de Eugenio IV, que concluía que no se podría elevar la colegiata de San Salvador como catedral hasta que no hubiese muerto Diego de Bedán, debido a que el papa le había prometido a éste que mientras viviese la diócesis no sufriría ninguna fragmentación territorial. En mayo de 1440 se extendieron algunos rumores por Orihuela que

808 CANABAL RODRÍGUEZ, L., "Notas sobre la política religiosa de Alfonso el Magnánimo...", *op.cit.*, p. 111.

daban por muerto al prelado y que afirmaban que el rey y Ximen Pérez de Corella ya habían conseguido las bulas que confirmarían el obispado y el vicariato. Recordemos que las últimas noticias que teníamos respecto a las intenciones de Orihuela eran que pretendían enviar a Pere Maça a Nápoles para que se entrevistara personalmente con el rey; pero a raíz de esta nueva noticia, querían que primero se dirigiese a Valencia a informarse sobre estos rumores y si era cierto que se habían obtenido ya esas bulas.⁸⁰⁹ Unas misivas del monarca a Orihuela, fechadas en noviembre de 1439 y en febrero de 1440, que todavía no habían llegado la ciudad, acabarían aclarando la situación. El convulso 1439 parecía llegar a su fin y un hilo de esperanza se cernió sobre las perspectivas oriolanas al conocer a través de estos escritos el retorno del apoyo regio a las pretensiones de Orihuela. La primera carta del 28 de noviembre de 1439, exponía que el monarca había elevado varias súplicas al papa para que constituyese la catedral de Orihuela, pero le había respondido Eugenio IV que solo se plantearía la idea tras la muerte de Diego de Bedán. Al rey también le habían llegado los rumores de que ya se había producido su muerte, por lo que el papa ya no tenía excusa, así que le comunicaban que le había escrito, de nuevo, solicitando la bula:

*“Que vulla ordenar e declarar per bisbe del dit bisbat de Oriola a micer Pere Roiz de Corella, fill del noble e amat conseller nostre mossèn Ximen Perez de Corella, governador de aqueix Regne de Valencia, donant-li per ara la administració del dit bisbat en comanada fer-lo dit Pere Roiz, lo qual a present és de edat de XV o XVI anys, sia e major edat e pugna com a bisbe regir e administrar lo dit bisbat.”*⁸¹⁰

Además, el monarca dejaba bien especificado que Pere Roiz de Corella sería quien ocuparía el puesto de obispo y que a partir de esta misiva se le concedía la gestión de las rentas eclesiásticas de la gobernación, que pertenecían a la diócesis de Cartagena, pero que llevaban muchos años secuestradas por el monarca.⁸¹¹ La otra carta del rey que llegó, con fecha del 6 de febrero de 1440, volvía a incidir en que Alfonso V estaba haciendo todo lo posible para elevar el obispado y darle el cargo de prelado a Pere Roiz de Corella, asumiendo el compromiso de interceder ante el papa sobre esto. A diferencia de la anterior, hay detalles distintos que merece la pena destacar: no hace referencia a la muerte del obispo, ya que seguramente habría comprobado que había sido un rumor infundado, porque su fallecimiento no se produjo hasta 1447.⁸¹² Podemos interpretar que la referencia a la muerte de Diego de Bedán debió ser una noticia que le llegó hasta Nápoles, o alguna estrategia diseñada para convencer al papa Eugenio IV a fin de conceder

809 AMO 24, f. 62r.-63r. 1440, mayo, 15.

810 AMO 24, f. 65r.-v. 1439, noviembre, 28.

811 AMO 24, f. 65r.-v. 1439, noviembre, 28.

812 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502) ...*, op.cit., p. 38.

el obispado en Orihuela. Una vez que se descubrió que el obispo de Cartagena seguía vivo el monarca decide apostar por una estrategia mucho más radical y reafirmó, antes de tener noticias del papa, la orden de secuestrar las rentas y frutos de la diócesis de Cartagena en el territorio sin importar que el “*bisbe de Cartagena sia viu o mort*” y anulando de esta forma todas las provisiones que había emitido a favor de la diócesis durante el año 1439 (volvíamos nuevamente al método de presión reiteradamente utilizado contra el obispo).⁸¹³ Si el año anterior esas provisiones que llegaron del rey y su lugarteniente habían decretado la devolución de las rentas al obispo, aunque Orihuela no había llegado a ejecutarlas, cualquier duda que hubiese sobre ese tema quedaba zanjada a raíz de estas nuevas misivas. El regreso del monarca a la política dura tanto con Castilla como con el pontificado, era un hecho. Esta decisión significaba saltarse la autoridad del pontificado y antes de recibir la confirmación o no del obispado comenzar a ejercer las competencias del mismo, por eso había ordenado que los procuradores de los Corella se encargasen a partir de entonces de la administración de las rentas y frutos eclesiásticos del sur valenciano.

La última carta que llegó aquel mayo de 1440 de puño y letra del rey, también fechada el 6 de febrero de 1440, iba dirigida a Pere Maça de Liçana —gobernador de Orihuela— y su contenido era similar a la anterior: expone como estaba siendo el proceso diplomático ante el papa y explica que a partir de entonces el gobernador cedería las rentas secuestradas de la diócesis murciana a los procuradores de Corella. Además, Alfonso V le informa que realmente creía que la situación era bastante ventajosa en ese momento para él y que seguramente alcanzaría las bulas oficiales en un breve periodo de tiempo, mostrando así el monarca su confianza en la victoria de esta empresa.⁸¹⁴ Tras la recepción de las cartas, el *consell* respondió que agradecía el interés del rey por la causa y confirmaba que estaba de acuerdo con todo lo que había dispuesto el monarca, incluido que el puesto de obispo fuese ocupado por Pere Roiz de Corella.⁸¹⁵ Otra carta fue enviada a Ximen Pérez de Corella agradeciéndole la gestión que había realizado a favor de la causa y asegurándole que inmediatamente se podrían a disposición de los procuradores de su hijo las rentas y frutos eclesiásticos de la gobernación. Solo veían un inconveniente y era que, si debían empezar a actuar como una diócesis autónoma, tal y como les había ordenado el monarca, quién se encargaría de la administración sacramental del territorio hasta que Corrella fuese mayor de edad para hacerse cargo él:

813 AMO 24, f. 66r.-v. 1440, febrero, 6.

814 ADO Letras y papeles tocantes a la posesión del obispado, f. 2v.-3v. 1440, febrero, 6.

815 AMO 24, f. 66v.-67v. 1440, mayo, 28.

*“entretant, donar orde en alguna persona administrar los sacraments que bisbe de Cartagènia ho altre per ell solia administrar, axí com és confermar e donar coronas e ordens sacerdotals”.*⁸¹⁶

El rey había dejado muy bien especificado como deberían administrarse los bienes económicos del obispado que estaba por constituirse, pero no había nada respecto al liderazgo religioso que tendría la ciudad hasta la mayoría de edad del joven Corella, que en ese momento contaba con unos quince años de edad, así que con esta petición buscaban poner remedio a esa imprecisión. Tras leer el *consell* todas las cartas y emitidas las respuestas, ese mismo día, 28 de mayo de 1440, el gobernador de Orihuela ordenó elaborar una *crida* pública para transmitir al pueblo todas las decisiones del rey y los procedimientos que tomarían las autoridades de la gobernación a partir de ese momento.⁸¹⁷ A pesar de las buenas noticias que habían llegado desde la corte regia, sobre el *consell* de Orihuela todavía pesaba una gran desconfianza, ya que eran muy conscientes de que hacer lo que les ordenaba el rey: empezar a actuar como un obispado independiente bajo la jurisdicción regia contradecía todas las normativas eclesiásticas posibles y podría conllevar innumerables sanciones. Era indispensable conseguir las bulas que autorizasen la constitución de la diócesis para poder estar tranquilos, por lo que a los pocos días volverían a escribir tanto al monarca⁸¹⁸ como a Ximen Pérez de Corella⁸¹⁹ para intentar agilizar los trámites de la concesión:

“algunes bulles, axi del consili de Basilea com del sant pare, per les quales an gràcia dels beneficis aquestes que axí per manament del senyor rey an celebrar los oficis, la qual cosa és de mal exemple.”

Pasaba el tiempo y no llegaban novedades ni de Basilea ni de Roma, por lo que el nerviosismo empezó a asentarse en el territorio. Esta situación era algo que evidentemente generaba mucha inestabilidad, enfrentaba a distintos sectores del clero y convertía el escenario religioso oriolano en un completo caos. Si algo tenían claro es que solo con la autorización pontificia o conciliar podrían arreglar todo esto y ya les daba igual de dónde procediese el privilegio, lo importante era conseguirlo lo antes posible.⁸²⁰ A falta de noticias internacionales, se empezó a trabajar en la búsqueda de un candidato idóneo para que se encargase de administrar los sacramentos y oficios religiosos hasta que Pere Roiz de Corella fuese mayor de edad y con ayuda de su padre se encontró al *frare* Pere, obispo de Sant Baria, que sería un candidato idóneo para ocupar estas funciones. El rey debía

816 AMO 24, f. 67v-68r. 1440, mayo, 28.

817 ADO Letras y papeles tocantes a la posesión del obispado, ff. 4v.-5v. 1440, mayo, 28.

818 AMO 24, f. 68r.-v. 1440, mayo, 31.

819 AMO 24, f. 68v.-69r. 1440, mayo, 31.

820 AMO 24, f. 69v. 1440, junio, 6.

ser el encargado de aprobarlo para que pudiese venir a la gobernación, así que se recurrió a la reina María para que pidiese a su esposo que confirmase a este individuo en su cargo.⁸²¹ Respecto a la administración económica de las rentas eclesiásticas, el monarca escribió una carta, que llegó el 10 de agosto, donde le preguntaba al gobernador como estaba siendo este procedimiento y si se estaba encontrando alguna disidencia a la hora de aceptar sus órdenes y en el proceso de recaudación.⁸²² No sería hasta principios de octubre de 1440 cuando el obispo de Sant Baria llegaría a Orihuela para realizar las funciones episcopales de este obispado en funciones. Para su manutención, se solicitó a Ximen Pérez de Corella que una parte de las rentas eclesiásticas que gestionaba su familia: cien sueldos, fuesen para cubrir el salario de este individuo.⁸²³

Una nueva embajada convocada para ir a ver a la reina a Valencia, a fin de volver a insistir en la necesidad de obtener las bulas apostólicas, mostraba la impaciencia en resolver este tema por parte de las autoridades de la gobernación.⁸²⁴ Las noticias que llegaron de Nápoles exponían que el rey se encontraba en medio de una profunda guerra con Renato, duque de Anjou, y le comunicaban a la población las estrategias desarrolladas y el devenir del conflicto en los últimos meses.⁸²⁵ La campaña bélica ocupaba todo el tiempo del rey, de forma que los mensajeros que habían sido enviados a Nápoles para tratar la cuestión del obispado no trajeron mucha información sobre la confirmación del obispado; solo información sobre la guerra y las complicaciones que estaba teniendo. Esto suponía que, aunque Orihuela estaba actuando como un obispado independiente, seguía careciendo de oficialidad y con una credibilidad cada vez menor.⁸²⁶ Esta situación perturbaba tanto a las autoridades como a la población, que tenían serias dudas de si mantener esta diócesis ilegal era realmente lo correcto y clamaban constantemente por alcanzar una confirmación pontificia o conciliar de las bulas lo antes posible.

Por mucho que lo intentaron, Eugenio IV nunca accedió a crear la diócesis de Orihuela y separar estas tierras del obispado de Cartagena. Esto, sumado a los múltiples conflictos que Alfonso V estaba teniendo con el pontífice por la conquista napolitana, supondrían la definitiva ruptura entre la Corona de Aragón y el pontificado.⁸²⁷ Por tanto, en 1440, consciente el rey de la dificultad de negociar nada con el pontífice, declaró su fidelidad absoluta al Concilio de Basilea,⁸²⁸ el cual, al

821 AMO 24, f. 74r. 1440, agosto, 6.

822 AMO Letras y papeles tocantes a la posesión del obispado, f. 21r.-23r. 1440, agosto, 10.

823 AMO 24, f. 123v. y 127r.-v. 1440, octubre, 1.

824 AMO 24, f. 85r.-v. 1440, septiembre, 4

825 AMO 24, f. 99v. 1440, septiembre, 11; AMO 24, f. 100r. 1440, julio, 7; y AMO 24, f. 136v. 1440, octubre, 3.

826 AMO 24, f. 136v. 1440, octubre, 3.

827 AMO 24, f. 129r. 1440, septiembre, 29.

828 AAV, Reg. Vat., 359, f. 156r.-v.

fin, sí apoyaría sus peticiones.⁸²⁹ Alfonso V había intentado jugar a dos bandas desde el inicio de la crisis conciliar, sin romper las comunicaciones de forma definitiva con ninguna de las facciones, pero los sucesos que trascurrieron ese año motivaron su alejamiento definitivo del pontificado y su adhesión completa al concilio, solicitando incluso que lo coronasen como rey de Nápoles.⁸³⁰ Si así lo hacían, el monarca llegó a prometerles que, en nombre de Félix V, conquistaría los Estados Pontificios.⁸³¹ Ninguna de estas acciones llegaría a producirse, pero la fidelidad de Alfonso V sería recompensada por los padres conciliares cumpliendo muchas de las solicitudes que llevó a Basilea. Hay constancia de que se presentó la cuestión del obispado de Orihuela ante los padres conciliares y de que fuese avalada por el rey Alfonso V, argumentadas las dificultades que esta anomalía había generado en la vida eclesiástica del territorio.⁸³²

Al año siguiente, 1441, el rey aragonés seguía inmerso en la campaña de Nápoles,⁸³³ siendo Orihuela informada asiduamente de la evolución en la que estaba tornando la guerra, lo que les hacía sospechar que este conflicto estaba lejos de encontrar su fin.⁸³⁴ Estas noticias desalentaban las esperanzas de la gobernación, ya que Alfonso V no se ocuparía de los asuntos peninsulares hasta que terminase este conflicto bélico, por lo que cada vez veían más complicada su situación a nivel eclesiástico en el territorio: gran número de individuos, laicos y eclesiásticos, se unían a los disidentes que no obedecían ni al vicario ni las provisiones del rey. A la ciudad llegaban disposiciones del concilio con beneficios eclesiásticos que perjudicaban la autoridad del vicario y que iban en contra de la línea religiosa que primaba en la ciudad.⁸³⁵ Asimismo, surgían complicaciones sobre la gestión de las rentas eclesiásticas entre Jaume Despuig y el procurador de Pere Roiz Corella, Antoni del Miracle, ya que había conseguido el vicario una provisión del rey a partir de la cual dejaba que se cediesen quinientos cincuenta florines para el mantenimiento de la casa episcopal y ciento cincuenta florines como sueldo para el vicario, algo que no sentó nada bien a los eclesiásticos del municipio ni al procurador de los Corella.⁸³⁶ Por último, la noticia de la marcha del

829 BARRIO BARRIO, J.A., CABEZUELO PLIEGO, J.V., HINOJOSA MONTALVO, J. y PICATOSTES NAVARRRO, P.C., “Las relaciones entre Alfonso V y Eugenio IV ante la crisis del Concilio de Basilea...”, *op.cit.*, p. 384.

830 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “Relaciones entre Aragón y Castilla en época de Alfonso V...”, *op.cit.*, p. 31.

831 AYALA MARTÍNEZ, C., *El pontificado en la Edad Media...*, *op.cit.*, p. 317.

832 MANSILLA REOYO, D., “La reorganización eclesiástica española del siglo XVI”, *Anthologica Annua*, 4, 1956, pp. 105-106.

833 AAV, Reg. Vat. 360, f. 88v-89v.

834 AMO D 2497, f. 79v. 1441, enero, 30 y SÁIZ SERRANO, J., *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo...*, *op.cit.*, pp. 42-45.

835 AAV, Reg. Suppl. 363, f. 69v-70r. y AMO D 2497, f. 89r. 1441, marzo, 5.

836 AMO D 2497, f. 90r. 1440, diciembre, 4 y AMO D 2497, f. 100r-v. 1441, marzo, 11.

obispo de Sant Baria, en abril de 1441, que consideraba que ya había hecho todo lo que podía por la ciudad, no sentó bien a la población, que volvía a sentirse desamparada.⁸³⁷ Todo esto formaría parte del caos eclesiástico que se cernía sobre el territorio y que estaba motivado por esta lucha de poderes. En noviembre una carta de Ximen Pérez de Corella anunciaba una pronta resolución y la llegada en breve de provisiones sobre el obispado que se estaban negociando en Basilea. Esta información fue algo a lo que Orihuela reaccionaría con gran alegría, ya que una vez concedida la diócesis se podría resolver todo el desorden eclesiástico que había marcado la inestabilidad del territorio en los últimos años.⁸³⁸

A finales de 1441⁸³⁹ fue concedida la bula de la diócesis de Orihuela por el Concilio de Basilea. Esta data contrasta con las fechas que hasta el momento recogía la historiografía, Mansilla Reoyo⁸⁴⁰ o Carrasco Rodríguez,⁸⁴¹ que afirmaban que la bula se había obtenido en enero o febrero de 1442. Tal y como había pedido Alfonso V, Pere Roiz de Corella fue colocado como obispo de Orihuela, consiguiendo así Ximen Pérez de Corella la ansiada posición eclesiástica que había proyectado para su familia.⁸⁴² Los informes sobre cómo se había desarrollado este proceso llegaron a principios de abril de 1443, donde se le comunicó al *consell* como había sido la gestión del monarca para alcanzar este privilegio y los gastos que había ocasionado, que habían sido adelantados por Corella: “*onze milia sols reals de Valencia*”, pero que debían ser abonados por Orihuela.

*“A supplicació del molt excel·lent senyor, lo senyor don Alfonso per la gràcia de Déu rei d’Aragó, ara beneaventuradament regnant per lo sacre e general concili de Basilea, representant la universal eclèsia de Deu (...) informats de les coses contingudes en la bulla e comissio dassus a ells feta, segregasen del bisbat e eclèsia catedral de Cartagènia les eclèsies ciutat, viles e lochs de Oriola, e altres viles e lochs del Regne de València, constituïdes dins lo bisbat. E la dita colegiata eclèsia la eregesen a eclèsia catedral (...) segons es contengut en la dita comissió e bulla datum en Basilea VII kalendas decembrum anno anatum domini millesimo CCCC quadragésimo primo”.*⁸⁴³

La guerra de Nápoles finalizó el 2 de junio de 1442 con la conquista definitiva de Alfonso V de la capital. A su lado, entró en las puertas de la ciudad Ximen Pérez de Corella convertido en una de las piezas clave de esa empresa y recibiendo todos

837 AMO D 2497, f. 95v. 1441, abril, 2.

838 AMO D 2497, f. 157r. 1441, septiembre, 15.

839 AMO 25, f. 44r. 1443, abril, 1.

840 MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica de España...op.cit.*, p. 333.

841 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., “La iglesia del Salvador de Orihuela: de arciprestal a catedral...”, *op.cit.*, p. 136.

842 AMO 25, f. 29r. y 34r.v. 1443, marzo, 8.

843 AMO 25, f. 44r. 1443, abril, 1.

los honores posibles por la victoria conseguida. Ante ese final, todo parecía vaticinar que el resultado de la contienda acabaría resultando muy beneficioso para las opciones de asentar la erección del obispado, ya que suponía una derrota del candidato del papa (Francia) y el triunfo de la opción del concilio (Corona de Aragón). Un giro completo en la actitud de Eugenio IV hacia Alfonso V lo cambiaría todo en apenas unos meses. Tras este fracaso, el pontífice asumió muy rápido lo comprometida que estaba su situación: la desventaja que suponía mantener su enemistad con el nuevo rey de Nápoles y lo peligroso que resultaría que este a su vez fuese uno de los principales apoyos del Concilio de Basilea. Así que el papa cambió su estrategia y buscó un acuerdo de paz con el rey aragonés que pusiese fin a todas las disputas abiertas.⁸⁴⁴ Este nuevo escenario internacional se presentaba ante el monarca como la mejor oportunidad, desde su llegada al trono, para tener una situación de ventaja frente al pontificado, por lo que no la desaprovecharía.

El 14 de julio de 1443 se firmaría en Terracina, el pacto a partir del cual Alfonso V sería investido como rey de Nápoles a cambio de retirar su adhesión al Concilio de Basilea, ratificándose este hecho finalmente el 4 de septiembre de 1443.⁸⁴⁵ Otros privilegios concedidos por Eugenio IV, para congraciarse con el monarca, fueron: reconocer a su hijo ilegítimo Ferrante, como heredero del trono de Nápoles,⁸⁴⁶ y promocionar como cardenal a uno de sus obispos más fieles, Alfonso de Borja (obispo de Valencia y futuro Calixto III).⁸⁴⁷ El acuerdo entre el papado y la Corona de Aragón supuso un gran revés para los padres conciliares de Basilea, pero también para las opciones episcopales de la Gobernación de Orihuela. Un mes antes del acuerdo de Terracina, el 21 de junio de 1443, el monarca envió una carta a Orihuela donde le comunicaba el fin de la conflictividad con el papa romano y le solicitaba que volviesen a su obediencia eclesiástica, informándoles lo siguiente: *“aven firmada perpetua e inviolable pau e bona concòrdia ab nostre sant pare papa Eugeni”*.⁸⁴⁸ La sorpresa para la ciudad fue que en dichos acuerdos no se había estipulado nada sobre la bula del obispado de Orihuela, simplemente se abordaba el tema de que la corona aragonesa debía volver a la obediencia pontificia y abandonar todo contacto con los padres conciliares de Basilea. Por ello,

844 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., “Alfonso V, rey de Nápoles: regulación de la sucesión y reconciliación con el Pontificado”, en VV.AA. *El poder real de la Corona de Aragón: (siglos XIV-XVI)*, 5, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Zaragoza, 1996, pp. 513-515.

845 AAV, Reg.Vat. 380, f. 20v.-21v.

846 AAV, Reg.Vat. 380, f. 40r.-v.

847 NAVARRO SORNÍ, M. “Alfons de Borja, papa Calixt III”, en *Xàtiva, els Borja: una projecció europea: catàleg de l'exposició, 1995, 4 de febrer - 30 d'abril*, Museu de l'Almodí, Xàtiva, 1, Ajuntament de Xàtiva, Xàtiva, 1995, p. 111 y NAVARRO SORNÍ, M., “La creación cardenalicia de Alfonso de Borja y su intervención en el pleito entre Alfonso V el magnánimo y el clero de la corona de Aragón por el edicto fiscal de 1448”, *Debats*, 72, 2001, pp. 109-113.

848 AMO 25, f. 78v. 1443, junio, 21.

todos los súbditos debían cumplir los mandatos del rey, teniendo que recurrir a la corte romana para obtener del papa cualquier bula, gracia o concesión apostólica en lo espiritual y temporal al declararse la fidelidad absoluta a Eugenio IV como único y verdadero vicario de Dios en la tierra. De esta forma se anulaban todas las provisiones y edictos contrarios a sus órdenes⁸⁴⁹ (recordemos que uno de ellos era la diócesis de Orihuela, recién concedida por el concilio). Quedaba prohibido acudir a Basilea a tratar las cuestiones del obispado y se prometió a la ciudad que el asunto episcopal sería tratado a su debido tiempo entre el papa y el rey.⁸⁵⁰

Tras la conquista de Nápoles en 1442, Ximen Pérez de Corella continuó actuando como embajador del monarca en las negociaciones de paz con Eugenio IV y el pontificado, con la Corona de Castilla en 1452 y con el papa Calixto III en 1456,⁸⁵¹ delegando en su hijo Joan Roiz de Corella sus compromisos como gobernador del reino de Valencia y adquiriendo una posición más internacional hasta su muerte en 1457.⁸⁵² Además, a pesar de la reconciliación entre el papa y el rey y el fin del proyecto episcopal de Orihuela, las rentas eclesiásticas oriolanas siguieron siendo gestionadas por él a partir de las provisiones reales, lo que supondría muchos problemas entre obispado y municipio durante los años siguientes y la continua colaboración entre Orihuela y el conde de Concentaina. Aunque la conquista de Nápoles debería haber significado el fin de la empresa italiana de Alfonso V, ya que había conseguido su objetivo, no fue así; desplazó su frente hacia el centro italiano, donde realizaría un despliegue político para alcanzar una mayor influencia sobre las tierras del pontificado, encontrándose de frente con la hostilidad de Venecia y Florencia.⁸⁵³

Una vez completada la reconciliación entre la monarquía aragonesa y el pontificado, Eugenio IV otorgaría varias bulas a la diócesis de Cartagena, en octubre⁸⁵⁴ y diciembre⁸⁵⁵ de 1443, donde ordenaba anular todas las provisiones concedidas por el Concilio de Basilea respecto al pleito episcopal de Orihuela. A partir de esta medida se revocaba la concesión de diócesis independiente y se ratificaba que el territorio seguiría bajo la autoridad del obispado de Cartagena.⁸⁵⁶ Un año

849 AMO 25, f. 80r. 1443, julio, 29.

850 AMO 25, f. 81v. 1443, agosto, 9.

851 SOBREQÜÉS VIDAL, S., "Sobre el ideal de cruzada en Alfonso V de Aragón", *Hispania: Revista española de historia*, 47, 1952, p. 242.

852 RYDER, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso...*, op.cit., p. 83.

853 GONZÁLEZ ARÉVALO, R., "Cisma, comercio y política. Las relaciones diplomáticas entre la República de Florencia y la Corona de Castilla, de Enrique II a Enrique IV (1366-1474)", en TERREAUX-SCOTTO, C., *Italia et Espagne entre Empire, cités et États*, Viella, Roma, 2017, p.147 y SOLDANI, M.E., "Alfonso il Magnanimo in Italia: pacificatore o crudel tiranno? Dinamiche politico-economiche e organizzazione del consenso nella prima fase della guerra con Firenze (1447-1448)", *Archivio storico italiano*, 165, 2, 2007, pp. 267-324.

854 AAV, Reg. Vat. 367, f. 284r.-286r. y ACM, Rollo 7743, perg. 3.

855 ACM, Rollo 7738, perg. 19.

856 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *El rey y el papa...*, op.cit., p. 298.

después, a finales de 1444,⁸⁵⁷ el pontífice volvía a confirmar todo esto a partir de una bula enviada a Alfonso V donde le exponía que los privilegios, beneficios y concesiones que había recibido desde Basilea, después de que Eugenio IV trasladase el concilio a Ferrara en 1437, habían sido anulados, ya que su actuación a partir de ese momento era considerada ilegal por no contar con el beneplácito del papa, siendo todo lo otorgado allí revocado. Otra vez la Gobernación de Orihuela se encontraba en el bando perdedor.⁸⁵⁸

En cuanto al contexto eclesiástico internacional, para los padres conciliares el abandono de Alfonso V fue el golpe definitivo que hundió todas sus aspiraciones, puesto que perdieron a uno de sus más importantes valedores. Este hecho los catapultaba definitivamente al ostracismo, ya que el resto de príncipes europeos progresivamente también les fueron dando la espalda.⁸⁵⁹ Todo esto supuso que en 1449 Félix V acabase desistiendo y abdicando como papa, desplazándose a Lausana, los pocos que todavía seguían afines a la causa, donde acabaría por disolverse el concilio. Tras dieciocho años de lucha conciliar, el papa romano asumía esta situación como una gran victoria para su institución, que a partir de entonces dejaría de seguir subyugada ante el poder conciliar, quedando relegadas todas las ideas reformadoras que habían cogido fuerza desde el cierre de Constanza.⁸⁶⁰ Más adelante, en 1460, Pío II decretó que todo intento de convocar concilios generales sería considerado una herejía, por lo que durante el resto del siglo XV no se convocarían más concilios, lo que no significó que todas estas ideas reformistas acabasen en saco roto.⁸⁶¹ A principios del siglo XVI, estas corrientes renovadoras volvieron a resurgir a partir de la Reforma y la Contrarreforma, constituyendo a partir de estos dos movimientos, lo que serían las nuevas iglesias cristianas a lo largo de la modernidad.

3.4. EL FIN DE LA CRISIS CONCILIAR Y SUS CONSECUENCIAS EN ORIHUELA

A lo largo de los más de doscientos años que duró el pleito entre Orihuela y la diócesis de Cartagena se experimentaron variaciones en la frecuencia e interés del conflicto, tanto para el rey como para la oligarquía de la ciudad. En el periodo analizado hemos observado una gran intensidad; este asunto era de suma impor-

857 AAV, Reg. Vat. 368, f. 118r.-119r. y AAV, Reg. Vat. 369, f. 7v-10v.

858 Véase más sobre el proceso de erección y revocación de la catedral de Orihuela en el Concilio de Basilea y su posterior sentencia pontificia en un gran memorial conservado sobre este tema en el Archivo de la Catedral de Murcia: ACM, Rollo 7752, doc. 2; ACM, Rollo 7753; ACM, Rollo 7754; y ACM, Rollo 7755, doc. 1

859 MITRE FERNÁNDEZ, E., *Historia de la Edad Media en Occidente*, Cátedra, Madrid, 1995, p. 375.

860 FRANK, I.W., *Historia de la iglesia medieval*, Herder, Barcelona, 1988, p. 222.

861 BARRACLOUGH, G., *El papado en la Edad Media*, Almed ediciones, Granada, 2012.p. 189.

tancia, ya que vertebró el discurso político y las relaciones entre ambas coronas durante la década de los treinta del siglo XV. A partir de 1443, la situación cambió, tras el fin de la crisis conciliar, la consolidación de Alfonso V en el reino de Nápoles⁸⁶², la estabilización de la Santa Sede en Roma⁸⁶³ y la paz entre el papa y el rey aragonés,⁸⁶⁴ encontramos que el pleito por la autonomía episcopal acabó relegado a un segundo plano, al menos dentro del ideario internacional. Si para el rey este asunto quedó un tanto olvidado, no mostraría esa misma actitud la oligarquía oriolana. Por ello siguieron insistiendo ante el pontificado, el monarca o diversas autoridades religiosas peninsulares, buscando recuperar el interés por el tema. Si no era posible alcanzar la concesión catedralicia, al menos obtener la confirmación del vicariato general para el territorio, con la esperanza de que a partir de esta medida se redujesen las situaciones de conflictividad. Alfonso V les respondía positivamente, asegurándoles que estaba realizando todas las gestiones pertinentes para alcanzar alguna de estas dos dignidades para Orihuela,⁸⁶⁵ pero por otra vía el *consell* recibía noticias desde Roma nada alentadoras y que alejaban cada vez más las posibilidades de alcanzar las aspiraciones oriolanas.⁸⁶⁶ En cuanto a la vigencia del vicariato, Jaume Despuig continuó incansable escribiendo tanto al rey⁸⁶⁷ como al papa, pero el tema perdió fuerza y poco a poco fue desapareciendo del ideario principal de la ciudad y de la monarquía aragonesa, reduciéndose el número de misivas y referencias al mismo, aunque nunca desaparecería del todo. Bien es cierto, que la anulación de la bula del obispado, concedida desde Basilea, fue un duro golpe para la población. Esta noticia suponía que el gran esfuerzo realizado durante más de diez años quedaba reducido a la nada, tras tantas sentencias desfavorables, volvían a estar en el punto de inicio, intentando mantener el vicariato general, pero sin contar con ningún tipo de apoyo para hacerlo, ni del rey ni del papa. Las múltiples sentencias revocatorias no impidieron que desde Orihuela se siguiese reivindicando la bula de enero de 1430, valiéndose de ese argumento para mantener el cargo y sus funciones en la ciudad.⁸⁶⁸

Ximen Pérez de Corella también siguió insistiendo en el tema y apoyando a la gobernación en sus iniciativas de conseguir la dignidad catedralicia para la iglesia de San Salvador, pero la respuesta obtenida desde el pontificado fueron dos

862 ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A., "Alfonso V, rey de Nápoles: regulación de la sucesión...", *op.cit.*, pp. 511-512.

863 PAUL, J., *El cristianismo occidental en la Edad Media...*, *op.cit.*, p. 386.

864 AAV, Reg. Vat. 376, f. 209r.-211v. y AMO 25, f. 78v. 1443, junio, 21.

865 AMO 26, f. 85r.-v. 1444, abril, 26.

866 AMO 26, f. 85r. 1444, mayo, 30.

867 AMO 28, f. 20r. 1446, enero, 9.

868 AMO 27, f. 175r.-v. 1447, marzo, 26.

bulas, expedidas en 1444⁸⁶⁹ y 1445,⁸⁷⁰ que volvían a ratificar la indivisibilidad de la diócesis de Cartagena. El premio de consolación del conde de Concentaina para su hijo fue el cargo de archidiacono de Xàtiva,⁸⁷¹ el cual no era para nada el objetivo planteado ni esperado, pero le permitía subir de categoría dentro del clero valenciano y sería el inicio de otros beneficios y puestos que iría asumiendo de forma progresiva en diferentes diócesis de la corona aragonesa.⁸⁷²

En 1446 Diego de Bedán, el obispo con el que mayor conflictividad había mantenido Orihuela en estos casi dos siglos de coexistencia, sería sustituido por su sobrino Diego de Comontes,⁸⁷³ que había regido la diócesis desde hacía años, como deán, por la enfermedad de su tío.⁸⁷⁴ Esto le generaría algunos desencuentros con el concejo de Murcia, que no lo querían,⁸⁷⁵ pero aun así no pudieron hacer nada contra su elección. Una vez que se asentó legítimamente en la cabeza de la diócesis, no variaría ni en un ápice la línea desarrollada por su predecesor desde hacía treinta años, tanto con Murcia como con la Gobernación de Orihuela.⁸⁷⁶ Nada más llegar a la silla episcopal recibió noticias desde Orihuela sobre los acontecimientos que habían ocurrido en los años anteriores, es decir, la división y erección de la diócesis y los gastos, pleitos y diplomacia que había desarrollado Ximen Pérez Corella en su nombre.⁸⁷⁷

En 1446, Eugenio IV inició un último intento para reconciliar las posturas de la gobernación y la diócesis en pos de alcanzar una buena convivencia. Así que decidió enviar a Antonio Strozzi, como adalid de una comisión, que viajaría al territorio y estudiaría de forma pormenorizada el conflicto con el objetivo de buscar diferentes soluciones para mitigar este antagonismo, poniendo sobre la mesa la posibilidad y viabilidad de constituir la diócesis de Orihuela. Esta iniciativa reavivó las esperanzas, pero el fallecimiento del papa al año siguiente, 1447, supondría la paralización de estas negociaciones. El nuevo pontífice Nicolás V, decidió no continuar con esta línea y disolvió la comisión, por lo que definitivamente se vio truncada la posibilidad de reabrir este proceso.⁸⁷⁸ Ante este nuevo revés y confirmada la pérdida del apoyo de Corella, la causa oriolana quedó totalmente

869 AAV, Reg.Vat. 368, f. 49r.-50v. y AMO 26, f. 65r.-v. 1444, octubre, 11.

870 AAV, Reg.Vat. 368, f. 131r.-132r.

871 AAV, Reg.Vat. 369, f. 21v.-24r.

872 AAV, Reg.Vat. 397, f. 200r.-v. y 267v.-269r.

873 AAV, *Obli. Et Solut.* 72, f. 13r.

874 TORRES FONTES, J., "Cronología de los obispos de Cartagena en la Edad Media...", *op.cit.*, p. 673.

875 AMMU 65, f. 70v. y AMMU 66. f. 13 y 24v. Cit. GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal...*, *op.cit.*, p. 54.

876 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502) ...*, *op.cit.*, p. 40.

877 AMO 27, f. 115r.-116r. 1446, agosto, 23-24.

878 AAV, Reg. Vat., 379, ff. 117r-118v.

abandonada por todos. Esta falta de interés es lo que acabaría desalentando a Jaume Despuig de sus intentos por mantenerse en su cargo, por lo que en 1448 vemos cómo empezó a volver a utilizar su anterior puesto, como pavorde de la iglesia colegial de San Salvador, y dejó de proclamarse como vicario general en las diferentes misivas que firmó por aquellos tiempos.⁸⁷⁹

La situación política de la Gobernación de Orihuela también se vio afectada por los convulsos acontecimientos que trascurrieron entre 1448-1449, cuando el lugarteniente Juan intentó incorporar a la corona aragonesa el reino de Murcia. A lo largo de este estudio hemos visto que esa cuestión era algo que había estado muy presente en el ideario colectivo de esta sociedad desde Torrellas-Elche. Lo vimos en la guerra de los Dos Pedros en 1356-1369, en el conflicto bélico entre Castilla y Aragón en 1429-1430 y en 1444⁸⁸⁰ volvieron a resurgir estas aspiraciones. El motivo del inicio de esta empresa fue consecuencia de la enemistad abierta que había por aquel entonces entre el adelantado de Murcia y el condestable Álvaro de Luna, otra vez este último implicado en el asunto, por lo que desde la ciudad murciana se abogó por establecer un acuerdo secreto con el lugarteniente Juan para incorporarse a la Corona de Aragón, con el objetivo de recobrar la posición del rey de Navarra en el territorio castellano.⁸⁸¹ A principios de 1449, Orihuela recibió una carta del rey, de manos de Pedro de la Pauda, en la que expresaba Alfonso V que lamentaba mucho el fracaso de las empresas para obtener el vicario general y el obispado, así como los pocos resultados obtenidos, pero que el asunto de la anexión de Murcia era de crucial importancia y que se debía abordar de forma inmediata, por lo que la corona requería de su apoyo para ello. La ciudad había mostrado una gran falta de interés por este proyecto desde su inicio el año anterior, así que se le solicitaba poner a disposición del maestre de Santiago y la ciudad de Murcia todos los soldados, recursos y armas para poder utilizarlos en esta empresa en caso de que fuese necesaria.⁸⁸² En la actitud que muestra tanto Alfonso V como su embajador Pedro de Pauda⁸⁸³ observamos como la estrategia de fortificación de la frontera sur valenciana ha cambiado: ya no se busca la constitución de un obispado, sino que la conquista y anexión del reino de Murcia supondría el control de la diócesis de Cartagena. Si interpretamos el razonamiento al que debió llegar el monarca, vemos claramente que su apuesta por la conquista de Murcia permitiría ganar la totalidad del obispado para su corona

879 AMO 28, f. 41v.-42r. 1448, mayo, 12.

880 ABELLÁN PÉREZ, J., *Documentos de Juan II, CODOM XVI...*, op.cit., pp. 583-584 y 599-560.

881 DIAGO HERNANDO, M., "Los efectos de las guerras entre los trastamara de Castilla y Aragón...", op.cit., p. 305 y MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., *Fundamento de la Santa Iglesia de Cartagena y de toda la Diócesis de Cartagena, escrito y ordenado por el Ilustrísimo Señor Don Diego de Comontes*, Real Academia Alfonso X el sabio, Murcia, 2009, pp. 8-9.

882 AMO 28, f. 133v. 1448, octubre, 15.

883 AMO 28, f. 134r. 1449, enero, 30.

y alcanzar una mayor expansión territorial peninsular, por lo que se evidencia que desde 1444 el cambio de estrategia que diseña el monarca estaba más centrado en alcanzar una victoria política que en una eclesiástica.

Pero ¿en qué posición dejaba esta campaña a Orihuela? Vemos que la postura de la ciudad no era proclive a apoyar la empresa murciana, y así lo percibió el rey, que les insta a colaborar en la misma y a ayudar tanto al maestre de Santiago como al lugarteniente Juan. El motivo de esta indiferencia (muy distinta su actitud de la que se había mantenido en las dos anteriores guerras) se debe principalmente a que desde 1437, con la obtención del privilegio de ciudad Orihuela, se encontraba en un progresivo ascenso de su posición territorial dentro de la corona y de su prestigio internacional. Sobra con ver su evolución diplomática: en apenas treinta años había pasado de recurrir al rey para que enviase embajadas en su nombre a la Santa Sede a organizarlas ellos mismos, aprovechando su posición como capital de gobernación, coordinaría sus propias empresas dirigidas tanto a Roma como a Nápoles. Se encargaría de la gestión económica de mensajeros que llegarían a pasar años lejos del territorio y defendería personalmente los objetivos de la gobernación y sus intereses.⁸⁸⁴

Por todo ello, ¿qué supondría la anexión de Murcia para Orihuela? Pues claramente la pérdida de su prestigio político dentro de la Corona de Aragón, así como su posición geoestratégica como ciudad frontera. Visualizaron que Murcia pasaría a ocupar ese lugar, haciendo frontera con el reino nazarí de Granada, y Orihuela sería una ciudad más dentro del reino de Valencia, perdiendo su capacidad de engrandecimiento y evolución. Por todo ello, durante todo 1449, Orihuela mantuvo esa actitud abúlica y desidiosa ante el conflicto, desoyendo en varias ocasiones las órdenes y peticiones del monarca, hasta el punto que éste le derogó los fueros y privilegios por esa actitud poco participativa que estaba mostrando.⁸⁸⁵ Desde el *consell*, se respondió tanto a Alfonso V como al lugarteniente Juan,⁸⁸⁶ quejándose de todos los problemas que les estaba acarreado la guerra y la suspensión de los fueros, así como de la inestabilidad que vivió el territorio durante todos esos años buscando la erección del obispado. Se mostraban desafiantes frente a las órdenes del rey, dejando clara su postura y reivindicando su indiferencia ante los hechos que acontecían en Murcia.⁸⁸⁷ La respuesta a estas quejas de Orihuela la proporcionó Ximen Pérez de Corella, que, por un lado, argumentó que debían

884 BARRIO BARRIO, J.A., "Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera: La Gobernación de Orihuela a fines del Medievo", *Revista d'Història Medieval*, 10, 1999, pp. 207-208.

885 JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *El reino de Murcia (siglos XIII-XVII) ...*, *op.cit.*, pp. 107-111 y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., "Identificación e identidad en el desarrollo...", *op.cit.*, p. 185.

886 AMO 28, f. 194v. 1449, mayo, 21.

887 AMO 28, f. 200r-v. 1449, mayo, 21.

seguir valiéndose de la bula de 1430 para seguir ejerciendo el oficio del vicariato general. Y, por otro, prometió enviar al cardenal de Maena para tratar con los eclesiásticos de Orihuela las deficiencias religiosas que poseían estas tierras al haber estado tantos años excomulgados y en entredicho.⁸⁸⁸

El proyecto de la conquista de Murcia acabaría fracasando principalmente por dos motivos: la falta de interés de la sociedad murciana y por la oposición que mostró Orihuela al proyecto de reunificación del antiguo reino de Murcia del siglo XIII. Es importante incidir en este punto para comprender la conciencia que dentro de la ciudad oriolana había sobre la importancia de su condición de frontera como elemento de prestigio y engrandecimiento a largo plazo; es decir, si Murcia se sumaba al reino de Valencia, Orihuela perdería su posición como lugar de relevancia dentro del territorio, al no ser capaz de rivalizar con esta ciudad más fuerte, poderosa y poblada. Si querían seguir conservando sus privilegios y dignidades y, sobre todo, si deseaba mantener el proyecto del obispado vivo — adherir el territorio murciano al suyo —, no era el camino.⁸⁸⁹

A lo largo de este capítulo hemos podido comprobar cómo la política exterior de Alfonso V con el pontificado y Nápoles influyó y entorpeció las aspiraciones oriolanas de autonomía episcopal. Se efectuaron grandes gestiones diplomáticas y se invirtieron altas sumas de dinero, pero los distintos intentos emprendidos por el monarca acabaron fracasando. Los reyes castellanos y el obispado de Cartagena ejercieron una gran presión para evitar la constitución de la diócesis o el vicariato general, además de que las buenas relaciones que tenía el papado con la Corona de Castilla, a diferencia de la Corona de Aragón, decantaron siempre las distintas causas positivamente para los castellanos. Aunque se considere a Alfonso V como el monarca que más luchó para conseguir la autonomía episcopal, lo cierto es que se trata de una imagen que nos han traído principalmente los cronistas, pues si analizamos el desarrollo de su política diplomática sobre la independencia episcopal de Orihuela vemos como sus intentos, desarrollados desde la confrontación y la unilateralidad de las posiciones, no hicieron más que generar gasto y pleitos en Orihuela sin encontrar una verdadera solución al problema.⁸⁹⁰

La década de los cincuenta se inició con una intensa guerra con Granada, donde encontramos cierta colaboración entre el obispado y Orihuela en lo que se refiere a la preparación de las defensas, los avisos de aproximación del enemigo y las

888 AMO 28, f. 307v. 1449, septiembre, 13.

889 CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La proyección del Tratado de Torrellas...”, *op.cit.*, p. 225 y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *El reino de Murcia (siglos XIII-XVII) ...*, *op.cit.*, pp. 107-110.

890 Esta imagen confusa ante la actuación de Alfonso V en el conflicto ha sido asumida por algunos autores como: GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal...*, *op.cit.*, p. 220.

consecuencias de los ataques en el territorio.⁸⁹¹ A pesar de esta cierta tregua interesada, ante un enemigo común, las embajadas al rey no cesaron con la derrota del concilio, exponiendo una y otra vez los pleitos que surgían con el obispado y defendiendo la jurisdicción civil de Orihuela por encima de cualquier otra. Así nos consta en la enviada en enero de 1451, que defendía la abstención del pago de la décima o subsidio por parte de las fábricas de la ciudad, tema que ya había sido recurrente en más de una ocasión, o la prohibición de los desplazamientos a Murcia para acudir ante el obispo.⁸⁹² Para justificar estas demandas se alegaba la repetitividad de los problemas y la necesidad de buscar una verdadera solución, volvían una vez más, a exigir al rey que interviniese ante el obispo para conseguir una solución a largo plazo y a solicitar:

- Que se construya un obispado independiente para Orihuela.
- Que se confirme el vicariato general.
- Que se legalicen los actos que había realizado Jaume Despuig como vicario.
- Que las rentas del obispado en la gobernación pasen a la gestión del vicario.
- Que se desestimen capellanías y beneficios entregados por el obispo de Cartagena.
- Que se exponga todo esto ante el papa y el rey.
- Que se comunique todo esto a Ximen Pérez de Corella, conde de Concen-taina.
- Que el obispo no se entere de esta iniciativa para que no actúe en su contra.
- Que el vicario tenga mayor jurisdicción que el obispo de Cartagena.
- Que un juez de apelación analice los pleitos que surjan con la mitra de Murcia.
- Que las rentas eclesiásticas paguen el sueldo del vicario y del juez.
- Que el vicario pueda establecer límites en caso de entredicho.
- Que el vicario y pavorde no tengan que acudir a los concilios sinodales.
- Que los gastos diplomáticos sean pagados por toda la gobernación.⁸⁹³

891 AMO 29, f. 20r.-25r. 1450, diciembre, sn. y 1451, enero, 1-4.

892 AMO 29, f. 29r.-v. 1451, enero, 4.

893 AMO 29, f. 30r.-31v. 1451, enero, 4.

A partir de este memorial se pretendía conseguir que el rey intercediese para alcanzar algunas de esas provisiones ante el papa. No parece que Alfonso V atendiese ninguna de estas peticiones, pero sí ha quedado registrado que durante 1451 Ximen Pérez de Corella se volvió a mostrar receptivo ante el problema oriolano, actuando como mediador ante el rey para conseguir que prohibiese el desplazamiento de los capellanes oriolanos para que compareciesen ante el obispo,⁸⁹⁴ así como mostrando su total disposición ofreciéndoles su ayuda en lo que necesitasen.⁸⁹⁵ La incorporación de nuevo del conde de Concentaina sería muy positiva para reactivar el proceso, que desde 1448 había permanecido en una especie de estado de espera, volviéndose a apelar las sentencias recibidas durante los años anteriores tanto ante el rey como el papa. A pesar de la iniciativa mostrada, el Nicolás V seguía inamovible en su posición al expedir una nueva bula el 14 de julio de 1451, donde se reforzaba la anulación del obispado conseguido en Basilea en 1441.⁸⁹⁶

Las continuas negativas recibidas no desalentaban al *consell*, pero el fracaso de todas las iniciativas era una evidencia, así volvió a ocurrir en 1452 cuando se envió a Jaume de Rocamora, lugarteniente del gobernador, y Pere Galbe como embajadores a la corte regia de Nápoles para que Alfonso V solicitase ante el papa la erección de la diócesis o la restauración del vicariato general, pero de nuevo esa súplica fue respondida por parte del pontífice en 1453 con una nueva revocación de la bula del vicariato general concedida en 1430.⁸⁹⁷ Los mensajes oriolanos continuaron en la corte de Nápoles durante los años siguientes, pero sin mucho éxito en las empresas que acometió. El tiempo pasaba y su manutención empezaba a arruinar las arcas municipales, así que el *consell* tuvo que pedir ayuda económica a la familia Corella, así se refleja en las misivas enviadas en 1455⁸⁹⁸ y 1456,⁸⁹⁹ para que le ayudasen a poder completar su cometido y mantener viva la causa oriolana.⁹⁰⁰

Un nuevo giro de los acontecimientos avivó las ilusiones de la gobernación, ya que en marzo de 1455 moría Nicolás V y era elegido como nuevo papa Alfonso de Borja bajo el nombre de Calixto III. A la vez que llegaba esta buena noticia a las tierras del sur valenciano, también se recibían las últimas disposiciones que había designado el pontífice anterior. Semanas antes de su muerte había emitido nuevas bulas a favor del obispo de Cartagena, donde se confirmaba todo lo había

894 AMO 29, f. 54r. 1451, enero, 16.

895 AMO 29, f. 54r.-v. 1451, enero, 17.

896 ACM, Rollo, perg. 7743.

897 AAV, Reg. Vat. 401, f. 192r.-193r.

898 AMO 30, f. 209r. 1455, febrero, 3.

899 AMO 30, f. 78v. 1456, enero, 12.

900 AMO D 2278, f. 31v. 1454, abril, 5.

dispuesto en 1451, ordenando el regreso completo de las tierras oriolanas a la obediencia del obispo murciano y la exigencia de que se le restituyesen todas las rentas usurpadas, que seguían bajo la gestión de los Corella desde hacía décadas. Además, añadía que al haber desobedecido en repetidas ocasiones la autoridad pontificia, el territorio se encontraría en entredicho hasta que no se cumpliera lo estipulado por el papa.⁹⁰¹ Desde la gobernación se negaron a aceptar todo lo dispuesto por Nicolás V antes de su muerte, puesto que consideraban que estas sentencias no podían tomarse como válidas debido a que el papa se encontraba muy enfermo cuando las emitió e incluso en ellas se habían establecido cuestiones que no eran competencia directa del pontífice, ya que solo el obispo podía declarar en entredicho a un territorio, por lo que Orihuela solo cumpliría las órdenes del rey o las del nuevo papa si era preciso.⁹⁰² Esta actitud mostrada desde las autoridades oriolanas, bastante arriesgada, estaba directamente relacionada con la confianza que tenían en que el nuevo pontífice cambiaría completamente la política que hasta el momento había sometido al territorio a un ostracismo diplomático del pontificado durante las últimas décadas. Y es que Calixto III era, nada más y menos, que uno de los valedores más importantes que había tenido la causa oriolana durante el siglo XV. Su participación activa en este proceso, durante los años veinte, había propiciado la obtención de la bula del vicariato en 1430, por lo que era un personaje conocedor del pleito y, por tanto, el *consell* consideraba que se encontraba ante una buena oportunidad de poder conseguir sus objetivos. De ahí la ignorancia completa de todo lo que designó Nicolás V en 1455 y el cambio de estrategia desarrollado durante los siguientes años.

Una de las primeras iniciativas que tomaron fue convencer a Jaume Despuig para que volviese a ejercer como vicario general, desoyendo así todas las sentencias de anulación de la bula que se habían emitido tanto por Eugenio IV como por Nicolás V y valiéndose de la jurisdicción del gobernador como medio protector para el ejercicio libre de sus funciones. A su vez, legitimaban la gestión de los Corella como administradores de las rentas eclesiásticas de la gobernación, algo que llevaban haciendo desde 1440, y que contaba con el apoyo pleno de las autoridades del territorio.⁹⁰³ Respecto a las acciones diplomáticas a nivel internacional, durante los últimos años se había generado un gran gasto económico con la embajada que había sido enviada a Nápoles, capitaneada por Jaume Rocamora y Pere Galbe, con resultados bastante deficientes debido principalmente a la poca implicación del rey y el antagonismo que Nicolás V mostró sobre la causa oriolana. Por tanto, tras cuatro años allí, se decidió el regreso de los mensajeros,⁹⁰⁴ aunque

901 ACM, Rollo 7744, perg. 1.

902 AMO 30, f. 282r. 1455, noviembre, 9.

903 AMO 30, f. 283r.-v, 1455, noviembre, 11.

904 AMO 30, f. 69r. 1456, diciembre, 27.

finalmente Rocamora se quedaría en la corte regia, pero Galbe sí volvería. Antes de retornar a tierras peninsulares, éste conseguiría una provisión de Alfonso V donde se confirmaba el apoyo para que Jaume Despuig siguiese ejerciendo como vicario general bajo el apoyo de la jurisdicción regia, por lo que al menos podrían seguir ejerciendo el cargo en la gobernación con el apoyo real.⁹⁰⁵ Este tipo de acciones por parte del monarca, del gobernador y del *consell* iban en contra de todo lo que había establecido Nicolás V durante su pontificado, pero solo servían como un parche a corto plazo (ya que en seguida se cernía el caos y la inestabilidad en el territorio por la lucha de poderes y la falta de confirmación papal), así que eran conscientes de que nada de esto podría tener una validez a largo plazo. Por ello, decidieron elaborar una nueva estrategia individual y personal, al margen del monarca, para así conseguir legitimar el vicariato o la diócesis a partir de las autorizaciones del nuevo papa.⁹⁰⁶

Desde el *consell* se planteó un proyecto a partir del cual enviar a un clérigo autóctono, Francesc Prats, para que acudiese a ver directamente a Calixto III y con el apoyo financiero de Ximen Pérez de Corella que sufragaría la expedición en caso de que necesitasen dinero para pagar las bulas o les adelantaría crédito si lo requiriese.⁹⁰⁷ Corella había ayudado económicamente a la manutención de las embajadas oriolanas en Nápoles durante los últimos cuatro años, por ello se recurrió de nuevo a él para obtener su soporte en la nueva que se pretendía realizar en Roma.⁹⁰⁸ Al final, acabaría interviniendo también Alfonso V, por lo que Prats, con apoyo del rey, presentó el caso ante el pontífice a finales de 1457. No parece que se obtuviese ninguna respuesta concluyente por parte de Calixto III, ni que este individuo estuviese muy dispuesto a favorecer las pretensiones oriolanas,⁹⁰⁹ ya que el mensajero permaneció varios meses en la corte papal sin recibir ninguna contestación sobre las peticiones que había planteado.⁹¹⁰

La ilusión de que Calixto III, al ser de origen valenciano, apostaría por favorecer los objetivos de Orihuela, pronto se esfumó. El motivo de este giro de guion, de aliados a enemigos, está directamente relacionado con la pésima evolución que experimentaron las relaciones entre el papa y el rey aragonés, que aguarían toda posibilidad de alcanzar algún entendimiento. Tras el acuerdo de Terracina en 1443 y el ascenso al cardenalato de Alfonso de Borja en 1444, los contactos con el pontificado habían mejorado sustancialmente. Una vez finalizada la conquista de

905 AMO 30, f. 116r. 1456, mayo, 18 y AMO 30, f. 127v.-128v. 1456, julio, 4.

906 ARV, RC, 276, f. 62r-64r. 1456, octubre, 21.

907 AMO 30, f. 103r. 1456, abril, 5.

908 AMO 30, f. 116v. 1456, mayo, 18; AMO 30, f. 154r. 1456, septiembre, sn.; AMO 30, f. 157v. 1456, septiembre, 19; y AMO 30, f. 160r y 162r-v. 1456, septiembre, 20.

909 AMO 30, f. 52r-v. 1457, noviembre, 16.

910 AMO 22, f. 175v. 1458, diciembre, 27.

Nápoles, todo hacía augurar que las tensiones en tierras italianas se paralizarían por algún tiempo. Además, la presencia de Borja en Roma había permitido que la posición del clero valenciano mejorase y que los proyectos presentados por Alfonso V ante el papado tuvieran un mayor recorrido. La llegada de Calixto III al solio pontificio en 1455 era una iniciativa donde el propio monarca había trabajado mucho y suponía un desarrollo diplomático tanto con el pontificado como en el mediterráneo.⁹¹¹ Todo cambió una vez que Borja tomó su puesto como papa, transformando radicalmente su actitud de forma drástica. De la alianza se pasó al conflicto absoluto, lo que supondría un gran revés para Orihuela, que veía de nuevo, una vez más, desvanecerse sus posibilidades cuando el objetivo parecía que estaba bastante cerca de alcanzarse.⁹¹²

El año 1458 sería un punto de inflexión y el final de una era en este proceso diplomático. La muerte de Ximen Pérez de Corella iniciaría una serie de fallecimientos de los principales protagonistas que habían regido las acciones diplomáticas por la autonomía episcopal oriolana durante las últimas décadas, lo que supondría un relevo generacional y un cambio de la línea de actuación que se desarrollaría en los años siguientes. Orihuela recibió la noticia de la defunción del conde de Concentaina a principios de ese año con gran pena, ya que consideraban que había sido uno de los valedores que más había trabajado para intentar desligar la Gobernación de Orihuela de la soberanía del obispo de Cartagena. Transmitieron a su hijo y sucesor, Joan Roiz de Corella, las últimas actuaciones que habían desarrollado con su padre con la esperanza de que él continuase favoreciendo a Orihuela tal como lo venía haciendo su antecesor.⁹¹³

El monarca había decretado que Joan Roiz de Corella sustituiría a su padre en todos sus cargos, recibiendo también las rentas y bienes eclesiásticos del territorio de la gobernación⁹¹⁴ y Orihuela aceptó el cumplimiento de tal prerrogativa.⁹¹⁵ Aprovecharon para escribir al rey, para pedirle ayuda y comentarle, una vez más, la necesidad de que hubiese una segregación episcopal del territorio respecto de Cartagena. Le transmiten que el embajador Francesc Prats llevaba más de dos años en la corte del papa sin haber conseguido nada de lo que se propuso (sobre todo, a causa de la discordia que había entre el papa y el rey, que estaba favoreciendo las peticiones y medidas propuestas por el obispo

911 MUNSURI ROSADO, M.N., *Perspectiva socio-económica del clero secular...*, op.cit., pp. 409-504.

912 NAVARRO SORNÍ, M., *Alfonso de Borja, papa Calixto III en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2005, pp. 571-598 y SCHÜLLER PIROLI, S., *Los papas Borgia: Calixto III y Alejandro VI*, Edicions Alfons el Magnànim. Institució valenciana d'estudis i investigació, Valencia, 1991, pp. 37-43 y 73-77.

913 AMO 22, f. 177r.-v. 1457, diciembre, 24.

914 AMO 22, f. 192r.-v. 1457, octubre, 29.

915 AMO 22, f. 192v. 1458, febrero, 12.

de Cartagena, perjudicando al territorio).⁹¹⁶ También acudieron a Calixto III y le mostraron todos sus respetos como pontífice y valedor de Orihuela desde los años treinta, a la espera de su ayuda para conseguir la independencia episcopal y todas las peticiones que el embajador oriolano hacía en Roma.⁹¹⁷ El pasotismo del papa ante las peticiones hacía tambalear la estabilidad eclesiástica de la gobernación, ya que como ocurría siempre, el poder regio no era suficiente como para mantener a largo plazo la funcionalidad del vicariato general. Por ello, en febrero de 1458, volvemos a encontrar desavenencias entre los que seguían fieles a la obediencia de Jaume Despuig y los que querían seguir los preceptos del obispo Comontes. Poner fin a esta lucha entre el poder regio y el poder religioso era el objetivo que desde hacía años se estaba proponiendo tanto en la corte de Roma como en la de Nápoles, pero los resultados estaban siendo bastante pobres.⁹¹⁸ En medio de todo el proceso, llegaron nuevas noticias sobre otro fallecimiento, en esta ocasión fue Diego de Comontes, el obispo de Cartagena. El *consell* veía esta defunción como una nueva oportunidad para aprovechar la inestabilidad de la sede vacante y conseguir la constitución del obispado, ordenó que no se aceptase la llegada de un nuevo obispo, alegando la necesidad de erigir la iglesia de San Salvador en catedral, tal y como había prometido el monarca hacer ante el papa y que tanto se había dilatado.⁹¹⁹

Las continuas derrotas sufridas por Orihuela a lo largo de cuatro décadas, hicieron que el *consell* empezase a plantearse nuevas ideas más allá de la creación de un obispado o la confirmación del vicariato general. Una de esas iniciativas fue solicitar a Calixto III la adhesión del territorio de la Gobernación de Orihuela a la diócesis de Valencia. El motivo de intentar llevar a cabo este proyecto estaba relacionado directamente con que el papa había sido prelado del obispado de Valencia y siempre había intentado aumentar la grandeza de este espacio eclesiástico. El hecho de plantear esta idea podría ser considerada como algo muy interesante para el pontífice, a nivel personal, ya que su sobrino Rodrigo de Borja era por aquel entonces obispo de ese territorio. A partir de esta medida se pretendía que sí era imposible alcanzar ningún privilegio para tener cierta independencia de la sede de Murcia, al menos formar parte de otra diócesis que permitiese a Orihuela dejar de estar bajo la soberanía religiosa de la Corona de Castilla.⁹²⁰ No hubo ninguna respuesta ante este planteamiento, el enfriamiento de las relaciones entre la corona y el pontificado era total, por lo que Calixto III cerraría cualquier línea de diálogo con las tierras aragonesas. La decepción de Alfonso V y las ansias de ven-

916 AMO 22, f. 178r. 1457, diciembre, 24.

917 AMO 22, f. 179r. 1458, diciembre, 29.

918 AMO 22, f. 190v.-191r. 1458, febrero, 12.

919 AMO 22, f. 204v.-205v. 1458, marzo, 27.

920 AMO 22, f. 211r.-212r. 1458, marzo, 27.

ganza llevaron al monarca a desarrollar una actitud muy radical sobre todas las decisiones que tomaría respecto al pleito oriolano. Por ejemplo, en julio de 1458, ordenó que todos los eclesiásticos que fuesen leales al obispo, y no siguiesen los designios del vicario general, serían apresados por la justicia regia, siendo dos clérigos, Borrell en Alicante y Manresa en Orihuela, los primeros en recibir este castigo. La respuesta del papa fue contundente: ordenó detener a Francesc Prats, embajador y clérigo oriolano que se encontraba en la corte papal. La noticia sentó muy mal al *consell* que justificaba que ellos no tenían nada que ver con las acciones que había ordenado hacer el monarca y consideraban que el mensajero siempre había ejercido sus funciones conforme a la ley, por lo que escribieron al rey,⁹²¹ al papa⁹²² y al nuevo conde de Concentaina⁹²³ para solicitar su libertad.

La muerte de Alfonso V dejaría todos estos asuntos a medias y sin resolver, así lo informaría el nuevo monarca Juan II, en julio de 1458, que a partir de entonces se encargaría de la gestión de todos estos procesos incompletos.⁹²⁴ Esta sería la tercera muerte que nos dejaría ese año: Alfonso V moría tras más de cuatro décadas de gobierno, donde el pleito eclesiástico de Orihuela había sido más protagonista que nunca. A pesar de eso, todas las empresas emprendidas habían desembocado en agrios fracasos debido a la política internacional desarrollada por el monarca y su enfrentamiento constante con los pontífices. Todo esto había desembocado en una tensión continua y en un desequilibrio de poderes que como consecuencia directa había traído: innumerables conflictos, inestabilidad religiosa y gasto diplomático. El fallecimiento del rey también ponía fin a la crisis diplomática con Calixto III, ya que este enfrentamiento era un conflicto personal entre ambos personajes, así que puesto que Alfonso V no se encontraba ya en medio de la ecuación desde Orihuela se volvió a plantear una iniciativa para convencer a Calixto III de que favoreciese sus objetivos. No prosperaría mucho esta empresa, ya que cuando llegó este mensaje a Roma, el papa ya había muerto.⁹²⁵ Esta sería la cuarta y última muerte que acontecería en ese 1458, propiciando así una renovación de protagonistas con nuevas estrategias donde se intentaría abordar este proceso desde un punto de vista de conciliación y buscando un buen entendimiento entre las partes, apostando por este giro diplomático para intentar obtener resultados mucho más satisfactorios.

921 AMO 22, f. 235v.-234r. 1458, julio, 18.

922 AMO 22, f. 235r.-v. 1458, julio, 18.

923 AMO 22, f. 236r. 1458, julio, 18.

924 AMO 22, f. 238v. 1458, julio, 20.

925 AMO 22, f. 249r.-v. 1458, agosto, 18.

CAPÍTULO 4. EL PRINCIPIO DEL FIN: PODER PONTIFICIO Y CULTURA POLÍTICA EN LA ORIHUELA DE FINALES DEL MEDIEVO (1459-1520)

La muerte del conde Ximen Perez de Corella, del obispo Diego de Comentes, del rey Alfonso V y del papa Calixto III ponía fin la tormentosa primera mitad del siglo XV. Sus sustitutos serían Joan Roiz de Corella, Lope de Rivas, Juan II y Pío II, respectivamente. La nueva estrategia de comunicación entre estos nuevos individuos sería muy diferente a la de sus predecesores. La concordia y el entendimiento puso fin al choque entre poder político y religioso, que se había agudizado tras la finalización del cisma y que había generado una gran tensión y discordia, cargada de conflicto, que se había extendido durante estas primeras décadas del siglo XV.

4.1. EL VICARIATO GENERAL DE 1462

El cambio de rey se valoró positivamente en Orihuela, por lo que nada más conocer su ascenso al cargo se le escribió para informarle de cómo estaba la situación del proceso episcopal y cuáles habían sido los últimos conflictos mantenidos entre su antecesor y el pontificado. Se le comentó el caso de Francesc Prats, que seguía preso en Roma debido a las discordancias mantenidas entre Alfonso V y Calixto III, y se solicitó su intervención para alcanzar su liberación. También se le informó de que Calixto III había confirmado la bula de Nicolás V por la que se ordenaba la devolución de las rentas y bienes eclesiásticos del territorio al obispo, algo que desde hacía treinta y seis años había sido gestionado por los Corella, a través de una provisión real. Por todo esto, se requería su intervención en el asunto para que actuase ante el nuevo papa Pío II, a fin de conseguir resoluciones favorecedoras para Orihuela, o que al menos pudiese erigirse la catedral o adherirse a Valencia, para poner fin a este largo proceso.⁹²⁶ No sabemos si fue por acción del rey o por decisión del Pío II, pero Francesc Prats sería liberado en octubre de 1458 y volvería a ejercer su cargo de mensajero en la corte pontificia, por lo que una vez solucionado este inconveniente se decidió continuar con la línea de peticiones, tanto al monarca como al pontífice, que se había hecho hasta el momento.⁹²⁷

926 AMO 22, f. 250r.-v. 1458, agosto, 23.

927 AMO 22, f. 290v. 1458, diciembre, 9.

El bombardeo diplomático no cesó, insistiendo una y otra vez ante el rey en los mismos asuntos. Se le solicitaba que consiguiese la división eclesiástica de la diócesis de Cartagena, que escribiese al papa para abordar los procesos abiertos que había planteados desde hacía años en Roma y que confirmase todas las provisiones a favor del vicariato que había concedido Alfonso V, es decir, los mismos temas que durante décadas llevaban planteándose por parte de Orihuela en la corte regia.⁹²⁸ La reclamación para conseguir una solución a corto plazo se realizaba, por tercera vez en ese año, debido a la inestabilidad que esta situación de vacío de poder estaba generando. En la gobernación se había establecido una guerra interna entre los eclesiásticos, los que seguían los dictámenes del vicariato y los que seguían los del obispo; por ello volvía a insistirse ante el rey en la necesidad de acabar con esta situación.⁹²⁹ Una segunda línea diplomática se reabrió por parte de Orihuela, al decidir recurrir de nuevo a la familia Corella, que tanto se había implicado antaño en su caso, con la esperanza de que los sucesores de Ximen Pérez de Corella hiciesen lo mismo. En esta ocasión acudieron ante Pere Roiz de Corella (que recordemos que había acabado recibiendo el arcedianato de Xàtiva) y a Beatriz de Llansó, mujer del difunto conde de Concentaina. ¿Por qué recurrir a ellos y no al nuevo conde? La respuesta es sencilla. Ambos habían sido los que más se habían implicado en el asunto desde 1440 y los que mejor conocían el tema: el arcediano había sido presentado como posible primer obispo de Orihuela y la mujer del conde fue gestora de todos los asuntos en territorio valenciano durante las grandes ausencias de Ximen Pérez de Corella por sus viajes a Nápoles. Por ello, desde el *consell* creyeron que si escribían a ambos les prestarían más atención que el nuevo conde de Concentaina, más desconocedor del tema y sin una implicación previa que sí que poseían los otros dos.

La primera misiva a Pere Roiz de Corella data de octubre de 1458, donde retoman la idea de que en caso de conseguir la erección eclesiástica sería él quien ostentaría el puesto, planteando de nuevo el acuerdo que se había establecido casi veinte años atrás con su difunto padre. Esta opción sería respondida positivamente por parte del arcediano de Xàtiva, que pronto se sumaría al proyecto y prometería poner todo de su parte para alcanzarlo. El apoyo de los Corella volvía a ser clave para reactivar las pretensiones oriolanas y vislumbrar las posibilidades de que se cumpliesen.⁹³⁰ Una segunda carta iría destinada a Beatriz Llansó a la cual, al igual que a su hijo, le requirieron su implicación para interceder ante el monarca para llevar a cabo este proyecto a buen término.⁹³¹ La respuesta de la condesa fue muy esperanzadora, ya que se mostró totalmente a favor tanto de la iniciativa

928 AMO 22, f. 262r.-263r. 1458, septiembre, 20.

929 AMO 22, f. 264v.-266r. 1458, octubre, 11.

930 AMO 22, f. 264r. 1458, octubre, 1.

931 AMO 22, f. 267r. 1458, noviembre, 5.

que había emprendido su marido como de colaborar ahora junto con su hijo, Pere Roiz de Corella. Para ello desde Orihuela se propuso el envío de una embajada al papa y al rey, donde se comprometían a pagar el salario de los mensajeros con las rentas que el conde percibía en el territorio y la propuesta conjunta que querían desarrollar.

Recordemos que los Corella seguían gestionando las rentas secuestradas al obispado en tierras oriolanas. La idea de enviar embajadores a Roma, justo en ese momento, se debía a que una vez que había muerto Calixto III y restituida la obediencia del rey al nuevo papa, Pío II, podría darse una nueva oportunidad muy propicia para efectuar estas negociaciones diplomáticas.⁹³² Esta actitud tan colaborativa por parte de los Corella fue muy bien recibida por parte de la ciudad, que agradeció el compromiso de la condesa⁹³³ y del arcediano de Xàtiva⁹³⁴ de hacerse cargo de los gastos de gestión de las embajadas, algo que había sido siempre un gran inconveniente para Orihuela durante todos estos años. La presión que ejercía este gasto sobre las arcas municipales y la dificultad de recaudar fondos para su empresa había sido uno de los elementos que propiciaron el fracaso de muchas de estas mensajerías o sus regresos precipitados.⁹³⁵ Además, tras las distintas súplicas que se habían elevado ante Juan II, el monarca accedió y expuso su compromiso de tramitar ante el pontificado la cuestión de la división del obispado y la confirmación del vicariato, por lo que, una vez que contaron con el beneplácito del rey decidieron enviar la embajada que iría primero a ver a Juan II y después a Pío II y que estaría presidida por Pere Roiz de Corella y un mensajero de la ciudad, Pere de Galbe.⁹³⁶ Desconocemos el resultado de esta embajada, ya que las últimas noticias que tenemos de ellos es que en diciembre se encontraban en la corte del rey,⁹³⁷ pero ya no hay constancia de que fueran a Roma. Quizá una vez tratada la cuestión con el monarca, se planteó otra estrategia, aprovechando que Francesc Prats ya había sido liberado y seguía en la ciudad pontificia ejerciendo sus funciones de embajador de Orihuela. Lo que sí que sabemos es que a partir de entonces su manutención sería pagada de las rentas eclesiásticas.⁹³⁸

En 1459, Orihuela obtuvo una pequeña victoria al conseguir del papa Pío II la bula,⁹³⁹ por mediación del cardenal de Lleida, que eliminaba el entredicho que

932 AMO 22, f. 268r.-v. 1458, octubre, 31.

933 AMO 22, f. 270r. 1458, noviembre, 5.

934 AMO 22, f. 270r.-v. 1458, noviembre, 5.

935 AMO 22, f. 268v.-269r. 1458, noviembre, 5.

936 AMO 22, f. 279v.-280r. y 284r.-285r. 1458, noviembre, 13 y AMO 22, doc. suelto nº 3, 1458, noviembre, 10.

937 AMO 22, f. 290r. 1458, diciembre, 8.

938 AMO 22, f. 268r. 1458, octubre, 31.

939 AMO 29, f. 155r. 1459, mayo, 11; AMO 29, f. 220v.-221r. 1459, agosto, 26; AMO 29, f. 230v. 1459, septiembre, 16; y AMO 29, f. 245r.-v. 1459, octubre, 3.

Nicolás V había impuesto en 1451 sobre la gobernación y que todavía por aquellos días se mantenía.⁹⁴⁰ Podemos considerar la obtención de esta liberación de la sanción como una pequeña victoria que sentaría las bases de las próximas que llegarían en los siguientes años, insistiendo en el cambio que se había establecido, entre las relaciones de Pío II y Juan II, que propiciaría la obtención de determinados privilegios y una mejora de la estabilidad eclesiástica del territorio. Esta nueva línea de actuación no solo se mantendría con el pontificado, sino también con Enrique IV, rey de Castilla desde 1454, lo que supondría un cambio en la política internacional. Recordemos que en las pocas interacciones que hubo entre Castilla y Aragón (ya que la política mediterránea centró prácticamente todo el tiempo de Alfonso V) observamos como las relaciones mantenidas con Juan II de Castilla, Álvaro de Luna y los infantes de Aragón, Juan y Enrique, habían sido muy tensas, entre los que destacan los enfrentamientos acontecidos en 1429-1430 y 1448-1449. Intuimos que ya en el trono, el infante Juan, ya rey, intentó realizar un acercamiento de posiciones con Enrique IV, al menos al principio de su reinado.

A finales de 1459, sabemos de una reunión en Valencia entre Juan II, embajadores de Castilla y del cabildo de Cartagena y representando a Orihuela, Pere de Galbe. Allí, la postura de los castellanos era clara: el objetivo era recuperar la obediencia y las rentas eclesiásticas del territorio valenciano que pertenecían a la diócesis de Cartagena. Mientras, el mensajero oriolano continuo insistiendo con el discurso ya conocido: la independencia episcopal de Orihuela o la confirmación del vicariato.⁹⁴¹ Se desconoce si llegaron a alguna verdadera conclusión en dicho encuentro, pero sí se observa un cambio de opinión por parte de Juan II, el cual planteó la necesidad de restituir la obediencia económica de la gobernación al obispado, para poner fin a treinta y cuatro años de inestabilidad religiosa y conseguir a partir de este gesto de buena voluntad una posible reconciliación. El *consell* de Orihuela, cansado de tantos años de conflicto, valoró la idea, pero solo cederían si se conseguía alguna de las reivindicaciones, aunque fuese únicamente el vicariato general. No obtener nada a estas alturas supondría que tantos años de lucha no habrían servido para nada, lo que generaría una gran conmoción para la población. Así que se solicitó a los procuradores y embajadores de la Corona de Aragón en la Santa Sede, Pierres de Peralta, mayordomo del rey,⁹⁴² Joan de Gallach y Francesc Ferrer, que solo si conseguían la confirmación del vicariato general, volverían a la obediencia de la diócesis de Cartagena. La solicitud incluía una serie de condiciones que deberían ser respetadas si de verdad se quería lle-

940 AMO 29, f. 154r.-v. 1459, mayo, 10 y AMO 29, f. 161r.-v. 1459, mayo, 12.

941 AMO 29, f. 251r.-v. 1459, octubre, 8.

942 Podemos seguir la trayectoria de este embajador gracias a investigaciones como esta: NOGALES RINCÓN, D., "Duelo, luto y comunicación política en la Castilla trastámara", *Edad Media: revista de historia*, 17, 2016, pp. 342-343.

gar a un acuerdo: en primer lugar, el vicario sería natural de la gobernación, residiría en Orihuela y lo elegiría el cabildo de la colegiata de San Salvador, siendo posteriormente confirmado por el obispo. Segundo, entre sus funciones estaría celebrar entierros, presidir los pleitos que evitarían los desplazamientos a Murcia y la potestad de otorgar beneficios, privilegios y cargos.⁹⁴³ El tercer y último punto, sería que se recomendaba que el vicario fuese Jaume Despuig, personaje que ya había ostentado el cargo y que conocía los problemas de la gobernación y que una vez que este individuo falleciese solo se podría designar a un nuevo vicario por elección interna y sin la intervención del obispo, evitando así que el puesto cayese sobre un extranjero que no viviese en el territorio.⁹⁴⁴

La estrategia de los reyes de Castilla y Aragón fue clave para alcanzar una solución intermedia que pusiese fin a tal longevo conflicto. A pesar de las diferencias abiertas en Navarra y Cataluña entre Enrique IV y Juan II, se consiguió llegar a un entendimiento respecto a este punto.⁹⁴⁵ La situación política de ambos reinos desde la década de 1450 los había sumido en un estado de conflicto continuo a consecuencia de las disputas internas que existían en Navarra por la sucesión al trono.⁹⁴⁶ A este panorama político había que sumarle la guerra civil que enfrentó a Juan II con la oligarquía del principado de Cataluña (1462-1472), en la que intervino Enrique IV a favor de los catalanes, o la anexión del Rosellón.⁹⁴⁷ Estos ejemplos nos permiten vislumbrar una situación un tanto tensa entre Juan II y Enrique IV que sumía a ambas monarquías en una difícil situación política y militar que se vería reflejada sobre todo en las fronteras.⁹⁴⁸ Es en medio de esta conflictividad donde situamos el pleito que tuvo lugar en la zona sudeste entre Castilla y Aragón por la jurisdicción y propiedad de Abanilla en 1462 y 1463. Aquí se volvió de nuevo a abrir una cuestión que ya era vieja en esta frontera: las aspiraciones e inconformismos que se habían creado tras la resolución y armisticio de Torrellas-Elche.⁹⁴⁹

El acuerdo para constituir un vicariato general estuvo relacionado directamente con las negociaciones que se hicieron respecto al conflicto de Navarra entre Cas-

943 AMO 31, f. 37r.-v. 1459, octubre, 31.

944 AMO 31, f. 35r. y 36r.-38r. 1460, febrero, 29.

945 LADERO QUESADA, M.A., “Los Trastámara, de Castilla a la Corona de Aragón...”, *op.cit.*, p. 133.

946 MOLINA GRANDE, M.C., *Documentos de Enrique IV*, CODOM XVIII, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988, doc. 14, pp. 17-18.

947 PÉQUIGNOT, S., “L’occasion et l’incertitude. Remarques sur la première “annexion” du Roussillon aux temps de la guerre civile catalane (1461-1473)”, en PÉQUIGNOT, S. y SAVY, P., *Annexer? Les déplacements de frontières à la fin du Moyen Âge*, Presses universitaires de Rennes (PUR), 2016, pp. 195-215.

948 VIVES VIVES, J., *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Ugoiti Editores, S.L. Pamplona, 2003, pp. 278 y ss.

949 MOLINA GRANDE, M.C., *Documentos de Enrique IV...*, *op.cit.*, doc. 70, pp. 413-414 y doc. 201, pp. 465 y AMO, 31, f. 271v. y 274r. 1463, enero, 29.

tilla y Aragón. Entre las cláusulas de las capitulaciones firmadas por los reyes en la concordia del Logroño el 2 de agosto de 1461, se incluyó la creación de esta institución en Orihuela.⁹⁵⁰ Este acuerdo contó con la aprobación de Lope de Rivas, obispo de Cartagena, mucho más conciliador en el desempeño de sus funciones y gobierno de la diócesis, que Bedán y Comontes, sus antecesores. Tal compromiso al que llegaron ambas monarquías y el obispado, fue ratificado por el papa Pío II el 10 de abril de 1462, estableciendo como primer vicario de Orihuela a Jaume Despuig, tal y como habían solicitado las autoridades de la gobernación.⁹⁵¹ Este acuerdo ponía fin a más de treinta años de conflictividad respecto a la concesión o anulación del vicariato general, pero también suponía el retorno de las rentas y de la obediencia completa hacia la diócesis de Cartagena, quedando ambos bandos a priori contentos por las resoluciones obtenidas.⁹⁵²

Es importante hacer un inciso sobre el papel que jugó el nombramiento de Lope de Rivas,⁹⁵³ como obispo de Cartagena, para la concesión de este privilegio. Este personaje fue elegido en mayo de 1459 para desempeñar el cargo tras la muerte de Diego de Comontes, cuando era entonces prior de Osma y consejero del rey.⁹⁵⁴ El hecho de que Enrique IV lo propusiese parece que tuvo como objetivo acabar con el legado de Diego de Bedán y Diego de Comontes —tío y sobrino— sobre el obispado, caracterizado por una época de constantes enfrentamientos más allá de los que hemos visto con Orihuela, pues también sería inestable su relación con algunos territorios del reino murciano. No parece que ese nombramiento fuese acogido especialmente bien por la ciudad de Murcia, pero como delegó su mando en las autoridades del cabildo de Cartagena, tampoco afectó excesivamente su elección, ya que fue un obispo absentista. El problema vino en 1474, cuando decidió venir a ocupar su cargo de forma presencial a Murcia, algo a lo que se mostraron contrarios tanto el adelantado como el concejo debido a que lo consideraban extranjero y ajeno a los asuntos del territorio.⁹⁵⁵ No duró mucho allí, puesto que en 1476 partió de Murcia para ocupar el puesto de presidente de la Santa Hermandad, no regresando jamás.⁹⁵⁶

950 Autores como García Díaz y Rodríguez Llopis, afirman que el papa que promovió la bula del vicariato fue Calisto III. Ese dato es incorrecto debido a dos motivos: el primero, que en 1462 dicho papa ya estaba muerto y el segundo que durante su pontificado no se expidió ninguna bula a favor de Orihuela debido a la enemistad que mantenía con el rey aragonés. GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal...*, *op.cit.*, p. 219.

951 AAV, Reg. Vat. 518, f. 177r.-181r. y ACM, Rollo 7743, perg. 5.

952 ARV, RC, 286, f. 97r.-v. 1461, octubre, 17.

953 AAV, *Oblí. Et Solu.* 76, f. 166v.

954 MOLINA GRANDE, M.C., *Documentos de Enrique IV...*, *op.cit.*, doc. 105, pp. 233-234.

955 GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal...*, *op.cit.*, p. 40

956 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., *La Diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502) ...*, *op.cit.*, p. 41.

Durante los treinta y un años que duró su episcopado no se ocupó especialmente de su diócesis (delegó en el cabildo y el vicario general de Murcia sus funciones), pero debemos considerar muy importante su estancia aquí, al menos en cuanto a la resolución del problema del vicariato. El hecho de que mirase el proceso desde una óptica alejada fue fundamental para comprender y actuar a favor del establecimiento de esa dignidad, ya que, a diferencia de los dos anteriores preladados, muy implicados en los asuntos políticos, Lope de Rivas supo entender que el pleito enquistado durante más de cuarenta años había condicionado la vida religiosa del territorio y era preciso encontrar una verdadera salida. Esta solución intermedia permitió que se cerrase un pleito que ya había durado demasiado, satisfaciendo en gran medida a todas las partes. El clima conciliador creado entre Enrique IV, Juan II y Pío II fue fundamental para alcanzar este periodo de paz eclesiástica que se mantendría en los años venideros, pero que tampoco duraría en exceso. El problema no se había terminado, solo se había adormecido por un tiempo, siendo la obtención del vicariato un mero parche, por lo que tarde o temprano se volvería a reclamar la independencia episcopal a partir de la constitución de la diócesis de Orihuela.

Si la estabilidad impregnó las relaciones entre Orihuela y el obispado por primera vez en cuarenta años, no todos los implicados en este proceso quedaron igual de satisfechos. Recordemos que la familia Corella era la encargada de gestionar las rentas eclesiásticas de la gobernación por provisión real de Alfonso V en 1440 y no estaban dispuestos a ceder esos ingresos a la diócesis de Cartagena, tras la reconciliación, tan fácilmente. El propio Pío II había ordenado al conde de Concentaina la devolución de las mismas a su legítimo dueño, el obispo, en 1462,⁹⁵⁷ pero esa orden fue ignorada. Prueba de ello la encontramos en 1464, cuando por una misiva del rey Enrique IV a Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, comprobamos que todavía no se había producido la devolución de las rentas y frutos usurpados por el conde de Concentaina. Se reclamaba la pronta devolución de los mismos, ya que llevaban veinticuatro años en poder de los Corella y sin poder percibirlos el obispado.⁹⁵⁸ No cesaron los problemas de Joan Roiz de Corella, conde de Concentaina, con el pontificado y el obispado, porque todavía en 1469⁹⁵⁹ y 1470⁹⁶⁰ no se habían restituido y seguían demandando los Corella ante Pablo II la erección de un obispado para Orihuela, peticiones que fueron de nuevo respondidas con bulas negativas y con la orden de devolver todo lo requisado al obispo de Cartagena.

957 AAV, Reg. Vat. 487, f. 14r.-20r. y AAV, Reg. Vat. 488, f. 181r.-182v.

958 AHN, Clero regular y secular, 105bis, ff. 1r.-3r.

959 ACM, Rollo 7739, perg. 6.

960 ACM, Rollo 7741, perg. 16.

Ajena a esta disputa se encontraba la gobernación, debido a que tras la concordia de Logroño se habían restablecido las relaciones con el obispado, iniciándose un periodo de estabilidad tras el fin de los procesos abiertos en Roma.⁹⁶¹ Poco pudo disfrutar Despuig de su cargo, ya que en 1464 moría, por lo que siguiendo lo estipulado en las capitulaciones firmadas en Logroño, el prelado de Cartagena debía elegir entre dos de los candidatos que se propondrían desde el cabildo de San Salvador. Finalmente, Francesc Prats sería el seleccionado como nuevo vicario de Orihuela.⁹⁶² Recordemos que Prats había sido uno de los embajadores que mayor tiempo estuvo luchando por los intereses oriolanos en la Santa Sede durante la década de los cincuenta, por lo que conocía bien el territorio, sus peculiaridades y era considerado un individuo óptimo para desempeñar el cargo.⁹⁶³

4.2. LOS REYES CATÓLICOS Y LA REACTIVACIÓN DEL CONFLICTO

La evolución del proceso durante la década de los sesenta del siglo XV nos dejaba una situación caracterizada por la relajación del pleito y la evolución hacia el acuerdo. No hay mucha información ni constancia documental, hasta el momento, de lo ocurrido durante la década de los setenta y los inicios de los ochenta. El principal motivo de ese vacío es por la pérdida de fuentes municipales y pontificias que tenemos para ese periodo, que, junto con el principio del XV y la década de los noventa de ese siglo, conforman los periodos más desconocidos de la historia oriolana bajomedieval y con ello del pleito por la autonomía episcopal.⁹⁶⁴ Retomamos ese asunto a principios de 1485, donde encontramos que de nuevo, sesenta y cuatro años después, se volvía a plantear la cuestión de la sisa y el pago o no de los eclesiásticos de la misma.⁹⁶⁵ Así como otros problemas relacionados con la lucha jurisdiccional entre los vicarios de Murcia y Orihuela⁹⁶⁶ o el pago de la décima al pontífice.⁹⁶⁷ Aunque desde la instauración del vicariato parecía que los ánimos se habían relajado y que la inestabilidad había cesado, este tipo de pequeñas rencillas y pleitos no hacían más que denotar que los problemas y la fricción seguían ahí, solo que la conflictividad se había apagado de momento.

961 AMO 31, f. 422r.-423v.

962 MOLINA MOLINA, A.L., “La vida en Murcia a finales de la Edad Media”, *Murgetana*, 64, 1983, p. 44.

963 AMO 31, f. 45or.-v. 1464, diciembre, 9.

964 Como ya advertimos en los otros dos anteriores periodos con vacío documental, tenemos como objetivo suplir esa carencia con el estudio de la documentación de cancillería, presente en el ACA en los casos del siglo XIV, y en el ARV en los del siglo XV. Por ello se proyecta para completar este estudio una investigación posterior destinada al vaciado posterior de la cancillería de Juan II para arrojar algo de luz sobre esta época en cuestión.

965 AMO 32, f. 127v. 1485, enero, 3-9 y AMO 32, f. 148r. 1485, abril, 26.

966 AMO 32, f. 156r. 1485, mayo, 31 y AMO 32, f. 157r. 1485, agosto, 5.

967 AMO 30, f. 270v. 1489, febrero, 3.

El reinado de Fernando II comenzó bastante tranquilo en lo referente al conflicto episcopal entre Orihuela y la diócesis de Cartagena. Tras la concesión en 1461 del vicariato general se había desarrollado un clima de cierta estabilidad entre los territorios. El monarca parecía que pensaba seguir la línea de su antecesor, es decir, posicionarse en un clima estable y pacificador, pero pronto comprobáramos que no sería así.⁹⁶⁸ Un gran cambio se produciría en todos sus reinos con la llegada de la Inquisición española —que levantó muchas críticas— sobre todo tras la conquista de Granada en 1492.⁹⁶⁹ Parece que siguió los pasos de su tío Alfonso V, focalizando todos sus esfuerzos en el Mediterráneo y en la península itálica, condicionando de nuevo su política internacional hacia ese destino y volviendo a sumir a sus territorios en una guerra abierta con el papado con similares resultados y consecuencias a las que se alcanzaron cincuenta años antes. Esta actitud ya se había empezado a vislumbrar desde el Tratado de Alcáçobas (1479) con Portugal, donde Fernando II se aseguró reservar para su futura conquista los territorios norteafricanos, cediendo el espacio atlántico y centrándose en aunar para su corona gran parte de las tierras del Mediterráneo occidental.⁹⁷⁰

Esta actitud inicial de Fernando II la vemos durante el pontificado de Sixto IV (1471-1484) e Inocencio VIII (1484-1492), donde los objetivos de los Reyes Católicos se concentraron en la organización y reforma de la Iglesia en sus reinos, implementando un proyecto basado en el aumento del poder regio a la hora de decidir las provisiones y beneficios episcopales y el desarrollo de la fiscalidad eclesiástica. En el plano exterior, durante su reinado se potenciaría progresivamente una serie de cuestiones: la creación de la Inquisición española, como forma de acabar con el problema del criptojudasismo converso; la guerra de Granada, cuyo proyecto de finalización se convirtió en el principal frente para los monarcas, y, por último, el equilibrio político y militar en el Mediterráneo.⁹⁷¹

Los reinos hispánicos y el pontificado

La evolución de las relaciones entre las monarquías hispánicas y el papado se caracterizó durante los siglos XV y XVI por una clara pretensión de los reyes de alcanzar una mayor intervención sobre la Iglesia, destacando especialmente la

968 AGS, Leg. 147603, n. 135.

969 GOMARIZ MARÍN, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, CODOM XX, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2000, doc. 1, p. 1 y AMO, 34, f. 153r.-v. 1492, enero, 5.

970 SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “Política mediterránea de los Reyes Católicos”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997, pp. 386-387.

971 FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., “Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia”, en *La España medieval*, 28, 2005, pp. 262 y 287.

cuestión del patronato regio⁹⁷² y los conflictos entre la jurisdicción real y eclesiástica.⁹⁷³ El inicio del reinado de los Reyes Católicos se identificó por una gran estabilidad, fruto de la política diplomática establecida a lo largo del siglo XV, principalmente por la Corona de Castilla.⁹⁷⁴ Esto resultaría muy beneficioso para ellos, permitiéndoles ir progresivamente ganando poder dentro de la estructura eclesiástica de los reinos peninsulares y sembraría las bases de la estrategia diplomática establecida entre ambas instituciones durante la modernidad.⁹⁷⁵ La Corona de Aragón, que había vivido un convulso siglo XV respecto a sus relaciones con el papado, experimentó una gran mejoría debido a que se aprovechó de los canales diplomáticos establecidos por los castellanos y de sus buenas relaciones con Roma. Italia se convirtió en el principal frente en el proyecto político de Fernando II en la Corona de Aragón, por lo que de nuevo su relación con el pontificado sería clave para poder desarrollar sus aspiraciones, al igual que ocurría años atrás con su tío Alfonso V, aunque en esta ocasión sería muy distinto tanto el proyecto diplomático desarrollado como los resultados obtenidos.⁹⁷⁶

En cuanto a la línea eclesiástica diseñada por los pontífices de la segunda mitad del siglo XV, destacamos que plantearon un nuevo modelo de cristiandad que buscaba retomar esa idea monárquica del pontificado que había ido perdiendo importancia tras el cisma y la época conciliar. Su proyecto diplomático siguió estando muy condicionado por sus relaciones con los estados italianos, que acabaron marcando el desarrollo de las relaciones políticas en Europa. A pesar de ello, el rechazo por gran número de sectores sociales a ese intento del pontificado de seguir acaparando poder, su actuación como árbitro en las disputas políticas y la preocupación de los pontífices más por cuestiones temporales que eclesiásticas es lo que hizo resurgir las ideas reformistas y conciliaristas que habían predominado en la primera mitad del siglo XV. La recuperación de la autoridad pontificia y su cuestionado uso acabarían desembocando en la Reforma y la Contrarreforma tras explotar en exceso el carácter político de su figura.⁹⁷⁷

972 AZCONA, T., “El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 26, 2017, pp. 186-187 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “Cohesión e ideal sociales en la España de los Reyes Católicos”, *Arbor*, 178, 701, 2004, p. 19.

973 NIETO SORIA, J.M., “Relaciones con el pontificado, iglesia y poder real en Castilla en torno a 1500”, *Studia histórica. Historia Moderna*, 21, 1999, p. 30.

974 VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *El rey y el papa...*, op.cit., p. 339.

975 AZCONA, T., *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto P. Enrique Flórez, Madrid, 1960, p. 33.

976 FERNÁNDEZ DE CORDOVA MIRALLES, A., “La emergencia de Fernando el Católico en la curia papal”, en EGIDO, A. y LAPLANA GIL, J.E., *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2014, p. 30.

977 HILLGARTH, J.N., *Los Reyes Católicos, 1474-1516, Los reinos hispánicos 3*, Ediciones Grijalbo, S.A., Barcelona-Buenos Aires-México, D.F., 1984, p. 61 y LADERO QUESADA, M.A., *La España de los*

Según el criterio del historiador A. Fernández de Córdova se distinguen cinco etapas a la hora de subdividir la acción de Fernando II en las tierras italianas y su colaboración con el pontificado durante su reinado. En la primera, 1474-1479, vemos la necesidad que tiene de que el papa legitime los derechos de su esposa al trono de Castilla, tras la guerra civil entre Isabel y su prima Juana. En la segunda, 1480-1492, el objetivo primordial fue la finalización de la cruzada del reino de Granada. A partir de la tercera etapa, 1492-1498, ya vuelca su mirada hacia el territorio napolitano, intentando aprovechar la llegada del valenciano Alejandro VI al solio pontificio para establecer una colaboración que le permitiese enfrentarse a las pretensiones que Francia tenía sobre ese territorio.⁹⁷⁸ El cuarto periodo, 1498-1506, se inició tras la grave crisis sucesoria por la muerte de los infantes Juan e Isabel y del hijo de esta, Miguel, entre 1497-1499, coincidiendo esta circunstancia de debilidad con un periodo de crisis diplomática con el papa Borja y con la toma del ducado de Milán por parte de los franceses. Se produce, por tanto, una contraofensiva aragonesa que tenía como objetivo proteger sus derechos al trono napolitano, pero la prematura muerte de la reina Isabel 1504 obligaría a Fernando II a fijar sus ojos en la península ibérica para evitar una crisis sucesoria. Por último, la etapa final, 1506-1516, coincide con una lenta, pero progresiva, recuperación del apoyo del pontificado, con Julio II, que acabaría situando a Fernando II como príncipe de la cristiandad.⁹⁷⁹ Tras la muerte de la reina, en 1504, el trono de Castilla fue ocupado por Felipe y Juana, quienes gobernarían hasta la muerte de este en 1506. A partir de entonces, Fernando volvería a las tierras castellanas como regente de su hija Juana, confirmando su cargo el 29 de agosto de 1507.⁹⁸⁰ Durante los nueve años más que vivió, Fernando sería la cabeza visible del poder tanto en Castilla como en Aragón, hecho que fue fundamental para el engrandecimiento de los proyectos acometidos.⁹⁸¹

Tras la conquista de Granada, Nápoles sería el principal objetivo bélico de Fernando II, quien puso todo su empeño en recobrar para la Corona de Aragón ese territorio; a partir de ese momento (1492), las relaciones diplomáticas establecidas con Alejandro VI estarían destinadas a inclinar la balanza hacia su favor, desestimando de esta forma la reclamación del trono del monarca francés. La

Reyes Católicos, Alianza, Madrid, 2014, pp. 245-246.

978 FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., “El “rey Católico” de las primeras guerras de Italia. Imagen de Fernando II de Aragón y V de Castilla entre la expectación profética y la tensión internacional (1493-1499)”, *Medievalismo*, 25, 2015, pp. 198-199.

979 FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., “La emergencia de Fernando el Católico en la curia papal...”, *op.cit.*, pp. 31-35.

980 SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los Trastámara y los Reyes Católicos*, Editorial gresos, Madrid, 1985, p. 401.

981 VILLAPALOS SALAS, G., *Fernando V de Castilla 1474-1516. Los estados del rey católico*, Maior, Burgos, 1998, p. 271.

alianza entre el papa y el rey tenía como objetivo el desarrollo de una política basada en la reciprocidad, es decir, el pontífice favorecía sus empresas italianas y a cambio el monarca le concedía privilegios y dignidades para su familia en el territorio valenciano.⁹⁸² Aun así, la alianza no sería regular y estuvo cargada de tensiones y cambios: se sucedían momentos de gran firmeza y comunicación en las relaciones hispano-pontificias y otros de gran inestabilidad. Si tuviésemos que analizar de forma transversal el pontificado de Alejandro VI, seguramente obtendríamos un balance positivo para las pretensiones de Fernando e Isabel, pero es importante matizar que la línea diplomática no fue regular y que estuvo muy condicionada por los sucesos de Nápoles y la guerra abierta entre la Corona de Aragón y Francia.⁹⁸³ El sucesor del papa Borja sería Julio II, con el que Fernando II no empezaría especialmente bien, debido sobre todo a la negativa del pontífice a investirlo como rey de Nápoles, aunque los intereses comunes frente a Venecia y las conquistas en el norte de África por parte del aragonés propiciaron la reconciliación y le harían pronto cambiar de parecer: le concedió la corona napolitana en 1509.⁹⁸⁴ Este cambio en las relaciones con el pontífice sería fundamental para las aspiraciones eclesiásticas de Orihuela, pero sobre ese tema ya nos referiremos más adelante. Simplemente, aquí señalamos los hechos para reforzar, una vez más, la importancia de las relaciones diplomáticas con el pontificado en las pretensiones de obtener dignidades y beneficios por parte de los reinos. El papel final que ocupó Fernando II, ya en solitario tras la muerte de su esposa, fue clave, al convertirse en el *membrum principale* de la cristiandad por sus acciones desarrolladas durante las distintas cruzadas en el Norte de África y su papel como cabeza principal de la Iglesia en Europa, que sería desarrollada durante el pontificado del siguiente papa, León X y hasta la muerte del rey en 1516.⁹⁸⁵

Similitudes y diferencias entre Alfonso V y Fernando II

La identidad de Fernando II y su proyección política se elaboraron siguiendo la estela de los anteriores reyes Trastámara. Hay que destacar que, a diferencia de Castilla, Aragón no contaba con esa buena tradición diplomática con el papado,

982 NIETO SORIA, J.M., “Relaciones con el pontificado, iglesia y poder real en Castilla...”, *op.cit.*, p. 32.

983 FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., “Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia...”, *op.cit.*, pp. 314-319 y 324.

984 FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á., “La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinención diplomática papa Julio II “por acatamiento a su Santidad”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 326-338.

985 HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., “El soldado político: el gran capitán y la Italia de los Reyes Católicos”, *Revista Historia Militar*, il extraordinario de 2015, pp. 88-89.

ya que las aspiraciones conquistadoras de los monarcas durante la Baja Edad Media habían contado con la firme oposición del pontífice en la mayoría de los casos. La época más conflictiva fue el reinado de Alfonso V, cuya estrategia en tierras napolitanas le costó la enemistad con diferentes papas a lo largo de la primera mitad del siglo XV. Las relaciones de este monarca con el pontificado estuvieron caracterizadas por un juego de forcejeos y equilibrios que serían continuados por su sucesor Ferrante en Nápoles, pero no por Juan II en la Corona de Aragón, que decidió desligarse de la política mediterránea y centrarse en un proyecto más cercano a las cuestiones peninsulares. Fernando, al ser rey de Aragón y Castilla, heredó ese doble patrimonio: por un lado, las buenas relaciones que los castellanos habían mantenido con el papa desde el Concilio de Constanza. Y, por el otro, el proyecto mediterráneo de sus antecesores en el trono. Este último enturbiaría en algunas ocasiones sus relaciones con el pontificado, pero el compendio de ambas corrientes propició en gran medida los buenos resultados obtenidos en las distintas campañas que emprendió.

A continuación, establecemos una tabla comparativa entre los reinados de Alfonso V y Fernando II para ver las vicisitudes y diferencias entre las estrategias de ambos monarcas, así como sus resultados.

Temas	Alfonso V	Fernando II
Relación pontificado	Difícil durante todo el reinado por guerra de Nápoles y política mediterránea	Muy buena, pero complicada en algunos momentos por disputas jurisdiccionales y de competencias
Papas	Calixto III (1455-1458)	Alejandro VI (1492-1503)
Cruzada	Fracaso proyectos propuestos por papas Nicolás V y Calixto III	Implicación y éxito. Campañas en reino de Granada, Imperio otomano y en el norte de África
Guerra de Nápoles	Definió política exterior y su relación con el pontificado	Presente todo el reinado, pero no fue un tema clave que definió sus relaciones con papado
Patronato regio	Intenta jurisdicción benefical, pero gran dificultad	Gran autoridad sobre jurisdicción y promoción benefical
Gobernación Orihuela	1º intento obispado Orihuela 1441	2º intento Obispado Orihuela 1510

Reinados de Alfonso V (1416-1458) y Fernando II (1479-1516): similitudes y diferencias.

En los apartados siguientes vamos a analizar la política diplomática establecida durante el reinado de Fernando el Católico en lo referente al pleito episcopal entre la Gobernación de Orihuela y la diócesis de Cartagena: la intervención regia en cuestiones jurisdiccionales, fronterizas y eclesiásticas y las comunicaciones diplomáticas establecidas entre monarca y la corte pontificia. Nos centraremos en como influyó este proceso en las resoluciones obtenidas y sus complicadas consecuencias para el territorio.

La crisis del vicariato general

En 1490 se reinició de nuevo el conflicto del vicariato, tras la muerte de Francesc Prats. Así nos consta en una carta escrita a Rodrigo de Borja, siendo todavía obispo de Cartagena, en la que se le comunicaba el fallecimiento del vicario general, por lo que siguiendo lo establecido en las capitulaciones firmadas en 1461 entre Castilla y Aragón, el cabildo de Orihuela debía elegir a dos candidatos y de ahí el obispo seleccionar al que sería el encargado de ostentar dicha dignidad. En vistas de la posibilidad de que Francesc Rocamora fuese uno de los candidatos seleccionados por el cabildo, desde el *consell* se envió una carta a Borja recomendando a este individuo para el cargo, alegando que era una persona virtuosa, emparentada con las principales familias de la ciudad y que sería bueno poner al mando de la jurisdicción eclesiástica de la gobernación a alguien tan docto como él.⁹⁸⁶

Ante la falta de respuesta, meses después volvieron a escribir a Borja para realizarle una nueva petición, por lo que se le envía una carta a Roma, lugar donde residía el cardenal. En esta ocasión le expusieron todas las discordias y problemas que desde hacía casi doscientos años habían sumido en una guerra jurisdiccional a la gobernación y al obispado. Desde las instituciones se había acordado años atrás la creación de un vicariato como forma de paliar estos conflictos, pero hacía casi un año de la muerte del último que ostentó dicho cargo y todavía no había sustituto, debido en gran parte a la indiferencia mostrada por el obispo de Cartagena. También le expusieron que desde el obispado nunca se habían preocupado del cuidado del palacio episcopal oriolano, que desde hacía años se encontraba en muy malas condiciones. Solicitaban permiso al obispo para que les concediese cierta parte de las rentas eclesiásticas a fin de emprender esta empresa, prometiéndole que se encargarían de reflejar el escudo de armas de su familia en el edificio en honor a su participación en la reconstrucción del mismo. En todo momento desarrollaron un discurso que buscaba atraer a Rodrigo de Borja a sus posiciones haciendo alusión al origen valenciano común tanto de la gobernación

⁹⁸⁶ AMO 34, f. 19r. 1490, mayo, 11.

como de su familia para que, valiéndose de ese signo identitario, pudiese favorecer al territorio.⁹⁸⁷ Este asunto también se lo transmitieron a Francesc Rocamora, uno de los candidatos que había seleccionado Orihuela, que se encontraba en Roma con el objetivo de interceder ante el cardenal de Valencia y de obtener una resolución beneficiosa para su ciudad.⁹⁸⁸

No parece que el obispo tuviese prisa por designar a un nuevo vicario para Orihuela, ya que dos años después el puesto seguía vacante, lo que empezaba a crear cierto malestar en la población oriolana, que veía de nuevo cernirse sobre ella la sombra de la conflictividad e inestabilidad eclesiástica de antaño. Ante la falta de vicario, desde las autoridades del cabildo de Murcia se había solicitado a los feligreses de la ciudad que acudiesen a pleitear ante ellos los asuntos religiosos. Esta petición fue muy mal recibida por parte del *consell* de Orihuela, que expuso que el desplazamiento a Murcia iba en contra de las capitulaciones firmadas en 1461, por lo que no iba a permitir la salida de oriolanos hacia el reino de Murcia. Se quejaron ante el deán y cabildo de Murcia de que el puesto de vicario general llevaba ya dos años sin ser ocupado y exigían una pronta solución.⁹⁸⁹

Por todo ello, se volvió a escribir a Rodrigo de Borja, exponiéndole de nuevo todo el proceso, partiendo desde los sucesos acontecidos en Torrellas-Elche hasta las múltiples demandas que se habían realizado durante el siglo XV para obtener la autonomía episcopal del territorio. Se incidió especialmente en lo que supuso la obtención del vicariato general años atrás como punto de inflexión que había devuelto cierta estabilidad eclesiástica y lo importante que era conservar esta institución. Pero, necesitaban que de forma urgente confirmase a un nuevo vicario general que sustituyese al fallecido Francesc Prats. Tenían grandes esperanzas en que, al tratarse de un obispo de origen valenciano (nunca antes había sido elegido un natural del reino de Valencia como obispo de Cartagena), este personaje favorecería las pretensiones de sus compatriotas, pero Borja no llegó a preocuparse de los problemas de esa sede episcopal y delegó ese poder a sus subrogados en Murcia, por lo que nunca llegó a influir en Orihuela este hecho.⁹⁹⁰

Es importante hacer un pequeño inciso sobre la figura de Rodrigo de Borja y su papel en el obispado cartaginés. Nos encontramos ante el prototipo de lo que era un prelado absentista, que tras recibir su cargo en 1482 mostraría un absoluto desinterés por este territorio hasta 1489, cuando simplemente envió a dos familiares para que gestionasen su cargo allí, no acudiendo nunca a Murcia durante la década en la que fue obispo del lugar. Sus cargos como cardenal, desde la época

987 AMO 34, f. 85r.-v. 1491, mayo, 4.

988 AMO 34, f. 85v.-86r. 1491, mayo, 4.

989 AMO 34, f. 163r.-164r. 1492, febrero, 23.

990 AMO 34, f. 192r.-v. 1492, julio, 10.

de Calixto III, y como obispo de Valencia, ocupaban todo su tiempo y sobre todo su proyecto de alcanzar el solio pontificio. Este desdén mostrado por el obispo de Cartagena, ya no solo con las peticiones oriolanas, sino con el propio gobierno general de la diócesis, supuso que durante 1491 y 1492 se realizasen dos acciones que perjudicaron notablemente la posición del obispado, sin que replicase el prelado contra ellas.

Por un lado, tras la conquista de las tierras orientales del reino de Granada se había planteado, o bien, anexas ese territorio religiosamente a la diócesis de Cartagena, o bien, crear nuevos episcopados para ellos. Al principio parecía que podrían conseguir el primer objetivo, engrandeciendo así la magnitud de la diócesis —de esta forma se reflejaba en la bula de octubre de 1491 expedida por Inocencio VIII—. La intervención del cardenal Mendoza al año siguiente propició la revocación de la misma y la creación de los obispados de Almería y Guadix, sin que el cardenal Borja intercediese a favor de su diócesis.⁹⁹¹ Por otro lado, meses después, el 9 de julio de 1492 se produjo la elevación del obispado de Valencia a sede metropolitana, otorgándole al nuevo arzobispado como sufragáneas las diócesis de Cartagena y Mallorca. Este hecho fue recibido en la sede de Murcia con grandes protestas, ya que tras doscientos cuarenta años en los que había disfrutado de la condición de diócesis exenta, ya no dependería directamente del pontífice, sino que tendría que rendir cuentas al arzobispo de Valencia. Si analizamos el episcopado de este individuo podemos afirmar que perjudicó más que favoreció la posición peninsular de la diócesis de Cartagena.⁹⁹²

El 11 de agosto 1492 Rodrigo de Borja fue nombrado pontífice, tomando el nombre de Alejandro VI y dejando por tanto su puesto como obispo de Cartagena, por lo que fue sustituido por Bernardino de Carvajal (1493-1495).⁹⁹³ La elevación de este personaje al solio pontificio se produjo 37 años después de la llegada de su tío, Calixto III, culminando así la estrategia eclesiástica que esta familia había desarrollado, valiéndose del nepotismo y la promoción eclesiástica para alcanzar sus objetivos.⁹⁹⁴ Al igual que su antecesor, el nuevo prelado de Cartagena, también sería un obispo absentista que delegó en sus provisoros y en el vicario general de Murcia las funciones eclesiásticas en su diócesis.⁹⁹⁵ Ante dicha situación, Orihuela sentía que con la marcha de Borja había perdido una gran oportunidad de conseguir beneficios eclesiásticos para su territorio, ya que sus cartas nunca

991 MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El adelantamiento murciano...”, *op.cit.*, p. 29.

992 TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena en la Edad Media...”, *op.cit.*, p. 675.

993 AAV, Arch. Concist., Acta Camerarii, núm. 1, f. 54r. y GOMARIZ MARÍN, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504) ...*, *op.cit.*, doc. 102, p. 164.

994 CAROCCI, S., *El nepotismo en la Edad Media. Papas, cardenales y familias nobles*, Universitat de Valencia. Servei de Publicacions, València, 2007, p. 153-155.

995 TORRES FONTES, J., “Cronología de los obispos de Cartagena en la Edad Media...”, *op.cit.*, p. 676.

fueron respondidas por el cardenal y seguían años después sin vicario y de nuevo sumidas en esa inestabilidad religiosa que tanto habían intentado evitar.

Tal era la situación que de nuevo volvieron a surgir las aspiraciones segregacionistas eclesiásticas; como ejemplo, destacamos una carta de abril de 1493 donde volvió a exponerse todo este tema ante el rey. El principal motivo que alegaban para retomar este proceso era la falta de compromiso por parte del obispado para cumplir las capitulaciones firmadas en 1461, a partir de las cuales se había comprometido a mantener a un vicario general permanente en Orihuela. Desde hacía tres años gran número de reclamaciones se habían enviado ante las autoridades religiosas de Murcia y al obispo Borja, pero ninguno había respondido a sus pretensiones.

El cabildo de la colegiata de Orihuela había cumplido con las capitulaciones y había elegido a dos candidatos para el puesto: Francesc Rocamora y Francesc Desprats. Este último había renunciado a ostentar esta dignidad, por lo que había sido sustituido por Joan de Villafranca. Al prolongarse en el tiempo la elección, este último había fallecido, por lo que finalmente se designó a Pere Argençola, que junto con Francesc Rocamora habían sido presentados en múltiples ocasiones para ser seleccionados, pero sin los resultados esperados. A pesar de que se le habían expuesto al rey, Fernando II, desde el inicio de su reinado, lo importante que era crear un nuevo obispado. Las autoridades municipales eran muy conscientes de lo difícil que podría ser esta concesión. Por ello decidieron que fuese el monarca el encargado de demandar al nuevo obispo, Carvajal, que realizase la elección de uno de los dos candidatos para ocupar el vicariato general.⁹⁹⁶ También se enviaron cartas, para seguir ahondando en sus pretensiones: una destinada al propio obispo de Cartagena y la otra a Francesc Desprats, doctor en derecho apostólico en los reinos de España. A ambos se les expuso lo mismo: a Carvajal,⁹⁹⁷ que ejerciendo su posición eclesiástica designase a un nuevo vicario general entre los dos propuestos; y a Desprats,⁹⁹⁸ que como natural de la ciudad intercediese ante el rey o escribiese a la corte pontificia para que se proveyese a la gobernación de un nuevo vicario, poniendo fin de esta forma al largo periodo de vacancia.

Ante la indiferencia mostrada por todos los agentes a los que había recurrido Orihuela para alcanzar una solución, se plantean una estrategia distinta. Aprovecharon el reciente nombramiento del obispado de Valencia como sede metropolitana en 1492⁹⁹⁹ y el hecho de que Cartagena se convertiría en sufragánea de este arzo-

996 AMO 35, f. 37r.-v. 1493, abril, 27.

997 AMO 35, f. 37v. 1493, abril, 27.

998 AMO 35, f. 37v.-38r. 1493, abril, 27.

999 CÁRCEL ORTÍ, M.M., *Diplomática episcopal*, Publicacions Universitat de València, Valencia, 2018, pp. 231-251.

bispado. Así que, desde el *consell*, se envió a un mensajero a la corte episcopal valenciana para presentar una apelación contra Cartagena por el incumplimiento de las capitulaciones que le obligaban a elegir un vicario para Orihuela. Es la primera vez que tenemos constancia de que se expusiese algo así ante el recién constituido arzobispado y, aunque no obtuvieran por su parte ninguna resolución al respecto, sentaría las bases de la nueva política diplomática establecida donde, ya no solo podrían acudir al pontífice para apelar, sino que el metropolitano valenciano se convertiría en un personaje más que formaría parte de este proceso.¹⁰⁰⁰

A partir de 1495, el tono a partir del cual el *consell* exponía sus reivindicaciones cambia: no se solicitaba la confirmación del vicariato, sino que se pedía la segregación oriolana de la diócesis de Cartagena y la incorporación de la Gobernación de Orihuela al Arzobispado de Valencia. Esta reivindicación ya había sido expuesta en tiempos de Calixto III, el anterior Borja en la silla pontificia, por lo que se buscaba seguramente despertar de nuevo el interés del papa por seguir fortaleciendo al obispado valenciano. Se exigió al rey que ante la actitud tan desfavorable que desde Murcia se había tenido con ellos, ordenase el secuestro de rentas y bienes eclesiásticos del obispado en la gobernación. Recordemos que esta había sido una habitual práctica que durante la primera mitad del siglo XV más había utilizado Alfonso V y el gobernador de Orihuela para reivindicar la jurisdicción regia y su posición frente al otro, por lo que de nuevo el *consell* recurría a ella como forma de plantarle cara a la diócesis de Cartagena. A partir de esta medida se regresaba a la política dura, optando por la vía de la fuerza, ya que, durante años, peticiones y solicitudes habían sido ignoradas y desechadas.¹⁰⁰¹

Parece que finalmente no se tendría que llegar a esos extremos: el obispo Carvajal decidió designar a Diego Rodríguez, clérigo de Murcia como provisor, quien debía encargarse de seleccionar a uno de esos dos candidatos presentados para así poner fin a este pleito. El problema era que Rodríguez se negaba a confirmar nada y dilató en el tiempo la decisión. Ante esta actitud, desde el *consell* envió de nuevo una apelación al arzobispado de Valencia, alegando que las autoridades regentes de la diócesis de Cartagena contravenían lo ordenado por el prelado de Cartagena. El resultado del proceso sería la confirmación como vicario, por parte del arzobispado, de Pere Argençola. Esta decisión sería recurrida por el provisor Diego Rodríguez, argumentando que no les correspondía a ellos efectuar dicha elección. La apelación sería denegada, por lo que se verían obligados a recurrir directamente a la corte romana.

1000 AMO 35, f. 288v.-289r. 1494, julio, 6.

1001 AMO 35, f. 309r. 1495, marzo, 29.

En medio de todo este proceso sería destituido de su cargo el obispo Carvajal y Juan Medina se convertiría en su sucesor.¹⁰⁰² A partir de la elección de este prelado en 1495 se experimentó un cambio estratégico propiciado principalmente por Fernando II.¹⁰⁰³ La selección de este eclesiástico se debía a que era una persona de su entera confianza y había sido su embajador en Roma durante algunos años, por lo que lo consideraba un individuo cualificado para tomar las riendas de la diócesis que tantos problemas generaba. La cuestión fue que hasta 1499 no llegó a Murcia y, para ello, todas las peticiones y embajadas de Orihuela chocaban rotundamente con la negativa del provisor apostólico encargado de gestionar la diócesis hasta la llegada del obispo. Al igual que con los anteriores, nos encontramos con otro obispo absentista al ocupar un importante puesto en la corte romana como embajador del papa, por lo que no trasladó su residencia a Murcia. En cuanto al pleito eclesiástico, el nuevo prelado no quiso entrometerse en el proceso e intentó buscar una fórmula pacífica; pero, por otro, desde Orihuela se mostraron firmes en sus pretensiones: no iban a renunciar de ninguna forma al privilegio del vicariato general.

Así se lo hicieron saber al rey, al que solicitaban que consiguiese del papa o del nuevo obispo de Cartagena la confirmación de Pere Argençola como vicario y que contrarrestase todas las apelaciones que desde Murcia se estaban imponiendo ante su nombramiento por el arzobispo de Valencia. Se recordaba al monarca las grandes embajadas realizadas durante el reinado de su tío, Alfonso V, y el gran gasto ocasionado, que empobreció las arcas municipales y generó gran malestar en la población, por lo que insistían ante Fernando II sobre la importancia de evitar volver a esos tiempos. Querían que consiguiese para Orihuela que se cumpliesen las capitulaciones y concordias establecidas, desde hacía décadas, que habían conseguido pacificar durante largo tiempo la cuestión eclesiástica. También le solicitan interceder en favor de los oficiales reales excomulgados y del entredicho que pesaba sobre la ciudad, impuestos tras la confirmación del vicariato por el metropolitano de Valencia y la aceptación de Orihuela de dicha dignidad. Por todo esto, solicitaban ordenar el secuestro de las rentas y bienes del obispo en el territorio como forma de ejercer presión, aunque parece que el rey no estaba muy por la labor de cumplir esta demanda en concreto.¹⁰⁰⁴

La indiferencia del monarca ante esas peticiones haría que finalmente el gobernador y el *consell* decidiesen actuar por su cuenta y secuestrasen las rentas y bienes eclesiásticos del territorio, saltándose la jurisdicción eclesiástica, lo que sería

1002 GOMARIZ MARÍN, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)...*, op.cit., doc. 177, pp. 301.

1003 AAV, Arch. Concist., Acta Camerarii, núm. 1, f. 63r.-v.

1004 AMO 36, f. 11r.-13v. 1497, diciembre, 21 y AMO 36, f. 15v.-16r. 1497, enero, 8.

correspondido con más sanciones religiosas. Se recurrían estos castigos ante el tribunal metropolitano, justificando que esas acciones fueron cometidas por la falta de compromiso de las autoridades murcianas a la hora de cumplir las capitulaciones del vicariato general. A eso, el tribunal respondió que ellos no tenían potestad para levantar sanciones impuestas desde la mitra de Murcia, ya que eran consecuencia de un acto en contra de los derechos eclesiásticos del obispado al haber sido tomadas las rentas en contra de la jurisdicción eclesiástica, por lo que el asunto deberían tratarlo directamente con ellos o presentarlo ante el papa.¹⁰⁰⁵

Ante la poca implicación del rey y el estancamiento del proceso en la corte metropolitana de Valencia, se decidió acudir directamente al pontífice. Recordemos que el tribunal del arzobispado había confirmado a Pere Argençola como vicario, pero ante las apelaciones de la diócesis de Cartagena se había intentado requerir al rey que interviniese a favor de la ciudad, cosa que de momento no ocurría, así que decidieron directamente mandar a Francesc Pérez a Roma con el objetivo de que les representase en el proceso abierto.¹⁰⁰⁶ Ya se había enviado la embajada cuando llegó la respuesta del rey, decidido a apoyar a Orihuela en sus pretensiones, por lo que había rechazado las apelaciones realizadas por la diócesis de Cartagena al privilegio del vicariato, criticaba los agravios que desde la sede de Murcia se habían hecho contra la gobernación y proponía a Miguel Roiz, canónico de la iglesia de San Salvador, como nuevo vicario de Orihuela. Desde el *consell* se recibieron de forma positiva las noticias que llegaban desde la corte regia, pero algunos aspectos no les acababan de convencer. Por ejemplo, consideraban que Miguel Roiz, que era vicario general de Ayora, no era la persona indicada para ocupar el cargo, ya que vivía en esa villa, lo que privaba a la ciudad de uno de los privilegios por los que más había luchado en las capitulaciones firmadas en 1461: que el vicario residiese de forma permanente en Orihuela. Así que preferían que los candidatos para ocupar el puesto fuesen aquellos que habían sido preseleccionados por el cabildo, es decir, Argençola o Rocamora.¹⁰⁰⁷

Una vez obtenidas las provisiones favorables por parte del rey y comprometida su colaboración, se intentó iniciar un diálogo entre Alfonso de Mariana, provisor de Cartagena,¹⁰⁰⁸ y el *consell* de Orihuela, que buscaba alcanzar una solución. Desde Murcia había buena disposición y se comprometieron a aceptar lo mandado por el monarca e incluso pretendían elegir a Pere Argençola en el cargo de vicario.

1005 Ya no hacía falta desplazarse siempre a Roma para tratar los conflictos eclesiásticos con la diócesis de Cartagena, al dejar de ser una mitra exenta y pertenecer a la sede metropolitana de Valencia se establecería este tribunal como intermediario. AMO 36, f. 61r. 1498, marzo, 22.

1006 AMO 36, f. 54v.-55r. 1498, abril, 1.

1007 AMO 36, f. 65r.-66r. 1498, abril, 21.

1008 TORRES FONTES, J., "Cronología de los obispos de Cartagena en la Edad Media...", *op.cit.*, p. 676.

Orihuela, por su parte, estaba dispuesta a liberar las rentas y bienes eclesiásticos secuestrados y se los devolvería al obispado.¹⁰⁰⁹ Por lo tanto, vemos un clima favorable a la resolución de esta querrela del vicariato, pero el resto de problemas no terminaron de solventarse. Orihuela no cumpliría su parte de forma inmediata; prueba de ello la encontramos en que en 1499 todavía no había devuelto las rentas, por lo que continuaba el territorio en entredicho (aunque se había solicitado en varias ocasiones al propio obispo la revocación del mismo).¹⁰¹⁰

Murcia justificaba que hasta que esas rentas no fuesen devueltas no se alcanzaría un acuerdo para relevar la sanción, aunque sí aceptaban que, para el 15 de agosto, se levantase el castigo y pudiesen celebrarse ese día, exclusivamente, la festividad de la virgen María.¹⁰¹¹ La tendencia generalizada en las diócesis peninsulares fue la disminución del empleo de excomuniones, entredichos y censuras espirituales en los casos de conflicto entre jurisdicción eclesiástica y política. Aunque no fue el caso de Orihuela, donde, a diferencia de otros territorios, seguían perpetuándose los mismos problemas y pleitos que en décadas anteriores, utilizándose los mismos procedimientos a la hora de intentar solucionarlos, lo que no hacía más que tensar la situación.¹⁰¹²

4.3. EL SEGUNDO INTENTO DE CONSTITUIR EL OBISPADO EN 1510

A partir de 1492 se plantearon diversas empresas por parte de los Reyes Católicos que tenían como objetivo elevar nuevas sedes episcopales en el territorio peninsular. Algunos de los proyectos que se plantearon fueron: la unión de las diócesis Palencia-Valladolid, el intento de la separación de Toledo en tres, o tras la conquista del reino nazarí, la creación del obispado de Granada. En vista de esta política volvió a resurgir la cuestión del obispado de Orihuela, pero el renacimiento de esta idea no se materializó realmente hasta principios del siglo XVI. La elección de un papa de origen valenciano había supuesto una cierta esperanza de resolución y podría decantar el partido a favor de los intereses de Orihuela. Aun así, como bien hemos referido, si Rodrigo Borja no se había posicionado a favor de Orihuela durante su época en el episcopado cartaginense, ¿por qué lo iba a hacer ahora? El estancamiento de la elección del vicariato, la reactivación de los conflictos jurisdiccionales y la inestabilidad religiosa reavivaron las pretensiones de autonomía episcopal en 1493. No se oficializarían del todo hasta 1502, ya que el objetivo prioritario en ese momento era la elección de un nuevo vicariato general. Por ello, los oriolanos re-

1009 AMO 36, f. 163v. 1498, octubre, 29 y AMO 36, f. 164r. 1498, noviembre, 2.

1010 AMO 36, f. 258r. 1499, agosto, 6.

1011 AMO 36, f. 259r. 1499, agosto, 7.

1012 LADERO QUESADA, M.A., *La España de los Reyes Católicos...*, op.cit., p. 247.

currieron al rey exponiendo la situación, para que intercediese ante el nuevo papa, puesto que Fernando II sí tenía en ese momento una buena relación.

Un nuevo giro de los acontecimientos se produciría en 1502 con la llegada al episcopado de Juan Daza.¹⁰¹³ Este fue recibido con gran acritud, debido a que desde el inicio se mostró muy hostil con los oriolanos, por lo que estaban muy descontentos con la línea eclesiástica que seguía con ellos y decidieron contradecir e ignorar los mandatos y sentencias que llegaban de su parte.¹⁰¹⁴ El clima se ennegreció de tal forma que hay constancia de episodios de violencia sobre el territorio del obispo en Alguazas, al que se desplazaron oriolanos dispuestos a atacar y apresar al prelado, y, sobre todo, contra sus mensajeros y subordinados, que cada vez que llegaban con alguna disposición suya a Orihuela eran atacados.¹⁰¹⁵

“Juan Daça, obispo de Cartajena, nos fue fecha relaçion por su petiçion diciendo que bien sabyamos las osadías e atrevimientos que la çibdad de Orihuela e los clérigos e legos de la dicha çibdad han fecho e fazen contra el dicho obispo, no queriendo obedecer ni cumplir sus mandamientos e faziendo otros muchos escándalos ya lborotos, e diz que agora nuevamente han intentado de prender al dicho obispo en un lugar donde estaba y de ferir y matar a los que con el venían e diz que para ello los vecinos de la dicha çibdad de Orihuela se alborotaron e tomaron armas e diz que enbyandoles a notificar çiertas bulas apostólicas diz que prendieron a un cirado suyo, clérigo de misa, que las llevaba e diz que le dieron de palos e cuchilladas e le fizieron otras injurias e diz que vos el dicho nuestro juez de residencia mandaste apregonar so grandes penas que ninguna persona acudiese a favorecer al dicho obispo, en lo qual diz que el e su divinidad episcopal han reçibido mucho agravio e por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed que sobre ello proveyésemos mandando que, pues la dicha çibdad de Orihuela ha fecho todo lo susodicho a boz de çibdad e so aquella color no han de ser castigados todos mandásemos dar nuestra carta para que diesedes favor e ayuda al dicho obispo para defençion suya e de su derecho e no consentiesedes que la dicha çibdad de Orihuela hiziese cosa alguna de fecho en perjuicio del dico obispo e de su divinidad o como la nuestra merçed”¹⁰¹⁶

1013 AAV, Arch. Conclst., Acta Camerarii, núm. 1, f. 106r.

1014 Hay un gran vacío temporal desde 1499 hasta 1507, por aquellos años hubo dos obispos distintos de los que no tenemos referencias documentales de Juan Ruiz de Medina 1495-1502 y Juan Daza 1502-1505.

1015 TORRES FONTES, J., “El señorío de Alguazas en la Edad Media”, *Murgetana*, 49, 1977, p. 104.

1016 GOMARIZ MARÍN, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)...op.cit.*, doc. 516, pp. 1022-1023.

Sobre estas peticiones hechas por el concejo de Murcia, el rey respondió que, si la ciudad de Orihuela persistía en esos ataques y agravios hacia el obispo, les daba autoridad para que le contestasen y evitasen esas trifulcas, por lo que tenemos constancia de que hubo una respuesta por parte de los murcianos a estos ataques. Entre las acciones realizadas se suspendió el privilegio de vicariato general de Orihuela por parte de Daza¹⁰¹⁷ y se enviaron soldados a realizar cabalgadas sobre las tierras de la gobernación, en una de las cuales Joan de Rocafull, importante personaje oriolano, fue arrestado.¹⁰¹⁸ Tal fue la intensidad de estos actos que tendrían que intervenir los reyes para establecer la paz entre ambos bandos y acabar con los disturbios. En 1503 se hizo una nueva petición a Fernando II para que segregase el obispado, ante los grandes conflictos que se estaban produciendo en ese momento entre obispado y ciudad, que sería contrarrestada por el obispo de Cartagena:

“Mientras en estas tierras estoviera, donde ay tantas maldades en esto de la parte de Aragón, no puedo sino dar enojos a vuestra señoría... diciendo que les cumple esentarse del obispo con tener vicario perpetuo. Y a los otros lugares de fuera del obispado por este Reyno de Valencia han dicho que teniendo este vicario perpetuo, como lo tiene agora, puesto que luego que estos Reynos estén divisos, se hará obispado el de Oriola con un cuento de renta que yo e mi iglesia tenemos en este Reyno e que asy libres e no subjectos a Castilla e que todos los de Oriola entienden de comer sus hijos por salir con esta libertad; por eso que ellos les ayuden para ello pues es honrra e provecho de todo el Reyno y por que todo el Reyno de Murcia y el Marquesado me han de dar a mi favor, y otras cosas en mucho deservicio de Dios y de su Altezas”¹⁰¹⁹

El monarca se vio obligado a intervenir y su implicación fue fundamental para alcanzar cierta conciliación entre los cabildos de Murcia y Orihuela, designando al arzobispo metropolitano de Valencia, Diego de Deza, como árbitro del conflicto, consiguiendo un acuerdo entre las partes en octubre de 1504.¹⁰²⁰ El resultado final de todo el proceso fue el traslado del obispo Daza a Córdoba, al haber tenido problemas eclesiásticos con Murcia.¹⁰²¹ El objetivo era que se calmasen los ánimos entre unos y otros, y establecer un nuevo prelado, Juan Velasco, 1505-1508, de carácter más conciliador, con el que se buscaría recuperar la estabilidad. A pesar de

1017 ACA, RC, 3670 f. 43-47.

1018 AGS, Libros generales de cámara, reg. 6. núm. 108, 5r.-v. y 187, 1r.-v.

1019 AZCONA, T., *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos...*, op. cit., p. 33.

1020 AMM 122, f. 66v.-68 v. Cit. MOLINA MOLINA, A.L., “La vida en Murcia a finales de la Edad Media...”, op. cit., pp. 45.

1021 GOMARIZ MARÍN, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)...*, op. cit., doc. 580, pp. 1124-1125.

la concordia a la que llegaron, podemos afirmar que fue este momento el punto de inflexión en la construcción del discurso que a partir de entonces se expondría ante el rey y el papa sobre la necesidad de segregarse de la diócesis de Cartagena y liberar de esta forma a la gobernación de Orihuela de la soberanía eclesiástica murciana. A partir de ese instante esta idea ya nunca volvería a desaparecer del discurso político de la ciudad hasta que acabaron consiguiendo su objetivo.

En 1508 Velasco, al que no le había dado tiempo a hacer nada en la diócesis de Cartagena, fue enviado al obispado de Calahorra¹⁰²² y sustituido por Martín Fernández de Angulo (1508-1511). A partir de ese momento recogemos gran número de solicitudes enviadas a la corte del rey para que suplicase al pontífice erigir un obispado en las tierras de Orihuela.¹⁰²³ Tenemos constancia de que, aprovechando la buena relación que se estableció entre el papa y el rey aragonés a partir de 1509,¹⁰²⁴ Fernando II elevaría la súplica para convertir Orihuela en catedral y esta sería aceptada y formalizada por parte de Julio II el 13 de mayo de 1510 cuando realiza la elevación de la colegiata de San Salvador en catedral, pero compartiendo obispo con Cartagena.

A partir de esta fórmula se pretendía constituir en ese territorio dos obispados *sub uno pastore, es decir*, un mismo obispo se encargaría de regir ambas diócesis. Entre las justificaciones que alegaba Julio II para otorgar esta dignidad, las más importantes fueron: la posición demográfica que ocupaba Orihuela, la gran conflictividad que había habido entre ese territorio y el obispado durante todo el periodo bajomedieval y, sobre todo, la súplica real y el consentimiento que el obispo Medina mostró a la concesión de la categoría catedralicia.¹⁰²⁵

Estas noticias son transmitidas a las cortes que se celebraban en Monzón, donde el síndico oriolano que se encontraba allí recibió la buena nueva.¹⁰²⁶ El cabildo de Murcia, a diferencia de su obispo, no mostró la misma disposición a que se produjese esta erección, por lo que la apelación de esa decisión no tardaría en llegar. Se siguió el patrón que a lo largo del tiempo se había establecido cada vez que Orihuela recibía un beneficio que perjudicaba o limitaba su soberanía: la apelación. Por ello, enviaron a Roma emisarios para que intentasen derogar la bula.¹⁰²⁷ El clero murciano no solo estaba enfadado por la creación de una nueva sede catedralicia que limitaba su poder, sino que también mostraron su decepción con su

1022 AMO 36b, f. 54r. 1509, julio, 25.

1023 AMO 36b, f. 50r.-v. 1509, julio, 19 y AMO 36b, f. 100v. 1509, noviembre, 1.

1024 AAV, A. A., cap. III, núm. 3456, f. 3r.

1025 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., *La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna...*, *op.cit.*, p. 73.

1026 AMO 36b, f. 129v. 1510, sn., sn.

1027 AMO 37b, f. 131r. 1510, sn., sn.

propio obispo Fernández de Angulo, que, en un acto que buscaba la conciliación, había transmitido al monarca la idea de crear dos diócesis bajo un mismo obispo, perfilándose esa opción como una buena solución para el problema fronterizo que vivían esas tierras.¹⁰²⁸

Vista la reacción de las autoridades eclesiásticas murcianas, que no compartían la opinión del prelado, el rey decidió realizar un cambio en la sede murciana para acabar con la crispación.¹⁰²⁹ Creemos que el clima y la reacción tan negativa que se tuvo hacia él fue lo que motivó su traslado a la sede de Córdoba¹⁰³⁰ y el nombramiento de Mateo Lang Wellenburg.¹⁰³¹ La elección del cardenal de Santangelo como sucesor tenía una doble intención: de un lado, posicionar en el puesto a un extranjero ajeno a todo este conflicto y, de otro, apostar por un perfil conciliador que intentase aunar posturas entre Murcia y Orihuela. Era la segunda vez que se elegía en la diócesis de Cartagena un prelado extranjero, la primera ocasión había sido Rodrigo de Borja en 1482, procedente de las tierras valencianas, mientras que Wellenburg era de origen alemán. Desde el Concilio de Sevilla, en 1478, se habían establecido ciertas reformas a partir de las cuales los soberanos tendrían un importante papel en la elección de los obispos de las sedes episcopales, ya que el candidato sería seleccionado por el pontífice a propuesta de los monarcas, iniciándose así el patronato regio.

Una de las prerrogativas aprobadas era que el candidato debía ser natural del territorio, cosa que no ocurrió con la selección de Borja por los Reyes Católicos. Años después, con el nombramiento de Wellenburg a propuesta de Fernando II, también se incumpliría esta prerrogativa que acabaría convirtiéndose en tendencia, sobre todo durante el reinado de su sucesor, Carlos I, que concedió gran número de cargos eclesiásticos a leales suyos procedentes de Alemania y Flandes.¹⁰³²

Hasta junio de 1510 no llegan a Orihuela las noticias sobre los privilegios que había obtenido el rey en la corte del papa en favor de Orihuela, así como los procedimientos que desde Murcia se estaban preparando contra ellos. Deseaban recibir pronto las bulas originales para poder empezar lo antes posible a ejercer sus funciones como catedral, pero a la vez, desde el *consell* se tuvieron que preparar para afrontar una nueva ofensiva que tendría como objetivo defender este privilegio de las apelaciones castellanas y para ello esperaban contar con los

1028 Vid. más sobre esto en las próximas tesis doctoral y publicaciones de José Julio Martín Barba (UCM) titulada Martín Fernández de Angulo. El encumbramiento de un consejero letrado de los Reyes Católicos.

1029 MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de la diócesis*, 2., *op.cit.*, pp. 342-343.

1030 AAV, Reg. Lat. 1129 A, f. 121r-124r.

1031 AAV, Reg. Lat. 1214, f. 183v-186v.

1032 SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los Trastámara y los Reyes Católicos...*, *op.cit.*, p. 324 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., "El máximo religioso", en SARASA SÁNCHEZ, E., *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1996, pp. 57-58.

embajadores que el rey tenía en Roma.¹⁰³³ Uno de los mayores miedos que tenía Orihuela era la influencia que el antiguo obispo de Cartagena —Juan Daza, gran enemigo suyo durante los años que regentó la diócesis— pudiese tener sobre el rey o el papa y que por su acción se derogasen las bulas conseguidas; por ello, ante el paso de las semanas sin noticias de lo que acontecía en Roma, el *consell* empezaba a ponerse nervioso.¹⁰³⁴

Se recibieron noticias de que el cabildo de Murcia había realizado un importante despliegue diplomático en su apelación y estaban seguros de que el papa aceptaría sus súplicas, ya que se había constituido el obispado en contra de la voluntad de la diócesis de Cartagena. Ante estas amenazas se solicitaba a Jaume de Santangel, baile de Orihuela, que escribiese al rey o al papa para evitar que se derogase la bula de la catedral.¹⁰³⁵ Tenemos constancia de que en octubre desde el *consell* se espidieron diferentes misivas a los personajes que más habían colaborado para la obtención de las mismas, caso de Jerónimo de Vich¹⁰³⁶ y Pere Desprats,¹⁰³⁷ embajadores del rey en Roma, Joan Roiz de Colcena,¹⁰³⁸ secretario del rey, y al propio monarca Fernando II.¹⁰³⁹ En dichas cartas se exponía el agradecimiento infinito a todos ellos por los esfuerzos realizados para obtener la dignidad y mostraban la alegría que tales noticias había generado en la población, pero también el temor a que esta concesión fuese revocada. Se encargó al baile, Santangel, que fuese a Valencia a traer las bulas a la ciudad, pero esta cuestión no sería nada fácil.¹⁰⁴⁰

Pasaban los meses y por más que se solicitase el traslado de la bula de erección catedralicia, esta no llegaba. Desde Orihuela habían escrito infinidad de cartas, pero no encontraban respuesta a las mismas, lo que nos invita a sospechar que algo no iba bien; no era normal que tardasen tanto tiempo en llegar dichos documentos. La prueba definitiva de que algún problema debía haber la obtenemos de una carta escrita al concejo de Murcia por parte de Fernando II, el 24 de octubre de 1510, en la cual les indica lo siguiente:

“Ya sabeys como por vuestra parte me fue fecha relacion que nuestro muy Santo Padre conçedio una su bula por la qual erigio a yglesia catredal la yglesia de la çibdad de Orihuela e la unio con la yglesia de esta çibdad e mando que este e resyda un provisor en la dicha yglesia de Orihuela para que conozca de las cabsas

1033 AMO 37b, f. 166r-v. 1510, junio, 5.

1034 AMO 37b, f. 186r-187v. 1510, julio, 24.

1035 AMO 37b, f. 193r-v. 1510, julio, 24.

1036 AMO 37b, f. 218r. 1510, octubre, 10. y AGS, Libros general de Cámara, reg. 7, 234, 12v.

1037 AMO 37b, f. 218v. 1510, octubre, 10.

1038 AMO 37b, f. 219r-v. 1510, octubre, 10.

1039 AMO 37b, f. 220r-v. 1510, octubre, 10.

1040 AMO 37b, f. 220v.-222r. 1510, octubre, 10.

*tocantes a los vezinos de las çibdades e villas de ese obispado que son en el reyno de Valençia, syn que aya de venir ante el provisor de esa yglesia como hasta aquí lo han hecho, segund que mas largamente en la dicha bula se contiene, porque quando yo suplique a nuestro muy Santa Padre que conçediese lo susodicho fue no pensando que tanta perjuizio venia a esa çibdad ni a su iglesia. E porque en mis tiempos yo tengo de mirar e procurar que estos reinos no resciban perjuizio en sus preheminiçias, antes sean avmentados e conservadas, enbie a maridar al dean e cabildo de esa yglesia que apelen e supliquen de la dicha bola para ante nuestro muy Santo Padre y que entre tanto usen de su jurediçion segund e como basta aquí lo an fecho ansy en la dicha çibdad de Orihuela como en las otras çibdades e villas e lugares del dicha obispado que son en el dicho refino de Valençia, por ende, yo vos mando que sy la dicha bola se traxere a presentar a esa çibdad que luego supliqueys e apeleys de ella”.*¹⁰⁴¹

A partir de esta ordenanza observamos como en apenas unos meses el monarca, que lo era tanto de Castilla como de Aragón, decidió posicionarse a favor de los intereses del reino murciano. Fernando II jugaba a dos bandas en todo este asunto: por un lado, solicitó la bula para Orihuela y así respondió a las demandas de sus súbditos aragoneses. Y, por otro, rectificaba en el momento en que se producía la apelación murciana, instigando a estos últimos a que acudiesen directamente al papa, para que resolviese el asunto, quitándose de en medio la responsabilidad de arbitrar y decidir en este pleito como monarca de los dos reinos.

En cuanto a Orihuela, pasado ya un año desde la llegada de las noticias de la concesión de la bula y sin noticias de lo que estaba aconteciendo en Roma, volvieron a escribir a la corte del rey suplicando el traslado de las bulas.¹⁰⁴² Esto ocurriría en octubre de 1511.¹⁰⁴³ ¿Por qué decidió finalmente el rey acceder al traslado? A pesar de que rectificó pocos meses después de obtener la concesión, la bula ya había sido concedida por el papa, por lo que por mucho que se intentase retrasar la llegada de las provisiones, solo Julio II podría revocarla o invalidarla. Aunque no era la intención de Fernando II mostrarse demasiado partidario de uno de los bandos, porque eso supondría las quejas y el enfado del otro, pero tampoco pretendía ocasionar una crisis fronteriza en esos límites que tan beligerantes habían sido durante el periodo bajomedieval. Es por ello que prefirió remitir el proceso al papa y que él se encargase de establecer una sentencia definitiva. Desde principios de 1511 el papa ya había empezado a expedir provisiones y bulas, actuando y considerándola catedral, como el privilegio para ampliar y reparar la basílica de

1041 GOMARIZ MARÍN, A., *Documentos de Juana I (1505-1510)*, CODOM XXIII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2006, pp. 680-681.

1042 AMO 38, f. 20v. 1511, mayo, 17.

1043 AMO 38, f. 52v. 1511, octubre, 28.

San Salvador,¹⁰⁴⁴ por lo que no tenía sentido retrasar más la llegada de la bula de erección si desde el propio pontificado se estaban concediendo beneficios catedralicios.

El proceso de apelación se mantendría unos años en Roma, pero mientras se discutía sobre el mismo, la catedral de Orihuela fue ejerciendo sus funciones, así como se fueron otorgando beneficios, como el recibido por Pere Pérez en San Nicolás de Alicante,¹⁰⁴⁵ y prebendas, como la obtenida por Pere García en la catedral de San Salvador,¹⁰⁴⁶ durante 1512, que no hacían más que confirmar el asentamiento y funcionalidad de esta nueva sede. Aun así, el hecho de que las pretensiones oriolanas no contasen con el apoyo del rey era un gran hándicap para las opciones de consolidar el obispado, ya que Fernando II ese mismo año eleva una petición a Julio II para que revocase la bula en favor de Cartagena. No le daría tiempo a disponer nada más sobre este asunto, debido a que el papa moría meses después.¹⁰⁴⁷

Al año siguiente, en 1513, con un nuevo papa, León X, el proceso abierto en Roma tomó un importante cariz hacia la resolución, debido al envío de un potente memorial preparado por el cabildo de Orihuela, que respondió a lo alegado por el cabildo de Cartagena en la sede pontificia. En la respuesta de Orihuela se dejaban claros los siguientes aspectos: no consideraban que se hubiesen incumplido las capitulaciones firmadas en 1461 con la erección de la catedral de Orihuela, porque mucho antes ellos habían incumplido las mismas al dejar durante años el puesto de vicariato general vacante porque se negaban a nombrar un sustituto. Y, ellos habían intentado en otras ocasiones instaurar la diócesis de Orihuela, como en 1441, cuando fue concedida por el concilio de Basilea, pero siempre habían contado con la negativa y la revocación del pontificado, como ocurrió en 1443 con Eugenio IV y en 1451 con Nicolás V. Los diferentes intentos realizados hasta el momento habían acabado fracasando, por eso el privilegio obtenido en 1510 era tan importante para ellos, ya que significaba el fin de la inestabilidad y los problemas que hasta el momento les había traído pertenecer a una diócesis extranjera. A partir de toda esta argumentación solicitaban en Roma que la catedral fuese mantenida, en la condición que fuese, para así acabar con la desigualdad y los problemas de desplazamiento en esta frontera.¹⁰⁴⁸ Antes de su envío a Roma, Vicent Martí, embajador encargado de portar estas súplicas, acudió a ver al rey para exponerle todo esto, buscar su favor y comentarle los daños que los murcianos

1044 AAV, Reg. Vat., 977, f. 73v-76r.

1045 AAV, Reg. Vat., 974, f. 56v-58r.

1046 AAV, Reg. Vat., 977, f. 181v-182r.

1047 MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de la diócesis*, 2..., *op.cit.*, p. 343.

1048 AMO 39, f. 105r-109v. 1513, julio, 6.

hacían sobre el río y la huerta, debido a la conflictividad abierta que venía produciéndose durante esos últimos años, a raíz de la constitución de la catedral.¹⁰⁴⁹

La respuesta que se recibe de la corte regia llegaría de la reina Juana, quien solicitaba a Orihuela que se respetasen las concordias y capitulaciones establecidas entre las ciudades de Murcia y Orihuela, así como el cese de la guerrilla abierta que se había instaurado entre ellas.¹⁰⁵⁰ Ninguno de los bandos decidió frenar la hostilidad, por lo que Fernando II se vería obligado a intervenir en la contienda y decantar su apoyo hacia uno de ellos. Si tres años antes había optado por la neutralidad, pasándole el testigo de la resolución al pontificado, a principios de 1514 decidió tomar partido. Se envió una real cédula dirigida al cabildo de Murcia, a partir de la cual se informaba de que se había ordenado al provisor Pardines, subordinado de Mateo Lang de Wellenburg, que tomase posesión como gestor de la diócesis en ausencia de prelado. Entre las instrucciones que le habían dado estaba que no diese validez a las bulas apostólicas que habían sido concedidas en 1510 a favor de la constitución catedralicia de Orihuela, por lo que cuando llegase al territorio solo tendría que tomar posesión de su cargo en la catedral de Murcia. Esta era la forma a partir de la cual se pretendía desdeñar la constitución del obispado oriolano y debido a la inestabilidad que vivía el territorio, el rey decidió actuar de esta forma.¹⁰⁵¹

El *consell*, se negaba a aceptar esta orden regia y volvía a enviar una embajada al monarca para exigirle de nuevo la confirmación de la catedral y que ordenase al provisor que no solicitase las rentas de la gobernación, que ahora pertenecían al obispado de Orihuela, y se los estaba reclamando bajo pena de excomunió la mitra de Murcia.¹⁰⁵² Se justificaba que hasta que el obispo de Cartagena no fuese a Orihuela a tomar posesión de la catedral, jurando sus constituciones sinodales o enviando un vicario o provisor que lo hiciese, no enviaron la parte proporcional de las rentas que debía recibir el obispo del territorio.¹⁰⁵³ Tanto el rey como las autoridades eclesiásticas murcianas habían optado por no acudir a Orihuela como forma de deslegitimar la autoridad catedralicia de la ciudad y esperando que la falta de apoyo regio y religioso hiciese mermar las aspiraciones del territorio y que se rindiesen, lo que no terminaba de pasar.

El proceso se estaba alargando en exceso, generando muchos gastos y otros problemas, tanto a un bando como a otro.¹⁰⁵⁴ En 1515 las acciones acometidas por Jerónimo de Vich en la corte pontificia propiciaron que, el 27 de junio de 1515,

1049 AMO 39, f. 127r. 1513, julio, 25.

1050 AMO 39, f. 119r.-v. 1513, septiembre, 4.

1051 ACM, Rollo 7745, doc. 6.

1052 AMO 39, f. 153r.-v. 1514, febrero, 26 y AMO 39, f. 193r.-v. 1514, mayo, 21.

1053 AMO 39a, f. 154r.-v. 1516, julio, 6.

1054 ACM, Rollo 7745, doc. 7.

León X confirmase la bula de constitución de la diócesis de Orihuela y ratificase a Lluís de Soler como vicario general, quien se encargaría de la gestión del territorio hasta que el cardenal Wellenburg tomase posesión de su cargo en Orihuela. Tras cuatro años desde que se había abierto el proceso de apelación en Roma, se conseguía la solución más improbable, ya que en los últimos tiempos todo parecía ir en contra de las pretensiones oriolanas.¹⁰⁵⁵ Esta resolución sería apelada por los procuradores del obispado murciano ante las cortes de Burgos que se estaban realizando ese año, insistiéndole al monarca para que se opusiese a la confirmación hecha por León X¹⁰⁵⁶ y también se exigiría al embajador en Roma, Jerónimo de Vich, que intercediese por ellos para deslegitimar la bula de erección del obispado en la ciudad de Orihuela.¹⁰⁵⁷

A principios de 1516, moría Fernando II, dejando el problema inconcluso y con dos posiciones muy enquistadas, ya que el obispo se negaba a aceptar la resolución tomada desde el pontificado y seguía sin querer confirmar su cargo en Orihuela, por lo que habían decidido apelar ante el pontífice. El final de su reinado se había caracterizado por un apoyo absoluto al bando murciano, con lo que cada vez el cerco sobre Orihuela se había estrechado más, los gastos acuciaban¹⁰⁵⁸ y el *consell* estaba más solo. La llegada de un nuevo rey extranjero y ajeno al tema daba esperanza a Orihuela. Un enfoque distinto y desde fuera podría ser clave en la resolución definitiva del proceso.

4.4. ORIHUELA EN LOS INICIOS DE LA MODERNIDAD: ENTRE FLANDES Y ROMA

El testamento de Fernando II fue claro respecto a lo que debía suceder tras su muerte. La heredera al trono era Juana, pero al haber sido inhabilitada para el gobierno, tanto en Castilla como Aragón, sus reinos serían gestionados por su hijo Carlos, quien, hasta su llegada a la península, dejaría la regencia de Castilla a cargo del cardenal Cisneros y la de Aragón en manos de Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza. Carlos I tardaría casi dos años en llegar a los reinos hispánicos, por lo que ese periodo de vacancia quiso ser aprovechado por el *consell* de Orihuela para decantar el proceso episcopal a su favor. De ahí que pocos meses después del fallecimiento de Fernando II se enviasen cartas a la reina Juana y al joven Carlos para hacerles saber que las rentas eclesiásticas del año 1516 se las iban a entregar a un procurador, ya que, debido al conflicto con el obispo por su

1055 CARRASCO RODRIGUEZ, A., *La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna...*, *op.cit.*, p. 81.

1056 AGS, Patronato Real Cortes Castilla, reg. 69, doc. 52. 1515, junio, 11.

1057 AHN, Estado, 8715, núm. 72r.-v. 1515, octubre, 16.

1058 AMO 39a, f. 94r. 1516, mayo, 25.

negativa a tomar posesión de la catedral de Orihuela, creían que no debían entregárselas a él por su falta de compromiso con la gobernación. Esta usurpación había supuesto la excomunión del *consell*, por lo que reclamaban la intervención del poder regio para que actuase como mediador en el conflicto.¹⁰⁵⁹

La falta de respuestas respecto a las misivas enviadas provocó que Orihuela cambiase el destino de sus cartas hacia la corte romana, donde se encontraban dos embajadores de la Corona de Aragón: el obispo de Alguero y Joan Mont, canónigo de Orihuela. A ellos se les contaría en un memorial todos los sucesos acontecidos entre Orihuela y Murcia desde la creación de la catedral de San Salvador en 1510 y se solicitaría información sobre cuál era la situación del proceso abierto en la corte pontificia.¹⁰⁶⁰ Recordemos que tras la bula de 1515 el obispo de Cartagena había apelado, por lo que de nuevo se había vuelto a abrir el proceso en Roma y otra vez era necesaria la acción de los embajadores oriolanos en la Santa Sede.

Ante la ausencia de información, decidieron enviar una embajada a Flandes para que Lluís Togores, expusiese en persona los asuntos de la catedral y consiguiese obtener un resultado positivo para sus pretensiones.¹⁰⁶¹ Desde el obispado también se había acudido a ver al rey para exponerle sus quejas sobre la actitud que Orihuela estaba manteniendo con ellos, sobre todo, por el tema del secuestro de las rentas. A lo que sí respondería el monarca, en junio de 1517, en una carta a Orihuela donde le exponía unas cuestiones planteadas en la corte: hacía referencia al silencio impuesto por el papa sobre el proceso abierto entre Murcia y Orihuela y explicaba que él no podía intervenir ni legislar nada sobre este caso, ya que le correspondía al pontífice. Por tanto se mantendría al margen y en el caso de que este conflicto se dilatase en el tiempo, ya actuaría en cuando llegase a los reinos hispánicos. Además, solicitaba a Orihuela la devolución de las rentas secuestradas al obispo de Cartagena y que intentasen mantener una actitud conciliadora con Murcia hasta que se resolviese este proceso.¹⁰⁶²

Orihuela no accedió de forma inmediata a la petición del monarca y siguió exigiendo la toma de posesión de la catedral para devolver las rentas.¹⁰⁶³ Vista la actitud mostrada por el rey desde el *consell* se volvió a apostar por seguir planteando el asunto en Roma, pero para ello necesitaban un importante despliegue económico, ya que las arcas municipales volvían a verse muy desgastadas debido a la longevidad del proceso, por ello se comunicaba al pueblo oriolano la solicitud de un crédito de quinientos ducados, para seguir las negociaciones de confirmación

1059 AMO 39a, f. 218r.-v. 1516, octubre, 26.

1060 AMO 39a, f. 284r-285v. 1517, marzo, 19.

1061 AMO 39a, f. 309r.-310r. 1517, mayo, 1.

1062 ACM, Rollo 7745, doc. 8.

1063 AMO 39a, f. 363r. 1517, junio, 5.

del obispado.¹⁰⁶⁴ Este dinero se le entregó mediante una letra de cambio a Lluís Togores que se encontraba en Flandes, ejerciendo de embajador oriolano.¹⁰⁶⁵

A partir de septiembre se produce un nuevo giro de los acontecimientos al iniciarse las negociaciones entre el obispo de Cartagena y Orihuela para solucionar el conflicto entre ellos. Hay un compromiso por parte de Mateo Lang de Wellenburg a partir del cual aceptaba tomar posesión de la catedral de Orihuela a cambio de que se produjese la devolución de las rentas eclesiásticas usurpadas por los oriolanos. La condición del prelado era que no debía existir ningún perjuicio en esta acción para la diócesis de Cartagena. Esta concordia buscaba alcanzar un acuerdo entre ambas partes: por un lado, el obispo se aseguraba el control de la diócesis de Orihuela bajo su mando y el cese de sus intenciones segregacionistas. Por otro, el *consell* obtenía la ansiada confirmación y se comprometía a devolver las rentas y frutos y se cerraban las causas abiertas entre ambas instituciones.¹⁰⁶⁶ Finalmente, el *consell* decidió claudicar en el tema de la usurpación de rentas y se las devolvió al obispo.¹⁰⁶⁷ El principal objetivo que se plantea a partir de esta resolución era mostrarle tanto al prelado como al rey una línea conciliadora, a partir de la cual establecer su clara intención de encontrar una solución al problema, que se había dilatado ya durante muchos años, y que mantenía a la gobernación oriolana en un limbo eclesiástico. Aun así, la guerrilla urbana entre Murcia y Orihuela se mantenía y la frontera era un hervidero de correrías y ataques motivados y justificados por la pugna abierta por el asunto de la catedral.¹⁰⁶⁸

El acuerdo significaba una tregua entre obispado y gobernación, pero no el fin del conflicto. Todavía era necesario conseguir una confirmación de la bula de erección de la catedral de Orihuela para así disipar todas las dudas y evitar que los recursos de apelación expuestos por el prelado en Roma salieran adelante. Para ello continuaron las embajadas a Flandes en busca de su intervención directa en este asunto y en esta ocasión fue Pere Palomares el enviado con la misión de pedir a Carlos I que suplicase a León X la confirmación de esa bula.¹⁰⁶⁹ La respuesta de Palomares llegó en marzo de 1518, con una carta al *consell* explicando la situación en la corte y el inmovilismo respecto a ese asunto.¹⁰⁷⁰ Deciden saltarse la autoridad del rey y plantearles ellos mismos la cuestión a León X.¹⁰⁷¹

1064 AMO 39a, f. 312r.-314r. 1517, mayo, 17

1065 AMO 39a, f. 384r.-385v. 1517, junio, 8.

1066 AMO 39a, f. 445r.-447r. 1517, septiembre, 19.

1067 AMO 39a, f. 311r.-v. 1517, diciembre, 1.

1068 AMO 39a, f. 432r. 1517, septiembre, 26.

1069 AMO 39a, f. 415r.-417r. y 455r.-459v. 1517, noviembre, 23; AMO 39b, f. 18r.-v. y 20r.-29v. 1518, enero, 8; y AMO 39b, f. 33r.-42v. 1518, enero, 19.

1070 AMO 39b, f. 43r.-45v. 1518, marzo, 7.

1071 AMO 39b, f. 61v.-62v. 1518, junio, 30.

Un nuevo problema se cerniría sobre Orihuela tras la revocación por parte del obispo del vicario general, Lluís Soler, que había sido elegido en 1510, poniendo fin a la tregua establecida entre ellos.¹⁰⁷² Se envió una carta a Flandes para informar del problema del vicario general y buscar el apoyo del rey, pero pronto comprobaron que eso estaba lejos de producirse.¹⁰⁷³ No quedó constancia de cómo se desarrolló este asunto, pero en febrero de 1519 volvió a ejercer sus funciones, ya que realizó una reunión con el vicario general de Murcia para intentar paliar la inestabilidad fronteriza.¹⁰⁷⁴ A pesar de ello, poco tiempo después sería revocado definitivamente de su puesto y se elegiría a Jaume de Soler como tal. Fue un cambio que sería muy criticado por el *consell* y supuso una ofensa más en las profundas brechas establecidas entre ambos territorios.¹⁰⁷⁵

En octubre de 1518 se recibió una carta del rey que informaba de que finalmente León X había decidido revocar la bula de erección catedralicia de Orihuela y darle la razón a la diócesis de Cartagena, a partir de una bula expedida el 17 de marzo de 1518 que ordenaba que todas las rentas volviesen a ser propiedad del prelado.¹⁰⁷⁶ Tras recibir estas noticias se escribió rápidamente al embajador en Flandes para que se le informase de las últimas sentencias realizadas contra las pretensiones de Orihuela.¹⁰⁷⁷ Ante la falta de información decidieron enviar a otro embajador para reclamar la revocación de la bula que ponía fin a la catedral. Desde el *consell* se eligió a Lope Fernández de Mesa,¹⁰⁷⁸ que a los pocos días comunicaba su indisposición para ir a la corte del rey, por lo que se nombró a Joan Maça de Liçana que se encargaría de la negociación de los asuntos de la ciudad con el rey.¹⁰⁷⁹

A pesar de las noticias sobre las bulas que llegaron de Roma, Orihuela se negó a asumir la revocación y mantuvo la vigencia de la catedral el tiempo que durase la apelación ante León X, lo que llegó a generar un conflicto armado con los individuos procedentes de Murcia que intentaban ir a Orihuela a proclamar las bulas obtenidas. Volvía de nuevo a establecerse una lucha de poderes en territorio oriolano sobre a quién obedecer; los dictámenes del papa y del obispo que reclamaban retomar la absoluta autoridad eclesiástica de estas tierras, o los del gobernador, *consell* y vicario general de Orihuela que habían pedido a su población que no volviesen a la jurisdicción del episcopado, hasta que no hubiese una

1072 AMO 39b, f. 87r.-v. 1518, junio, 23.

1073 AMO 39b, f. 94r. 1518, junio, 21.

1074 AMO 39c, f. 30r.-31v. 1519, febrero, 6.

1075 AMO 39c, f. 71v.-73v. 1519, abril, 25.

1076 AMO 39b, f. 127r. 1518, octubre, 6.

1077 AMO 39b, f. 129r. 1518, octubre, 13.

1078 AMO 39c, f. 34r.-v. 1519, febrero, 15.

1079 AMO 39c, f. 35v.-36r. 1519, febrero, 16; AMO 39c, f. 47r. 1519, febrero, 26; y AMO 39c, f. 52r. 1519, marzo, 4.

confirmación de la apelación que habían interpuesto en la corte pontificia. Esa doble búsqueda de imponer el poder sobre el otro, que ya tantas veces hemos visto a lo largo de este proceso, de nuevo generó conflictos jurisdiccionales entre unos y otros, destacando el caso de unos clérigos alicantinos que habían obedecido las bulas pontificias, en contra de lo que había decretado el vicario general, por lo que fueron expropiados de sus posesiones y beneficios. El monarca tuvo que intervenir enviando cartas al gobernador¹⁰⁸⁰ y al vicario¹⁰⁸¹ para que se restituyesen los bienes y beneficios a estos individuos. Esta negativa a aceptar las resoluciones interpuestas por el pontificado y ordenadas ejecutar por el monarca no hicieron más que agravar las penas impuestas y propiciar la inestabilidad.

En 1519 regresó Carlos I a la península, para acudir a los distintos reinos de la Corona de Aragón para celebrar cortes. El reino de Valencia, que se encontraba en medio de una crisis institucional, fue uno de los últimos a los que acudiría y pronto sus pobladores mostraron su rechazo al monarca a partir de la formación de germanías, aquejados por el desamparo que habían sufrido en los últimos años.¹⁰⁸² Desde Orihuela se pretendía enviar unos emisarios a esas cortes, para tratar de forma más cercana el asunto de la catedral de Orihuela.¹⁰⁸³ Las cortes no llegaron a celebrarse por la explosión de las germanías, conformadas por gran número de linajes, que se militarizaron y opusieron resistencia al monarca, que hubo de claudicar y confirmar los fueros valencianos en enero de 1520, lo que no dispararía el conflicto.

El *consell* oriolano, más preocupado por su problema eclesiástico, que, por la propia germanía, en un primer momento, seguía insistiendo ante el monarca para que atendiese sus peticiones catedralicias. En esta ocasión enviaría a Fernando de Loazes y a Berenguer Manresa para solicitar que ordenase revocar la bula a partir de la cual se había anulado el privilegio de la catedral. Por otra, pedían que se restituyesen los beneficios perdidos a los canónigos oriolanos tras la anulación de la bula de la catedral.¹⁰⁸⁴ Se instaba a los embajadores a que pusiesen todo de su parte en la dialéctica y la forma en la que debían presentarle el problema al monarca, poniendo sus esperanzas en las resoluciones que se obtendrían de dicha entrevista y buscando obtener resultados positivos que pusiesen punto y final al proceso.¹⁰⁸⁵ También se enviaron misivas a Joan Loazes

1080 ACM, Rollo 7745, doc. 10.

1081 ACM, Rollo 7745, doc. 9.

1082 Un fenómeno similar se formaría en Castilla, llamado Comunidades, y que tuvo similares objetivos por parte de algunas ciudades de dicha corona, donde se experimentó esta lucha entre el poder regio y el poder municipal: ASENJO GONZÁLEZ, M., "Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V", *Studia histórica. Historia moderna*, 21, 1999, pp. 49-115.

1083 AMO 39c, f. 147r. 1519, septiembre, 2.

1084 AMO 40, f. 32r.-33r. 1520, diciembre, 31.

1085 AMO 40, f. 33v. 1520, diciembre, 31.

y a Joan Montó, oriolanos residentes en Roma, para que intentasen interceder ante León X en favor de Orihuela.¹⁰⁸⁶

La respuesta que llegó desde la corte regia fue poco alentadora: ratificó las revocaciones realizadas por el papa¹⁰⁸⁷ sobre la bula de la catedral y solicitó al gobernador de Orihuela que dejasen de usurpar las rentas pertenecientes al obispado, ya que al anularse la bula catedralicia esos bienes volvían a pertenecer a la diócesis de Cartagena.¹⁰⁸⁸ A partir de aquí es cuando entró en juego la germanía como única alternativa en la que el *consell* se apoyaría para mantener las esperanzas de conseguir un resultado que favoreciese sus pretensiones episcopales.¹⁰⁸⁹ Este último intento de aunar fuerzas a partir de la disidencia tampoco trajo nada bueno a las expectativas oriolanas. La germanía oriolana acabaría fracasando en agosto de 1521 tras la gran derrota que sufrirían en el campo de Bonanza por parte del marqués de los Vélez, sufriendo la ciudad un gran saqueo y destrucción propiciada por los murcianos, que no tuvieron piedad con los eclesiásticos ni con los edificios religiosos de la ciudad, que fueron duramente ultrajados.¹⁰⁹⁰

Por más empeño que pusieron las autoridades de la Gobernación de Orihuela por salvar el proyecto de la catedral, no hubo manera, parecía que la empresa estuviera condenada casi desde el principio, con el rápido cambio de opinión que experimentó Fernando II y con la intervención del resto de personajes en este proceso. El cardenal Mateo Lang Wellenburg se opuso al proyecto desde su llegada al episcopado, aunque realizó pequeñas muestras de concordia en 1517 que no durarían mucho. El rey Carlos I siguió la estela de su abuelo Fernando en cuanto a la política de no intervención al inicio, pero finalmente se posicionó a favor de la diócesis de Cartagena. Por último, el papa León X dilató el asunto en el tiempo sin querer decantarse por ninguna opción, lo que provocó que el proceso permaneciese abierto en Roma durante gran parte de su pontificado hasta que finalmente, al igual que el rey, se decantaría por favorecer al obispado castellano, derogando la bula catedralicia y devolviéndolo todo a la situación previa a 1509.

De nuevo nos encontramos ante un *consell* derrotado, que había vuelto a invertir grandes cantidades de dinero en esta empresa sin tener el resultado esperado. El elemento definitivo que hizo caer el proyecto catedralicio oriolano fue la gran derrota sufrida durante la germanía en 1521. La debilidad en aquel momento de la ciudad oriolana permitió a las autoridades eclesiásticas murcianas, apoyadas por

1086 AMO 40, f. 207r.-v. 1520, agosto, 16.

1087 ACM, Rollo 7745, doc. 11.

1088 ACM, Rollo 7745, doc. 12.

1089 AMO, 40, f. 172 y 187r.-188v. 1420, julio, 22.

1090 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., "Una aportación al estudio de las germanías valencianas: el saco de Oriheula de 1521", *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, pp. 221-223.

los hombres del marqués de Vélez, publicar las revocatorias sobre la creación del obispado de Orihuela expedidas por León X, que durante tantos años se habían negado a aceptar. El *consell* y los eclesiásticos oriolanos no tuvieron más remedio que reconocer la autoridad del obispo Wellenburg y volver al seno del obispado de Cartagena, abandonando de esta forma sus aspiraciones de conseguir su independencia eclesiástica y renunciando al proyecto catedralicio. Podemos afirmar que la rendición oriolana estuvo más condicionada por el miedo que por la convicción; los resultados del saqueo de la ciudad habían hecho mucha mella en la población y el terror se había apoderado de ellos, por lo que preferían claudicar a que continuase el clima de violencia que se había instalado sobre el municipio durante días.¹⁰⁹¹

4.5. EL EPÍLOGO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA

Llegados a este punto finaliza nuestro estudio sobre el proceso de autonomía episcopal de la diócesis de Orihuela, que, como hemos visto, tras la llegada de los Austrias al trono de Castilla y Aragón seguía inconcluso. El final de este proceso nos lo proporciona Carrasco Rodríguez en su tesis doctoral, en la cual realiza un análisis de la evolución del mismo durante el reinado de Felipe II. Si bien en este trabajo, a modo de conclusión, conviene realizar una reflexión sobre las aportaciones que este investigador arroja sobre los últimos coletazos del pleito episcopal con el objetivo de darle un final a esta historia.

Las consecuencias del saqueo de la ciudad en 1521 dejaron muy tocada a la población, quedando relegada la cuestión del obispado a un segundo plano. Aun así, apostaron de nuevo por Fernando de Loazes para acudir a la corte del rey para conseguir la confirmación de los privilegios de la ciudad en 1522, algo que alcanzarían, pero sin que hiciese referencia el monarca en ellos a la cuestión de las aspiraciones episcopales. La relación con Carlos I no fue especialmente buena desde el asunto de las germanías, sobre todo, por los problemas que tendrían con la Inquisición, a pesar de ello decidieron intentar abrir una apelación en 1524 y en 1525 en la Santa Sede sobre la revocación de la bula catedralicia, sin mucho éxito.¹⁰⁹²

El fracaso no hizo desalentar las pretensiones oriolanas de seguir reclamando la apertura del caso tanto en Roma como ante Carlos I durante el resto de la década de los veinte, pero el monarca seguiría mostrándose favorable a la causa murciana. Ante la salida de Carlos I de los reinos hispánicos decidieron en 1530 proponer

1091 *Ibidem*, pp. 224-229 y 231-234.

1092 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., "La intervención de Felipe II en la creación del obispado de Orihuela", en PEREIRA IGLESIAS, J.L. y GONZÁLEZ BELTRÁN, J., *Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, 1, Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz y Asociación española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 432-434.

el asunto a la reina Isabel de Portugal, lugarteniente de la Corona de Aragón en ausencia de su esposo, que se mostró interesada en el asunto, pero era imprescindible el apoyo de Carlos I para que se reabriese, cosa que no ocurriría, así que tras muchas idas y venidas finalmente el cabildo de San Salvador acabaría jurando obediencia al obispo de Cartagena, no sin antes protestar, suponiendo este el fracaso definitivo de las apelaciones por la recuperación de la bula catedralicia concedida por Julio II en 1510.¹⁰⁹³

El *consell* de Orihuela siguió incidiendo sobre el tema durante los años siguientes, pero el compendio de los resultados obtenidos en la década de los treinta no hace más que reafirmar las nulas posibilidades que tenía la constitución del obispado en dichas circunstancias, sobre todo, mientras estuviese en el gobierno Carlos I, ya que en todo momento mostró un gran desinterés en solucionar el problema oriolano y procrastinó las decisiones, encuentros, embajadas y resoluciones que pudiese tomar respecto a este tema. Esta línea política seguida por el monarca propició un goteo constante de súplicas y peticiones por parte del *consell* que quedaban en nada. Respecto a la corte pontificia, los papas Clemente VII (1523-1534) y Pablo III (1534-1549) argumentaban que sin el consentimiento del rey ellos no podrían tomar una determinación sobre el asunto, ya que no querían enfrentarse al monarca por este motivo. Mientras que los embajadores intentaban resolver, a partir de la diplomacia, el proceso en una u otra corte, la situación en Orihuela seguía igual que ataño.

Los conflictos jurisdiccionales entre obispado y gobernación, continuaban sometiendo al territorio a una gran inestabilidad, plagada de excomuniones y entredichos, que impedían el correcto transcurso de la vida cotidiana de la población del territorio. Volvían a resurgir los pleitos que habían caracterizado los siglos XIV y XV, como el tema de la administración de las rentas de las fábricas en 1536. La necesidad de paliar esta situación y la conciencia global del problema era lo que fortalecía el empeño y la urgencia de Orihuela de resolver esta situación, tras tantos fracasos, lo antes posible.¹⁰⁹⁴

En 1541 se producía el nombramiento de un nuevo obispo en Cartagena, Juan Martínez Silíceo, castellano, pero con gran simpatía hacia la población valenciana. Con su designación se buscaba un perfil conciliador que pudiese mediar en el difícil pleito eclesiástico que había entre Murcia y Orihuela. Su llegada a la diócesis trajo una relativa estabilidad, pero pronto las reivindicaciones oriolanas volvieron a la carga. Las continuas ausencias del monarca en los reinos hispánicos y su negativa a transmitirle el ejercicio de árbitro de este conflicto al papa no hicieron más que dilatar el pleito; así fue como a partir de 1543-1546 este conflicto pasó a un segundo

1093 CARRASCO RODRÍGUEZ, A., *La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna...*, *op.cit.*, pp. 91-105.

1094 *Ibidem*, pp. 106-114.

plano. La llegada de un nuevo obispo a estas tierras en 1546, el portugués Esteban Fernández de Almeyda, volvería a provocar un giro en los acontecimientos. Las autoridades oriolanas creían que con la llegada de este prelado renacería la causa episcopal, pero eso no ocurrió, ya que este Almeyda menos conciliador que el anterior, no se mostró por la labor de favorecer las pretensiones de la gobernación. Podemos afirmar que desde 1547 hasta la abdicación de Carlos I en 1555 el territorio experimentó un periodo de cierta estabilidad respecto al pleito debido a que otros temas incurrieron en el orden social.¹⁰⁹⁵

La llegada de Felipe II al trono en 1556 despertó las ansias independentistas de la iglesia oriolana. Durante los últimos años de su padre el pleito se había estancado, por lo que el nombramiento de su hijo daba esperanzas a la posibilidad de que al fin se consiguiese la ansiada institución del obispado. A partir de 1563, una vez solucionados los asuntos internacionales, el rey comenzó a centrarse en uno de los aspectos que definiría la política religiosa que desarrolló sobre sus reinos: la reorganización eclesiástica. El proyecto de creación de nuevas diócesis se asentó dentro de su programa para reforzar las instituciones eclesiásticas y el control de los feligreses, sobre todo, potenciado a raíz del problema que estaba suponiendo la cuestión de los moriscos. Esta nueva política regia estuvo acompañada con el resurgimiento de las súplicas de independencia eclesiástica que volvieron a demandarse desde Orihuela, aprovechando el *consell* este giro de la dinámica política del monarca para retomar este proceso.¹⁰⁹⁶

Uno de los últimos protagonistas icónicos de todo esto sería Fernando de Loazes, que por aquel entonces era arzobispo de Tarragona, y que como natural del territorio había sido muy consciente del pleito durante toda su vida, por lo que se recurrió a él para que manifestase su apoyo a las peticiones oriolanas ante el rey. Un importante despliegue argumentativo y documental se hizo ante el monarca en abril de 1563, presentándole un importante memorial que recogía todo el pleito sobre la Gobernación de Orihuela desde el siglo XIV y la necesidad de encontrar una solución definitiva al mismo a partir de la constitución de una diócesis autónoma. El programa presentado por los embajadores oriolanos debió convencer a Felipe II, que de alguna forma vislumbró que, alcanzando esta dignidad en el territorio, se pondría fin a las disputas entre Orihuela y Murcia, así como mejoraría el control religioso sobre los feligreses de este espacio. Aunque el rey no mostró una disposición rápida a cumplir sus peticiones, les respondió que meditaría el asunto. Hay constancia de que sí se enviaría una embajada a Roma para plantear en la corte pontificia el tema y saber cual era la

1095 *Ibidem*, pp. 122-139.

1096 *Ibidem*, pp. 143-161.

opinión del papa Pío IV al respecto. Este proyecto, plenamente apoyado por el rey, fue recibido positivamente por parte del pontífice.¹⁰⁹⁷

A pesar de que todo parecía encaminado, el rey, muy consciente de que no podía fallar en su estrategia, ya que no quería empezar una guerra espiritual con Murcia, debía ser muy cuidadoso con la forma en la que plantease el proceso y los trámites debían realizarse en secreto, por ello aprovechó la oportunidad que le daba las cortes generales de Aragón, en la ciudad de Monzón en 1563. Allí, siguiendo los consejos de Loazes realizaron un despliegue diplomático para ganarse el favor de los distintos representantes eclesiásticos de los reinos de Valencia y Aragón, y contaron con el compromiso del arzobispo de Tarragona que les prestó su absoluta colaboración y dirección. Una vez se inician las cortes, observaron que el monarca mostró su absoluto compromiso y disposición a favor de la causa oriolana. Los meses previos a la creación del obispado fueron especialmente tensos por las gestiones que realizaron para ver en qué condiciones se erigiría y cuál sería la situación en la que quedaría el territorio, por lo que los debates estuvieron servidos desde finales de 1563 y hasta principios de 1564.¹⁰⁹⁸

A finales de abril de 1564 se ordenaría la embajada definitiva a Roma, capitaneada por Diego Fernández de Mesa, que por orden del rey suplicaría la erección de la diócesis de Orihuela, proponiendo a Gregorio Gallo de Andrade como primer prelado del obispado. Este embajador llegaría a Roma el 1 de junio, tras 26 días de viaje, y entregó al comendador mayor de Castilla en la Santa Sede, Luis de Requesens, las disposiciones regias respecto a la constitución del obispado de Orihuela, así como el nombramiento de prelados para otros lugares como Cartagena, León y Tuy. Una vez recibida la documentación, comenzarían de forma inmediata con los trámites: el estudio del caso se inició el día 21 de junio, actuando Francesc Despuig como representante de Orihuela y Esteban Grasso como defensor de Murcia, y se concluyó el 14 de julio. El resultado final fue el triunfo del bando oriolano, que tras más de doscientos años de espera conseguía tan ansiada dignidad con el apoyo del monarca, fundamental en este éxito.¹⁰⁹⁹ Otros lugares peninsulares como Barbastro, Albaracín o Teruel entre otros también conseguirían estas dignidades, siendo el momento de mayor proliferación de diócesis en los reinos hispánicos desde los Reyes Católicos. El 14 de julio de 1564 el papa Pío IV elevaba la bula de creación de la diócesis de Orihuela y erigía la colegiata de San Salvador en catedral, poniendo fin de esta forma al arduo pleito jurisdiccional y eclesiástico

1097 *Ibidem*, pp. 161-167.

1098 *Ibidem*, pp. 172-211.

1099 *Ibidem*, pp. 327-386.

que había tensionado las relaciones fronterizas entre la Corona de Aragón y la Corona de Castilla en la zona sudeste peninsular durante la Baja Edad Media y las primeras décadas de la Edad Moderna.¹¹⁰⁰

1100 AAV, Arch. Concist., Acta Camerarii, núm. 7, f. 171v.-172v. y ADO, doc. expuesto en la sacristía de la catedral de San Salvador.

CONCLUSIONES: BALANCE FINAL Y PERSPECTIVAS

La historia del pleito episcopal entre Orihuela y la diócesis de Cartagena es la historia de una lucha de poderes. Esta es la premisa a partir de la cual se asientan las bases de esta investigación y, al mismo tiempo, el planteamiento y la estructura del proceso estudiado. La clave, y al mismo tiempo innovación, que se ha querido presentar en este análisis, no ha sido otra que el deseo de ir más allá del estudio político y cronológico de un mero proceso histórico dilatado en el tiempo. En este estudio, hemos pretendido realizar una combinación de diferentes enfoques: diplomático, eclesiástico y social, los cuales, oportunamente contrastados, nos han permitido ahondar desde una perspectiva local hacia otra internacional, centrándonos en la comprensión de la evolución de los sucesos descritos y su conexión temporal.

Al acercarnos a una cuestión de semejante calibre, lo primero que detectamos es la cantidad de agentes, personajes e instituciones que intervinieron en ella. Pronto comprendimos lo necesario que era realizar un estudio comparativo que aunar distintos exámenes documentales e historiográficos a partir de fuentes municipales, eclesiásticas y regias. A raíz de esta idea, se fueron hilando y alcanzando varios de los objetivos iniciales, entre los que merece la pena destacar, sobre todo, la ruptura con las ideas preconcebidas que se tenían sobre esta problemática, así como la lucha contra la idealización en torno al conflicto, promovida por parte de los cronistas locales. Los análisis realizados hasta la fecha, habían sido muy parciales e incapaces de alcanzar la magnitud real del asunto: a todos los efectos, la cuestión episcopal de Orihuela fue algo más que un litigio religioso, más bien un verdadero conflicto, político, diplomático y socioeconómico.

Las dificultades que generaba que la Gobernación de Orihuela perteneciese políticamente a la Corona de Aragón, pero eclesiásticamente a un obispado castellano, pronto se materializaron en un elevado número de pleitos y tensiones, los cuales dieron lugar a una gran inestabilidad religiosa y la búsqueda de la autonomía eclesiástica. Las posiciones que mantenían las instituciones, políticas y religiosas, estaban muy enquistadas y permanecían muy alejadas de cualquier tipo de acuerdo que les permitiese alcanzar una resolución. Con este telón de fondo y para entender la importancia que tuvo este episodio se hace necesario e imprescindible comprender los elementos propios de la frontera y sus circunstan-

cias históricas, ya que fueron estas las que determinaron, en última instancia, la intensidad de estos contactos y el significado y repercusión que tuvieron.

El carácter estratégico de la frontera sudeste peninsular, ubicada entre las líneas políticas de Castilla y Aragón, fue uno de los condicionantes que definieron en todo momento el conflicto. Las relaciones económicas y sociales, así como la vecindad y la forma de vida de esta frontera marcaron irremediabilmente el curso de los acontecimientos. Las tensiones y enfrentamientos entre unos y otros influyeron en la difícil coexistencia que acabaría estableciéndose dentro de la diócesis de Cartagena entre los feligreses que habitaban en cada uno de los lados de los límites fronterizos. La causa de que en estos lugares la intensidad de los contactos con la Iglesia fuera más destacada, si los comparamos con otros casos similares, fue la estrategia autoritaria que desarrollaron los monarcas de la Corona de Aragón allí, centrada en dos aspectos primordiales: el control y la dominación de la vida de sus súbditos.

La Iglesia estaba profundamente influenciada y conectada con el poder político, siendo este binomio fundamental a la hora de comprender la evolución de ambas entidades a lo largo del periodo pleno y bajomedieval. El dominio de la fe cristiana fue arrollador en toda la sociedad europea. Es por este motivo que el pleito episcopal, al ser un problema tan constante, recurrente y presente en la vida cotidiana del territorio, terminó desembocando en un enorme detrimento para esta sociedad fronteriza. Su ubicuidad acabaría definiendo la identidad del territorio y el discurso político de las autoridades de Orihuela, penetrando en el tejido institucional oriolano. El pleito religioso se convirtió en uno de los principales asuntos de peso presentes en el discurso municipal y su solución en una cuestión determinante a la hora de alcanzar la tan ansiada estabilidad territorial.

Nos encontramos, por tanto, ante un proceso microhistórico inscrito dentro de la historia de la Cristiandad europea tardomedieval. Un problema que acaba teniendo un carácter supranacional debido a la intervención de los sucesivos papas y reyes en los litigios generados. Es bien sabido que las disputas eclesiásticas eran frecuentes dentro de la lucha entre poderes políticos y religiosos, por lo que la intromisión de las autoridades fuera de su jurisdicción fue frecuente, buscando el control territorial y social a su favor, siendo esto lo que ocurrió en los territorios más meridionales de la Corona de Aragón. El pleito episcopal de Orihuela hay que entenderlo como una cuestión que fue más allá de un asunto eclesiástico, si no más bien debe entenderse como una lucha jurisdiccional donde la religión se usó como un instrumento de poder, siendo, por tanto, una cuestión política-jurisdiccional más que religiosa.

A partir de nuestra metodología hemos pretendido entender cómo, la constante sucesión de enfrentamiento a lo largo de los siglos XIV y XV se convirtieron en un

problema endémico, surcado, a su vez, por infinidad de sanciones religiosas. La difícil resolución de cada uno de ellos condujo a una situación de inestabilidad extrema, la cual terminó por desencadenar pleitos más arduos y longevos. A partir del estudio pormenorizado de algunos de ellos, vemos que ciertas ideas se mantenían y volvían a resurgir una y otra vez los mismos asuntos, con elementos similares, características propias y consecuencias y sanciones muy comunes sobre la población. Los temas de índole económico fueron los que mayor número de pleitos generaron y, sobre todo, los que derivaron en conflictos más largos. El control económico fue uno de los problemas más importantes que enfrentó a estos poderes, convirtiéndose en la principal arma con la que contaban las autoridades oriolanas para perjudicar a la diócesis.

De este modo, aunque los personajes cambiaban, el pleito se mantenía, viendo como cada uno de los bandos tenía muy claros sus objetivos y no estaban dispuestos a ceder en sus reivindicaciones a la hora de buscar una solución. Los problemas solo cesaban de forma momentánea, adormeciéndose en algunos momentos, pero volvían a aparecer tiempos después. Esto se puede constatar en el gran número de querellas, su frecuencia y la falta de entendimiento establecido entre las autoridades de la gobernación y las religiosas. Estas desavenencias hacían muy complicadas sus relaciones dentro de un mismo obispado y la inviabilidad de que ambos territorios consiguieran coexistir pacíficamente dentro de la misma institución, primando los intereses temporales, como hemos ido viendo, por encima de los espirituales.

La consecuencia directa de todo este enfrentamiento fueron las sanciones religiosas: entredichos y excomuniones, que suponían un castigo constante y reiterativo que los obispos de Cartagena imponían sobre el territorio de Orihuela cada vez que había un choque de poderes. En el siglo XIV tuvieron un gran peso y generaron gran desasosiego, tanto para las autoridades como para la población, pero a partir del XV la frecuencia de su uso y su duración generó en que progresivamente perdieron fuerza y dejaron de surtir tanto efecto. Esto se debió a que el aumento de este tipo de sanciones acabó generando desidia y frustración ante esta situación, por parte del territorio, que, apoyándose en el monarca, optó por acabar desobedeciendo las sanciones, para seguir realizando su actividad religiosa sin tener en cuenta los decretos y castigos propuestos desde el obispado. Esta práctica se estandarizó fundamentalmente durante décadas de enfrentamiento absoluto, alentada, principalmente, por el poder político que buscaba a partir de esta baza ejercer su propia estrategia de presión frente a las fuerzas eclesiásticas.

La diplomacia entre la diócesis y la gobernación caminó en la delgada línea de la confrontación y búsqueda de soluciones durante la Baja Edad Media, inclinándose especialmente hacia el conflicto, pero eso no significa que esta situación fuese

absoluta ni mucho menos generalizada; por el contrario, también encontramos periodos de gracia. La actitud de los personajes que ocupaban el poder era clave para inclinar la balanza hacia un lado u otro. Si analizamos de forma detenida los contrastes, entre ambos periodos, podemos concluir que fueron los momentos más pacíficos en los que se consiguieron mayores beneficios. La acción de algunos diplomáticos y gobernantes fue fundamental para que comprendiesen las verdaderas dimensiones del problema y tuvieran capacidad de mediar para solucionarlo. El mayor número de resoluciones obtenidas se producen a partir del diálogo conciliador, lo que nos permite observar que la ausencia del mismo fue uno de los elementos clave que propició que el conflicto se dilatase durante tanto tiempo. A pesar de las muchas embajadas y mensajería que se desplegasen, la falta de perspectiva a la hora de abordar el asunto propició el fracaso de la mayor parte de ellas. En este sentido, las embajadas a la corte del rey y el papa, fueron una constante, demostrando que el tema de la autonomía episcopal de Orihuela nunca se acababa de cerrar, pese a la consecución de pequeñas victorias y grandes derrotas.

Ahora bien, ¿qué significó realmente el pleito episcopal para el territorio de Orihuela? A efectos prácticos, este espacio también se aprovechó de la situación para beneficiarse de la protección del rey. Orihuela también actuó, saltándose la legalidad y la jurisdicción, en defensa de sus propios intereses, por encima de los poderes temporales y eclesiásticos. Así lo vemos no solo en la actitud frente a la sede murciana, sino también en cómo eran las relaciones del *consell* con el propio clero oriolano, incurriendo en ocasiones en casos de corrupción, mala gestión o enfrentamientos con el propio monarca que buscaban primar el interés municipal sobre cualquier otro.

La principal característica que podemos connotar tras la disertación de este pleito es su naturaleza repetitiva, ya que una y otra vez se ahondaba en los mismos enfrentamientos, siendo cuestiones que se perpetúan en el tiempo sin conseguir alcanzar una solución definitiva. Vemos como con el paso de los años cambian los personajes y las características, pero la base fundamental de las demandas se mantiene. A lo largo del periodo bajomedieval no solo volvían a aparecer los mismos temas, sino que estos a su vez fueron ganando intensidad, es decir, cada vez comprobamos cómo los procesos evolucionaban hacia cuestiones más difíciles de abordar. Este hecho generaba como consecuencia directa la mayor dureza y longevidad de las sanciones, así como una mayor inestabilidad en el territorio. El aumento de los problemas también trajo consigo el solapamiento de los mismos, convirtiendo la diplomacia y la situación eclesiástica de Orihuela en un verdadero caos que les llevó a momentos de absoluta desobediencia a las autoridades eclesiásticas y a sus sanciones. En paralelo, la frecuencia de estos hechos es lo que permitió establecer una conciencia social sobre la gravedad del asunto por parte

de la población, lo que resultó ser el detonante para que tanto el *consell* como la sociedad oriolana apostasen por asumir como propia esta ardua causa diplomática que tenía como objetivo final la construcción de la diócesis de Orihuela. Por lo tanto, se puede constatar una gran concienciación del problema; así queda reflejada tanto en los memoriales diplomáticos como en las *cridas* públicas.

Sin abandonar la cuestión sobre la dimensión orgánica que llegó a alcanzar el conflicto, las autoridades municipales utilizaron los pleitos pasados para justificar su línea política y convencer a la población de la necesidad de reivindicar el poder político y la autonomía eclesiástica. Esto acabaría afectando a la organización y gobierno urbano del territorio, quedando patente en el ideario del municipio y en la vida diaria de esta población fronteriza. Desde el *consell* y las autoridades políticas oriolanas se abogó por intentar alcanzar un obispado propio, para el espacio sur de la Corona de Aragón, con la intención de poner fin a esta inestabilidad religiosa o al menos limitar sus efectos.

El gran compromiso del *consell* para buscar un remedio a largo plazo es algo evidente, por lo que la diplomacia y la mensajería establecida nos permiten comprobar su implicación. Esta, a su vez, fue progresiva y estuvo relacionada directamente con el crecimiento de la posición de Orihuela dentro de la Corona de Aragón y la evolución misma de la ciudad a lo largo del siglo XIV y XV. El gran prestigio que fue adquiriendo le permitió que pudiese ir adoptando cada vez mayores competencias y una creciente autonomía en los procesos emprendidos, recurriendo al monarca, pero actuando por su cuenta con el objetivo de acelerar los trámites, por ejemplo, a través de un contacto directo con los personajes y las cortes que podían intervenir en él. Debemos incidir en la importante estrategia emprendida por parte del municipio oriolano como foco importante de diplomacia, que progresivamente fue teniendo más presencia. Así se observa en la proliferación de embajadas y mensajerías tan presentes durante el siglo XV.

La población era muy consciente del problema debido a las múltiples sanciones que recibieron que alteraban su vida y generaban una situación constante de inestabilidad religiosa. Por un lado, como hemos ido viendo, la cuestión estaba muy presente en el día a día de las autoridades municipales debido a la cantidad de ordenanzas, decretos y disposiciones que se tomaron en el *consell*. A partir de estas provisiones, se le encomendaba a la población cumplir con las medidas que se dictaban desde la jurisdicción municipal y regia, aunque al hacerlo contradijeran la autoridad episcopal. De ahí, que la población oriolana se encontrase en una dicotomía sobre a quién seguir a su obispo o a su rey. Prácticamente en casi todos los casos, optaban por la segunda opción, ya que siempre fueron más graves las consecuencias que recibirían por ir en contra de lo ordenado por el poder político. Por otro lado, el gasto económico que suponía la diplomacia generaba

un gran daño para el territorio, que debía recurrir a préstamos para sufragar estos costes. Todos estos problemas y consecuencias acabarían derivando en una gran inestabilidad en el territorio.

Pero, ¿la posición de Orihuela estaba justificada? Ya nos hemos percatado, que este espacio se benefició y perjudicó de estas circunstancias, casi a la par, pero, a pesar de ello, vemos elementos claros que nos permiten entender algunas de las demandas y pretensiones que realizaban. Por un lado, parece claro que dentro de la diócesis había cierta desigualdad entre los cristianos, de cada uno de los lados de la frontera, ya que observamos que tanto a nivel económico como de trato hay cierto perjuicio hacia los habitantes oriolanos. Por otro, la coexistencia dentro del mismo episcopado de estos dos territorios se acabaría convirtiendo en algo insostenible. Bien es cierto, que este tipo de lucha entre poderes debió ser frecuente en los reinos cristianos y que no siempre acababa en un proceso de independencia episcopal, pero los factores fronterizos que caracterizaban a estos lugares nos invitan a pensar que la conflictividad que generaba este hecho provocó la necesidad de encontrar en la división, al menos por parte de Orihuela, una solución definitiva.

No lo veían de la misma forma desde el episcopado murciano, que, en contraposición, a las prerrogativas oriolanas, consideraban que manteniendo esta situación controlaban la frontera y conservaban la soberanía religiosa sobre este espacio. La posibilidad de perder el control eclesiástico sobre la Gobernación de Orihuela suponía un gran perjuicio económico para ellos, ya que dejarían de percibir las rentas eclesiásticas de estas tierras, debilitándose, en consecuencia, la posición peninsular del obispado.

No siempre el territorio se vio afectado por pertenecer a un obispado extranjero. Desde las autoridades municipales también aprovecharon estas discordancias jurisdiccionales para eludir sus propias obligaciones religiosas, apoyándose en el poder regio, y así no tener que responder o acudir al tribunal eclesiástico para comparecer ante ellos, afrontar pleitos o evitar sanciones económicas. Como justificación, se utilizaba el argumento de la peligrosidad de la frontera, para evitar los desplazamientos o la autoridad del monarca, por lo cual no podían ser juzgados fuera de su demarcación. Por tanto, esta situación obviamente les trajo muchos inconvenientes: no controlar eclesiástica el territorio suponía una debilidad fronteriza, pero a su vez también podemos entender esta circunstancia, dentro de su estrategia política, como una oportunidad que les llevaba a tener cada vez más renombre dentro de la corona, mayor importancia en las cortes e incluso ante el rey.

De este modo, fueron estos inconvenientes y la presión institucional los factores que alargaron este proceso en el tiempo, pero también los estímulos que les permitieron desarrollar un pujante aparato diplomático. Otros factores a tener en

cuenta fueron la dificultad de delimitar la jurisdicción, el desinterés que los reyes aragoneses mostraron a la hora de intervenir en algunos momentos o la falta de coherencia en las comunicaciones entre el *consell*, los monarcas y el obispo. La difícil gestión del diálogo entre estos poderes estuvo marcada por el rencor que generaban los enfrentamientos continuados. Una vez más, se observa que ambas posiciones estaban abiertamente enfrentadas y cómo había una falta de entendimiento debido a las posturas adoptadas. Fue la falta de reflexión y cordialidad lo que enfatiza la enemistad entre ellos.

Los objetivos por parte de Orihuela estaban claros: solo con la independencia eclesiástica se podría fortalecer las fronteras y acabar con el conflicto episcopal. Para ello, debían desarrollar un importante proceso diplomático, que acabaría extendiéndose durante dos siglos y medio, y que fue evolucionando e intensificándose década tras década. La constante negativa a sus demandas y las difíciles relaciones es lo que llevan a que se acabe consolidando en el siglo XV las pretensiones segregacionistas que buscaban erigir la diócesis de Orihuela.

Cabe en este punto insistir en un planteamiento de base: la idea de construir un obispado propio no estuvo presente desde el inicio, sino que la mayor parte del siglo XIV se caracterizó por pleitos menores, quejas concretas y un conflicto local, entre obispado y *consell*, sin que interviniesen otros agentes. Este problema se complicó especialmente a finales del trescientos, tras el paso por el episcopado de Guillén Gimiel (1372-1383), prelado con un papel clave, quien cambiaría el curso de la historia del conflicto episcopal. Este individuo no solo desarrolló una ardua política legislativa, en pos de aglutinar el máximo control sobre el territorio de su diócesis, en especial sobre Orihuela, sino que inició la mayoría de las discordias y desavenencias, que tendrían su principio aquí, pero que ser repetirían a lo largo del periodo bajomedieval. Su despliegue canónico, la intensidad de sus demandas y el solapamiento de varios pleitos a la vez fue lo que provocó el surgimiento de esta idea, que aparece por primera vez en 1383, pero que se mantendría hasta 1564, año donde acabaría todo el proceso, con la constitución de la diócesis de Orihuela.

No fue hasta finales de siglo XIV, por tanto, cuando entren en juego el monarca y el papa mientras se gestaba la idea de elevar una catedral en Orihuela. Al igual que ocurría con los pleitos jurisdiccionales y económicos, las pretensiones de autonomía episcopal encontraron los mismos inconvenientes: por un lado, la negativa del obispado a perder cualquier ápice de poder y, por otro, el apoyo de los reyes castellanos a su prelado para que siguiesen controlando eclesiásticamente esta frontera. Ante esta situación, era el pontificado quien debía hacer de árbitro, hecho que no favorecería para nada las pretensiones oriolanas, ya que, en general, Castilla mantenía mejores relaciones que la Corona de Aragón con Roma.

La guerra de los Dos Pedros (1356-1369) consolidó las diferencias entre el poder real y el poder eclesiásticos entre la diócesis de Cartagena y Orihuela, marcando su futuro diplomático. Pero sería la inestabilidad causada por el Cisma de Occidente (1378-1417) lo que acabaría determinando la constitución de este proyecto. A partir de esta ruptura eclesiástica comprobamos cómo se produjo un cambio dentro de la diplomacia europea y sus relaciones con el pontificado. Una modificación parecida experimentaría el pleito, ya que hemos podido documentar una variación de su tendencia y estrategia por parte de Orihuela. En esta línea, se abogó por dejar de intentar resolver los problemas de forma local, es decir, entre el *consell* y el obispo, y se empezaría a plantear, tanto a los reyes como al papado, que acabarían convirtiéndose en los ejes centrales de todo este proceso a lo largo del siglo XV.

La intervención de los monarcas aragoneses fue clave. A partir de la instauración en el trono aragonés de la dinastía Trastámara todos los reyes del siglo XV se involucraron en esta cuestión e intentaron en mayor o menor grado buscar una resolución. La implicación monárquica en el asunto daría un empujón a las aspiraciones oriolanas, pero también supuso situar esta cuestión dentro de la pugna política entre coronas, dejando de ser solo un problema municipal, jurisdiccional y religioso para pasar a convertirse en una cuestión internacional. Este cambio de tendencia supuso el inicio de un proceso diplomático con el papado, la monarquía castellana y el obispado de Cartagena, que buscaba resolver el problema eclesiástico o al menos minimizar los efectos.

Al no ser posible alcanzar la autonomía completa, por los grandes inconvenientes que ponía tanto el episcopado como el pontificado, se optó por otra vía que buscase ir paulatinamente asumiendo competencias dentro del término oriolano. Su primer gran logro, en este sentido, fue la creación de la colegiata de San Salvador de la mano de Fernando I quien consiguió para la villa dicho rango en 1413. El siguiente objetivo fue alcanzar un vicario general propio para el territorio. Este proyecto contó con una gran oposición política y eclesiástica castellana. Se solicitó una y otra vez la concesión, que finalmente tuvo lugar en 1430, desencadenando esta situación el periodo más duro y negro de este pleito, que abarcaría desde 1430 hasta 1462 y que estuvo caracterizado por continuas apelaciones ante el pontificado y el Concilio de Basilea. No se puso fin hasta que no se produjo un relevo generacional de personajes, con mentalidad más pacifista, que unido a un nuevo enfoque, terminaron acordando la materialización definitiva del vicariato.

Asimismo, la situación eclesiástica internacional vivida y las espinosas relaciones entre el pontificado y la Corona de Aragón dificultaron las pretensiones de autonomía episcopal por parte de Orihuela durante la primera mitad del siglo XV. El desgaste que generaban estas tensas relaciones entre pontificado y la corona

aragonesa fueron una cuestión que acompañó la diplomacia de este estado con el papa, desde el siglo XIII, por lo que la política mediterránea emprendida por los monarcas fue un punto clave que interfirió en este asunto religioso, político y diplomático. Muy distinta, en cambio, fue la relación que Castilla mantuvo con el pontífice, sobre todo, a partir del cisma. Este argumento decantaría fundamentalmente la balanza hacia la corona castellana y en perjuicio de la Gobernación de Orihuela, que vio frustradas sus pretensiones, una y otra vez, sobre todo por la apuesta arriesgada que reyes como Alfonso V desarrollaron en su política exterior, sobre todo por Nápoles, con un planteamiento beligerante basado en mantener un enfrentamiento directo con el pontificado.

El objetivo de constituir un obispado propio siempre estuvo presente en el territorio oriolano y esta idea nunca quedó en el olvido dentro del discurso político. A lo largo del siglo XV hubo gran número de peticiones y rogativas al rey y papado para que se alcanzase. En 1441, durante la crisis conciliar, se concedió una bula para la erección del obispado de Orihuela, pero este privilegio fue efímero y quedaría anulado tras desacreditarse el conciliarismo, poniendo fin de esa forma a la efímera diócesis de Orihuela y volviendo a la autoridad del obispado de Cartagena. La obtención del vicariato general en 1461 supondría cierta estabilidad para el territorio, que no se daba desde momentos previos al Cisma de Occidente. Podemos afirmar, que a partir de ese instante hubo un pequeño cambio de estrategia, tanto en la corte regia de Aragón como por parte de los eclesiásticos murcianos, que acabaría desencadenando en un cierto clima conciliador que se mantuvo hasta finales del siglo XV.

Para finalizar, las disputas se volvieron a reavivar durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1504). De nuevo las aspiraciones de autonomía episcopal se asentaron en el territorio y en el ideario colectivo con gran fuerza. En 1510, el papa Julio II otorgó la diócesis de Orihuela, a petición del rey, pero tras largas apelaciones y la pérdida de apoyo de Fernando I, se volvió a derogar en 1518, retrocediendo a la situación anterior a la constitución del obispado. Hasta en dos ocasiones fue anulada la bula que otorgaba el obispado para la Gobernación de Orihuela por las apelaciones que desde la diócesis de Cartagena y la monarquía castellana se hicieron sobre la curia papal.

El inicio siglo XVI no fue especialmente favorable para los objetivos oriolanos. Las relaciones entre Carlos I y el territorio no fueron buenas, debido, sobre todo, a los enfrentamientos que acontecieron durante las germanías. Por ello, a pesar de que desde finales del XV la idea de erigir una catedral en Orihuela había vuelto con fuerza al discurso político, este proyecto no contó para nada con el apoyo de la corte regia, que más que rechazar la cuestión, la ignoró. No fue hasta la intervención del rey Felipe II cuando el 14 de julio de 1564 el papa Pío IV le otorgó a

Orihuela la condición de obispado independiente de Cartagena, poniendo así fin al control territorial castellano en la frontera sudeste peninsular. Lo cierto es que el motivo que llevó a Felipe II a tomar esta decisión estuvo más relacionado por la búsqueda de la unidad religiosa frente a la causa morisca que por el conflicto episcopal como tal. A pesar de ello, sea como sea, finalmente Orihuela obtuvo su ansiado obispado que acabaría con esta larga lucha de poderes.

Por todo lo expuesto, hay que comprender este fenómeno dentro de la línea de investigación que analiza los contactos y conflictos entre instituciones a lo largo de la Baja Edad Media, focalizándolo en este caso en las disputas entre el poder regio y el poder eclesiástico dentro de un espacio de frontera. Nos encontramos ante un mundo del que todavía hay mucho que reflexionar, conscientes de la falta de profundización sobre estas cuestiones en la Corona de Aragón, especialmente, si lo comparamos con Castilla, donde la diplomacia, los contactos entre estamentos y la historia del poder han sido mucho más trabajados.

Este trabajo ha puesto algunas de las bases a partir de las cuales se pretende iniciar una nueva línea de investigación orientada hacia los estudios diplomáticos y eclesiásticos dentro de la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media. Queremos profundizar en las conexiones establecidas entre los distintos espacios y la construcción de la línea estratégica configurada por la corona aragonesa ante la Iglesia y el pontificado. Este proyecto viene a completar un vacío historiográfico, sobre la cuestión eclesiástica, que hasta el momento había en los estudios sobre la frontera sudeste peninsular, pero a su vez quiere ir más allá al establecer un modelo de estudio a la hora de plantear proyectos similares en otros territorios. A partir de aquí, y a merced de los nuevos enfoques y aproximaciones, un amplio marco se abre ante nosotros. Pretendemos seguir ahondando en estos aspectos, partiendo de la base de los casos de estudio locales, donde se observa una lucha entre poderes políticos y religiosos, hasta llegar a perspectivas más internacionales, como eran las relaciones entre la monarquía y el pontificado. Por lo tanto, este trabajo no es más que el principio de algo más grande y el punto de inicio que sienta la base de una línea de estudio que pretendemos asentar para la Corona de Aragón tardomedieval y extrapolar, a través de la historia comparada, con otros espacios y contextos históricos.

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Archivos

AAV. Archivo Apostólico Vaticano

ACA. Archivo de la Corona de Aragón

ACM. Archivo de la catedral de Murcia

ADO. Archivo Diocesano de Orihuela

AGS. Archivo General de Simancas

AHN. Archivo Histórico Nacional

AMMU. Archivo Municipal de Murcia

AMO. Archivo Municipal Orihuela

ARV. Archivo del Reino de Valencia

RBME. Real Biblioteca Monasterio Escorial.

Otras abreviaturas

A.A. *Archivium Arcis*

Arch. Concist. *Archivio Concistorial*

Cam. Ap. *Camera Apostolica*

cap. Capítulo.

cit. Citado.

doc. Documento.

f./ff. Folio/folios

núm. Número.

Oblig et Sol. *Obligaciones et Solutiones*

op. cit. *Opus citatum*.

p./pp. Página/páginas

publ. Publicado

RC. Real Cancillería

r. (folio). Recto.

reg. Registro.

Reg. Aven. *Registra Avenionensia*

Reg. Lat. *Registra Lateranensia*

Reg. Suppl. *Registra Supplicationum*

Reg. Vat. *Registra Vaticana*

s.f. Sin fecha.

s.n. Sin número

T. Tomo.

v. (folio). Vuelto.

Vid. Véase.

Vol./vols. Volumen/ volúmenes.

VV.AA. Varios Autores

Monedas (y equivalencias)

dns. diners.

Mrs. Maravedis

Fl. florín (1 florín = 11 sous)

ss. sous (1 sou = 12 diners)

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD HUERTAS, M., *Catalogación y extracto de fondos de los pergaminos existentes en el Archivo de la S.I. Catedral de la ciudad de Orihuela*, Instituto de Estudios Alicantinos, Alicante, 1977.
- ABELLA SAMITIER, J., “Entre Aragón y Navarra: el arciprestazgo de la Valdonsella a finales de la Edad Media”, *Príncipe de Viana*, 69, 243, 2008, pp. 69-98.
- ABELLA, J., DE LA TORRE, S. y LAFUENTE, M., “De Martín I a Fernando I: Itinerario de un compromiso (1410-1412)”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 61-94.
- ABELLÁN PÉREZ, J., “Participación de la ciudad de Murcia en la guerra civil castellana (1429-1430)”, *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 4-5, 1979, pp. 9-25.
- , *Documentos de Juan II*, CODOM XVI, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia-Cádiz, 1984.
- ALARCÓN RUIZ, C., NAVARRO MOLTÓ, J. y VIDAL FERNÁNDEZ, R., “Capítulos entre Murcia y Orihuela relaciones de frontera (1427)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, pp. 543-552.
- ALBERIGO, G., “Il movimento conciliare (XIV-XV sec.) Nella ricerca storica recente”, *Studi medievali*, 3, 19, 1978, pp. 913-950.
- ALEGRÍA RUIZ, F.J., “La promoción episcopal de una nueva iconografía en el siglo XVIII: Santiago apóstol origen de la fe en la Diócesis de Cartagena”, *Murgetana*, 127, 2012, pp. 95-116.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Extinción del Cisma de Occidente. La legación del cardenal Pedro de Foix en Aragón*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1977.
- , *El Cisma de Occidente*, Rialp, Madrid, 1982.

- , “Últimas repercusiones del Cisma de Occidente en España”, *En la España medieval*, 8, 1986, pp. 53-80.
- , *La situación europea en época del concilio de Basilea: información de la embajada del reino de Castilla*, Centro de Estudios e investigación “San Isidro” (CECEL). Archivo Histórico Diocesano, León, 1992.
- , “El pontificado de Benedicto XIII”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *Benedicto XIII, el Papa Luna centenario de la elección papal de Don Pedro Martínez de Luna (Aviñon, 28 septiembre 1394). Muestra de documentación histórica aragonesa en conmemoración del sexto centenario*, Diputación General de Aragón Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1994, pp. 47-62.
- , “Alfonso V, rey de Nápoles: regulación de la sucesión y reconciliación con el Pontificado”, en VV.AA. *El poder real de la Corona de Aragón: (siglos XIV-XVI)*, 5, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Zaragoza, 1996, pp. 509-522.
- , “Relaciones entre Aragón y Castilla en época de Alfonso V: estado de la cuestión y líneas de investigación”, en *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli político-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, Paparo, Nápoli, 2000, 1, pp. 21-44.
- , “Cisma y conciliarismo”, en ÁLVÁREZ PALENZUELA, V.A., *Historia universal de la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 2002, pp. 713-732.
- , “Intervención regia en las promociones episcopales en época de Juan II la provisión de León en Juan de Mella”, en DÍAZ MARTÍN, L.V. y REGLERO DE LA FUENTE, C.M., *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, 2, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Valladolid, 2002, pp. 601-616.
- , “El pontificado de Bonifacio VIII a Alejandro VI”, en MITRE FERNÁNDEZ, E., *Historia del cristianismo*, Trotta, Madrid, 2003, pp. 521-573.
- , “Las preocupaciones castellanas, un permanente obstáculo en la política italiana de Alfonso V”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2091-2110.
- , *Documentos de Benedicto XIII referentes a la Corona de Castilla*, Dykinson, Madrid, 2021.

- AMENGUAL I BATLE, J., “Tarragona, Cartagena, Elx i Toledo. Metropolitans i vicaris papals en el segle VI”, *RCatT*, 38, 2, 2013, pp. 547-590.
- ANATRA, B., “Guerra e diplomazia di Alfonso il Magnanimo nel Mediterraneo”, en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 361-372.
- ANDRÉS CASABÓN, J., CASORRÁN BERGES, E. y MIGUEL GARCÍA, I., “En la estela del cisma de Occidente. Dos nuevas bulas del papa Luna en los archivos capitulares de Zaragoza”, *Aragón en la Edad Media*, 20, 2008, pp. 479-503.
- ANTOLÍ FERNÁNDEZ, A., “La conquista de Jumilla por el infante don Fernando”, *Murgetana*, 87, 1993, 55-73.
- , “El infante don Fabrique en Jumilla”, *Murgetana*, 88, 1994, pp. 3-23.
- APARICI MARTÍ, J., “Federico, conde de Luna, candidato desestimado al trono de la Corona de Aragón. Su “libro de escribanía” (1420-1425)”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 190-200.
- APARISI ROMERO, F. y ROYO PÉREZ, V., “Pequeña nobleza y guerra en el reino de Valencia durante la Baja Edad Media. Actitudes y comportamientos en el servicio militar”, *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 20, 2010, pp. 149-171.
- ARRANZ GUZMÁN, A., “La presencia de prelados en cargos políticos y actividades de gobierno durante el reinado de Pedro I de Castilla”, *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, 9, 1993, pp. 11-40.
- , “Pedro I ante los enfrentamientos entre concejo y prelados castellanos”, *Anuario de estudios medievales*, 30, 2000, pp. 235-275.
- , “Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla”, *En la España medieval*, 24, 2001, pp. 421-461.
- ARROYAS SERRANO, M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2006.
- ASENJO GONZÁLEZ, M., “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”, *Studia histórica. Historia moderna*, 21, 1999, pp. 49-115.

- ASENJO TRAVESÍ, E., “Las elecciones episcopales en el obispado de Coria entre 1320 y 1420. Alteraciones en los nombramientos de obispos durante el pontificado de Aviñón y el Cisma de Occidente”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26, 2012-2013, pp. 287-309.
- AUBENAS, R. y RICARD, R., *Storia della Chiesa, XV, La Chiesa e il Rinascimento (1449-1517)*, Editrice S.A.I.E., Torino, 1963.
- AYALA MARTÍNEZ, C., *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X: relaciones castellano-aragonesas de 1252 a 1263*, Aldecoa. D.L, Madrid, 1986.
- , “La política eclesiástica de Alfonso X. El rey y sus obispos”, *Alcanate*, 9, 2015, pp. 41-105.
- , *El pontificado en la Edad Media*, Editorial Síntesis, Madrid, 2016.
- AZCONA, T., *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto P. Enrique Flórez, Madrid, 1960.
- , “El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)”, *Anuario de historia de la Iglesia*, 26, 2017, pp. 185-215.
- AZUAR RUIZ, R., “La conquista de Alicante”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 115-140.
- , “La desarticulación de la sociedad islámica conquista y represión castellana”, en MORENO SÁEZ, F., *Historia de la ciudad de Alicante*, 2, Patronato Municipal del Quinto Centenario de la Ciudad de Alicante, Alicante, 1990, pp. 177-186.
- , “El sur del país valenciano. Una posible frontera en época almohade (segunda mitad del siglo XII, primera mitad del siglo XIII)”, en POISSON, J.M (dir.), *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d’Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Roma, 1992, pp. 99-108.
- BARENAS ALONSO, R., “La cristianización del valle medio del Ebro”, *Príncipe de Viana*, 72, 253, 2011, pp. 177-192.
- , *Calahorra cristiana, de centro de culto martirial a sede episcopal (ss.III-VII)*, Amigos de la Historia de Calahorra, Calahorra, 2017.
- BARRACLOUGH, G., *El papado en la Edad Media*, Almed ediciones, Granada, 2012.

- BARRIO BARRIO, J.A., “La frontera marítima en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)”, en SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de estudios almerienses, Almería, 1997, pp. 437-444.
- , “Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano: el patriciado de Orihuela, siglos XIII-XV”, *Revista d’Història Medieval*, 9, 1998, pp. 105-126.
- , “Jaime II i l’organització institucional de les viles reials incorporades a la Corona d’Aragó el 1296: Alacant, Elx, Guardamar i Oriola”, *Quaderns de Migjorn. Revista d’Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 35-42.
- , “Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera: La Gobernación de Orihuela a fines del Medievo”, *Revista d’Història Medieval*, 10, 1999, pp. 199-232.
- , “La villa medieval de Guardamar (1271-1329)”, *Alquibla: Revista de Investigación del Bajo Segura*, 6, 2000, pp. 375-401.
- , “Las élites políticas urbanas en la Gobernación de Orihuela. Los sistemas de creación, acceso y reproducción del grupo dirigente en un territorio fronterizo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32, 2, 2002, pp. 777-808.
- , “Los privilegios reales: centralización estatal y transmisión de la política real”, en BARRIO BARRIO J.A., *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Editorial Marfil, Alcoy, 2004, pp. 119-156.
- , “La formación de la identidad nacional en el sur del país valenciano en el siglo XV”, en MILLÁN, J., *Fronteras e identidades en el sur valenciano, siglos XIII-XVI*, Temas oriolanos, 2, Ayuntamiento de Orihuela, Orihuela, 2005, pp. 30-35 y 37.
- , “La construcción de modelos de identidad urbana en las villas y ciudades de la gobernación de Orihuela, ss. XIII-XV”, *Canelobre: Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”*, 52, 2007, pp. 240-253.
- , “Origen, evolución y significado del término frontaria en la península ibérica”, en DE LA CRUZ PALMA, O., FERRERO HERNÁNDEZ, C. y MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J.M., *Estudios de Latín Medieval Hispánico. Actas del V Congreso de Latín Medieval, Barcelona, 7-10 de septiembre de 2009*, Sismel. Edizioni del Galluzzo, Florencia, 2011, pp. 979-987.
- , “Per Servey de la Corona d’Aragó. Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del Reino de Valencia: Orihuela en la Corona de Aragón, ss. XIII-XV”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 71, 2011, pp. 437-466.

- , “El concepto de frontera en la Edad Media. La frontera meridional del reino de Valencia. Siglos XIII-XV”, *Sharq Al-Andalus: estudios mudéjares y moriscos*, 20, 2011-2013, pp. 45-57.
- , “La delimitación territorial entre el reino de Murcia y el reino de Valencia durante la Edad Media: el amojonamiento del espacio fronterizo en el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 20, 2017-2018, pp. 77-120.
- BARRIO BARRIO, J.A. y CABEZUELO PLIEGO, J.V., “La defensa de los privilegios locales y la resistencia a la centralización política en la Gobernación de Orihuela”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13, 2000-2002, pp. 6-91.
- , “Las consecuencias de la Sentencia Arbitral de Torrellas en la articulación del Reino de Valencia”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 1, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2061-2076.
- BARRIO BARRIO, J.A., CABEZUELO PLIEGO, J.V. y HINOJOSA MONTALVO, J., “La contribución de la procuración de Orihuela en la conquista de Cerdeña”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 11, 1996-1997, pp. 377-384.
- BARRIO BARRIO, J.A., CABEZUELO PLIEGO, J.V., HINOJOSA MONTALVO, J. y PICATOSTES NAVARRO, P.C., “Las relaciones entre Alfonso V y Eugenio IV ante la crisis del Concilio de Basilea y la cuestión del obispado de Orihuela (1431-1447)”, en *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, ali influssi sulla società e sul costume*, 1, Paparo, Napoli, 2000, pp. 383-393.
- BARTLETT, R.J., *The making of Europe: conquest, colonization and cultural change, 950-1350*, Princeton University Press, 1993.
- BAYONA ZARNAR, B. y DE SOUZA, J.A., *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378-1449)*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2013.
- BAZZANA, A., “El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental en la Edad Media”, en SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997.
- BAZZANA, A., GUICHARD, P. y SÉNAC, P., “La frontière dans l’Espagne médiévale”, en POISSON, J.M (dir.), *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde mé-*

- diterranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d'Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Roma, 1992, pp. 35-59
- BEJARANO RUBIO, A., “La frontera del reino de Murcia en la política castellano-aragonesa del siglo XIII”, *Miscelánea medieval murciana*, 13, 1986, pp. 131-154.
- BEJARANO RUBIO, A., DÍEZ MARTÍNEZ, J.M. y MOLINA MOLINA, A.L., *Documentos de Juan I*, CODOM XI, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2001.
- BELENGUER I CEBRIÀ, E., “Jaume I”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 279-302.
- , *Vida i regnat de Pere el Cerimoniós: (1319-1387)*, Pagès editors, Lleida, 2015.
- BENEYTO, J., *El cardenal Albornoz*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986.
- BENÍTEZ BOLORINOS, M., “La familia Corella. 1457, un caso de bandolerismo nobiliario”, *Revista de Historia Medieval*, 14, 2003-2006, pp. 53-68.
- BEREND, N., “Medievalists and the notion of the frontier”, *The medieval History Journal*, 2, 1, 1999, pp. 55-72.
- BERMÚDEZ AZNAR, A., “Génesis y progresivo afianzamiento de las instituciones murcianas durante los siglos XIV y XV”, en *Historia de la región murciana*, 4, Mediterráneo, Murcia. 1980, pp. 103-213.
- , “El proceso de consolidación del reino de Murcia en la Corona de Castilla (1243-1375)”, en *Studia Historica in Honorem Vicente Martínez Morellá. Cronista de Alicante (1915-1983)*, Diputación Provincial Alicante, 1985, pp. 3-17.
- , “Torrellas 1304. Fisonomía jurídica de unas sentencias arbitrales”, en *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 2, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 1987-2030.
- BERNAL PEÑA, J., *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Centro de Estudios Medievales – Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 2009.
- BERTRAN I ROIGÉ, P., “El Cisma d'Occident en la política del rey Martí”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 385-415.

- BLASCO AGUILAR, J., “La verdadera fecha de erección del obispado de Segorbe en Albarracín (a. 1173)”, en *I congreso de historia del País Valenciano. Celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971. 2: Prehistoria, Edades Antigua y Media*, Universitat de València, Valencia, 1973, pp. 427-434.
- BOQUERO OLIVER, J.M., “Los orígenes medievales de las provincias valencianas y evolución” en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 2, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 9-30.
- BRESC, H., “Un royaume pour Martin, duc de Montblanc”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 303-328.
- BUESA CONDE, D.J., “Los Sínodos de Huesca-Jaca en el siglo XIII”, *Aragón en la Edad Media*, 2, 1979, pp. 73-96.
- BURNS, R.I., “Los límites interiores de la Valencia de la Reconquista: un género de tipología documental”, *Medievalia. Revista de Estudios Medievales*, 1, 1980, pp. 9-34.
- , *El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y sociedad)*, Del Cenia al Segura, Valencia, 1982.
- , “The significance of the frontier in the Middle Ages”, en BARTLETT, R. y MACKAY, A., *Medieval frontier societies*, Clarendon Press, Oxford University Press, Oxford, 1989, pp. 308-330.
- , *El regne croat de València: un país de frontera al segle XIII*, Edicions Tres i Quatre, Valencia, 1993.
- CABAÑETE NAVARRA, E., *Historia de Cartagena desde su fundación a la monarquía de Alfonso XIII*, Athenas ediciones, Cartagena, 1974.
- CABEZUELO PLIEGO, J.V., “En torno a la creación y funcionamiento de la Gobernación General de Orihuela”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, 1990, pp. 159-180.
- , *La guerra de los dos Pedros en tierras alicantinas*, Instituto de cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1991.
- , “El veneno en la política. La muerte de Bernat Saportella, procurador de Orihuela a manos de los patricios”, *Meridies*, 3, 1996, pp. 9-16.

- , “El poder real en la Murcia aragonesa a través del oficio de la procuración, 1296-1304”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, pp. 79-110.
- , “Procuración, frontera y organización defensiva del Reino de Valencia frente al Islam a principios del siglos XIV. Gombau D’Enteça y Granada”, en SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 93-100.
- , “De nuevo sobre procuración, frontera y organización defensiva del Reino de Valencia frente al Islam en el siglo XIV. Jaime de Jérica y Granada”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Cátedra General Castaños. Región Militar Sur, Sevilla, 1997, pp. 187-198.
- , *La curia de la procuración: estructura de una magistratura medieval valenciana*, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1998.
- , “Precedents polítics de la procuració d’Oriola”, *Quaderns de Migjorn. Revista d’Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 43-48.
- , *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1239-1348: el oficio de la procuración*, Conselleria de Presidència, Valencia, 1998.
- , “Relaciones institucionales entre el Adelantamiento del reino de Murcia y la Procuración de Orihuela durante la Cruzada contra Granada (1329)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 26, 1999, pp. 163-180.
- , “Jaime II y la nueva articulación política del reino de Valencia (1291-1308)”, en BARRIO BARRIO J.A., *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Editorial Marfil, Alcoy, 2004, pp. 181-196.
- , “La gobernación de Orihuela en el paso del dominio Castellano al catalano-aragonés”, en MILLÁN, J., *Fronteras e identidades en el sur valeniano, siglos XIII-XVI*, Temas oriolanos, 2, Ayuntamiento de Orihuela de Cultura, Orihuela, 2005, pp. 15-27.
- , “Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval. La liga véneto-aragonesa contra Génova de 1351”, *Anuario de estudios medievales*, 36, 1, 2006, pp. 253-294.
- , “Guerra y violencia en el espacio fronterero”, *Canelobre: Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”*, 52, 2007, pp. 42-56.

- , “La proyección del Tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental”, *Medievalismo*, 20, 2010, pp. 203-237.
- , “Sanus a mente et corpore existens”. El testamento del infante Juan de Aragón (circa 1335-1358)”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R. y VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*, CSIC, Institutió Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 131-140.
- , “Resolución del conflicto entre Pedro IV y el infante Fernando. Los acuerdos de Albaracín de 1357”, *Anuario de historia del derecho español*, 83, 2013, pp. 737-774.
- , “Que me podiesse lamar e sea daqui adelant príncipe de Villena e de la otra tierra que jo he en el vuestro senyorio. Don Juan Manuel y la Corona de Aragón”, *Mirabilia*, 5, 2017, pp. 123-184.
- CABEZUELO PLIEGO, J.V. y SOLER MILLA, J.L., “Por aquella tierra que está en medio: violencia y negocio en la frontera meridional valenciana durante el primer tercio del siglo XIV”, en *VI Estudios de Frontera: población y poblamiento: homenaje a Don Manuel González Jiménez*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2005, pp. 133-150.
- CABRERA MUÑOZ, E., “Reconquista, organización territorial y restauración eclesiástica en el reino de Córdoba en la época de Fernando III”, *Archivo Hispalense*, 77, 1994, pp. 313-333.
- CÁCERES MILLÁN, S., *El poder municipal durante el Interregno de la Corona de Aragón (1410-1412)*, Tesis doctoral, Universitat de Lleida, 2018.
- CADEDDU, M.E., “I privilegi reali nel regno di Sardegna e Corsica all’ epoca di Giacomo II e dell’ infante Alfonso d’ Aragona: strategie politiche e militari”, en BARRIO BARRIO J.A., *Los cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Editorial Marfil, Alcoy, 2004, pp. 157-168.
- CALVO GÓMEZ, J.A., *El clero y los religiosos en la Edad Media*, Síntesis, Madrid, 2017.
- CAMARENA MAHIQUES, J. y DUALDE SERRANO, M., “El interregno y el compromiso de Caspe”, en *Ponencias del IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Comisión permanente de los congresos de historia de la Corona de Aragón, Barcelona, 1976, pp. 7-17.

- CANABAL RODRÍGUEZ, L., “Notas sobre la política religiosa de Alfonso el Magnánimo”, en BUFFARDI, G. y D’AGOSTINO, G., (eds.), *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume*, 1, Paparo, Nápoles, 2000, pp. 111-120.
- CANTERA MONTENEGRO, E., “Pontificado de Aviñón”, en ÁLVAREZ PALENZUELA, A., *Historia universal de la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 2002, pp. 693-712.
- CAÑAS GÁLVEZ, F., “Viajes y estancias de Fernando I de Aragón: acción política y ejercicio del poder regio (1412-1416)”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 232-239.
- CAÑIZARES GÓMEZ, M.J., “Religión, obispado y poder: los efectos de la soberanía episcopal castellana sobre el territorio sur de la Corona de Aragón”, *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievalo*, 6, 1-1, 2017, pp. 231-256.
- , “Conflicto político, gobierno urbano y poder religioso entre la Gobernación de Orihuela y la diócesis de Cartagena a finales de la Edad Media”, en DÍAZ IBAÑEZ, J. y NIETO SORIA, J.M., *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la península ibérica durante la Edad Media*, Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 2019, pp. 315-334.
- , “Familia, poder y promoción eclesiástica: el papel de los Corella en el sur de la Corona de Aragón (s. XV)”, *eHumanista* 43, 2019, pp. 71-88.
- , “Poder real frente a poder eclesiástico. Crisis jurisdiccional y conflicto político en el sur del Reino de Valencia en tiempos de Pedro IV y el Cisma de Occidente”, en CAVERO DOMÍNGUEZ, G. y MARTÍNEZ PEÑÍN, R., *Poder y poderes en la Edad Media*. Murcia, SEEM-Editum, 2021, pp. 59-71.
- , “La villa medieval de Elche: de la conquista cristiana a las disidencias y conflictos con Orihuela por el pleito episcopal (ss. XIII-XV)”, *Festa d’Elx*, 63, 2022, pp. 68-81
- , “Papado, monarquía y ciudad: la política religiosa de Alfonso V en la frontera sur de la Corona de Aragón (1416-1458)”, *Medievalismo*, 32, 2022, pp. 97-119.
- , “Entre el rey y el obispo: la lucha por implantar el vicariato general en la Gobernación de Orihuela (1430-1462)”, *Intus-Legere Historia*, 16, 2, 2022, pp. 445-467.
- , “Benedicto XIII y las posibilidades eclesiásticas de la Gobernación de Orihuela: poder religioso y diplomacia pontificia en la Europa mediterránea (1394-

- 1423)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 36, 2023, pp. 307-334.
- , “Financiar la catedral de Murcia: las disidencias por la gestión de las fábricas entre Orihuela y la Diócesis de Cartagena (ss. XIV-XV)”, en AGUIAR ANDRADE, A. y MELO DA SILVA, G. (eds.), *Construir e Reconstruir na Europa Urbana Medieval/Construction and Reconstruction in Medieval Urban Europe*, IEM – Instituto de Estudos Medievais/ Câmara Municipal de Castelo de Vide, Lisboa, 2023, pp. 193-208.
- , “Diplomacia y corte episcopal: la ciudad de Orihuela ante los obispos de la Diócesis de Cartagena (ss. XIV-XV)”, CAÑAS GÁLVEZ, F., *Las cortes eclesíásticas bajomedievales: modelos, dinámicas de poder y esplendor cultural en tiempos de crisis*, Dykinson. Madrid, 2024 (en prensa).
- CAPILLA ALEDÓN, G.B., “El poder representado: Alfonso V El Magnánimo (1416-1458),” *Res publica: revista de filosofía política*, 18, 2007, pp. 375-394.
- CARBAJO LÓPEZ, D., “D. Fr. Diego de Baban o Bedan duodécimo obispo de Cartagena (1415-1442)”, *Murguetana*, 40, 1980, pp. 109-129.
- CÁRCEL ORTÍ, M.M., *Un formulari i un registre del bisbe de València Jaume d’Aragó (segle XIV)*, Universitat de València, Valencia, 2005.
- , *Diplomática episcopal*, Publicacions Universitat de València, Valencia, 2018.
- CÁRCEL ORTÍ, V., “La iglesia de Valencia”, en ARROYAS SERRANO, M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2006, pp. 5-462.
- CARIDI, G., *Alfonso il Magnanimo*, Salerno Editrice, Roma, 2018.
- CARIDE, C., MUÑIZ, J.A. y PARRILLA, J.A., *Benedicto XIII. La vida y el tiempo del Papa Luna*, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), Zaragoza, 1987.
- CARMONA RUIZ, M.A., “La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén en el siglo XIII”, *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 11, 2014, pp. 131-148.
- , “De la demanda de vasallaje a la guerra de desgaste”, en CARMONA RUIZ, M.A., CRUCES BLANCO, E. y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., *El coste de la guerra y el precio de la paz. Las relaciones entre Juan II de Castilla y Muhammad IX de Granada (1428-1442)*, Sociedad Española de Estudios Medievales Editum-CSIC-Arca Comunis-Junta de Andalucía-Universidad de Málaga, Murcia, 2021, pp. 13-60.

- CAROCCI, S., *El nepotismo en la Edad Media. Papas, cardenales y familias nobles*, Universitat de Valencia. Servei de Publicacions, València, 2007.
- CARRASCO RODRÍGUEZ, A., “La enemistad capital entre las poblaciones de Orihuela y Murcia dentro del marco del pleito del Obispado en los albores del siglo XVI,” en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., MESTRE, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *Disidencias y exilios en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante. 27-30 de mayo de 1996*, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, Alicante, 1997, pp. 539-550.
- , “Una aportación al estudio de las germanías valencianas: el saco de Orihuela de 1521”, *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, pp. 219-234.
- , “La intervención de Felipe II en la creación del obispado de Orihuela”, en PEREIRA IGLESIAS, J.L. y GONZÁLEZ BELTRÁN, J., *Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, 1, Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz y Asociación española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, pp. 432-434.
- , *La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2001.
- , “La iglesia del Salvador de Orihuela: de arciprestal a catedral”, en ALBEROLA ROMÁ, A., BERNABÉ GIL, D. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *Magistro et amico: Diez estudios en homenaje al profesor Enrique Giménez López*, Universidad de Alicante. Servicio de Publicaciones, Alicante, 2012, pp. 127-160.
- CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, J., “Como y porque la provincia de Murcia paso a ser de Reconquista castellana”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 7, 1981, pp. 40-69.
- CASTELL MAIQUES, V., “Los obispos de Segorbe-Albarracín en la conquista de Valencia y su reino. Identificación de un obispo desconocido: Pedro Gines (¿1215-1223?)”, en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 365-399.
- , “Actitud del rey Jaime ante la controversia de los metropolitanos de Toledo y Tarragona por la diócesis de Valencia, 1238-1246”, en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, 557-558.
- , “Els mossarabs: el cristianisme en Valencia abans de Jaume I”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 181-198.
- CATEURA BENNÀSSER, P., “La gobernación del Reino de Mallorca”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 12, 1999, pp. 79-111.

- CHÉLINI, J., *L'Église au temps des schismes: 1294-1449*, Armand Colin, París, 1991.
- CHILÀ, R., “Les hommes du roi. Essai de sociologie administrative sous le règne d'Alphonse le Magnanime à Naples”, en CARETTE, A., GIRÓN-PASCUAL, R.M., GONZÁLEZ ARÉVALO, R. y TERREAUX-SCOTTO, C., *Italia et Espagne entre Empire, cités et États*, Viella, Roma, 2017, pp. 301-320.
- CLARAMUNT, S., “Europa y el mediterráneo a comienzos del siglo XV”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 45-49.
- , “El juego diplomático en la península itálica a la muerte de Alfonso el Magnánimo (1458-1459)”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R., VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l'Islam i el món mediterrani: estudis d'història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*, CSIC, Institutió Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 171-181.
- CONIGLIO, G., “Rapporti tra il Regno di Valencia e Napoli nel secolo XV”, en *I congresso de historia del País Valencià. Celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971. 2: Prehistoria, Edades Antiqua y Media*, Universitat de València, Valencia, 1973, pp. 739-747.
- COSTA, M.-M., “Los reyes de Portugal en la frontera castellano-aragonesa (1304)”, *Medievalia. Revista de Estudios Medievales*, 2, 1981, pp. 27-50.
- CUSTODIO VEGA, A., “La venida de San Pablo a España y los varones apostólicos”, *Boletín de la Academia de la Historia*, 154, 1, 1964, pp. 7-78.
- D'AGOSTINO, G., “La conyuntura de la época del compromiso de Caspe en la Corona de Aragón”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 50-63.
- D'ARIENZO, L., “La lotta contro gli arborea in Sardegna. La spedizione di Martino il Giovane (1408-1409)”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 329-382.
- DELARUELLE, E., LABANDE, E.-R. y OURLIAC, P., *Storia della Chiesa. XIV/1. La Chiesa al tempo del Grande Scisma e della crisi conciliare (1378-1449)*, Editrice S.A.I.E., Torino, 1967.
- , *Historia de la Iglesia, 15, El gran cisma de Occidente*, Valencia, 1976.

- DIAGO HERNANDO, M., “Las secuelas de la guerra en las comarcas fronterizas tras la firma de la paz de Torrellas”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 1, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2077-2089.
- , “Los efectos de las guerras entre los trastamara de Castilla y Aragón sobre las comarcas de frontera durante el siglo XV”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 304-312.
- DÍAZ CASSOU, P., *Serie de los obispos de Cartagena*, Instituto Municipal de Cultura, Murcia, 1977.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Las relaciones Iglesia-nobleza en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media”, en *la España Medieval*, 20, 1997, pp. 281-319.
- , *La organización institucional de la iglesia en la Edad Media*, Arco Libros S.L., Madrid, 1998.
- , “Pedro I, Urbano V y las súplicas benéficas en el Reinado de Castilla”, en DÍAZ MARTÍN, L. y REGLERO DE LA FUENTE, C.M., *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Valladolid, 2002, pp. 111-132.
- , “Fernando III, Inocencio IV y los fundamentos de la soberanía regia sobre la iglesia en la corona de Castilla”, en *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*, Fundación Sánchez-Albornos, León, 2003, pp. 323-342.
- , “La incorporación de la nobleza al alto clero en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35, 2, 2005, pp. 557-603.
- , “La provisión pontificia de beneficios eclesiásticos en el reino de Castilla durante el periodo avinonés. Estado de la investigación”, *Lusitania Sacra: revista do Centro de Estudos de História Eclesiástica*, 22, 2010, pp. 63-84.
- , “El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, Clemente VI y las súplicas benéficas en Castilla”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13, 2021, pp. 164-192.
- DÍAZ MARTÍN, L.V., “Los inicios de la política internacional de Castilla”, en RUCQUOI, A., *Génesis medieval del Estado Moderno. Castilla y Navarra (1250-1370)*, Ámbito, Valladolid, 1987, pp. 57-83.
- DOHIJO GUTIÉRREZ, E., “Contexto histórico arqueológico en torno al origen del obispado de Oxoma”, en PORTILLO CAPILLA, T., *1 Semana de estudios históricos de la Diócesis de Osma-Soria*, Diputación Provincial de Soria, Soria, 1, 2000, pp. 197-230.

- DOMÍNGUEZ NAFRÍAS, J.C., “Derecho Real y autonomía concejil en la evolución del fuero de Alcaraz”, *Murgetana*, 95, 1997, pp. 63-102.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás III (1277-1280) referentes a España*, Universidad de León, León, 1999.
- DUART, L., *Obispados godos de Levante. Aportación a la historia eclesiásticas del reino de Valencia*, Ediciones godos de Levante, Madrid, 1961.
- DUPRÉ-THESEIDER, E., “La política italiana di Alfonso il Magnanimo”, en *Ferran I d’Antequera i Alfons el Magnànim. IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1976, pp. 225-251.
- ENRIQUE Y TARANCÓN, V., “Aspectos generales de la cristianización”, *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 65-97.
- EPALZA FERRER, M., “L’ordenació del territori del País Valencià abans de la conquesta, segons Ibn-Al-Abbar (segle XIII)”, *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 5, 1988, pp. 41-67.
- , “Estructura, evolució i esplendor de les taifes valencianes”, *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 129-140.
- ESTAL GUTIÉRREZ, J.M. del, “Dos cartas privilegio inéditas de Alfonso IX el Sabio y Jaime II de Aragón”, *Item: Revista de Ciencias Humanas*, 3, 1978, pp. 73-86.
- , “Nuevos datos sobre el asedio y conquista de Orihuela por Jaime II de Aragón”, *Item: Revista de Ciencias Humanas*, 2, 1977, pp. 99-109.
- , “Alicante en la política territorial de los dos Jaimes de Aragón”, en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 65-80.
- , “Fuero de adscripción por Jaime II de las villas de Orihuela y Alicante a la Corona de Aragón”, *Miscelanea Medieval Murciana*, 5, 1980, pp. 9-34.
- , “Conquista y repoblación de Orihuela y Alicante por Alfonso X el Sabio”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 33, 1981, pp. 65-102.
- , “Singular relevancia del castrum d’Alacant a tenor de una provisión real inédita de Pedro IV de Aragón”, *Item. Revista de Ciencias Humanas*, 5, 1981, pp. 51-63.
- , *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al Reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1296-1308)*, Caja de Ahorros Provincial, Alicante, 1982.

- , “Confirmación de fueros a la ciudad y Reino de Murcia por Jaime II de Aragón (1296-1304)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 9, 1982, pp. 239-292.
- , “Carta Magna de Jaime II de Aragón a la villa de Orihuela, Alicante, Elche y Guardamar en su anexión de Valencia”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 1, 1982, pp. 47-78.
- , *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y del infante su hijo don Sancho estudio, transcripción y facsímiles: homenaje al Rey Sabio en el VII Centenario de su muerte (4-IV-1284)*, Cirilo, Alicante, 1984.
- , “Fueros y sociedad en el Reino de Murcia bajo la hegemonía”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 3, 1984, pp. 99-130.
- , “Problemática en torno a la conquista y repoblación de las ciudades musulmanas de Orihuela y Alicante por Alfonso X el Sabio”, *En la España medieval*, 7, 1985, pp. 797-830.
- , *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/1*, Instituto de Estudios «Juan Gil Albert», Alicante, 1985.
- , “Anexión del Camp d’Alacant al reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1308)”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 6, 1987, pp. 229-278.
- , *Alicante: de villa a ciudad (1252-1490)*, Diputación de Alicante, Alicante, 1990.
- , “Conquista y repoblación”, en MORENO SÁEZ, F., *Historia de la ciudad de Alicante*, 2, Patronato Municipal del Quinto Centenario de la Ciudad de Alicante, Alicante, 1990, pp. 209-234.
- , “El fuero y las “Constituciones Regni Murcie” de Jaime II de Aragón (1296-1301)”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 8, 1990-1991, pp. 19-56.
- , *Orihuela de villa a ciudad: compendio de una historia bicentenaria desde Alfonso X el Sabio de Castilla al Rey Magnánimo, Alfonso V de Aragón (1243/50 – 1437/38)*, Ayuntamiento de Orihuela, 1996.
- , *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/3*, Instituto de Estudios «Juan Gil Albert», Alicante, 1999.
- , “Elevación de la villa valenciana de Orihuela a ciudad por Alfonso V de Aragón (1437)”, en BUFFARDI, G. y D’AGOSTINO, G., eds. *La Corona d’Aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli político-istituzionali, la circolazione*

degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sul costume, 1, Paparo, Nápoles, 2000, pp. 225-236.

—, “Grave alarma ante un inminente ataque granadino a la Bailía de Orihuela (junio del 1308)”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI. VII centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, 1, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2111-2124.

—, *Itinerario de Jaime II de Aragón (1291-1327)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009.

FERNANDES, F.R., “A monarquia portuguesa e o cisma do ocidente (1378-85)”, en FRIGHETTO, R. y GUIMARAES, M.L., *Instituições, Poderes e Jurisdições*, Juruá Editora, Curitiba, 2007, pp. 137-155.

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, F., “Veneradas tradiciones del cristianismo hispano”, *Persona y derecho civil*, 74, 2016, pp. 273-290.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., “Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia”, *En la España medieval*, 28, 2005, pp. 259-354.

—, “La emergencia de Fernando el Católico en la curia papal: identidad y propaganda de un príncipe aragonés en el espacio italiano (1469-1492)”, en EGIDO, A. y LAPLANA GIL, J.E., *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2014, pp. 29-82.

—, “El “rey Católico” de las primeras guerras de Italia. Imagen de Fernando II de Aragón y V de Castilla entre la expectación profética y la tensión internacional (1493-1499)”, *Medievalismo*, 25, 2015, pp. 197-232.

—, “La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinención diplomática papa Julio II “por acatamiento a su Santidad”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 319-342.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. y KIRSCHBERG SCHENCK, D., *El conejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454). Organización institucional y fuentes documentales*, I, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2002.

FERNÁNDEZ UBIÑA, J., “Los orígenes del cristianismo hispano. Algunas claves sociológicas”, *Hispania Sacra*, 59, 120, 2007, pp. 427-458.

FERNANDO BADIA, J., “Origens, elements, naturalesa i organisió del Regnum Valentiae”, en *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de*

la conquesta de València, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, València, 1989, pp. 395-476.

FERRANDO PALOMARES, S., “El Boil. Un llinatge de cavallers a la València del segle XIV”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 320-328.

FERRÁNDIZ LOZANO, J., *Data almizrano...siete siglos y medio de historiografía valenciana sobre el Tratado de Almizra (1244-1994)*, Ateneo Científico, Literario y Artístico, Alicante, 1994.

FERRER I MALLOL, M.T., “La batllia general de la part del regne de València dellà Xixona”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6, 1987, pp. 279-309.

—, “Causes i antecedents de la guerra dels dos Peres”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 63-4, 1987, pp. 445-508.

—, “Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa (s. XIV)”, en VV.AA., *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, 1, Universidad de Murcia. Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987, pp. 477-490.

—, *La frontera am l'islam en el segle XIV: cristians i serrains al País Valencià*, Consell Superior d'Investigacions Científiques, Barcelona, 1988.

—, “La frontera meridional valenciana durant la guerra amb Castella dita dels dos Peres”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Institutió Milà i Fontanals, CSIC, Barcelona, 1989, pp. 245 – 357

—, “Notes sobre la conquesta del regne de Murcia per Jaume II”, en *Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez (1917-1988). Aplec d'estudis dels seus deixebles i col.laboradors*, Institutió Milà i fontanals, Barcelona, 1989, pp. 27-44.

—, *Organització i defensa d'un territori fronterer, la governació d'Oriola en el segle XIV*, Consell Superior d'investigacions científiques-Institutió Milà i Fontanals, Barcelona, 1990.

—, “La conquesta de les comarques meridionals valencianes per Jaume II”, *Quaderns de Migjorn. Revista d'Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 9-26.

—, “Discòrdies entre la petita noblesa urbana i els homes de vila a les terres meridionals valencianes en el primer terç del segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29, 1999, pp. 301-313.

- , “La incursió de l’exèrcit de Granada de 1304 pel regne de València i l’atac a Centaina”, *Alberri: Quaderns d’investigació del centre d’estudis contestants*, 15, 2002, pp. 53-150.
- , *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Instituto Milá i Fontanals-CSIC, Barcelona, 2005.
- , “Negociacions per a una conquesta i rituals per a un canvi de sobirania. La conquesta del Regne de Múrcia per Jaume II”, en FERRER I MALLOL, M.T., MOEGLIN, J.M., PÉQUIGNOT, S. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *Negociar en la Edad Media*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Institución Milá y Fontanals, Departamento de Estudios Medievales, Barcelona, 2005, pp. 87-121.
- , “Els efectes de la guerra dels dos Peres (1356-1369). Abastament i fam a la governació d’Oriola”, en BENITO I MONCLÚS, P. y RIERA I MELIS, A., *Guerra y carestía en la Europa medieval*, Milenio, Barcelona, 2014, pp. 129-147.
- , “Martí I l’Humà (1396-1410), el darrer rei de la dinastia barcelonina”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 11-49.
- FERRER NAVARRO, R., “Repoblación de tierras alicantinas por Jaime I”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2, 1983, pp. 33-48.
- , *Conquista y repoblación del Reino de Valencia*, Del Senia al Segura, Valencia, 1999.
- FITA, F., “Bosquejo histórico de la Sede Cartaginense por el obispado Diego de Comontes”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 3, 1883, pp. 276-299.
- , “La catedral de Murcia en 1291”, *BRAH*, 3, 1883, pp. 268-275
- FODALE, S., “Martino il Giovane e la soggezione del Regno di Sicilia a quello d’Aragona”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 699-706.
- FORT I COGUL, E., *Una destacada intervenció catalana en el Cisma d’Occident*, Rafael Dalmau, Barcelona, 1960.
- FOSSATI RAITERI, S., “Genova e la Corona d’Aragona tra Fernando e Alfonso (1413-1417)”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 338-442.

- FOSSIER, F., “Rapports eglise etat. Le Grand Schisme vu pa les historiens du XIV au XVII siècles”, en GENET, J.P. y VICENT, B., *État et église dans la genese de l'état moderne. Actes du colloque organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa de Velazquez, Madrid 30 novembre et 1er décembre*, Casa Velázquez, Madrid, 1986, pp. 23-30.
- FRANCISCO OLMOS, J.M., de “Jaime II y la constitución de la Corona de Aragón”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, pp. 521-529.
- FRANCO SÁNCHEZ, F., “Aproximación bibliográfica a Orihuela y la Vega Baja Musulmana”, *Alquibla*, 4, 1998, pp. 159-200.
- FRANK, I.W., *Historia de la iglesia medieval*, Herder, Barcelona, 1988.
- FONT RIUS, J.M., “La conquista: un procés històric”, *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 237-278.
- FULLANA MIRA, LL., *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, Tipografía La Industrial, Alcoy, 1920.
- FURIÓ DIEGO, A., “Organització del territori i canvi social al País Valencià després de la conquesta cristiana”, BOLÒS MASCLANS, J. y BUSQUETA I RIU, J.J., *Territori i societat a l'Edat Mitjana: història, arqueologia, documentació*, Universitat de Lleida, Lleida, 1997, pp. 131-166.
- , “Un debat inacabat. El Compromís de Casp a través de la historia”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 815-866.
- GALÁN SÁNCHEZ, A., GARCÍA FERNÁNDEZ, M., y PEINADO SANTAELLA, R.G., *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, Editorial Universidad de Granada y Editorial Universidad de Sevilla, Granada, 2019.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.Á., *Historia religiosa del Occidente medieval (años 313-1464)*, Akal, Madrid, 2012.
- GARCÍA DÍAZ, I., “La frontera murciano-granadina a fines del siglo XIV”, *Murgetana*, 79, 1989, pp. 23-35.
- , “Bonamic y el traslado de la diócesis de Cartagena en el siglo XIII”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 31, 59-60, 2015, pp. 89-110.

- GARCÍA DÍAZ, I. y MONTALBÁN, J.A., “Catálogo de los pergaminos del archivo de la catedral de Murcia”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 30, 2014, pp. 89-176.
- GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Iglesia y sociedad feudal: el cabildo de la catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, Universidad de Murcia, Murcia, 1994.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., “Juan II y la minoría de Alfonso XI sus relaciones con la sociedad política castellana (1312-1325)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, 1991, pp. 143-182.
- , *Portugal, Aragón, Castilla alianzas dinásticas y relaciones diplomáticas (1297-1357)*, Editorial Universidad de Granada, Sevilla, 2008.
- , “La corona catalano-aragonesa y el reino de Castilla en las treguas de Algeciras de 1344”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R., VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 293-301.
- GARCÍA FITZ, F., “Los acontecimientos político-militares de la frontera en el último cuarto del siglo XIII”, *Revista de historia militar*, 64, 1988, pp. 9-72.
- GARCÍA ISAAC, J.M., “La paz de Almazán (1375): punto de inflexión en las relaciones castellano-aragonesas en el último cuarto del siglo XIV”, *Historia Digital*, 15, 26, 2015, pp. 121-143.
- , “Intromisión de Juan I de Aragón en las luchas de Manueles y Fajardos del Reino de Murcia (1393-1394)”, *Jerónimo Zurita*, 92, 2017, pp. 57-74.
- , “Fernando de Pedrosa: un prelado en las luchas de poder urbanas de la ciudad de Murcia a finales del siglo XIV”, en CHELLE ORTEGA, J.A., GARCÍA ISAAC, J.M. y VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Entre el cielo y la tierra: el papel de los eclesiásticos en los círculos de poder en los reinos ibéricos (1369-1504)*, La Ergástula, Madrid, 2019, pp. 91-110.
- , *Las relaciones castellano-aragonesas en tiempos de Juan I de Aragón (1387-1396)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019.
- , “Documentos referentes al papel del obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa en la lucha de “Manueles y Fajardos” (1391-1399)”, *Carthaginensia*, 36, 69, 2020, pp. 209-277.

- GARCÍA ISAAC, J.M. y IDÁÑEZ VICENTE, C., “El combate naval de Cabo Roig de 1415: un curioso episodio sobre la actividad corsaria en la ciudad de Cartagena a comienzos del siglo XV”, *Historia Digital*, 16, 28, 2016, pp. 7-33.
- GARCIA Y GARCÍA, A., “La colección sinodal Lamberto de Echeverría y el Synodicon Hispanum”, en JUSTO FERNÁNDEZ, J., *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Publicaciones Universidad pontificia Salamanca, Salamanca, 1999, pp. 25-44.
- GARRIDO VALLS, J.D., *Jaume I i el Regne de Murcia*, Rafael Dalmau, Barcelona, 1997.
- , *La conquesta del sud valencià i Murcia per Jaume II*, Rafael Dalmau, Barcelona, 2002.
- GAUTIER DALCHÉ, P., “De la liste à la carte: limite et frontière dans la géographie et la cartographie de l’Occident médiéval”, en POISSON, J.M (dir.), *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d’Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Roma, 1992, pp. 19-31.
- GISBERT BALLESTEROS, E., *Historia de Orihuela*, 1, Imprenta de Cornelio Paya, Orihuela, 1900.
- , *Historia de Orihuela*, 2, Imprenta de Cornelio Paya, Orihuela, 1902.
- , *Historia de Orihuela*, 3, Imprenta de Cornelio Paya, Orihuela, 1903.
- GOMARIZ MARÍN, A., *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*, CODOM XX, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2000.
- , *Documentos de Juana I (1505-1510)*, CODOM XXIII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2006.
- GÓMEZ MUÑOZ, G., MORENO ROSA, A. y SÁNCHEZ VELASCO, J., “Aproximación al estudio de la ciudad de Cabra y su obispado a final de la Antigüedad”, *Antiquitas*, 21, 2009, pp. 135-180.
- GÓMEZ VILLA, A., *Guía cultural de la Diócesis de Cartagena. Anejos de Antigüedad y Cristiandad*, 6, Universidad de Murcia, 2019.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R., “Cisma, comercio y política. Las relaciones diplomáticas entre la República de Florencia y la Corona de Castilla, de Enrique II a Enrique IV (1366-1474)”, en TERREAUX-SCOTTO, C., *Italia et Espagne entre Empire, cités et États*, Viella, Roma, 2017, pp. 131-150.
- GONZÁLEZ BLANCO, A., “La historia del S.E. peninsular entre los siglos III-VIII d.C. (Fuentes literarias, problemas y sugerencias)”, *Antigüedad y cristianismo, Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, 2, 1984, pp. 53-79.

- , “El decreto de Gundemaro y la historia del siglo VII”, *Antigüedad y cristianismo: Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, 3, 1986, pp. 159-170.
- , “La provincia bizantina de Hispania. Carthago Spartaria, capital Administrativa”, en MÁS GARCÍA, J., *Historia de Cartagena*, 5. Murcia, 1986, pp. 48-74.
- , “La provincia bizantina de Hispania. Carthago Spartaria, capital Administrativa”, en MÁS GARCÍA, J., *Historia de Cartagena*, 5. Murcia, 1986, pp. 48-74.
- , “La cristianización de Murcia”, *Verdolay: Revista del Museo Arqueológico de Murcia*, 5, 1993, pp. 131-141.
- , *Historia de Murcia en las épocas: tardo romana, bizantina y visigoda*. DM, Murcia, 1998.
- GONZÁLEZ BLANCO, A. y GUILLÉN PÉREZ, G., “Perspectivas de la geografía eclesiástica antigua del S.E. peninsular”, *Antigüedad y cristianismo: monografías históricas sobre la antigüedad tardía*, 2, 1985, pp. 107-118.
- GONZÁLEZ CAVERO, I., “Una revisión de la figura de Ibn Mardanish. Su alianza con el Reino de Castilla y la oposición frente a los almohades”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 31, 2007, pp. 95-110.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R., “Los obispos de Begastri”, *Antigüedad y cristianismo: monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, 1, 1984, pp. 37-44.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Alfonso X, repoblador”, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, 1, Fundación El Monte, Sevilla, 2006, pp. 17-32.
- , “Algeciras en la encrucijada de la Batalla del Estrecho (siglos XIII y XIV)”, en MUTGÉ I VIVES, J., SALICRÚ I LLUCH, R., VELA I AULESA, C., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Departament de Ciències Històriques-Estudis Medievals, Barcelona, 2013, pp. 313-326.
- GONZÁLEZ MAURAZOS, G., “La documentación diplomática entre la Corona de Aragón y el sultanato mameluco durante el reinado de Jaime II: un ejemplo de las transformaciones en las relaciones internacionales del ámbito mediterráneo en la Baja Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 11, 1996-1997, pp. 395-404.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “Crisis sucesoria y conflictividad social durante el reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V.

- y NIETO SORIA, J.M., *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 339-368.
- , “Fernando IV de Castilla y la guerra contra los moros: la conquista de Gibraltar (1309)”, *Medievalismo*, 19, 2009, pp. 171-197.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S., “El ascenso del infante don Fernando al trono de la Corona de Aragón: los medios empleados”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 359-367.
- , *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV: la minoría de Juan II (1407-1420)*, Comité Español de Ciencias Históricas, Madrid, 2013.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. y PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J., “Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder en una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII”, *Hispania: Revista española de historia*, 53, 185, 1993, pp. 1091-1098.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., “Diócesis de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 69, 2008, pp. 543-551.
- , “Una bula de Juan XXII sobre la división de la provincia de Tarragona (24 de abril de 1318)”, *Príncipe de Viana*, 71, 251, 2010, pp. 717-721.
- GUICHARD, P., “Le problème de l’existence de structures de type féodal dans la société d’al-Andalus (l’exemple de la région valencienne)”, en *Structures féodales et féodalisme dans l’Occident méditerranéen (Xe-XIIIe siècles)*, École Française de Rome, Roma, 1980, pp. 699-726.
- , *Les musulmans de Valence et la reconquête: (XIe-XIII siècles)*, Institut français de Damas, 1990.
- GUILLEMAIN, B., *La cour pontificale d’Avignon (1309-1376): étude d’une société*, E. de Boccard, Paris, 1962.
- GUILLERÉ, C., “Le contexte européen au momento de l’interrègne et du compromis de Caspe”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 64-83.
- GUILLERMO MARTÍNEZ, M., *Cartagena medieval, Cuadernos monográficos*, 1, Fundación Teatro Romano de Cartagena, 2014.

- GUINOT RODRÍGUEZ, E., *Els límits del Regne: el procés de formació del País Valencià medieval (1238-1500)*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1995.
- , “La creació de les senyories en una societat feudal de frontera. El regne de València (segles XIII-XIV)”, *Revista d’història medieval*, 8, 1997, pp. 79-108.
- , “Fronteras exteriores e interiores en la creación de un reino medieval: Valencia en el siglo XIII”, *Studia histórica: Historia Medieval*, 24, 2006, pp. 127-153.
- GUINOT, E. y MARTÍ, J., “Las villas nuevas medievales valencianas (siglos XIII-XIV)”, *Boletín Arkeolan*, 14, 2006, pp. 183-216.
- GUTIÉRREZ DE VELASCO, A., “La conquista de Tarazona en la guerra de los dos Pedros (años 1357)”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 10-11, 1960, pp. 69-98.
- , “Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 12-13, 1961, pp. 7-39.
- HALLER, J., *Concilium Basiliense. Studien und Quellen zur Geschichte des Concils von Basel, Bd. 4: Protokolle des Concils von 1436: Aus dem Manuale des Notars Bruneti und einer zweiten Pariser Handschrift*, R. Reich vormals C. Detloffs buchhandlung, Basel, 1903.
- HERBERS, K., “Religions et frontieres”, en MERISALO, O., *Frontiers in the middle ages, Fédération Internationale des Instituts d’Études Médiévales. Textes et études du moyen âge*, 35, Louvain-La-Neuve, 2006, pp. 703-716.
- HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., “El soldado político: el gran capitán y la Italia de los Reyes Católicos”, *Revista Historia Militar*, il extraordinario de 2015, pp. 45-114.
- HILLGARTH, J.N., *Los Reyes Católicos, 1474-1516, Los reinos hispánicos*, 3, Ediciones Grijalbo, S.A., Barcelona-Buenos Aires-México, D.F., 1984.
- HINOJOSA MONTALVO, J.R., “Las fronteras valencianas durante la guerra con Castilla (1429-1430)”, *Saitabi*, 37, 1987, pp. 149-158.
- , *Textos para la historia de Alicante: historia medieval*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990.
- , *La clau del regno*, Ayuntamiento de Alicante, Alicante, 1990.
- , “Demografía y poblamiento en Alicante durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XV”, en LADERO QUESADA, M.A., ÁLVAREZ PALENZUELA, V. y VALDEÓN BARUQUE, J., *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Universidad de Valladolid. Servicio de Publicaciones, Valladolid, 1991, pp. 267-282.

- , *Las tierras alicantinas en la Edad Media*, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1995.
- , “Las fronteras del reino de Valencia en tiempos de Jaime II”, *Actas del Simposio de Jaime II, 700 años después: Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, pp. 213-228.
- , “El Reino de Valencia, frontera marítima entre Aragón y Granada”, en SEGURA ARTERO, P., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 409-434.
- , “Jaume II i Alacant. De l’oblit a la recuperació de la memoria històrica”, *Quaderns de Migjorn. Revista d’Estudis comarcals del sud del País Valencià*, 3, 1998, pp. 49-60.
- , “Las fronteras del reino de Valencia en la época del tratado de Alcañices”, *Revista da Facultad de Letras. Historia*, 15, 1998, pp. 693-706.
- , “La frontera meridional del Reino de Valencia. Sus hombres y sus instituciones”, en RODRÍGUEZ MOLINA, J. y TORO CEBALLOS, F., *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo y Arroquia*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2000, pp. 375-402.
- , “Bandos y Bandositats en la gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 36, 2, 2006, pp. 713-750.
- , *Jaime II y el esplendor de la Corona de Aragón*, Nerea, San Sebastián, 2006.
- IÑESTA PASTOR, E., “Derecho y conflictos interfronterizos en las tierras levantinas de la Baja Edad Media peninsular”, en *Le droit par-dessus les frontières. Il diritto sopra le frontiere*, Casa editrice giovane, Napoli, 2003, pp. 269-319.
- JAMME, A., “Benoît XIII, le Schisme et la Couronne: regards sur le croisement des enjeux politiques au temps de l’interrègne aragonais”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 119-146.
- JEDIN, H., *Manual de la Historia de la Iglesia*, 3, Editorial Herder, Barcelona, 1966.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (s. XV-XV)”, en CRUCES BLANCO, E., *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Cátedra General Castaños, Málaga, 1993, pp. 151-157.

- , “Territorio y Frontera en el Reino de Murcia durante la Baja Edad Media”, *Revista de Estudios Yeclanos. Yakka*, 5, 1994, pp. 25-29.
 - , “La frontera occidental del Reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 11, 1996-1997, pp. 229-240.
 - , “La Murcia medieval cristiana: vanguardia mediterránea de Castilla”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Cátedra General Castaños. Región Militar Sur, Sevilla, 1997, pp. 275-294.
 - , “La crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 32, 2005, pp. 193-210.
 - , “Relaciones interterritoriales en el sureste de la península ibérica durante la baja Edad Media: cartas, mensajes y ciudades en la frontera de Granada”, *Anuario de estudios Medievales*, 40/2, 2010, pp. 565-602.
 - , “Castilla y el mar mediterráneo: encuentros y desencuentros en la Baja Edad Media”, *Intus-legere: historia*, 2, 2011, pp. 7-33.
 - , *El reino de Murcia (siglos XIII-XVII): historia, lengua e identidad cultural*, Com-pobell, Murcia, 2012.
 - , “Identificación e identidad en el desarrollo de la memoria histórica: el Reino de Murcia y la Edad Media”, *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp. 175-199.
- JIMÉNEZ CASTILLO, P., *Murcia. De la Antigüedad al islam*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2013.
- LADERO QUESADA, M.A., “La situación política de Castilla a fines del siglo XIII”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 11, 1996-1997, pp. 241-264.
- , “Reconquista y definiciones de frontera”, *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 15,1, 1998, pp. 655-692.
 - , “Guerra y paz: Teoría y práctica en Europa occidental. 1280-1480”, en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 21-64.
 - , *Ciudades de la España medieval: introducción a su estudio*, Dykinson, Madrid, 2010.

- , “Los Trastámara, de Castilla a la Corona de Aragón”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 128-146.
- , *La España de los Reyes Católicos*, Alianza, Madrid, 2014.
- LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los dos Pedros en Aragón (1356-1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2009.
- , *Guerra en ultramar: la intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2011.
- , *Dos coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Grupo de investigación Consolidado CEMA, Zaragoza, 2012.
- , “Demasiados enemigos. Hacia una nueva lectura de la relación entre Pedro IV de Aragón y Enrique de Trastámara (1356-1375)”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 34-68.
- LALINDE ABADIA, J., *La Corona de Aragón en el mediterráneo medieval (1229-1479)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979.
- LANGLOIS, E., *Les registres de Nicolas IV (1288-1292): recueil des bulles de ce pape, publiés ou analysés d'après les manuscrits originaux des archives du Vatican*, Paris, 1886-1905.
- LARREA CONDE, J.J., “El obispado de Pamplona en época visigoda”, *Hispania sacra*, 48, 97, 1996, pp. 124-147.
- LE GOFF, J., “Centro-Periferia”, en LE GOFF, J y SCHMITT, J.C., *Diccionario razonado del Occidente medieval*, Akal, Madrid, 2003, pp. 146-157.
- LEMEUNIER, G. “Las implicaciones de la condición periférica en el Reino de Murcia (1480-1650)”, en *Desigualdad y dependencia: la periferización del Mediterráneo occidental*, Comunidad autónoma de la Región de Murcia, 14-16 de mayo 1984, pp. 84-93.
- LLOBREGAT CONESA, E.A., *La primitiva cristiandad valenciana: siglos IV al VIII*, L'Estel, Valencia, 1977.
- , “L'islam a les terres valencianes: ¿pont o frontera?”, *En torno al 750 aniversario: antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, 1, Monografies del consell Valencià de cultura, Valencia, 1989, pp. 141-158.

- LLORENS ORTUÑO, S., “Documento de un monarca. Fernando I de Antequera en el libro de privilegios de Orihuela”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 458-467.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., “Los mudéjares valencianos y el reino nazarí de Granada: Propuestas para una investigación”, *En la España Medieval*, 2, 1982, pp. 643-666.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M., “Aproximación a las fechas de las batallas navales de Bullones, Guadalmesí y Estepona”, *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, 76, 2010, pp. 31-38.
- LÓPEZ MARTÍN, J., “Los siete varones apostólicos y sus sedes”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 3, 1983, pp. 111-120
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La Corona y las jurisdicciones señoriales en el reino de Valencia durante el reinado del Magnánimo”, *En la España medieval*, 26, 2003, pp. 127-166.
- , “Ciudades, nobleza y patrimonio regio en el Reino de Valencia en época de Alfonso el Magnánimo”, en CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S., *El món urbà a la Corona d’Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, pp. 497-522.
- , *Nobleza y poder político. El reino de Valencia (1416-1446)*, Universitat de València, Valencia, 2005.
- , “Vidas enfrentadas: Pere Maça de Liçana y Eximèn Pérez de Corella. Enemistad personal, rivalidad señorial y conflictos políticos en el reino de Valencia (1420-1450).” *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 19, 2015-2016, pp. 343-379.
- LORENZO DE SAN ROMÁN, R., “Ecclesiae illicitanae, qui et eiotanae, episcopus sobre la extensión y dualidad de la sede episcopal en la antigüedad”, *Lucentum*, 35, 2016, pp. 282-286.
- , *Illici en la Antigüedad tardía. Ciudad y territorio del ocaso imperial al Pacto de Tudmir*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2016.
- LORENZO DE SAN ROMÁN, R. y GUTIÉRREZ LLORET, S., “Y a mitad de su existencia, los romanos se hicieron cristianos: el cristianismo y la sede episcopal”, en ABAD CASAL, L., *L’Alcúdia d’Elx: un paseo por la historia y el entorno*, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, Alicante, 2016, pp. 35-38.

- MACKAY, A., *La España de la Edad Media desde la frontera hasta el Imperio, (1000-1500)*, Cátedra, Madrid, 1980,
- MANSILLA REOYO, D., “La reorganización eclesiástica española del siglo XVI.” *Anthologica Annu*, 4, 1956, pp. 97-238.
- , *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de la diócesis*, 2, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma, 1994.
- MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D., “Los falsos cronicones en la historiografía murciana de los siglos XVII y XVIII”, *Murgetana*, 136, pp. 85-114.
- MARSILLA DE PASCUAL, F.R., “Los judíos y el cabildo catedralicio de Murcia en el siglo XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 15, 1989, pp. 53-84.
- MARTÍN MARTÍN, J.L., “Las mil caras de la frontera”, en RODRÍGUEZ MOLINA, J. y TORO CEBALLOS, F., *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo y Arroquia*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2000, p. 44-46.
- , “Beneficios capitulares al servicio de los reyes de Castilla en la Baja Edad Media”, en BRANCO, M.J. y VASCONCELOS VILAR, H., eds. *Ecclesiastics and political state building in the iberian monarchies*, Publicações do Cidehus, Évora, 2016, pp. 203-219.
- MARTÍN PRIETO, P., “Sobre la segunda legación en España del cardenal Guido de Boulogne (1372-1373)”, *Hispania sacra*, 68, 137, 2016, pp. 231-246.
- MARTÍNEZ CARRILLO, M., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Murcia, 1980.
- , *Manuales y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1985.
- , “Una economía tentacular: la relación económica Murcia-Orihuela en los finales del siglo XIV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6, 1987, pp. 311-324.
- , “Las aduanas murcianas en el reinado de Enrique II”, en *Homenaje al profesor J. Torres Fontes*, 2, Universidad de Murcia, Secretaría de Publicaciones e Intercambio científico, Murcia, 1987, pp. 987-1004.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “Organización y evolución de una sociedad de frontera: el reino de Murcia (ss. XIII-XV)”, *Medievalismo*, 5, 1995, pp. 31-88.

- , “La frontera mediterránea de Castilla: núcleos y actividades en el litoral murciano (ss. XIII-XV)”, *Murgetana*, 108, 2003, pp. 43-65.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y MOLINA MOLINA, A.L., “Delimitación de los términos concejiles del Reino de Murcia”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 13, 1986, pp. 103-116.
- MARTÍNEZ MORELLA, V., *Cartas de los reyes de Castilla a Orihuela 1265-1295*, Alicante, 1954.
- MARTINEZ SAN PEDRO, M.D., “Jaime II y la cruzada de Almería”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1997, pp. 579-586.
- MARZOA RODRÍGUEZ, A., *La censura de excomuni6n*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1985.
- MASIÀ DE ROS, A., *Jaume II: Arag6n, Granada i Marroc: aportaci6 documental*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1989.
- , *Relaci6n castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Barcelona, 1994.
- MAYEUR, JM., PIETRI, CH., VAUCHEZ, A. y VENARD, M., *Histoire du christianisme, 6, Un temps d’épreuves (1274-1449)*, Desclée et Fayard, Paris, 1990.
- MENJOT, D., “La ville et l’Etat moderne naissant: la monarchie et le concejo de Murcie dans la Castille des Trastamares d’Henri II à Henri IV”, en RUCQUOI, A., *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, pp. 115-136.
- , “Remarques de conclusion. L’Espagne et l’Italie: connexions inter-péninsulaires à l’aube de la première mondialisation”, en CARETTE, A., GIRÓN-PASCUAL, R.M., GONZÁLEZ ARÉVALO, R. y TERREAUX-SCOTTO, C., *Italie et Espagne entre Empire, cités et États*, Viella, Roma, 2017, pp. 415-431.
- MERINO ÁLVAREZ, A., *Geografía histórica de la actual provincia de Murcia desde la Reconquista por don Jaime I de Aragón hasta la época presente*, Real Academia Alfonso X el sabio, Madrid, 1915.
- MITRE FERNÁNDEZ, E., *Historia de la Edad Media en Occidente*, Cátedra, Madrid, 1995.
- , “La cristiandad medieval y las formulaciones fronterizas”, en *Fronteras y frontierizo en la historia*, Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Valladolid, 1997.

- , “Las cortes de Castilla y las relaciones exteriores en la Baja Edad Media: el modelo de Enrique III”, *Hispania*, 59/1, 201, 1999, pp. 115-148.
- , “1400: una coyuntura para la Corona de Castilla y el occidente europeo”, en DÍAZ MARTÍN, L.V. y REGLERO DE LA FUENTE, C.M., *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, 2, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Valladolid, 2002, pp. 855-868.
- , *La iglesia en la Edad Media: una introducción histórica*, Síntesis, Madrid, 2003.
- , “Castilla ante la Guerra de los Cien Años: actividad militar y diplomática de los orígenes del conflicto al fin de las grandes treguas (c. 1340 - c.1415)”, en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 199-235.
- , *Iglesia, herejía y vida política en la Europa medieval*, Biblioteca Autores Cristianos, Madrid, 2007.
- MOEGLIN, J.M., “Conclusion”, en PÉQUIGNOT, S. y SAVY, P., *Annexer? Les déplacements de frontières à la fin du Moyen Âge*, Presses universitaires de Rennes (PUR), Rennes, 2016, pp. 217-223.
- MOJAS MANSO, L., *La Reforma eclesiàstica i religiosa de les diòcesis de la Tarraconense al llarg de la Baixa Edat Mitjana*, Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 2005.
- MOLINA GRANDE, M.C., *Documentos de Enrique IV*, CODOM XVIII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988.
- MOLINA LÓPEZ, E., *La Wizara Isamiyya de Orihuela en el siglo XIII. Paradigma de un enclave político y cultural independiente en tiempos de crisis*, Temas oriolanos, 5, Ayuntamiento de Orihuela, Orihuela, 2014.
- MOLINA MOLINA, A.L., “Un año en la guerra de los dos Pedros (Junio 1364-Junio 1365)”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 28, 1-2, 1970, pp. 169-187.
- , *Documentos de Pedro I*, CODOM VII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1978.
- , “La vida en Murcia a finales de la Edad Media”, *Murgetana*, 64, 1983, pp. 6-88.
- , “El reino de Murcia durante la dominación aragonesa (1296-1305)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1997, pp. 265-272.
- , *Murcia en el siglo XIV: aportaciones para su estudio*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1999.

- MOLINA MOLINA, A.L. y TORRES FONTES, J., “El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla”, *Historia de la Región murciana*, 4, Murcia, 1980, pp. 2-102.
- , “El Sureste hispánico en la Baja Edad Media. Incorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, en *Historia de Cartagena*, 6, Ediciones Mediterráneo, Murcia, 1986, pp. 17-171.
- , *Fundamento de la Santa Iglesia de Cartagena y de toda la Diócesis de Cartagena, escrito y ordenado por el Ilustrísimo Señor Don Diego de Comontes*, Real Academia Alfonso X el sabio, Murcia, 2009.
- MOLINA MOLINA, A.L. y VEAS ARTESEROS, F.A., *Documentos del siglo XIV*, 1, CODOM, IX, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2015.
- MOLLAT, G., *Les papes d’Avignon (1309-1376)*, Les éditions du cerf, Paris, 2000.
- MOLLAT, M., RUSCONI, C. y VAUCHEZ, A., *Storia del cristianesimo. 6, Un tempo di prove (1274-1449)*, Borla, Citta Nuova, 1998.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)”, *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 77, 234-236, 1994, pp. 417-458.
- , “Reconquista y restauración eclesiástica en la Andalucía del siglo XIII. El caso de Sevilla y sus repercusiones”, *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, 11, 2018, pp. 75-98.
- MORANT GIMENO, A.M., “Las relaciones entre la Corona de Aragón y la Santa Sede: del Cisma de Occidente a los Borja”, en MÍNGUEZ CORNELLES, V., *El linaje del Rey Monje. La configuración cultural e iconográfica de la Corona aragonensis (1164-1516)*, Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions, Castellón de la Plana, 2018, pp. 161-176.
- MORELLÓ BAGET, J., “Las relaciones monarquía-papado en la etapa final del Gran Cisma y la sucesión de dos modelos distintos de transferencia fiscal en la Corona de Aragón”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: el Interregno y el Compromiso de Caspe*, Grupo de Excelencia de Investigación C.E.M.A, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, pp. 233-264.
- , “La contribución del clero de la Corona de Aragón a la Guerra del Estrecho (década de 1340) y sus consecuencias fiscales”, en BALOUP, D. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *Partir en croisade à la fin du Moyen Âge. Financement et logistique*, Presses universitaires du Midi, Toulouse, 2015, pp. 81-116.

- MOXÓ I MONTOLIU, F., *El Papa Luna: un imposible empeño: Estudio político-económico*, 1, Librería General, Zaragoza, 1986.
- , *El Papa Luna: un imposible empeño: Estudio político-económico*, 2, Librería General, Zaragoza, 1986.
- , “La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán”, *En la España Medieval*, 9, 1986, pp. 697-708.
- , “Jaime II y la nueva concesión de títulos nobiliarios en la España del siglo XIV”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 9, 1992-1993, pp. 133-144.
- , “Benedicto XIII y la monarquía aragonesa”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *Benedicto XIII, el Papa Luna centenario de la elección papal de Don Pedro Martínez de Luna (Aviñon, 28 septiembre 1394). Muestra de documentación histórica aragonesa en conmemoración del sexto centenario*, Diputación General de Aragón-Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1994, pp. 63-75.
- MUNDÓ MARCET, A.M., “El pacto de Cazola del 1179 i el “Liber feudorum maior”, en *Jaime I y su época*, 2, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 119-129.
- MUNSURI ROSADO, M.N., *Perspectiva socio-económica del clero secular en la Valencia del siglo XV*, Tesis doctoral, Universitat de Valencia, 2006.
- MUÑOZ GÓMEZ, V., “Las bases de poder de un príncipe real castellano en la Baja Edad Media: el infante Fernando de Antequera en el reinado de Enrique III (1390-1406)”, en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, 2, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 1647-1662.
- , “La candidatura al trono del infante Fernando de Antequera y la intervención castellana en la Corona de Aragón durante el Interregno”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 867-898.
- , *Corona, señoríos y redes clientelares en la Castilla bajomedieval (ss. XIV-XV). El estado señorial y la casa de Fernando de Antequera y Leonor de Alburquerque, infantes de Castilla y reyes de Aragón (1374-1435)*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2015.
- MUÑOZ POMER, M.R., “Preliminares de la guerra de los dos Pedros en el reino de Valencia (1356)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, 1982, pp. 117-134.

- MUTGÉ I VIVES, J., “Els reials: la descendència il·legítima de Martí el Jove; la descendència de Joan I; la descendència de Pere el Cerimoniós; la descendència d’Alfons el Benigne; la descendència de Jaume II”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 717-732.
- NARBONA VIZCAINO, R., “Las élites políticas valencianas en el Interregno y el Compromiso de Caspe”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 191-232.
- , “L’Interregne a València”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 767-790.
- NAVARRO ESPINACH, G., “La historiografía moderna del Compromiso de Caspe”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 41-60.
- NAVARRO ESPINACH, G. y VILLANUEVA MORTE, C., “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447). El antipapa Clemente VIII. Documentación inédita de los archivos de Teruel”, *Revista de Historia Medieval*, 15, 2006-2008, pp. 239-254.
- NAVARRO SORNÍ, M. “Alfons de Borja, papa Calixt III”, en *Xàtiva, els Borja: una projecció europea: catàleg de l’exposició, 1995, 4 de febrer - 30 d’abril*, 1, Ajuntament de Xàtiva, Xàtiva, 1995, pp. 291-298.
- , “La creación cardenalicia de Alfonso de Borja y su intervención en el pleito entre Alfonso V el Magnánimo y el clero de la corona de Aragón por el edicto fiscal de 1448”, *Debats*, 72, 2001, pp. 109-133.
- , *Alfonso de Borja, papa Calixto III en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2005.
- NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., *Murcia por una mitra. Historia del traslado ilegal del obispado de Cartagena a Murcia y de su falsificación por Sancho IV. Nuevos análisis de los documentos, los hechos y sus causas*, Ayuntamiento de Cartagena, Cartagena, 2017.
- NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1313)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1983.

- , “Imágenes religiosas del rey y del poder real en la Castilla del siglo XIII”, *En la España medieval*, 9, 1986, p. 709-730.
- , “Principios teóricos y evolución de la política eclesiástica de Alfonso X”, *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22, 1, 1989, pp. 465-474.
- , “Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara”, *Espacio, Tiempo y Forma, S. III, Historia Medieval*, 4, 1991, pp. 137-160.
- , *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Editorial Complutense, Madrid, 1993.
- , “El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana”, *En la España Medieval*, 17, 1994, pp. 113-132.
- , “Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)”, *Archivum Historiae Pontificiae*, 33, 1995, pp. 41-89.
- , “Relaciones con el pontificado, iglesia y poder real en Castilla en torno a 1500”, *Studia histórica. Historia Moderna*, 21, 1999, pp. 19-48.
- , “Iglesia y crisis dinásticas en la Castilla Bajomedieval”, en LÓPEZ-CORDÓN, M.V. y NIETO SORIA, J.M., *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 221-234.
- NIETO SORIA, J.M., y SANZ SANCHO, I., *La época medieval: Iglesia y cultura*, Istmo, Madrid, 2002.
- NOGALES RINCÓN, D., “Fernando de Antequera, regente de Castilla”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 293-314.
- , “Duelo, luto y comunicación política en la Castilla trastámara”, *Edad Media: Revista de historia*, 17, 2016, pp. 327-350.
- OLIVARES TEROL, M.J., “El obispado de Cartagena-Murcia y su cabildo catedralicio. Formación y evolución en el transcurso de la Edad Media”, *Anuario de estudios medievales*, 27, 2, 1997, pp. 1149-1176.
- OLIVERA SERRANO, C., “La Península bajo los primeros Trastámara (1350-1406)”, *eHumanista*, 10, 2008, pp. 1-30.

- ORTEGA LORCA, J., *Edición crítica de la Descripción Chorográfica del sitio que ocupa la provincia regular de Cartagena de mi P.S. Francisco*, Excma. Diputación de Murcia, Murcia, 1959
- ORTUÑO MOLINA, J., “Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media. Las relaciones de frontera entre los reinos cristianos de Murcia y Valencia en los siglos XIII-XVI”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41/1, 2011, pp. 73-97.
- PASCUAL MARTÍNEZ, L., *Documentos de Enrique II*, CODOM VIII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1983.
- , “Los sínodos de la Iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media, siglo XIV”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Universidad de Murcia, Murcia, 2, 1987, pp. 1249-1262.
- PASTOR ZAPATA, J.L., “Duques y barones: el patrimonio señorial de los Borja más allá de Gandía a fines del siglo XV”, *Revista Borja. Revista de l’Institut Internacional d’Estudis Borgians*, 3, 2010-2011, pp. 19-46.
- PAUL, J., *El cristianismo occidental en la Edad Media*, PUV: Publicacions de la Universitat de València, Valencia, 2014.
- PELAZ FLORES, D., “La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el Reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado”, *Medievalismo*, 23, 2013, pp. 265-290.
- , “Mensajes y mensajeros en la comunicación epistolar entre Pedro IV y los primeros Trastámara”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 69-90.
- PÉQUIGNOT, S., “Enantar a tractar” l’entrée en négociation comme objet d’histoire: l’exemple de la diplomatie de Jacques II d’Aragon (1291-1327)”, en *Negociar en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en Barcelona los días 14, 15 y 16 de octubre de 2004 = Négociier au Moyen Âge : actes du colloque tenu à Barcelone du 14 au 16 octobre 2004*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, Institución Milá y Fontanals. Departamento de Estudios Medievales, Madrid, 2005, pp. 265-301.
- , “À bonne distance. Le pouvoir royal aragonais et le concile de Perpignan”, en MILLET, H., *Le concile de Perpignan: (15 novembre 1408 - 26 mars 1409); actes du colloque international (Perpignan, 24 - 26 janvier 2008)*, n^o especial de Études roussillonaises. Revue d’Histoire et d’Archéologie Méditerranéennes, 24, Trabucaire, Perpignan, 2009-2010, pp. 85-92.

- , “L’occasion et l’incertitude. Remarques sur la première “annexion” du Roussillon aux temps de la guerre civile catalane (1461-1473)”, en PÉQUIGNOT, S. y SAVY, P., *Annexer? Les déplacements de frontières à la fin du Moyen Âge*, Presses universitaires de Rennes (PUR), Rennes, 2016, pp. 195-215.
- PÉQUIGNOT, S. y SAVY, P., *Annexer? Les déplacements de frontières à la fin du Moyen Âge*, Presses universitaires de Rennes (PUR), Rennes, 2016.
- PÉREZ DÍAZ, A., *Los vicarios generales y episcopales en el derecho canónico actual*, Pontificado Universita gregoriana, Roma, 1996.
- PIEDRO BLANES, J., “La política administrativa-religiosa del estado visigodo en el sureste. El caso de la creación de la sede episcopal Elotana”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, 21, 2008, pp. 303-320.
- PIO, B., “La propaganda política nel contenzioso tra Bonifacio VIII e i Colonna”, en *La propaganda politica nel basso medioevo*, Centro italiano di studi sull’alto Medioevo, Spoleto, 2002, pp. 261-287.
- PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, S., “La villa de Orihuela durante la guerra contra Castilla (1429-1430)”, *VI Jornadas Luso-Espanholas de Estudos Medievavais. A Guerra e a Sociedade na Idade Média*, Sociedade Portuguesa de Estudos Medievais, Porto de Mós-Alcobaça-Batalha, 2009, pp. 605-617.
- , “Una guerra en la frontera: el enfrentamiento entre Aragón y Castilla en las tierras de la Gobernación de Orihuela (1429-1430)”, en *VII Estudios de Frontera. Islam y Cristiandad. Siglos XII-XVI. Homenaje a M^a Jesús Viguera Molins*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2009, pp. 697-710.
- , “Violencia nobiliaria en el sur del Reino de Valencia a finales de la Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 16, 2009-2010, pp. 319-347.
- , “Movilidad y permanencia en la titularidad de los dominios señoriales de la Gobernación de Orihuela a finales de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 34, 2010, p. 45-53.
- PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, S. y SOLER MILLA, J.L., “Violencia nobiliaria en el sur del Reino de Valencia a finales de la Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 16, 2009-2010, pp. 319-347.
- POVEDA ARIAS, P., “La diócesis episcopal en la Hispania visigoda: concepción, construcción y disputas por su territorio”, *Hispania Sacra*, 71, 143, 2019, pp. 9-24.

- RAMÍREZ ALEDÓN, G., "La erección de nuevas sedes episcopales en el reinado de Felipe II: el caso de la ciudad de Xàtiva", *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17, 1998-1999, pp. 235-248.
- , "La cuestión de la catedralidad de Xàtiva: un conflicto en la iglesia valenciana del siglo XVIII", en CALLADO ESTELA, E., *La catedral ilustrada: Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, 1, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2013-2015, pp. 255-283.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., "Estrategias diplomáticas del rey de Navarra en el tránsito al siglo XV", en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental 1280-1480*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 2005, pp. 373-421.
- RAMÓN PONT, A., "El infante Don Fernando, señor de Orihuela en la Guerra de los dos Pedros (1356-1363)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2, 1983, pp. 63-92.
- RECUERDO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI de Castilla (1312-1350)*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2016.
- REGLERO DE LA FUENTE, C.M., "Crisis dinásticas y guerras civiles en Castilla: el ascenso de los Trastámara", en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 95-118.
- RIERA I MELIS, A., "El context mediterrani de la primera fase del regnat de Jaume II (1291-1311): conflictivitat i canvis", *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 12, 1999, pp. 183-205.
- RIESCO TERRERO, A., "Carta misiva de Enrique III a las autoridades eclesiásticas del Reino con motivo del Cisma de Occidente' (a. 1405)", *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 8, 1985, pp. 229-244.
- RIU, M., "De illibieris a Granada. La época visigoda en el territorio de Granada", *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 3-4, 2002, pp. 159-172.
- RIVERA RECIO, J.F., "La erección del obispado de Albarracín", *Hispania: Revista española de historia*, 54, 1954, pp. 27-52.
- RODRIGO LIZONDO, M., *La unión de Valencia (1347-1348). Una revuelta ciudadana contra el autorismo real*, Tesis doctoral, Universitat de València, 1987.

- RODRIGUEZ LLOPIS, M., “La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1325)”, *Miscelánea medieval murciana*, 12, 1985, pp. 105-138.
- , “Repoblación y organización social del espacio en los señoríos santiaguistas del Reino de Murcia (1235-1350)”, *Murgetana*, 70, 1986, pp. 5-34.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII-XV). Organización y economía diocesana*, Diputación provincial de Jaén. Instituto de Cultura, Jaén, 1986.
- , “Relaciones pacíficas en la frontera con el Reino de Granada”, en SEGURA ARTERO, P., en *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 253-288.
- ROSSELLÓ I VERGER, V., “R.I. Burns I la frontera valenciana del segle XIII”, *Revista d'història medieval*, 1, 1990, pp. 225-231.
- ROSSI VAIRO, G., “Isabella d’Aragona, “Rainha santa de Portugal”, ambasciatrice di pace nella conferenza di Torrellas (1304)”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI centenari de la Sentència arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 2206-2253.
- ROXAS y CONTRERAS, D., *Diferentes instrumentos, bulas y otros documentos de la iglesia de Carthagena*, Madrid, 1756.
- RUBIO GARCÍA, L., *La corona de Aragón en la Reconquista de Murcia*, Universidad de Murcia, Murcia, 1989.
- , *La minoridad de don Juan Manuel y la ocupación aragonesa de Murcia (1282-1296)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2000.
- , *Mayoría de edad de don Juan Manuel: consolidación aragonesa en Murcia (1297-1302)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2001.
- RUBIO VELA, A., “Después de Caspe. El urgelismo y las oligarquías”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1410-1412. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Alcañiz, 2011, pp. 265-292.
- RUCQUOI, A., “Castilla, 1280-1360: ¿política exterior o relaciones accidentales?”, en RUCQUOI, A., *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 125-147.
- RUIZ DOMINGO, LL., “Del qual tenim loch”. Leonor de Sicilia y el origen de la lugartenencia femenina en la Corona de Aragón”, *Medievalismo*, 27, 2017, pp. 303-326.

- , “Efectividad política y actividad diplomática. Los embajadores al servicio de la reina María de Luna en el tránsito del siglo XIV al XV”, en VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 165-185.
- RUZAFÁ GARCÍA, M., “La frontera de Valencia con Granada: la ruta terrestre (1380-1440)”, en CABRERA MUÑOZ, E., *Andalucía entre oriente y occidente, (1236-1492): actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, durante los días 27 al 30 de noviembre de 1986*, Diputación de Córdoba, Córdoba, 1988.
- RYDER, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1987.
- , *Alfonso el Magnánimo, Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia, 1396-1458*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1992.
- SÁIZ SERRANO, J., “Del amprament al acorriment. La movilización de tropas de caballería en las campañas de Alfonso el Magnánimo (1420-1432)” en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Cátedra General Castaños. Región Militar Sur, Sevilla, 1997, pp. 329-352.
- , “Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras del rey (1420-1448)”, *Anuario de estudios medievales*, 33, 2, 2003, pp. 729-780.
- , *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del Rey (Siglos XIV-XV)*, Tesis doctoral, Universitat València, 2004.
- , *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Universitat de València. Servei de Publicacions, Valencia, 2008.
- , “Los ejércitos del rey en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)”, en SESMA MUÑOZ, J.A., *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la corona*, Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2010, pp. 99-130.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., “Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla (1350-1406)”, en RUCQUOI, A., *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, Ámbito, Valladolid, 1988, pp. 85-114.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Questie” y subsidios en Cataluña durante el primer tercio del siglo XIV: el subsidio para la cruzada granadina (1329-1334)”, *Cuadernos de historia económica de Cataluña*, 16, 1977, pp. 11-54.

- , “Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329-1333)”, *Historia, instituciones, documentos*, 20, 1993, pp. 523-549.
- SÁNCHEZ RUBIO, M., “Alfonso el Magnánimo. Divisas de un imperio mediterráneo (1421-1458)”, en MÍNGUEZ CORNELLES, V., *El linaje del Rey Monje. La configuración cultural e iconográfica de la Corona aragonensis (1164-1516)*, Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions, Castellón de la Plana, 2018, pp. 321-345.
- SÁNCHEZ SESA, R., “El Cisma de Occidente en la Península Ibérica: religión y propaganda en la guerra castellano-portuguesa”, en MARQUES, J., *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques: IV Volumen*, Faculdade de Letras de Universidade do Porto, Porto, 2006, pp. 307-320.
- SANZ SANCHO, I., “Señorío y rentas de la iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 5, 1984, pp. 981-1003.
- , “Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV”, *Hispania Sacra*, 38, 1986, pp. 53-126.
- , *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1323 a 1409*, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Murcia, 2002.
- , “Epistologio medieval cordobés. Siglos XIII-XIV”, *Hispania Sacra*, 54, 2002, pp. 23-68.
- SARASA SÁNCHEZ, E., “Las relaciones Iglesia-Estado en Aragón durante la baja Edad Media”, en GENET, J.P. y VINCENT, B., *État et église dans la genèse de l'état moderne: Actes du colloque organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa de Velazquez, Madrid 30 novembre et 1er décembre*, Casa de Velázquez, Madrid, 1986, pp. 165-174.
- , *Aragón en el reinado de Fernando I 1412-1416, Gobierno y Administración. Constitución política. Hacienda Real*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1986.
- , “El Reino de Aragón en la época de Jaime II (1291-1327)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1997, pp. 301-314.
- , “El compromiso de Caspe. El hecho histórico”, en FALCÓN PÉREZ, M.I., *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Ibercaja: Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2012, pp. 117-127.

- SCHÜLLER PIROLI, S., *Los papas Borgia: Calixto III y Alejandro VI*, Edicions Alfons el Magnànim. Institució valenciana d'estudis i investigació, Valencia, 1991.
- SEGURA GRAIÑO, C., *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1988.
- SERRANO, L., *Los conversos, d. Pablo de Santa María y d. Alfonso de Cartagena, obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*, Bermejo impresor, Madrid, 1942.
- SESMA MUÑOZ, J.A., "De Pedro Martínez de Luna a Benedicto XIII", en SESMA MUÑOZ, J.A., *Benedicto XIII, El Papa Luna: [VII] Muestra de Documentación Histórica Aragonesa en conmemoración del sexto centenario de la elección papal de Don Pedro Martínez de Luna (Aviñón, 28 septiembre 1394)*, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1994, pp. 33-46.
- SILLERAS-FERNÁNDEZ, N., "Dues reines per a un rei: María de Luna i Margarida de Prades, les mullers de Martí I l'Humà", en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 681-698.
- SIMÓN BALLESTEROS, S., "El acuerdo secreto firmado entre el rey Pedro IV y el noble aragonés Lope de Luna durante la segunda Unión (1347-1348)", *Aragón en la Edad Media*, 22, 2011, pp. 247-269.
- SOBREQUÉS VIDAL, S., "Sobre el ideal de cruzada en Alfonso V de Aragón." *Hispania: Revista española de historia*, 47, 1952, pp. 232-252.
- SOLDANI, M.E., "Alfonso il Magnanimo in Italia: pacificatore o crudel tiranno? Dinamiche politico-economiche e organizzazione del consenso nella prima fase della guerra con Firenze (1447-1448)", *Archivio storico italiano*, 165, 2, 2007, pp. 267-324.
- SOMÉNECH MIRA, F.J., "El asedio a la villa y el castillo de Caudete. Un episodio de la guerra de frontera entre Castilla y Aragón (1429-1430)", en *II Congreso de Historia de Albacete*, 2, *Edad Media*, Instituto de Estudios albacetenses "Don Juan Manuel" de la excelentísima Diputación de Albacete, Albacete, 2002, pp. 91-113.
- SOTOMAYOR MURO, M., "La Iglesia en la España Romana" en GARCÍA VILLOSLADA, R., *Historia de la Iglesia en España*, I, Madrid, 1979, pp. 149-165.
- STIEBER, J.W., *Pope Eugenius IV. The council of basel and the secular and ecclesiastical authorities in the empire*, E.J. Brill, Leiden, 1978.
- SUÁREZ BILBAO, F., "Algunas cuestiones jurídicas en el Cisma de Occidente", *Cuadernos de historia del derecho*, 3, 1996, pp. 271-286.

- , “Los problemas de la religión en el reinado de Enrique III”, *Aragón en la Edad Media*, 14-15, 2, 1999, pp. 1519-1544.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960.
- , *Los Trastámara y los Reyes Católicos*, Editorial gresos, Madrid, 1985.
- , “El máximo religioso”, en SARASA SÁNCHEZ, E., *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1996, pp. 47-59.
- , “Política mediterránea de los Reyes Católicos”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997, pp. 385-392.
- , *Benedicto XIII ¿Antipapa o papa? 1328-1423*, Ariel, Barcelona, 2002.
- , *Nobleza y monarquía. El proceso de construcción de la Corona española. Entendimiento y rivalidad*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2003.
- , “Cohesión e ideal sociales en la España de los Reyes Católicos”, *Arbor*, 178, 701, 2004, pp. 1-30.
- TASIS, R., *Pere el Ceremoniós i els seus fills*, Vicens Vives, Barcelona, 1980.
- TAVELLI, F., “El concilio de Constanza y el fin del cisma”, *Revista Teología*, 50, 112, 2013, pp. 73-102.
- TELLO HERNÁNDEZ, E., *Pro defensione regni: la contribución de la iglesia de las demandas de Pedro IV de Aragón (1349-1387)*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza-Institución Milá i Fontanals CSIC Barcelona, 2017.
- , “El retorno a la obediencia de Juan I: la reinstauración de las décimas pontificias”, *Medievalismo*, 30, 2020, pp. 469-496.
- TEROL I REIG, V., “Un contenciós fronterer internacional entre la Corona d’Aragó i la Corona de Castella: la fixació de la frontera meridional valenciana i el plet dels Alforins”, en *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI; VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004: XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Universitat de València. Sevei de Publicacions, Valencia, 2005, 1, pp. 2125-2146.
- TIERNEY, B., *Foundations of the Conciliar Theory: The contributions of the Medieval Canonists from Gratian to the Great Schism*, University of Cambridge Press, Cambridge, 1968.

- TORRES FONTES, J., “La delimitación del sudeste peninsular (Torrellas-Elche), (1304-1305)”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 10, 1950-51, pp. 439-455.
- , “El reino musulmán de Murcia en el siglo XIII”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 10, 1951-1952, pp. 259-274.
- , “El obispado de Cartagena en el siglo XIII”, *Hispania: Revista española de historia*, 52, 1953, pp. 339-401
- , “El entredicho del municipio de Orihuela en 1375”, *Hispania: Revista española de historia*, 65, 1956, pp. 483-502.
- , “El poblamiento murciano en el siglo XIII”, *Murgetana*, 19, 1962. pp. 89-99.
- , “Nicolás Pérez, alcaide de Alicante”, *Murgetana*, 22, 1964, pp. 121-129.
- , *Documentos del siglo XIII*, CODOM, II, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1969.
- , *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, CODOM, III, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1973.
- , *Documentos de Sancho IV*, CODOM, IV, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1977.
- , “El señorío de Alguazas en la Edad Media”, *Murgetana*, 49, 1977, pp. 29-38.
- , “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea medieval murciana*, 4, 1978, pp. 107-178.
- , “Fechas murcianas de Pablo de Santa María”, *Murgetana*, 51, 1978, pp. 87-94.
- , “Murcia medieval. Testimonio documental. Tres obispos y un obispillo”, *Murgetana*, 53, 1978, pp. 72-86.
- , “Murcia medieval. Testimonio documental (VI)”, *Miscelanea Medieval Murciana*, 58, 1980, pp. 71-116.
- , “La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50, 1980, pp. 327-352.
- , *Documentos de Fernando IV*, CODOM 5, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980.
- , “La incorporación de Orihuela a la Corona de Castilla y su leyenda (1243-1264)”, en ESTAL GUTIÉRREZ, J.M., *Studia histórica in honorem Vicente Martínez Morellá, cronista de Alicante (1915-1983)*, Diputación Provincial Alicante, 1985, pp. 475-496.

- , “El diezmo eclesiástico en Sevilla y Murcia (siglos XIII)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 13, 1986, pp. 81-102.
- , “Evolución del concejo de Murcia en la Edad Media”, *Murgetana*, 71, 1987, pp. 5-47.
- , *Repartimiento de Orihuela*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988.
- , “Relaciones castellano-aragonesas en la campaña del Estrecho”, en CABRERA MUÑOZ, E., *Andalucía entre oriente y occidente, (1236-1492): actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, [celebrado] durante los días 27 al 30 de noviembre de 1986*, Diputación de Córdoba, Córdoba, 1988, pp. 101-111.
- , “El concejo de Murcia en la Edad Media”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica: II Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez-Albornoz, León, 1990, pp. 199-236.
- , “Inestimabilidad e inestabilidad del Reino de Murcia en la Corona de Castilla”, en LADERO QUESADA, M.A., ÁLVAREZ PALENZUELA, V. y VALDEÓN BARUQUE, J., *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Universidad de Valladolid. Servicio de Publicaciones, 1991, pp. 473-491.
- , “Reconquista y repoblación del Reino de Murcia”, en *Actas del coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, 1991, pp. 249-272.
- , “Relación murciana de los Dávalos (siglos XIV-XV)”, en MONTOJO MONTOJO, V., *Linaje, familia y marginación en España (ss. XIII-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1992, pp. 39-55.
- , “En la raya de los dos reinos: Beniel medieval”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 9, 1992, pp. 145-159.
- , “Vaiven musulmán murciano”, *Murgetana*, 86, 1993, pp. 5-16.
- , “Del Tratado de Alcaraz al de Almirzra: de la tendencia al señorío (1243-1244)”, *Miscelánea medieval murciana*, 19-20, 1995-1996, pp. 279-302.
- , “Problemática Murcia-Don Juan Manuel en la minoría de Alfonso XI”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1996-1997, pp. 315-330.
- , “Tratados, pactos y convivencia cristiano-musulmana en el Reino de Murcia”, *Murgetana*, 94, 1997, pp. 44-53.

- , “Cronología de los obispos de Cartagena en la Edad Media”, *Anuario de estudios medievales*, 28, 1998, pp. 661-678.
- , *Documentos Alfonso X el Sabio*, CODOM, I, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2008.
- TORRES FONTES, J. y VEAS ARTESEROS, F., “La procedencia de los repobladores en el repartimiento de Orihuela”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 13, 1986, pp. 9-28.
- TORRÓ, J., “Viure del botí. La frontera medieval com a parany historiogràfic”, *Recerques*, 43, 2001.
- , “L’organització eclesiàstica al sud de la diòcesi de València en el temps de la conquesta”, *Camins d’Art*, 2011, pp. 53-65.
- TOUBERT, P., “Frontière et frontières: un objet historique”, en POISSON, J.M (dir.), *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge. Acte du colloque d’Erice (18-25 septembre 1988)*, École française de Rome, Casa de Velázquez, Roma, 1992, pp. 9-17.
- UBIETO ARTETA, A., *Orígenes del Reino de Valencia: cuestiones cronológicas sobre su reconquista*, Anubar, Valencia, 1975.
- VALDEÓN BARUQUE, J., “Una ciudad castellana en la segunda mitad del siglo XIV: el ejemplo de Murcia”, *Murgetana*, 39, 1974, pp. 5-44.
- , “La incidencia de la Guerra de los Cien Años en la Península Ibérica”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Consell Superior d’Investigacions científiques institució Milá i Fontonals, Barcelona, 1989, pp. 47-57.
- , “Las quiebras dinásticas ¿Un modelo de crisis?”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. y NIETO SORIA, J.M., *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid, 2008, pp. 17-27.
- VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, V., “Los Corella: historia de una familia feudal”, *Historia* 16, 301, 2001, pp. 87-98.
- VEAS ARTESEROS, F., *Documentos de Alfonso XI*, CODOM, XII, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1990.
- , “El sureste en la Edad Media”, *Militaria: revista de cultura militar*, 16, 2002, pp. 19-46.
- , “Las relaciones entre el obispo y cabildo de Cartagena y Orihuela en el siglo XIV. El entredicho de 1354”, en *Littera Scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, 2, Universidad de Murcia, Murcia, 2002, pp. 993-1014.

- , “El obispado de Cartagena una frontera político-religiosa”, *Murgetana*, 114, 2006, pp. 19-51.
- VELA AULESA, C., “La política exterior de Martí l’Humà”, en FERRER I MALLOL, M.T., *Martí l’Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L’Interregne i el Compromís de Casp*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2015, pp. 415-432.
- VELASCO BERZOSA, A., “El obispado de Saetabis”, en RIBERA I LACOMBA, A., *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Ayuntamiento de Valencia, 2000, pp. 77-83.
- VENTURA I CONEJERO, A., *L’esglèsia de Sant Feliu de Xàtiva*, Imptemta Palacios, Xàtiva, 1979.
- VIDAL TUR, G., *Un obispado español: el de Orihuela-Alicante*, 1, Diputación de Alicante, Alicante, 1961.
- VILAR, J.B., *Historia de la ciudad de Orihuela. Mundo Antiguo*, 1, Patronato Ángel García Rogel, Orihuela, 1975.
- , “La iglesia de Orihuela-Alicante”, en ARROYAS SERRANO, M. y CÁRCEL ORTÍ, V., *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Valencia, Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2006, pp. 627-682.
- VILLAPALOS SALAS, G., *Fernando V de Castilla 1474-1516. Los estados del rey católico*, Vol. Maior, Burgos, 1998.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, O., “Un ejemplo de la intervención regia en las elecciones episcopales. Fernando de Sotomayor, electo de Coria”, *Revista de estudios extremeños*, 58, 3, 2002, pp. 1031-1046.
- , *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2006.
- , “Castilla y el Concilio de Siena (1423-1424): la embajada regia y su actuación”, *En la España Medieval*, 30, 2007, pp. 131-172.
- , *El rey y el papa. Política y diplomacia en los albores del Renacimiento (el siglo XV en Castilla)*, Sílex, Madrid, 2009.
- , “Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancáster y el fin del Cisma”, *e-Spain*, 20, 2015, pp. 2-17.
- , “Juan Martínez Contreras: el ascenso de un clérigo menor y el servicio regio”, en BRANCO, M.J. y VASCONCELOS VILAR, H., eds. *Ecclesiastics and political*

- state building in the iberian monarchies*, Publicações do Cidehus, Évora, 2016, pp. 183-200.
- , “Comunicación y diplomacia en el Cisma de Occidente. Castilla, el papado e Italia a principios del siglo XV.” *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 38, 2018, pp. 99-115.
- , “Castilla, Navarra y Aragón: negociación y conflicto en los años 30 del siglo XV”, en NIETO SORIA, J.M. y VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular. Siglos XIII al XV*, Sílex, Madrid, 2018, pp. 83-112.
- , “Lo interno y lo externo en la diplomacia y la guerra: Castilla y Aragón, 1428-1430”, VILLANUEVA MORTE, C., *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Ediciones Trea-Estudios Históricos La Olmeda, Zaragoza, 2020, pp. 215-251.
- VINCKE, J., *Documenta selecta. Mutual civitatis arago-cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Biblioteca Balmes. Duran i Bas, Barcelona, 1936.
- VIVES, J., *Concilio visigóticos e hispano-romanos*, Consejo superior de investigaciones científicas, Instituto Enrique Flórez, Barcelona-Madrid, 1963.
- VIVES VIVES, J., *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Urgoiti Editores, S.L. Pamplona, 2003.
- VIZCAÍNO SÁNCHEZ, J., *La presencia bizantina en Hispania (siglos VI-VII). Documentación Arqueológica*, Universidad de Murcia, Murcia, 1988.
- VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, Escuela española de Historia y Arqueología (CSIC), Roma, 1995.
- VV. AA., *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997.
- VV. AA., *VI Estudios de Frontera: población y poblamiento: homenaje a Don Manuel González Jiménez*, Diputación provincial de Jaén, Jaén, 2005.
- VV.AA., *Actas de VII Estudios de Frontera. Islam y Cristiandad, siglos XII-XVI*, Diputación provincial de Jaén, Jaén, 2009.
- WESTERVELD, G., *El reinado de Murcia en el tiempo de don Pedro el Cruel (1350-1369)*, Academia de Estudios Humanísticos de Blanca, Blanca, 2008.
- , *De negra a blanca*, Academia de Estudios Humanísticos de Blanca, Blanca, 2015.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, J., “La legación del cardenal Guillermo de Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358)”, *Anthologica Annua*, 12, 1964, pp. 129-158.

—, “Para la historia de la Diócesis de Segorbe-Albarracín en la primera mitad del siglo XIV”, *Anthologica Annua*, 16, 1968, pp. 11-25.

ISBN 978-84-10172-12-8



9 788410 172128



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES